

33
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Filosofía y Letras

Liberalismo y Monopolio. Orígenes del federalismo en las tierras del Mayab.



T E S I S

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN HISTORIA

★ SET. 19 1989 ★

P r e s e n t a
SECRETARIA DE ASUNTOS ESCOLARES

BETTY LUISA DE MARIA AUXILIADORA
ZANOLLI FABILA



Vol. I

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Volumen I.

<u>INTRODUCCION</u>	1
Capítulo I. PANORAMA DE LA SITUACION GEOGRAFICA DE LA PENINSULA YUCATECA.	12
a) Marco geográfico de la península yucateca	12
b) Valoración de la importancia del agua para península yucateca	18
c) Aspectos del ecosistema yucateco	21
d) El maíz: origen y fin de los mayas	22
Notas	27
Capítulo II. DEPENDENCIA YUCATECA ANTE EL COMERCIO EXTERIOR.	32
a) Aspectos del tráfico mercantil yucateco durante el período colonial	36
b) Reformismo borbónico y nuevo régimen comercial	41
b.1.) El libre comercio llega a Yucatán en 1778	43
b.2.) Repercusiones en el comercio yucateco por los conflictos internacionales metropoli- tanos a fines del siglo XVIII	49
Notas	68
Capítulo III. FEDERALISMO PARA LA SOBREVIVENCIA DE YUCATAN.	89
a) Reflexiones en torno a la génesis del federalismo mexicano	90
b) Yucatán y las cortes gaditanas	100
b.1.) El jinete apocalíptico que acecha a Yucatán	100
b.2.) Diputados yucatecos a Cortes	114
b.3.) Los sanjuanistas y el constitucionalismo gaditano	122
c) Una esperanza: el Consulado, un logro: el Regla- mento de Comercio de 1814	132
d) El arancel imperial del 15 de diciembre de 1821	146
e) Postulados del federalismo yucateco	158
Notas	177

Capítulo IV. <u>PERSOANJES PRINCIPALES DENTRO DEL TRAFICO MERCANTIL</u>	
<u>YUCATECO: 1820-1835.</u>	224
a) Los nexos comerciales interprovinciales e internacionales de los comerciantes yucatecos	229
a.1.) Destinos y procedencias	235
I. Comercio interprovincial	242
II. Comercio internacional	248
a.2.) Cargos a la Aduana	264
a.3.) Magnitud del tráfico mercantil yucateco	268
a.4.) Productos: harina y maíz	274
I. Giros mercantiles	278
II. Giros industriales	287
a.5.) Una posibilidad de movilización comercial: las inversiones agrarias	293
b) Parentesco ritual y biológico: elemento sobresaliente	304
c) Participación en la política	321
Notas	331
Capítulo V. <u>TRES SECUELAS DEL FEDERALISMO YUCATECO DE 1823.</u>	378
a) Valoración de la expulsión de los españoles en Yucatán	381
b) El pronunciamiento "centralista" de 1829	405
c) ¿Se puede hablar de separatismo yucateco en 1840 y 1847?	419
Notas	439
<u>CONCLUSIONES</u>	457
<u>BIBLIOGRAFIA</u>	463

Volumen II.

ADUANAS [el índice de esta sección se encuentra en el propio volumen II]

LAMINAS

1. Formación de los cenotes.
2. Productos de importación y exportación a Yucatán, siglos XVI y XVII.

CUADROS

1. Estado de la población de Yucatán.
2. Noticias de las cantidades cobradas en las aduanas marítimas y fronterizas por el derecho de importación exigido por el antiguo arancel fechado en 16 de noviembre de 1827.
3. Genealogía parcial de la Familia Regil.
4. Genealogía parcial de la Familia Guzmán.
5. Genealogía parcial de la Familia Luján.
6. Genealogía parcial de algunos sanjuanistas.
7. Genealogía parcial de algunos centralistas.

MAPAS

1. Situación orográfica de la península yucateca.
2. Puertos de intercambio prehispánicos mayas.
3. Las doce intendencias y los Gobiernos de las dos Californias, el Nuevo México y Tlaxcala. Principios del siglo XIX.
4. División política según la Constitución de 1824.

3. Productos de importación y exportación a Yucatán, siglo XIX.
4. Hambrunas en la península yucateca, 1535-1835.
5. Cuentas del ramo de harinas presentadas por los mayordomos del Pósito de Campeche.
6. Aspecto actual del establecimiento de "El Elefante".
7. Ejemplo de una relación de propietarios de establecimientos dedicados a algún género de giro mercantil.
8. Estado de fiadores a finales del siglo XVIII.
9. Lista de fincas y hacendados.
10. Integrantes de la "Liga" y la "Camarilla".
11. Productos enunciados por el arancel de 1844.

ANEXOS

1. Real Cédula que otorga el permiso de comerciar a Yucatán con la metrópoli.
2. Reales Cédulas relativas al comercio con países neutrales y amigos entre 1796 y 1799.
3. Real Cédula en la que se dicta la habilitación de Sisal como puerto menor.
4. Real Cédula del 10 de septiembre de 1804.
5. Reglamento de comercio de 1814.
6. Bando del virrey Calleja [1816] sobre el comercio entre la península y Tampico sin la escala en Veracruz.
7. Acta de independencia de la provincia de Yucatán.
8. Arancel general interino de 1821.
9. Ley del 11 de julio de 1821 sobre permiso de introducción de harinas a Yucatán.
10. Estado de las Cajas de Campeche en 1822.
11. Acta federativa de 1823 de Yucatán.
- 11 bis. Motivos de la federación.
12. Manifiestos políticos entre los cabecillas de la "Liga y la 'Camarilla'".
13. Contrabando yucateco en 1827.
14. Entradas y Salidas de Nueva España a través de Veracruz, 1791-1792.
15. Lista de comerciantes presentada por Suárez Molina, Pérez Mallaina y resultantes de la presente investigación.
16. Ejemplos mercantiles de intercambios de las aduanas yucatecas.
17. Importación de Pedro José Guzmán.
18. Balanza comercial de 1827.
19. Iniciativa arancelaria de José Segundo Carvajal.
20. Leyes sobre granos del estado de Yucatán (1829-1835)
21. Representación de varios comerciantes ante la hambruna de 1835.
22. Ley de Expulsión de españoles de 1829.

I N T R O D U C C I O N

Muchas fueron desde entonces las inquietudes
ron y que pacientemente el Doctor Miguel Soto -de quien me sien-
to muy honrada haya aceptado dirigirme este trabajo- escuchó; pe-
ro poco después pensé realizar como tema de investigación el es-
tudio comparativamente cuál había podido ser el nacimiento del
federalismo en los cuatro estados de la República Mexicana que,
todo parece indicar, fueron los primeros en adoptarlo, me refie-
ro a Guadalajara, Yucatán, Oaxaca y Zacatecas.

Durante varios meses investigué sus distintos procesos,
siempre bajo la preciada y generosa guía del Dr. Soto, pero en
un momento dado, de los cuatro, el estado que se me antojó más a-
pasionante, completo en su desarrollo y sobre todo rico en docu-
mentación fue el de Yucatán. Hecho no casual, dado que he podido
comprobar a lo largo de mis estudios, de qué manera son los yuca-
tecos (1) -con quienes he tenido el gusto de tener relación- or-
gulosamente fervientes perpetuadores de su riqueza histórica, a
sí como guías generosos que en todo momento tienden la mano a
quien desea acercarse a su pasado.

No obstante, aunque pretenderé abordar a Yucatán como úni-
co ejemplo, espero que el trabajo realizado, para futuras inves-
tigaciones sobre el período pueda servir en algo, como rasero de
comparación, para la clarificación del mismo proceso en los o-
tros estados, principalmente para el caso oaxaqueño, que es el
menos estudiado. Digo esto porque, de lo que he podido entrever,
espero algún día tratar de demostrar para los restantes tres es-
tados citados que el federalismo mexicano, en tanto régimen po-

El lograr aproximarnos a la gestación y desarrollo del federalismo en las tierras del Mayab, habrá de ser el objetivo primordial que intentaré perseguir a lo largo de la presentación de esta tesis, partiendo de que si bien el concepto Mayab resulta ser un término un tanto ambiguo en su definición, lo cierto es que el vocablo es empleado, en la mayoría de los casos, para designar la porción territorial de los actuales estados de Yucatán y Campeche. No obstante, deseando esbozar una idea -como generalmente se hace en toda introducción- sobre de la metodología que se llevará a efecto en el trabajo, considero conveniente iniciar señalando cómo es que nació en mí la motivación por este tema.

Una vez que el estudiante de la licenciatura en Historia ha cubierto el 75% de las materias de su carrera, el programa de estudios del Sistema de Universidad Abierta de la Facultad de Filosofía y Letras de la U.N.A.M., marca que entre las materias del 7° y 8° semestre se ha de cursar la de Seminario de Tesis I y II. Fue así que, a partir de dicho curso, al pensar cuál podría ser el tema de mi tesis me interesó el estudiar esa forma de organización político-administrativa que con las Cortes de Cádiz y gracias al impulso de Miguel Ramos Arizpe naciera: la Diputación Provincial. Cuestión en la que la obra de la Doctora Nettie Lee Benson profundiza, como hasta ahora nadie lo ha hecho, en las raíces de su génesis para el caso mexicano. No obstante, pronto constaté que el hecho de adentrarse en dicha institución, llevaba en sí conexo íntimamente el comprender cómo es que se instaura en tanto sistema político de gobierno el federalismo en nuestro país.

Muchas fueron desde entonces las inquietudes y que pacientemente el Doctor Miguel Soto -de quien me siento muy honrada haya aceptado dirigirme este trabajo- escuchó; pero poco después pensé realizar como tema de investigación el estudiar comparativamente cuál había podido ser el nacimiento del federalismo en los cuatro estados de la República Mexicana que, todo parece indicar, fueron los primeros en adoptarlo, me refiero a Guadalajara, Yucatán, Oaxaca y Zacatecas.

Durante varios meses investigué sus distintos procesos, siempre bajo la preciada y generosa guía del Dr. Soto, pero en un momento dado, de los cuatro, el estado que se me antojó más a pasionante, completo en su desarrollo y sobre todo rico en documentación fue el de Yucatán. Hecho no casual, dado que he podido comprobar a lo largo de mis estudios, de qué manera son los yucatecos (1) -con quienes he tenido el gusto de tener relación- orgullosamente fervientes perpetuadores de su riqueza histórica, a sí como guías generosos que en todo momento tienden la mano a quien desea acercarse a su pasado.

No obstante, aunque pretenderé abordar a Yucatán como único ejemplo, espero que el trabajo realizado, para futuras investigaciones sobre el período pueda servir en algo, como rasero de comparación, para la clarificación del mismo proceso en los otros estados, principalmente para el caso oaxaqueño, que es el menos estudiado. Digo esto porque, de lo que he podido entrever, espero algún día tratar de demostrar para los restantes tres estados citados que el federalismo mexicano, en tanto régimen po-

lítico, nace no sólo como un producto del entorno ideológico del momento. No, el proceso generador lo veo más complejo, más afinca do en la realidad, es decir, surgido como una respuesta defensiva por parte de las distintas provincias que en un momento dado se vieron lesionadas en la parte más importante de su existencia, la de su subsistencia y prosperidad económico-administrativa.

Esto lo veo muy claramente ejemplificado cuando, una vez que México se ha independizado, y a casi tres meses de haber entrado victorioso el ejército trigarante a la ciudad de México, Iturbide emite un decreto que considero personalmente fue trascendental, el llamado Arancel general interino, expedido el 15 de diciembre de 1821 (2), mismo que si bien fue sucesivamente modificado, resulta muy factible que haya puesto a las provincias en estado de alerta.

Autores como Lerdo de Tejada (3), le han calificado de haber sido la medida arancelaria más liberal de la época, ya que gravaba con el 25% ad valorem cualquier producto al momento de entrar en las aduanas del país. En su oportunidad habremos de estudiar más a fondo lo prescrito por dicho arancel, pero a simple vista es evidente que en lo absoluto fue progresista. Tal vez lograba resarcir en cierta medida los ingresos del erario nacional, pero el hecho de pedir un 25% por derechos de importación resultaba ser una disposición que más bien favorecía el florecimiento de lo que se pretendía combatir, el contrabando.

Sumado a lo anterior, parecía haber sido emitido para lesionar los intereses de las economías regionales, pues si bien quería ser liberalizante en la entrada franca de las manufacturas de algodón, más bien se convertía en una mortífera arma contra los grupos locales, sobre todo de aquellos que dependían de la industria textil, como en el caso de Guadalajara, Zacatecas y Puebla; de forma tal que el posible fracaso fabril que pudiera suscitarse, muy probablemente arrastraría consigo al de los productores de algodón, en lo que Oaxaca se caracterizaba como principal productor.

Por último, el pretendido liberalismo de este arancel no era total, intentaba proteger el mercado interno de los granos, especialmente el de las harinas, prohibiendo para ello la introducción de las extranjeras. Sin embargo, como procuraré demostrar en su momento, el abasto nacional en épocas de crisis agrícola para la península yucateca -situación por desgracia muy frecuente en esta región donde las escaseces llegaban a provocar fatales hambrunas periódicamente- era realmente insuficiente. Yucatán pues, requería del comercio exterior: no de entonces, no desde fines de la colonia, más bien desde los propios tiempos prehispánicos, pero más que por un mero afán de lucro presente en sus comerciantes, simple, pero contundentemente, por la necesidad ineludible de su sobrevivencia.

En resumen, todo ello podría explicarnos la posición adoptada por los diputados representantes de las citadas provincias en

el Congreso, pues mientras unos pedían un cierto proteccionismo, como en el caso de Francisco García Salinas (4) de Zacatecas y Prisciliano Sánchez (5) de Jalisco con relación a la industria textil, otros como Manuel Crescencio Rejón, Lorenzo de Zavala, Francisco y Pedro Tarrazo y Fernando Valle, especialmente los diputados por Yucatán clamaban por la liberalización comercial. Los debates que así se desarrollaban, iban a constituir el marco de fondo que antecedería la proclamación de los planes de Veracruz (1822) y de Casa Mata (1823), preludios de la declaración de las provincias mexicanas en pro del federalismo.

El panorama presentado hasta aquí nos reafirma por un lado, que el federalismo se conformaría condicionado por un substrato ideológico y político, es decir favorecido por la superestructura de la sociedad, pero por otro lado y más directamente, habría de partir de una base estructural económica ineludible, la de su realidad local propia que le haría ser enarbolado, con mayor fuerza en aquellas provincias más directamente amenazadas, para sustentar ciertos márgenes de autodeterminación regional, caracterizado particularmente en cada caso.

Nos inclinamos a pensar así, que el federalismo, con base en lo anterior, debería ser comprendido como un proceso menos simple de lo supuesto, y que para poder lograrlo captar en su más prístina esencia, en el futuro habrán de ser necesarios los estudios regionales sobre los distintos estados, con la idea de poder

determinar cuáles fueron esas condiciones provinciales que le llevaron a ser patentizado en cada caso. En pocas palabras, el estudio de las diputaciones provinciales nos podría hacer ver innumerables luces sobre el México que para ese entonces apenas estaba naciendo a su vida independiente.

Será así que, a partir de este panorama nacional, buscaré profundizar en el hecho del federalismo yucateco, tratando de expresar cómo este, si cabe, lleva en sí ciertos aspectos que sólo en lo general han llegado a ser estudiados, del mismo modo en que otros aún no han sido ni siquiera evidenciados, lo que procuraré destacar con vistas a obtener un mejor conocimiento del contexto yucateco del primer tercio del siglo XIX.

Como un intento para poder justificar el tema elegido, quisiera explicar primero el por qué intitulé esta tesis como Liberalismo y monopolio: orígenes del federalismo en las Tierras del Mayab. Concordando con lo antes mencionado sobre las diversas posiciones adoptadas por los diputados al Congreso Supremo entre 1821 y 1823, el federalismo se va dando tanto en unos estados en los que se aboga por un proteccionismo tendiente a monopolizar el desarrollo de los recursos de su región, como en otros en los que la defensa del libre comercio es la única vía para su existencia. Nos referimos en este último caso principalmente al ejemplo yucateco, el estado que más abogó por dicha liberalización. Es decir, liberalismo y monopolio, eran fuerzas en juego en los momentos mismos en que el federalismo se materializaba en nuestro país.

Al mismo tiempo, cabría señalar que opté por decir ...en las Tierras del Mayab ya que, en primer lugar, el Mayab nos habla de una región espacial similar a la de los actuales estados de Yucatán y Campeche, con lo que quise señalar el ámbito territorial que habría de ser objeto del presente estudio a partir de los dos principales puertos de la provincia yucateca: Campeche y Sisal.

En segundo lugar, porque la etimología de Mayab nos pudiera servir para esclarecer, con una sola palabra, lo que con muchas tal vez no alcanzaríamos en hacernos comprender, siempre y cuando partamos de la explicación que sobre el vocablo nos da Valdéz Acosta, basándose en Eligio Ancona, en su obra que tan útil nos fue para el descifre de otros aspectos del pasado yucateco. El dice que autores como Molina Solís y Zayas Enríquez han escrito sobre la cuestión, pero que en el caso de Eligio Ancona, éste anotó:

¡Cuánto trabajo se habrían ahorrado nuestros etimologistas, si hubieran querido recordar que la palabra Maya es una corrupción española de Mayab, verdadero nombre que los yucatecos daban a su país! A propósito de la rectificación y a riesgo de aumentar el número de las etimologías inverosímiles, nos ocurre una pregunta: si es cierto que Yucatán debe su población a dos inmigraciones desiguales, la palabra Mayab compuesta de los monosílabos ma (no) y yai (abundante) ¿no serviría para designar a la tribu menos numerosa que arribó al país?". (6)

Mucho se ha dicho también que Mayab significa tierra de los ma-

yas, pero considero, partiendo de lo que he llegado a conocer de Yucatán, que si las raíces de Mayab son ma-no y yal-abundante, tal vez más que querer expresar la escasez poblacional de la tribu que llegara, debió querer significar que no era abundante la tierra en que habitaban. Así, si conjuntáramos esa idea de constituir territorio, patria, tierra, localidad, con la primera, yo también me preguntaría ¿no será más bien entonces su significado tierra no abundante, tierra no productiva?

No con ello quiero decir que no sea pródiga, que no sea pléfrica de belleza, rica en recursos bióticos y también minerales, pero todo parece indicarnos que, teniendo presente el agudo problema que tenían de extraer agua del subsuelo y en ocasiones de sufrir excesivas lluvias, algunas veces la tierra no siempre lograba proporcionar todo lo que el pueblo necesitaba. De allí el por qué de su gran aparato sacerdotal, y de allí también que, muy posiblemente, hubieran adoptado con esta acepción el término de Mayab.*

En resumen, en todo esto, habremos de resaltar, por un lado, de qué manera un fenómeno de larga duración -como lo es la situación geográfica de la península yucateca-, según lo expresara la perspectiva braudeliana, fue condicionante del desarrollo cultural propio de la península yucateca en relación a su suministro alimenticio, pero por otro lado también, y, siguiendo una visión más encuadrada dentro del materialismo histórico, habremos de confirmar cómo el contexto socio-económico fue la base de la que emergió con vigor y potencia el federalismo yucate-

(*) No obstante, quisiera subrayar el hecho de que no hay consenso en cuanto a su posible definición hasta la fecha, por lo que lo antes expuesto es tan sólo una interpretación más entre las tantas que se han enunciado al respecto.

co. A tal grado, que hasta la expulsión luego de los españoles, a fines de los años veinte del siglo XIX, se vio matizada de una manera por demás sui generis en dicha región.

Quisiera terminar la presente introducción señalando que esta tesis consta, aparte del volumen del texto, de otro en el cual se hallan insertos dos apéndices. El primero, relativo al estudio realizado en la Sección de Aduanas del A.G.N.M. que sirvió de marco fundamental para la elaboración del Capítulo IV, en tanto constituyó el soporte económico necesario para considerar que los principales federalistas de 1823 se dedicaban esencialmente a las actividades mercantiles. En dicho apéndice, se encuentra un rubro de aclaraciones preliminares que esperamos ayude a la mejor comprensión, por parte del lector, de los cuadros que integran dicho apartado. El segundo, constituido por una serie de láminas, anexos documentales, cuadros y mapas mediante los cuales es nuestra intención que el que se adentre en este trabajo obtenga clara visión del tema que presentamos a continuación, con la esperanza de que al final del estudio llevado a cabo, se haya podido contribuir en algo a la explicación del fenómeno federalista gestado en las hermosas, pero también sufridas tierras del Mayab.

NOTAS A LA INTRODUCCION

- (1) Para la época de esta investigación, yucatecos lo eran también en ese entonces los hoy campechanos, tabasqueños y quintanarroenses. En el primer capítulo esto mismo volverá a ser abordado.
- (2) Guillermo Tardiff. Historia general del comercio exterior mexicano (Antecedentes, Documentos, Glosas y Comentarios) 1503-1847. Tomo I, México, Edición del autor, 1968, pp. 189-209.
- (3) Miguel Lerdo de Tejada. Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy. Nota preliminar de Luis Córdova, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., 1967, p. 30.
- (4) Francisco García Salinas (1786-1841) Gobernador de Zacatecas, fue antes ministro de Hacienda con el presidente Vicente Guerrero (de noviembre de 1827 a febrero de 1828). Entre sus proyectos destacaron: una reforma de la propiedad territorial; abolición de las contribuciones directas; impulso a la minería; establecimiento de una escuela lancasteriana y de un Instituto Literario en Jerez. Combatió las epidemias y en el sector textil hizo traer familias y oficiales para que establecieran manufacturas de algodón, seda y lana en los partidos de Jerez y Villanueva. Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México. 4a ed., Tomo I, México, ed. Porrúa, 1976, pp. 832-833.
- (5) Prisciliano Sánchez (1783-1826) Primer gobernador de Jalisco. Distinguido legislador, fue partidario del federalismo. Organizó los servicios públicos; suprimió como García Salinas las alcabalas; organizó las finanzas; creó la milicia cívica; fomentó la educación y al beneficencia pública y, en el sector textil adoptó una posición proteccionista, tendiente a fomentar la industria estatal. Murió siendo gobernador. Diccionario Porrúa, ob.cit., Tomo II, p. 1908.
- (6) José María Valdéz Acosta. A través de las centurias. Tomo I, Mérida de Yucatán, Talleres Pluma y Lápiz, 1923, p. 126.

C A P I T U L O I

PANORAMA DE LA SITUACION GEOGRAFICA DE

LA PENINSULA YUCATECA

"Yucatán, que no tiene ninguna corriente de agua ni podría decirse -una sola gota de ella, no conoce más sombra que la de un inmenso monte tallar extendido sobre la llanura. Así es que no existe el paisaje y por más que os empinéis sobre sus pirámides, sólo veréis un horizonte recto, monótono, desolador. Mas, tierra predilecta del viajero, es Yucatán rico en recuerdos, en monumentos prodigiosos, en mujeres adorables, en costumbres pintorescas. Todo en él es impresionante, todo habla al corazón, al espíritu, a la imaginación, y quienquiera que pueda abandonarlo con indiferencia no será jamás un sabio ni un artista." ("Un voyage au Yucatan" en Le tour du Monde, Desiré Charney, París, 1860. Tomado de la Enciclopedia Yucatanense, Tomo I, p. 5)

La idea de principiar nuestra tesis con este capítulo, es la de mostrar un panorama muy general de lo que fuera el entorno físico de la diputación provincial de Mérida de Yucatán, misma a partir de la cual naciera -salvo con una pequeña disminución territorial- el estado de Yucatán en 1824. Esto me será de gran ayuda para evidenciar, en la medida de lo posible y con un poco de mayor claridad, un factor que actuara de manera determinante dentro del proceso de toma de posición adoptada por los yucatecos (1), primero en pro de la liberalización del comercio y poco después como ardientes defensores del federalismo.

a) Marco geográfico de la península yucateca.

La diputación provincial de Yucatán se hallaba comprendida en su mayor parte dentro de la península yucateca, una de las dos porciones peninsulares que en el presente forman parte de la República Mexicana. De las primeras descripciones realizadas en torno al territorio yucateco, uno de las más antiguas fue la de Fray Diego de Landa, de la cual extraemos las siguientes líneas:

Que Yucatán no es isla ni punta que entra en el mar como algunos pensaron, sino tierra firme y que se engañaron por la punta de Cotoch que hace el mar entrando por la bahía de la Ascensión hacia el Golfo Dulce; y por la punta que por esta otra parte, hacia Mexico hace la Desconocida antes de llegar a Campeche, o por el extendimiento de las lagunas que hace el mar entrando por puerto Real y Dos Bocas. Que es tierra muy llana y limpia de sierras; y que por esto no se descubre desde los navíos (sino) hasta muy cerca (de la costa), salvo

entre Campeche y Champotón, donde se miran unas serretetas y un Morro de ellas que llaman de los diablos... Que su costa es baja y por esto los navíos van algo apartados de tierra... Que atraviesa a Yucatán de esquina a esquina una sierra pequeña que comienza cerca de Champotón y va hasta la villa de Salamanca que es el cornejal contrario al de Champotón. (2)

Actualmente, se dice que dicha península es, geomorfológicamente hablando, "bastante uniforme, pues representa una gran masa calcárea, sin ríos superficiales importantes, pero con corrientes subterráneas y cenotes". (3) Entendida como una plataforma, está limitada al norte y oeste por el litoral del Golfo de México, al noreste por el canal de Yucatán, al este por el Mar de las Antillas, y al sur por la región Istmica, de tal forma que separa al primero del Mar Caribe. Con una anchura media de 350 km. y una longitud de 500 km., comprenden a México tres cuartas partes de su territorio, un octavo a Guatemala y otro tanto a Inglaterra (4), dado que en ella se encuentran los estados de Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo; parte del territorio guatemalteco, como lo es la región del Petén Itzá (5) y Belice, antes llamado Honduras Británicas.

Con respecto a la situación geográfica que ocupa la península yucateca dentro del territorio nacional es necesario reflexionar sobre este punto, pues como Rodolfo Ruz Menéndez señalara,

generalmente se califica a la península llamándola con la ambigua designación de "el Sureste de México". Pero muchos, sin duda, quedarán sorprendidos al comprobar en el mapa que Mérida se encuentra situada más al norte que la propia capital de la República. (6)

En tal forma, considero sea un grave error el bautizarla como re
gión sureste; la península yucateca resulta ser entonces, la zo-
na más oriental del país y a la entrada del Golfo de México. (7)

Por otro lado, en cuanto a su accesibilidad, esta penínsu-
la figura como una isla, tal y como en el siglo XVI los cartógra-
fos europeos se la imaginaran -aún antes de la obra de Landa-,
puesto que sus condiciones geográficas la aíslan de la República
aún más que el mismo mar; por un lado con la sierra de Chiapas
que prohíbe el paso hacia el Océano Pacífico a través del Istmo
de Tehuantepec, y por otro, la región pantanosa de Tabasco, obs-
táculo sólo hasta últimas fechas vencido y que así contribuía an-
taño a que Yucatán debiera luchar en contra hasta de las propias
barreras naturales para poder fortalecer su integración a la na-
ción mexicana. (8)

Unidad de características estratigráficas y estructurales
aparentemente simples, son ellas las que la diferencian del res-
to del territorio mexicano y quienes la han hecho requerir cons-
tantemente de un status propio a lo largo de su historia. Cues-
tión que, reafirmamos, reviste para nuestra tesis una gran impor-
tancia. Planicie costera emergida del océano, se encuentra forma-
da por sedimentos calizos, resultantes de la precipitación quími-
ca y de fenómenos de actividad orgánica ocurridos en condiciones
apropiadas, las calizas de la losa yucateca se hallan sobre depó-
sitos marinos de arcillas impermeables como margas, lutitas y le-
chos delgados de caliza y yeso. (9)

Una de las particularidades más notables en relación con la República Mexicana, es que mientras ésta se caracteriza por ser principalmente tierra de notables accidentes orográficos, surcada por importantes cadenas montañosas y atravesada por nudos volcánicos, la topografía peninsular se nos muestra carente de elevaciones de consideración, poseyendo tan sólo

una pequeña cadena de 100 km. de largo y 5 km. de ancho con 100 m. de elevación máxima, que se extiende de Sahcabá y Muna a Ticul y Tul, para terminar al sur de Peto, que se le conoce con el nombre de la Sierrita, y tiene una dirección general de NW a SE. (10)

En ocasiones denominada también como "Sierrita de Ticul" o "Sierra Alta", se ubica en los límites de los estados de Yucatán y Quintana Roo, mientras que entre este estado y los límites del de Campeche, se encuentra otra pequeña cadena que va de oeste a este, llamada "Sierra Baja", misma que tampoco sobrepasa los 100 m. de altura. (11) Por otro lado, al sur de la península y en la frontera entre México y Guatemala, existen sólo colinas, empezando a aparecer las elevaciones montañosas con la llamada Sierra de Chiapas, en los límites de este Estado y Tabasco. (12)

(Mapa # 1)

La losa caliza de la península es un estrato variable de suelo, sobre de la cual fluctúa entre 20 cm. y 5 ó 6 m. su delgada capa de tierra orgánica (humus). Asimismo, dicha losa calcárea, al encontrarse enormemente fisurada, permite que el agua

de las fuertes precipitaciones pluviales, típicas de la región en la época de lluvias, al resumirse en la tierra y la caliza, su infiltración dá lugar a "escasas corrientes superficiales, abundando en cambio las cavernas subterráneas que en algunas regiones se comunican con la superficie y forman los típicos 'cenotes'". (13)

Este panorama, predominante sobre todo al norte de la península, presenta sin embargo modalidades geohidrológicas distintas a las del oeste de Campeche y Tabasco. El Río Candelaria nace en las colinas de la frontera con Guatemala, serpentea a través de las planicies del suroeste de Campeche y llega hasta la Bahía de Campeche. Más lejanos, el río Usumacinta y Grijalva, tienen un sinnúmero de años en transportar sedimentos desde las colinas del norte de Guatemala, mismos que luego los depositan hacia la parte septentrional de la Sierra Norte de Chiapas y meridional del estado tabasqueño, formando ya en pleno Tabasco un extenso delta constituido por lagunas, pantanos y planicies inundadas, mismo del que ya mencionáramos anteriormente, representaba para la península un freno difícil de sortear. A pesar de ello, hoy se empieza a tener bajo el control de obras hidráulicas, siendo utilizado para las labores agrícolas y de la ganadería regional. (Mapa #1)

b) Valoración de la importancia del agua para la península yucateca.

Indudablemente, para los primeros pobladores de Yucatán, como para toda cultura de la antigüedad, el agua fue un elemento de gran importancia y significación, pues su carencia hacía imposible cualquier tipo de asentamiento humano. No obstante, y concordado con cierta opinión, "pudiera afirmarse sin temor a equivocación que ayer como hoy, el factor agua, ha sido principal determinante en la distribución, abundancia y grados de proceso cultural de los pueblos de Yucatán". (14) Partiendo de lo anterior, se sabe que los mayas no fueron sólo grandes astrónomos, el que crearán depósitos artificiales acuíferos, les condujo también a convertirse en los primeros ingenieros hidráulicos de la América pre hispánica. (15)

Al referirnos a la constitución de la plataforma yucateca, considerada tal conforme a la denominación geográfica moderna (16), anotábamos que ésta era fundamentalmente caliza. En tal forma, constituye en sí un hecho característico que cuando el agua penetra, el anhídrido carbonico (CO^2) que arrastra, causa una poderosa erosión, pues al circular por grietas y fisuras lentamente las va ampliando, y no en pocas ocasiones produce con esto la formación de cavernas, con estalactitas y estalagmitas, en las cuales su bóveda, al mismo tiempo que se adelgaza, termina muchas veces por derrumbarse. Cuando este proceso se ha verificado así, ha

dado origen a la constitución de un cenote, que de acuerdo a la profundidad que presente, será en todo caso considerado como una aguada.

La voz "cenote" proviene del término maya ts'onot (pozo); da nombre a "una gran abertura y oquedad más o menos circular, con paredes verticales cuyo espacio subterráneo varía de dimensión y forma de 10 a 30 metros de diámetro por los hundimientos locales" (17), mientras que la segunda es simplemente un depósito superficial temporal de agua generada por desplomes locales o desmoronamiento de las bóvedas de los cenotes (18), siendo en ocasiones también un mero producto de formación artificial. (19)

Existen también otro género de agujeros: sarteneqas, ciénagas y pozas (20); y, en el pasado, como depósitos en ocasiones se perforaban rocas en tiempo de lluvias, con la idea de que servirían de receptáculo para la contención del líquido, al mismo tiempo, es también muy probable que los mayas hubieran construido acueductos, como en el caso de Uxmal, así como aljibes o chultunes. (21) Todo este espectro hídrico descrito, obra especialmente en las regiones del septentrión y oriente de la península yucateca. (Lámina #1)

Por otro lado, no podría dejar de resaltar que entre los mayas, una de sus más importantes divinidades, si no es que la principal, fue la del dios Chaac, el dios de la lluvia, el homólogo de Tláloc y Cocijo para otros grupos mesoamericanos, conocido co-

múnmente como el dios ganchudo, fue denominado así por su larga nariz. Al considerársele una divinidad benévola, fue objeto de una gran veneración y en relación a él se creyó a los cenotes morada de las deidades menores del agua. (22)

Al mismo tiempo, tan importante fue el agua para los mayas, que muchos sitios fueron bautizados inspirándose en el tan preciado líquido, por ejemplo tenemos: Labná, Kabá, Espita, Hunucmá, Sotuta; otras veces lo hacían en relación a la idea de pozo: Bolonchén, Opichén, Chichén-Itzá. En el caso de itzá, éste era "brujo del agua", hasta hoy la mejor acepción. (23) Con el paso de los siglos los mismos españoles en los primeros tiempos de la colonia continuaron haciendo uso de los mecanismos mayas de captación, conducción y aprovechamiento del agua, evidenciándose para estas fechas la adaptación que tenían los mayas al medio que les rodeaba -aunque no siempre sirviera de mucho, como veremos-.

El agua, en la Colonia, resultó ser para los españoles tan importante como para los indígenas, a tal grado, que en el siglo XIX se instituyeron los llamados "alcaldes de noria", cargo honorífico pero de enorme trascendencia, pues de ellos dependía la limpieza y uso de las norias, datando de la época del México independiente la primera legislación sobre captación del agua. (24)

La precipitación en la península aumenta de norte a sur, es decir, de Yucatán a Tabasco, de modo que mientras el norte recibe un promedio anual de 47 cm. de precipitación, en el sur de

Quintana Roo llega hasta 125 cm., siendo de 395 cm. en la Sierra Norte de Chiapas. En cuanto al nivel térmico, su promedio anual es bastante uniforme, llegando a los 25° C en su porción oriental y a 26° C al sur de Tabasco, sin embargo, hay veces en que se manifiestan máximas absolutas hasta de 42.5° C a la sombra.

C) Aspectos del ecosistema yucateco.

Abordando brevemente sus peculiaridades biogeográficas, se le considera, en tanto provincia biótica, dentro de las regiones "neotropicales". (25) Su vegetación, a diferencia del aspecto climático y en concordancia con el régimen pluvial, es notoriamente diverso. Hasta la fecha se han podido detectar 1,300 especies de plantas, correspondientes a 130 familias y 675 géneros. (26) Muestra de ello, la variedad de comunidades vegetales, desde bosques espinosos en la costa norte a bosques tropicales de hoja caduca, así como de bosques siempre verdes a bosques tropicales lluviosos en una gran parte de la región peninsular -Quintana Roo, Yucatán Oriental, Campeche y este de Tabasco- y a través de la región limítrofe entre Chiapas y Tabasco.

En el extremo norte de la península abundan las plantas del tipo desértico, tales como chaparros (cactáceas), mismas que caracterizan a esta zona. Por otro lado, en el caso de la fauna, ésta, como la flora, es también sumamente diversa, siendo más es

casa en el extremo septentrional: algunos felinos, venados, puer-
cos de monte y pequeños mamíferos como conejos y armadillos, a-
ves y reptiles.

Cambios notorios van presentándose conforme más nos aden-
tramos en la región meridional, en latitudes de clima extremada-
mente caluroso y precipitación pluvial superior al resto de la
península. La flora de esta zona es muy abundante en árboles co-
mo la caoba, el cedro, el chicozapote, la ceiba, el ramón (27),
el amate y numerosas especies de palmas. Existiendo además aquí
una fruesa capa de humus, lo que propicia el cultivo de cerea-
les, legumbres y frutas, entre las que abundan las silvestres.

(28)

De la misma manera, la fauna meridional resulta ser tam-
bién muy prolífica: jaguares, pumas y demás felinos, venados, pe-
caríes, puercos de monte, monos y mamíferos menores; al tiempo
que abundan las serpientes venenosas y los lagartos junto con mu-
chas especies de aves -tales como faisanes, pavos de monte, gua-
camayas, loros, tucanes, entre otros- y de insectos, la mayor
parte de éstos dañinos o por lo menos desagradables para el hom-
bre. (30)

d) El maíz: origen y fin de los mayas.

Los antiguos habitantes de la península yucateca, como del
mismo modo la mayoría de los pueblos del área cultural mesoameri

cana, al tener como base esencial de su alimentación al maíz y al caracterizarse su región, como ya anotáramos, por una evidente carencia de recursos hidrológicos superficiales, siendo tan escasas las fuentes principales del vital líquido, no pudieron menos que rendirle culto extremo.

En tal forma, notamos cómo desde estos primeros tiempos se convirtieron en objeto de su veneración religiosa no sólo el agua en sí junto con los veneros acuíferos de la zona, como lo eran los cenotes y las aguadas, sino también, y en un sitio muy especial, el maya honró al maíz, su principal comestible, el que dejó de ser una simple gramínea más para convertirse en el elemento primordial de su aparato ideológico.

El mejor ejemplo que podemos citar como evidencia de la importancia que ocupara dentro de su superestructura el culto al maíz, no puede ser otro que el referirnos al Popol Vuh, aquella obra prehispánica de los peninsulares meridionales, los quichés. En ella, al narrarse su concepción cosmogónica, se explica su historia, las migraciones de sus pueblos, y de manera principal, la génesis del hombre, señalándose allí en qué forma, después de varios intentos para crear al ser humano mediante distintos materiales, al fin éste fue originado a partir del maíz:

... y moliendo entonces las mazorcas amarillas y las mazorcas blancas, hizo Ixmucané nuevas bebidas, y de este alimento probinieron la fuerza y la gordura y con él crearon los músculos y el vigor del hombre. Esto hicieron los progenitores, Tepeu y Gucumatz, así llamados.

A continuación entraron en pláticas acerca de la creación y la formación de nuestra primera madre y padre. De maíz amarillo y de maíz blanco se hizo su carne; de masa de maíz se hicieron los brazos y las piernas del hombre. Unicamente masa de maíz entró en la carne de nuestros padres, los cuatro hombres que fueron creados (: Balam-Quitze, Balam-Acab, Mahucutah e Iqui-Balam). (30)

De todo esto resulta claro el hecho de que el que los indígenas peninsulares subsistieran a partir del maíz, les hacía ser dependientes principalmente del agua para lograr llevar a cabo óptimas cosechas, y aún cuando utilizaban principalmente el sistema agrícola de roza-tumba y quema, y fuera su agricultura propiamente de temporal, los depósitos permanentes o temporales del preciado líquido se revestían de un manto de sacralidad, como antes ya lo apuntábamos. El cenote de Chichén-Itzá es una de las mejores muestras sobre la cuestión.

Evidentemente, los estudios han demostrado que el pueblo maya sufrió regularmente el embate de fuertes crisis agrícolas, generadoras ellas de severas hambrunas que diezaban a la población. Tan notoria fue la presencia de ello, que hasta se le ha llegado a considerar como una de las posibles causas del enigmático "colapso maya" ocurrido a fines del período clásico. (31)

Ahora bien, si esto ya lo asientan códices y tradiciones prehispánicos, para los tiempos del dominio colonial, fuentes escritas coloniales nos hablan también de un panorama muy similar al enunciado. El fenómeno de las hambrunas sufridas por la penín

sula yucateca de manera tan dramática, lo habré de retomar con mayor profundidad más adelante, en tanto fuera factor de suma relevancia dentro de mi investigación.

En pocas palabras, y con base en lo señalado con anterioridad, todo lo apuntado nos enseña que

no ha sido Yucatán, ni lo será nunca, como ningún lugar de la Tierra, la arcadia ilusoria que por tan inimitable modo describiera Don Quijote, a los asombrados cabreros; pero a falta de claras fuentes y corrientes ríos desprovisto no se halla de belleza peculiar que poco a poco se va revelando a quien lo estudia y comprende. (32)

Así se nos indica en un artículo editado en la propia Mérida, pero una descripción por demás plena de erudición y nostalgia sobre ese paisaje tan sui generis de las Tierras del Mayab, hemos de dejarla en boca de un escritor, también yucateco, a quien poco se ha valorado por su obra -inscrita dentro del género literario de la poética-, puesto que cuando se le ha tomado en consideración ha sido principalmente en tanto personaje relevante dentro del contexto sociopolítico del Yucatán del primer tercio del siglo XIX. Me permito tomar pues, las siguientes líneas de su tal vez única, pero importantísima en muchos sentidos, obra autobiográfica intitulada Un Mexicano o el pecado de Adán, misma de la que más adelante habremos de retomar, y con aún mayor profundidad, otros conceptos muy distintos en cuanto a su contenido de los expresados a continuación:

Mira, en el ramonal de aquel bosque,
Dos árboles de pan, con que el salvaje
Caribe yucateco, sin mas peca
Vive, allá con sus frutos que almacena,
Mira, de ese mamey en campo yeco,
Su corpulenta altura, á palo seco,
Llevar frutos por hojas, como popa
De aquel chico-zapote la gran copa
Con flores, dobladas hasta el suelo
Sus ramas, que obedecen á su anhelo.
De abundar; salzafraces, paltos, pinos,
Bosques de árboles nuestros, peregrinos;
Los del hule y copales resinosos
Majas, pimiento y bálsamo olorosos
Con redes de vainilla recreadora
De aromas de Zeylan emuladora,
Nuestra tierra... ¿qué tal?. (33)

NOTAS AL CAPITULO I

- (1) Entenderemos a lo largo de nuestro trabajo como tales, a los habitantes de los estados que comprendió en su jurisdicción la diputación provincial meridana y que, si bien hoy se hallan diferenciados, entonces conformaban una sola entidad política. A propósito de ello, cabría citar el siguiente pensamiento: "La diputación provincial fue la institución más interesante entre las establecidas por la Constitución española de 1812, desde el punto de vista del papel que representó en la evolución del Estado federal mexicano". Nettie Lee Benson. La diputación provincial y el federalismo mexicano. México, El Colegio de México, 1955, p. 11.

En el caso de Yucatán, ésta fue la primera diputación provincial en establecerse dentro de los ámbitos del antiguo Virreinato de la Nueva España y ocupó por jurisdicción los territorios de los actuales estados de Yucatán, Campeche, Tabasco y Quintana Roo.

- (2) Fray Diego de Landa. Relación de las cosas de Yucatán. Introducción por Angel María Garibay, 12a ed., México, Ed. Porrúa, 1982, pp. 3-4 (Biblioteca Porrúa, 13)
- (3) Angel Bassols Batalla. Geografía económica de México. Teoría, fenómenos generales, análisis regional. 4a ed., México, ed. Trillas, 1981, p. 125.
- (4) Jorge Ignacio Tamayo. Geografía moderna de México. 8a ed., 2a reimp., México, Ed. Trillas, 1976, p. 48. Víctor Suárez Molina. La evolución económica de Yucatán a través del siglo XIX. Tomo II, México, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1977, p. 22.
- (5) El Petén-Itzá fue hasta el siglo XIX territorio integrante de Yucatán, situado en la parte meridional y limítrofe entre México y Guatemala, la indeterminación de las frontera entre México y Guatemala generó conflictos mutuos, que sólo hasta el año de 1883 se resolvieron al pasar dicha región a favor de

- Guatemala. Antonio Médiz Bolio. La desintegración del Yucatán auténtico. Proceso histórico de la reducción del territorio yucateco a sus límites actuales. Mérida, Yucatán, ed. del autor, 1974, p. 12.
- (6) Rodolfo Ruz Menéndez. Por los viejos caminos del Mayab. Mérida de Yucatán, Ediciones de la Universidad de Yucatán. 1973, p. 37.
- (7) Víctor Suárez Molina. Ob.cit., Tomo I, p. 22. Posiblemente el hecho de denominarle a dicha porción de nuestro territorio nacional como "sureste", haya nacido de la distorsión geográfica sobre de su ubicación en los primeros tiempos coloniales y aún después, emanada principalmente de las dificultades que se tenía para poder llegar desde la capital del virreinato hasta dicha provincia, en un trayecto que, al ser casi imposible realizarlo por la vía terrestre, tenía en el mar el camino más directo y seguro.
- (8) Ramón Alcorta Guerrero. "Límites, litorales, mares, islas y aislamiento de Yucatán", en Enciclopedia Yucatanense. Dir. Carlos A. Echánove Trujillo, Tomo I. México, Edición oficial del Gobierno de Yucatán, 1945, pp. 41-42.
- (9) En relación al hecho de que emergió del océano la plataforma yucateca, esto ha sido descrito desde una interpretación poética como una "Venus que surgió del mar y es tal vez por ello tierra de amor y de leyenda". Rodolfo Ruz Menéndez, ob.cit., p. 30. Heinz Lesser Jones. "Problemas geohidrológicos de la península yucateca", en Revista de la Universidad de Yucatán. Año I, vol. II, no. 9, mayo-junio, 1960, p. 12.
- (10) J. I. Tamayo. Ob.cit., p. 49.
- (11) Entre los mayas el vocablo puuc significaba propiamente sierra. Esto fue motivo de inspiración para los arqueólogos, que lo utilizaron para bautizar al estilo arquitectónico di-

fundido en la región central de la península, precisamente en la zona cercana a la Sierra de Ticul, durante el período Clásico.

- (12) Alfonso Fabila. Exploración económico-social del Estado de Yucatán. México, Fondo de Cultura Económica, 1941, p. 11.
- (13) Renán Irigoyen Rosado. Bajo el signo de Chaac. (Monografía del agua potable en Yucatán). Mérida, Yucatán, [s.i.], 1968, p. 1.
- (14) R.Irigoyen Rosado. Ob.cit., p. 7.
- (15) Ibidem, p. 8.
- (16) J.I.Tamayo. Ob.cit., pp. 42-47.
- (17) R.Irigoyen Rosado. Ob.cit., p. 2.
- (18) Ibidem, pp. 2-3.
- (19) Se puede considerar que la construcción de una aguada artificial se llevaba a cabo cuando el indígena cavaba una oquedad regular e impermeabilizaba su fondo con barro duro o con piedras finamente labradas colocadas sobre del enlosado, procurando darles una orientación a las aguadas conforme a las vertientes del agua de los cerros. Pasado el tiempo, cuando se agotaba el líquido de la aguada la tapaban con piedras redondas y pasaban a utilizar la de un aljibe. Es de señalar que aún en pleno siglo XIX en las haciendas yucatecas estaban estas construcciones en pleno uso. R.Irigoyen Rosado, ob.cit., pp. 7-8.
- (20) F.G. Hall. "Cenotes y aguadas", en Enciclopedia Yucatanense. Dir. Carlos A. Echánove Trujillo, Tomo I, México, Edición oficial del Gobierno de Yucatán, 1945, pp. 67-68.
- (21) R.Irigoyen Rosado. Ob.cit., pp. 7-15.
- (22) Ibidem, p. 18.

- (23) La terminación á significa agua, y la de chén, como se destaca, pozo. Ibid., p. 19. Román Piña Chán. Chichén-Itzá. La ciudad de los brujos del agua. 1a ed., la reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 13.
- (24) Las norias, de origen egipcio -según Irigoyen-, fueron de gran ayuda no sólo para el agro sino también para la ganadería. Asimismo, asienta que los alcaldes de noria tuvieron tanta importancia que llegaron a preponderar sobre de los municipales. R.Irigoyen Rosado. Ob.cit., pp. 33-36. Respecto de la fecha de esa primera legislación sobre el agua, el mismo autor nos señala que se dio el 22 de noviembre de 1825. Ibidem, pp. 38-43.
- (25) J.I.Tamayo. Ob.cit., pp. 159-168.
- (26) Paul Standley. "la Flora", en Enciclopedia Yucatanense. Dir. Carlos A. Echánove Trujillo, Tomo I, México, Edición oficial del Gobierno de Yucatán, 1945, p. 274.
- (27) Ramón: (Brosimum alicastrum) "Arbol silvestre de corteza brunaviolada". Martín Alonso. Enciclopedia del idioma. Tomo III, Madrid, ed. Aguilar, 1958, p. 3502.
- (28) Alberto Ruz Lhuillier. El pueblo maya. México, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A. de C.V., Fundación Cultural San Jerónimo Lídice, A.C., 1981, p. 52.
- (29) A. Ruz Lhuillier. Ob.cit., p. 52.
- (30) Popol Vuh. Las antiguas historias del Quiché. Trad. del texto original, con una introducción y notas por Adrián Recinos. México, Fondo de Cultura Económica /SEP, México, 1964, Parte III, Capítulo I, p. 176.
- (31) P.Standley. Ob.cit., p. 274. Silvanus Morley asienta cuáles han sido las tesis que tratan de explicar el "colapso maya" a finales del período Clásico en las tierras mayas: "terremotos; cambios climatológicos; epidemias; conquista por una na

ción extranjera; guerra civil; desorganización política y colapso económico, debido a la incapacidad del sistema agrícola maya para hacer frente a las necesidades de una población cada vez más numerosa. [El subrayado no es del autor]. Silvanus G. Morley. La civilización maya. Rev. George W. Brainerd, 2a ed., 4a reimp. México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pp. 83-84.

- (32) Alberto Castillo Calero. "Yucatán, tierra de fibras y miel. Estampas bucólicas de las tierras del Mayab", en Revista de la Universidad de Yucatán. Mérida, vol. XIV, no. 81, mayo-junio, 1972, p. 96.
- (33) Pedro Almeida, Un mejicano o el pecado de Adán. Mérida, Yucatán, Imprenta de Lorenzo Seguí, 1838, Canto III, p. 40.

C A P I T U L O I I

DEPENDENCIA YUCATECA ANTE EL COMERCIO EXTERIOR

¡Dó hallar el puerto ansiado, cómo encontrar la ruta, cómo seguir por ella si están las alas rotas! pero mi fé subsiste, subsiste aunque se inmuta, después de haber vencido distancias tan remotas.

("En mi bajel", Albino Acereto C. en Valdez Acosta J., A través de las Centurias, T. I, p. 169)

Los altos muros que bordean las penínsulas hacen de cada una de ellas un mundo marginal, con su originalidad, su sabor, y su acento propios.... Y es que, las penínsulas permanecen bastante cerradas del lado de las masas continentales, lo mismo las de Europa que las de Asia o Africa [así como las de América], en cambio se abren ampliamente sobre el mar, agresivamente cuando son fuertes, o para ser conquistadas cuando son incapaces de defenderse. (Braudel, Fernand. El Mediterráneo en la época de Felipe II, T.I, pp. 216-217)

En el capítulo anterior intenté resaltar en qué medida la vida de la península yucateca se desarrollaba en torno a ese imprescindible e insustituible elemento de toda la vida orgánica: el agua. Como señalaba entonces de manera sucinta, éste ocupó un sitio de primera línea dentro del conglomerado ideológico de la sociedad maya, pero materialmente hablando, su más leve alteración en exceso o detrimento podía ser causa para asestar a las comunidades indígenas un golpe fatal. El resultado, la pérdida de las cosechas maiceras, principalmente, ya que dicho grano es susceptible a las variaciones hídricas. En pocas palabras a gua y maíz eran factores que, de actuar en concordancia negativa mente podían llevar al indígena a su exterminio.

Sin embargo, cabría afirmar que esto no es novedoso, pues siempre ha ocurrido y sucede en toda sociedad agrícola, en la que las crisis agrarias son muy frecuentes; mas lo que sí hace al caso yucateco ser, podríamos decir, único, es el factor ais- lamiento. Yucatán es una península que, obstaculizada por una agreste geografía para poder comunicarse con el continente americano tierra adentro, tiene en el mar a su única salida, el océano es su escape, su puerta de comunicación con el mundo exterior, y si ésta le es cerrada, el aislamiento, el ostracismo, el exilio son la consecuencia.

Indudablemente entre las culturas antiguas celebradas, nin guna mejor que la de los griegos, prósperos por su navegación y comercio. (1) Más tarde, lo mismo ocurrió con las ciudades han-

señáticas y las repúblicas de Venecia y Génova, quienes "debieron a su comercio y navegación, una consideración memorable en el orden político" (2), seguidas luego de holandeses e ingleses quienes, con su Acta de Navegación de 1660, alcanzaron la hegemonía dentro del contexto comercial europeo. Tan notoria fue la trascendencia de estas naciones a principios del siglo XIX, que el Consulado de México la patentizaba ya en relación a cierta orden emitida por el Monarca, sobre de la que más adelante disertaremos. Lo cierto, es que en ninguno de esos países hubo detrás, como motor impulsor de su tráfico, la necesidad de intercambiar productos para obtener los básicos para subsistir, tal sería el paradigma yucateco.

La tradición del comercio en la península yucateca quedaría incompleta si, para estudiarla en los albores del siglo XIX, quisiéramos remitirnos al siglo XVIII o desde el momento en que ascendieron los Borbones al trono español. Insuficiente resultaría aún si partiéramos de su tráfico desarrollado durante el período colonial, pues, siendo nuestro objeto patentizar las condicionantes materiales que encauzaron la urgencia de los yucatecos por comerciar, con el fin de explicar cómo su federalismo se enraizó en motivos palpables para el logro de su subsistencia, estimo que sólo estaría redondeado el panorama mercantil del pasado peninsular de iniciarlo asomándonos al de sus primeros habitantes, los pobladores del Mayab. (3)

Los estudios de arqueólogos interesados en el pasado maya, han demostrado que los mayas, como el resto de los mesoamericanos, practicaban un comercio interno bien estructurado a todo lo largo y ancho de la península, dinámico y organizado, basado fundamentalmente en los productos agrícolas regionales, así como manufacturas locales; actividad que sustentaban a través de toda una red de contactos comerciales a larga distancia, desde Yucatán al Valle de México, Honduras y Panamá. (4) No obstante, lo más relevante para nosotros de todo esto, es que el tráfico maya no paraba aquí, teniendo la península enfrente al Mar Caribe, esta frontera revestía una importancia singularmente considerable para aquélla, ya que, lejos de ser una barrera, era la que vinculaba a los grupos mesoamericanos con sus vecinos de las Antillas, Centroamérica y el norte de Sudamérica. (5)

A partir de las fuentes de la época colonial, es creíble que hacia la costa oriental, en la Bahía de Chetumal, Bacalar sobresaliera por su vigoroso comercio, suponiéndosele también punto de embarque para el comercio ultramarino y sede receptora de productos del interior; por otro lado, también en Xicalango se sabe que los mayas tenían en él al puerto principal en la costa del Golfo de México, del que partían rumbo al suroeste y hasta el Golfo de Honduras por el otro extremo. (6) (Mapa #2) El estudio del comercio maya de las tierras bajas, ha conducido a Anne Chapman a concluir,

el intercambio en Yucatán era una actividad de vital importancia. La estratificación social y política de los mayas, las guerras internas, así como el sistema

de producción y consumo, en gran parte dependían del sostenimiento del de las relaciones comerciales más allá de sus fronteras étnicas. (7)

A continuación presento una breve relación de los productos que intercambiaban los indígenas de la península:

Eran los mayas mercaderes activos e intrépidos nautas que en sus frágiles canoas recorrían el Golfo de México y el Caribe, cuyas rutas procelosas domeñaban, llevando de la península sal, miel, copal y mantas de algodón, y trayendo de Honduras y del vasto Imperio Azteca otras clases de mantas, hachas de cobre, espadas mexicanas, vasijas de barro y cacao. (8)

a) Aspectos del tráfico mercantil yucateco durante el período colonial.

La conquista de Yucatán fue una de las victorias más difíciles de los españoles. Lograda la empresa gracias a los tres Montejo, la batalla de Sotuta en 1545, ganada por Montejo "el Mozo", dio fin a la conquista guerrera de Mesoamérica. Establecido el dominio colonial hispánico, Yucatán pasó a formar parte primero de la Audiencia de Guatemala, fundada en 1543, hasta 1548 cuando pasó jurisdiccional y administrativamente hablando a estar bajo la influencia de la novohispana.

Lentamente, y a pesar de los cultivos locales, al crecer la población las necesidades -principalmente de la clase conquis

tadora- aumentaban, por lo que la península yucateca se vio necesitada de ser surtida desde la capital del Virreinato de casi todas las manufacturas que necesitaba y aún de ciertos productos agropecuarios; a cambio de tales suministros, Coatzacoalcos y Tabasco enviaban a Veracruz maderas preciosas y Yucatán ricos cargamentos de añil, palo de Campeche y otras tintóreas que generalmente luego eran reembarcadas al Viejo Continente. (9).

Durante la mayor parte del período colonial, mientras en Mérida estuvo asentado el bastón político de mando, el punto neurálgico del movimiento mercantil yucateco se dio cita únicamente en la ciudad de Campeche, pues Sisal, surgidero cercano a la primera, no era un abrigo seguro y los barcos de 200 tons. debían anclar a 8 km. de sus costas. (10) Esta situación que hacía de Campeche el único puerto para la provincia, ayudó a que se verificara la política absolutista que en materia económica siguieron los Habsburgo, cuyo objetivo era precisamente centralizar el comercio en una sola mano, la Casa de Contratación de Sevilla (1503), en tanto rectora resguardante de los intereses de la Corona española.

Sólo aquella podía autorizar el viaje a las Indias, determinar la cuantía de los gravámenes y ser árbitro de cualquier conflicto (11), evidenciándose con nitidez cómo "las providencias gubernativas tendían por lo general, bajo el régimen de los Habsburgos, a fortalecer este monopolio y a mantener una estricta alianza entre la Corona y los negociantes" (12), de tal mane-

ra que para una provincia de tan dilatadas costas como lo era Yucatán, el tener habilitado sólo a Campeche como puerto, era una muestra que patentizaba los afanes monopolistas del comercio imperial.

Kin-Pech o Can-Pech, era un pueblo de dimensiones regulares antes de que los españoles fundaran sobre de él Salamanca de Campeche (1531) y años más tarde San Francisco de Campeche (4 de octubre de 1541), que contaba con 68 vecinos ya para 1570. (13) Según la Relación de Mérida, los antiguos yucatecos cultivaban maíz, chile, frijol y algodón (14), pero a partir de la llegada de los españoles, éstos introdujeron nuevos cultivos, (como los cítricos, dátiles, cocos, caña de azúcar -que en la colonia no prosperó, siendo primero la costa del Golfo y luego la isla cubana los centros de producción de la zona-, y vid entre otros) así como nuevas especies animales, principalmente mulas, cerdos, carneros y gallinas, por sólo citar unos cuantos ejemplos.

Por otro lado, la política hispánica de obtener un fomento agrícola y comercial importante, hizo que a fines del siglo XVI, fueran ya comúnmente explotadas las salinas, situadas éstas dentro de una zona que abarcaba desde Cabo Catoche a Campeche, y que se viera favorecida la producción de cera y miel, productos que eran también objeto de tributación junto con el algodón, elaborado éste en forma de patí. Todos estos artículos enunciados, tuvieron su mayor época de auge a principios del siglo XVIII, y únicamente para redondear el conjunto de los efectos de mayor auge productivo, se debería agregar que en 1555 la sericultura en

la zona estudiada ya proliferaba, al tiempo que eran establecidas las bases para el desarrollo de la industria del añil que, superando las técnicas indígenas, llegó a alcanzar altas cifras de productividad. (15)

El notable arqueólogo e historiador campechano Román Piña Chán, subraya en su obra cómo los yucatecos extraían profusamente las ricas y abundantes maderas de la península con el fin de exportarlas luego a Nueva España, Honduras, Nicaragua y España, pero también cómo de la misma manera debían importar "trigo, harina, aceite, vino, ropa fina, plata, porcelana, armas y productos de hierro y acero" (16). Destacándose que dentro del conjunto de rutas comerciales novohispanas, sólo una escapaba a las incomodidades y altos fletes terrestres: el tráfico de cabotaje verificado en el Golfo de México, que si bien era mínimo de Veracruz hacia el norte, adquiría una gran relevancia entre Coahuila, Tabasco, Campeche y Yucatán. (17) En cuanto al tráfico de altura:

para proteger los barcos y cargamentos de los frecuentes ataques piráticos se ordenó, a partir de 1543, que los barcos que comerciaban con América salieran en flotas y que esta salida se realizara una sola vez al año. Las flotas y galeones hacían juntos la travesía hasta el mar Caribe donde se dividían: la flota se dirigía a Nueva España y los galeones a Tierra Firme. (18)

Los buques que llegaban a zarpar de España hacia la península yucateca, las Grandes Antillas y Honduras, acompañaban a

la flota que se dirigía al virreinato novohispano, con la consigna de que al regreso se reunirían otra vez con la flota en La Habana para el viaje de retorno a la metrópoli. (19)

A principios del siglo XVII, cerca del 3% de las mercancías que llegaban a Veracruz y el 9 ó 10% de las extraídas al año, generalmente correspondían al tráfico entre España y Yucatán, pero, "cuando no llegaba la flota de España, significaba la mitad o más de su movimiento portuario. Este pues era, un tráfico importante aunque Chaunu lo califica de prosperidad de un pariente pobre" (20), pues para las postrimerías del siglo XVI Mérida apenas contaba con poco más de cien vecinos. (Lámina #3)

En el siglo XVII el movimiento mercantil realizado a través de Campeche era activo; sus productos eran conducidos hasta Veracruz, Tabasco, Florida, La Habana, Honduras, y en invierno remontaban los comerciantes campechanos hasta Caracas, Trinidad y Santa Margarita, lo que era, según cierta autora, "claro indicio de las ventajas de su posición geográfica" (21). A lo anterior, me atrevería a añadir otra ventaja, igualmente favorecedora, y que fue el giro próspero que tomara en Campeche el desarrollo de astilleros, cuestión que posteriormente ampliaremos, pero conviene presentar aquí la opinión que sobre Campeche tenía un español en 1639, al comentar que "el puerto de aquella villa es más rico en su comercio, por causa de que la escala de todos los navíos que en estas partes de las Indias se trajinan y de las de España y Guinea, que de todas partes vienen a este punto..." (22).

b) Reformismo borbónico y nuevo régimen comercial.

En 1700, y con el siglo, llega al trono español la casa dinástica de los Borbones, cuyo paso por la península ibérica habría de marcar importantes sucesos no sólo para el ámbito metropolitano, sino también, y muy especialmente, para sus dominios ultramarinos. La crisis económica y las ideas filosóficas entonces en boga, les harían desembocar hacia la adopción de un nuevo tipo de gobierno, mismo que se estaba propagando en distintas cortes europeas, encuadrado dentro del llamado "Despotismo ilustrado". Característica común a todo monarca ilustrado fue la de llevar a cabo una racionalización del poder, fomentando la prosperidad de su país mediante el impulso al agro, al comercio y la industria, así como la protección a la educación en general y las artes.

Desde los primeros años del siglo XVIII los borbones españoles, inspirándose en el modo de gobierno de sus parientes y homólogos franceses, empiezan a llevar a cabo una serie de reformas político-administrativas en el territorio hispano. La idea era modernizar al Estado, sometiendo los poderes feudales locales bajo la nueva jurisdicción territorial, teniendo por lema su visión reformista: defender "los intereses del pueblo, pero sin contar, para ello, con el pueblo". (23) El poder, concentrándose exclusivamente en la persona del rey, hacía obsoletos Consejos y Cortes para los casos concretos. Esto es, se unificaba desde ahó

ra la estructura del imperio bajo la suprema figura del monarca, máxima autoridad en materia legislativa, administrativa y judicial (24), a la que ayudarían desde ese momentos nuevos organismos: las Secretarías de Despacho Universal, cuyo número fue creciendo paulatinamente a través del siglo XVIII.

Por otra parte, dentro del amplio conjunto de reformas llevado a la práctica por los Borbones, en materia política, administrativa y fiscal destacó la del establecimiento del régimen de intendencias en la península ibérica mediante la promulgación de la ordenanza de intendentes corregidores del 13 de octubre de 1749. Reforma que con la Real Orden del 22 de abril de 1786 (25) se aplicó en la Nueva España, y por la que quedaría, a partir de ese momento, a cargo de cada intendente la supervisión de la economía de sus provincias, la justicia, la policía, la hacienda, guerra y geografía. (26) Con ello, se perseguía que el intendente estuviera más comprometido con su demarcación, por lo que pedían poseyera "un conocimiento fundado sobre el estado de cada provincia y proponer al rey las medidas necesarias para promover el desarrollo económico de las mismas". (27)

El reformismo borbónico, consideramos -aparte de los logros anteriormente mencionados-, para nuestro estudio sobre el federalismo yucateco fue todavía más determinante, en tanto instauró toda una reformulación dentro de la estructura bicucular comercial de los Habsburgo. Imbuídos de las ideas del librecambismo, industrialismo y fisiocracia (28), entre las reformas económicas que realizaron destacaron: la de la minería, hacienda,

industria, gremios artesanales y comercio, pero de todas, a la que más nos abocaremos, aún cuando de manera por demás general, será a esta última.

b.1) El libre comercio llega a Yucatán en 1778.

El siglo XVIII, el "siglo de las luces", es testigo de la difusión de las ideas de la ilustración a la península ibérica, en lo que llamara José Miranda el "racionalismo político", a través del pensamiento fundamentalmente de Rousseau, Voltaire y Montesquieu (29); así, y ya desde los comienzos del citado siglo, entre los pensadores ilustrados que más contagiaron a los monarcas borbones en España destacaron: Adam Smith y su librecambismo mercantilista; Ustáriz, Ulloa y Ward, colbertianos, así como los fisiócratas Ramírez, Ortíz, Jovellanos y Campillo, siendo estos últimos "los dos pensadores del siglo XVIII que más influyeron en el pensamiento económico de Hispanoamérica". (30)

En conjunto, fueron todos sus conceptos los que condicionaron la gestación de un ambiente intelectual que tuvo, luego de Felipe V, en Carlos III al monarca idóneo para llevar a la praxis reformas para el reordenamiento económico del imperio español. Entre los objetivos de la reorganización, figuraron:

- fortalecer la economía española y dependizar a las colonias;
- incrementar la explotación de los recursos americanos pa-

ra el desarrollo económico metropolitano, y
-recuperar el control ejercido por las corporaciones (Igle-
sia y Consulados).

Para ello era necesario un cambio de sistema comercial, en
vista de lo cual, nacieron las compañías de comercio, se fiscali-
zó el tráfico y la navegación ultramarinos y se abolió el régi-
men de flotas y galeones. Pero la innovación principal, fue la
instauración del libre comercio que, a través de distintos decre-
tos, finiquitó el monopolio consular gaditano, mexicano y limeño
(31); y, aún cuando sólo hasta 1789 la Nueva España pudo gozar
del nuevo privilegio, en general, "estas reformas, al destruir
las bases económicas de los comerciantes, abrieron la puerta pa-
ra que otros grupos e intereses llenaran el vacío que dejaban
los antes todopoderosos comerciantes del Consulado de México".

(32)

La liberalización del comercio dio inicio en 1765, cuando
Carlos III la otorgara habilitando los puertos de varias provin-
cias de la metrópoli e islas de Barlovento al comercio ultramari-
no. (33) Al mismo tiempo, en ese año principió la visita de José
de Gálvez a la Nueva España, con el objeto de evaluar la situa-
ción que se vivía en el virreinato y con vistas a examinar la a-
plicación de la acción reformadora borbónica. Apenas hubo desem-
barcado en Veracruz, cuando supo que en el Real Presidio del Car-
men se cometían fraudes, y así principió la inspección que mandó
realizar a sus comisionados Juan Valera y Francisco de Corres en

la provincia de Yucatán. A través de dicha visita, Gálvez en la capital halló culpable al virrey Marqués de Cruillas de ser cómplice de contrabandistas que desde El Carmen traficaban con Nueva Orleans y Jamaica. (34)

No obstante, lo verdaderamente importante de dicha inspección lo constituyen varios párrafos del informe que tales comisionados elaboraron, ante las implicaciones que connota, y que presentaron el 12 de julio de 1766 bajo el título de Discurso sobre la constitución de las Provincias de Yucatán y Campeche. En ellos se vislumbra cómo ya desde esos años, para una provincia que califican de estar poblada por ociosos y míseros, con géneros sin valor ni uso, aún cuando valoraban en gran medida sus riquezas madereras y hasta ofrecían un listado de las especies más importantes, como el jabón, ébano, granadillo, copté, chocté, supté, consideraban que no podía haber otro remedio mejor que el fomentar su comercio para aliviar sus penurias. En vista de lo cual conviene presentar textualmente algunos de tales párrafos, mismos que extrajera de los acervos archivísticos el erudito investigador Jorge Ignacio Rubio Mañé, un perpetuador de la memoria histórica yucateca:

El carolino se educa en la mar, conoce a Londres, a Esmirna, a Gibraltar, la Costa de Guinea, en una palabra, comercia y se hace hombre. El yucateco no puede comerciar ni aún los bienes que le ministra el bosque, vive en su ocio, muere en su soledad, es pobre para sí, inútil para su monarca, vive sin espíritu y muere sin lucimiento. Todos estos males los padece España, que no tiene gente, por más que se desentrañe para ocurrir

tan vastos dominios. Mucha y muy útil pudiera tener si a sus inmensas colonias se comunicara el impulso de actividad que se necesita, y que fuera capaz de hacer de todos los miembros de esta grande monarquía un cuerpo vigoroso, bien correspondido de unas partes a otras y sólidamente unido. [Y así aconsejaban:]

Según las cortas luces que ministra la experiencia, es únicamente el comercio quien puede proporcionar estas ventajas. Que se franquee, Señor, el comercio de esta provincia y el de la América. Que todos los miembros españoles estén en movimiento como la sangre en el cuerpo humano y así el yucateco se hará amable en Madrid, en Barcelona, Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Ferrol, Bilbao, etc. Se conocerán las gentes y él deponiendo su ocio, alentará el espíritu y hará figura con utilidad de su monarca. Cuando él vez que a poca costa y sin que le aterroricen los impuestos y formalidades puede salir de sus puertos para cualesquiera otros de la monarquía, cargará su palo, sus añiles, sus algodones, sus gomas, sus corambres y peleterías; adelantará sus industrias y hará experiencias con el deseo de volver a su casa, trayendo conveniencias a su familia. Con esta emulación ventajosa, cesará el ocio, adelantará el tiempo manufacturas y si ahora sólo el Walix es un tesoro para el inglés puede esperarse que Yucatán lo sea para el español, y que pueda mantenerse por sí misma esta provincia, que es tan importante al Rey por su situación geográfica... En medio de la inacción de estos habitantes, no deja de lucir en ellos alguna inclinación al mar, a que les induce la situación peninsular. Hechos hombres de mar se hacen hombres de mundo, hombres fuertes, hombres de valor y de proyecto. La sangre española que les late y el amor al monarca que les enriquece los hará fidelísimos y sabrán defenderse en su casa y fuera de ella, y el Rey tendrá este aumento en la marina. (35)

No puedo dejar de pensar que la exposición tan clara, por parte de los comisionados en pro del comercio para la península

yucateca debió ser una poderosa influencia en el ánimo de Gálvez, y tal vez también en el del propio monarca, aunque claro, no fueron únicamente este tipo de peticiones las que fomentaron las reformas borbónicas, pero el hecho es que a los pocos años nuevos puertos eran habilitados al comercio, tal fue el caso de los de Yucatán, a los que se les privilegiaba. En 1778 por Real Cédula fue declarado

Campeche 'puerto menor', con las consiguientes reducciones en los impuestos [36], clasificación que se hará posteriormente extensiva a los demás puertos de la Península Villa Hunucmá, Laguna de Términos, Sisal, y sólo para la exportación de ciertos productos, Dzilam, Río Lagartos, y Bahía de la Asunción. (37) (Anexo #1)

Por otro lado, tampoco se debe pasar por alto el que señalaran la conveniencia de propiciar la prosperidad de la provincia con objeto de ganarse su mayor fidelidad a la Corona. Este punto, destacado por los propios españoles en el tercer cuarto del siglo XVIII, fue pasado por alto décadas después, ya no por los hispanos sino por los mismos mexicanos, que al no atender los reclamos de ciertas provincias, las colocaban en situaciones verdaderamente críticas.

Retomando nuestro argumento con relación a Campeche, una vez habilitado por la Real Orden de 1778 para poder comerciar con una libertad hasta entonces no conocida, quedaba de esta manera fuera de la órbita del Consulado veracruzano, lo que le podía dar esperanzas de gozar una mayor autonomía administrativa,

(38). Si bien era el primer puerto novohispano que gozaba de los dones de la política de Carlos III, no era la primera vez en que una disposición real le hacía ser merecedor de beneficios para su comercio. En 1768, y ante una escasez de sal, se le había concedido el permiso de poder vender en la Habana la carne de sus ganados. (39)

En resumen, la provincia de Yucatán y su puerto Campeche, gozaron del régimen de libre comercio antes que nadie en el Virreinato de la Nueva España -el Presidio del Carmen sería habilitado hasta el 26 de febrero de 1796 como puerto menor (40)-. Las condicionantes que motivaron el otorgamiento de dicho sistema no podían haber partido de un favoritismo por parte de su majestad; los informes de la Corona debieron ser lo bastante precisos como para detectar la necesidad que tenía esta región en comerciar libremente con las demás provincias fuera de los monopolios de México y luego Veracruz, como lo reflejaba el hecho de que los campechanos y emeritenses (41) pidieran tener sus propias diputaciones de comercio. Muestra de que la metrópoli atendía de alguna forma los requerimientos de esta provincia, los permisos reales concedidos en favor de la introducción extranjera de harinas y maíz a lo largo de la colonia, lo que podría explicarnos en cierta medida el porqué a principios del siglo pasado los yucatecos fueran un tanto más hispanófilos que los del centro, actitud que se puede de alguna forma pulsar a través del acta por la cual los distintos cuerpos políticos yucatecos en 1810 patentizaban

su lealtad al rey Fernando VII.

b.2) Repercusiones en el comercio yucateco por los conflictos internacionales metropolitanos a fines del siglo XVIII.

Antes de completar una década desde que se implantara el libre comercio en Yucatán, la Corona decretó la Real Ordenanza de Intendentes en 1786, y con ella el sistema de intendencias suplantó a la antigua organización político-administrativa novohispana. En tal forma, la que anteriormente fuera denominada como Gobernatura y Capitanía General de Yucatán (1564), se convirtió en la nueva Intendencia de Mérida de Yucatán, aún cuando no dejara su carácter gubernativo y militar. (42) Pero si bien esta medida emanó del deseo de fortalecer la economía imperial, no pudo menos que verse ésta lesionada a través de dos agentes que escaparon a su control: filibusterismo y contrabando.

Al darnos un panorama del fin del siglo XVIII, Pérez-Mallaina nos indica, "si tuviésemos que valorar la situación general del comercio yucateco, podríamos reunirla diciendo que se encontraba en una aguda fase de transición entre el liberalismo comercial y al antiguo sistema monopolista". (43)

Desde el momento en que España descubre el Nuevo Mundo, en ella, como en las principales potencias extranjeras de la época como Inglaterra, Francia y Holanda, pronto se mostraron dos claras tendencias. Por el lado hispánico la de proteger el exclusi-

vismo comercial en América, y en cuanto a aquéllas, sus descaradas ambiciones por obtener beneficios económicos en América. El corolario del estira y afloja entrabas partes provocó la proliferación de corsarios y contrabandistas, quienes muchas veces se dispersaban en las costas americanas no encaminados por su propia cuenta y riesgo, en ocasiones, llegaban a ser protegidos también por el propio gobierno de sus países respectivos. (44)

La Corona española trató por todos los medios de resguardar a sus navíos, pero poco logró, al carecer de una marina de guerra poderosa, como en el caso de la débil Armada de Barlovento (1629) (45); de modo que ya desde el siglo XVII antiguos piratas normandos, vascos, bretones, holandeses, ingleses y franceses vislumbraron la oportunidad de actuar en América. El dramático caso de Campeche es muy ilustrativo como evidencia de la lucha efectuada por los americanos en contra de los ataques piráticos, principalmente de los ingleses, holandeses y franceses, quienes estuvieron en algunos momentos a las órdenes de corsarios de la talla de Hawkins, Drake, Morgan, Mansvelt, Rock Brasiliano, Bartolomé Portugués, El Olonés, y otros, desde el siglo XVI (46), habiendo sido especialmente notorios los acosos en el puerto campechano de Lorencillo y el Caballero Grammont a fines del siglo XVII, siglo durante el cual fuera el puerto de Campeche asolado como nunca antes ni aún después.

Esta peligrosa situación terminó fomentando en la población el recio ánimo de llevar a cabo una edificación febril para

poder defenderse del acoso mediante murallas y baluartes alrededor del sitio. El construir tales obras no podía ser acción perpetua, pues el acecho exterior era constante e impelia continuas remodelaciones y fortificaciones, y como no siempre el gobierno provincial tenia ingresos, los vecinos de todos los estratos de la sociedad en el puerto, procedian a contribuir con los recursos que podian ofrecer para la defensa del común. (47)

Campeche además, se caracterizó por ser un magnífico constructor de navios, en lo que adquirió una enorme fama reconocida más allá del Virreinato; el contar para los astilleros con la madera del jabin, les permitió desarrollar con eficacia dicha actividad. Para 1650 existía ya el astillero de San Román, y como mera ilustración de la prosperidad que en dicho renglón adquiriera Campeche, adjunto el siguiente testimonio emitido en aquellos años del siglo XVII por un viajero llamado Esmerling:

Los habitantes de la Nueva España y Campeche cargaban las principales especies de mercancías en barcos de gran volumen, ejerciendo con ellas su comercio en diversas direcciones. Durante la estación de invierno los barcos de Campeche salían para Caracas, las Islas de la Trinidad y de la Margarita, pues en verano los vientos son contrarios, aunque muy favorables para el regreso a Campeche... (48)

La piratería era un arma mortífera para la prosperidad eco

nómica ultramarina, sin embargo, no era la única. Desde el momento en que los productos americanos se subvaluaban y los españoles se sobrevaloraban, y que al mismo tiempo sólo Cádiz y Sevilla eran los puertos habilitados para el comercio americano, los habitantes del Nuevo Mundo no ofrecieron resistencia cuando se les ofreció el abasto comercial ilícito, que a bajos costos y con un gran surtido de efectos, en ocasiones de mejor calidad, les pudieran proporcionar otros centros de producción europeos.

El sobrexceso de gravámenes era algo que Bernardo Ward condenaba pues, junto con el alto costo del flete, decía, ayudaba al tráfico ilegal. (49) Asimismo, también le favoreció la serie de bases territoriales de que se pudieron hacer los filibusteros; en 1607 los ingleses se habían hecho de Jamestown, y en 1655 de Jamaica, mientras Francia en 1682 obtenía parte de Luisiana y Santo Domingo en 1697. Desde tales sitios estratégicos, el contrabando, el comercio clandestino, podía florecer con total descaro. Por ejemplo, a través de Jamaica el propio Ustariz evidenciaba el activo contrabando de grana, añil y dinero que llevaban a cabo los británicos. (50)

En los siglos XVI y XVII, España en varias ocasiones pudo zanjar ariosamente diferencias sobre cuestiones mercantiles con Inglaterra y Francia, sin embargo, éstas no cesaron de luchar por sus aspiraciones de participar en el tráfico americano. Así, una vez acaecida la Guerra de Sucesión en la península ibérica, el primer avance lo tuvo la Gran Bretaña sobre Francia, al lo-

grar el asiento de esclavos negros y el permiso de mandar un buque mercante al Nuevo Mundo. (51)

Si bien lo anterior le dio fuertes ganancias a Inglaterra, éstas fueron incomparablemente menores con las que otorgó la Corona, sin quererlo, a las potencias neutrales luego de que al estallar en 1796 la guerra contra Inglaterra el propio Consulado gaditano pidió, consiguiéndolo, el permiso para enviar expediciones mercantiles a las Indias con efectos no prohibidos en buques que fueran ya nacionales o extranjeros y desde puertos españoles o de países neutrales; licencia que, aunque fue de poca duración -ya en 1779 por motivo de otra guerra se había concedido un permiso similar-, ahora, el nuevo favor otorgado el 18 de noviembre de 1797 hubo de regir hasta el 20 de abril de 1799. Aparentemente ese día terminaba de estar en vigor, pero la novedad y la corrupción se habían enraizado con más fuerza que cualquier ley, pues "al suspenderse el tráfico comercial con Inglaterra, no hizo sino abrir la puerta al comercio con los Estados Unidos de Norteamérica". (52) (Anexo #2)

Yucatán en ese entonces fue de las provincias más acosadas por los británicos, y de los momentos culminantes que nos pueden mostrar mejor dicha situación podemos destacar aquél del gobierno de un intendente, un tanto personaje controvertido, de alto prestigio y grandes obras: el Mariscal de Campo Benito Pérez de Valdelomar.

En el mismo año en el que Pérez Valdelomar llega a la in-

tendencia, la Corona emite la Real Cédula del 18 de julio de 1800, por la que reiteraba suspender el tráfico con los países neutrales. La medida, como antes referíamos, sería ya inútil, era absolutamente "letra muerta" en vista de los hechos que eran también irrefrenables.

Referente a este intendente y sus nexos con el comercio y contrabando yucatecos -tema tan debatido, como podremos ver, en su época-, existe un volumen con varios expedientes ricos en información que se halla en el Archivo General de la Nación de México. En uno de sus expedientes se presenta el conflicto gestado entre el intendente y el asesor letrado de la intendencia. Miguel Magdaleno de Sandoval, mismo que ya anteriormente se hubiera quejado agriamente de otro intendente, Arturo O'Neill. Por lo visto, este personaje era un individuo bastante crítico de la actuación de las autoridades supremas de la provincia según las censuras frecuentes que hemos hallado presentó ante el gobierno virreinal en distintos momentos. La razón de adoptar tal posición por parte de Sandoval no nos es, a la luz de la información a nuestro alcance, factible de dilucidación.

Antes de entrar en la materia del conflicto, merecería ser apuntado que el contrabando era algo tan aparentemente frecuente que hasta se le podía utilizar como excusa. Así ocurrió cuando el propio Sandoval se autojustificaba por tener retrasos en el despacho de los distintos asuntos pues decía

se han ofrecido de dos años a esta parte causas ruidosas de contrabando; de arribadas; de expediciones pro-

cedentes de las Provincias y puertos de Norteamérica para Campeche; y lo que ha sido más delicado, causas de presas hechas por algunos corsarios franceses, cuyos asuntos por su naturaleza recomendables en razón de su examen, y breve resolución, he tenido que atender con preferencia, asegurando a Vuestra Excelencia que en estos dos años apenas se ha pasado un día, en que haya dejado de tener sobre mi carpeta estas gravísimas ocurrencias. (53)

La cuestión que hizo estallar la inconformidad de Sandoval, y que se venía gestando de tiempo atrás, nació cuando el capitán Manuel del Prado de la goleta Nuestra Señora de la Luz, propiedad del regidor Miguel Bolio, pidió permiso al intendente porque había tenido que fondear en el surgidero de Sisal y no en Campeche, a causa decía, de haber sido perseguido por un corsario e enemigo. En dicha situación, pedía su venia para descargar de una vez los objetos que llevaba y cumplir allí su registro, pues además era "su cargamento principal el de arina [sic.], de la propiedad del comercio de esta ciudad" (54). A ello había accedido el intendente, pero el asesor se había opuesto en los términos siguientes:

como uno más de diferentes ejemplos que el Intendente permitía, no hacían más que la codicia de unos quantos tratantes se ha propuesto legitimar reduciendo aquel surgidero a un punto habilitado de mar para la introducción de negociaciones comerciabiles: Todos sacan de la Habana registros para Campeche; todos salen desde aquella prosedencia con el conocimiento y riesgo de ser detenidos en el viage de Puerto a Puerto... trayendo de memoria esa comun afectada causa, de que vienen perseguidos de los enemigos yngleses... [mas no son éstos causa de que encallen los buques en Sisal, conti-

nuaba diciendo] sino la afección a sus intereses propios: es decir, que si solo traen carga para Mérida, suponen enemigos para dejarla en Sisal, si la traen para Campeche, ya no temen a los enemigos, y sin detenerse, continúan a aquel puerto: si la traen para Campeche y Mérida fingen corsarios yngleses para dejar en Sisal los cargamentos de los de Mérida: y no fingen corsarios, para llevar los suyos a los de Campeche, y para cumplir allí el registro. (55)

La respuesta que ante dicha misiva dictaron los contadores de Mérida Pedro Bolio y Policarpo Antonio de Echánove consideraba que, si los frutos y efectos pagaban por derecho de internación el 3% de almojarifazgo y el 6% de alcabala, el no exentarlos en Campeche, podría con ello hacer resaltar la diferencia. (56)

Sin embargo, el malestar de Sandoval perduró y todavía al año siguiente insistió con el Fiscal de lo Civil que Pérez Valdelomar no cumplía la Real Cédula del 2 de junio de 1800, sobre que el dictamen del intendente debía estar apoyado en el de su asesor; y para ello comentaba cómo se había él negado a que se permitiese a Manuel del Prado, Francisco Luján y Francisco Perdonés "para que atendida la escasez de arina de trigo, que actualmente se padece aquí; fueren a Nuevo Orleans en solicitud de dos mil barriles de este fruto". (57) Según Sandoval, no contento todavía, Pérez Valdelomar no sólo se los permitió, sino que también les facilitó en todo para anclar en el fondeadero de Sisal, concediéndoles el desembarco en el mismo sitio del grano. Ahora además, comentaba que "todo ha sido sospechoso en esta remision", pues ha estado la carga remitida sin especificaciones, aunque él

de antemano ya sabía que era propiedad del citado Bolio, y sobre él remarcaba:

Bolio es el que de cinco o seis años a esta parte se ha metido á negociante, contando con el favor de este Señor Intendente y el Señor Intendente protexe tambien al comerciante Don Pedro José Guzman a quien viene con signada esta expedicion, es decirse, que el cargamento no se ni se acuerda ser de Prado, sino de Bolio y Guzman, unidos entre si con la relacion estrecha de amistad; y tan mas bien atendidos por el actual Intendente, quanto que particularmente por ellos, y por sus negociaciones, han sido y son esas frecuentes entradas a Sisal; y esos repetidos Decretos encontrados, en los que el Señor Intendente está separandose á cada paso de los Dictámenes. (58)

De todo este caso así referido, me permito argüir lo siguiente, indudablemente que el tener por único puerto a Campeche era una locura ante la vastedad de las costas yucatecas, lo que podría en un momento dado a fomentar el contrabando más que mil puertos habilitados juntos; así mismo, la posición detractora de Sandoval en distintas ocasiones me lleva a considerar posibles motivaciones personales ocultas que lo pudieran haber encauzado a ser tan crítico. Por ejemplo, cómo oponerse a que Luján y los otros comerciantes introdujeran harinas para solucionar la escasez que se padecía en la provincia, si este problema, como lo analizaremos más adelante, era de vital urgencia para los yucatecos, que veían en los abastos norteamericanos la única salida.

Pérez Valdelomar, como se ampliará, más que ser un cómplice del ilícito comercio, fue un entusiasta promotor del comercio

legal, y la apertura de Sisal en 1811 muestra de qué manera, como un verdadero intendente comprometido con la realidad económica de su región, logró dotarle de algo que desde mucho tiempo atrás Mérida requería, un puerto más cercano que redujera los elevados fletes terrestres que debían pagarse para el transporte de las mercancías importadas desde Campeche a la capital meridana. Al mismo tiempo, nada más falso que él, Bolio, Luján, Prado, Perdonés y principalmente Guzmán -en su momento resaltaremos la participación de este comerciante que no fue sólo tal, sino un destacado y determinante político en su tiempo-, se preocuparan sólo por sus intereses, el hecho de querer socorrer a la población con lo que les hacía tanta falta nos muestra su interés por el bienestar popular.

Por último, qué mejor que referir la serie de medidas tomadas por Valdelomar en contra del contrabando y filibusterismo, mismas que en el citado volumen aparecen (59):

1. nombró a don Antonio Garrido Ministro del Resguardo, Teniente de Guardia mayor en Campeche para proscribir el contrabando que lesionaba a los comerciantes (en noviembre de 1807).
2. Aseguró, para protección de la clase mercantil, que sólo en casos de público ilícito se registrarían las moradas de los supuestos contrabandistas.
3. Fijó en ocho años de prisión y con embargo de los bienes personales la pena aplicable a los introductores y sus cómplices.

4. Buscando suplir la falta de productos, y, al mismo tiempo, frenar su contrabando, consideró que el traer efectos desde Veracruz y La Habana lo solucionarían. Para ello, aconsejó la habilitación de Sisal, ya que "su situación marítima no ha de desmerecer... [y en cambio] frenaría la ruina de este pobre comercio, de la agricultura é industria de esta Provincia y de su erario". (60)

En las postrimerías del siglo XVIII y albores del XIX, la piratería se había reducido de manera importante, sin embargo, en 1810 se llegaron todavía a verificar incidentes de filibusterismo, como cuando Pérez de Valdelomar notificó la llegada del bergantín de guerra inglés Rendreer, cuyo capitán Mr. Dowbly había dado una carta del vicealmirante Rowly, comandante de las fuerzas navales británicas en las islas de Barlovento, a Campeche, donde avisaba al Teniente de Rey que un corsario francés se hallaba cerca de Río Lagartos, aconsejándole enviara al bergantín citado junto con el paylebot de S.M. [Su Majestad] Antenor para libertar a la fragata Envidia de pabellón español, que fuera interceptada cuando se dirigía a Veracruz.

Finalmente, Valdelomar resaltó que el dicho navío sajón no fue tras el corsario, ni aún en pos de otros que habían partido de Nueva Orleans en busca del situado recientemente enviado a Panzacola, por lo que entonces refería cuál era el fin que en realidad estaba éste persiguiendo:

su objeto que lo trajo, á esta Provincia fue el de pro-
texas el Contravando, y se dice que á la inmediacion
de Campeche embarcó los caudales, sobre que no he man-
dato practicar averiguacion alguna por haberme accredi-

tado la experiencia que en Campeche jamas puede aclararse la verdad, quando se trata de judicializarla sin embargo de la publicidad con que se habla en las conversaciones particulares; y aunque lo manifestaré al exmo. Sor. almirante Rowley, será con aquel miramiento que exigen los servicios de la Nacion Britanica á la nuestra.

En este estado de cosas, la seguridad de nuestro comercio y la persecucion del contrabando requieren contemos nosotros con nuestras propias fuerzas, manteniendo cruceros entre cabos y en el Seno, y para ello que V.A. se sirva destinar uno de los Bergantines Guarda Costas para que en union del Paylebot Antenor, bien armado y de bastante diligencia crucen continuamente en los parages indicados, pero si las atenciones del servicio no permitiesen este cruzero á estos Bergantines, podrá hacerlo con el Antenor el Cantabria que se compró en Campeche para que el alferéz de Fragata, don Angel María Valdez desempeñase la comisi3n de que iba encargado, y de que dé cuenta, á esta superioridad en 23 de mayo ultimo... y en el tanto, he resuelto que mandado por el Teniente de Guarda Mayor Don Antonio Garrido que tiene bien acreditado su valor, salga con el Antenor á cruzar con el doble objeto de perseguir los corsarios franceses y el contrabando. (61)

La Real Audiencia de la Nueva España respondi3 dando su venia para que los guardas de Veracruz acompañaran al Antenor en sus rondas. De acuerdo con este documento, considero que el desarrollo de los sucesos que menciona podria ratificarnos el empeño que pusiera Pérez Valdelomar en combatir al contrabando.

Sin lugar a dudas, el hecho de que en ocasiones hubiera permitido la descarga de los buques en Sisal, de aquéllos que se decían estar acosados por piratas principalmente, podía darse a males interpretaciones (62), pero lo que sucedía es que Valdelo-

mar fue un eminente producto ilustrado de su época, como he podido estimar a través del acercamiento a sus obras y acciones, muestra de ello será su ascenso a Virrey de la Nueva Granada en 1811, ya que era un individuo a quien la Corona tenía en alta estima y respeto debido a que en todos sus servicios expresó constantemente el reflejo cabal de los ideales de la política liberal que los Borbones implementaron, siendo tal vez uno de los que más lograron captar su trascendencia y vías para aplicarlas. Por ello, podemos explicarnos sus afanes desinteresados en pos del fomento material de la intendencia a su cargo:

- a) en el aspecto social, conciente de las hambrunas que periódicamente azotaban a la población yucateca, en varias ocasiones procuró aliviarlas, pidiendo para ello licencias especiales para importar los granos (harina de trigo y maíz), pues hacían falta y el lugar más capacitado para poderlos surtir eran las colonias norteamericanas.
- b) En el aspecto cultural, y con el financiamiento de don Pedro José Guzmán, de quien mucho nos ocuparemos en el siguiente capítulo, logró la realización de la construcción del primer teatro que tuvo la ciudad de Mérida, el "Teatro San Carlos". (63)
- c) No obstante, fue en el renglón del comercio en el que su obra más destacara, pues gracias a su empeño, en el año de 1811 la Corona emitió la Real Cédula que habilitó al surgidero de Sisal como puerto menor. (Anexo #3)

Distintos autores han referido el hecho. Rubio Mañé destaca cómo en la primera década hubo varios barcos que merodearon

por la zona, hallando a los yucatecos inermes para defenderse, tanto que ni el bergantín Volador que guardaba la costa podía lograr concretizar nada en su contra. Por ejemplo, la fragata inglesa Surveillant, que en 1805 capturó a la goleta Guadalupe de Diego de Ibarra, al bergantín-goleta San Román de Luis Totosaus, al bergantín Icaro de Manuel José Terán, a la fragata Aurora de Felipe Molina, al bergantín San Rafael de Juan Ramos, así como muchos otros de menor tonelaje, como el Bautista, todos ellos navíos que únicamente libertara mediante fuertes sumas de dinero. Causa decisiva para estos asaltos fue la declaración de guerra que el 12 de diciembre de 1804 emitió Carlos IV en contra de Inglaterra. (64)

En general, esta situación provocó por un lado, que los nexos con Inglaterra se vieran cortados, y por otro, en síntesis, que se abrieran de par en par las puertas al comercio con los países neutrales, principalmente con los Estados Unidos de América, propiciado ésto por las reales órdenes de 24 de diciembre de 1804; 16 de junio de 1806 y 10 de mayo de 1807. En la primera se autorizaba a varias casas comerciales de Filadelfia, Nueva York, Boston y Baltimore para despachar sus envíos hasta Veracruz, La Habana, Caracas y Montevideo sin excepción alguna; mediante la segunda, que a lo largo del trayecto al puerto de destino pudieran hacer escalas en otros puertos; y la tercera, que se permitiera llegar hasta Veracruz y Campeche buques salidos de Cuba con productos locales o llevados de España. (Anexo #4)

No obstante, esto dio pié a innumerables fraudes y a la inundación de productos de ilícito tráfico en el continente, pues Cuba entonces se constituyó "en el almacén general de los productos industriales anglo-norteamericanos y centro de distribución para todas las colonias de España en este continente" (65). En relación con la aplicación de tales decretos, existen en el Archivo Histórico de Hacienda, depositado en el Archivo General de la Nación de México, tres expedientes de gran valor al ser enormemente esclarecedores de la posición que sobre este punto adoptaron en esos años los principales Consulados novohispanos.

En primer lugar, el Real Consulado de México, en representación dirigida al Virrey, mencionaba cómo sin comercio y sin navegación prósperos ningún estado en el mundo podía florecer ni predominar, al tiempo que se había convertido ya en una máxima de alcances dogmáticos en Europa el que sólo la metrópoli tuviera acceso al tráfico con sus colonias, como ya lo había reconocido el Tratado de Utrecht. Parecía que las ideas de la ilustración, del liberalismo inglés no había pasado por esta corporación.

Por otro lado, apuntaba que la Corona, mediante esas tres órdenes había violado el espíritu mantenido a lo largo de varios siglos en pos del interés por el comercio ultramarino; principalmente se refería a aquella de 1807, por la que ya desde 1809 el Consulado de Veracruz había levantado a su vez la voz exponiendo los perjuicios, fraudes y trastornos que se producían.

Concluía el Consulado mexicano que la medida apolítica e injusta de la Corona hacía ver al gobierno ignorante y perverso, con ella daba al traste las esperanzas largamente acariciadas por los españoles sobre el Nuevo Mundo, y, en cuanto a los novohispanos, lo que con ella se lograba era sólo abastecerla con productos clandestinos del tráfico extranjero gravados con tarifas arancelarias arbitrarias de los isleños, así, "¿qué utilidad hay para la Monarquía? El enriquecimiento de una isla poco significativa". (66)

En el caso de la opinión expresada por el diputado a Cortes Joaquín Maniau en agosto de 1811, se trató también de un juicio que sacudió a ciertos sectores del imperio español. Este diputado subrayaba que el principal efecto del comercio directo con el extranjero sería la inutilización de las incipientes fábricas americanas, en lo que concordaba con el secretario del Consulado de Veracruz José María Quiros (67); pero no podemos dejar de insistir en lo que es casi hoy en día opinión general, es decir, que si bien el aislamiento en el que quedaron las colonias ante las guerras metropolitanas propició que el estímulo surgiera un efecto reducido luego de que cuando apenas se estaban impulsando las industrias novohispanas, principalmente textiles, la llegada de los productos anglo-norteamericanos fueron una competencia aplastante por su calidad, bajos precios y enorme abasto, no podemos tampoco olvidarnos, como aparentemente lo hizo Maniau, que en tres siglos del dominio español, no en pocas veces

la Corona no sólo no había impulsado el desarrollo de ciertos sectores industriales, en otras también había prohibido que siquiera se intentaran desarrollar en las colonias.

Y, sobre de la cuestión, Maniau expresaba que el interés recíproco que une a los hombres, de verse cortado, daría a las colonias la ocasión de desunirse e independizarse; la ley, enfatizaba, debía ser pareja, sin favoritismos. Que Cuba traficara cuanto quisiera con el extranjero, pero que no fuera un terrible embudo por el que debieran pasar todos los artículos para su reexportación a las colonias. (68)

Alejándonos un poco de esta disertación en torno a las opiniones vertidas por individuos destacados del contexto novohispano ante las nuevas disposiciones, lo cierto era que los campechanos se hallaban indefensos ante los contrabandistas británicos, y requiriendo la provincia otro puerto habilitado al comercio, de acuerdo con las circunstancias que hemos venido expresando en relación a que sólo lo fuera Campeche por siglos y que además estaba a muchas leguas de distancia de la capital política provincial, Valdelomar, a pesar de la oposición de muchos vecinos de este puerto -pero con el apoyo de sus amigos residentes como el Teniente de Rey Leandro Poblaciones, el Teniente Coronel de Ingenieros Juan José de León y el comerciante Andrés de Ibarra (69)-, logró materializar su proyectado puerto de Sisal. (70)

Inicialmente se había dado ya la Real Orden del 13 de febrero de 1810 por la que, mientras durase la guerra, los buques

de La Habana que prefirieran podían desembarcar allí y no en Campeche. Fue más tarde, el 3 de marzo de 1811 cuando por otra Real Orden se le declaró permanentemente puerto menor (71). Con ello se iniciaba una nueva época dentro del comercio yucateco, terminaba la hegemonía campechana, para dar paso inicialmente a la bipolaridad Sisal-Campeche, y más tarde, el predominio de Sisal.

Don Benito Pérez del Camino Brito de los Ríos Fernández de Valdelomar, fue un hombre polifacético como hemos podido aquilatar, pero si aún lo dicho no bastara, tal vez lo haría el añadir que, cuando el Virrey Conde de Revillagigedo requirió un padrón militar de diez jurisdicciones y cartas de reconocimiento de la costa pacífica, eligió a Pérez Valdelomar para la realización de esta tarea, en lo que significó un trabajo de gran exactitud y veracidad sobre de los territorios que estudió en cuanto a su topografía e hidrología. Teniente de Coronel del Regimiento poblano, fue Teniente de Rey en Puerto Rico y La Habana, pasando luego como Intendente a Mérida de Yucatán, murió aún siendo Virrey de la Nueva Granada.

Sus mejoras a la vida industrial, agrícola, cultural y comercial de la provincia yucateca le hicieron ser muy apreciado entre los vecinos de Mérida, tal es el caso del propio Andrés Quintana Roo quien le dedicó varias líneas en su honor (72), pero sería un error creer que Pérez Valdelomar ha muerto entre los emeritenses, aún hoy en día y como legado de los antiguos pobladores de la capital, en el cruce de las actuales calles 67 y 50

de la "blanca" Mérida, existe una losa en la que en su tercer porción podemos leer:

Para perpetua memoria
De Pérez Valdelomar
Cuya vida es transitoria
Aquí las piedras han de hablar
De su nombre, fama y gloria. (73)

NOTAS AL II CAPITULO

- (1) "En la navegación, finalmente, está el origen de todas las grandes civilizaciones antiguas", en Arturo Gómez, "El Caribe mesoamericano en la época de la conquista", Históricas, Instituto de Investigaciones Históricas / U.N.A.M., no. 11, 1984, p. 41.
- (2) "Representación del Consulado de México al Virrey Francisco J. Venegas", México, 1º de junio de 1811. Archivo General de la Nación de México [en adelante A.G.N.M.], Archivo Histórico de Hacienda [en adelante A.H.H.], leg. 666, exp. 38.
- (3) Los mayas abarcaron una extensión calculada en 400,000 km² en la que en la actualidad se ubican los estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo, parte de Tabasco y Chiapas en México, Belice, así como parte de El Salvador y Honduras. El ámbito espacial, así descrito, formó parte del área cultural mesoamericana que definiera Paul Kirchoff (1943) con base en la comunidad de elementos integradores de una unidad geográfico cultural. Siendo su resultado un continuum territorial, se ha considerado que sobre de él se desarrolló una cultura básicamente homogénea con variantes regionales correspondientes a etnias lingüísticamente diferenciadas y a entornos ecológicos igualmente diversos, a partir de las cuales se han podido detectar seis principales subáreas: 1. Norte; 2. Occidente; 3. Altiplano Central; 4. Valle de Oaxaca; 5. Golfo de México y 6. Sureste, hallándose situados los mayas como pertenecientes a esta última subárea mesoamericana. Ver: Alberto Ruz Lhuillier. El pueblo maya. México, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A. de C.V., Fundación Cultural San Jerónimo Lídice, A.C., 1981, pp. 38-39. Enciclopedia de México, Dir. José R. Alvarez, 2a ed., Tomo 8, México, Enciclopedia de México, S.A., 1977, pp. 471-474.
- (4) Para muestra de ello bastaría con señalar la procedencia con firmada de muchos objetos, principalmente metalúrgicos, obte

nidos de los diversos dragamientos de la "Meca" maya, el cenote de Chichén Itzá; entre los que han aparecido algunos de origen costarricense y panameño, artículos de lujo y materias primas (plumas y cacao), hondureños principalmente los objetos suntuarios. Sylvanus Morley. La civilización maya. Rev. por George W. Brainerd, 2a ed., 4a reimp., México, Fondo de Cultura Económica [en adelante F.C.E.], 1983, pp. 224-227. Por otro lado, Alfredo Barrera, citando a Ralph Roys, subraya que al noroeste de la península existió un centro chontal o putún, cercano a la costa, donde los poblados de Tenosique, Balancán, Jonuta, Tepeitlán, según las fuentes prehispánicas y coloniales habían sido considerados como "puntos de embarque de materias primas de las Tierras Bajas que eran redistribuidas por vía marítima desde Xicalango y otros sitios al resto del área maya y Mesoamérica". Alfredo Barrera Vázquez, "Formaciones económicas del 'postclásico maya'", en Boletín de la Escuela de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Yucatán [en adelante E.C.A.U.D.Y.], vol. 11, no. 61, 1983, p. 5. Agregando al final el autor que en las tierras bajas, donde se dio el mayor florecimiento comercial, fue donde "predominó una formación social que hemos denominado estatal-tributario mercantil, debido al origen interno del plusproducto (tributo), a la transferencia de éste hacia otras sociedades (comercio) y al monopolio de su distribución por el Estado". A. Barrera Vázquez, ob.cit., p. 9.

(5) A. Gómez, ob.cit., p. 23. Distintos autores concuerdan en esto, sin embargo, un gran epigrafista y conocedor de los mayas antiguos, Heinrich Berlin, paradójicamente por los años cuarenta asentó que si bien él había tratado de ver hasta dónde era profundas las relaciones culturales prehispánicas entre Cuba y Yucatán, concluía contundentemente: no hubo relaciones frecuentes entre Cuba y Yucatán que trajeran consi

go un intercambio cultural entr ambas partes, pero esta afirmación no excluye la posibilidad de contados contactos ocasionales, que, sin embargo, para la vida cultural de una y otra parte, no pudieron haber tenido la menor significación" Heinrich Berlin, "Relaciones precolombinas entre Cuba Y Yucatán", México, Sobretiro del Tomo IV, nos. 1 y 2 Revista Mexicana de Estudios Antropológicos, 1940, pp. 159-160. (Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM) Esto me parece muy aventurado de afirmar, muchos han sido los investigadores que no han dudado de la existencia de los intercambios entre Cuba y yucatán como Chapman, Barre ra, Thompson, Morley, Castillo Calero y Gómez. Sería realmente inconcebible que los mayas no hubieran atracado en la isla más grande del Caribe estando ésta tan cercana a las costas peninsulares, aún si para ello debían arrostrar posibles corrientes marinas adversas para poder atravesar el Canal de Yucatán; al mismo tiempo, no quisiera omitir, que la negación que me parece más tajante, donde Berlin niega los nexos culturales mutuos, es la que menos bases puede tener, sobre todo si partimos para rebatirlo del concepto que de "cultura" diera el antropólogo Edward B. Tylor en las primeras líneas de su obra Primitive Culture. Noción tan ampliamente debatida pero que en la opinión de lo que es para Tylor ha logrado obtener la mayor aceptación de los estudiosos del tema: "la cultura o civilización, en sentido etnográfico amplio, es aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridas por el hombre en cuanto miembro de la sociedad". Edward B. Tylor, "La ciencia de la cultura", en El concepto de cultura: textos fundamentales. Comp. y prol. J.S.Kahn, Barcelona, ed. Anagrama, 1975, p. 29. ¿Cómo podría tener razón Berlin, si no sólo en el pasado, también hoy en día, se comenta que en las noches de quietud tropical, desde las costas yucatecas no sólo es posible divisar el resplandor de las luces isle-

ñas, también llega hasta ellas el lejano rumor de la música cubana?. De ahí el origen legendario que se atribuye al bolero yucateco, y si éste es una manifestación artística, un producto cultural, ¿aún puede tener vigencia la sentencia de Berlin en contra de la presencia de influencias culturales, ya no sólo mercantiles, entre Yucatán y Cuba? Bástenos por ahora mencionar, discrepando de Berlin en su opinión anterior, que los propios españoles, los primeros cronistas al llegar cerca de las costas yucatecas destacaron en sus escritos el haber sido testigos de una canoa con indígenas -salida de la tierra que ellos mismos llamaban Yucatán Mayacargada con mercancías. Antonio Médiz Bolio. La desintegración del Yucatán auténtico. Proceso histórico de la reducción del territorio yucateco a sus límites actuales. Mérida, Yuc., México, [ed. del autor], 1974, p. 9. Sobre de dicha evidencia, Thompson afirma que eran comerciantes, y que el suceso fue "la primera evidencia de que los mayas y sus vecinos mesoamericanos tenían una gran experiencia en navegación... [lo que evidenciaba] que el comercio por mar estaba muy bien organizado y se hacía en gran escala". Eric Thompson, cit. en A. Gómez, ob.cit., pp. 23-24.

- (6) De Xicalango partían los comerciantes llamados ppolom "mercader profesional" o ah ppolom yoc "aquéllos que viajan". Anne Chapman. Puertos de intercambio en Mesoamérica Prehispánica. México, Instituto Nacioanl de Antropología e Historia [en adelante I.N.A.H.], 1959, pp. 38-40. (Serie Historia, III).
- (7) A. Chapman. Ob.cit., p. 41.
- (8) Alberto Castillo Calero. "Yucatán, tierra de fibras y miel. Estampas bucólicas de las tierras del Mayab", en Revista de la Universidad de Yucatán [en adelante R.U.Y.], Mérida, Yucatán, vol. XIV, no. 81, mayo-junio, 1972, p. 100.

- (9) Francisco Calderón. Historia económica de la Nueva España en tiempos de los Austrias. México, F.C.E., 1988, pp. 107, 133-134, 198, 315-321. Para tener una idea del lugar ocupado por la península dentro del comercio novohispano, Calderón señala que de 1590 a 1594, 1611 a 1612 y de 1615 a 1616, de 261 barcos-viaje que hicieron cabotaje, 64 fueron a Coatzacoalcos y Tabasco, y 197 directamente a la península yucateca. F. Calderón, Ob.cit., p. 454.
- (10) Ibidem, pp. 454-455.
- (11) Sobre esta cuestión, Héctor Pérez Martínez nos indica:
- El comercio colonial, como las colonias mismas, debía ser un monopolio del Estado español. Sólo los barcos españoles, tripulados por marinos españoles y cargados con mercancías españolas, tenían derecho a dirigirse a las Indias Occidentales como lo había proveído Alejandro VI.
- Héctor Pérez Martínez. Piraterías en Campeche (siglos XVI, XVII y XVIII). México, Porrúa hnos. y Cía. 1937, p. 8. (Enciclopedia Ilustrada Mexicana, 6) No obstante, aún esto con sus limitantes; a principios del siglo XVI era clara la distinción entre los castellanos y el resto de los súbditos de la corona, existiendo por ejemplo la restricción en cuanto a llevar todo tipo de artículos al Nuevo Mundo, pues las disposiciones reales netamente mercantilistas, prohibían todo género de exportación de metales preciosos. Clarence H. Haring. Comercio y navegación entre España y las Indias. México, F.C.E., 1979, pp. 34 y 169-173.
- (12) C.H. Haring. Ob.cit., p. 173.
- (13) Román Piña Chán. Campeche durante el período colonial. México, S.E.P./I.N.A.H., 1977, p. 39; F. Calderón Ob.cit., p. 454.
- (14) Renán Irigoyen Rosado. "La economía de Yucatán anterior al auge henequenero", en Enciclopedia Yucatanense. Dir. Carlos

A.Echánove Trujillo, México, Edición Oficial del Gobierno de Yucatán, Tomo XI, 1945, p. 267.

- (15) Patí: "manta de algodón tosco de 1.00 peso, constaba de cuatro tejidos de dos varas de largo y dos tercios de ancho", R. Irigoyen Rosado. Ob.cit., pp. 299, 267-339.
- (16) R. Piña Chán. Ob.cit., pp. 42-43.
- (17) F. Calderón. Ob.cit., p. 454.
- (18) Carmen Yuste López. El comercio de la Nueva España con Filipinas, 1590-1785. Dirección de Investigaciones Históricas/I.N.A.H., México, 1984, p. 79. (Col. Científica, 9)
- (19) C.H.Haring. Ob.cit., p. 175. Existen algunas versiones acerca de que La Habana se escribe con minúscula al principio, pero en este trabajo mantendremos su grafía con mayúscula.
- (20) F. Calderón. Ob.cit., p. 455.
- (21) María Teresa Silva Herzog Martínez. La evolución de la economía yucateca durante el siglo XIX. México, I.T.A.M., 1985, p. 27. (Tesis en Economía)
- (22) R. Piña Chán. Ob.cit., p. 137.
- (23) Los llamados "decretos de nueva planta" son un ejemplo de ello. Por medio de éstos se tendió a unificar a los habitantes de todos los dominios hispánicos bajo el mismo sistema político-administrativo castellano. Gonzalo Anes Alvarez. El Antiguo Régimen: Los Borbones. 6a ed., España, Alianza ed., 1983, pp. 296-297. (Alianza Universidad, 44. Historia de España Alfaguara, IV)
- (24) G. Anes Alvarez. Ob.cit., pp. 295-302.
- (25) José Miranda. Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte, 1521-1821. 2a ed., México, U.N.A.M., 1978, p. 190.

- (26) Es de señalar que la Real Ordenanza de Intendentes de 1786, fue la reformulación de la que se había dado anteriormente, en 15 de mayo de 1754, que fuera aplicada sólo en la península ibérica. Cada intendencia se dividiría en partidos, y a cargo de cada uno de ellos se ubicaría a un subdelegado, en sustitución de los antiguos Alcaldes Mayores y Corregidores. G. Anes Alvarez. Ob.cit., pp. 316-318.
- (27) Ibidem, p. 317.
- (28) Eduardo Arcila Farfás. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España. Tomo I, México, S.E.P., 1974, p. 10. (Septentanas, 117)
- (29) J.Miranda. Ob.cit., pp. 145-146.
- (30) E.Arcila Farfás. Ob.cit., p. 10.
- (31) C.Yuste López. Ob.cit., pp. 80-81.
- (32) Ibidem, p. 81.
- (33) M.T.Silva Herzog Martínez. Ob.cit., p. 30.
- (34) Jorge Ignacio Rubio Mañé. Noticias históricas de Yucatán. México, [s.è.], 1975, pp. 25-26 (Cuadernos, 1)
- (35) J.I.Rubio Mañé. Ob.cit., pp. 35-36.
- (36) Entre los privilegios citados, se hallaba el que, al ser los puertos yucatecos "menores", pagarían sólo el 1.5% del valor de los productos españoles y el 4% sobre las manufacturas extranjeras, siendo el pago en los "mayores" del 3 y 7% respectivamente. El hecho entonces del incremento mercantil exterior yucateco entre 1770 y 1800 del casi el triple, llevó aparejado "una fuerte tendencia autonomista más en contra del afán centralizador del virreinato mexicano, que en contra de la metrópoli". M.T.Silva Herzog M., ob.cit., pp. 30-31. Evidentemente este punto de vista encierra una gran certeza, y a ello posteriormente me referiré.

- (37) M.T.Silva Herzog M. Ob.cit., p. 30.
- (38) Pablo Emilio Pérez-Mallaina. Comercio y autonomía en la intendencia de Yucatán, 1797-1814. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1978. (Publicaciones, CCXLVIII)
- (39) "Real Orden del 4 de noviembre de 1768". Jorge Ignacio Rubio Mañé. "Movimiento Marítimo entre Veracruz y Campeche, 1801-1810", México. Sobretiro del Boletín del Archivo General de la Nación [en adelante B.A.G.N.], tomo 24, nos. 24 y 25, 1954, pp. 7-8. Aún antes, ya en mayo de 1756 y para alivio de sus vasallos, el rey decretaba:

con el paternal amor con que atiende a su fomento, y hallándose al presente, no obstante a sus urgencias en el de conceder alguna a los de este Reyno y sus Comercios así de la exacción del dos por ciento aumentado desde el año de 1744 al seis que antes se pagara del derecho de alcavala, Union de Armas y Armada de Barlovento, por la de la gracia, y diferentes otras, que ocurrieron en aquel tiempo a que fue indispensable atender por el propio común interes de sus Reynos, como en el derecho de los vienes muebles, puestos de calle y oficiales mecanicos segun las prevenciones que se me hacen con fecha de 11 de diciembre del prox.pasado de 1755, tribunal del Consulado, enténdido sin duda de la venigna real resolucion y con el celoso cuidado de aplicar sus activos eficazes medios al veneficio común de su comercio... e tenido por conveniente declarar como declaro, que desde este día cese enteramente y en el todo en esta Administracion la exacción del referido derecho de reventa y tambien la del dos por ciento del aumento correspondiente a los efectos y frutos de la tierra que produce el pais, a los de la Provincia de Campeche y al cacao a las de Caracas, Havana, Tavasco y Maracaybo pagandose solo por ellos al seis por ciento como se esta procurando.

"Bando que transmite el decreto real". México, 22 de marzo de 1756, A.G.N., A.H.H., vol. 550, exp. 69, ff. 1r-2r.

NOTA: Cuando a lo largo de la tesis se cite textualmente lo que dice algún documento de la época, se mantendrá la ortografía que aparece en el mismo, es decir, no la actual.]

- (40) "Arturo O'Neill al Virrey Conde de Branciforte notificando la Real Orden del 20 de septiembre de 1796", Mérida, 20 de septiembre de 1796. A.G.N.M., A.H.H., vol. 645, exp. 2, 1 f.

Sin embargo, dicho puerto correspondía a la provincia de Tabasco, mismo que si bien era parte integrante de la intendencia de Mérida de Yucatán -junto con la de Mérida y Campeche- conforme a la ley escrita, en la práctica el resultado era una realidad completamente diferente. Tabasco poseía un gobernador propio, "que era de hecho autónomo", P. Pérez Mallaina, ob.cit., p. 6. Por lo tanto, si bien Tabasco en relación con Campeche y Mérida tuvo un desarrollo paralelo, estuvo sujeto a otras condiciones que determinaron su desarrollo económico, no sólo locales sino también en tanto influencias provenientes de otras provincias ajenas a la intendencia yucateca, como las de los Consulados de México y Veracruz.

- (41) Emeritense: "(1. emeritensis, de Emerita, Mérida) Adj. natural de Mérida". Martín Alonso. Enciclopedia del idioma. Tomo II, Madrid, Ed. Aguilar, 1958, p. 1657. Ignoramos si este gentilicio se utilice para distinguir a los nativos de Mérida de Yucatán con respecto a los originarios de Mérida de Venezuela, quienes en todo caso se llamarían solamente meridianos.
- (42) El establecimiento de las intendencias, como de las instauradas en España y antes también en Francia, propendía a alcanzar mayores recursos para el estado de las mismas demarcaciones territoriales. La Real Ordenanza organizó al territorio novohispano en doce intendencias, cada una de ellas denominada por el nombre de su capital:

1. México; 2. Puebla de los Angeles; 3. Nueva Veracruz; 4. Antequera de Oaxaca; 5. Mérida de Yucatán; 6. Valladolid de Michoacán; 7. Santa Fe de Guajuato; 8. San Luis Potosí; 9. Guadalajara; 10. Zacatecas; 11. Durango; 12. Arispe (Sonora y Sinaloa).

Ricardo Rees Jones. El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España. México, U.N.A.M., 1979, p. 99. Las intendencias a cargo de un intendente se dividirían en circunscripciones denominadas partidos, encargados éstos a los subdelegados. Por su parte, el Virrey seguiría como Capitán General, Gobernador y Presidente de la Audiencia, pero ahora el nuevo Intendente General o Superintendente de México sería el jefe de la Real Hacienda, y a él estarían los demás intendentes subordinados en cuanto a los ramos de la hacienda y economía de guerra. En el caso de Yucatán, la pirámide gubernativa fue, a partir de su constitución en intendencia, dividida en tres provincias: Tabasco, Mérida y Campeche. La

primera quedó bajo un gobernador autónomo, pero las dos últimas a cargo del Intendente, estando Campeche además con otra autoridad menor, el Teniente de Rey. En Bacalar y El Carmen se situaron dos subdelegados en cada una de las dichas guarniciones militares, mientras la intendencia entera se encontraba conformada por doce partidos:

1. Costa Alta; 2. Costa Baja; 3. Camino Real Alto;
4. Camino Real Bajo; 5. De la Sierra Alta; 6. De la Sierra Baja; 7. Tizimín; 8. Beneficios Altos;
9. Beneficios Bajos; 10. Sahcabchén; 11. Bolonchén
- Cauch y 12. Valladolid.

P.E. Pérez-Mallaina, ob.cit., pp. 6-7.

(43) P.E. Pérez-Mallaina. Ob.cit., p. 117.

(44) R. Piña Chán, ob.cit., p. 56.

(45) Martha de Jarmy Chapa. Un eslabón perdido en la historia. Piratería en el Caribe, siglos XVI y XVII. Presentación de Juan Ortega y Medina, México, U.N.A.M., 1983, pp. 77-122. (Nuestra América, 6)

(46) H. Pérez Martínez. Ob.cit., pp. 9-10. Un factor que resaltaría la subordinación de Yucatán frente a la capital del Virreinato ampliando su dependencia ante el exterior, la constituyó el envío del "situado". Por tal se entendía la suma enviada a ciertas posesiones españolas de América y Asia, cantidad periódica fija remitida a plazas estratégicas y no autosuficientes, misma que fuera uno de los renglones de egresos más gravosos para la Nueva España durante el siglo XVIII, aunque no menos fructífero; "en el caso de las Antillas, fortalecería un cinturón de defensa que hacía más difíciles los ataques de corsarios y piratas a Veracruz, Yucatán y Campeche". F. Calderón, ob.cit., p. 626.

No obstante ello, no siempre el situado llegaba a tiempo, como ocurrió en 1788, cuando el intendente de Yucatán, Lucas de Gálvez, refería al Virrey que no había podido salir el Bergantín del Rey Guardacostas San Matías con los caudales, y que por otro lado, tanto las Cajas de La Habana como

las de Guatemala se hallaban endrogadas fuertemente con las de Campeche que les había socorrido en tiempos de guerra. Cortadas entonces todas sus fuentes de ingresos, la intendencia aún se veía agobiada con tener que pagar los adeudos de las Reales Cajas, el situado de Bacalar y los fondos de Gran Maza del Batallón de infantería fijo de Castilla y Voluntarios Blancos de Mérida y Campeche. Sin embargo, refería cómo una ilustre vecina, la viuda del regidor don Antonio de Estrada, doña María Josefa de la Fuente y Valle, había prestado para las necesidades treinta mil pesos, pero siendo insuficientes ante el descubierto que ascendía a los 314,837 pesos, 7 reales y 9 granos (160,792 pesos 5 reales por parte de Mérida y el resto de Campeche), reclamaba en sus representaciones

la falta de caudales de las caxas de su Provincia y estrechese en que se hallan, y la necesidad de reyntegrar los fondos de Gran Maza de los cuerpos militares, de la misma provincia para vestir su tropa, y otras urgencias que no admiten dilacion.

"Lucas de Gálvez al Virrey Manuel Antonio Flores", Campeche, 18 de septiembre de 1788, A.G.N.M., A.H.H., leg. 409, exp. 75.

- (47) Actitud de la que el propio cabildo daba testimonio al Rey, como cuando en 1777, año en que Campeche fue elevada al rango de ciudad, encontrándose en peligro sus vidas y caudales y para defensa de sus actividades mercantiles, los vecinos tomaron una serie de medidas, entre las cuales, no sólo apoyaron la construcción de un baluarte fuerte, fabricaron también un guardacostas "para seguridad del pueblo y comerciantes", procurando agilizar las comunicaciones con Guatemala, mantuvieron soldados de guardia y

fabricaron un Puente para facilitar el comercio con las villas y ciudades con quienes le tiene, que es el unico que mantiene toda la provincia,

en cuías obras, y en los donativos voluntarios que hizo, havia erogado veinte y un mil ochocientos veinte y tres pesos y medio real.

"Testimonio del Cabildo de Campeche sobre la Real Cédula del 1º de octubre de 1777", Campeche, 7 de noviembre de 1777.

A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayuntamientos, vol. 126.

Hubo distintos proyectos para la defensa amurallada del puerto, mismo que fuera convertido en ciudad por Real Cédula. Entre los proyectos, destacó el del ingeniero militar Juan José de León, Teniente de Rey de Campeche, para la construcción de la Aduana de dicha ciudad. En 1792 para su protección, Campeche contaba con los fuertes provisionales de San Roberto y San Carlos, haciendo un total de ocho los baluartes alrededor del puerto: por mar, los de San Carlos, La Soledad y Santiago, al oriente o sotavento, San Fernando, San Luis y San Miguel, y al oeste o barlovento, San Matías, San Lucas y San José. Mejor que nunca estaba resguardada la ciudad con tales construcciones, pero la época feroz de la piratería -cuyo momento climático fue en el siglo XVII- había declinado. R. Piña Chán, ob.cit., pp. 96-104. Por otro lado, entre los vecinos que participaron en la defensa figuraron: Bartolomé Borreyro, Antonio de Bolo, Diego de Lanz, José Manuel de Nájera, Pedro Sáinz de Baranda, en el siglo XVIII. Ciprián Blanco, Nicolás Campiña, Juan José de Estrada, Carlos Escoffié, Juan Antonio Frutos, José María Gutiérrez de Estrada, Pedro Sáinz de Baranda y Borreyro y José Joaquín Sánchez entre otros, en el siglo XIX. Escogimos a éstos, pues dentro del listado brindado por Piña Chán, en su momento participaron ellos como comerciantes, ya bien directamente o como hijos de tales, al tiempo que ocuparon diversos cargos políticos provinciales, motivo por el cual en capítulos subsecuentes volveremos a mencionarles, profundizando en algunos casos, como en el de Pedro Manuel de Regil su trayectoria y trascendencia. R. Piña Chán, ob.cit., pp. 144-145.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

(48) R. Piña Chán. Ob.cit., p. 137. Entre los barcos que combatieron a los piratas a finales del siglo XVIII destacaron: Nuestra Señora de la Soledad, San Pedro, San Antonio y las Animas; las goletas Santa Teresa, la Guadalupe, el Blandón, el Victorioso, todos ellos de factura campechana, llegando a tres fragatas, once bergantines, treinta y un goletas, treinta y cuatro paylebotas, cincuenta y seis bongos, y doscientas sesenta y tres canoas, haciendo un total de trescientos noventa y ocho barcos en 1811, de tal suerte que aún cuando para entonces el astillero había entrado en su ocaso, todavía años más tarde, sumó a la flota mexicana los navíos Anáhuac, Iquala y Mexicano, en el año de 1823.

(49) El Contrabando y el Comercio Exterior en la Nueva España. Nota preliminar de Ernesto de la Torre, adv. de Luis Chávez O., México, Banco Nacional de Comercio Exterior, 1967, pp. XXV-XLII. (Col. de Documentos para la historia del Comercio Exterior de México, 2a serie, IV)

Los españoles desde el propio siglo XVI, viéndose en la urgencia de abastecer a las colonias con manufacturas y al no poder contar la Metrópoli con una planta fabril lo suficientemente desarrollada y autosuficiente, debieron acudir al exterior. Así, Sevilla y Cádiz se llenaron de extranjeros. Sobre de este proceso Herbert Frey destaca, de manera por demás ilustrativa, cómo

en Castilla existían zonas con un desarrollo más veloz que otras. Desde el siglo XVI, el sur experimentó un crecimiento íntimamente correlacionado con la evolución de Sevilla. La demanda ejercida por el mercado americano, pronto estimuló la producción y el comercio de Sevilla. Como en el resto de Europa por esta misma época, fue el comercio el que aceleró el crecimiento económico y abrió después el camino a la producción industrial.

Herbert Frey. La feudalidad europea y el régimen señorial español. México, I.N.A.H., 1988, p. 145. (Col. Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia) Añade luego dicho autor en concordancia con el pensamiento de Wallerstein, que fueron las tendencias históricas las que hicieron posible el paso de una economía europea débilmente cohesionada a un sistema de economía mundial, fundamentando así la prosperidad sevillana, dentro de la cual la base comercial más importante la conformó el núcleo de genoveses emigrados. H. Frey, ob.cit. pp. 145-148. A los anteriores Bitar Letay agrega, ingleses y holandeses. No obstante, los altos costos del flete ultramarino a través de las flotas, contribuyeron al contrabando, que floreció como nunca desde que anglos, galos, holandeses, ocuparon islas y tierras, haciendo de las costas caribeñas, como las de Jamaica y Curaçao, del puerto de Buenos Aires y, en

el siglo XVIII las del Pacífico, sus focos más peligrosos. Marcelo Bitar Letayf. Economistas españoles del siglo XVIII. Sus ideas sobre la libertad del comercio con Indias. Pról. de José Antonio Maravall. Madrid, Ed. Cultura Hispánica, 1968, p. 49.

- (50) Luis Chávez Orozco. La libertad de comercio en Nueva España en la segunda década del siglo XIX. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1943, p. 5. La presencia de los ingleses en la península yucateca fue algo de lo que no se pudieron librar los novohispanos, pues en pleno siglo XVII fundaron Belice, en la región cuyas aguas poco profundas y careciendo de indígenas le hacían ser idónea para sus actividades ilícitas. Permiso que les otorgara la Corona española mediante el Tratado de Paz de 1763, concediendo a los filibusteros, ocupantes de la isla de Términos y Belice, el corte del palo de tinte, tan abundante en las riberas cercanas al río Walix de donde luego lo exportaran a Europa, con cesión que en 1783 les fue refrendada. Ampliando sus asentamientos, lograron posteriormente ocupar la región entre los ríos Hondo y Sibón y Sarstoon al sur. Francisco X. Castellanos. La intendencia de Yucatán y Belice. México, 1962, pp. 5-8. Hecho por demás significativo, es que en la Ordenanza de Intendentes de 1786 se hallaba esta zona inscrita dentro de la intendencia de Mérida de Yucatán, al igual como aparecía también en el informe del Obispo Pedro Agustín de Estévez y Ugarte (1803-1805), en el que se señalaba formaba parte del citado obispado, al decir:

Por el Norte se extiende Yucatán desde Cabo Catoche, a Cabo Zizal, ochenta leguas, cntrada en el Seno Mexicano y Sonda donde se hallan los cayos peligrosos, de los Alacranes, a treinta léguas, frente a Telchac, El Corsario, Zizal y otros. Por el Oriente se extiende ciento veinte leguas, desde Cabo Catoche, hasta Vera Paz, y Ríos Walix, donde se hallan las Islas despobladas de Tolbox, Cantum, Contoy, Mujeres y Cozumel, las Vahías de Asunción, Espíritu Santo, y Castillo de Bacalar, y Establecimiento de Walix de los Ingleses, con una multitud de Escollos y Vahías, o quita sueños

y mucho peligro. Por el mediodía, desde Walix, por el Petén y Tabasco se extiende unas ciento sesenta leguas, lindando con los Ríos Dolores, La Pación, Usumasinta, y los Obispados de Chiapa y Guatemala, a cuyo Gobierno pertenece el Petén, por el Poniente desde Cayo Zizal hasta Puerto Real en la Laguna, noventa leguas, y desde ahí hasta dos Bocas, o Fondada de Tavasco, mirando al norte sesenta leguas, comprendiendo todo, en el Seno Mexicano formando una Península, cercada por Poniente del Golfo de Campe. y Tavasco, P. el Norte de la Sonda, y por el Oriente del Golfo de Honduras.

F.X.Castellanos, ob.cit., pp. 11-12.

En 1796, la guerra contra Inglaterra lleva a la Corona a expulsarlos de tales territorios, y para ello acudió a O'Neill, el intendente de Yucatán, sin embargo, éste, al acercarse a dicha zona, fue rechazado por el fuego inglés, siendo derrotado. En 1802, por el Tratado de Amiens, Inglaterra debía devolver los territorios ocupados a España, pero, luego de innumerables discusiones y al pasar el tiempo, cuando ya México se había independizado, y teóricamente a él le pertenecía Belice, esta porción del territorio nacional -en 1837 pasó al Vicariato Apostólico jamaiquino- se perdió; en mucho debido por los errores topográficos de García Cubas y de Aznar Barbachano con Carbó, quienes señalaron los límites de Yucatán erróneamente. Así, Belice fue separado del territorio nacional por el Tratado Manseal-Spencer Saint John del 8 de julio de 1893, pasando a formar parte de la Gran Bretaña. Ibidem, pp. 12-13. Francisco Santiago Cruz. Los Piratas del Golfo de México. México, ed. Jus, 1962, pp. 172-173.

(51) L. Chávez Orozco. Ob.cit., p. 5. Ello le fue otorgado por el Tratado de Utrecht (1713-1714), por medio del cual Inglaterra tomó de Francia Newfout, Nueva Esocia, la isla de St. Kitts, llamada también San Cristóbal, y el territorio de la Bahía de Hudson. El Contrabando y el Comercio Exterior..., ob.cit., p. XLIII.

- (52) L.Chávez Orozco. Ob.cit., p. 7.
- (53) A pesar de las aseveraciones vertidas anteriormente, considero que, por lo referente al ocurno del contrabando en Yucatán, una posible cuantificación del mismo sería a todas luces imposible, a falta de documentación testimonial fidedigna, ya que era una actividad ilegal, en lo que insistiremos más adelante. El documento extraído es el siguiente: "Miguel Magdaleno Sandoval al Virrey Berenguer de Marquina". Mérida, 1º de agosto de 1800. Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendentes, vol. 37, exp. 4.
- (54) "Benito Pérez Valdelomar al Virrey Iturrigaray", Mérida. 14 de junio de 1806. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Historia, vol. 537, exp. V, f. 48r.
- (55) "Miguel Magdaleno Sandoval al Virrey Iturrigaray". Mérida, 16 de junio de 1806. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Historia, vol. 537, exp. V.
- (56) "Los Contadores de la Real Hacienda Pedro Bolio y Policarpo Antonio de Echánove al Virrey Iturrigaray". Mérida, 14 de junio de 1806. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno Provincial. Serie: Historia, vol. 537, exp. V.
- (57) "Miguel Magdaleno Sandoval al Virrey Iturrigaray". Mérida, 1º de marzo de 1807. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Historia, vol. 537, exp. VII, f. 64 v.
- (58) Ibidem, f. 24v.
- (59) En 1802, Pérez Valdelomar junto con Pedro Bolio y Policarpo Antonio de Echánove, Contador y Tesorero respectivamente de la Real Hacienda, Justo Serrano, Promotor Fiscal, y el pro-

pio Miguel Magdaleno de Sandoval, Teniente Asesor de Guerra y Asesor ordinario, constataron el caso que comunicó el Teniente de Rey en Campeche, acaecido semanas atrás, cuando al Capitán José Parera, maestro y piloto de la Goleta Carmen, salida de La Habana, se le habían presentado cuatro buques piratas, por lo que pedía le acompañaran dos corsarios del puerto para su protección. Justificaba su petición pues además se sabía de un buque que habían atrapado, la goleta Jesús, María y José de Juan V. Alfonso, y que sólo por ser conocido del subalterno del pirata su maestro, Toribio Valdez, habían perdonado las vidas de la tripulación -situación muy extraña, pues sabida era la saña con que los piratas torturaban a los de los buques, como en el caso de uno que zarpara de Nueva Orleans-, luego de echar a pique su barco. A tal grado llegaban las atrocidades, que atestiguaba el gran temor de los de La Habana para zarpar desescoltados, pues el famoso pirata, nombrado Bul, por consigna quería atacar a todo hispano. Al fin, resolvieron los funcionarios dar todas las facilidades a Bernardo Rodríguez, marino valeroso, para que reconociese puertos y costas con el fin de que pudiera aprehender a alguno de tales navíos filibusteros.

"Acuerdo de los señores Pérez Valdelomar, Sandoval, Bolio, Echánove y Serrano". Mérida, 23 de julio de 1802. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno militar. Serie: Marina, vol. 199, s/f.

(60) "Pérez Valdelomar al Virrey Iturrigaray". Mérida, 8 de agosto de 1808. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Historia, vol. 537, exp. VIII, f. 22v.

(61) "Pérez Valdelomar al Virrey Iturrigaray". Mérida, 23 de julio de 1810. A.G.N.M., A.H.H., leg. 478, exp. 95.

- (62) Como cuando su Asesor Sandoval le acusó ante el virrey.
(VID. nota no. 55)
- (63) Construido bajo la dirección de Agapito Cortés, ocupó un viejo edificio a cuadra y media al norte de la plaza principal, llamada de San Javier, al haberse instalado allí el Colegio de los jesuitas. Gamboa, citando a Ancona, refiere que en uno de sus patios se edificó el dicho teatro que desgraciadamente un incendio devoró. Sobre del incidente Gamboa menciona que según Gonzalo Cámara Zavala, la tradición popular cuenta que ocurrió el siniestro cuando al representarse "El abate d'Epée y el asesino o la huérfana de Bruselas", un rayo que debía quemar una casa en medio de la tormenta dio inicio al fuego. Posteriormente fue reedificado, siendo vuelto a inaugurar en 1831. No obstante, si bien actualmente nada queda de ambas construcciones, el lugar sí queda el mismo, en el sitio en el que hoy se ubica el teatro principal de Mérida, el "Peón Contreras". Antonio Gamboa Garibaldi. "Historia del Teatro y de la literatura dramática", en Enciclopedia Yucatanense, Dir. Carlos A. Echáñave Trujillo. Tomo V, México, Edición Oficial del Gobierno de Yucatán, 1945, pp. 117-121.
- (64) J.I. Rubio Mañé. "Movimiento marítimo...", ob.cit., pp. 20-27.
- (65) L. Chávez Orozco. Ob.cit., p. 8.
- (66) "Representación del Real Consulado de México al Virrey Liza na solicitando la derogación de la Real Orden del 13 de octubre de 1810". México, 1º de junio de 1811. A.G.N.M., A.H.H., leg. 666, exp. 38.
- (67) "Apuntes del secretario del Consulado de Veracruz, José María Quirós sobre el nuevo sistema de libre comercio... ante el M.I.A. de Veracruz". Veracruz, 18 de diciembre de 1811, A.G.N.M., A.H.H., leg. 1040, exp. 1-3.

- (68) "Joaquín Maniau, diputado a Cortes, sobre el Tratado de Comercio". Cádiz, 26 de agosto de 1811. A.G.N.M., A.H.H., leg. 1040, exp. 1-1.
- (69) Juan Francisco Molina Solís, cit. en Luis F. Sotelo Regil. Campeche en la Historia. Del Descubrimiento a los albores de la segregación de Yucatán. Tomo I, México, Imprenta Manuel León Sánchez, 1963, p. 168. Por lo que toca a los corsarios en 1792 el comandante del Bergantín Guardacostas Saeta D. Juan Tirry, procurando contener el embate de quienes se querían pasar de listos, como las embarcaciones, según decía, no continuaban la misma ruta sino que se desviaban 14 ó 16 brazas de su rumbo para evitarse el encuentro con el Guarda en el fondeadero de Campeche, propuso al Intendente el poder registrar los buques llegados a Campeche para evitar en lo posible el contrabando. Enterado entonces Lucas de Gálvez, intendente en aquellos tiempos, y sabiendo que estos navíos "sin ser vistos y que favorecidos de la distancia... en imposibilidad de meterlos inmediatamente el resguardo de tierra, arrojan de inmediato en la Costa generos que traen por tan fuera de registro". No obstante, Gálvez aseguraba que las medidas que se llevaban a efecto eran suficientes por lo pronto, pues una vez anclados los barcos,

se duplican las rondas de tropa, y dependientes del resguardo de tierra en los apostaderos de aquellas riberas que ya no se conocen proporcionados á qualesquiera clandestinidad: de esta suerte se han logrado muchas aprehensiones. [Agregaba luego] Si la cautela de los barcos marchantes es, como se dice, hacer su derrota por 14 ó 16 brazas en las mismas podrían navegar los corsarios, reconocerlos y en caso de sospecha acompañarlos al fondeadero de Campeche, sin permitir sus centinelas llegue, ni salga, del recién fondeadero, ningún lote, o lancha hasta que se haga el reconocimiento por el Ministerio de Real Hacienda.

"Lucas de Gálvez al Virrey Conde de Revillagigedo". Mérida,

20 de abril de 1792. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Marina, vol. 36, ff. 292v-293r.

- (70) El surgidero de Santa María de Sisal fue usado desde mediados del siglo XVI, y debió de tener cierta importancia, pues en 1553 se inició la construcción de un camino de Mérida a dicho fondeadero para la transportación mercantil, sin embargo, no prosperó ante el acoso pirático. En 1570 llegaron unos franceses que depredaron Sisal y su convento franciscano, y en 1640 trescientos corsos holandeses lo incendiaron, siendo luego saqueada la villa de Salamanca de Bacalar. Los asaltos cometidos en estos sitios costeros, hicieron necesario que se concentraran inicialmente los esfuerzos en uno sólo. Un único sitio protegido, y como tal sólo lo fue Campeche mediante fortificaciones, no desprovisto de ellas como podían estarlo: Champotón, Río Lagartos, Holbo-ken, Dzidzantun, Bacalar y el propio Sisal, que en 1596 sólo tuviera un muy pequeño fuerte Santiago. Luis Chávez Orozco, ob.cit., pp. XLIII-XLIV. J.I. Rubio Mañé. "Movimiento marítimo...", ob.cit., pp. 23-33.
- (71) Rubio Mañé discrepa de la primera fecha, y adujunta la de 13 de febrero de 1807. Ibidem, pp. 32-33. Acorde con esta fecha están José María Valdéz Acosta. A través de las Centurias. Mérida, Yucatán, Talleres Pluma y Lápiz, 1923, Tomo I, p. 104. Eligio Ancona, cit. en L.F. Sotelo Regil. Ob.cit., tomo I, pp. 169-170.
- (72) De Quintana Roo, el importante político de la primera mitad del XIX, transcribimos esta poesía:

Hija parlera del Excelso Divo
Joven Sonora que la noble gloria
Del Héroe estampas en la Fiel Historia
Su nombre conservando siempre vivo
Tu alma Clío, que de verde olivo
La sien ornada, y siempre meritoria
Empañas para hacer a su memoria

El elogio más noble y expresivo:
Eterniza en tu libro duradero
Los grandes hechos de quien ha sabido
Modelo ser de jefe verdadero;
De Pérez Valdelomar conocido
Por General Bizarro, cuyo esmero
A Yucatán en todo ha engrandecido.

J.I. Rubio Mañé. Andrés Quintana Roo. Ilustre insurgente yucateco, 1787-1851. México, edición dle autor, 1987, p. 144.

(73) J.M. Valdéz Acosta. A través de las centurias. Tomo II, p. 105.

C A P I T U L O I I I

FEDERALISMO PARA LA SOBREVIVENCIA DE YUCATAN

El hambre y la escasez, así como la carestía, nunca fueron buenas consejeras para mantener la tranquilidad. (Clara Elena Suárez Argüello. La política cerealera en la economía novohispana. México, CIESAS, 1985, pp. 150-151. (Col. Miguel Othón de Mendizábal, 6)

a) Reflexiones en torno a la génesis del federalismo mexicano.

Al revisar el desarrollo histórico de la humanidad, aparece como un hecho palpable el que a lo largo de este proceso en toda organización social humana, son sus necesidades y condiciones materiales e ideológicas las que van promoviendo constantemente la conformación y reestructuración de los mecanismos de control político. En el caso específico del tema que nos ocupa, éste no nos resultará sólo importante por cuanto marcó nuevos derroteros en la gestación de nuestra patria, sino porque fue el corolario de todo un proceso de integración que se dio desde el siglo XVI, entre la dominación colonial española y el sustrato indígena prehispánico, que a principios del siglo XIX dio inicio a una nueva etapa de nuestro desarrollo como nación libre y soberana. El México Independiente había nacido, pero ante la diversidad geográfica y cultural de su territorio, así como la de los distintos intereses de cada una de sus localidades, su gestación había requerido postular como sistema de gobierno al federalismo, el cual tuvo en la diputación provincial, como lo señalara la doctora Nettie Lee Benson, su mejor expresión. (1)

El esclarecimiento de los orígenes del federalismo en México, ha sido un tema ampliamente debatido, y resulta todavía ser un tópico que genera un profundo interés entre los estudiosos de los siglos XIX y XX. Al mismo tiempo, al hacer un recorrido por

los trabajos realizados en torno a esta cuestión, resulta evidente que no hay consenso sobre las influencias ideológicas que lo generaron, y, menos aún, sobre el grado en que éstas intervinieron en la estructuración del federalismo.

Existe una cierta opinión que señala, al emitir su concepción sobre lo que es el federalismo mexicano, que "el federalismo nunca ha existido en México, ... [pues] la nación mexicana es ahora y siempre ha sido federalista en teoría únicamente; actualmente, siempre ha sido centralista". (2) En relación con este punto de vista, sería preciso apuntar que no podemos ser tan categóricos al aseverar tal cuestión, pues si hubo precisamente un período de nuestra historia en el cual las provincias mexicanas se manifestaron partidarias del federalismo, fue precisamente aquél en los comienzos de los años veinte del siglo XIX cuando, recién consumada nuestra independencia y tras la emancipación política frente a la Corona española, se produjo un efecto en cadena entre las citadas, y el regionalismo, que se iba afirmando desde que en 1813 se implantaron las primeras diputaciones provinciales, ahora se patentizó más claramente; cuando con el rechazo del régimen iturbidista, la totalidad de las distintas provincias de la antigua Nueva España, al afiliarse al Plan de Casa Mata en 1823, terminaron por proclamar su soberanía respecto del poder central.

El hecho de que exista una gran diversidad de opiniones sobre el tema, nos impone no olvidar que todo el siglo XIX sirvió

de marco a la lucha entre republicanos y monárquicos, entre federalistas y centralistas (3), y, sin embargo, no por lo acendrado de los debates los distintos bandos en pugna en aquellos años tuvieron una clara concepción de lo que implicaba ser federalista, centralista, liberal, y otras categorías más. Muchas veces sostuvieron ideas comunes y no fue nada raro que aquél que se decía en un momento dado liberal, con el paso de los años o de los acontecimientos llegara a ser conservador, o viceversa. Caso ilustrativo de esto, sería el de Fray Servando Teresa de Mier, quien es visto en la mayoría de las veces como un centralista de hueso colorado, en compañía de Carlos María de Bustamante. Si tomamos como punto de partida su célebre Profecía sobre la federación de 1823 y la leemos con atención, nos podremos dar cuenta de que él también era un federalista. Federalismo que, como en el caso de muchos de sus contemporáneos, se vio acrecentado cuando tuvo oportunidad de viajar a los Estados Unidos y de ser testigo del sistema gubernamental adoptado por este país. Prueba de cuán profunda impresión debió haberle causado dicho régimen, es el hecho de que precisamente fue Mier quien convenció de las ventajas del federalismo al republicano Rocafuerte. (4) Así pues, transcribo textualmente sus propias palabras que nos permiten ilustrar más que mil argumentos su controvertida posición política: "Yo siempre he estado por la federación, pero una federación razonable y moderada, una federación conveniente a nuestra poca ilustración y a las circunstancias de una guerra inminente, que debe hallar-

nos muy unidos". (5) Evidentemente, estas líneas nos avalan que no era su opositor, sólo pedía mesura a la nación para su adopción, y en especial, a las provincias más recalcitrantes, pues desde su óptica, el país no estaba en condiciones de federalizarse desde esos momentos. (6)

A últimas fechas, los autores que tratan de este proceso, ratifican la hipótesis de la doctora Benson sobre el federalismo, esto es, que éste nació a partir de las Cortes de Cádiz, cuando el diputado por Coahuila, Miguel Ramos Arizpe, aconsejó la implantación de las diputaciones provinciales como mecanismo descentralizador. Sin embargo, entre aquellos estudiosos, se constatan divergencias entre sus supuestos teóricos. Por ejemplo, para José Barragán, "el federalismo, punto final de todo este movimiento de independencia y constitución del naciente país mexicano, comienza propiamente en Casa Mata". (7)

Esta opinión podría llegar a resultar válida, pero eso sería olvidar todo un proceso de integración ideológica que se dio desde el siglo XVIII. El federalismo, es básico para que el liberalismo y la democracia se puedan desarrollar, y tales facultades no se desarrollaron apenas en 1823. Ciertos aspectos del liberalismo, sobre todo en materia económica, habían sido impulsados durante el reformismo borbónico, principalmente en la segunda mitad del 1700; en cuanto a la democracia, qué mejor indicio de su presencia, que la creación de ese nuevo órgano político-administrativo de representación, nacido en las Cortes de Cádiz.

diz, la enunciada diputación provincial. (8)

Así pues, el hecho de remitirnos al siglo XVIII para subrayar la importancia que tuvo para esos años la tradición jurídica española que en ese entonces la ilustración novohispana revaloró, primordialmente a través de Gaspar Melchor de Jovellanos, Martínez Marina y Blanco White, nos enseña cómo, a partir de un sustrato ideológico común, los criollos pudieron retomar la idea de la autonomía regional y, gracias a la actividad legislativa de las Cortes en Cádiz, consolidar la gestación así del federalismo. (9) Visto de esta forma, se puede comprender mejor que el federalismo naciera de su "propia tradición de abolengo medieval castellano, enriquecido por el pensamiento ilustrado español y liberalismo gaditano". (10)

A pesar de lo expresado anteriormente, de todos modos su proceso generador no pudo ser netamente unilineal. Entre los diputados a Cortes el pensamiento enciclopedista francés fue de vital importancia para la adopción de un sistema monárquico constitucional. Precisamente, el constitucionalismo y la división de poderes de Montesquieu y la teoría del contrato social rousoniano jugaron un papel primordial. (11) Al mismo tiempo, la independencia de las colonias inglesas, a fines del siglo XVIII, surtió un profundo efecto entre los hispanoamericanos, siendo su primer sistema de gobierno adoptado, antes de que elaboraran su constitución, el de una confederación estatal, en 1776. (12) De forma que, el pensamiento jurídico norteamericano habría de constituir

el tercer pilar ideológico de nuestro sistema político organizativo, no sólo un mero modelo que México pudiera haber imitado, como señalaba Lorenzo de Zavala (13), sino un agente impulsor de ferminante cuyas "consecuencias desembocaron en el derecho de autodeterminarse" (14), es decir, en la postulación de la soberanía popular.

Pero pensar, de todos modos, que sólo fueron estas tres vías, la hispánica medieval, la francesa enciclopedista y la norteamericana independentista, los únicos canales por medio de los cuales hubiéramos podido llegar a la adopción del régimen constitucional, específicamente de corte federalista, sería descuidar el propio trasfondo intelectual del virreinato novohispano. En el último cuarto del siglo XVIII y en la primera década del siglo XIX, se hicieron evidentes ciertas opiniones con respecto de las reformas de los Borbones, y, de entre ellas, quisiera remitirme a la que emitió el intendente de Puebla, Manuel de Flon, dada la importancia que sus palabras connotan para lo que habría de ser el devenir novohispano a tres décadas de emitidas. Testigo del acrecentamiento del poder virreinal en las últimas fechas Flon aconsejaba una "descentralización radical... [pues sólo así], esta capital dejará de ser la madrastra de todas las ciudades que le están sujetas". (15) De no hacerlo, pronto los resentimientos provinciales estallarían.

Juicio, desde mi perspectiva, contundente para señalar que

en los distintos estudios sobre la génesis del federalismo mexicano, se ha dejado de lado cuál era la realidad que vivía la Nueva España. (16) Indudablemente las sentencias de Flon nos sirven para inferir que los vecinos novohispanos no eran unos sujetos pasivos, sentían la necesidad de que se reconsiderara su organización político-administrativa, pues por lo visto, poco habían satisfecho los objetivos que se esperaba con ellas. (17) Por otro lado, las dimensiones de la Nueva España eran enormes como para que los intendentes, en caso de quererlo, pudieran lograr hacer mucho por sus provincias, si para ello estaban supeditados primero a la autoridad virreinal, sobre todo en ciertos rubros, y después al financiamiento que les pudiera otorgar el supremo poder metropolitano. El tiempo, las distancias, el -aunque un tanto reducido, pero- omnipresente problema del burocratismo, heredado de los tiempos habsbúrgicos, así como la escasez del erario, contribuían a que las necesidades provinciales se vieran insatisfechas en la mayoría de los casos.

Es decir, lo que se ha tendido a olvidar, ha sido tanto el marco intelectual novohispano de finales de la colonia, como la situación socioeconómica que sacudía a las distintas regiones del virreinato, y que en aquél, se debieron de haber reflejado. Sobre de este punto, sólo quisiera agregar que el mismo Ramos Arizpe, el diputado que propuso el establecimiento de las diputaciones provinciales en el imperio español, años más tarde que Flon -y concientizado de los defectos del sistema de gobierno

hispano en América, principalmente de lo concerniente a la provincia de la que era su representante-, abogó en las Cortes españolas por un régimen provincial con mayor capacidad autogestiva y de estímulo en todos los órdenes de la vida material de las regiones (18). En torno a ello, refería cómo el sistema

por su naturaleza muy propio para fomentar el despotismo ilustrado, está poderosamente sostenido con perjuicio de los pueblos, en la viciosa constitución de algunos medios cabildos, o más claro: en la falta de cuerpos, que en todas y cada una de las poblaciones entien den en la justicia y economía política... Para curar, según ha prometido V.M., unos males tan generales como graves, es necesario establecer en cada provincia una Junta Gubernativa o llámese Diputación de Provincia a cuyo cargo esté la parte gubernativa de toda ella, y en cada población un cuerpo municipal o cabildo que responda de todo el gobierno de aquel territorio. En todos estos establecimientos no hará V.M. otra cosa que dar testimonios a la nación de ser consiguiente a los principios que tiene proclamados sobre la dignidad, libertad y demás derechos del hombre. (19)

Lo que me permite validar la existencia de una posible base común al pensamiento de Flon y Ramos Arizpe, y es que éste mismo, dijo algo que nos recuerda en mucho lo señalado por aquél, que había sido en medio del centralismo en que habían aparecido "los embriones de la descentralización... [aquellas] decisiones descentralizadoras, los gérmenes del futuro federalismo" (20), mismas que, de acuerdo con Zavala y Alamán, habían creado una situación de hecho que hizo requerir el contar con un instrumento que canalizara las divergencias locales. (21) En pocas palabras,

los órganos de las intendencias, ideados para agilizar la administración, se habían convertido en "el azote de las provincias y usurpadores de la real Hacienda" (22), pues si bien en Cuba y Venezuela lograron fomentar la centralización, en Chile, Argentina y Nueva España, terminaron por impulsar la descentralización. (23)

Inicialmente en el virreinato novohispano, se produjo una profunda "penetración de la burocracia real en el país, en muchos casos por la primera vez" (24), y ello se convirtió de inmediato en factor decisivo para que las distintas provincias luchasen en pos de su individualidad truncada, al fortalecerse su sentimiento de autonomía regional. Hasta el momento, ciertos estudios han hablado de él como de un afán político que conllevaba matices de emancipación y soberanía, en algunos otros se ha llegado a mencionar que a través de dicho sentir se plasmaba la defensa de los intereses locales. Sin embargo, muy poco se ha subrayado a partir de qué sustrato material se generaban dichos afanes. Cuál o cuáles eran sus postulados, y de dónde o de qué emanaban, pues entre México mismo y el constitucionalismo europeo, la secuencia se dio a la inversa, ya que en nuestro país la norma hubo de sancionar al hecho acabado, una institución preexistente, y no los principios sobre los cuales se habría de fundamentar. (25)

Tales inquietudes me han llevado a ver, como en la introducción ya apuntara, que el federalismo debe ser estudiado más a fondo en lo que respecta a realizar estudios de caso. A esta con

clusión he llegado, luego de haberme aproximado al proceso que llevó a la proclamación del federalismo en Yucatán, pues todo en él nos lleva a ratificar que más que haber nacido desde una vía ideológica, o como una mera copia de modelos extranjeros, surgió de las distintas necesidades locales, como un mecanismo de derecho para solucionar una situación de hecho.

b) Yucatán y las cortes gaditanas.

Para comprender mejor la proclamación federalista de Yucatán, hemos de principiar por resaltar dos importantes cuestiones que considero fueron determinantes para la adopción de aquella posición política en las tierras yucatecas. Por un lado, el acercarnos a una realidad económica, que según he podido calibrar, fue decisiva dentro de los asuntos que abordaron en sus debates políticos los yucatecos; por el otro, precisamente aquilatar, dentro del conjunto de principios -que podemos atisbar- que sostenían dicha filiación, en qué medida aquella situación material se imponía sobre de sus distintas necesidades manifiestas en sus supuestos teórico-políticos.

b.1.) El jinete apocalíptico que acecha a Yucatán.

Es de todos sabido, como comentábamos en el primer capítulo que el maíz, originario de América, fue la base alimenticia de los pueblos mesoamericanos; de ahí que al depender la vida de los nativos del Nuevo Mundo de su suficiente abasto, ello les debió encaminar a la creación de un enorme aparato ideológico mediante el cual poderse asegurar buenas cosechas. Sin embargo, en la península yucateca, éstas no siempre fueron abundantes, ni en tiempos prehispánicos, ni muchos menos durante la colonia -cuando la población había ya crecido (26)-, lo que les condujo muchas veces a solicitar del Virrey en turno el socorro de las pro

vincias que en su momento hubieran obtenido excedentes del citado grano. No obstante, ésto no era el único problema, dado que la capa poblacional de peninsulares y criollos, más que del maíz subsistían del trigo, y esto ocasionaba severos conflictos, desde el momento en que Yucatán no era productor de dicho grano y en vista de ello se veía en la necesidad de depender del abasto exterior.

Suárez Argüello en su obra sobre los cereales, aún cuando presenta una perspectiva enfocada en el centro del virreinato, atinadamente nos dice

el mercado interno de la harina estaba constituido fundamentalmente por las ciudades. Allí se concentraba la mayor cantidad de población y el hábito de consumo de pan penetró más profundamente; no se descarta el consumo en el medio rural, pero por su densidad y tipo de población, posiblemente el consumo fue menor. De acuerdo a las características de las diversas regiones el trigo tuvo un mayor o menor arraigo. (27)

En Yucatán no era simplemente cuestión de mayor o menor arraigo, era un requerimiento de primer orden para todos los habitantes el contar con los granos básicos para sobrevivir; tanto, que podemos ver en las peticiones de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, cómo este consumo era cuestión insoslayable para la vida del yucateco. En relación con ello, fue el intendente Lucas de Gálvez (28) un entusiasta promotor de mejoras públicas, quien ordenara el establecimiento de pósitos no sólo para lograr una justa distribución de los granos entre la colectividad, sino también como intento para subsanar los males provo

cados por las continuas escaseces. Poco se sabe de ellos para el caso yucateco, pero hay pruebas de que sobrevivieron hasta la primera mitad del siglo XIX. (29)

Ahora bien, si todo esto no fuera suficiente, gracias a las fuentes coloniales sabemos de la existencia de un panorama desolador, y funesto muchas veces, en la península yucateca, cuando a la deficitaria producción en granos, Ricardo Molina Hübbe nos dice cómo

se destaca en la historia yucateca la marcada periodicidad de un fenómeno, que se presenta con los mismos caracteres generales, aunque varían sus contornos secundarios en algunas ocasiones. Cada cierto espacio de años, aflige a la imaginación un concepto siniestro, cuya repetición acaba por dejar en el espíritu algo así como la impresión fatídica de una campana funeral "el hambre". (30)

Dicho autor señala las siguientes hambrunas, producidas en los años de: 1535, 1551-52, 1571, 1628, 1692, 1725-27, 1765, 1769-70, 1805, 1807, 1809, 1817, 1822-23 y 1835. (31) De ellas, cabría citar textualmente sus palabras al referirse a las del siglo XIX, dado que con ello nos acercamos a la clarificación de ese panorama que rodeó a la antigua intendencia de Yucatán, sustituida en 1813-14 por la diputación provincial, de la que hablaremos más adelante, y en el que trataremos de resaltar las grandes necesidades que se manifestaban en Yucatán en épocas escasez agrícola, en lo referente a la introducción de granos; puesto que en la época colonial, no era sólo deficitaria la producción de maíz, también la insuficiencia del trigo era eviden-

te, consumido primordialmente éste por la población blanca mientras que el primero lo era por la indígena. En tal forma, tanto como cuando fuera intendencia como cuando se constituyó en diputación provincial, Yucatán siempre abogó por un régimen arancelario favorecedor para dicha importación. Tendencia que hasta mediados del siglo XIX fue muy evidente y determinante a la hora de adoptar su posición política. (Lámina #4)

Las hambres undécima, duodécima, décimatercera y décimacuarta tuvieron lugar respectivamente, en 1805, 1807, 1809 y 1817, por perderse las cosechas a causa de la escasez de lluvias, y todas ellas semejantes a las anteriores... Otra vez acudieron enormes masas de indios a las principales poblaciones, y de allí salieron a los bosques con los mortales sufrimientos que formaban el acostumbrado cortejo de semejantes desgracias

A los seis años, y ya bajo el régimen independiente, se siguió la décimaquinta de las hambres. Fue entre los de 1822 y 23, y a la escasez de lluvias, uniéndose la prohibición dictada por el Gobierno de la Nación, de exportar nuestros escasos productos industriales a los mercados habituales de consumo.

La escasez de dinero impidió poner inmediato remedio a la miseria que ya se dibujaba en el horizonte. Los conflictos políticos embargaban la atención de los gobernantes, y si bien la situación no llegó a la terrible intensidad de las registradas bajo el sistema solonial, en cambio faltaron en esta vez los esfuerzos que por lo general desplegaban las autoridades para conjurar o cuando menos atenuar aquella calamidad pública.

Y por eso, a los rasgos ordinarios y acostumbrados, vino a sumarse un estado de desorganización y de desorden. Las bandadas de mendigos que recorrían las poblaciones, presa del hambre y de la desesperación, se fueron trocando en cuadrillas que a mano armada se apoderaban de haciendas y de pueblos, empleando las medidas más violen-

tas para obtener algo con qué alimentarse. Y a los doce años la décimasexta y última, [en 1835] hasta hoy, de las grandes hambres de Yucatán. (32)

No obstante, considero oportuno agregar que, con base en fuentes documentales primarias, aparte de las hambrunas señaladas por HÜbbe, ocurrieron regularmente otras escaseces, principalmente de maíz, pero también de trigo. Me estoy refiriendo por ejemplo a la de 1795, cuando el intendente Arturo O'Neill (33) supo por parte de los subdelegados de Hunucmá, Camino Real y Sahcabchen de la escasez que se tenía en sus partidos respectivos del citado grano, en sus variedades xmehenal y xcampoh, en un tercio de su producción y aún más en la Costa y Camino Real; carencia que se iba generalizando, y por la que el procurador de indios interino, inicialmente pidió informe de las subdelegaciones sobre las existencias en los pósitos de los pueblos, pero pronto tuvo que señalar

en atención a que según las noticias generales, y particulares, y las que manifiestan los oficios de que va hecha mención falta mucho maíz en la provincia, para su surtimiento asta Septiembre inmediato el Señor Presidente se sirva pasar oficio político al Señor Gobernador de la Luciana para que tenga a bien permitir la extracción de dicho grano de la Nueva Orleans, Movila u otros parages de su Jurisdicción con destino a Campeche o Sisal, pagandose cada Barril de veinte, y quatro almudes a quatro pesos en uno de los referidos destinos bien que no se les impedirá que si quisiesen expenderlo, por si lo esxecuten a los precios que puedan con lo qual se logrará el precio equitativo de los quatro pesos Barril, que equivale a dos pesos la carga de doze almudes. (34)

Notificado de las urgencias de Yucatán, el Virrey Marqués de Branciforte pidió los socorros de las provincias de Veracruz y La Habana, a lo que mientras la primera respondió ofrecerse a brindar los medios más oportunos (35), el gobierno de La Habana hubo de negarse por haber sufrido su provincia fuertes temporales en detrimento de las cosechas de maíz. (36) Anteriormente el Fiscal de Real Hacienda, había ya considerado que las medidas adoptadas por la intendencia de Yucatán habían sido acordes a la urgencia como ocurriera en 1785, dando entonces su aprobación al socorro por parte de las otras provincias, pero se inclinaba más por que el maíz llegara de fuera, aduciendo

que unos pueblos no pueden vender á otros, porque todos carecen del necesario para su propio abasto. Por esta regla, la resolución de pedirlo á La Luisiana ha sido la mas importante, y en subsidio de la dificultad que ya se toca en que aquella Provincia pueda facilitar la provision necesaria, no es menos conveniente promover las remisiones de Tuxpan y Tampico, donde tendrán buen cuidado sus moradores de solo extraer lo que tengan de sobrante, y tambien de la Habana podran quizá hacerse exportaciones de maíz por los barcos de libre comercio, que frequentan la carrera de aquel Puerto al de Campeche. (37)

Este ejemplo es muy ilustrador del hecho de que la península se veía en la necesidad de depender del abasto de granos del extranjero. No era pues una excusa para lograr importaciones de fuera, era una necesidad vital para la región dicho abasto. Al mismo tiempo, aparte del puerto de Campeche, en 1795, se permi-

tió también a Sisal la introducción temporal de los granos hasta el mes de agosto, recomendándosele a O'Neill vigilara que no entrasen otros efectos o frutos aún si éstos fueran de lícito comercio.

Muy grave debió haber sido la situación en la península, ya que meses después el propio intendente pedía al Virrey contar con un Reglamento de Pósitos, aduciendo que éste podría agilizar la labor de estos organismos resarciendo, con mayor efectividad, los males que afectaban a los ciudadanos. En dicha misiva O'Neill refirió que su antecesor, Lucas de Gálvez, había sido quien librara las órdenes propicias para el establecimiento de pósitos en los pueblos de la provincia, sin embargo, el problema era que no había hecho lo propio en cuanto a la elaboración de reglamentos adecuados para tales organismos, lo que había dado origen a ciertos desórdenes en su administración, aunque de difícil comprobación documental. En tal forma, pedía que se establecieran pósitos sometidos a reglas que ordenaran su administración y pusieran a cubierto al público de cualquier malversación, lo cual decía, estaba dentro de lo predispuesto por el artículo 72° de la Real Ordenanza de Intendentes. (38)

Un lustro después, he podido encontrar que se generó otra escasez, es decir, en 1800, en la que, como cinco años antes, se vislumbró como única solución la importación de maíz desde las colonias norteamericanas, luego de que las harinas veracruzanas no pudieran solucionar el conflicto. Se pensaba que el arroz po

dría reducir un poco los efectos del desabasto maicero, sin embargo, el intendente señalaba que ante tal situación, "ven estos habitantes con dolor, el no poder extraer arinas de Veracruz, y han solicitado a mí permiso para que las puedan traer de Orléans, o del Nord de America en buques neutrales" (39), pero el problema eran las terminantes Órdenes reales que impedían el comerciar con los extranjeros; en tal forma, solicitaba, conforme a la petición de José Matías Quintana, se permitiera a Martín María de Cos, vecino del puerto veracruzano, enviar trescientos tercios de de harina. (39)

No obstante, la provincia de Veracruz no pudo solucionar el problema, a lo que el procurador síndico de Campeche respondió acusando al cabildo del puerto como causante de haber impedido la extracción de dicho alimento hacia Yucatán. (40) Cuestión que por fin fue resuelta cuando el 7 de octubre de 1800 la suprema autoridad virreinal ordenó al Gobernador de Veracruz no impedir al Personero del común Martín María de Cos, los estímulos necesarios para que mensualmente mandara 250 tercios de harina al pósito de Campeche. (41)

Referente a la hambruna que sufrió Yucatán en 1805, tenemos testimonio de ella por la carta que dirigiera el intendente Benito Pérez Valdelomar a Iturrigaray, luego de que realizara la visita por al intendencia prescrita en el artículo 26° de la Real Ordenanza, en la cual decía que ante la falta de maíz, había tenido que permanecer en su puesto para activar las providen

cias que salvaran la vida de más de medio millón de habitantes en la provincia. (42)

En 1807, cuando Valdelomar acudió al Virrey, éste se negó a que se trajeran maíces de puertos neutrales al ser ello contrario a las reales órdenes, sin embargo, el intendente le contestó que insistía sobre su petición aún cuando comulgaba con los mismos principios de legalidad que el supremo mandatario, pero ponía de antecedente que "la piedad y la justicia" reales le habían permitido en 1804 semejante importación para evitar la muerte de muchos subalternos. Además se había tenido que socorrer también al Presidio del Carmen con dos mil cargas de maíz; Tabasco clamaba por dicho grano ante la ocurrencia de la plaga de langosta en sus milpas y, de la Habana y Guatemala no podía esperarse socorro alguno ante el acoso continuo de enemigos y ante la notificación, por parte del Ayuntamiento de Campeche, de la grave escasez que se padecía en aquella provincia, a la que decidió mandar, a través de su asesor, 30,000 cargas, aún cuando éstas ascendieran a más de 12 reales la carga, siendo su costo normal de 2 a 4 reales, pues todavía eran insuficientes. (43)

Por lo tocante a la hambruna de 1809, sabemos por el propio intendente que ésta se debió a la escasez de aguas en los meses de agosto y septiembre, "tiempo en que masorca y grana el maíz temprano, y que empieza a masorcar el granero" (44), así,

los puertos de las costas laterales de Veracruz podrían proveernos de mucha parte, y los comerciantes establecidos en ellos, emprender esta negociacion mercan

til que les sería muy lucrosa, y fomentaría su agricultura, y comercio; pero no siendo posible que de ellos ... pueda traerse todo el maíz necesario para remediar la escasez, y no exponer a estos habitantes á ser víctimas de una hambre, será preciso permitir que vayan a buscar aquel grano a los puertos de los Estados Unidos de America, y como la conduccion de él no ofrece una utilidad que recompense los gastos, y riesgos del comerciante, motivo por que en otras ocasiones han ofrecido, y no han cumplido traerlo, será preciso permitirles que traigan empleada en comestibles igual cantidad á la que conduzcan en maíces, como con la aprovacion de S.M. se verificó en el año de 1804, en que por la casi total pérdida de las cosechas, ocurrió al Exmo. Sor. Antecesor de V.E. Y para que con su conocimiento obrar. (45)

Agregaba que se le había entonces permitido la libre introducción de granos de acuerdo a la Real Orden del 10 de agosto de 1804. Al fin se le otorgó la concesión para importar del exterior hasta la siguiente cosecha, pues tanto las milpas de arroz se habían casi perdido como que el frijol y otras semillas producirían hasta enero.

El problema de las escaseces estaba presente y sólo tomar medidas extraordinarias podía servir para resolver los problemas que aquéllas causaban en la intendencia yucateca, como en ciertos momentos lo comprendían las autoridades españolas, al ser otra vez la importación de granos del exterior la solución del conflicto. Generalmente las harinas para Yucatán y La Habana provenían vía Veracruz desde el valle poblano, en la región de Atlixco, principal zona cerealera del levante novohispano.

El maíz no tenía tanta movilidad como el trigo, pero en tiempos de crisis desdecía esta afirmación; ejemplo de ello lo te

nemos en Yucatán -Claude Morin, refiriéndose a esta gramínea, nos señala que en 1770 hubo partidas de trigo a Veracruz, Jalapa y La Habana que provenían de las lejanas localidades del valle de Santiago, Valladolid y Celaya-. (46) En este tráfico, alhóndigas y pósitos jugaban un papel determinante. Instituciones remotas en sus orígenes, pronto llegaron a la Nueva España, y mientras la alhóndiga vendía cereales al comercio bajo el celo municipal, el pósito era el fondo municipal en dinero y granos que regulaba la oferta en el mercado, ya que si había escasez, el pósito compraba granos para venderlos sin especulación. (47)

En el caso específico de Yucatán, tenemos cierta información sobre el pósito establecido en Campeche para la primera década de 1800, al que surtían los veracruzanos. Por ejemplo, destacaban en dicho abastecimiento Pedro y Martín María de Cos, del que sabemos era miembro del ayuntamiento veracruzano en 1808. (48) La importancia de que a continuación mostremos un cuadro con el movimiento comercial que tuvo el tráfico de las harinas en Campeche, radica en que nos pone en relieve a una serie de personajes que vendían harinas al pósito y que, por la vía del parentesco, estuvieron ligadas a un individuo que sería pieza importante del federalismo yucateco, Pedro Manuel de Regil, siendo integrantes la gran mayoría de aquellos introductores del propio cuerpo municipal de la ciudad.

El caso específico de José Simón Ortega, nos ayuda a inferir que también él debió formar parte del grupo de comerciantes

yucatecos, de los radicados en Campeche, siendo ésto un dato de gran notoriedad, puesto que años después formó parte de la Junta Provincial Gubernativa de Yucatán, que en 1823 rigió a la provincia en tanto se constituía el primer Congreso Local; lo que nos ratificaría en este caso cómo un individuo, inmerso en el tráfico de las harinas y conociendo la trascendencia del abasto extranjero para la población en épocas de crisis, en el momento de adoptar una posición política, debiera haberse afiliado al federalismo para que Yucatán lograra cierta capacidad administrativa para poder elaborar sus propios aranceles regionales de acuerdo con sus necesidades.

El control que dicho pósito ejercía sobre el comercio de las harinas, de todos modos no satisfacía a la comunidad entera. El Síndico General de Campeche, en 1809, refería cómo ya desde 1806 había pedido al Virrey terminaran las presiones del estanco sobre los panaderos, pues era su harina

mas cara y de peor calidad que los particulares....
[por lo que le pedía] ordenase que el comercio de harinas, mercantil por naturaleza, en todas partes libre, lo fuese también en esta ciudad, con amplia y reciproca facultad para que el comerciante y panadero compren y vendan las de su consumo sin mas restricción que las que imponen los reglamentos generales de abastos; (49) (Lámina #5)

no obstante, por más que dijo no fue escuchado. Aún así, en 1809 reiteraba los perjuicios sobre todo ahora que las seguridades de la nevegación los resaltaban y de que era obsoleta la

orden del virrey Mayorga dada en 1781 sobre prohibir la extracción de harinas al comercio, suspensión nociva al abasto de un alimento de primera necesidad, que pedía fuera revocada para dejarle en su antigua libertad y libre ejercicio por parte de los particulares, pues el manejo exclusivo realizado durante más de veintidós años por el Ayuntamiento a través del pósito, sólo lesionaba al público.

A su misiva contestó el cabildo que aquel organismo había nacido para reducir las elevadas ganancias que sacaban los particulares antes de su establecimiento, reiterando luego el procurador que ante los abastos posibles de Veracruz a los particulares, la operación del ayuntamiento hacía arbitraria su vigencia, pues como los economistas liberales mostraban

el interes del comerciante no puede ser contrario al del publico en general: la libertad aumenta el numero de tratantes, es evidente que destruye el monopolio, y sus efectos, pone la ganancia en razon inversa del numero, y la cantidad de mercaderias en la directa de él, resultando de estos principios en favor del publico la maxima que ya dejo referida , de que la multitud de vendedores aumentando la de mercaderias disminuye su valor. (50)

La escasez no era un juego, el pósito mismo estaba encargado de sanearla, y los comerciantes no querían que el público se viera perjudicado si para poder llegar a sus manos el grano, además tenían que esperar su compra por el alhondiguero de venta, el premio del seguro y el recargo que hace el ayuntamiento a fa-

vor del pósito. Aparentemente el asunto no pasó de ahí, pero lo cierto es que eran grandes los requerimientos de la península. Todavía en 1810, al año de la crisis de 1809, en la Sala Capitular de Mérida,

se dio cuenta de dos oficios de Don Pedro Guzman, arribos con fechas diez y seis del presente mes y año que trata sobre maices y socorro que el dicho Guzman hizo a los concurrentes en Sisal y de la muestra de maices que su señoría hace en su decreto que se halla a continuación de dicho oficio y acordó el cuerpo que apareciendo el maiz de la muestra mucho menos malo que el anterior se diese permiso al interesado para que venda en los mismos terminos de que trata el parrafo antecedente siendo de sentir que no se le estreche su orden al precio por que seria motivo para que los americanos no vuelvan a estos puertos y sí de que se les suplique alguna gracia, o baja en cuanto puedan en virtud de lo que su señoría relaciona en su decreto. (*)

El abatimiento de este jinete apocalíptico, tardaría en ceder; las hambrunas sobre los pobladores habrían de continuar, máxime cuando las disposiciones legales eran emitidas sin pensar en una verdadera solución a largo plazo y sólo esperando salir del paso según se planteaban las situaciones de escasez de granos.

(*) "Actas del Ayuntamiento de Mérida". Mérida, 17 de julio de 1810. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayuntamientos, vol. 136.

b.2.) Diputados yucatecos a Cortes.

En 1788 Carlos IV accede al trono español, y desde sus primeros inicios intenta mantener la política de su padre Carlos III, en tal forma conserva como primer Ministro al conde de Floridablanca, pero la efervescencia política que se proyecta desde Francia es demasiado radical para el gusto personal de éste, quien procede a impedir la difusión del pensamiento revolucionario francés en territorio hispano. En 1792 es sustituido en el cargo por el conde de Aranda y con ello se producirá un cambio trascendental en la península, dado que dicho personaje no está en desacuerdo con los ideales franceses (51). Al mismo tiempo, el reformismo francés impregna las mentes de Jovellanos, Cabarrús y Urquijo, de forma que la monarquía constitucional aparecerá a sus ojos como el régimen ideal. No obstante, la llegada posterior de Manuel Godoy como primer ministro, en medio de la contingencia de severos conflictos internacionales que hacen sangrar al erario, agudiza la política regalista que principiara con Felipe V, misma que termina por agravar el caos económico y el descontento social. (52)

En 1808, sube al trono español Fernando VII, luego de la abdicación de su padre Carlos IV. Enormes son las esperanzas puestas en él, pero al momento en que éste pide el arbitraje napoleónico (53), es derrotada la causa española al ser sustituido el monarca con José Bonaparte, hermano de Napoleón. Ello terminaría produciendo, el 2 de mayo del mismo año, la insurrección popular que dio inicio a una revolución civil en España.

Sin rey, el pueblo desconoce al nuevo monarca y asume la soberanía; se conforman primeramente juntas provinciales, cuerpos que actuarán como gobiernos independientes, y acto seguido, en el mes de septiembre, la llamada Junta Suprema Gubernativa del Reino. (54) En medio de tales acontecimientos, teóricos de la talla de un Martínez Marina, pronto encuentran que había ya gérmenes democráticos y constitucionalistas desde los lejanos tiempos de la ocupación visigoda. Desde aquellas inmemorables épocas se podía ya hablar de un cierto constitucionalismo hispánico, ya que mientras en Inglaterra Juan sin Tierra se veía comprometido a firmar la Carta Magna (1215), en España nacía un organismo representativo, las Cortes. (55)

Entendido el constitucionalismo como una "lucha constante entre el pueblo y el rey para tratar de limitar a este último en el desenfreno que implica toda detentación del poder" (56), las diferentes teorías políticas desarrolladas desde el siglo XIII al XVIII giraron en torno a las libertades humanas, potencialmente gozables dentro de un régimen monárquico. (57) A partir de tales formulaciones, la difusión de ellas por Norteamérica contribuyó al movimiento independentista de las colonias inglesas y, más tarde, al nacimiento tanto del pacto suscrito en 1781 en Vir-

ginia, conocido como los "Artículos de la Confederación y Unión Perpetua" como de la Constitución de los Estados Unidos de América, puesta en vigor en 1789 (58), encuadrada ésta dentro del sistema federativo con la idea de constituir un gobierno representativo y popular, basado en la teoría constitucional. (59)

Mientras tanto en España, Napoleón emite la denominada Carta de Bayona (1808), sostenida por los principios revolucionarios pero que de todos modos no logró satisfacer los afanes de soberanía del pueblo español. (60) En contraparte, los hispanos organizan la Junta Central de Aranjuez, contando con representantes de las provincias, al considerarla depositaria de la soberanía real a falta del monarca español. (61) Dividida ideológicamente esta junta entre proabsolutistas y reformistas, pronto se consolida en ella la idea de celebrar Cortes en las que hubiera diputados representantes de las diversas provincias del imperio español, mas no había una concepción común sobre de éstas. (62)

Al fin, el 22 de mayo de 1809 la Junta Central lanza la convocatoria a Cortes, y en tanto se celebraban procedió a traspasar sus poderes a un Consejo de Regencia con residencia en Cádiz, el cual, sólo después de ser presionado por la Junta, señaló que las Cortes empezarían a sesionar a partir de septiembre de 1810 y que,

de no llegar a tiempo los diputados de las distintas juntas, principalmente los de América, se nombrarían cincuenta y un diputados suplentes de los peninsulares, mientras los designados llegaban a Cádiz. (63)

El 24 de septiembre de 1810 empiezan a funcionar las Cortes gaditanas, caracterizándose la mayoría de sus diputados provinciales por ser de corte liberal, y desde la sesión inaugural se declara que en ellas residiría la soberanía nacional. La idea fundamental era lograr conservar a las provincias del imperio unidas bajo un gobierno uniforme y parejo para todas; no buscaban propiciar la emancipación de las colonias, al contrario, perseguían la perpetuación de la hegemonía hispánica. Ciertos antagonismos sin embargo, no pudieron ser evitados entre americanos y peninsulares, y un motivo especial de controversia fue la cuestión de las castas (64); asimismo, pretextando cada colonia luchar por la defensa nacional en contra de los franceses, terminaron proclamando querer "ser un reino separado, pero bajo la soberanía del rey". (65)

Respecto a las elecciones de diputados a Cortes en 1810, se dice que

hubo elecciones en todas las provincias mexicanas: el 26 de junio en Puebla, el 27 en Texas y a fines del mismo mes o a principios de julio en Tlaxcala, el 3 de julio en Veracruz y el 11 de agosto en Nuevo México. Yucatán escogió a su representante antes de noviembre de 1810 (se desconoce la fecha exacta). (66)

Sobre de este punto, quisiera añadir cierta información

que nos podría ampliar los datos vertidos en la cita anterior, y que para Yucatán son de especial interés. Por Rubio Mañé sabemos que el diputado electo a Cortes por dicha provincia, Miguel González Lastiri (67), fue designado de entre Ignacio de Zepeda y Bernardo Arnaldo; sin embargo, no nos aporta fechas más precisas en relación al acontecimiento. Con base entonces, en la datación de unas actas del cabildo de Mérida, puedo aseverar que para la primera quincena de julio de 1810, ya había sido nombrado para dicho cargo, ya que en una carta que se dice haber recibido el cuerpo municipal de González Lastiri, en la cual aparece ya como diputado a Cortes, encontramos que ésta se halla fechada el 10 de julio de 1810. (68)

Al mismo tiempo, se nos presenta otro particular, y es el de que en la misiva se decía González Lastiri haber aceptado el encargo siempre que hubiera alguien para acompañarle, refiriendo que no podía ser otra persona más idónea que José Miguel Quijano y Cetina, entonces alférez real del ayuntamiento, por su "disposición a marchar y su patriotismo ante el Rey." (69) Ello concordaría así con los tiempos señalados por Berry, y nos llevaría a considerar que Yucatán no tardó tanto en elegir representante, sino que lo tenía ya electo en el período en que provincias como Puebla, Texas, Tlaxcala y Veracruz lo habían realizado, lo que podría ser avalado sobre todo si tomamos en cuenta que el sorteo del que salió Lastiri, según el autor en el que

se basa Rubio Mañé, se había efectuado desde el 14 de febrero de 1810. Así, muy probablemente hasta antes que las otras provincias Yucatán pudo ya contar con su diputado, cuyos poderes, otorgados de forma ilimitada, le fueron dados hasta el 31 de agosto. (70)

Casi dos años después, las Cortes publicaron una segunda convocatoria para diputados a Cortes (71). Una vez inaugurada la junta electoral en Mérida el 29 de octubre de 1812, el proceso sólo terminó hasta el 14 de marzo de 1813 en Yucatán, y de él salieron electos siete diputados propietarios y dos suplentes como representantes de las provincias de Yucatán, Campeche y Tabasco. De los que se sabe llegaron a Cortes y tomaron posesión, se cita a Angel Alonso y Pantiga (72), que tomara posesión del cargo en Cádiz el 14 de noviembre de 1813; Juan Nepomuceno Cárdenas (el 17 de noviembre); José Martínez de la Pedrera (el 14 de noviembre); José Miguel Quijano (el 1º de octubre) y Juan Rivas Vértiz (el 18 de febrero de 1814), mientras que todos tomaron posesión del cargo para el año de 1814 el 1º de marzo de 1814. (73)

En ese año de 14, regresa Fernando VII, y en mayo es abolida la Constitución que las Cortes proclamaron desde 1812. Sólo hasta 1820 y gracias a la revuelta de Rafael del Riego, es reinstaurada la Carta Constitutiva gaditana, procediéndose a reiniciar las elecciones para diputados a Cortes. A más de un lustro después, las Cortes de 1820-1822 presentaron un carác-

ter totalmente diferente al de las celebradas en 1810-1814. (74) Por Yucatán asistieron y tomaron posesión Manuel García Sosa (el 23 de marzo de 1821); José Basilio Guerra (el 2 de octubre); Juan López Constante (el 25 de febrero) y Lorenzo de Zavala (el 23 de marzo). (75)

Entre tanto, en 1811 se había acordado la formulación de un "Reglamento de Provincias", a través del cual el 16 de marzo son reconocidas las juntas provinciales nacidas desde 1808, pero sólo en lo concerniente a las de la península. De ahí que los diputados americanos se inconformaran, primero Mejía, diputado por Oaxaca, al pedir la ampliación del reconocimiento a los dominios ultramarinos, y luego en noviembre Ramos Arizpe, al pedir se estableciera en cada provincia no una junta provincial, sino "una diputación provincial encargada de su administración". (76)

La ventaja de ello sería que una junta podría actuar como un Congreso legislador, pero una diputación sólo estaría facultada a lo que de antemano se le hubiera enumerado. Aceptada la iniciativa, fue una constante que los diputados americanos buscaran obtener mayor número de curules y mayores poderes para las diputaciones provinciales. (77) Inicialmente su número no pudo ir, en el caso de Nueva España, más allá de seis, conforme a su propia división territorial, pero en mayo de 1813 se contaba ya con cinco diputaciones provinciales más, todas ellas situadas en las propias capitales de la demarcación (78), dictami

nándose constitucionalmente "cada diputación provincial independiente de las demás". (79)

Con la nueva organización político-administrativa, la virreinal tocaba a su fin, no habría más virreyes, cada diputación provincial sería responsable ante las Cortes a través de su jefe político, autoridad ejecutiva y jurisdiccional. Finalmente, cabría apuntar lo siguiente

el origen del federalismo en México se puede remontar a la forma de gobierno establecida por la Constitución de 1812 para España y sus colonias. Proveyó de un gobierno representativo y de independencia política a cada provincia. Creó las diputaciones provinciales ... y es muy probable que Ramos Arizpe, uno de los diputados liberales más sagaces ... propusiera y abogara por estas diputaciones provinciales como base del sistema que hubo de incorporarse en la Constitución mexicana de 1824. (80)

b.3.) Los Sanjuanistas y el constitucionalismo gaditano.

Entre 1810 y 1822, se celebraron en Nueva España "cinco elecciones para diputados a las Cortes españolas... en esos mismos años, el pueblo eligió también a los miembros de las diputaciones provinciales y de los concejos municipales. En todos los comicios se obedecieron los preceptos de la Constitución de 1812".

(81)

La Constitución gaditana, promulgada el 19 de marzo de 1812, fue traída a la provincia yucateca por el diputado a Cortes Miguel González Lastiri, sucediendo entonces que el Síndico Procurador del Ayuntamiento de Mérida don Jaime Tintó, cuñado del comerciante y político Pedro José Guzmán, pidió a nombre del pueblo que fuera jurada la Constitución, pues Mérida quería no sólo brindar su obediencia a las Cortes, sino también a dicha ley fundamental. Por ello, conminaba a no tomar en cuenta que aún no hubiera llegado la orden oficial "a reserva de cumplir en todas sus partes esenciales cuando de oficio la reciba este gobierno". (82)

Apoyando dicha intervención y después de que también lo hiciera González Lastiri, al día siguiente el licenciado José Martínez de la Pedrera declaró que en política, cuando las provincias lejanas requieran tomar medidas extraordinarias, el gobierno supremo les autorizaba a sus autoridades supremas a hacerlo así en aras del bien general de los súbditos y como medida que e-

vitara consecuencias funestas a la sociedad en general. Esto era lo que había practicado América, afirmaba, basándose en el principio de la revolución. Según Rubio Mañé, no eran más que los argumentos de un federalista los que usaba este personaje yucateco.

Y así el ayuntamiento nombró a Joaquín Quijano para organizar su proclama con misa, Te Deum y con iluminación de la Catedral, de modo que el 14 de octubre fue publicada y el 15 se juró, siendo luego puesta en vigor, tras de la solicitud nuevamente proveniente de Jaime Tintó, el 27 de octubre de 1812. (84) El hecho de que Tintó fuera tan adicto a la Constitución, no es más que un signo de las repercusiones tan profundas que la actividad legislativa gaditana generó en ciertos sectores de la sociedad yucateca, especialmente entre aquellos individuos que se reunían semanalmente, luego de acudir a la misa, en torno del padre Vicente María Velázquez, capellán de la Ermita de San Juan Bautista. (85) Si bien se hacían tertulias frecuentemente, más o menos desde el año de 1805, para discutir cuestiones religiosas, las noticias llegadas a través de la prensa cubana -principalmente- que hablaban de los sucesos hispánicos, motivaron su cambio de temática entre 1808 y 1810. Ahora los problemas políticos, económicos y sociales serían las cuestiones por debatir.

Conociéndose entonces los congregados como el nombre de "sanjuanistas", destacaban por ejemplo de entre ellos el nutrido grupo de los alumnos de Pablo Moreno, que se distinguían como

conmaestros: Manuel Jiménez Solís, Rafael Aguayo y Duarte, Andrés Quintana Roo y Lorenzo de Zavala y Sáenz;

primer lugar: Juan de Dios Enríquez, Luciano Viana, Mariano Cicero y Manuel Núñez de Castro;

segundo lugar: Mateo Cosgaya, Marcos Martínez, Pedro Ruz y Santiago Conde;

tercer lugar: Ignacio Preve, Felipe Capetillo, Pantaleón Cantón y Miguel Ortíz. (86)

No obstante, de éstos tomaron parte activa en la política de manera especial: Manuel Jiménez Solís llamado "el padre Justis", Rafael Aguayo, Juan de Dios Enríquez, José Mariano de Cicero, Pantaleón Cantón, Andrés Quintana Roo y Lorenzo de Zavala. Mas no eran los únicos, sanjuanistas también, y en ocasiones hasta aún más connotados fueron: Manuel José Milanés, Julián Molina Bastante, Basilio María Argañiz, Mauricio Gutiérrez, Pablo Oreza, Agustín Zavala, Pedro Almeida y Jiménez, Pedro José Guzmán, Pedro Manuel de Regil, Joaquín Castellanos, Fernando Valle, Manuel García Sosa, Tomás Domingo Quintana, José Matías Quintana, Manuel Carvajal, Buena ventura del Castillo, Francisco Calero, y Agustín Domingo González. (87)

Todos ellos eran adictos al liberalismo gaditano, y en gran parte lo debían al pensamiento difundido por Velázquez y Moreno. Del primero se inspiraron especialmente para implantar reformas en materia agraria, al considerar que "los indios, todos ellos en masa y sin ninguna distinción, debían ser llamados a disfrutar de todos los derechos consiguientes a este carácter de hombres libres" (88), procurando que se les restituyera todo lo que habían perdido

en la conquista. En cambio, Moreno se dedicó a difundir entre sus alumnos nociones de la filosofía moderna y de la crítica hacia los antiguos sistemas gnoseológicos, principalmente en lo concerniente al escolasticismo, del que fue un feroz detractor, al tiempo que se caracterizaba por ser un ideólogo de corte tomista. En resumen, basados en la concepción de otorgar el principio de la igualdad a todos, procuraban en lo social

la instrucción pública y gratuita entre las masas, entendiéndose los indios, políticamente ambicionaban el participio de éstos en la cosa pública, haciendo de ellos electores y elegibles; económicamente aspiraban a un mejor repartimiento de la riqueza y a la creación de los respectivos papeles que deberían tener el trabajo, el capital y la inteligencia; filosóficamente anhelaban la reacción del ser colectivo contra las usurpaciones. (89)

Ello, aunado al hecho de que muchos de sus miembros ocuparan cargos públicos importantes, desde los cuerpos municipales locales hasta diputaciones a Cortes y más tarde curules dentro de los Congresos Nacionales -ya en el México independiente-, y que su participación en éstos haga notoria la aplicación de aquellos postulados que elucubraban los de la sociedad meridana, nos hace ver con gran claridad y sin asomo de dudas la trascendencia que tuvo esta agrupación, no sólo para la propia península, sino para el país entero en los momentos del resquebrajamiento del secular imperio español en tierras americanas. No obstante, se ha llegado a decir, acerca de sus principios cuán

extraños discursos aquellos en que los descendientes de los Montejos, de los Reinosos, de los Bracamontes, de los Pachecos, de los Arévalos y de los Rosados, hablaban de hacer menos oneroso el yugo en que sus ancestros habían hecho pesar sobre los descendientes de los mayas. (90)

Mas, de este juicio, cuestiono en qué se basa el autor para afirmar ello, pues, por un lado, en el contexto económico de sus miembros fue mínima la participación de los hacendados entre sus filas -los apellidos citados tendían a dedicarse a esta actividad económica-, en cambio, proliferaban los de extracción mercantil; y salvo ciertos casos, la mayoría eran comerciantes menores; entonces, cómo asegurar que se trataba de potentados que habían explotado desde antaño a los indígenas. En cambio, quisiera referir como una evidencia clara del tipo de extracción social que tenían estos personajes, lo que de su persona señaló con gran poesía una de sus miembros más destacados, Pedro Almeida Jiménez, de quien ya refiriéramos algunas líneas de su única pero magnífica obra cuya primera edición es de 1838:

Tres lustros es mi edad, mi nombre Pedro,
Mi apellido es Jiménez, que prefiero
De mi madre muy mas agradecido
Por haberle á mi padre merecido.
Pobre sin mayorazgo ni encomienda
Señorío ni otra renta ni prebenda,
Con que en las monarquías se apresura
Por ostentar la primogenitura . (91)

A pesar del fervor liberalista que los sanjuanistas desple

garon luego de puesta en vigor la Constitución de 1812, se instalaba la diputación provincial de Yucatán, "la primera diputación provincial establecida en los límites actuales de México", que incluía las provincias de Yucatán, Campeche y Tabasco, (92) sin embargo, fue integrada por elementos que no comulgaban del todo con los sanjuanistas, individuos a los que se consideraba parte del grupo llamado de los "rutineros" o "serviles", los

absolutistas o conservadores, es decir, los que se oponían al régimen constitucional que promovían con entusiasmo los sanjuanistas. Consideraban a éstos como grupo peligroso, que en sus afanes progresistas ponían en riesgo el orden social. (93)

En contraposición, el ayuntamiento de Mérida se integró por una mayoría sanjuanista, lo que mostraba el arraigo moral al que habían logrado llegar los de la Ermita de San Juan; (94) esto no había sido gratuito, pues su labor en pro del liberalismo gaditano no les había hecho tampoco ser ciegos defensores de la monarquía española despojada del trono por los franceses. En relación con esto, transcribo a continuación una valiosa descripción del panorama político yucateco en momentos previos a la independencia, puesto que en ella no sólo sentiremos latir el ideal de la causa libertaria, veremos también la participación de algunos que fueron sanjuanistas y atestiguaremos cómo habían de lograr mantenerse en esa misma tónica liberal desde los tiempos del constitucionalismo gaditano, hasta el momento de decidirse por la independencia. Si bien en 1810 Yucatán jura su fidelidad a la monarquía española ante la ocupación

francesa, dos lustros después la opción de emanciparse de España se debió antojar irresistible, sobre todo cuando ciertas circunstancias evidenciaron que ya no podían esperar más soluciones, por parte de la Corona, a los requerimientos yucatecos. Transcribo pues esas líneas, reflejo -me atrevería a decir- de un incipiente sentir nacionalista en Yucatán expresado por un sanjuanista:

Oh joven iniciado en los peligros,
Cesó, dijo, aquel tiempo, los tres siglos,
De tributo extranjero y vasallage,
Amen, del mal en peor; cesó el ultraje,
Pendon contra la Iberia, y mala peste,
Por dó quiera, espulsion, despojo y muerte....
¡Ah joven! cuántas manos levantadas,
Veo vibrar sus mortíferas espadas!
¡Oh! y cuántos héroes, dó la patria llama,
Con los Bravos, Rayon, Allende, Aldama,
Abasolos, Jiménez, Matamores, [sic.]
Barragan, los Ramirez-Sesmas, y otros
Al de Hidalgo en Dolores grato acento,
Grito de libertad, corren sin cuento! (95)

Del septentrion en el pronunciamiento
De independencía el pueblo....no me es dado
Decir su nombre, todo reservado
A un varon impertérrito en Dolores,
A cuyo grito los conquistadores
Cerraran con las armas en la mano,
Contra el inerme criollo mejicano;
Contra el republicano, el monarquista,
Como lo hubieran hecho en la conquista; (96)

Quintanas, Bates, López, Milaneses,
Morenos y Zavalas, y á sus veces,
Del bando militar, bravos caudillos
Los liberales Vértiz, y Carrillos;

Y otros recomendables mil patriotas,
Muy dignos, en verdad de loables notas;
Como del secso bello las valientes
Amantes de su patria independientes:
La Meneses Rejon, varonil Juana,
Señora de Rejon, su prima hermana,
La Bolio, de Guzman del Elefante,
Arjona (la Teodora) de Escalante,
La Dominga Martinez, de Rivero,
La Loreto Guzman, de Tinto, ibero,
De Correa, la Velázquez Isabela,
De Nájera, Montero la Micaela,
Con la Bárbara Saens de Zavala,
Y otras por cuyo influjo, haciendo gala
De partir la igualdad con sus iguales,
Labrada con su ejemplo y sus caudales,
Traereis á vuestro pais la independencia
A merced de la heroica connivencia,
Imparcial, de los tres gobernadores
Perez, Artazo, Echéverry españoles,

Tendrá el primer lugar el elocuente
Capellan de San Juan, el gran Vicente,
De liberal, tan bien compleccionado,
Por su ciencia y virtud tan señalado,
Y su aura popular, y sobre todo,
Por su don de palabra, estilo y modo,
Que el elogio en lápidas merece,
Que dimos á la abeja, y mal que pese,
Digno de un epitafio hasta dō alcanza
Un hombre superior á su alabanza. (97)

Pese a todas las diferencias, ideológicas, políticas y económicas, entre los sanjuanistas como entre los rutineros existía una cierta cohesión de grupo que el parentesco reforzaba (98), pero este aspecto lo habré de tratar en el capítulo siguiente, ante la amplitud e importancia que posee, dado que no fueron el único ejemplo, años después lo mismo podría observarse entre los

que podríamos considerar de tendencia política federalista y centralista. Pero no puedo dejar por el momento de resaltar, que es posible encontrar una cierta línea de continuidad entre sanjuanistas y federalistas y rutineros y centralistas; no obstante, creo también que el hecho de afirmar esto sería como encasillarlos en tanto segmentos estáticos. O'Gorman ha demostrado lo vago de tales categorizaciones para los hombres del siglo XIX en el caso de México. Sí, como veíamos antes, hubo sanjuanistas -en muy contados casos- que fueron luego rutineros, y otros que tras de serlo se volvieron a convertir en sanjuanistas. La oscilación ideológica entre los dos grupos fue tal vez más evidente por ejemplo entre los que firmaron en 1823 el acta federativa, pues varios de ellos destacaron luego como defensores del centralismo; no obstante, al final terminaron retornando a las filas federalistas, pues como podremos ampliar en el capítulo siguiente, se dijeron centralistas para cumplir con lo que el federalismo no lograra. (99)

Finalmente, para redondear la trayectoria de los sanjuanistas en el aspecto político, habría de señalar en primer lugar, que mucho gracias al apoyo de algunos de sus miembros, fue que pudo llegar la primera imprenta a la península yucateca, de tal modo que este factor ha llevado a decir que en Yucatán la independencia fue librada en el campo ideológico, al salir de sus prensas: El Redactor Meridano , El Semanal de la Diputación Provincial , El Aristarco , El Misceláneo y Clamores de la

fidelidad americana contra la opresión o fragmentos para la historia futura de Mérida de Yucatán (100), todos estos periódicos editados entre 1813 y 1814, los cuales se decían haber sido publicados por la imprenta de J.F. Bates (101). No obstante, abolida la Constitución en 1814 (4 de mayo en España, 24 de julio en Yucatán), fue embargada la imprenta, y dio inicio el calvario para algunos de los sanjuanistas más notables.

Lorenzo de Zavala, José Francisco Bates y José Matías Quintana son mandados encarcelar en San Juan de Ulúa; Pedro Almeida, el autor de los versos antes transcritos, es aprisionado en Mérida, y tanto el padre Velázquez como el cura Jiménez Solís, vejados públicamente. (102) En segundo lugar que, si observamos con atención el acta de Independencia del 15 de septiembre de 1821 proclamada en Mérida, podremos ver la firma en ella de muchos de los que fueran antiguamente asiduos concurrentes de las reuniones de la Ermita de San Juan, ya que de veintitrés signatarios, según Barrera Vázquez (103), diecisiete habían sido sanjuanistas sin duda alguna, y de los seis restantes, no tenemos prueba de que lo hubieran sido. A Francisco de Paula Villegas, desde el momento en que ya en 1820 había sido uno de los más fervientes impulsores de la reinstauración de la Constitución de 1812, le he considerado en este recuento dentro de los liberales, y no como antiguo rutinero. (104)

c) Una esperanza: el Consulado. Un logro: el Reglamento de Comercio de 1814.

Entre los factores de la idea de independencia en Yucatán, de primordial importancia fueron las diferencias de opinión en materia económica entre Yucatán y Madrid, y entre Yucatán y México, particularmente en atención a las acciones tomadas por la diputación provincial para promover la economía de la provincia. Específicamente las diferencias de opinión estuvieron manifestadas sobre las cuestiones del monopolio del tabaco y las regulaciones del 'libre comercio', establecido por la diputación provincial. (105)

El comercio, como lo veíamos en el capítulo anterior, se convirtió en la actividad económica más importante de Yucatán, sobre todo cuando en 1778 se instauró el régimen de libre comercio al englobar a dicha provincia, a través de su único puerto, que era Campeche, dentro de las ventajas de dicha liberalización. No obstante, el hecho de que Campeche fuera el principal foco mercantil de la capitania, no impidió que al instaurarse la Real Orden de Intendentes (1786) Lucas de Gálvez, nombrado Intendente Corregidor Teniente de Rey de la plaza de Campeche, al momento de ser electo Capitán General y Gobernador trasladase su residencia a Mérida. (106) Ni siquiera los lamentos del ayuntamiento lograron modificar la situación, aún cuando exclamaban que

por ser el único puerto de mar de la Provincia y centro de sus relaciones mercantiles así marítimas como terrestres, su situación local exigía imperiosamente que aquí fixase su residencia el Yntendente para facilitar la expedición de los negocios y proteger el co-

mercio y navegacion, que de otro modo sufrirá los mayores daños y perjuicios sensibles en todo sentido. (107)

Insistieron pues, más adelante, en dicha cuestión y ello les llevó a pedir la separación de la Intendencia con respecto a la Capitanía General, con la idea de que Campeche fuera provisto de un gobierno subalterno, aunque independiente en lo civil. Así, patentizaban que lo deseaban

con el justo deseo de promover la prosperidad del comercio de este puerto que es el mayor en importacion, exportacion y marina y el mejor por su fondeadero, abrigo y copia de pertrechos y auxilios navales de toda la provincia y situado en el centro de la extensión litoral de su Intendencia. (108)

De manera que acordó dicho cuerpo con fecha 25 de junio de 1813, que los diputados representantes de esta provincia en las Cortes ordinarias en virtud de las instrucciones que previamente les había dado, representasen a su "magesad el Soberano Congreso Nacional y la Regencia del Reino la conveniencia de separar la Intendencia del Gobierno político de la provincia, pues ello tendia a la felicidad de los pueblos que lo formaban y no se oponía al artículo 326". (109) Esto fue lo que patentizó la Real Orden del 24 de enero de 1813, al nombrar intendente a Juan José de la Hoz.

Ello era fundamental para los campechanos, pues aseguraban que así, "de cerca" el Intendente fomentaría el comercio. Como puede destacarse, dicha actividad estaba en estrecha vinculación con lo político. Meses después, el propio De la Hoz convenía en que su presencia sería de gran ventaja para el comercio y la agricultura.

ra, y sobre todo, decía, evitaría el desarrollo del contrabando, pues más lo podría frenar desde el puerto que desde Mérida. (110) No obstante, y pese a las innumerables peticiones emanadas del dicho cabildo, nada se logró, pues ni siquiera De la Hoz llegó a tomar posesión de su nuevo cargo. Este suceso, era un motivo más de entre los muchos que poseían los yucatecos para quejarse ante la Corona, específicamente los de Campeche.

Décadas antes, otra causa de inconformidad, ya no sólo de campechanos, sino de todos los vecinos de la provincia yucateca, fue una orden que, si bien había sido emitida para aligerar la vida de los indígenas, a decir de los propios funcionarios provinciales y aún de ciertos virreyes, había terminado por lesionar y estancar gravemente tanto el comercio como la agricultura en determinadas regiones, me refiero a la abolición del repartimiento de comercio. (111) En 1790, Revillagigedo cuestiona a los distintos intendentes su opinión sobre los efectos de dicha supresión en sus respectivas provincias, es así como el intendente de Yucatán, Lucas de Gálvez, refiere que

apenas se verificó la extinción del repartimiento, cuando esta Provincia fué mudando de semblante comenzando a manifestar entonces la miseria, pobreza y estado infeliz á que se había de conducir, y que yá con grave incremento y dolor que se toca ... ha ocasionado que los indios se hayan entregado enteramente al ocio, mal que inficiona y destruye la sociedad: los ha dexado reducidos á un estado verdaderamente lamentable, que clama por su pronto remedio; y la Provincia perdió en la mayor parte el comercio activo que la sostenía, miseria terrible para un país en que no se encuentran mas que lamentos por la suma pobreza que se ha introducido, llevándose consigo por necesaria ilacion al Real Erario en los derechos de que le priva la falta de comercio, industria y agricultura. (112)

La repercusión del comercio en el agro era evidente, al no ser "El comercio otra cosa que una emanación de la agricultura, de quien por la reproducción sucesiva de las cosas consumibles recibe la existencia y la acción" (113). La opinión de Gálvez no era la única desfavorable sobre su abolición, por lo que Revilla gagedo terminó por declarar que, si bien el comercio había crecido tras haber sido liberalizado, también resultaba ser cierto que una de las causas que lo atrasaban era "la falta de repartimiento que hacían los Alcaldes Mayores y [que] quedaron abolidos con el establecimiento de las intendencias" (114). Como Gálvez refería, el defecto del indígena era el ser indolente para el trabajo, lo que le hacía requerir de dicha coerción, por lo que concluía pidiendo su reinstauración. El juicio emitido sobre la actitud indígena y que estaba un tanto generalizada entonces entre la sociedad novohispana y metropolitana, es un tanto cuestionable. Sin embargo, ambos personajes tenían razón en cuanto a querer dicho restablecimiento, si pensamos que la Nueva España no poseía una extensa red de mercados a larga distancia como para abastecer mediante ella a todo el virreinato, y, sobre todo, tomamos en cuenta que la escasez de efectivo fue un síntoma característico de la época colonial.

A partir de lo anterior, desde el primer aspecto el repartimiento se antojaba necesario para procurarse los efectos que los naturales producían en la misma localidad, y desde el segundo, que los productos que muchas veces se les adelantaban a

los indígenas, podían funcionar como sustitutos del dinero, al actuar como mercancías por las que se podían obtener otros productos, una especie de trueque para los indígenas un intento de capitalismo comercial para aviadores y funcionarios.

A esto se agregaba que el situado desde 1808, ante la crítica situación por la que atravesaba la metrópoli, había dejado de llegar a Yucatán (115) y otros factores que Pérez-Mallaina puntualiza, resabios del pasado que continuaban afectando al intercambio mercantil yucateco a través de Campeche: 1. que España era el único abastecedor de mercancías extranjeras (116); 2. Veracruz y Cuba sus intermediarios (117) y, 3. el sistema del cobro de derechos, de raíz casuística, que generaba enormes confusiones. (118). Indudablemente que el ramo principal de ingresos al erario lo constituían, para la Metrópoli, los derechos de importación y exportación, consistentes en

un porcentaje sobre el aforo o valor asignado a cada efecto, según los reglamentos o disposiciones... [en vigor, entre los que se encontraban los derechos de] tonelaje, anclaje, capitania de puerto, muellaje, cañonera y otros". (119)

Todo este panorama de obstaculización al comercio, generó que hacia 1811 Yucatán deseara

cambiar libremente sus productos con todos los puertos americanos y europeos que lo precisasen. De todas formas, para que el beneficio nacional fuese mayor, concedían que este comercio libre se hiciese sólo con barcos de pabellón español y de construcción y propiedad española. (120)

En caso de que fueran extranjeros, comerciarían libremente mien

tras no introdujeran géneros que pudieran competir con los productos yucatecos; sobre todo se referían a la libre competencia que ostentaba la potencia británica. No obstante, quisiera señalar que en el caso del abasto de los granos, no había mejor proveedor que el mercado norteamericano, el propio Revillagigedo estaba coniente de ello, y así asentaba

yo creo [sin embargo] que las harinas de este Reino que es el principal ramo de extracción, nunca podran competir con las de los Estados Unidos de America, aun cuando toquen antes en algun puerto de España para conducir se como procedentes de ella. Los Estados Unidos tienen navegacion interna auxiliar de la externa que hacen con muchos buques, y con frugalidad y economía al paso que a qui todo se ha de transportar en recuas y por caminos largos e incómodos como va dicho. (121)

Partiendo de semejante panorama, se entiende el por qué los yucatecos procuraron siempre estimular, desde los propios tiempos coloniales, mediante reducción de derechos las importaciones que les pudieran llegar desde las colonias inglesas, así como luego de los Estados Unidos de América, sobre todo cuando se suscitaban épocas de escasez de granos. En contraparte, pedían gravar severamente aquellas mercancías que hicieran competencia a los productos locales. En resumen, la visión económica de los yucatecos era la de una perspectiva librecambista, sin lugar a dudas, pero presentaba también tintes proteccionistas. (122)

Aún cuando fueran de los novohispanos más adictos al libre comercio, sabían también que ciertos productos del exterior po-

drían dañar el comercio, la agricultura o la industria regionales. Mas hubo un rubro en el que nunca se habló en Yucatán de establecer medidas proteccionistas, al contrario, donde siempre se abogó por su total liberalización conforme a la situación particular de la península yucateca, y éste fue el del renglón del abasto de granos, principalmente trigo y en segundo lugar maíz. Los propios yucatecos, en una memoria dirigida a sus diputados a Cortes en 1811, señalaban que en la provincia "sus frutos y producciones principales son entre las especies harinosas [maíz, arroz y frijol, aunque el primero muchas veces escaseaba], porque carece enteramente de las frumentarias". (123)

En dicho año llega el primer diputado yucateco a Cortes, Miguel González Lastiri -de quien ya nos referíamos en el apartado anterior-, y desde entonces será una constante que la legislación yucateca pidiera una reestructuración de sus sistema comercial. Su anhelo y reclamo era la conformación de un Consulado de Comercio, propio en la ciudad de Campeche, a imitación de los recién creados en Guadalajara y Veracruz (1795), ya que, añadidas a las restricciones citadas las del monopolio de los comerciantes de México, Cádiz y Veracruz, en general no fue de "extrañar que la reforma económica fuese una de las cuestiones en que se interesaron la mayoría de los diputados mexicanos a las Cortes". (124)

De entre las reformas económicas, unas de las más relevantes fueron las que se dieron en 1810 en torno al libre comercio,

específicamente sobre el comercio con Filipinas y otros puertos asiáticos, con Inglaterra y entre las propias provincias hispanoamericanas. Los debates iniciaron el 17 de abril de 1811 y duraron dieciocho meses, a raíz del decreto de la regencia de mayo de 1810 (125); pero al final de cuentas, el liberalismo intentado en materia comercial por las Cortes, fue frenado por presiones externas, y tras la abolición de la Constitución en 1814, las sesiones fueron clausuradas y las reformas arrumbadas. (126)

Yucatán, buscando no depender del consulado mexicano, pensó inicialmente afiliarse al de Veracruz (1799), pero al término de sus peticiones no logró obtener una diputación consular bajo dicho Consulado. (127) Impulsados por tales resultados, desde 1803 intentó se le concediera un Consulado, y tampoco lo ganó. En 1809 Veracruz solicitaba incorporarse a Yucatán, y a lo largo de dos años tanto ayuntamientos, como comerciantes y terratenientes avalaron sus ventajas, contando en todo momento con el apoyo de Lastiri, mas José De Chasco y Gutiérrez, apoderado del consulado mexicano en Cádiz, fue la sombra negra que frustró los proyectos consulares al haber impuesto sus observaciones en la península, con lo que la Regencia nunca resolvió nada hasta que ratificó a la provincia yucateca como parte del ámbito jurisdiccional de la corporación de México.

Todavía en 1818 el Rey, ante las peticiones de los diputados Martínez de la Pedrera y Alonso y Pantiga, deliberó sobre

la aspiración yucateca, pero al fin de cuentas, el 4 de febrero emitió su negativa (128), y días después el virrey notificaba al Capitán General de Yucatán que luego de que los diputados a Cortes José Martínez de la Pedrera y Angel Alonso y Pantiga hubieran solicitado la erección de un Consulado propio para la Provincia yucateca, a partir del antecedente de que ya el Consulado veracruzano había pedido que se unieran las provincias yucatecas bajo su jurisdicción, y considerando una serie de informes diversos, como los de Lastiri, los del apoderado del Consulado de México de Cádiz y otros más, terminaba por resolver

que por ahora no se haga novedad alguna, por no ser compatible con el actual estado de su población é industria y situación quasi de nulidad en que se halla el comercio, la erección del Consulado que se solicita; y que continúe entre tanto la observancia de la orden expedida por la Regencia de 2 de Junio de 1813, para que los Alcaldes ordinarios conozcan de todos los asuntos mercantiles. (129)

Dicho veredicto final, fue puesto a consideración del Capitán General de Yucatán por el Virrey de la Nueva España, Pedro Garay.

La provincia yucateca había perdido la oportunidad de contar con su propio Consulado. No obstante, finalmente pudo alcanzar la realización de un logro. Poco antes de que fuera abolida la Constitución gaditana, en tiempos todavía del Gobernador y Capitán General Artazo, mismo que promoviera el libre comercio con la Luisiana y Jamaica,

tornóse tan evidente y palpable la urgente necesidad del comercio libre con el extranjero que el Gobernador Artazo, cuya rectitud y sanas intenciones nadie puso en duda, arrojándose facultades legislativas que no poseía, decretó la libertad de comercio, abriendo las puertas de la provincia a los buques mercantes de todas las naciones amigas o neutrales, lo cual fue luego aprobado por el Rey y subsistió vigente hasta la época de la independencia. (130)

Elaborado gracias a la cooperación de las cámaras de comercio tanto de Campeche como de Mérida y la diputación provincial, el Reglamento de Comercio fue expedido el 6 de abril de 1814. (Anexo #5) Con él se redujeron los derechos, sobre todo de los barcos españoles -único remanente del antiguo sistema monopólico-, con lo que la navegación, la industria, las artes y el comercio en general, se desarrollaron notablemente. (131) Y, además, logró revivir en cierta manera el comercio campechano, pudo sanear con los derechos obtenidos de un rico comercio el déficit del erario y, por si fuera poco, no sólo abasteció de alimentos extranjeros, introdujo también los granos provenientes de los Estados Unidos de América con mucha mayor regularidad y, a pesar de que las Cortes no les apoyaron, el Rey terminó aprobándolo (132), y así perduró su vigencia hasta poco después de la independencia.

Durante este período se dio un floreciente tráfico de al-

godón entre Campeche y Jamaica, mismo que generaba cerca del 33 de los ingresos de la aduana. De ahí que en el oficio que insertaba el Bando del 28 de mayo de 1815 sobre la prohibición a los comerciantes particulares de los tejidos de algodón, por reservar el privilegio a la Real Compañía de Filipinas, el Intendente Castro y Araos dijo no haberlo aplicado porque su contenido era incompatible con el régimen de comercio libre que se había iniciado provisionalmente con las potencias extranjeras amigas y neutrales. En dicho tráfico, el rubro de mayor importancia era precisamente el de las manufacturas de algodón, por lo que si se mantenía la prohibición, sería como si se derogara la libertad

que derogar el comercio libre, lo que en mi concepto [decía Castro y Araos] no conviene hacerse, mientras subsistan las graves necesidades, que movieron a esta Intendencia a tomar semejante medida con el unánime parecer de todas las corporaciones y autoridades. ... [a sí mismo anotaba los fuertes gastos que había tenido que hacer la Intendencia] a la de Tabasco é Isla del Carmen he facilitado los auxilios que he podido, en medio de los apuros en que me veo, de suerte que las existencias de las Caxas Reales de Campeche se han disminuido en terminos que por los estados de fin de Septiembre apenas quedará dinero para mes y medio. Las fortificaciones del Presidio fronterizo de Bacalar necesitan repararse; y aunque á representacion de su Gobierno remití con acuerdo de la Junta provincial de Real Hacienda la escasa cantidad de dos mil pesos, apenas habrá con ella para las composiciones muy precisas, quedando todavia un grande vacío en otros varios objetos del servicio del Rey. (133)

Fue así como se logró mantener la libre importación de al-

godón hasta que un decreto real del 1° de diciembre de 1820 prohibió dicha mercantilización (134); pero entonces se giraron instrucciones a los diputados para que informaran de la importancia del citado tráfico en las Cortes españolas. Precisamente allí tanto Ramos Arizpe como Michelena, hablaron de cancelar el privilegio en en Asia de la Compañía de Filipinas, la razón, frenaría la industria hispánica, la agricultura filipina y el comercio mexicano, además de que era una de las reformas por las que se pronunciaban más los novohispanos. (135) Sin embargo, la independencia estaba a la vuelta de la esquina.

En resúmen,

El ganar la libertad total de tráfico con el extranjero, supuso la mayor conquista realizada por el autonomismo yucateco. Resulta comprensible también, que hasta 1818 se siguiese insistiendo en la necesidad de contar en la Intendencia con un Consulado que organizase la nueva situación comercial. No es de extrañar por último, que se quisiese confirmar la autonomía económica con la política. El contar con una Audiencia propia habría convertido a Yucatán en 'Provincia Mayor' y a su Gobernador en Gobernador presidente, con lo cual, la independencia con respecto a las autoridades mexicanas hubiese sido total y legalmente reconocida. (136)

d) El Arancel General Interino del 15 de diciembre de 1821.

El desarrollo histórico de nuestro país, ha tendido en ser periodizado considerando que 1821 es el punto final de la época colonial y año de nacimiento del México independiente. Se podría considerar así, que en dicho año hay un cambio político coyuntural, sin embargo, como ya señalábamos anteriormente, no puede pensarse que ese año marque una transformación fundamental en la realidad nacional con respecto a las instituciones de la colonia; muchos usos y costumbres, reminiscencias de aquel pasado, habrán de tardar en desaparecer. Por su parte, en el aspecto económico, menos aún dicha fecha marca una variación total del panorama.

Al mismo tiempo, aplicar esta idea a la historia yucateca, nos conduce a tener que evidenciar la presencia de una dualidad. Por un lado, 1821, año de la independencia mexicana, en lo político, la firma de su acta emancipadora, significó únicamente para la provincia la ratificación de un hecho, que Yucatán se gobernaba casi autónomamente desde el 12 de mayo de 1820. (137) Situación que creo inferir se estaba generando desde varios años atrás, cuando los sucesos en la metrópoli cortaron por algún tiempo las relaciones entre ambas penínsulas; desde que el movimiento independentista mexicano lesionara por su parte las comunicaciones entre el centro y Yucatán, y a partir del momento en que la península yucateca no vio llegar más el tan requerido situado que nutría a sus arcas. El deseo autonomista pues, se venía gene

rando desde antes de 1821.

Por otro lado, en la esfera económica, 1821 no va a representar mutación, alguna en la estructura material yucateca, en cambio, una medida adoptada en relación a dicha cuestión sí habría de agudizar los problemas, las contradicciones, que de por sí conlleva dicha realidad. El panorama que presentara en el primer capítulo en cuanto a la situación de aislamiento geográfico y escasez alimentaria de granos básicos, y que en este apartado procuraré ampliar, no podía remediarse de la noche a la mañana con un cambio de régimen político; lo económico es un factor que dura más en poder ser reestructurado. En cambio, una disposición dada sin medir las consecuencias inmediatas y a futuro, sí podía agudizar sus contradicciones; máxime si las raíces del problema se encontraban más bien dentro de la economía fiscal que en la política, aunque muy pocos observadores de la época lo pudieron entonces comprender. (138)

A partir de tales supuestos es que considero que el año de 1821 tiene una importancia especial para Yucatán. Lo político mínimamente habrá de ser alterado -su lejanía del centro de la nación le hacía ser menos receptor de los cambios ocurridos en el punto focal del poder novohispano- pero en lo económico habrá de situar a la provincia en una encrucijada, sobre todo desde el momento en que el avalamiento de la expedición del Arancel General Interino, emitido por la Junta Provisional Gubernativa el 15 de diciembre de 1821, sea como firmar la condena de muerte para

Yucatán, al determinar éste la prohibición de la importación de granos del exterior.

El 15 de septiembre de 1821 el Capitán General español Juan María de Echeverri procede a convocar a los distintos cuerpos políticos para la rúbrica del acta de independencia, y tras verificar el acto, la diputación provincial el 20 de septiembre da instrucciones a José María Rivas Vértiz y Francisco Antonio Tarrazo como comisionados para

que fueran a la Ciudad de México, con base en el sexto y último punto del Acta de Independencia, con el fin de gestionar ante el Gobierno Provincial de la Nación, que el comercio continuase sujeto a las mismas reglas arancelarias y seguridades establecidas, de modo que no sufriera ningún perjuicio la precaria economía de la península, (139)

lo que en el 5° punto ya se subrayaba (140). Los firmantes, sanjuanistas en su mayoría, volvían a demostrar sus deseos liberales, encaminados en pos del desarrollo y prosperidad provinciales. De tal manera, lucharon por que el primer Jefe Político superior y Capitán General, luego de la independencia, Juan José de León y Zamorano, de tendencia rutinera, fuera removido de su cargo, por lo que fue sustituido con Melchor Alvarez, quien se mantuvo hasta la caída de Iturbide. (141) (Anexo #7)

El verdadero problema fue cuando, desoyendo el Supremo Gobierno Provisional la petición enviada por los yucatecos con Rivas y Tarrazo, a los noventa días exactos del acta independentis

ta y de la adhesión al nuevo país, la Junta Provisional Gubernativa emitió el Arancel General Interino. (Anexo #8).

Ya desde los tiempos coloniales era sabida la importancia de los derechos aduaneros -como ricas fuentes para obtener ingresos y promover el comercio-, y seguramente a partir de este supuesto y de pensar en no gravar de más al consumidor individual, el nuevo Gobierno ideó este nuevo código comercial en espera de obtener un gran éxito para el erario nacional, en esos momentos tan agobiado.

México tenía que hacer frente a una economía en ruinas, a una estructura fiscal insuficiente, a una clase dirigente dividida y a un vecino poderoso y voraz que estaba encaramado en su frontera norte ... (142)

El gobierno mexicano heredaba una deuda mayor de ochenta millones de pesos por parte del régimen virreinal. Pero, tratando de solucionar tan severo conflicto, terminó partiendo de un crecimiento negativo y contraproducente, que en vez de beneficios produjo severas inconformidades, descontento -sobre todo por parte de las provincias-, y al final no solucionó nada. Más aún que la inestabilidad política o las luchas ideológicas posteriores, fue precisamente la no resolución de la cuestión económica y financiera en general para todo el país -de manera especialmente arancelaria para Yucatán- el origen de los conflictos internos y externos.

El primer Gobierno después de la independencia, desoyendo los lineamientos básicos del sistema fiscal colonial, que de to dos modos era efectivo, empezó con el pie izquierdo al imponer básicamente tarifas que gravaran al comercio internacional. Al procurar el fomento mercantil, impuso un impuesto del 25% ad valorem sobre toda mercancía que fuera importada a través de los puertos mexicanos, provenientes de cualquier nación del mundo. Ello constituyó en sí mismo, "el golpe de muerte para el privilegio que hasta entonces habían tenido los españoles de hacer este comercio, así como para el que había disfrutado Veracruz" (143), pero sus efectos no paraban allí.

Este, que fuera el arancel más liberal de cuantos ha habido en México, por sólo impedir la entrada del tabaco y algodón en rama, cintas de algodón y efectos comestibles, así como la importación de harinas extranjeras, no consideraba que sin éstas Yucatán perecería, pues si sólo periódicamente se veía necesitado de importar maíz de fuera para completar sus urgencias, en absoluto era productor de trigo. Quería combatir el contrabando, pero más bien tendía a fomentarlo ante lo elevado de sus tarifas. (144)

Por otro lado, combatía contra algo igualmente grave, no tanto para Yucatán como para otros Estados. Luego del aislamiento en que la invasión francesa y las guerras contra Inglaterra habían dejado a la colonia novohispana, se había logrado desa-

rollar cierta "expansión en la industria textil, y con ella, el surgimiento de los partidarios del proteccionismo que necesitaba esa industria" (145), de ahí que la nueva apertura comercial resultara ser un mecanismo lesivo que atentaba contra la incipiente planta fabril de tejidos mexicanos. Se ha llegado a destacar, en distintos estudios, cómo perjudicó a la pequeña industria, al procurar incrementar la recaudación fiscal, pero no se ha subrayado aún con la amplitud necesaria la oposición que se generó en Yucatán ante la aplicación del proteccionismo en la importación de harinas. (146)

En general, los mexicanos tendían a abogar más por el libre cambio, pero en regiones diversas donde la industria textil empezaba a cobrar fuerza, lo lógico es que se pidiera un régimen proteccionista que les amparara. Era pues evidente una contradicción, mientras a Yucatán se le perjudicaba con la prohibición de importar harinas del exterior, a Guadalajara, Zacatecas, así como también Oaxaca, se les afectaba ante la libre introducción de cierto tipo de tejidos. Un arancel de medidas tan contrarias a los intereses locales, no podía ni siquiera sobrevivir por mucho tiempo sin que fuera objeto de modificaciones, pues en lugar de atraer más adeptos al gobierno, los estaba alejando de él. (147)

Finalmente, no quisiera dejar de considerar esta cuestión, y es el hecho de que precisamente los estados más lastimados por dicho arancel fueron los que se adhirieron en primer lugar al ré

gimen federalista en 1823. Lo que esto podría indicarnos es que el federalismo se había hecho necesario a partir de la defensa estatal para la salvaguarda de los intereses de su región, en este caso, específicamente objetivos económicos. Por un lado, se trataría de un federalismo surgido para postular un cierto proteccionismo para la industria textil nacional frente a la competencia externa (Zacatecas, Guadalajara y Oaxaca, que les suministraba de materia prima) y, por otro lado, un federalismo (el de Yucatán) que se había hecho indispensable para sostener la libre comercialización en lo concerniente a la importación de harinas extranjeras, de las que, o no era productor (trigo) o en ciertos años había sido deficitaria su cosecha (maíz).

Esto nos estaría probando una situación real: la dependencia económica frente a un cierto abasto -como en Yucatán- o frente a un determinado sector que empezaba a desarrollarse -como en Guadalajara y Zacatecas con Oaxaca como abastecedor-, en tanto sostén material del sentir federalista. Dicho régimen se podría comprender entonces como nacido de la necesidad de mantener un cierto margen de autonomía administrativa en la región, de lo que obtendríamos una postura liberal-proteccionista; que dependiendo de cada caso se estructuraría de acuerdo a las propias condiciones de vida, pero postulando que no se dejaría de pertenecer a un mismo conglomerado político de estados que la tradición indígena e hispánica al mezclarse habían integrado luego de tres siglos de aculturación mutua.

Sin embargo, por la estructuración misma del presente trabajo, trato sólo de demostrarlo para el caso yucateco, en cuyos postulados federalistas siempre la preocupación arancelaria aparece; pero que no se entienda que simplemente creían que los aranceles adecuados serían la panacea de sus males, sabían también, como lo conocían Guadalajara, Zacatecas y Oaxaca, que la verdadera raíz de sus males era contar con una estructura atrasada en relación con el resto de los países europeos y de Norteamérica. Sin embargo, por lo pronto era preciso no ahondar la situación con medidas arbitrarias, y por ello partían los representantes de los estados desde distintos enfoques, convergiendo en lo general en un sistema mixto de liberalismo y protección.

Esto no era un signo de inmadurez. El contexto mundial era diferente, y se requería de un término medio para hacerse de los requisitos materiales básicos para saltar a la modernidad. El problema fue que entonces ciertos sectores se precipitaron, y antes de tiempo se echaron en brazos del capitalismo extranjero. Se ha dicho también "libre comercio en contraposición a protección; comercio en oposición a industria nacional. Los problemas parecen ser clásicos y universales". (148) No obstante, México no siguió los patrones del extranjero cuando éste fue liberal, muchos diputados mexicanos en relación a la industria textil, como vemos, hablaron de protección.

En resumen, el arancel de 1821 no favoreció a los artesanos de Guadalajara y Zacatecas, ni a los productores de Oaxaca,

mucho menos a los yucatecos, y en cuanto a sus primeros objetivos, lo que hizo fue bajar el producto de los ingresos del comercio que en 1821 alcanzaron los 17,244,469 pesos y en 1823 sólo llegaron a los 6,259,209 pesos; es decir, tampoco resarció los ingresos del erario nacional. (149)

A principios del año, el 14 de enero de 1822 fue modificado el arancel en ciertos puntos, pero no en cuanto a las harinas. Era inconcebible que Yucatán,

que ocupa en el globo un punto ventajosísimo así por ser la que cierra por la parte del sur la entrada al Golfo de México como por su vecindad a la gran Isla de Cuba, y ser el camino terrestre más corto al reino de Guatemala (150),

no pudiera tener acceso al mercado de las harinas que México no alcanzaba cubrir. En tal forma, luego de que los diputados Tarrazo (Francisco y Pedro) por Yucatán ante el I Congreso Nacional pidieran el 29 de mayo de 1822 la derogación del artículo 1° del decreto de 1822 (151), la diputación provincial, al no ver acciones positivas en lo que habían solicitado determinó ordenar su suspensión, y el 1° de junio del mismo año enviaba con sus diputados una larga exposición. (152) De dicha representación, contamos con la intervención de la representación yucateca emitida el día 9 de julio de 1822. En ella, a moción del diputado Terán -que pidiera una explicación sobre la proposición presentada por Francisco y Pedro Tarrazo de parte de su provincia (153)- sobre el permiso de introducir harinas en

buques nacionales, Francisco Tarrazo asentó, que ante el decreto que prohíbe la introducción de aquéllas, categóricamente afirmaba que Yucatán

no produce trigo, y siempre se ha visto en la necesidad de recibir de fuera, toda la harina que se consume en su suelo, que es de gran cantidad. En tiempos pasados se abastecía de las excelentes harinas de la provincia de Puebla; pero desde que la agricultura del imperio fué en decadencia por las causas que nadie ignora, se vió en la precisión de recibir y consumir las harinas extranjeras del norte de América. [Como hemos podido entrever, desde finales del siglo XVIII ya las harinas norteamericanas eran la tabla de salvación para los yucatecos, pero sigamos con la exposición] En este estado de cosas, el citado decreto privó a Yucatán de toda clase de harinas, y la redujo á un estado lastimosísimo, pues no hallándose la agricultura del reino en estado de abastecerlos, se le privó por otra parte de las harinas extranjeras. Aquí tiene el sr. Terán la necesidad que actualmente padece Yucatán y sus causas. (154)

A lo que el diputado Fernando Valle, también por Yucatán, agregó

no pudiendo concurrir la harina del imperio con la de los Estados Unidos en ninguna plaza de comercio; se irrogaría [sic.] un notable perjuicio á los habitantes de Yucatán, de adoptarse aquella medida. Voy a demostrarlo: en la provincia de Puebla el precio actual de un tercio de harina de ocho arrobas es el de once pesos, el flete de una mula es casi ordinariamente el de 12 ps., de donde resulta, que aun graduando un tercio por media carga, siempre le correspondería 6 ps., hasta el puerto de Veracruz en aquella plaza pagaría necesariamente otros derechos municipales que ignoro á cuanto ascienden: posteriormente por el flete de mar, pagaría 2 ps. 4 rs., resultando por último, que el tercio de harina tendrá de costo y costos en la plaza de Campeche sobre 21 ps. Vea

mos ahora sobre que precio podrá ponerse en la misma un barril de harina procedente por ejemplo de Nueva Orleans. El precio ordinario del barril en aquella plaza, es el de 4 y medio ps., agregandole los mismos 20 rs. por el flete de mar, y 5 ps. de derecho segun opinaba la comision, resultaria puesto el barril por el moderado precio de 12 ps. en la ciudad de Campeche. Por lo dicho conocerá V.Sob. que de no permitirse la introducción de harinas del Norte en la Península de Yucatán se causaria á aquellos habitantes un gravámen extraordinario. (155)

Al fin, el 11 de julio de 1822, se resolvió permitir a Yucatán la introducción de harinas en buques nacionales y extranjeros durante dos años (156). Pero los problemas no terminaban, el 25% ad valorem de arancel único era demasiado alto en relación con los aforos que el reglamento yucateco de 1814 reconocía para la provincia (157); ahora, el contrabando tenía la puerta abierta, la evasión fiscal habría de florecer. En cambio, con el código mercantil anterior, el comercio exterior se había consolidado como fuente óptima de recaudación, volviéndose más eficientes sus recursos productivos y acciones para impulsar un desarrollo económico sostenido. (158) A Yucatán, que sólo podía sobrevivir de sus ingresos aduaneros en los años siguientes a su independencia, no le quedó otro camino que mantener en esencia su reglamento arancelario de 1814 a través de aranceles provisionales de aduanas, mismos que en él tuvieron su fuente de inspiración, establecidos por la diputación provisional el 24 de abril de 1823,

es decir, treinta y cinco días antes de que Yucatán se federalizara, (159) y cuya vigencia perduraría hasta 1827. (Anexo #9)

Por increíble que parezca, Yucatán todavía recibió una afrenta más en el aspecto económico. Desde el momento en que el monarca Fernando VII desconoce los Tratados de Córdoba, Iturbide -ya para aquellas fechas emperador Agustín I-, manda en 1822 cerrar los puertos mexicanos al tráfico español, con ello el comercio con La Habana obviamente también se habría de suspender, ya que era una posesión española que no se había independizado de la madre patria. Este hecho habría de provocar que Yucatán fuera aún más lesionado, puesto que en Cuba tenía a su mejor, si no único comprador de productos salidos por Sisal, sobre todo desde que en 1811 se le habilitara. (160) De ello nos refiere Lorenzo de Zavala,

Yucatán recibió un perjuicio muy grande después de haberse roto las hostilidades con el Castillo de Ulúa por haber interrumpido el comercio activo y sumamente ventajoso con La Habana, en donde se consumía sus pobres pero abundantes producciones. Los cueros de ganado vacuno y sus carnes, el sebo, la manteca, el jabón y otros efectos naturales o industriales se consumían en la isla de Cuba y se hacía un comercio de más de 800,000 pesos de exportación. (161)

El recorte comercial al tráfico yucateco, le dejó únicamente como vía de entrada los barcos que llegaban a venir desde los Estados Unidos de América, en lo concerniente al tráfico internacional, es decir, la dependencia frente a Norteamérica se agudizó. En tal forma, el Jefe Político Melchor Alvarez, permitió

mientras pudo que el movimiento comercial entre Cuba y Yucatán continuara, lo cual se pudo sortear hasta finales de 1823, cuando Santa Anna, entonces jefe supremo del estado, no tuvo más remedio que acatar la orden y declarar la guerra a España, con lo que automáticamente se cercenaba el tráfico. Así, la situación por la que atravesó Yucatán en dicho año, aún antes del definitivo cierre portuario, fue de extrema escasez, pobreza, incremento en el índice de actos delictivos, y, por si fuera poco, la ocurrencia de una nueva hambruna. (162) (Anexo #10)

Desde 1822 se había electo a los integrantes de la segunda diputación provincial luego de haber sido reinstalada la Constitución de 1812; ahora estaba conformada por Pedro Almeida (Mérida); Mateo Moreno y Triay (Valladolid) (163); Manuel Jiménez Solís, el "Padre Justis" (Izamal); Francisco Domínguez (Hecelchakán) y Pedro José Guzmán (Teco). Suplentes eran: Ciprián Blanco, Basilio Argaiiz y Juan José Espejo y Comandante de Armas José Segundo Carvajal (164). He enlistado a los miembros de dicho cuerpo, ante la importancia del papel que le tocó representar en los destinos yucatecos, al haber sido un eje central dentro del movimiento federalista en las tierras del Mayab.

Yucatán nunca ha querido separarse de México, pero siempre ha querido separarse de la tiranía, sólo que en la persistente coincidencia del gobierno de México con la tiranía, los yucatecos, que pusieron su amor por la libertad más arriba que su amor por la patria, en momentos aciagos llegaron a pensar en la separación y a laborar por ella. (165)

Tal fue el caso en 1823, luego de que Yucatán viviera los adversos acontecimientos referidos, principalmente las condiciones del arancel de 1821 -de ellas principalmente la prohibición de importar harinas extranjeras- así como el cierre de puertos en 1822. Su objetivo había sido permanecer unido a México, quería y se sabía integrante de la comunidad mexicana, pero las disposiciones políticas del centro no le habían dejado otra opción: luchar a través del federalismo por el reconocimiento de su autonomía administrativa, tal sería la esencia del federalismo en Yucatán.

El primer paso para lograr esto fue el establecimiento de un gobierno propio, lo que se logró en 1823 cuando se proclamó la independencia de Yucatán. Este movimiento fue encabezado por el general José Joaquín de Herrera, quien se proclamó jefe de la independencia y organizó un gobierno provisional. Sin embargo, este gobierno no fue reconocido por el gobierno central de México, lo que llevó a una serie de conflictos y guerras civiles. Finalmente, en 1824 se logró el reconocimiento de Yucatán como un estado independiente dentro del sistema federal de México.

Este proceso de independencia y reconocimiento de autonomía administrativa fue el resultado de una serie de factores, entre ellos la presión de los comerciantes y terratenientes locales que buscaban mayor libertad económica, así como la influencia de las ideas liberales que se difundían en México. Este caso de Yucatán es un ejemplo temprano de federalismo en América Latina.

e) Postulados del federalismo yucateco.

En agosto de 1822 se produce una revuelta en Nuevo Santander, el 6 de diciembre Santa Anna emite el Plan de Veracruz, y el 1° de febrero de 1823 se proclama el Plan de Casa Mata en el mismo estado con Echávarri y sus oficiales. La efervescencia en contra del poder imperial se ha materializado y ya no cesará. México está próximo a vivir una nueva etapa dentro de su trayecto histórico. Comparando el Plan de Veracruz con el Plan de Casa Mata, se trasluce una diferencia sustancial. El primero es un producto de la revuelta de Santa Anna en contra de Iturbide sin embargo, es un plan débilmente organizado, aún cuando consta de diecisiete artículos y veintidós adicionales.

El de Casa Mata, con sólo once artículos, aún cuando no habla de adoptar la forma republicana, ni de lesionar al emperador, contiene dos puntos importantes:

- a) la petición de un nuevo Congreso. Ya fuera con iturbidistas o con sus detractores;
- b) y el envío del programa a los jefes de armas, así como que las diputaciones provinciales, al afiliarse a él, asumirían el control administrativo de su provincia. Si Veracruz ya lo había hecho, el resto de las provincias también lo podría hacer. (166)

Fue así, como el 4 de mayo de 1823 Yucatán y Campeche proclaman su adhesión al Plan de Casa Mata, y la diputación provin-

cial se convierte en la suprema autoridad en aquella provincia". (167)

Rápidamente, en menos de mes y medio, las distintas provincias mexicanas se adhieren al Plan; el 19 de marzo abdica Iturbide y, a pesar de que el día 29 se reinstala el Congreso, la fórmula monárquica ya no habrá de retornar sino hasta casi medio siglo después. (168) El Plan de Casa Mata no ha dado origen al federalismo (169), Yucatán ya mostraba síntomas autonomistas desde los últimos años del 1700, las que a lo largo de las primeras décadas del siglo XIX se fueron robusteciendo, sobre todo en materia administrativa. Ya bien la Doctora Benson lo expresó,

Quando el nuevo Congreso se celebró en noviembre de 1823, prontamente asentó el establecimiento del gobierno federal que el Plan de Casa Mata había hecho inevitable. (170)

Yucatán, la primera provincia que instalara en 1813 y reinstalara luego en 1820 a su diputación provincial, fue también de las primeras provincias en federalizarse, declarándose desde ese momento -como en el caso de Guadalajara-, dicho cuerpo con poderes legislativos. (171) Según autores como Pérez Verdía y Muriá, la primera en hacerlo fue Guadalajara (172); de acuerdo con la doctora Benson, la primera fue Oaxaca (173); el hecho es que Yucatán fue una de las tres primeras en realizarlo, lo que nos indica una convicción bastante segura sobre qué quería dicho régimen político, al asegurar que no obedecería, como el resto de las provin-

cias, a ningún poder supremo en tanto no se adoptara el sistema federal, representativo y popular.

Mientras tanto, y hasta el 4 de octubre de 1824, las provincias se habrían de autogobernar, "el gobierno central no tenía ya poder para obligar a las provincias a que aceptasen sus decretos" (174). Aquéllas se habían constituido en estados independientes, libres y soberanos. (175)

El 29 de mayo de 1823, en Yucatán se levanta el acta de una Junta general de las distintas corporaciones, autoridades, jefes y electores de partido, en la que, encabezada por el presidente de la diputación provincial Pedro Bolio y Torrecillas y los diputados del citado cuerpo, asientan,

fundados en las mas energicas y poderosas razones [su adhesión a constituirse en República federada, pues] Yucatán jura, reconoce y obedece al gobierno supremo de Méjico siempre que sea liberal y representativo. (176) (Anexo #11)

Dicha acta, de cuatro puntos y tres incisos, subraya que al Estado tocaría "elaborar su constitución particular para establecer las leyes que juzgue convenientes a su felicidad", mientras que al gobierno de México le correspondería la formación de tratados de alianza y comercio, y demás cuestiones entre países, pero siempre "teniendo en consideracion las circuns- tancias particulares de esta Provincia, y en lo que fuese posible oír al Senado Yucateco". Con lo cual, vemos palpable la materialización de los anhelos yucatecos gestados desde antaño,

desde casi a finales del siglo XVIII, cuando pedía por un lado, la capacidad de emitir leyes para su provincia, y por otro, una vez celebrada la independencia, que el supremo poder nacional no actuara hegemónicamente, sobre todo si con sus determinaciones, podía afectar a las provincias, al contrario, que gobernara siempre con ellas en mente.

Por lo visto, los yucatecos tenían la concepción de que el sistema federal habría de unir, mediante un vínculo político, lo que la geografía, las costumbres y la sociedad dividían. Pe- ¿Qué nos recuerda este pensamiento?, ni más ni menos que lo que Fray Servando diría en su Profecía de la federación, y que al inicio de este capítulo ya apuntáramos, federalismo para unir la desunión, aunque sin aplicación de inmediato en nuestro país.

El que los nuevos estados, tan prontamente se hayan federalizado, nos ratifica que el Plan de Casa Mata sacó a la luz una situación que estaba a flor de piel desde las postrimerías de la colonia, aquella en la que las distintas provincias, convertidas en intendencias, estaban muy identificadas con dicha demarcación por los factores antes enunciados. Muy difícil sería su coexistencia dentro de un régimen con leyes uniformes para el conjunto en su totalidad; lo que se demostrara al haber fracasado el imperio iturbidista. El territorio era demasiado grande y los intereses muy diversos como para que una monarquía pudiera tener éxito.

En todo caso, el federalismo yucateco más tenía en mente lo que podría ser considerado como un sistema confederativo. En distintos momentos lo hacen evidente en los documentos de estos años. Algo que considero pudo haberles influenciado, fue que a través de los barcos americanos que llegaban a sus puertos procedentes de la costa oriental de los Estados Unidos de América (177), pudieron haber venido periódicos y escritos en general portando valiosas ideas de organización política que encuadraron con las condiciones materiales de la propia península, principalmente si pensamos que desde hacía varias décadas se había ya ensayado dicho régimen en Norteamérica -aunque tuvo una corta duración-. Sin embargo, resulta claro que a pesar de que los yucatecos se adhirieron al federalismo, el que abogaran por esa autonomía administrativa nos hace pensar que sí, querían un federalismo, pero con tintes confederacionistas en cuestión administrativa. Es decir, una mayor capacidad de autolegislar su fisco.

El deseo de querer gozar de una legislación a la realidad provincial, no fue tampoco algo privativo de Yucatán, también fue postulado por Oaxaca cuando se federalizó. En su acta así plasmaba

sus ardientes deseos de consumir la felicidad de los pueblos, rigiendose por aquellas leyes que ellos mismos se formen y con conocimiento de sus intereses, y costumbres: así es que convencidos de la utilidad, necesidad y conveniencia, que en el día se tiene de la separación del Gobierno, que desoyendo la opinión general, demostrada por las energicas representaciones de varias provincias, nos pone en la precision de de-

clararnos por libres de tal dependencia, y por consecuencia en aptitud, y resolucion de constituirnos por nosotros mismos. (178)

Jalisco, por su parte, a su modo muy particular veía las cosas, pero concordaba con los otros dos estados, al decir que el federalismo era

un medio capaz de mantenernos libres del despotismo ilustrado, ... [y de remediar el desencanto al que nos llevara el que unas mismas leyes] rigiesen en toda la federacion de las provincias, pero asi como el clima, las costumbres, el carácter é intereses de estas son diversos, asi tambien lo seran sus codigos constitucionales ¿Y serán más idóneos hechos por aquellos que ignoran la localidad de las provincias, genio de las provincianos y pasiones que deben fomentarse ó refrenarse en países muy distintos de los que sirven ó mas adecuados dejando libertad de hacerlos á los hijos de cada suelo que sabian con perfeccion que sea necesario para promover la agricultura, que para las artes, que para la educación? ... Y, ahora, pillos serviles ¿ofrecerá más ventajas la monarquia ó la república? ... Ilústrese al pueblo sobre todos estos puntos, y demuestresele con mucha claridad los vicios, defectos y contingencias que presenta la monarquía. (179)

Y, como corolario final a estas distintas postulaciones federalistas, un fragmento de la comunicación que le diera la Junta Provisional Gubernativa a su diputado Manuel Crescencio Rejón, representante ante el Congreso Nacional, ante la similitud de ideas.

Por los documentos adjuntos verá V.S. la noble actitud que ha tomado Yucatán, proclamando en esta capital el 29 de mayo último y sucesivamente en los demás puntos, el gobierno republicano, que verá como el fun

damento de su futura felicidad, no queriendo fiar su constitución y leyes particulares a la mayoría de un congreso (nacional) que con dificultad puede penetrarse de los votos y necesidades de un país lejano, ni su gobierno a otras manos que a las de personas conocidas de cerca por los gobernados, y cuyo abuso sea fácil remediar con su amovilidad, sin recurrir a conmociones que aborrece. Por los mismos verá su señoría que el voto general es el de federarse con esos países y formar con ellos una sola y única nación. (180)

Tales pues, eran los postulados de los primeros estados federados y de Yucatán en particular. Sin embargo, a pesar de ellos la situación de este estado no mejoró con el paso de los meses, de los años, ni siquiera aún de las distintas constituciones. Regímenes federalistas vinieron y regímenes centralistas les sustituyeron, y su realidad de precariedad económica y de restricción legislativa local por varios lustros no mejoró.

No obstante, si ponemos atención en los personajes que figuran como firmantes en el acta federativa de 1823, podremos destacar inicialmente dos conclusiones al respecto. Por un lado, que muchos de ellos con el paso de los años se volvieron centralistas, entre otros figuras como Manuel Carvajal, José Segundo Carvajal, Pedro Marcial Guerra y Joaquín García Rejón. Por el otro, que varios de los signatarios, no eran simplemente políticos, la profesión que ejercían era la de comerciantes, y esto es algo que es muy importante con respecto al federalismo yucateco, pues el solo hecho de que predominaran los miem-

bros del sector mercantil entre sus postulantes, nos avala que los federalistas sabían verdaderamente lo que querían, pues qué mejor que un comerciante para saber de las necesidades de la población. En tal forma, quién más idóneo que ellos para luchar por obtener las vías legales adecuadas a la región, con qué abastecer a una población que, como vimos y como ahondaremos, estaba urgida periódicamente del abasto externo, sobre todo de harina y luego de maíz.

Sus nombres: Pedro Bolio y Torrecillas, Pedro Almeida, Luciano Dorantes, Pedro José Guzmán, Miguel Duque de Estrada, José Tiburcio López y Constante, Juan José Leal, Pantaleón Cantón, Antonio Rivero, Tomás Luján, Joaquín García Rejón, Francisco Facio y Pedro Bolio y Lara.

Serán entonces estos comerciantes -que ahora los vemos como federalistas, y de quienes aún nos referiremos un poco en cuanto a su participación en la política-, y sus actividades comerciales y en general económicas, el tema que trataremos de desarrollar en nuestro siguiente capítulo; pero antes, es conveniente continuar con nuestro acercamiento al federalismo yucateco, cuando menos hasta 1827, año en que hubo un cambio en la política arancelaria por parte del gobierno federal.

En este mismo año de 1823, Yucatán es azotado por severos problemas económicos; aparte de las escaseces de granos, la cuestión del cierre de puertos es algo que aún no se ha resuelto hacia mediados del año. Atraviesa entonces por una situación

de enorme gravedad. Es por ello que a continuación haré referencia a un documento emitido por la Junta Provisional Gubernativa (181), en el cual, como tal vez ningún otro escrito, se subrayan las causas que han motivado a la provincia yucateca a federalizarse, condiciones que he tratado de mostrar a lo largo de esta tesis conforme a mi parecer ha sido las más determinantes, y que podríamos resumirlas en:

1. Lucha por obtener la facultad de emitir leyes acordadas con los intereses y necesidades de la localidad.
2. Oposición al arancel de 1821 que, entre otros males, prohibía la importación de harinas extranjeras.
3. El cierre de puertos al comercio español al declarársele la guerra a España. (182)

Otra característica importante, es que señala haber adoptado Yucatán dicho régimen político en mucho debido a los postulados ideológicos de Benjamin Constant, quien aconsejaba leyes distintas para provincias diversas, al tiempo que señalaba por objetivo de la variedad de entidades la confederación. Pocos ejemplos más claros podríamos encontrar para avalar lo que hasta ahora hemos venido presentando.

Canto López, al hablarnos del federalismo yucateco, aún cuando cita que había "razones de peso", como el factor aislamiento para la adopción de dicho régimen, en lo que concordamos, cita también que Lorenzo de Zavala apuntó: "Las cosas se

presentaban tan envueltas en misterio que nadie podía saber la verdad. Verdad, añadimos nosotros, que nunca se sabrá..." (183) Sin embargo, y a riesgo de poder exagerar, considero que tal vez lo anterior no sea cierto, y que posiblemente se esté empezando a descorrer el velo que ocultaba las raíces del federalismo yucateco.

Yucatán, que se había unido "espontáneamente" a la nación mexicana, decía la Junta Provisional Gubernativa, que aceptara acatar las leyes dictadas por el supremo poder y que se arriesgara a correr la misma suerte que el resto de las provincias integrantes, se vio en cambio atacada por disposiciones emitidas por un "emperador intruso". Unas leyes que no fueran acordes con las necesidades y buen funcionamiento de las regiones, no podían ser leyes formuladas para el bienestar del conjunto nacional. Esto había sido la chispa que les llevara a adherirse al Plan de Casa Mata, con la idea de que las provincias entonces,

roto el pacto que las unía al gobierno del imperio, cada una había regresado a su estado natural, la de Yucatan se creyó libre y con derecho a su felicidad; pero su amor nacional, algunas razones traídas de su situación, unidas a la esperanza fundada en las luces del actual congreso, la habían tenido vacilante, hasta que el espíritu general obligó a sus representantes a tomar la indicada resolución, en obio de los horribles males que la oprimen. (184)

Característica importante de dicho documento, es que nos presenta su consenso hacia los principios de la razón y la justicia. Cómo no se va a basar en ellos, si consideran los yuca

tecios que las leyes deben nacer "de su municipio y dictadas, digamoslo así, de la naturaleza del aire que respiran". Medidas traídas de fuera no pueden tener aplicación en una realidad distinta a aquella de la cual son producto. Es decir, parten del concepto que las leyes no pueden ser uniformes, deben implicar la resolución de los problemas, conociendo sus causas y efectos, no su agravamiento. Por ello decían que

es imposible que unas mismas leyes sean adaptables a hombres de diversas provincias, que tienen distintas costumbres, que viven en distintos climas. Cada provincia debe tener leyes diferentes, así como tiene diversos intereses. (185)

Es entonces, a su parecer, la naturaleza, las condiciones, lo material, que determinan al hombre y le hacen adecuarse a su entorno. Al mismo tiempo, y parafraseando a Benjamín Constant, señalaban que "una circunstancia local y momentánea, ... llega a ser motivo de una ley general, y los habitantes de las provincias se hallan de repente sorprendidos por innovaciones, y por reglamentos" que destruyen la integridad de sus intereses. Era pues por ello que, condicionado Yucatán a unas condiciones tan específicas, debía verse enormemente afectado por un arancel que lesionara su floreciente comercio. Subordinado a tal actividad económica, de ver cerrados los puertos, "agonizaría". Así, al hacerse intolerable la situación, a Yucatán no le quedaba más que federalizarse, no "separarse con esta revolución de la unidad del estado Mejicano, sino de confederarse con sus demás

provincias" y, dejando en manos del centro distintas facultades, decía sólo reservarse "el derecho de constituirse y dictarse las leyes que juzgue más convenientes á su felicidad". En cambio,

si el congreso transigiendo con la ilustracion del siglo, solo intenta proteger el uso natural de la libertad, si respetando los derechos de los pueblos no pretende usurparlos ni hacerlos felices por medios contrarios á sus intereses, si pone la gloria únicamente en hacer causa comun y ligarse con las provincias del septentrion contra los ataques de la tiranía, todo está hecho, la república yucateca será su mas fiel aliada, en su futuro congreso que se reunirá en agosto inmediato se sancionarán las bases de su alianza, las sugetará al exsamen del gran congreso mejicano, y tendrá la mayor gloria en que sea de su aprobacion.

(186) (Anexo #11 Bis)

Es, por lo tanto, enormemente cuestionable que se piense que Yucatán desde entonces fue separatista, si se considera que ya su adopción misma al federalismo puede tomarse como un signo indicador de dicha actitud, "es un error en que inciden... [quienes] creen que Yucatán es una república, a la cual no la ligan con México otros lazos que los de la vecindad y el panamericanismo." (187) Mediante el documento presentado, que se refiere a su posición frente a México, del que ratifican es Yucatán parte integrante, vemos cómo lo asientan de manera espontánea y firme.

En estos momentos, yucatán vivía además tensiones internas, en cierta manera conflictos de su política regional, al suscitar-

se fricciones entre dos grupos, de los que habíamos algo esbozado al inicio del capítulo, la Camarilla y la Confederación. De acuerdo con éstos, la única vez en que habían estado de acuerdo ambas facciones había sido precisamente en el momento de la firma del acta federativa, sin embargo, criticaban los últimos a los de la Camarilla acusándoles de que se apropiaban de los cargos, de que eran promonárquicos, y de que

todo lo han hecho atropellado por llevar adelante sus planes, no de federación, sino de unión a la Habana, y de consiguiente al gobierno español. Esa liga [como también les denominaban] ha procurado romper los lazos que unen a aquellos pueblos con la generosa nación mexicana, olvidándose de que los yucatecos se decidieron gustosos a formar un todo con esta república. (188)

Muestra de ello, decían, era el no haber cumplido a tiempo el decreto de declaración de guerra contra España (pronunciado por Iturbide el 8 de octubre de 1822), a lo que Campeche se había opuesto y por lo que se destinara a los campechanos un contingente en 1824, la llamada "Columna Volante de la Unión", que nada pudo lograr. Por su parte, los confederados observaban que dicha declaración sería dañina por los efectos que produciría al "comercio de Yucatán, ... cuando que no eran otros que los que podrían sufrir una docena de odiosos monopolistas de Mérida y Campeche". (189) Nombraban específicamente a los Guzmán (de Mérida) y a los Regil (de Campeche), y hacían hincapié de cómo pudieron lograr que Santa Anna mismo, enviado del centro, se hubiera unido a e-

llos para pedir se reconsiderara dicha comunicación. (190)

No obstante, quisiera puntualizar algunos factores relacionados con lo anterior. Los de la Confederación no tenían toda la razón, al contrario, la mayoría de los integrantes de la Camarilla habían sido sanjuanistas y no era posible que hubieran cambiado tan drásticamente de posición ideológica. Al mismo tiempo, en el caso concreto de los Regil, Pedro Manuel de Regil y de la Puente fue uno de los más destacados federalistas y presidente del I Congreso Constituyente del estado yucateco, y luego de la independencia nunca se pronunció en favor de permanecer bajo el amparo real. Así mismo, de los Guzmán, Pedro José Guzmán y Alvarado, por ejemplo, cómo iba a ser hispanófilo, si él mismo había firmado el acta de emancipación en Yucatán. En cuanto a que se apropiaban de los cargos, también tenemos muchos de los de federados que ocuparon no sólo cargos públicos menores, José Tiburcio López llegó a ser gobernador, Francisco Tarrazo que varias veces fue diputado por Yucatán, llegó a ser el primer gobernador constitucional provisional del estado.

Se les criticaba también a los de la Camarilla de ser monopolistas, pero, aún si así lo hubieran sido, no eran los únicos, entre los confederados también José Tiburcio López podía llegar a ser considerado como tal. Es decir, más que ser un conflicto político o ideológico, la confrontación; a mi ver, parte de una base de competencia económica, lo que se ve más cla-

ramente evidenciado en el conflicto que se suscitó en 1825, con motivo de las elecciones para la gubernatura estatal, agravándose las relaciones entre las dos facciones. (191)

Constituido el gobierno bajo José Tiburcio López y Constante y Juan Evangelista Echánove, ambos federalistas, se organizaron las elecciones para el mes de agosto del dicho año, conformándose tres partidos políticos, el Sanjuanista, el Santanista (con Pedro José Guzmán, José Rivas Vértiz, Pablo Moreno, entre otros) y el Antisantanista (con Juan de Dios Cosgaya, Manuel Crescencio Rejón, y José Tiburcio López), conforme a las categorías dadas por Juan Francisco Molina Solís. (192)

De entre ellos se formó luego el de la Camarilla, que agrupaba a los antiguos santanistas, mientras que el segundo pasó a denominarse como La Liga o Santa Liga, al englobar a los otros dos. Cada uno designó a un candidato a gobernador, Pedro Manuel de Regil por parte del primero (193) y José Tiburcio López por parte de la Liga. Esta tenía por órgano de difusión a El Yucateco; la Camarilla a El Sol al Oriente de Mérida (194); pero al fin quien ganó fue José Tiburcio López, apoyado también por los diputados al Congreso Nacional. (195) No obstante dicha victoria, el nuevo gobernante no conforme con ella, se dedicó a perseguir a sus antiguos contrincantes. (196)

Poco antes de que ocurrieran estos disturbios en territorio yucateco, la política arancelaria nacional fue levemente modificada. A fines de 1824 fue suavizado el arancel de 1821, mas

éste continuaba ratificando condiciones nocivas para la prosperidad de Yucatán, por lo que reiteraban los naturales de esta provincia que

la ruina de Yucatán sería inevitable si permaneciese la observancia de un arancel que podría convenir a otros, mas en sentido alguno al pueblo yucateco. (197)

Argumentos similares que avalaban esta posición y que añadían otros factores de importancia que se veían perjudicados con las medidas aduaneras dispuestas por el Gobierno nacional, rezaban por ejemplo así

que la hacienda al mismo tiempo que los habitantes del Estado y con particularidad el comercio se recienten del cumplimiento que se dá como es debido á algunos reglamentos emanados de las supremas autoridades de la nacion y por lo mismo he creído de mi deber representarlo á ese Supremo Gobierno para que tomándolos en consideracion se sirva determinar lo consiguiente.

A cada paso sucede que los yngleses del Norte America se presentan con sus buques conduciendo efectos, cuya importacion es prohibida, y en el termino que la ley señala hacen sus respectivos manifiestos y los incluyen en él. Con solo este hecho dan una prueba ineluctable de la buena fé con que proceden no llebando animo de defraudar al erario nacional sus justos derechos. A las autoridades superiores de la hacienda en el Estado no les es licito permitir la introduccion ¿y que resulta? que ó se les decomisan lo que no pueden mirarse sin dolor atendida la buena fe con que obran ó se les obliga á reembarcarlos que equivale a prevenirles que los echen en la Costa como lo verifican sin que haya arbitrio para evitarlo, y en esto se perjudica notablemente el menesteroso erario en circunstancias que sin que haga falta no puede dejarse de ingresar la suma mas pequeña. La precaucion de tornaguías

es muy facil ilusoriarla [sic.] á unos dueños ó capitanes de buques extranjeros que tarde o nunca volveran á nuestros puertos despues de una ocurrencia desagradable.

Ni Yucatan produce manzanas, peras, papas y demas frutos y miniestras ni se traen á el de los otros Estados de la Nacion de lo cual resulta que ó se ven condenados sus habitantes á no disfrutar de estos placeres inocentes de la vida ó se les precisa con prohibir al extranjero la introduccion de ellas á que se provocan de contrabando quedando el erario nacional defraudado de los derechos que esto podria proporcionarles.

El Estado tiene prohibido la introduccion de juntiches ó sean mantas ynglesas, y este genero producía sumas de mucha consideracion á la hacienda pública, sobre cuyo particular llamo la atencion de ese supremo gobierno. (198)

Es necesario que V.E. se persuada que son muy diversas las circunstancias en que se halla Yucatan de los demas Estados. Tiene costas inmensas por donde se introduce sin que pueda impedirse todo genero y efecto que no se permite su importacion por los caminos legales, no produce multitudes cosas de que le surtian los Estados Unidos del Norte y que tampoco les viene de nuestra nacion. La hacienda no puede esquivar derecho alguno sin que le haga notable falta; y la justicia y la razon están de parte del traficante que ignorando la prohibición presenta sus efectos á la aduana dispuesto a pagar lo que se le cobre. (199)

Panorama al cual se continuaban aunando las pérdidas de las cosechas, como cuando en 1826 el gobierno solicitó el permiso de introducir maíces extranjeros así como la rebaja en su contingente. "El hambre [resaltaban], una de las mas terribles calamidades que suelen afligir a los pueblos, ha empezado ya a

poner en consternación a los habitantes de Yucatán". (200)

Como podemos observar, de igual forma como a finales de la Colonia, las peticiones de importación de granos se repiten en la época independiente, Yucatán no ha logrado ser escuchada; las causas de las escaseces, similares, falta o abundancia de lluvias -en el caso del maíz, pues reiteramos, no producía trigo-; y por si fuera poco, el puerto veracruzano, el principal conducto por el que se abastecía de los granos nacionales, estaba supeditado a los conflictos entre México y el extranjero, principalmente con España. Así, entonces, como antaño, la solución, "la única salida [volvía a ser el] promover la introducción de maíces extranjeros en los puertos de este Estado" (201), que nuevamente el Congreso General había prohibido su introducción. Por fin el arancel del 20 de mayo de 1824 estipulaba ya la exceptuación para el estado de Yucatán en lo concerniente a la importación de las harinas, pero dicho privilegio permanecía sin ampliación al maíz, y como hemos visto, cada uno era satisfactor de un determinado sector de la sociedad yucateca. (202)

El Gobierno del estado apelaba a que la propia Inglaterra, en momentos de crisis, suspendía los estatutos para remediarla; entonces, si se había concedido la entrada de harinas,

¿por qué no se ha de permitir la de maíces, que hacen el principal sustento de los hijos de este país, y de que no pueden abastecerlo los otros Estados de la república? En fin, casi todos los economistas apoyan con sus doctrinas la libertad de introducir granos en los

casos semejantes en que se halla Yucatan, (203)

por lo que proponía

1º: la libertad para introducir maíces extranjeros en los puertos de este Estado, procurando se proporcione algun estímulo, para la introduccion, como el de liberar de derechos a cada diez barriles de harina que se importen por cada cien cargas de maíz que se introduzcan. Este arbitrio se ha tomado en otras ocasiones semejantes, y con el se han vencido las resistencias que presenta el comercio de granos a la industria del comerciante;

2º: la rebaja del contingente con que deben contribuir estos pueblos, pues el hambre y la epidemia causa en ellos los mayores estragos. (204)

Al fin, en 1827, con el arancel formulado con el presidente Guadalupe Victoria, Yucatán obtendría la reducción de las dos quintas partes sobre los derechos marcados por aquél. No obstante, la cuestión de los granos no se había resuelto aún. (205)

NOTAS AL CAPITULO III

- (1) Nettie Lee Benson. La diputación provincial y el federalismo mexicano. México, El Colegio de México, 1955, p. 21.
- (2) J. Lloyd Mecham. "The Origins of Federalism in Mexico", en The Hispanic American Historical Review. Vol. XVIII, mayo de 1938, p. 165.
- (3) Sobre las dos posibilidades que se presentaban ante el ser mexicano en el siglo XIX, la obra de Edmundo O'Gorman La supervivencia política novo-hispana. México, Fundación Cultural CONDUMEX, S.A., 1969.
- (4) Jaime Rodríguez. El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832. México, Fondo de Cultura Económica, 1980, pp. 121-124. Ver también la introducción que hace el mismo autor a las Obras completas. IV- La formación de un republicano de Fray Servando Teresa de Mier. México, UNAM, 1988, pp. 7-30, donde se amplía la vinculación que hubo entre Fray Servando y Vicente Rocafuerte. Este, que fuera promotor de una forma de "hispanoamericanismo", en tanto que reconocía la urgencia para las colonias españolas de romper los lazos con España, concebía, antes de verse influenciado por Mier y Ramos Arizpe, que "el centralismo era más adecuado para Hispanoamérica, por sus características multirraciales y por la impracticabilidad de sus vías de comunicación". J. Rodríguez, El nacimiento..., ob.cit. p. 81. Como veremos en nuestra tesis, ante un panorama territorial tan diverso, lo más idóneo para las distintas provincias sería adoptar la forma de un gobierno republicano federal.
- (5) Fray Servando Teresa de Mier. "Profecía sobre la Federación, 1823", en Antología de México, siglo XIX. Alvaro Matute (Comp.)

- México, UNAM, 1981, p. 249. (Lecturas Universitarias, 12)
- (6) Con respecto a las provincias que aparecían en esos momentos como más fervientes defensoras del federalismo, Mier apuntó: "Cuatro son las provincias disidentes [Guadalajara, Yucatán, Zacatecas y Oaxaca], y si quieren separarse, que se separen, poco mal y chico pleito. También los padres abandonan a sus hijos obstinados, hasta que desengañados vuelven representando el papel del hijo pródigo". Ob.cit., p. 256.
 - (7) José Barragán Barragán. Introducción al federalismo. México, UNAM, 1976, p. 135.
 - (8) Jesús Reyes Heróles cit. en Charles Hale. El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853. México, Siglo XXI, pp. 86-87. Según Hale el federalismo "no fue un rasgo distintivo del liberalismo mexicano". C.Hale, ob.cit., pp. 87. Sin embargo, es una opinión endeble. Por ejemplo, es más fácil que el liberalismo económico prospere dentro de un régimen republicano federal que en uno central, ya que la capacidad de autodeterminación individual humana se ve más coartada no sólo a través de la participación estatal en la economía, sino también por parte de los grupos monopólicos que prosperan bajo su amparo.
 - (9) Como Sergio Ortega lo ilustró ampliamente en su tesis La antigua constitución española y el federalismo mexicano. México, UNAM, 1975, pp. 1-2. (Tesis de Historia, Facultad de Filosofía y Letras)
 - (10) S.Ortega. Ob.cit., p. 100.
 - (11) Tanto que "el meollo del liberalismo político mexicano, durante la primera década de la Independencia, fue la formación de un sistema constitucional." C.Hale, ob.cit., p. 80.
 - (12) Este importante experimento de régimen gubernativo lo habremos de citar más adelante.
 - (13) Para Zavala federación, no era una "consecuencia de doctrinas abstractas", sino una emanación de la realidad. Lorenzo de Za

vala. Ensayo histórico de las revoluciones en México. Desde 1808 hasta 1830. México, S.R.A./C.E.H.A.M., 1981, ed. Facsimilar de la tercera edición con introducción de Alfonso Toro, p. 200.

- (14) Ernesto de la Torre Villar. La Constitución de Apatzingán y los creadores del estado mexicano. México, UNAM, 1964, p. 48.
- (15) Manuel de Flon, cit. en David Brading. Mineros y comerciantes en el México Borbónico, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, p. 132.
- (16) Existen varios estudios que han realizado estudios regionales del contexto novohispano, como sería el caso de Brading en el Bajío, sin embargo, su investigación no va más allá de 1821. De manera similar, las investigaciones de Lindley en Guadalajara, Pérez-Mallaina en Yucatán y Ladd en el Centro, abordan -como el de Harris en el norte- el estudio de las oligarquías regionales, pero tampoco traspasan el año de 1821, y aún si lo hicieran, no establecen relación alguna entre éstas y la gestación del federalismo de 1823-1824. Hay además, un gran desequilibrio entre la historiografía económica que ha visto la continuidad entre la Colonia y el siglo XIX, y la historiografía política, que aún habla de discontinuidad, antinomias y de una transición inacabada. Antonio Annino, "El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México". Historias, no. 5, 1984, pp. 3-32.

Al contrario, en lo político, hubo también continuidad, no puede fraccionarse la historia política del siglo pasado en 1821, como más adelante lo ampliaremos, el hecho de hacerlo nos haría pensar que los intereses de los grupos oligárquicos locales a principios del siglo XIX no eran tan diferentes respecto de los postulados que se emitían a finales del siglo XVIII, cuando que el tipo de economía, en el que cifraban aquéllos su poder, con el cambio de régimen político no se habría transformado a la par de éste. Aún a pesar

de la Real Cédula de Consolidación de Vales, en 1804, en el primer cuarto del siglo XIX la reproducción económica partía en lo general de los mismos mecanismos de extracción de año.

- (17) El centralismo virreinal se había fortalecido aún más que antes.
- (18) En este aspecto, la preocupación por el impulso a la economía imperial, conminó a las autoridades a buscarlo mediante el establecimiento de Sociedades Económicas, "para fomentar la agricultura, promover su estudio teórico y prácticamente, estimular a los artesanos al trabajo, premiando su laboriosidad y adelantos, y remover finalmente las trabas que se opongan a la perfección de toda industria y manufacturas", debiéndose establecer, según decreto real del 8 de junio de 1813, en las capitales de provincia y pueblos principales, según los arbitrios designados por la diputación provincial. Madrid, 28 de enero de 1821. A.G.N.M. Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno superior. Serie: Reales Cédulas Originales, vol. 226, exp. 9, ff. 16r-16v.
- (19) Miguel Ramos Arizpe. "Raíces del Federalismo en México. 1812" en Antología de México, siglo XIX, ob.cit., pp. 215-217.
- (20) Miguel Ramos Arizpe cit. en Jesús Reyes Heróles. El liberalismo mexicano. Tomo I, 2a reimp. México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pp. 361-362.
- (21) C.Hale. Ob.cit., pp. 86-87. L.de Zavala. Ob.cit., T.I, p. 201.
- (22) José Miranda. Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte, 1521-1820. 2a ed., México, UNAM, 1978, p. 164. John Lynch, al abordar el impacto de la Real Ordenanza de Intendentes, subrayó cómo no sólo ésta repercutió sobre el gobierno superior, sino también cómo el sistema intendencial lo hizo sobre el local.

El sistema de intendentes no suponía descentralización alguna, ... [en el caso específico del virreinato rioplatense] los intendentes fueron una fuerza benéfica para el gobierno local; los mejores se atrajeron la cooperación y la estima de todos los cabildos [como en Yucatán ocurriera con Pérez Valdelomar], mientras los tiránicos, precisamente porque carecían de mayor poder, estimularon una saludable reacción de los políticos locales. Ya antes de 1810 los cabildos estaban malquistados con los representantes reales.

John Lynch, Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de intendencias en el Virreinato del Río de la Plata. Buenos Aires, EUDEBA, 1962, pp. 266-267. Sin embargo, yo no creo que deban ser consideradas tan drásticamente, sobre todo si como muestra partimos de Yucatán, donde no sólo Pérez Valdelomar fue un intendente productivo, también un Lucas de Gálvez o hasta un Arturo O'Neill, no sólo no fueron nocivos, fueron agentes en pos de mejoras materiales y a los que los vecinos reconocían su labor.

(23) Jorge Domínguez. Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio Español en América. Tr. de Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 85. (Sección Obras de Historia) Esta es la opinión que vierte dicho autor, pero considero que esta descentralización de la que habla, debería ser entendida como emanada de la concientización a la que llegaron los distintos intendentes al momento de tener que preocuparse por las necesidades de la demarcación a su cargo. Cada región sujeta a su determinada intendencia, reclamando a través de su representante satisfactores acordes con su propia realidad socioeconómica.

(24) J. Domínguez. Ob.cit., p. 85.

(25) A. Annino, ob.cit., p. 5.

(26) Yucatán contaba en 1803 con 465,800 habitantes en 5,977 leguas cuadradas, a 81 habitantes por legua cuadrada. Ocupaba el 6° lugar en población dentro del Virreinato novohispano. Alejandro de Humboldt. Ensayo político sobre el reino de la Nueva España. Estudio preliminar de Juan Ortega y Medina, 4a ed., México, Ed. Porrúa, 1984, (Sepan Cuántos, 39) p. 105. (Ver Cuadro #1)

- (27) Clara Elena Suárez Argüello. La política cerealera en la economía novohispana. El caso del trigo. México, CIESAS, 1985, p. 119 (Col. Miguel Othón de Mendizábal)
- (28) Lucas de Gálvez y Montes de Oca (1739-1792), nacido en Ecija, Sevilla, España. El 15 de marzo de 1788 se hizo cargo en Campeche de los puestos de Intendente de Yucatán y Teniente de Rey, siendo el primer intendente de Yucatán. Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México. T. I, 4a edición, México, Ed. Porrúa, p. 807. De él se ha dicho lo siguiente:

marino que varó para siempre en Yucatán, se hizo cargo del gobierno hasta su muerte trágica y misteriosa ocurrida en 1792. El proceso de sus presuntos asesinos ocupó miles de hojas de papel sellado y dio motivo a detenciones injustas, como al de don Toribio del Mazo, a quien ni su tío el Obispo pudo proteger. Gálvez abrió caminos, estableció una pesquería, fomentó el comercio y la industria, en especial la del aceite de higuera, que utilizó para el alumbrado público de Mérida. Inauguró el famoso Paseo de las Bonitas, en la Alameda, ahora Calle Ancha del Bazar y reconstruyó el Muelle de Campeche.

Rodolfo Ruz Menéndez. Ensayos Yucatecos. Pról. de Víctor Suárez Molina, Mérida, Yuc., Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1976, pp. 106-107.

- (29) V. Suárez Molina, ob.cit., T. II, p. 259.
- (30) Ricardo Molina Hübbe. Las hambres de Yucatán. México, ed. Orientación, 1941, pp. 5-6.
- (31) R. Molina Hübbe, ob.cit., pp. 10-29.
- (32) Ibidem, p. 27-29. Acerca de la dicotomía alimenticia novohispana Suárez Argüello retomando a Alejandra Moreno Toscano, nos refiere cómo la presencia de dos culturas, la indígena y la española, se podían muy bien manifestar en la observación de campos trigueros alternados con las milpas de los nativos. C. Suárez Argüello, ob.cit., pp. 119-120.
- (33) Arturo O'Neill y O'Kelly (1750-1810?). Irlandés, pasó a España de joven y tras ingresar al ejército, como Mariscal de Campo luego fue nombrado Gobernador y Capitán General de Yucatán, cargo que ocupó el 29 de junio de 1793 en substitución de José Sabido de Vargas, intendente interino que subiera a la muerte de Gálvez. Go

bernó hasta el 19 de octubre de 1800 en que llegó el nuevo intendente, Benito Pérez de Valdelomar. Fracasó en sus intentos de expulsar a los ingleses del sureste de la península. Diccionario Porrúa, ob.cit., T. II, pp. 1517-1518.

- (34) "Testimonio que da Arturo O'Neill sobre la prohibición de los pósitos de indios", Mérida, 21 de enero de 1795. A.G.N.M. Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendencias, vol. 75, exp. 5.
- (35) "El Gobernador interino de Veracruz al Virrey Marqués de Branciforte", Veracruz, 25 de abril de 1795. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendencias, vol. 75, exp. 5.
- (36) "El Gobernador de La Habana al Virrey Marqués de Branciforte, La Habana, 5 de junio de 1795, A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendencias, vol. 75, exp. 5.
- (37) "Contestación del Fiscal de Real Hacienda", México, 22 de abril de 1795, A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara, Sección: Gobierno Provincial, Serie: Intendencias, vol. 75. exp. 5.
- (38) "Representación de Arturo O'Neill al Virrey Marqués de Branciforte", Mérida, 20 de agosto de 1795. A.G.N.M. Fondo: Secretaría de Cámara, Sección: Gobierno provincial, Serie: Alhóndigas y Pósitos, vol. 11, exp. 2, ff. 130r-130v.
- (39) "Arturo O'Neill al Virrey Miguel Joseph de Azanza", Mérida, 20 de abril de 1800. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara, Sección: Gobierno superior. Serie: Industria y Comercio, vol. 26, exp. 2, ff. 133r-134r.
- (40) "Juan José de la Fuente y Valle al Virrey Azanza", Campeche, 23 de julio de 1800. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara, Sección: Gobierno superior. Serie: Industria y Comercio, vol. 26, exp. 2, ff. 148r-148v.
- (41) "El Muy Ilustre Cabildo de Campeche al Virrey Félix Berenguer de Marquina", Campeche, 25 de noviembre de 1800, A.G.N.M.,

Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno superior.
Serie: Intendencias, vol. 26, exp. 2, ff. 152r-152v.

- (42) "Benito Pérez Valdelomar al Virrey Iturrigaray". Mérida, 10 de Septiembre de 1810. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendencias, vol. 64, exp. 3, ff. 210r-210v.
- (43) "Benito Pérez Valdelomar al Exmo. Sr. Dn. José de Iturrigaray", Mérida, 23 de mayo de 1807, A.G.N.M., A.H.H., leg. 733, exp. 8, ff. 1r-5v.
- (44) A ello contestó el virrey que el costo en la Alhóndiga de México era de 16 a 18 reales fanega, por lo que resultaban no ser tan elevados los citados por el intendente yucateco. "Benito Pérez Valdelomar al Exmo. e Yllo. Sr. Arzobispo Virrey de Nueva España", Mérida, 10 de noviembre de 1809. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno militar. Serie: Operaciones de Guerra, vol. 961, exp. 3, ff. 21r-21v.
- (45) Ibidem.
- (46) Claude Morin, cit., en C. Suárez Argüello, ob.cit., p. 123.
- (47) Ibidem, pp. 162-163.
- (48) "Del Ayuntamiento de Veracruz al Virrey Iturrigaray", Veracruz, 22 de julio de 1808. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Historia, vol. 46, exp. 10, ff. 302r-320r. En dicho documento, aparecen las firmas de los miembros del cabildo veracruzano, Pedro Telmo Sanderó, Joseph Mariano de Almanza, Angel González, Juan Manuel Muñoz, Juan Bautista Lobo, Martín María de Cos, Alberto Herrero, Mateo Lorenzo Murphy, Francisco de Arrillaga, Francisco Antonio de la Sierra, Juan José de Iraeta, Pedro García del Valle, Josef Xavier de O-larzabal, Salvador Carray, Miguel Cavalené.
- (49) "El síndico Procurador General Nicolás Soriano al Virrey", Mérida, 1º de marzo de 1809. Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno superior. Serie: Industria y Comercio, vol. 19, exp. 10, f. 215r.

- (50) Ibidem, f. 220r.
- (51) J. Rodríguez, ob.cit., pp. 20-22. Ya desde 1783 había destacado este personaje dentro del ámbito político, al aconsejar a Carlos III desprenderse de la mayoría de sus posesiones americanas, pues la reciente independencia de las colonias inglesas de Norteamérica podría impelerles a realizar una gran expansión que hiciera peligrar a los dominios españoles en América; le recomendaba por tanto conservar al monarca las islas de Cuba y Puerto Rico, ya que así se disfrutaría "de todos los beneficios que producen las Américas sin los gravámenes de su posesión". "Dictamen reservado del conde de Aranda al rey Carlos III sobre la independencia de las colonias inglesas de América. 1783", en Antología de México, siglo XIX, ob.cit., p. 386.
- (52) De lo que la Real Cédula de Consolidación de Vales (aplicada en 1789 en España y en 1804 en América) -que desamortizaba los bienes de la Iglesia-, es una clara evidencia.
- (53) Desde 1807 Napoleón había obtenido el permiso real de hacer circular sus tropas a través del territorio español, con el pretexto de someter a Portugal.
- (54) "La ausencia del monarca y el renacimiento del concepto de la soberanía popular, parecían ofrecerles la ocasión de crear un gobierno representativo", J. Rodríguez, ob.cit., p. 24, y de alguna forma nacional.
- (55) Ibidem, p. 25.
- (56) Jorge Sayeg Helú. Introducción a la historia constitucional de México. la reimp., 1983, U.N.A.M./E.N.E.P. ACatlán, p.15.
- (57) En Francia abordaron el tema filósofos de la talla de Montesquieu y Rousseau, para quien el hombre por naturaleza es libre e igual, y sólo a través de un pacto social puede conservar tales particularidades, no a través meramente de las instituciones sociales y de la propiedad privada. Por su parte, Montesquieu habría de ser un teórico de la formación constitucional, al haber destacado como inspirador de la doctrina de la división de poderes. Juan Jacobo Rousseau. El contrato social o principios de Derecho Político. Estudio preliminar de Daniel Moreno, México, Porrúa, 1982. (Sepan Cuántos, 113) Carlos Luis de Secondat, barón de la Brède y de Montesquieu. El espíritu de las leyes. Estu-

dio prelim. de Daniel Moreno, México, ed. Porrúa, 1971, libros segundo y tercero, pp. 7-22. (Sepan Cuántos, 191)

- (58) La Constitución que rige a los Estados Unidos de América, desde marzo de 1789, no es únicamente la más antigua de las constituciones escritas y uno de los pocos documentos políticos que aún infunden respeto y conservan su eficacia y su vitalidad en estos tiempos en que la mayoría de los estados ha abandonado el régimen constitucional, sino también la mejor de dichas constituciones, tanto juzgada en sí misma como valorada con un criterio pragmático.

Esto lo asienta Gustavo R. Velasco, autor del prólogo a A. Hamilton, J. Madison y J. Jay. El Federalista, 4a reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. VII.

(59) Ibidem.

- (60) J. Miranda, ob.cit., pp. 213-215. Al saber de la invasión francesa a la península ibérica, se generaron diversas proclamas, tanto de los órganos políticos como de la sociedad en general, al llamado del Intendente Benito Pérez Valdelomar acudieron a jurar ante la efigie real su obediencia a la Junta Suprema Central, ante la crisis de autoridad y como salvaguarda de ésta. Los firmantes fueron:

Benito Pérez, Pedro Agustín Estévez de Ugarte, José Joaquín Chacón, Santiago Martínez de Peralta, Bernardo Baamonde, Manuel José González, Ignacio de Zepeda, José Ma. de Calzadilla, Manuel de Zepeda, Fr. Vicente Armando Provincial de S. Francisco, Juan José González, Fr. Juan Esteban Argais, Lic. Justo Serrano, Joaquín Quijano, Manuel García José Miguel de Quijano, Juan Ramon Ancona, Miguel Bolio, José Rendón, Antonio Carvajal, Antonio Felis de la Torre, Francisco Heredia, Agustín Bernardo de Medina, Ignacio Quijano, Juan Rivas, Pedro Bolio, Policarpo A. de Echánove, Diego de Solís, Pedro José del Canto, Juan Bautista Gual, Pedro José de Zepeda, José María Meneses, Pedro Manuel Escudero, Pedro Elizalde, Ignacio Quintana, José Matías Quintana, Pablo Moreno, Agustín Crespo, Juan de Irigoyen, José de Zepeda, José Julián Peón, Alonso Luis Peón, Gregorio Pastrana, José Vicente Solís.

A.G.N.M. Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendencias, vol. 178.

A propósito de la lealtad de los yucatecos a la Corona y en relación con un suceso que revistió gran notoriedad en la península en 1810, se tendría que resaltar dicho evento, colateral a los acontecimientos metropolitanos, pero que tuvo un enorme impacto social: el juicio de Juan (Emilio) Gustavo Nordingh de Witt. En 1810, siendo intendente Pérez Valdelomar, hubo necesidad de importar maíz, y no pudiendo llegar el abasto básico vía Cuba, se acudió a los Estados Unidos, de donde partió la goleta americana Bvena Intención con un cargamento de maíz, harinas y víveres, con la idea de socorrer las necesidades de esta provincia. No obstante, en dicho navío llegaría también, procedente de Europa y embarcado en Nueva York, un joven danés, Witt, quien, como posteriormente se supo, portaba un pliego de parte del exvirrey Miguel de Azanza para el superior gobierno y para el arzobispo, así como dos libramientos del Ministro Soler para el Director de Consolidación, un ejemplar de la Constitución de Bayona y más papeles sediciosos. No obstante, había podido llegar a Yucatán como sobrecargo de la embarcación, de la que era consignatario el doctor en medicina y comerciante Benjamín Booth, y a quien Witt había conquistado por su donaire y elegancia. Sin embargo, a los pocos días, y luego de entrevistarse con el intendente, éste ordenó su detención acusándole de querer conspirar para que América jurara fidelidad a una Constitución nueva, monárquico-católica, la de Bayona.

En el juicio, el acusado señaló que el deseo de Azanza era lograr la felicidad de España, radicada ésta en la unión de todos los españoles bajo Fernando VII. El se decía no francófilo, y que sus intenciones personales eran las de poder comerciar. No obstante, al fin su fiscal, Martínez de la Pedrera, le condenó a la horca, confiscando su cargamento y temporalmente también al barco. El juicio, iniciado en agosto de 1810, sólo terminó en noviembre, al ser llevado al patíbulo el día 12 del mismo. De ello refiere Rubio Mañé lo que comentara el fiscal, y es que iba vestido de negro, como "si hu

su segragación de Yucatán. Tomo I, México, Imprenta "Manuel León Sánchez", 1963, pp. 177-178.

- (69) "Miguel González Lastiri al Ayuntamiento de Mérida", Mérida, 10 de julio de 1810. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara, Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayuntamientos, vol. 136. Por otro lado, el ayuntamiento finalmente señaló diciendo que ratificaba lo dicho por Lastiri, y que abogaría también porque le acompañara Quijano en calidad de segundo diputado, únicamente lo retraía de ser más decidido al cuerpo municipal, la falta de emolumentos para su sostenimiento. "Actas del Ayuntamiento", Mérida, 11 de agosto de 1810. Ibidem.
- (70) J.I. Rubio Mañé, "EL Gobernador y...", ob.cit., pp. 74-75.
- (71) La convocatoria fue emitida el 23 de mayo de 1812.
- (72) Pedro Manuel de Regil y Angel Alonso y Pantiga, junto con Juan Rivas Vértiz, eran vecinos de Campeche. L.Sotelo Regil, ob.cit., T.I, pp. 178-179.
- (73) N.Benson, ob.cit., p. 25. De los siete propietarios, Pedro Manuel de Regil no llegó, excusándose por motivos de salud que le impedían acudir a España. Así mismo tampoco concurrió Eusebio Villamil. Los suplentes eran Raymundo Pérez y Diego Solís. C. R. Berry, ob.cit., pp. 29-37.
- (74) México y las cortes..., ob.cit., p. 3.
- (75) C.R.Berry, ob.cit., pp. 42-45.
- (76) N.Benson, ob.cit., p. 14. De acuerdo con la doctora Benson, el verdadero sentido de dichos organismos nació entonces, pero agrega, que aunque todo parece indicar fueron idea de es diputado, "aún no se ha podido averiguar si la diputación es original de Ramos Arizpe", ibidem. La autora subraya un hecho que evidentemente será muy difícil de elucidar, como ella misma asienta, pues Ramos Arizpe pudo tal vez no haber sido su autor, y de no serlo, habría sido el portavoz de las necesidades locales de su región, y la diputación provincial, un mecanismo elaborado para solucionarles. Posiblemente estructu

radas mucho antes de que acudiera aquél a Cortes -no olvidemos que el clamor de Flon en pro de la descentralización será también repetido por este diputado-, sin embargo, en tanto no se logre profundizar más en sus orígenes, Ramos Arizpe queda, sin duda alguna, con el mérito de haber sido su impulsor.

- (77) Para los diputados americanos no era justo que hubiera un número igual de representantes para los de España, pues proporcionalmente la magnitud poblacional era muy distinta. Mientras los segundos eran representantes cada uno por 50,000 habitantes, en América lo eran de cada provincia.

Charles Berry señala que en el primer período constitucional, la representación novohispana estuvo constituida de la siguiente manera: 14 propietarios y 4 sustitutos para México; 7 propietarios y dos suplentes para Puebla; 3 propietarios y 1 suplente para Michoacán; 5 propietarios y un suplente para Guanajuato; 6 propietarios y dos suplentes para Oaxaca; 2 propietarios y 1 suplente para San Luis Potosí; 1 propietario y un suplente para Tlaxcala y 1 propietario con su suplente para Querétaro. Ob.cit., p. 30. Ya vimos que el de Yucatán fue González Lastiri, y que éste quería por suplente a Miguel Quijano.

- (78) Las diputaciones provinciales de 1812-1814 en la Nueva España fueron: Yucatán, Guatemala, Nueva Galicia, Provincias Internas de Oriente, Nueva España, San Luis Potosí y Durango. Para 1820-1821 había ya las de: Nueva Vizcaya, Sonora y Sinaloa, Provincias Internas de Oriente, San Luis Potosí, Zacatecas, Guadalajara, Guanajuato, Valladolid de Michoacán, México, Puebla, Veracruz, Oaxaca, Yucatán y Chiapas. Y ya en 1822, había dieciocho diputaciones: Sonora y Sinaloa, Chihuahua y Durango, Coahuila-Nuevo León y Texas, Nuevo Santander, San Luis Potosí, Zacatecas, Guadalajara, Guanajuato, Querétaro, Michoacán, México, Tlaxcala, Puebla, Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Yucatán, Nuevo México. N.Benson, ob.cit., pp. 43, 66 y 69.

- (79) Ibidem, p. 17.
- (80) Ibid., p. 21.
- (81) C.R.Berry, ob.cit., p. 50.
- (82) J.I.Rubio Mañé, "El Gobernador y... ", ob.cit., pp. 82-83.
- (83) Ibidem, p. 84.
- (84) Su vigencia perduró hasta el 24 de julio de 1814 en Yucatán, siendo abolida desde mayo en Madrid (4 de mayo).
- (85) Originalmente construída en 1552, en ella casaron sus progenitores, siendo capellán antes de él, el cura José Antonio Velázquez, su tío, lo que "nos hace ver que esta familia tendría alguna vinculación con la ermita". Jorge Ignacio Rubio Mañé, "Los Sanjuanistas I. Manuel Jiménez Solís, el Padre Justis", en B.A.G.N., vol. VIII, p. 1217. Tal vez estaban relacionados en relación con una capellanía. [Este artículo se encuentra en varios volúmenes del B.A.G.N.]
- (86) Llamados "sanjuanistas" por reunirse en la ermita citada; de sus miembros, Aguayo y Duarte, Quintana, Zavala, Cosgaya, Capetillo y Cantón eran de Mérida; Jiménez Solís de Valladolid; Cicero y Núñez de Castro de Campeche; Enríquez de Bacalar. De los cuales Jiménez Solís, Aguayo y Cicero fueron sacerdotes.
- Ibidem, T. VIII, p. 1222.
- [Sobre de esta sociedad, destaca la acuciosa labor de investigación llevada a cabo por Jorge I. Rubio Mañé, gracias a quien podemos contar con un amplio y rico estudio de varios centenares de páginas en el que el autor utiliza un aparato crítico que revela un trabajo de archivo exhaustivo, especialmente de actas de bautismo, matrimonio y defunción, puesto que no sólo aborda el aspecto intelectual de este grupo, su participación dentro de la política de su momento, los ideales y preocupaciones ideológicas que sustentaban, sino que de manera especial procede a ubicar a sus miembros dentro del contexto social y cateco de principios del siglo XIX.
- Ramírez Avilés ha sido otro investigador que se ha interesado en el tema, y recientemente, también Betancourt y Sierra le han dedicado un rubro independiente en su obra Yucatán, una historia compartida. Antonio Betancourt y José Luis Sierra Villarreal. México, SEP/Instituto Mora/Gobierno del Estado de Yucatán, 1989.]
- (87) Ibid., T. IX, pp. 223-235.
- (88) Ibid., T. IX, p. 403.
- (89) Marcos Ramírez Avilés. "Ensayo sobre el movimiento sanjuanista". En Revista de la Universidad de Yucatán [en adelante R.U.Y.], Año I, vol. II, no. 9, mayo-junio, 1960, p. 50.

Así mismo,

vefan en la instrucción, un camino por el que se podía avanzar para conseguir la liberación del país y de los hombres en general, y por eso fundaron el 12 de marzo de 1813 en una casa particular que propor-

cionó gratuitamente el Sr. Pantaleón Cantón (dos cuardas al sur del ángulo suroeste de la Plaza de la Constitución) un establecimiento al que pusieron el modesto nombre de Casa de Estudios.

Ella Fanny Quintal Avilés. "De la Real y Pontificia Universidad de San Juvenal, Colegio Civil Universitario" en Memorias de la primera semana de la historia de Yucatán. Tomo 1, Mérida, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1978, pp. 279-280. En dicha Casa, enseñaban latín, español, filosofía y derecho constitucional, esperando que la "nueva generación fuera educada con libertad para que el absolutismo no volviera a envolver con sus sombras a la Colonia", ob.cit., p. 280. Maestros fundadores de ella fueron Pablo Moreno, Manuel Carvajal, Pablo Oreza, Rafael Aguayo, Mauricio Gutiérrez, Manuel Jiménez Solís y Lorenzo de Zavala, pero en 1814, y tras de abolida la Constitución, fue clausurada y sus maestros apresados, vejados y encarcelados. J.I. Rubio Mañé, "Los Sanjuanistas ..." ob.cit., T. VIII, pp. 1324-1332.

(90) M. Ramírez Avila, ob.cit., 59.

(91) Pedro Almeida. Un mejicano o el pecado de Adán. Mérida de Yucatán, Imprenta de Lorenzo Seguí, calle de Abasolo 24, 1838, Canto I, p. 4.

(92) N. Benson, ob.cit., p. 25. Con base en lo dispuesto por la Constitución de Cádiz, en el artículo 335° se estipulaban las funciones de las diputaciones provinciales.

Primero: Intervenir y aprobar el repartimiento hecho a los pueblos de las contribuciones que hubieren cabido a la provincia.

Segundo: Velar sobre la buena inversión de los fondos públicos de los pueblos, y examinar sus cuentas, para que con su visto bueno recaiga la aprobación superior, cuidando de que en todo se observen las leyes y reglamentos.

Tercero: Cuidar de que se establezcan ayuntamientos donde corresponda los haya, conforme a lo prevenido en el artículo 310°.

Cuarto: Si se ofrecieren obras nuevas de utilidad común de la provincia o la reparación de las antiguas, proponer al Gobierno los arbitrios que crea más convenientes para su

ejecución, a fin de obtener el correspondiente permiso de las Cortes. En Ultramar, si la urgencia de las obras públicas no permitiese esperar la resolución de las Cortes, podrá la diputación, con expreso asenso del jefe de la provincia, usar desde luego los arbitrios, dando inmediatamente cuenta al Gobierno para la aprobación de las Cortes. Para la recaudación de los arbitrios, la diputación, bajo su responsabilidad, nombrará depositario, y las cuentas de la inversión, examinadas pro la diputación, se remitirán al Gobierno para que las haga reconocer y glosar, y finalmente, les pase a las Cortes para su aprobación.

- Quinto:** Promover la educación de la juventud conforme a los planes aprobados; y fomentar la agricultura, la industria y el comercio, protegiendo a los inventores de nuevos descubrimientos en cualquiera de estos ramos.
- Sexto:** Dar parte al Gobierno de los abusos que noten en la administración de las rentas públicas.
- Séptimo:** Formar el censo y la estadística de las provincias.
- Octavo:** Cuidar de que los establecimientos piadosos y de beneficencia llenen su respectivo objeto, proponiendo al Gobierno las reglas que estimen conducentes para la reforma de los abusos que observaren.
- Noveno:** Dar parte a las Cortes de las infracciones de la Constitución que se noten en la provincia.
- Décimo:** Las diputaciones de las provincias de Ultramar velarán sobre la economía, orden y progreso de las misiones para la conversión de los indios infieles, cuyos encargados les darán razón de sus operaciones en este ramo, para que se eviten los abusos; todo lo que las diputaciones pondrán en noticia del Gobierno.

"Constitución de Cádiz, 19 de marzo de 1812", en Felipe Tena Ramírez, Leyes fundamentales de México, 1808-1979. 10a ed. rev. y aum. México, Ed. Porrúa, 1981, capítulo II, art. 335, P.

Cada provincia, sujeta a la nueva diputación provincial, que daría entonces bajo un jefe político y un intendente, que en dado caso sería su suplente y que estaría subordinado al gobierno central en Madrid a través del jefe político y ministro de gobierno; junto a ellos, estarían siete individuos electos y tres suplentes para terminar de integrar al dicho organismo, que se renovarían cada dos años en la mitad. Contarían con un secretario y anualmente sesionarían desde el 1º de junio por 90 días -sólo en Ultramar, pues en España iniciarían el 1º de marzo-. Por su parte, a las diputaciones estarían también sujetos los ayuntamientos constitucionales (artículo 323º) para vigilar los abusos del poder municipal, que tendrían similares tareas respecto de las del cabildo antiguo. T. Anna, ob.cit., p. 127; "Constitución de Cádiz", ob.cit., pp. 97-99. Así mismo, debían actuar como "Entes corporativos, tanto porque representan al conjunto de intereses locales, sobre todo en materia económica, como porque deban ser cuerpos representativos también políticamente, y no meros agentes de la Corona". J. Barragán, ob.cit., p. 69.

(93) J. I. Rubio Mañé, "Los Sanjuanistas...", ob.cit., T. IX, nos. 1-2, p. 201. Rutineros eran aquéllos como Pedro Escudero, al principio amigo de los sanjuanistas; Juan José Duarte, tío de Rafael Aguayo, un destacado sanjuanista, así como José María Ruz; Diego O'Horán, Andrés de Ibarra, Manuel Pacheco, Manuel Pacheco y Francisco de Paula Villegas, quien fuera también de los primeros sanjuanistas para convertirse al absolutismo y luego volver a ser liberal. Ibidem, pp. 231-234. Integrantes de la primera diputación provincial fueron: Juan José Duarte (Mérida); Ignacio Rivas (Izamal); Diego O'Horán (de Hore) (Valladolid); José María Ruz (Tekax); Manuel Pacheco (Tihosuco); Francisco de P. Villegas (Calkiní) y Andrés Ibarra (Campeche). Diputados suplentes; José Joaquín Pinto, Francisco Ortiz y José Francisco de Cicero. N. Benson, ob.cit., pp. 25-26. Según Rubio Mañé, suplente era también José Ma-

tías Quintana, quien de haberlo sido verdaderamente, habría sido el único sanjuanista en dicha primera integración de la diputación provincial yucateca. "Los Sanjuanistas...", ob.cit., T. IX, nos: 1-2, p. 202.

(94) Este primer ayuntamiento constitucional se fue constituyendo así, primeramente salieron veinticinco electores electos el día 19 de noviembre de 1812, que fueron:

*Pablo Moreno	*Manuel Jiménez Solís
*Vicente María Velázquez	*Buenaventura del Castillo
*José Matías Quintana	Juan Nepomuceno Cárdenas
Juan Nepomuceno Rivas	*Jaime Tintó
*Agustín Domingo González	*Joseph Francisco Cicero
*Rafael Aguayo	Policarpo Antonio Echánove
*Pedro Almeida	*Francisco Saurí
*Francisco Calero	José Rendón
Bernabé Negroe	Ignacio Cepeda
*Pantaleón Cantón	°Joseph Calzadilla
*Juan de Dios Enríquez	°Joseph Zavalegui
°Pedro Elizalde	°Joseph Duarte
°Clemente Trujillo y Melo	

De éstos, había una gran mayoría de sanjuanistas (*), y muy pocos rutineros (°); el resto, probablemente eran más adictos al sanjuanismo. Su importancia es que de entre ellos salieron los que integrarían al primer ayuntamiento constitucional de Mérida el 22 de noviembre de 1812:

Alcalde 1°	*Francisco Calero
Alcalde 2°	Bernabé Negroe
Regidor decano	Miguel González Lastiri
2° regidor	*Agustín Domingo González
3° regidor	*José Francisco Cicero
4° regidor	*Pantaleón Cantón
5° regidor	Francisco Vallado
6° regidor	*Pedro José Guzmán
7° regidor	*Buenaventura del Castillo
8° regidor	Joaquín Quijano
9° regidor	Antonio Félix de la Torre
10° regidor	Joaquín Chacón
11° regidor	Juan José Trujillo
12° regidor	*Alonso Luis Peón
1er Procurador Síndico	*José Matías Quintana
2do Procurador Síndico	*Joseph Francisco Bates
Secretario	*Lorenzo de Zavala

Como se observa, la mayoría eran sanjuanistas. El cambio tan radical de componentes en ambos cuerpos políticos ha tenido sólo un intento de explicación con Rubio Mañé, quien considera que se debió a la mayor aceptación popular por parte de los sanjuanistas entre los yucatecos.

Sólo para ampliar nuestro panorama de quiénes era integrantes

de los cuerpos municipales emanados de la Constitución gaditana, procedo a enunciar a los del ayuntamiento de Campeche: Juan Alonso de Ojeda, teniente de rey.

Alcaldes : Luis Totosaus, Diego Solís. Regidores: José Antonio de Boves, José Miguel de Estrada, Joaquín Ruiz de León, Juan Morales Zamora, José Dondé, Gabriel Francisco Cañe. Procurador: Emeterio Balius. Oficiales de Real Hacienda: Francisco María de Quero, Pedro de Baranda, Francisco de Hornilla y Secretario: José Gregorio Ruiz [Para Mérida: J.I. Rubio Mañé, "Los Sanjuanistas...", ob.cit., T. IX, nos. 1-2, pp. 221-222. Para Campeche: J.I. Rubio Mañé, "El Gobernador y...", ob.cit., pp. 90-91.]

(95) P.Almeida. Ob.cit., Canto V, p. 78.

(96) Ibidem, Canto X, p. 180.

(97) Ibid., pp. 180-182. En estos versos, podemos ver cómo muchos de los sanjuanistas aparecen involucrados en la promoción de la independencia en Yucatán. Quintanas, padre e hijo: José Matías y Andrés; Bates, los hermanos Francisco y Laureano, cuyo apellido se cree era de origen inglés; López, José Tiburcio y su hermano Manuel, los introductores de la imprenta; Milaneses, como el que sería miembro de la diputación provincial en 1821, Manuel José Milanés; Morenos como los hermanos Pablo y Mateo y Zavalas como Lorenzo y Agustín. Por otro lado, es importante destacar la participación femenina dentro de esta efervescencia patriótica, de lo que resultarían éstas mujeres, las homólogas de Leona Vicario -esposa precisamente de Andrés Quintana Roo- aunque en menor escala. Encontramos por ejemplo aquí, ciertos indicios del parentesco que habremos de profundizar, por ejemplo, a parte de las Rejón de que nos habla Almeida, también la Bolio, Manuela, esposa de Pedro José Guzmán, -el dueño de un gran negocio llamado el "Elefante", de ahí la alusión-, era cuñada de la citada Loreto Guzmán, al ser ésta hermana de Pedro.

Asimismo, Bárbara Sáenz de Zavala, no era otra que la madre de Lorenzo de Zavala, prima política del padre Vicente María Velázquez, que a su vez era primo hermano de Pedro José Guzmán, lo que es corroborado al haberse ambos apellidado Alvarado en segundo lugar.

De la obra El pecado de Adán, ob.cit., Esquivel Pren ha dicho que es única en cuanto a poesía, costumbrismo, biografía e historia, pero agrega, "es uno de los libros más raros (raro por su escasez y raro por su forma y contenido), tanto que se recuerda indeleblemente por la memoria social". En ello estaríamos de acuerdo, mas no lo podemos estar cuando asienta que Almeida, "mezcla de poeta e historiador... relata sucesos históricos importantes, cayendo en veces en curserías que hacen sonreír y en comicidades que hacen reír. "José Esquivel Pren, "Historia de la poesía, la novela, el humorismo", en Enciclopedia Yucatanense, ob.cit., Tomo V, pp. 381-382. No comprendo porqué diga sea hilarante la obra, al contrario, es un muestra de brillante erudición; por citar un aspecto, podría señalar sus enormes conocimientos de mitología universal, no sólo grecorromana, sino también hindú y náhuatl. Así mismo, como producto literario, es una enseñanza del arte de la metáfora. En cuanto a su contenido histórico, en verdad es una fuente insustituible para el conocimiento del contexto social y político de Yucatán en el primer tercio del siglo XIX. Finalmente, aporta algo valioso para entender los postulados del pensamiento sanjuanista. Se ha dicho mucho que los sanjuanistas eran tomistas gracias a uno de sus maestros, Pablo Moreno, yo agregaría que algo más que eso. Eran verdaderamente aristotélicos. Almeida, discípulo y asiduo concurrente a las reuniones de la Ermita, evidencia una gran pureza de principios aristotélicos. Por su boca podríamos pensar que habla Aristó-

teles, el gran filósofo de Estagira, como cuando asienta:

De todas las virtudes adornado,
Naturales, morales y sociales,
Con que los hombres se hacen inmortales.
Conocerse á sí mismo, esta es la base
De conservarse, instruirse, moderarse.

Ibid., p. 174. Qué más que la frase inmortal de aquel he-
leno: Γνωσος αυτων. Aristóteles creía que existían
tres posibles formas de régimen político, mismas que dege-
nerarían si los gobernantes se dejaban ir por sus intere-
ses personales. Sin embargo, entre la monarquía, la aris-
tocracia y la democracia, eligía al régimen mixto de la
república, por ser el de mayor estabilidad y seguridad.
Sobre ello Almeida decía, como Aristóteles, que éste debe-
ría nacer de la voluntad de la sociedad, no de la decisión
de unos cuantos:

Contra las monarquías mucho se objeta,
La falta de elección, y en mi conciencia,
La patria, no, no puede ser la herencia
De ninguna familia, ni persona,
Salvo, si la nación entera embora,
Y una constitución premeditada,
Le impone, que su pueblo soberano
Le pudo hacer un rey de un aldeano...
Rey constitucional ...
Es quimera, es un sueño, una teoría,
Un absurdo, un delirio, fantasía,
Del que se cree político profundo,
Sin conocer las vueltas de este mundo...
Bajo de estos principios, al ensayo
Del buen republicano, o buen vasallo.

Ibid., p. 173. Esto, aunado al hecho de que hable que el
hombre deba ser "libre de alma y religión; prerrogativa
de un ser espiritual", ibid., p. 163, nos da el viso posi-
ble de que tal vez los preceptos griegos del republicanis-
mo, la democracia, y su propio federalismo, hicieron me-
lla en los yucatecos de la Ermita de San Juan. ¿Todavía
nos puede suscitar gracia esta obra?

(98) Entre los sanjuanistas había cierta organización clanal. Como mencionábamos en la cita anterior, Velázquez era primo de Guzmán, y sus sobrinos eran también Lorenzo y Agustín Zavala. Otros miembros, como Jaime Tintó, Buenaventura del Castillo y Pantaleón Cantón, eran cuñados de Pedro José Guzmán. A José Matías Quintana le acompañaban su hijos Andrés y sobre todo Tomás, junto con su yerno Francisco Calero y su cuñado Agustín Domingo González, que con el paso de los años, sería yerno de Pedro José Guzmán, al casarse por segunda vez con su hija Encarnación Guzmán Bوليو. Así mismo, Alonso Luis Peón era sobrino político de Quintana. Por otro lado, Pedro Almeida y Juan de Dios Enríquez, eran con cuños, casados respectivamente con María Exaltación y Faustina Villamil, hermanas de Eusebio Villamil, quien fuera miembro de la diputación provincial y, en vista de esto, cuñado de ambos, siendo los tres Villamil primos del Padre Jiménez Solís, a través del apellido Solís, y Pedro Almeida de éste, a través del Jiménez, su segundo apellido.

De igual forma, entre los rutineros el sistema clanal también era notorio. Su corifeo, Pedro Escudero y Aguirre, era pariente de Pedro Elizalde, doblemente, al haberse casado con dos de sus hermanas sucesivamente. Otros clanes eran el de los Rivas, como Juan Rivas Vértiz, otro de los firmantes del acta de 1823 y que a pesar de apoyar el federalismo, fue también de filiación centralista más tarde. Finalmente, la participación femenina también aquí se plasmó, puesto que a ambos grupos les protegía respectivamente una dama, Joaquina Cano y Roo, sobrina de José Matías Quintana, esposa de Alonso L. Peón, a los sanjuanistas, y Josefa Escudero y Aguirre, hermana del citado Pedro Escudero, a los rutineros. Lo curioso es que ambas les asilaban muchas veces en sus casas, mismas que se ubicaban una en la contraesquina de la otra. Ver José María Valdéz Acosta, A través de

las Centurias. Mérida, Talleres Pluma y Lápiz, 1923, Tomo II, pp. 163 y 465. J.I. Rubio Mañé, "Los Sanjuanistas...", ob.cit. Tomo IX, nos. 1-2, pp. 223-225.

(99) Como al principio del capítulo referíamos, O'Gorman lo ha demostrado para la nación entera a lo largo del siglo XIX. (Ver nota #4 de este capítulo). Es decir, no fue un rasgo privativo de Yucatán. En relación con los que titubearon en el segundo caso, al ser federalistas y luego centralistas, para retornar luego al federalismo, en algunos casos, estuvieron: José Segundo Carvajal, Pedro Marcial Guerra, José María Gutiérrez de Estrada, Manuel Carvajal y Joaquín García Rejón, entre otros, de los cuales, a su debido tiempo detallaremos en cierta medida su participación política.

(100) Publicado por José Matías Quintana, éste asentó que su objetivo era,

formar la opinión, extinguir la rivalidad, instruir al gobierno, pedir las reformas, y hacer la guerra al despotismo, y á la iniquidad.

Clamores de la fidelidad americana contra la opresión. Pról. de Ma. del Carmen Ruiz Castañeda, 2a ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, Hemeroteca Nacional de México, 1986, edición facsimilar, p. 2.

(101) Hoy sabemos que Bates no fue su introductor. (Ver nota #40 del capítulo IV).

(102) Quien persiguió a José Matías Quintana, Zavala y Bates, fue el Gobernador Miguel Castro y Araoz, quien fuera sustituido con el Coronel de Ingenieros Mariano Carrillo y Albornoz, una vez que en 1820, al restablecerse la Constitución y ser liberados de su apresamiento (desde 1817), se constituyeron en el grupo de la "Confederación Patriótica", de la que sabemos perteneció también Francisco Tarrazo, diputado por Yucatán y luego primer Gobernador Constitucional interino del estado. No obs-

tante, el grupo se escinde por haber roto Carrillo con Zavala, dando lugar a los "confederados" y a los de la "camari-lla".

A este último pertenecieron el citado Carrillo, Pablo Moreno, Vicente María Velázquez, Pedro José Guzmán y Francisco Bates, quienes se caracterizaron por ser constitucionalistas, y según se dice, hasta antes de la independencia en 1821, amigos de España. Al primero, Lorenzo de Zavala, José Matías Quintana, Manuel García Sosa, y los franciscanos José María Lanuza y Juan José González, quienes buscaban el control político de la provincia y la independencia de Yucatán. No obstante, al final se impuso Carrillo sobre los confederados, y envió a Zavala y a García Sosa a las Cortes en Cádiz. Juan Francisco Molina Solís. Historia de Yucatán. Desde la independencia de España hasta la época actual. Tomo I, Mérida, Yuc., Talleres de la Cía. Tipográfica Yucateca, 1927, p. 71. Rodolfo Ruz Méndez, "Yucatán ante su independencia", en R.U.Y., vol. XIV, no. 81, mayo-junio, 1972, pp. 92-95.

Por último, sólo citar que hasta el propio monarca hispano llegó a saber de las acciones de los liberales yucatecos, pero en términos muy desagradables, pues le informaron que

una facion conocida con el nombre de sanjuanistas, se entregaba impunemente a toda clase de exesos [al descubrir] muy bien su principal objeto de introducir el desorden en la Prova. y destruir cuanto hay de mas apreciable en ella.

A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno militar. Serie: Indiferente de Guerra, vol. 72, f. 365r.

(103) Alfredo Barrera Vázquez, "La independencia de Yucatán", en R.U.Y., vol. XIV, no. 83, septiembre-octubre, 1972, pp. 109

(104) Los firmantes del acta fueron:

*Vicente María Velázquez	*Pedro José Guzmán
*Manuel Jiménez Solís	*Juan de Dios Cosgaya
Francisco Carvajal	Pedro Bolio Torrecillas
*Rafael Aguayo	José María Castro
*Mauricio Gutiérrez	Alejandro Montore
*José Matías Quintana	*Francisco de Paula Villegas
*Lorenzo de Zavala	Juan Rivas Vértiz
*Francisco Bates	*José María Lanuza
*Fernando Valle	Benito Aznar
*Manuel Barcía Sosa	*Pablo Moreno
*Pedro Almeida	*Juan de Dios Enríquez
	*Juan José González

(*) Sanjuanistas) En A. Barrera, ob.cit., p. 114.

[Vid. el acta completa en el Anexo #7]

(105) John Reid. "The Constitution of Cadiz and the Independence of Yucatán", en The Americas, Vol. IV, no. 60, 1947-1948.

(106) "Del Ayuntamiento de Campeche al Virrey Félix María Calleja", Campeche, 23 de septiembre de 1813. A.G.N.M. Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendencias, vol. 66, exp. 10. Gálvez ocupó sólo el mando de la intendencia de 1789 a 1792. [Sobre el mismo asunto, ver A.G.N.M., A.H.H., leg. 1084, exp.30]

(107) "Del Ayuntamiento de Campeche al Virrey Félix María Calleja", Campeche, 23 de septiembre de 1813 [aparece con la misma fecha que la anterior y firman las mismas personas, los integrantes del citado cabildo]. A.G.N.M., A.H.H., Leg. 1084, exp. 30.

(108) Ibidem.

(109) Ibidem. Capítulo II. De las milicias nacionales. Art. 362. Habrá en cada provincia cuerpos de milicias nacionales, compuestos de habitantes de cada una de ellas, con proporción a su población y circunstancias. L. Tena Ramírez, ob.cit., p. 102.

(110) "De la Hoz al Virrey Calleja", Campeche, 28 de agosto de 1813. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendencias, vol. 66, exp. 10, ff. 5r-6r.

(111) Disposición que ratificarían las Cortes de Cádiz. "2º Que la gracia del repartimiento de tierras de los pueblos de los indios no se entienda á las castas". Decreto sobre prohibición del repartimiento de comercio a las justicias, 13 de marzo de 1811, en Manuel Fabila. Cinco siglos de legislación agraria,

1493-1940. México, Banco Nacional de Crédito Agrícola, 1941, p. 65.

- (112) "Lucas de Gálvez al conde de Revillagigedo", Mérida, 20 de junio de 1790. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Subdelegados, vol. 35, exp. 8, ff. 51r-51v.
- (113) "Memoria que el Cabildo de Campeche en Octubre de 1811 encargó a la comisión de Pedro Manuel de Regil, Juan Morales Zamora, Juan Francisco Romay, Fernando Gutiérrez. Instructiva sobre el comercio general de la provincia de Yucatán y particularmente del puerto de Campeche, formada por el Señor D. Pedro Manuel de Regil, diputado electo para las cortes ordinarias por dicha provincia", [impreso originalmente por el diputado Angel Alonso y Pantiga en Madrid] apareció en El Fénix, Campeche, viernes 1º de Diciembre de 1848.
- (114) Enrique Florescano y Fernando Castillo. Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España, 1776-1818, vol. II, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975, p. 32. (Serie fuentes y estadísticas del comercio exterior de México, 1 y 2)
- (115) J.Reid, ob.cit., p. 32.
- (116) Sisal se habilitaría hasta 1811, como se vio en el capítulo anterior.
- (117) Hemos destacado que también lo eran los países neutrales, como los Estados Unidos de América, pero sólo cuando la Corona lo permitió, temporalmente, motivada por las guerras internacionales que afrontaba. Con el paso de los años lo habrían sido sin haber ya de por medio ninguna Real Cédula, sino con base en las disposiciones del Reglamento de Comercio de 1814 para Yucatán.
- (118) Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno. Comercio y autonomía en la intendencia de Yucatán, 1797-1814. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1978, p. 118. (Publicaciones, CCXLVIII)

- (119) Víctor Suárez Molina. La evolución económica de Yucatán a través del siglo XIX. Tomo II, México, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1977, p. 88.
- (120) P.E. Pérez-Mallaina, ob.cit., p. 133.
- (121) "Informe que presentó el virrey Revillagigedo...", en Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España (1776-1818). T. II, Enrique Florescano y Enrique Castillo, comp. México, I.M.C.E., ¹⁹⁷⁵ Por lo relevante de lo dicho por este virrey, transcribo algunos párrafos en donde señalaba:

Los habitantes de aquellos Reinos dedicados a la agricultura poseen utensilios maquinaria que auxilian el constante tesón en los trabajos, que por educación y costumbre tienen los que los manejan. Los europeos en Nueva España no se dedican materialmente a las labores del campo, y dejan esta ocupación a mano de los perezosos indios, contentándose con dirigir y mandar las operaciones y proveerles de utensilios e instrumentos aún más imperfectos que los que se usan en España. Todo este cúmulo de circunstancias junto con la de la diferencia del valor del dinero, harán siempre una de 100% para la venta de cualquier efecto en que deban concurrir sus producciones con las de los Estados Unidos en La Habana y demás islas.

El remedio de los males expuestos no puede ser otro que el de la rebaja de derechos, así para los géneros que se extrajesen para cualquier puerto del mar del sur, como para todos los frutos y efectos que se embarcasen para la isla de Cuba y las otras que poseemos.

Ob.cit., pp. 40-41.

- (122) En 1809, los diputados de comercio yucatecos, Pablo Moreno y José Matías Quintana, pedían que no hubiera limitantes a los cargamentos permitidos por el régimen de libre comercio de 1778, para que aún los ilícitos fueran llevados a las aduanas a pagar sus aforos. Aconsejaban también que aquellos barcos venidos de fuera, retornasen con frutos y efectos del país, con lo que se "evitaría el contrabando y se impediría la extracción del dinero que ahora se hace en metalico por la prohibicion de cargar frutos". "Los diputa

dos de comercio al virrey Francisco Javier de Lizana y Beaumont", Mérida, 26 de agosto de 1809. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Historia, vol. 537, exp. IX.

- (123) "Memoria que el cabildo que...", en El Fénix, ob.cit. Ya en ella se declaraba que Yucatán era tratado por Veracruz como una nación extranjera.
- (124) John H. Hann. "Intervención de los Diputados Mexicanos en las Cortes Españolas en la Proposición y Promulgación de Reformas Económicas Aplicables a México", en México y las cortes españolas, ob.cit. p. 166. A pesar de que el propio autor refiera que Lastiri fue de los que menos interés tuvo por las reformas económicas, tan sólo el ver la participación que dicho diputado tuvo, de acuerdo con lo que destaca Pérez-Mallaina, nos haría no estar tan seguros de tal afirmación. Al contrario, los diputados yucatecos, con Miguel González Lastiri a la cabeza, perennemente pidieron reformas económicas para su provincia, primero pidiendo un Consulado propio, y despues logrando el reconocimiento real del Reglamento de 1814.
- (125) El decreto del 17 de mayo de 1810 aprobaba la libertad de comercio en Nueva España. J.H.Hann, ob.cit., p. 175.
- (126) Ibidem, pp. 179-180. En 1811, Ramos Arizpe y Pedro B. Pino*, que querían liberar el comercio de Veracruz, México y Acapulco, el 13 de agosto de dicho año, al votar por la libre entrada de los barcos extranjeros, junto con Mendiola, Gordoá, Uría, Beye de Cisneros, Cárdenas y González Lastiri no votaron. Como Hann considera, ello se debió tal vez, a que dudaron de sus beneficios, y, si nos recordamos que también Yucatán pedía un libre comercio, aunque un tanto restringido para protección de su localidad, con este hecho comprobamos que el liberalismo novohispano, en general, no buscaba ser total, sino acorde a la realidad regional de

(*) diputado por Nuevo México.

la nación, en tanto la incipiente planta agroindustrial no resultara afectada por la competencia extranjera.

(127) P.E. Pérez-Mallaina, ob. cit., p. 182.

(128) Ibidem, pp. 156-160.

(129) "Garay a los señores Prior y Cónsules del Consulado de México", Madrid 22 de junio de 1818. A.G.N.M., A.H.H., leg. 943, exp. 52.

Como podremos ver en apartados sucesivos, el comercio yu cateco era simplemente un león enjaulado y acosado a tres fuegos, pero gracias a su Reglamento mercantil, el tráfico con el exterior se fortificó, de ahí que no sea una verdad absoluta decir que era nulo su comercio entonces. Al contrario, requería ser reforzado. "Orden enviada al Capitán General de Yucatán por el Supremo Consejo de Indias", Madrid, 7 de octubre de 1818. A.G.N.M., A.H.H., leg. 943, exo, 52,

(130) Las razones expuestas para solicitarlo eran:

1. Contar con un mecanismo de derecho mercantil.
2. Que la lejanía del de México implicaba tiempo y dinero para solucionar los problemas.
3. Requerir un cuerpo de carácter local.

Implícitas, eran:

1. Constituya un paso más hacia la autonomía.
2. Representaba una muestra de la lucha entre Yucatán y Campeche por la apertura de Sisal.

Todo ello según P.E. Pérez-Mallaina, ob. cit., pp. 171-176.

La cita del texto se encuentra en J.I. Rubio Mañé, "El Gobernador ...", ob. cit., p. 120.

(131) J. Reid, ob. cit., p. 31.

(132) P.E. Pérez-Mallaina, ob. cit., pp. 237-240. No obstante, su vigencia no fue fácilmente mantenida. En 1816 el virrey Calleja criticaba el ejemplo que decía haber dado

la Provincia de Yucatan con un reglamento, en que abriendo su Puerto y surgideros á las Naciones amigas y neutrales, abolió la máxima adoptada en las Potencias de Europa de reservarse privativamente el comercio con sus colonias.

"Bando del Virrey Félix María Calleja", México, 12 de julio de 1816", A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública, siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 310. Sin embargo, revocó que se prohibiese el comercio directo desde Campeche a Tampico, y que los buques pudieran dejar de llegar a Veracruz, quedando bajo la custodia de gobernadores y ministros de puertos el evitar el contrabando. (Ver anexo # 5)

- (133) De acuerdo con este documento, podemos ver que Yucatán no postulaba un proteccionismo como el de Jalisco y Zacatecas en relación a los textiles; su proteccionismo era distinto, como diferente era su realidad económica, otros eran los intereses proteccionistas para la península, concomitantes a los productos de la región. Por ejemplo, cuando la industria azucarera cubana no pudo más abastecer a Yucatán por el cierre de puertos al comercio hispano, el estado yucateco se caracterizó por estimular fiscalmente a la naciente industria cañera yucateca. Las líneas transcritas en el texto, están tomadas de: A.G.N.M., Fondo: Tribunales. Sección: Ordinarios. Serie: Civil, vol. 45, exp. 5, ff. 78r-115v.
- (134) J.Reid. Ob.cit., p. 32.
- (135) J.H.Hann, ob.cit., pp. 184-185.
- (136) P.E.Pérez-Mallaina, ob.,cit., p. 240.
- (137) A.Barrera, ob.cit., p. 112.
- (138) Bárbara Tenenbaum. México en la época de los aqiotistas, 1821-1857. Tr. de Mercedes Pizarro, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 13.
- (139) R.Ruz Menéndez. "Yucatán ante su independencia", ob.cit., p.

96. A.G.N.M., Fondo: Gobernación, leg. 2, exp. 1.

(140) El artículo 5° decía:

que para precaver los irresarcibles perjuicios que resultarían de la interrupción del comercio entre aquellos y estos puertos, se acuerde del mismo modo su continuación, bajo las reglas, aranceles y seguridades actualmente establecidas.

(Para ver el acta completa, consultar el anexo # 7)

L. Sotelo Regil, ob.cit., T. I, p. 255.

A menos de un año después, el Ayuntamiento campechano pedía para el puerto de Campeche el título de depósito de primera clase, ante la grave pobreza y creciente miseria de la guarnición, y para ello, se decían

haberse distinguido al jurar su independencia, libre y espontaneamente quando las mas ó las otras eran invitadas para ello por las tropas insurgentes, ... [por lo que solicitaban de Iturbide y del Soberano Congreso Constituyente] el nombramiento de Departamento General de Marina; con cuyas condecoraciones, el fomento del comercio, la actividad en construcción y que debe ser consecuente, se minorará en algun modo la miseria que oprime a todos por falta de trabajo y de trafico maritimo.

"El Ayuntamiento de Campeche a Iturbide", Campeche, 7 de noviembre de 1822. A.G.N.M., Fondo: Gobernación, Sección: sin sección. Caja 29, exp. 1.

Evidentemente, y como todo pueblo litoral, al que además las propias condiciones geográficas le encauzaban al mar, en la navegación y en el comercio cifraban su prosperidad económica. "Memoria instructiva...", ob.cit.

(141) L. Sotelo Regil, ob.cit., T. I, p. 251. A.G.N.M., Fondo: Gobernación, leg. 2. exp. 1.

(142) "Arancel General Interino, emitido por la Junta Provisional Gubernativa", a 15 de diciembre de 1821. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección. Caja 20, exp. 14.

La cita corresponde a B. Tenenbaum, ob.cit., pp. 11 y 31.

- (143) Miguel Lerdo de Tejada. Comercio exterior de México, desde la conquista hasta hoy. Nota preliminar de Luis Córdova. México, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., ed. facsimilar, 1967, p. 30.
- (144) José María Quirós. "Ideas políticas económicas de gobierno. Memoria de instituto formada por ..., secretario del Consulado de Veracruz, con cuya lectura han de abrirse sus sesiones en el año venidero de 1822", Veracruz, 1821, en Controversia que suscitó el Comercio de Nueva España con los países extranjeros (1811-1821). Pról. de Luis Chávez Orozco, México, Publicaciones del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., 1959, pp. 239-240. Este mismo autor, señaló que era más conveniente reducir al 12% los impuestos sobre las manufacturas, y al 8% los de los productos agrícolas, no dejarlos al 25%. Aseveraba también que debía

prohibirse a los extranjeros la introducción de paños y demás tejidos de lana ordinarios, como igualmente los de algodón que no sean finos, con toda clase de galonería, flecos y otras estofas de plata o seda, o cuales fuera otras de fierro, plomo, latón y madera, que aquí se trabajen, ni tampoco harina, miniestros, jabón, jamón y manteca de puerco.

Ob.cit., p. 226.

Como se ve, si bien apoyaba a la industria nacional, no creo que se haya dado cuenta de la importancia que las harinas tenían para Yucatán, y así muchos debieron haberse equivocado al igual que él. Por otro lado, se destaca también cómo mientras los yucatecos querían un cierto margen para poder introducir algodones, lo cual afectaba a provincias como Guadalajara y Zacatecas que en la industria textil cifraban un futuro promisorio, individuos de otras regiones, en este caso Veracruz, pedían la prohibición para

importar harinas, entre otros productos. Era pues una con tradición de los novohispanos, pero esta dualidad de opi niones nos ayuda a reafirmar la existencia dentro de la Nueva España, y luego del México independiente, de distin tas posiciones económicas, emanadas de sus respectivas y variadas realidades regionales.

(145) Romeo Flores Caballero. "Del libre cambio al proteccionis mo", en Historia Mexicana, vol. 19, núm. 4, abril-junio, 1970, p. 494.

(146) R. Flores Caballero, ob.cit., pp. 498-499. Robert Potash. El Banco de Avío de México. El fomento de la Industria, 1821-1846. 2a ed., México, F.C.E., 1986, p. 34.

Afectó específicamente a aquellos artesanos de los obra- jes de México y Puebla, así como a los de Guadalajara, a los que también agrego a los zacatecanos y, dada la inti ma interconexión entre éstos y los productores de algodón, quienes también habrían resultado perjudicados, es decir, los agricultores de Oaxaca, valle algodonerero -de los más importantes desde la segunda mitad del siglo XVIII. Todos ellos buscaban proteger su industria, no sólo en cuanto a los costos, sino también en relación a la calidad, pues tendía a ser mejor la del extranjero.

Robert Potash señala cómo florecía el desempleo textil, los métodos de producción anticuados, habiendo falta de capital y de inversiones en dicho sector. Así mismo, entre los contemporáneos de la época que se postularon por el proteccionismo textil para la industria nacional, figuró Juan López Cancelada -así como el que mencionábamos, José María Quirós-, quien así se manifestó siempre que fuera la agricultura, la actividad que se viera lesionada ante el desarrollo del librecambismo. Protección y Libre cambio El debate entre 1821 y 1836. Nota prelim. de Romeo Flores Caballero. México, Banco Nacional de Comercio Exterior, 1971, pp. x-xii.

- (156) "Decreto del Soberano Congreso". México, 11 de julio de 1822, Biblioteca Nacional de México [en adelante B.N.M.], Colección Lafragua [en adelante Col. LAF], vol. 425.
- (157) Del 12 al 16% sobre mercancías de buques españoles, y del 16 al 20% sobre mercancías de buques extranjeros. V. Suárez Molina, ob.cit., p. 89.
- (158) María Teresa Silva Herzog, La evolución de la economía yucateca durante el siglo XIX. México, I.T.A.M., 1985, p. 33 (Tesis de Economía)
- (159) M.T.Silva Herzog, ob.cit., p. 33. V.Suárez Molina, ob.cit., pp. 90-91.
- (160) J.I.Rubio Mañé. "Los problemas económicos de Yucatán en 1823", B.A.G.N., Tomo XXIV, no. 1, pp. 129-142.
- (161) L. de Zavala, ob.cit., T.I, p. 280.
- (162) J.I.Rubio Mañé, "Los problemas económicos...", ob.cit., p. 131. J.F.Molina Solís, ob.cit., T. I, pp. 8-9.
- (163) Dicho personaje era el hermano del célebre sanjuanista Pablo Moreno Triay.
- (164) J.I.Rubio Mañé, "El nombramiento del general Santa Anna", en B.A.G.N., Tomo XXIV, no. 1, 1953, pp. 146 y 149.
- (165) J.I.Rubio Mañé, "El separatismo...", ob.cit., p. 7.
- (166) N.Benson, ob.cit., pp. 70-73.
- (167) Nettie Lee Benson, "The Plan of Casa Mata", en The Hispanic American Historical Review, vol. XXV, no. 1, enero-febrero, 1945, p. 54.
- (168) Sin embargo, entre algunos mexicanos el afán por establecer un régimen monárquico en nuestro país no habría de debilitarse mientras tanto. Un ejemplo de dicha actitud la

- (147) Desde los primeros debates de los Congresos Nacionales, los diputados de estos estados mostraron tales tendencias. Por ejemplo, Prisciliano Sánchez, diputado por Jalisco y y luego su primer Gobernador Constitucional -autor del "Pacto Federal del Anáhuac" (28 de julio de 1823)-, recomendaba que cada Estado fuera independiente en su gobierno interior, con órganos básicos para emitir leyes y con otros para aplicarlas, de lo que resultaría un poder legislativo que estipulara los impuestos de importación y exportación. Siendo ya Gobernador, luchó por suprimir las alcabalas y por proteger la industria textil dentro de su estado. J. Reyes Heróles, ob.cit., T. I, pp. 383-390. Por su parte, Francisco García Salinas, diputado por Zacatecas, habló de establecer una total libertad de comercio interior, pero donde más destacó fue cuando pidió proteger al artesanado, y que se introdujera maquinaria para impulso de la economía nacional. C.Hale, ob.cit., pp. 262-263.
- (148) Ibidem, p. 256.
- (149) Protección y Libre cambio..., ob.cit., p. XV.
- (150) Estado de la industria, comercio y educación pública de la Provincia de Yucatán en 1802. Causas de la pobreza de Yucatán en 1821. Ambas en la Colección Ventana Yucateca, Ediciones Suárez, Mérida, 1955, p. 75.
- (151) Actas constitucionales mexicanas (1821-1824). 2a foliatura, T.I, Introd. y notas de José Barragán B. 2a ed., México, UNAM, p. 348.
- (152) V.Suárez Molina, Tomo II, p. 89.
- (153) Juan A.Mateos. Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857. Tomo I, México, 1877-1812, p. 645.
- (154) J.A.Mateos, ob.cit., Tomo I, p. 645.
- (155) Ibidem, pp. 645-646.

tenemos en un intento acaecido en los cuarenta, cuyas implicaciones trascendieron el ámbito nacional, la conspiración monárquica de 1845-1846, Así pues,

Más de un político mexicano concibió la intriga monárquica como la mejor posibilidad para procurar la ayuda europea frente a la amenaza estadounidense: al mismo tiempo que detenían el expansionismo norteamericano, saneaban de paso las instituciones políticas mexicanas. A ello se debió que esos políticos jugaran a la guerra tratando de atraer la ayuda europea. Finalmente, cuando ésta no llegó, las consecuencias de un juego tan peligroso tuvieron que pagarse por completo.

Miguel Soto. La conspiración monárquica en México, 1845-1846. México, ed. EOSA, 1988, pp. 14-15.

- (169) José Barragán Barragán. Introducción al federalismo. (La formación de los poderes en 1824). México, U.N.A.M., 1978, p. 135.
- (170) N. Benson, "The Plan of Casa Mata", ob.cit., p. 56.
- (171) L. Zavala, ob.cit., T. I, p. 187.
- (172) Guadalajara fue su nombre hasta convertirse en Estado.
- (173) N. Benson, La diputación provincial, ob.cit., p. 151.
- (174) Ibidem, p. 122.
- (175) Al elaborar sus constituciones locales en 1825, mientras Jalisco y Tabasco se declararon estados libres e independientes, Veracruz soberano y otros no lo especificaban, Yucatán se nombró "soberano, libre e independiente de cualquier otro", Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo III, México, Imprenta de Galván, 1828, p. 330.
- (176) "Viva la República Federada de Yucatán", Mérida, 29 de mayo de 1823. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, Caja 43, exp. 9.

J.F.Molina Solís, ob.cit., T. I, p. 14.

- (177) Entre la literatura que exaltó los sentimientos republicanos destacan los periódicos La Abeja de Chilpancingo de Carlos María de Bustamante; El hombre libre, La Memoria instructiva de Fray Servando Teresa de Mier; Sabatina Universal; Noticioso general y El Semanario Político y Literario, en el que se tradujera la Declaración de Independencia y los Artículos de la Confederación, así como la propia Constitución Federal de los Estados Unidos de América. N.Benson, ob.cit., pp. 85-87. Sin embargo, ante las grandes dificultades para comunicarse Yucatán con la capital de México, era más fácil que llegaran noticias por vía marítima desde los Estados Unidos o de La Habana. Según Zavala, el vocablo federación, conforme a lo anterior, nació de hechos, no de abstracciones, es decir, del "estado de cosas en los Estados Unidos", Ibidem, p. 200.
- (178) "Acta de Federación de Oaxaca" Junio 1º de 1823. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caja 48, exp. 12.
- (179) "República Federal le conviene al Anáhuac", Guadalajara, 1823. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección. Caja 47, exp. 1.
- (180) El Sol, domingo 13 de julio de 1823.
- (181) La Junta Provisional Gubernativa, fue instalada el 28 de abril de 1823. Integrada por cinco diputados propietarios: José Tiburcio López y Constante, Pablo Lanz, Francisco Facio, Simón Ortega y Raymundo Pérez. Suplentes: Manuel León, Pablo Moreno, Perfecto Baranda, José María Meneses y Benito Aznar. Sobre de su creación, John Reid comenta:

En abril de 1823, cuando la diputación provincial de Yucatán se reunió por última vez, los yucatecos decidieron resolver la crisis gubernamental y los problemas de disensión política con el gobierno central en su propia manera. Los yucatecos diseñaron un plan de gobierno provincial con una

... junta que podría presidir la formación de una constitución y elecciones para la "República Federal de Yucatán", estableciendo que ninguna alianza se podría dar a México hasta que una constitución federal hubiera sido aprobada por la nación como un todo.... Este movimiento ... puede ser visto como resultado directo de la limitada autonomía que Yucatán y otras provincias experimentaron bajo la Constitución de Cádiz. Tan pronto como fue formado el estado de Yucatán y la nación mexicana entera descubierta, la constitución federal no probó con efectividad en el establecimiento de todas las diferencias económicas y políticas que dividieron al país. El disturbio de la permanencia del siglo XIX, durante el cual México estuvo arrendado por guerras civiles, proveyó testimonios de la persistencia de estas diferencias.

J.Reid, ob.cit., pp. 37-38.

Y por si faltara, era patente la pobreza de los tesoros estatales; Yucatán, con Zacatecas, Veracruz y Durango, a decir de Zavala, "eran los únicos que pagaban concientemente sus contingentes, pero el de Yucatán no era ni aún suficiente para pagar la guarnición de aquella península". L.Zavala, ob.cit. T. I, p. 132.

(182) Sobre de este punto, claramente especificaban que

Desde la Federacion anfictionica hasta la de los Estados Unidos del norte américa, no ha habido una sola en que la declaracion de guerra de los Estados federados haya dependido de la decision de un Estado, y si bien unos en otros han podido tener mas influencia en las deliberaciones por su poder, fuerza ó ilustracion, las materias que interesaban toda la federacion eran resueltas por el voto de las provincias y estas resoluciones se llevaban á efecto. Para el Gobierno de Yucatan estaba reservado dar un ejemplo contrario á las primeras bases del sistema federal.

A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caja 71, exp. 13. "Dictamen de la comision especial, nombrada para examinar las ocurrencias de Yucatan con motivo de la declaracion hecha por el Supremo Gobierno de la federacion, para continuar con España, que se imprime de orden del Soberano Congreso".

- (183) Antonio Canto López. "Procuremos que sea una realidad el régimen federalista para bien de la patria mexicana", en R.U.Y. Año XV, vol. XV, nos. 87-88, mayo-agosto, 1973, p. 48.
- (184) "La Junta Provisional Gubernativa al Soberano Congreso", Mérida, 14 de julio de 1823. A.G.N.M., Fondo: Gobernación, Sección: sin sección, caja 43, exp. 9.
- (185) "Editorial" de la R.U.Y., año XV, vol. XV, nos. 87-88, mayo-agosto, 1973, p. 10. [Edición conmemorativa al sesquicentenario de la proclamación de la adhesión al federalismo en Yucatán]
- (186) "Compendio Histórico razonado, del origen, progresos y conducta de la facción que ecsiste en el estado de Yucatán desde el año de 1820 hasta fines de 1824, y que en aquel país es vulgarmente conocida con el nombre de la Camari-lla", México, Imprenta de Ontiveros, 1825, B.N.M., Col. LAF, vol. 462, pp. 10-11.
- (187) "Compendio Histórico razonado, ..." ob.cit., p. 22.
- (188) Antonio López de Santa Anna, pedía se volviera a juzgar la conveniencia de declarar la guerra y cerrar los puertos en el caso de Yucatán, ante las inminentes consecuencias que acarrearía la suspensión del tráfico comercial para dicho estado. J.F.Molina Solís, ob.cit., T. I, p. 33. Santa Anna había sido nombrado para mantener la paz y la tranquilidad de la provincia mediante el hecho de ser el encargado de las tropas; en la proclama que dirigió a los yucatecos, apuntó que independencia y gobierno republicano "una sin otro, poco importa, porque el hombre libre posee fi nos pensamientos... unión e ilustración, son sus principales apoyos". "Proclama de Antonio López de Santa Anna al pueblo de Yucatán", Mérida, 29 de mayo de 1824. A.G.N.M.,

Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caja 71, exp. 18.

(189) En 1825 se proclamó el acta constitutiva de Yucatán, el 6 de abril de 1825. Sus firmantes fueron:

(L) José María Quiñones	(-) José Francisco de Cicero
(C) Pedro Almeida	(-) José Felipe Estrada
(-) Francisco Genaro de Cicero	(L) Eusebio Villamil
(L) Manuel José Milanés	(L) José Tirburcio López y C.
(-) Pedro de Souza	(L) Juan de Dios Cosgaya
(C) Joaquín García Rejón	(-) Agustín López de Llergo
(L) Juan Evangelista Echánove	(-) José Antonio García
(-) Pablo Oreza	(C) Perfecto Saiz de Baranda
(C) Pablo Moreno	(C) Pedro José Guzmán, srio.
(C) Miguel Errazquín	(L) Manuel Jiménez Solís, srio.
(C) Manuel de León	(-) Antonio López de Santa Anna
(L) José Ignacio Cervera	(C) Joaquín Castellanos, srio. general.

Colección de Constituciones..., ob.cit., T. III, pp. 401-402.

(L) : Miembros de la "Liga".

(C) : Miembros de la "Camarilla".

(-) : No identificados. Salvo Santa Anna que no era yucateco, podría concluir que del resto, Cicero era un eclesiástico y sólo Estrada, campecha no-comerciante, pero todos los demás poseían mayor vinculación con el agro que con el tráfico mercantil. Posiblemente ésto redujo en dichos personajes la posibilidad de afiliarse a los partidos liberales de tendencia federal en estos años, adoptando en cambio ellos más bien ciertas inclinaciones hacia la posición centralista que años después se manifestaría en las tierras yucatecas.

(190) Juan Francisco Molina Solís, habla extensamente sobre los integrantes del I Congreso Constituyente de Yucatán. Ob.cit., T. I, pp. 47-49.

(191) Pedro Manuel de Regil, fue un ilustre campechano, gran cono- cedor de la obra de Jovellanos, además de importante comer- ciante. Fue tío de Joaquín y José María Miguel Gutiérrez de Estrada. Ibidem.

(192) Ibid., pp. 69-72. Quisiera no dejar pasar por alto esta ci- ta para poder aventurarme a señalar lo siguiente: convendría que futuras investigaciones, profundizaran en un posible in- flujo de la masonería en las tierras del Mayab, dado que por el título de este periódico, no puedo menos que pensar se

haya tratado de una obra de masones, para quienes el Sol, el astro que surge al oriente, poseía una gran relevancia dentro de sus postulados. De igual manera, creo también que posiblemente hayan sido masones quienes dieron su financiamiento para el establecimiento de la fábrica de hilados y tejidos "La Aurora Yucateca", años más tarde, por lo obvio de su alusión al fenómeno de la naturaleza que es la aurora. Esto, de ser comprobado, nos daría mayores pistas para comprender los orígenes del federalismo en estas latitudes, dado que ello evidenciaría una posible influencia de la masonería de las logias yorquinas, tan populares en la ciudad de Filadelfia, la que en 1820, "era un centro político, financiero, comercial y cultural de gran importancia en Los Estados Unidos" al hallarse en ella muchos de los congresistas norteamericanos, el Banco de los Estados Unidos, importantes casas mercantiles y centros de investigación. Fray Servando Teresa de Mier. Obras Completas. IV. La formación de un republicano. Ob. cit., p. 16.

No olvidemos, Yucatán tenía fuertes nexos comerciales con dicha ciudad, no siendo entonces tan extraño que los yucatecos al ir a negociar allá o al mantener simplemente contactos con los de Filadelfia, pudieron haberse impregnado de las ideas de las logias yorquinas, de las que se cree el federalismo era uno de sus principales anhelos. Esto haría entonces más tempranas las fechas en las que se dice llegó la masonería de esta vertiente a nuestro país, y, por otro lado, haría aún mayor sentido con nuestra interpretación el hecho de mencionar el nombre de una logia que se dice fue fundada en 1820 en Yucatán, "La Aurora de Yucatán, no. 18 de Mérida, Yucatán. (Rito de York). Carta de la Gran Logia de Louisiana de fecha 25 de marzo de 1820". Americo Carnicelli. La masonería en la independencia de América. Bogotá Colombia, ed. del autor, 1970, p. 307. La existencia de dicha logia es corroborada en la obra de Eligio Ancona. Historia de Yucatán desde la época más remota hasta nuestros días (1889).

Tomo III, 3a ed., Mérida, Yuca, México, Ed. Yucatanense, 1951, p. 312. En su cita, considera que por ella se decidieron los miembros de la "Camarilla", junto con otra que se llamaba "El Iris de la Paz", en cambio, los de la Liga prefirieron "La Pureza masónica".

No podemos olvidar que también Yucatán tenía contactos comerciales con la Luisiana, principalmente de textiles. En resumen, aparece con bastante claridad el nexo ideológico masónico entre los títulos del periódico de una facción política de federalistas -en su mayoría-, entre la primera fábrica de hilados yucateca, y, sobre todo, entre ésta y la que se dice fue su primera yorquina. Es pues un tema abierto que nos ofrece potenciales explicaciones sobre los orígenes del federalismo yucateco, y tal vez, nacional.

(193) J.F. Molina Solís, ob.cit., T. I, p. 72.

(194) A principios de 1826, el secretario del Ayuntamiento de Mérida, Juan A. Pastrana, señalaba que se había ya denunciado el impreso de Pedro José Guzmán "Al asesino del criminal", de la imprenta El Sol, y que no había dado lugar a formación de causa; del mismo modo como ocurriera con el de "Al respetable público yucateco" (Ver anexo # 12), a pesar de que se les acusaba de ser productos de la Camarilla que buscaban relajar la disciplina militar para atraérselos a sus fines. "Del Senado yucateco al Ministro de Relaciones", Mérida, 28 de febrero de 1826, A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayuntamientos, vol. 11, exp. 1, ff. 50r-60v. Por su parte, José Tiburcio López ratificaba que pertenecían a una

facción de hombres ambiciosos, turbulentos y enemigos declarados del Gobierno nacional; que de tiempo atrás meditan separar de México a Yucatán, y que alguna vez han intentado poner por obra este malvado proyecto... [lo cual, aunado a otros sucesos, le llevó a emitir la] orden para detener arrestados al comerciante Don Pedro José Guzmán, cabecilla de la facción... y a varios otros de sus dependientes de comercio, y a otros individuos, agentes conocidos de la facción, como Pedro Cámara, e Ignacio Quijano.

"José Tiburcio López al Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores", Mérida, 17 de enero de 1826. Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayunta

mientos, vol. 11, exp. 1. Sin embargo, a pesar de que el primero era cuñado de Guzmán y el segundo era su consuegro, de acuerdo con evidencias recabadas en torno a las actividades comerciales de Guzmán y de López y Constante, mismas que se verán en el capítulo siguiente, reafirmo a quí que el pleito entre ambos grupos, y especialmente entre Guzmán y López, más que ser una confrontación ideológica, fue de rivalidad comercial y política por la lucha electoral, pero esto tampoco era todo. Algo referente a lo mercantil se puede ver cuando más adelante, dentro del propio documento, se agregaba a la lista de "facciosos" a Raymundo Pérez, Francisco de Paula Villegas, Joaquín García Rejón, Joaquín Castellanos, José Antonio Medir, y se decía que la declaración de la guerra a España "había exaltado la bilis de Guzmán y de todos los de su partido que tenían relaciones de comercio con la Habana". "José Joaquín Torres secretario general del Gobierno de Yucatán al Ministro de Relaciones". Mérida, 6 de septiembre de 1826. Tal pareciera que López y Constante nunca hubiera tenido nexos con Cuba, sin embargo, para ver lo relacionado que también él estaba con la isla, en el apartado de las Aduanas se verán ejemplos de su tráfico en 1820 con aquélla.

En cuanto a lo político, no estoy tan segura de que hayan mantenido posiciones muy diferentes entre sí, no podemos olvidar que la mayoría de los integrantes de ambos partidos habían sido diez años antes sanjuanistas. Es decir eran liberales. Tampoco es cierto que los de la Camarilla hayan sido monárquicos o que hayan querido separar a Yucatán de México, posiblemente para unirlo a España. No, tal no era su objetivo. Eran liberales, sabían las necesidades económicas que afrontaba el estado como para querer que se verificara la aplicación correcta del sistema federal, y veían que el mandato de López no estaba

cumpliendo con lo que se habían propuesto al momento de federalizarse. Aparentemente se había vuelto déspota y tiránico, y no solucionaba los problemas de su localidad ante el Gobierno nacional. Esto lo habremos de ver más cabalmente manifestado, cuando en 1829 se promueva un golpe de estado, a partir de algunos miembros precisamente de la Camarilla, quienes, si bien al principio postularon el centralismo como forma de gobierno, luego regresaron al federalismo, en un cambio de organización de la que habremos de expresar nuestra opinión. Por último, bástenos señalar algunas líneas de uno de los impresos de la Camarilla, para ver cómo ellos mismos nos muestran cuál era su sentir, no unirse a España, al contrario, defender la integridad de un régimen que no tenía nada que ver con las formas de gobierno monárquicas.

es preciso gritar de modo que se nos oiga, que no admitimos mas que República; y asi como el general español Mina conminó en su territorio que reduciria a cenizas al pueblo en que se tocara arrebatado contra las tropas ó individuos constitucionales, del mismo modo nosotros moriremos gustosos bajo los escombros de nuestra patria con el tirano que intenta oprimirnos.- UN HOMBRE LIBRE.

"Ciudadanos yucatecos", Mérida, Imprenta de Lorenzo Seguí 1825. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayuntamientos, vol. 11, exp. 1, f. 17r. (Ver anexo #12)

- (195) J.F.Molina Solís. Ob.cit., T. I, p. 65. Se estableció que los estados podrían "imponer el 3% de derechos de consumo a los efectos extranjeros calculado sobre los aforos hechos en las aduanas marítimas, al tiempo de su introducción". V.Suárez Molina, T.II, pp. 93-94.
- (196) Los juntich fueron siempre un importante producto de importación para Yucatán; me refiero al decir "siempre", a los finales del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX.

- (197) "Juan de Urrutia, Comisario General, al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda", Mérida, 22 de noviembre de 1826. A.G.N.M., Fondo: Aduanas. Indiferente.
- (198) "José Tiburcio López Constante al Soberano Congreso". Mérida, 21 de febrero de 1826. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección. Caja 92, exp. 6.
- (199) Ibidem.
- (200) "Prohibición de importar géneros, frutos y efectos", dada por el Congreso Constituyente el 20 de mayo de 1824. En Guillermo Tardiff. Historia general del comercio exterior mexicano (Antecedentes, documentos, glosas y comentarios) 1503-1847. Tomo I, pp. 268-273.
- (201) "José Tiburcio López Constante al Soberano Congreso". Mérida, 21 de febrero de 1826. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección. Caja 92, exp. 6
- (202) Ibidem.
- (203) M.T.Silva Herzog, ob.cit., p. 33.

C A P I T U L O I V

PERSONAJES PRINCIPALES DENTRO DEL TRAFICO

MERCANTIL YUCATECO: 1820-1835

... Y así, la historia de Yucatán, desde la conquista española hasta hoy, no es sino la crónica enlazada de veinte, de cincuenta, de cien familias, de las que han salido, como de viveros fecundos, nuestros héroes y nuestros mártires, nuestros sabios y nuestros agricultores, nuestros poetas y nuestros negociantes, nuestros maestros y nuestros apóstoles, y todos aquellos que, paso a paso, durante cuatro siglos, crearon primero y condujeron después la vida yucateca. (Antonio Mediz Bolio en José M. Valdéz Acosta. A través de las Centurias. Tomo I, Mérida, Talleres Pluma y Lápiz, 1923, p. V)

vientos liberales del reformismo borbónico. La implantación del nuevo régimen mercantil, como en el segundo capítulo observáramos, había de propiciar el florecimiento de las aspiraciones librecambistas en el ámbito yucateco, emanadas a partir de poderosas necesidades que generaran no sólo las citadas limitaciones imperiales sino fundamentalmente sus condiciones geográficas, de lo que el fenómeno de la incidencia del comercio exterior para Yucatán constituye la mejor evidencia.

Como Pérez-Mallaina resalta, dos eran los anhelos principales de la península: librecomercio con los extranjeros y administración autónoma. No obstante, dicho autor no valora como causa inspiradora de tales afanes los grandes requerimientos a los que, como hemos visto, se veían sometidos los pobladores del Mayab, básicamente en cuanto a requerir de fuera provisiones de granos para alimentar a los habitantes, en primer lugar de trigo, para la población blanca, y en segundo de maíz para los indígenas. Esto es un factor que, insisto, no hemos de descuidar, pues considero sea una vía bastante explicativa -materialmente hablando-, de los orígenes de ese sentimiento autonomista, de esa necesidad por llevar a cabo una libre comercialización acorde con las demandas de la localidad, mismas que para otras partes de México indudablemente tenían que ser diferentes, y por lo tanto, implicaban soluciones regionales.

El federalismo sería así entendido no como un mero fenómeno político-ideológico, sino como el resultado de un proceso más amplio y profundo, en el que se hallaron en juego importantes e-

En el presente capítulo, procuraré mostrar de manera más detallada el entramado socioeconómico del Yucatán del primer tercio del siglo XIX, dada la importancia que reviste como elemento clarificador de las motivaciones que orillaron a los yucatecos a proclamarse por el federalismo en 1823. De esta forma, abordaré inicialmente un panorama general sobre el desarrollo del comercio en la península desde los finales del siglo XVIII, con el objeto que nos sirva de marco básico para poder resaltar, posteriormente, la actuación que tuvieron dentro de esta actividad económica algunos de los más importantes federalistas yucatecos.

El fin que procuraremos alcanzar con estas páginas, será el de ratificar, con la información a nuestra disposición -misma que aparece en el apéndice que muestra los cuadros elaborados a partir de la información obtenida de la sección de Aduanas del Archivo General de la Nación de México y que para cualquier ampliación será un instrumento útil de consulta desde el momento en que se presenta el material por volumen y tema específico a tratar-, en qué medida gracias al hecho de haber estado involucrados dichos personajes dentro de las redes mercantiles de su provincia con el exterior -Pedro José Guzmán, Pedro Manuel de Regil, José Tiburcio López y Constante, Pedro Almeida, Miguel Duque de Estrada, Pantaleón Cantón, Juan José Leal, Joaquín García Rejón, entre otros, de quienes en el capítulo anterior ya hiciéramos referencia en torno a su participación política- pudieron darse cuenta de las urgencias que enfrentaba su región, y así avocarse a postular la vía federalista como el mejor camino para la resolución de aquéllas.

El monopolio que durante dos siglos mantuviera la Corona española sobre el comercio ultramarino, fue desarticulado por los

lementos tanto económicos como sociales. Desde el inicio de la presente tesis, procuré evidenciar el papel rector que la geografía ocupara dentro del entorno yucateco desde los tiempos prehispánicos, con la idea de subrayar dicho elemento como una particularidad de la que Yucatán no se pudo librar ni durante los tiempos coloniales ni después de ellos, y, cuando su población creció, el problema se agrandó, produciéndose una cada vez mayor dependencia de la península frente al comercio exterior.

En el momento entonces en que la Corona emite la Real Orden del 12 de octubre de 1778 y Yucatán es testigo -junto con los privilegios especiales que se le otorgaban en caso de necesidad extrema por parte de la Corona- de lo que el librecambismo implicaba para su provincia, continuaría a luchar hasta conseguir ciertos márgenes de autodeterminación, que como pudimos ver tuvieron su mejor expresión en el Relamento de Comercio de 1814 a principios del siglo pasado, al reducir derechos y promover con ello la navegación y el comercio. En tal forma, cuando su nuevo status tan arduamente alcanzado fue en un momento dado lesionado, Yucatán, sabiendo que entre otras cosas le permitía la segura libre introducción de harinas mediante el cobro de un mínimo de aranceles, no se iba a quedar impavido, se habría de rebelar.

Indudablemente que debieron ser los comerciantes el sector de la sociedad que más conciente estuviera de ello, aquellos agentes introductores del alimento que se daban perfecta cuenta de lo que dicha importación era para al colectividad. Al mismo

tiempo, si estudiamos con un poco de detenimiento quiénes eran los integrantes de los órganos políticos representativos de la sociedad yucateca, inicialmente en los cabildos de Mérida y Campeche, así como luego en la diputación provincial, y nos aproximamos al momento de la firma del acta de federación yucateca, podremos darnos cuenta de que precisamente quienes más abogaron por el federalismo, fueron los que se dedicaban primordialmente a las actividades comerciales; muy poco a las agrarias, aunque no por ello dejaban de tener contacto con éstas. Al mismo tiempo, resalta un factor que aunque ya ha sido destacado en importantes trabajos sobre la sociedad novohispana como los de Branding, Lindley, Harris y Ladd, a mi modo de ver, en el caso yucateco se muestra con una mayor amplitud y profundidad: el parentesco, no sólo por la vía biológica, sino también por la ritual, especialmente a través del compadrazgo. (1)

En resumen, a través de este capítulo trataré de evidenciar cuán diversificado se encontraba el comercio yucateco a principios del siglo XIX partiendo del valioso y poco estudiado material que encierra el Archivo General de la Nación de México en su sección de Aduanas, y que, aún cuando no está completo para los puertos de altura de Campeche y Sisal entre 1820 y 1835, sin duda sirve como un invaluable rasero del que podemos extraer la dinámica comercial peninsular de estos años; para nuestro estudio en particular, como una fuente única para poder encontrar en gran cantidad de casos (como en los de Juan López Constante,

Juan José Leal, Eusebio Villamil, Pantaleón Cantón, Antonio Rivero, Tomás Luján, Pedro Bolio y Torrecillas, Pedro Almeida, Francisco Facio, Luciano Dorantes, Miguel Duque de Estrada) y para ratificar en otros (como Pedro José Guzmán, Pedro Manuel de Regil, Joaquín García Rájón, José Tiburcio López Constante), quienes eran los integrantes de la vecindad comercial yucateca que fueron signatarios del acta federativa del 29 de mayo de 1823 en las tierras del Mayab. (2)

a) Los nexos comerciales interprovinciales e internacionales de los comerciantes yucatecos.

El ámbito en el que habremos de desarrollar este apartado comprenderá el de los dos puertos de mayor importancia que poseyera Yucatán de 1820 a 1835: Campeche y Sisal. Sitios en los cuales se desplegó la actividad comercial de esos comerciantes que, como en el capítulo anterior referíamos, defendieron los postulados del federalismo en la península yucateca.

No obstante, antes de estudiar su tráfico, conviene que presentemos brevemente lo dicho hasta hoy sobre el comercio yucateco a principios del siglo XIX, en tanto mero antecedente necesario para abordar luego el que pudimos observar se realizó en esos quince años ya señalados a cargo de nuestros federalistas. Es también necesario apuntar que, como una ratificación de lo imbr-

cados que se hallaban dentro de las redes mercantiles dichos personajes, pronto fueron éstos apareciendo dentro de la información obtenida en compañía de otros sujetos que resultarían ser sus familiares, y cuando se pudo seguir en algunos casos el desarrollo de su tráfico comercial, pude también comprender que me hallaba enfrente no sólo algunas veces de importantes comerciantes, sino ante la formación de verdaderos núcleos de activos mercaderes.

En apartados anteriores, habíamos ya señalado cómo Campeche fue durante casi tres siglos enteros el único puerto con que pudo contar la península yucateca, mismo que se convirtió en un poderoso centro naval de renombre internacional, llegando a constituir la principal fuerza de la Nueva España hacia 1811. Sin embargo, fue ante el decremento comercial con España, principalmente con Cuba, frente a las repercusiones de la guerra de Independencia en el tráfico con Veracruz (3), y luego de la habilitación de Sisal, que dio principio su pérdida de preponderancia provincial. Este último, que sólo había sido un simple surgidero más utilizado para recibir y despachar cargas a Campeche, Bacalar y demás fondeaderos del noroeste, con el tiempo predominó sobre el de Campeche, y en tal sitio se mantuvo hasta que el puerto de Progreso implantó su liderazgo indiscutible en la segunda mitad del siglo XIX. (4)

El panorama que presentaba el comercio en la segunda mitad del siglo XVIII mostraba una profunda vinculación entre Campeche

y la isla de La Habana, de donde importaba sobre todo productos alimenticios, géneros y metales (5); a cambio de patís, cacao, cera, frijol y henequén, cuya principal fuente de obtención eran los llamados "repartimientos de comercio". (6) A propósito de éstos, gracias a los comerciantes era posible que no sólo se realizara la compraventa de las mercancías, ellos también fungían como prestamistas, tanto de agricultores como hasta de quiénes, con patente de corso, se dedicaban a guerrear contra los ingleses de Walix. Sin embargo, en sí, los comerciantes no usaban el capital "invertido productivamente en actividades agrícolas y ganaderas, y mucho menos en el desarrollo de los obrajes de las ciudades. Es más bien un capital que se identifica con formas de explotación precapitalista" (7).

No obstante, esta situación con el paso de las décadas habría de transformarse a tal grado, que un comerciante podría llegar a ser dueño de estancias y tener distintos giros mercantiles en la ciudad (como Joaquín García Rejón), o bien dedicarse a destilar aguardientes (como el citado y Juan José Leal) (8), en los tiempos en los que ya el mercado habanero había perdido su primacía.

Anteriormente ya he mencionado cómo primero la Real Cédula de 1778 y luego las guerras internacionales metropolitanas propiciaron la liberalización como nunca antes del comercio. La nueva experiencia, tan benéfica para una provincia asaz necesitada como lo era Yucatán no habría de desecharse, por lo que, la Real

Cédula de 1797 no fue acatada fielmente, y así perduró la introducción de producciones extranjeras. (9) Sobre del tema, distintos autores han subrayado el trascendental peso que tuvo el comercio lícito en relación con el tráfico ilegal. (10) Por ejemplo, se ha señalado cómo

desde la época de la dominación española el contrabando fue un factor de mucho peso en el comercio local por la extensión de las costas yucatecas. Participaban en este tráfico ilegal comerciantes extranjeros y yucatecos, y se llegó a estimar el comercio ilegítimo como de igual valor al legítimo... Después de la Independencia continuó en gran escala hasta ya muy avanzado el siglo XIX. (11) (Anexo #13)

Al mismo tiempo, las propias versiones de la época resaltan la injerencia del contrabando en la vida cotidiana. Sin embargo, el gran problema de éste estriba en su difícilísima, si no imposible cuantificación. De ahí que el poder esperar basarnos sobre de él para afirmar algún proceso, nos resulte un tanto quimérico, pues si las bases no nos son fidedignas, qué podemos entonces esperar de un edificio que construyamos sin cimientos. (12) Insisto, el contrabando debió constituir una feroz lucha por parte de las potencias extranjeras para desbancar el monopolio español, pero como explicación real, concreta, de un proceso histórico como el federalismo me parece sea una aseveración por demás aventurada. Además, en los distintos escritos emanados tanto de los federalistas yucatecos como de sus propios gobiernos, la palabra contrabando, nos atrevemos a afirmar, no e-

xiste, y si en cambio, como hemos podido entrever, el postular anhelos por lograr una autodeterminación arancelaria -una autonomía regional como Sergio Ortega dijera (13)-, específicamente administrativa agrego yo.

El ideal federalista era el poder lograr introducir lo que más requería la población, más que simples artículos de lujo. Nociones omnipresentes nacidas de las condiciones más apremiantes y palpables para la sociedad. Finalmente, el hecho de que se parta de que las costas de la península eran tan amplias como para que el contrabando pudiera florecer, tampoco nos resulta tan fiable, pues si de algo Yucatán siempre se quejó fue de la enorme carencia de vías internas de comunicación.

El gobierno provincial a través de la contribución del peaje se hacía de ingresos para la construcción de caminos (14), sin embargo, su número no aumentó considerablemente y, en cambio, propició una subregionalización que según Howard Cline se dio en algunas zonas. (15) Así, esta falta de comunicaciones es otra prueba más de lo endeble de tal explicación. En todo caso, el contrabando habría sido un efecto de la necesidad de importar harinas, mas difícilmente el origen del federalismo yucateco.

Retomando la idea de mostrar un aspecto del tráfico peninsular a principios del siglo XIX, quiero patentizar que parto de la noción de comercio exterior legal como de "aquél controlado por las aduanas y oficinas de resguardo de los puertos que participan en el comercio de altura y cuyo ejercicio es conoci-

do a través de los informes que generaron estas mismas oficinas y otros organismos oficiales". (16)

Al mismo tiempo, nos hemos podido dar cuenta de que, mientras un conocedor del tema como Pérez-Mallaina lo ha estudiado durante los últimos años del siglo XVIII y la primera década y media del siglo XIX, Suárez Molina, especialista también, lo ha profundizado desde mediados de los años treinta de la centuria pasada hasta 1900. En tal forma, se produce un vacío de información bibliográfica, pues aún cuando el último autor tiende a abarcar todo el siglo, los tres últimos lustros que he delimitado para este trabajo no presentan mayor esclarecimiento, por lo que creo que lo extraído de los volúmenes de las Aduanas en el Archivo General de la Nación de México, en cierta medida podrá contribuir al mejor conocimiento del tráfico comercial yucateco.

Arbitrariamente elegí como fecha de arranque la de 1820, por ser el año anterior a la promulgación del Arancel general interino de 1821 -que como vimos habría de producir una reestructuración comercial a nivel general-, desgraciadamente para el bienio 1823-1824 hay muy poca información, lo que es en sí verdaderamente una lástima, pues el federalismo entonces se estaba afirmando como régimen político a nivel nacional; y elegí como fecha de término 1835, aunque haga extrapolación al 37 para ver sus principales tendencias, pues aparte de ser el año en el que se instaura el centralismo en México, es entonces también cuando un nuevo arancel tirará por la borda ciertas canon

gías con relación a los derechos de importación arduamente alcanzadas por los yucatecos.

A lo largo de estos quince años claves, ofrezco presentar un marco parcial, una especie de muestreo, puesto que, no siendo nuestro objeto el estudio exhaustivo del comercio, sino sólo mostrar quiénes participaban en él y en qué forma importaban las harinas, lo presentado en esta tesis será sólo una selección de la abundante información a la que tuve la suerte de poder acercarme a través del acervo mencionado, dado que sólo valoraremos -reitero- las actividades mercantiles de los comerciantes que fueran figuras determinantes del desarrollo federalista de Yucatán entre 1820 y 1835. En tal forma, subrayo las potenciales riquezas que ser el fondo relativo a las Aduanas nacionales depositado en el Archivo General de la Nación de México.

a.1.) Destinos y procedencias.

Dentro del tráfico mercantil yucateco, el esclarecimiento de las posibles rutas comerciales resulta ser un serio problema para las postrimerías del siglo XVIII, dado que al provenir en su mayor parte las mercancías de La Habana y Veracruz, los productos extranjeros de procedencia ilegal salían de ahí ya nacionalizados, hecho que los propios manuscritos de la época condenaban. Por otro lado, se sabe que en 1793, 1797 y 1798 fueron en-

viados informes de entradas y salidas de Campeche a la Corona, por lo que creemos conveniente acompañar a este trabajo el estado de las entradas que pudimos encontrar para los años de 1791 y 1792, simplemente para redondear este mecanismo de comunicación provincial con la metrópoli. (17) (Anexo #14)

De tales informes se puede conocer cómo las mercancías pagaban entonces cerca del 14.5% ad valorem y por transporte 6 pesos por derecho de anclaje, así como un real por tonelada como derecho de tonelaje, con lo que evidentemente se podían resarcir los ingresos administrativos provinciales, que requerían de tales derechos en gran medida para subsistir. Esta observación me conduce a destacar que, si las instituciones de la península yucateca dependían del comercio exterior por cuanto significaban para ellas sus gravámenes (18), esta necesidad debería haberse sumado a la urgencia de obtener granos en épocas de escasez, de modo tal que, si bien el contrabando no era algo despreciable y se cree florecía, el contar con ingresos más seguros que los del propio situado, les reforzaba en su lucha por defender la liberalización del comercio legal así como en desarrollar la capacidad de aplicar medidas arancelarias que consideraran suficientes para no impedirlo, sino fomentarlo y con ello obtener los recursos básicos para su reproducción.

El hecho es que desde el decreto de 1797, cuando la Corona ordenó cortar el comercio con las potencias neutrales, los yucatecos no cesaron de pedir su revocación, y lo que resulta muy e-

vidente es que en lugar de frenar su actividad comercial, ésta siguió creciendo. ¿Qué estaría pasando? Sin lugar a dudas que se hizo caso omiso de la ley, como en el capítulo anterior referíamos, resultando de esta situación dos factores, por un lado, que el abasto exterior para los peninsulares cobraba una gran significación (19) por las características ya enunciadas, y, por otro lado, que empezaba a enraizarse en ellos ese sentimiento autonomista del que nos habla Pérez-Mallaina, mismo que era en sí no un capricho o un simple afán independentista -mientras Yucatán estuvo bajo el poder real, mostró su fidelidad al monarca-, sino el resultado apremiante de la necesidad peninsular por sobrevivir.

Por ejemplo, el que lograran instaurar su Reglamento de Comercio en 1814, nos muestra cómo los yucatecos querían defender su tráfico comercial exterior. Si hubieran querido vivir en la i legitimidad, no se hubieran preocupado de contar con un aparato legal y hubieran solapado la práctica contrabandista. Por ello, el Arancel de 1821, establecido por el gobierno central, les llevó no a buscar su independencia sino a continuar en la vía de la lucha por el resguardo de sus privilegios administrativos de primera necesidad; y al evaluar que dentro de un régimen de confederación podrían obtener la autonomía regional administrativa, característica de tal sistema, no dudaron en afiliarse al Plan de Casa Mata, y ser una de las primeras provincias en adoptarlo, portando una idea sobre el federalismo en la que éste otorgaba

más atribuciones a los estados de lo que en realidad puede ofrecer. Es decir, como ya apuntaba en su oportunidad, buscaban un federalismo con matices confederacionistas en el sector de la administración pública.

A principios del siglo XIX, el comercio de Nueva Orleans era para Campeche de suma importancia, "ya que desde allí se extraían el alquitrán, brea, arboladura, tablas y ramos que surtían el astillero de la ciudad. Como compensación Campeche le enviaba pimienta y palo de Campeche" (20). Por otro lado, también eran importantes los abastos que podían ofrecerle a Campeche los puertos del Golfo, principalmente en productos agrarios, sin embargo, "Veracruz se opuso siempre a las aspiraciones de Campeche". (21) Un ejemplo de esto lo podemos encontrar en 1816, cuando el Consulado de Veracruz se opuso al comercio directo de Campeche con el puerto de Tampico, lo que el Bando del 12 de julio del dicho año permitía. Así, mientras por el artículo 3º cesaban las prohibiciones del comercio directo de cabotaje entre Campeche y Tampico, se ordenaba cesar el que se hacía entre puertos de la mar del Sur novohispanos con el istmo de Panamá. No obstante, era la opinión del Consulado que

el R. Erario tiene que soportar los gastos que demanda la erección de Aduana formal y marítima en Tampico, sin que por ello consiga ningún aumento en sus rentas, si el comercio que haya de hacerse desde Campeche ha de limitarse, como queda dicho, á los frutos naturales é industriales de su suelo. Muy al contrario es más que verosímil, que esta franquicia ha de ceder en nota

ble detrimento de sus legítimos ingresos: siendo evidente que ninguna expedición se hará solo con el objeto de la conducción á Tampico de producciones territoriales; y las que se emprendan ha de ser para dar salida á los efectos de Europa que introducen allí libremente los extranjeros. (22)

Para 1811 Sisal había sido ya habilitado como puerto menor para el comercio de importación y exportación, y, una vez lograda la independencia también se habilitó a Laguna del Carmen y Bacalar, pero fundamentalmente para exportar productos regionales, por lo que únicamente en contadas ocasiones se autorizó a El Carmen la importación; para el 4 de mayo de 1824 Champotón obtuvo el privilegio de extraer artículos de la localidad, con lo que resultaba que Campeche, Sisal, El Carmen, Bacalar y Champotón eran todos por igual considerados como puertos autorizados al cabotaje, pero nada más los dos primeros al comercio de altura. (23)

Es por esta razón que nos basaremos exclusivamente en los últimos señalados para nuestro estudio (24), por cuanto fue de vital relevancia el tráfico internacional para el sustento de los yucatecos, dado que eran más baratos los fletes del extranjero que los nacionales. En el caso particular de Sisal, a él acudían

toda clase de embarcaciones de vela dedicadas al comercio exterior y de cabotaje, canoas nacionales de 4 a 30 toneladas de porte; pailebotes nacionales de 50 a 100 toneladas; goletas nacionales, inglesas, españolas y norteamericanas de 60 a 250 toneladas; bergantines y goletas nacionales, españoles y norteamericanos de 130 a 300 toneladas; barcos y polacras españolas, etc.,

y ya para la segunda mitad del siglo XIX, los primeros buques de vapor. (25)

De acuerdo con las Noticias estadísticas de Hacienda de Manuel Payno (26) presento a continuación un esclarecedor cuadro en el cual se especifica el modo de la organización aduanera que privó en 1827.

COMISARIAS GENERALES POR ORDEN ALFABETICO Y LUGARES
PERTENECIENTES A LA FEDERACION QUE SE HALLAN EN SU DISTRITO

<u>Comisarias</u>	<u>Aduanas</u>	<u>Sus clases:</u>
1. Chiapas	Comitán — Tonalá —	Fronteriza Fronteriza
2. Chihuahua	Nuevo México —	Fronteriza y territorial
3. Coahuila y Texas	Matagorda — Galveston —	Marítima Marítima
4. Durango	[sin más datos]	
5. Guanajuato	[sin más datos]	
6. Jalisco	San Blas — Natividad —	Marítima Marítima
7. México	Acapulco — México —	Marítima Del distrito federal
8. Michoacán	Colima — Manzanillo —	Territorial Marítima
9. Nuevo Leon	[sin más datos]	
10. Oaxaca	Huatulco —	Marítima

11. Puebla	Tlaxcala	—	Territorial
		Tuxpan	—	Marítima
12. Querétaro	[sin más datos]		
13. San Luis Potosí	[sin más datos]		
14. Sinaloa	Mazatlán	—	Marítima
		Loreto	—	<u>Idem</u> De la Baja
		La Paz	—	California
15. Sonora	Guaymas	—	Marítima
		Monterrey	—	
		San Diego	—	<u>Idem</u> De la Alta
		San Francisco	—	California
16. Tabasco	Tabasco	—	Marítima
17. Tamaulipas	Matamoros	—	Marítima
		Soto la Marina	—	Marítima
		Tamaulipas	—	Marítima
18. Veracruz	Alvarado	—	Marítima
		Coatzacoalcos	—	Marítima
		Pueblo Viejo	—	Marítima
		Veracruz	—	Marítima
19. Yucatán	Bacalar	—	Marítima
		Campeche	—	Marítima
		I. del Carmen	—	Marítima
		Sisal	—	Marítima
20. Zacatecas	[sin más datos]		

I. Comercio interprovincial.

Entre 1780 y 1810 el tráfico yucateco con el resto de las provincias hispánicas se concentró principalmente en el de Campeche con el puerto de Veracruz, estableciéndose un intenso comercio de cabotaje. De Campeche salían: sal, henequén, fibras como el xoyoc -con el que se hacían hilo, cabos, jarcias, tiburonerías, guindalezas, costales, calabrotes, y otros-; encajes de pita, arroz, pescado (robalo, pámpano, liza, pargo, esmedregal, corbina), cera, cacao, carey, guano, gamuzas y cordobanes de carnero, siendo fundamentalmente el palo de tinte su producto más codiciado, principalmente por ingleses, franceses y holandeses, quienes también se interesaban por sus maderas, caoba, cedro, ébano y copté, por citar algunas. (27) Por su parte, de Veracruz obtenían sobre todo productos novohispanos, y entre ellos, la harina de trigo ocupaba el primer lugar, puesto que no siendo Yucatán productor de dicho cereal, le llegaba desde el valle poblano.

Sin embargo, a pesar del continuado tráfico, el gran problema del comercio lo constituía el lugar hegemónico al que había llegado Veracruz gracias a los Habsburgo, del que no se quería deshacer; así, mientras los campechanos se dolían de su injusta posición carente de espacios a través de los cuales poder desarrollarse, los veracruzanos les acusaban, como veíamos, tildándolos de ser un foco de contrabando latente. Por otro lado, se ha dicho también que Campeche comerciaba con Cuba de manera

importante, pero de donde le llegaban más productos extranjeros que españoles. No obstante; mas de todo lo apuntado, tal vez lo que más resultara trascendental era que en ambas relaciones comerciales, Campeche sustentaba un tráfico deficitario, pues según cifras, eran mayores las entradas a Campeche que las salidas.

Estas tendencias deficitarias pudimos corroborarlas a partir de los datos recabados de la consulta de la sección de Aduanas, pero es de subrayar que aunque el estudio se haya concentrado principalmente en los federalistas de 1823, con toda probabilidad aquéllas se podrían hacer extensivas hacia los movimientos mercantiles del resto de los mercaderes yucatecos.

TABLA I.

COMERCIO INTERPROVINCIAL CAMPECHANO: 1804-1826

Año (período que abarca la información)	Entradas a Campeche	Salidas de Campeche	Alvarado	Lag. del Carmen	La Habana	Tabasco	Veracruz
1804: VIII-X	25	—	—	—	6	12	7
1805: VI, IX-X	3	—	—	—	3	—	—
1806: I-X	17	—	—	—	17	—	—
1820: X-XII	12	—	—	1	4	1	6
1825: III	—	1	1	—	—	—	—
1825: XI	1	—	1	—	—	—	—
1826: V	1	—	1	—	—	—	—
Totales :	59	1	3	1	30	13	13

Fuentes: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública, Sección Aduanas, vols. 248, 251, 346, 378, 384, 417 e Indiferente.

Déficit que, indudablemente, es evidencia incomparable para avalar lo dicho en el capítulo referente a la dependencia yucateca ante el comercio exterior. (28) Así mismo, convendría aclarar si verdaderamente el comercio entre Sisal y La Habana era también deficitario, pues puedo afirmar la enorme importancia que el comercio cubano tuvo para el meridano, lo que hizo de Mérida, a través de Sisal, un gran mercado para sus productos. (29) Esto lo podemos testificar gracias a una información hallada en el Indiferente del Archivo General de la Nación de México, y cuya importancia estriba no sólo en que nos permite clarificar lo anterior, es también una muestra palpable de las profundas imbricaciones que existían entre ambas provincias en los meses inmediatamente anteriores a la culminación de la Independencia mexicana. Nexos establecidos entre los comerciantes consignatarios y remitentes que de cesar, lógicamente habrían de desarticular sus mutuas estructuras económicas.

INTERCAMBIO COMERCIAL

TABLA II.

	<u>SISAL-LA HABANA</u>	<u>LA HABANA-SISAL</u>
Año	Entradas a Sisal de La Habana	Salidas de Sisal a La Habana
1820-1821	20 barcos	15 barcos

Fuente: A.G.N.M., Fondo:Hacienda Pública Siglo XIX, Sección Aduanas, Indiferente, acervo 38.

De lo anterior, vemos cómo era relativamente menor la exportación yucateca frente a la cubana, sobre todo si tomamos en

cuenta que en otros años y hacia provincias como Veracruz el déficit no era del 25%, en ciertos años como en 1797 llegó a ser del 75%. (30) Al mismo tiempo, cuantitativamente hablando eran más los comerciantes que remitían productos a la Habana a través de un mismo barco desde Yucatán que los que enviaban efectos a Mérida desde Cuba; lo que nos podría ratificar que desde que Sisal fuera abierto al tráfico de altura el comercio con Cuba se revitalizó y fortificó tanto, que se debió convertir en la causa del resentimiento y oposición de los yucatecos cuando México al declarar la guerra a España ordenó el cierre de puertos al comercio hispánico.

Yucatán no dejaba de tener razón pues el comercio con Cuba tenía un lugar preponderante dentro de su abastecimiento; así, cuando en mayo de 1824 Santa Anna, entonces su gobernador interino, mandó publicar la citada declaración, fueron precisamente comerciantes y pueblo quienes se opusieron y retardaron su aparición hasta el 16 de noviembre del mismo año en curso. No obstante, dicha acción tuvo repercusiones determinantes para Yucatán, al generar entre otros males, la pérdida del "mercado [cubano], y no pudo recuperar más tarde el terreno perdido porque las pieles, el sevo y el tasajo, que eran de los principales renglones de la exportación yucateca habían sido desplazados por similares productos de Buenos Aires", en tanto que al arroz yucateco, lo habían eliminado el de las plantaciones norteamericanas. (31)

Por otro lado, podemos ver cómo el intercambio comercial Cam-

peche-Sisal era sumamente importante para estas mismas fechas, no sólo por el número de envíos que se hicieron en los dos períodos que pudimos cotejar, sino por la relevancia de los contactos mutuos entre los comerciantes pertenecientes a las que podríamos denominar oligarquías mercantiles de Campeche y Sisal. (32) Como muestra de esto sería conveniente mencionar los siguientes ejemplos de vinculación mercantil Campeche-Sisal entre comerciantes que a su vez eran también personajes de la política yucateca.

En 1820-1821, podemos citar las siguientes relaciones mercantiles: de Campeche salieron mercancías de José Felipe Estrada, Pablo Marentes y Ciprián Blanco para Juan Basilio Luján y la Compañía Quijano, Guzmán e Hijo, y en 1830-1831, es posible destacar las establecidas entre Juan Estrada y José Matías Quijntana y Pedro Manuel de Regil y Pedro José Guzmán, todos los cuales llegaron a ser destacados miembros de los cuerpos políticos de su localidad, salvo directamente Juan Basilio Luján, pero que fue padre de un importante diputado de la diputación provincial yucateca, Tomás Luján. (33)

TABLA III. MOVIMIENTO MERCANTIL DE CAMPECHE A SISAL

Año (meses consultados)	Paylebotes	Barcas	Faluchos	Canoas	Balandras	Total de embarcaciones
1820-1821:	1	17	3	2	—	23*
1830-1831:	—	12	—	26	8	46*

*La cantidad de embarcaciones dependió del número de viajes, no por que fueran barcos distintos.

Fuentes: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública Siglo XIX, Sección Aduanas, vols. 549, 557, 573, Indiferente.

TABLA IV.

COMERCIO INTERPROVINCIAL								
A TRAVES DEL PUERTO DE CAMPECHE								
Año (meses comprendidos)	Entradas	Salidas	Alvarado	Lag. del Carmen	La Habana	Tabasco	Tamaulipas	Veracruz
1804: VIII-X	25	—	—	—	6	12	—	7
1820: I-VI	22	—	—	1	9	8	—	4
1820: VIII	2	—	—	—	1	1	—	—
1820: X-XII	12	—	—	1	4	1	—	6
1824: XII	—	6	3	—	—	2	1	—
1825: III	—	1	1	—	—	—	—	—
1825: XI	1	—	1	—	—	—	—	—
1826: V	1	—	—	—	—	—	1	—
1833: II-IX	{ — 1	2	—	—	—	2	—	1
1836-1837: V-XI	—	6	—	3	—	3	—	—
1837: V-XI	12	—	—	—	—	6	—	6
Totales:	76	15	5	5	20	35	2	24

COMERCIO INTERPROVINCIAL								
A TRAVES DEL PUERTO DE SISAL								
Año (meses comprendidos)	Entradas	Salidas	Alvarado	Lag. del Carmen	La Habana	Tabasco	Tamaulipas	Veracruz
1805: VI, IX-X	3	—	—	—	3	—	—	—
1806: I-X	17	—	—	—	17	—	—	—
Totales:	20	0	0	0	20	0	0	0

Fuentes: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 345, 352, 384, 378, 397, 417, 631, 785, 818. Fondo: Secretaría de Cámara, Sección: Gobierno provincial, Serie: Historia, vol. 537, exp. V.

II. Comercio internacional.

Cuando Campeche era el único puerto habilitado al comercio internacional, Veracruz y La Habana eran sus dos polos principales de comercio. Estos dos últimos puertos, sostenían un intenso intercambio mercantil; durante los siglos XVI y XVII la isla cubana, que a principios del 1500 mantuviera un papel importante en tanto abastecedora de los establecimientos coloniales españoles en el Nuevo Mundo, principalmente al ser un centro distribuidor de los rezagos de las flotas dejados allí antes de su regreso a España, invirtió al poco tiempo dicha actitud, y empezó a demandar de aquéllos satisfactores. Así, sus demandas "comenzaron a ser cubiertas por el desarrollo agrícola novohispano" (34), especialmente en lo referente a la producción triguera del valle poblano del mismo modo en que la región del golfo le suministraba de azúcar. Estos envíos eran ya usuales a mediados del siglo XVI, pero Veracruz, además de harina y azúcar, enviaba a la Habana también bizcocho, necesario éste para la navegación que en dicha isla se proveía para realizar sus travesías, principalmente la flota de Tierra Firme en su viaje de retorno. (35)

No obstante, el tráfico no paraba allí, Cuba también recibía pescado, y en contraparte, siendo sobre todo la región de Santiago una zona rica en cobre la abundancia de dicho metal permitió que su mercantilización con Tierra Firme financiara en gran medida el posterior auge azucarero isleño. Por su lado, Cam

peche enviaba a La Habana palo de tinte, cueros, carnes y aún aves; (36) el problema era que Yucatán estaba impedido de poder tener un tráfico directo con los países extranjeros, Cádiz se interponía, y cuando en 1778 se le dio la facultad por fin de hacerlo, Veracruz le coartó, de ahí que únicamente en 1814 lograra remediar un poco esta situación mediante la publicación del arancel que en distintas ocasiones hemos traído a colación. (37) Poco más de una década después, el panorama era completamente distinto, su comercio exterior había logrado diversificarse, por fin Yucatán podía abastecerse del extranjero y con ello obtener sus tan ansiadas harinas norteamericanas sin mayores contratiempos; el problema que entonces se presentó fue la intransigencia de un proteccionismo mal aplicado del gobierno mexicano.

Conforme a los datos que pudimos recopilar, los sitios con los que comerció Yucatán a través de Campeche y Sisal entre 1820 y 1835 fueron: Apalachicola, Bajo del Alacrán (38), Bangour, Baltimore, Boston, Burdeos, Callo Oeste de Florida, Charleston, Filadelfia, Guadalupe, La Habana, Jamaica, Liverpool, Londres, Movila (39), Nueva Orleans, Nueva York, Puerto de la Barbada, Santa Martha, Trujillo, Yalahau, cuya dinámica comercial podemos ver en los cuadros siguientes. En ellos faltarán otros como Curaçao y Marsella (40), que, aunque también les encontramos, por estar los barcos consignados a comerciantes de los que sólo mencionamos sus nombres - al no haber sido ellos miembros del entorno político y no haber destacado como federalistas-, o parientes de

TABLA V. COMERCIO INTERNACIONAL A TRAVES
DEL PUERTO DE CAMPECHE

Años (meses que comprende)	Entradas	Salidas	Bajo del Alacran	Bangour-Maine	Baltimore	Burdeos	Callo Oeste de la Florida	Filadelfia	Guadalupe	Jamaica	La Habana	Liverpool	Londres	Movila	Nueva Orleans	Nueva York	Puerto de la Barbada	Santa Martha	Wallis
1804: IX	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—
1820: I-VIII	5	—	—	—	—	—	—	1	—	3	—	—	—	—	1	—	—	—	—
1824: XII	3	1	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	1	—	—	—
1825: I-V	7	—	1	—	1	—	1	—	—	2	—	—	—	—	—	2	—	—	—
1827: X-XII	13	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	2	—	—	4	5	—	—	—
1828: I-VII	5	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	3	—	—	—	—
1832: V-XII	21	—	1	—	—	2	—	—	1	—	—	2	—	6	6	2	1	—	—
1833: IV-V	4	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	2	—	—	—	1
1836: X-XII	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—
1837: V-XI	19	2	—	1	1	—	—	—	—	—	5	3	1	—	5	4	—	1	—
	80	4	3	1	5	2	1	1	1	7	7	9	2	6	22	14	1	1	1

Fuentes: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección Aduanas, vols. 251, 345, 352, 354, 386, 396, 397, 479, 594, 631, 635, 663, 779, 787, 779, 818.

U. S

TABLA VI. COMERCIO INTERNACIONAL A TRAVES
DEL PUERTO DE SISAL

Año (meses comprendidos)	Entradas	Salidas	Apalachicola	Baltimore	Boston	Burdeos	Charleston	Filadelfia	Jamaica	La Habana	Liverpool	Novila	Nueva Orleans	Nueva York	Trujillo	Yalahau
1826: IV-XII	19	—	—	3	—	3	—	—	4	—	—	—	5	4	—	—
1827: I-XII	32	—	—	4	—	3	1	1	8	—	—	2	10	2	—	1
1828: II-IV	5	—	—	1	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—
1829: II-XII	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	2	4	—	—
1830: II-XI	15	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	5	3	6	—	—
1831: I-X	26	—	—	—	3	1	1	—	3	—	—	8	5	5	—	—
1834: III-XI	14	—	1	—	—	2	—	—	—	—	—	2	4	4	1	—
1835: I-XI	11	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	2	7	—	—
1836: II-XII	18	—	3	—	—	—	—	—	—	2	2	—	5	6	—	—
1837: I-V	12	—	1	—	—	—	—	—	—	6	—	—	1	4	—	—
	161	0	6	8	4	12	2	1	17	8	2	20	37	42	1	1

Fuentes: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección Aduanas, vols. 401, 435, 474, 548, 549, 560, 566, 573, 579, 684, 719, 736, 760, 761, 773, 787, 801. Archivo Histórico de Hacienda, leg. 349, exps. 13, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 39, 40, 43 y leg. 350, exps. 1, 31, 36.

éstos-, no aparecerán dichos puertos en nuestra graficación, lo que me lleva a insistir que la información presentada resulta incompleta para un estudio profundo del comercio yucateco de este período; lo que presentamos aquí es una selección basada en la información que utilizamos para esclarecer las actividades de aquellos comerciantes que tenían para la presente investigación otras connotaciones en el ámbito político. Finalmente, sólo agregaría que se ha dicho también que Yucatán comerció con Falmouth, Bremen, Hamburgo, Amberes y Havre en el siglo XIX, mas yo no tuve la ocasión de hallarles, y lo único que puedo inferir de esto es que tal vez deban aparecer en la década de los cuarenta o cincuenta, años que no competen a nuestro trabajo. (41)

El estudio del comercio yucateco en distintas épocas llevó a ciertos autores a detallar quiénes eran los comerciantes de sus respectivos períodos históricos. En este sentido, anexo un listado con la mayor parte de los individuos que encontré tenían un cierto tráfico entre 1820 y 1835, con la idea de plasmar una visión global de la sociedad mercantil peninsular (42); sin embargo, un estudio detallado de todos ellos escapa a mis posibilidades inmediatas y se saldría además de los objetivos de esta tesis, de ahí que me haya limitado por un lado, como he apuntado en varios momentos, a los que fueron proclamantes en 1823 del federalismo, y por otro lado, a aquéllos que, siendo eminentes políticos de su época -algunos llegaron hasta a ser gobernadores de Yucatán, sobre todo de corte federalista-, aparecían tam-

bién como comerciantes en los años investigados, sin descuidar tampoco a todas aquellas personas que, aún cuando no figuraran determinadamente en la política, se dedicaron al comercio con la característica de ser parientes próximos biológica, o ritualmente hablando de nuestros comerciantes federalistas.

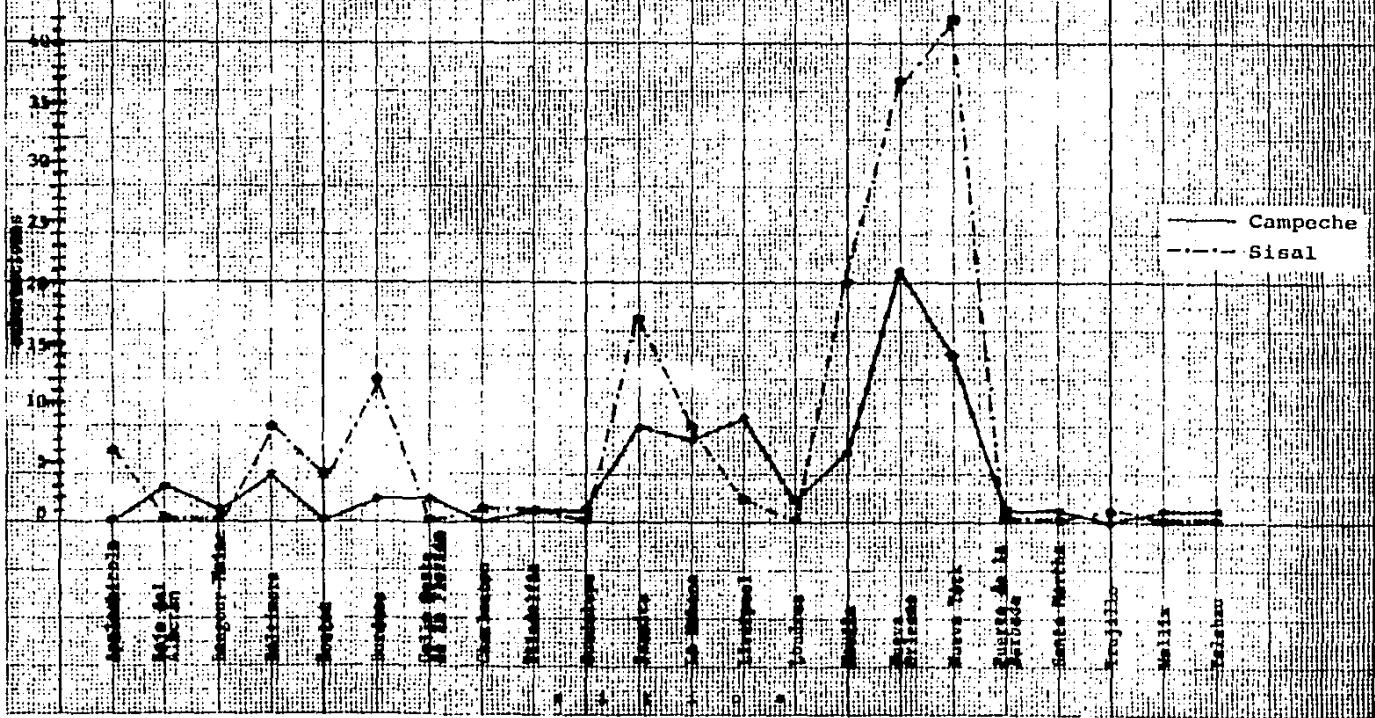
El 29 de mayo de 1823 Yucatán, por acuerdo de una Junta general de sus corporaciones, se proclama por la República Federal (43), ratificando con su firma dicha acta las autoridades, jefes y electores de partido. Del listado de signatarios así realizado, hemos extraído a los que, como en el capítulo anterior ya anunciábamos, podemos afirmar se dedicaron a las actividades mercantiles, en mayor o menor grado de importancia. En tal forma, de los miembros de la diputación provincial de 1822-1823, podemos encontrar a los siguientes políticos comerciantes: Pedro Bolio y Torrecillas, Pedro Almeida, Luciano Dorantes, Pedro José Guzmán y el representante por Campeche, ausente en dicha ocasión, Miguel Duque de Estrada. Así mismo, fueron firmantes también personajes como José Tiburcio López, entonces síndico procurador antes de llegar a la primera magistratura estatal, Juan José Leal, Eusebio Villamil. Los regidores Pantaleón Cantón, Antonio Rivero y Tomás Luján; el síndico procurador segundo Joaquín García Rejón y el comandante de Dragones Francisco Facio. Nexos de otro género entre los suscriptores de la mencionada proclama, los ampliaremos más adelante en este mismo capítulo.

MOVIMIENTO MERCANTIL YUCATECO

1820 - 1837

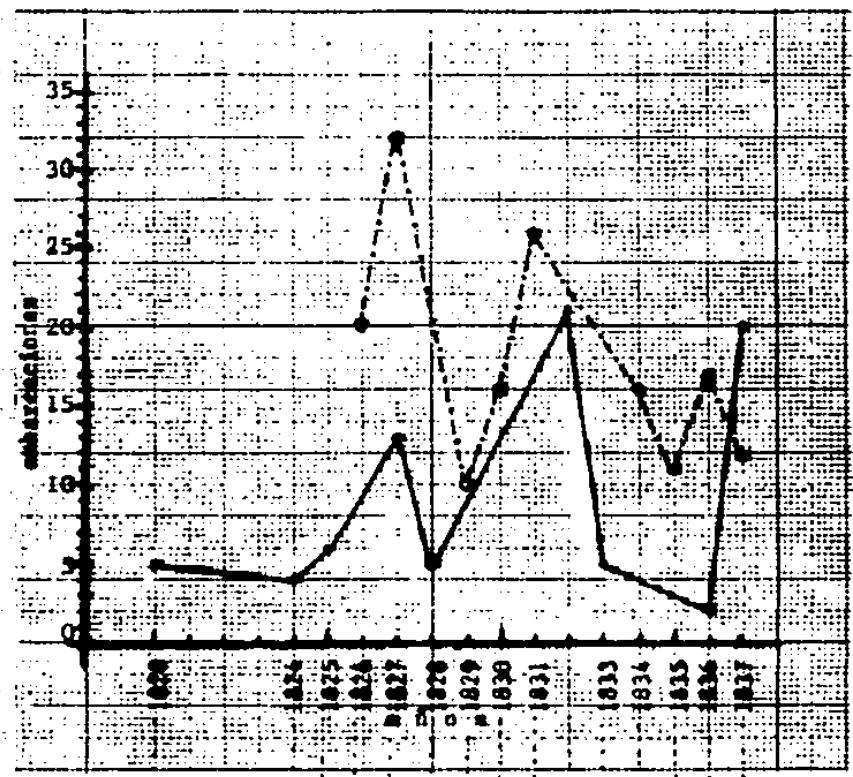
Destinos y procedencias.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 248, 251, 310, 345, 346, 397, 401, 417, 435, 451, 474, 479, 480, 485, 510, 512, 548, 549, 554, 557, 560, 566, 573, 594, 631, 635, 663, 679, 684, 697, 719, 736, 760, 761, 773, 779, 785, 787, 801, 818, A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, legs. 349 y 350.



FLUCTUACION COMERCIAL YUCATECA

1820-1837



Totales	Campeche	5	4	6	13	5	10	16	26	21	5	16	11	16	12	20	= 81
	Sisal	0	0	0	0	0	32	10	16	26	21	21	16	11	16	12	= 159

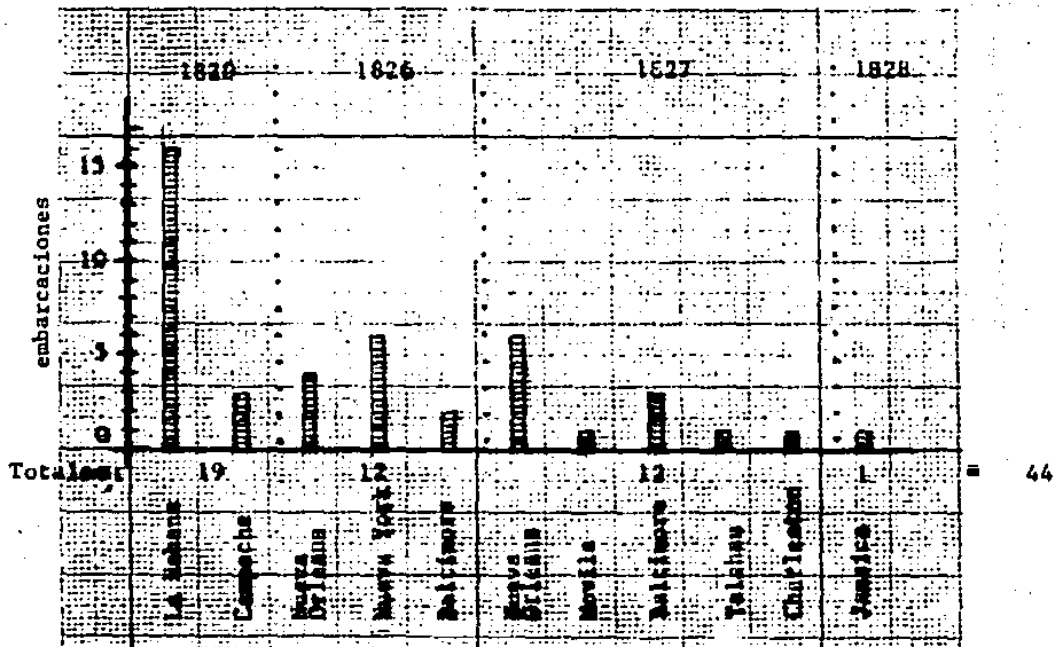
———— Campeche
 - - - - - Sisal

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección Aduanas, vols. 248, 251, 310, 345, 346, 397, 401, 417, 435, 451, 474, 479, 480, 485, 510, 512, 548, 549, 554, 557, 560, 566, 573, 594, 631, 635, 663, 679, 684, 697, 719, 736, 760, 761, 773, 779, 785, 787, 801, 818. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, legs. 349 y 350.

De los enunciados, procederemos a mostrar en gráficas cuál fue, a grosso modo, su movimiento comercial desde el año de 1820. En los casos en que éste se pudo ampliar nos remitiremos a los a ños de 1804, 1805 y 1806; estos datos nos permitirán contar con un importante elemento de comparación para algunas de nuestras apreciaciones*.

(*) Para una mayor clarificación sobre los datos que sirvieron de base en la elaboración de las gráficas que comprende el presente capítulo, consúltense los cuadros incluidos en el apéndice que expresan una selección de la información que se recabó de la sección de Aduanas del Archivo General de la Nación de México, teniendo como punto de partida para su localización en dicho apartado el número del volumen (o volúmenes) al que en cada gráfica se hace referencia fue utilizado. [Sólomente en el caso de los volúmenes 549 y 573. Estos aparecen en dos ocasiones, dado que en ellos se encuentran datos tanto de comercio interprovincial como de internacional, y por corresponder a una información de diverso contenido, fue ubicado cada rubro de ambos volúmenes en su respectivo casillero temático.]

PUERTOS CON LOS QUE MANTUVIERON CONTACTOS EMPRESARIALES LOS SIGUIENTES FEDERALISTAS:



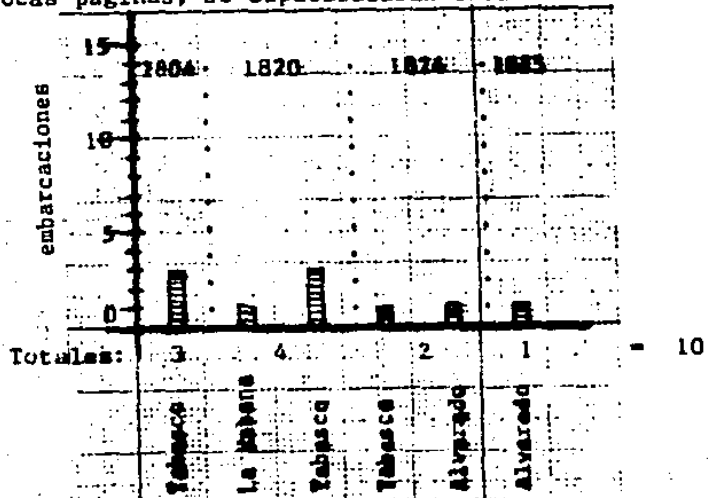
**COMPANIA
QUIJANO
GUZMAN E
HIJO**

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 401, 435, 474, 549. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, legs. 349 y 350.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 74-97.]

NOTA: Para facilitar al lector la consulta de los cuadros de Aduanas, sólo se citan las páginas donde puede aparecer la información correspondiente; salvo en los casos en que se trate de pocas páginas, se especificarán éstas.

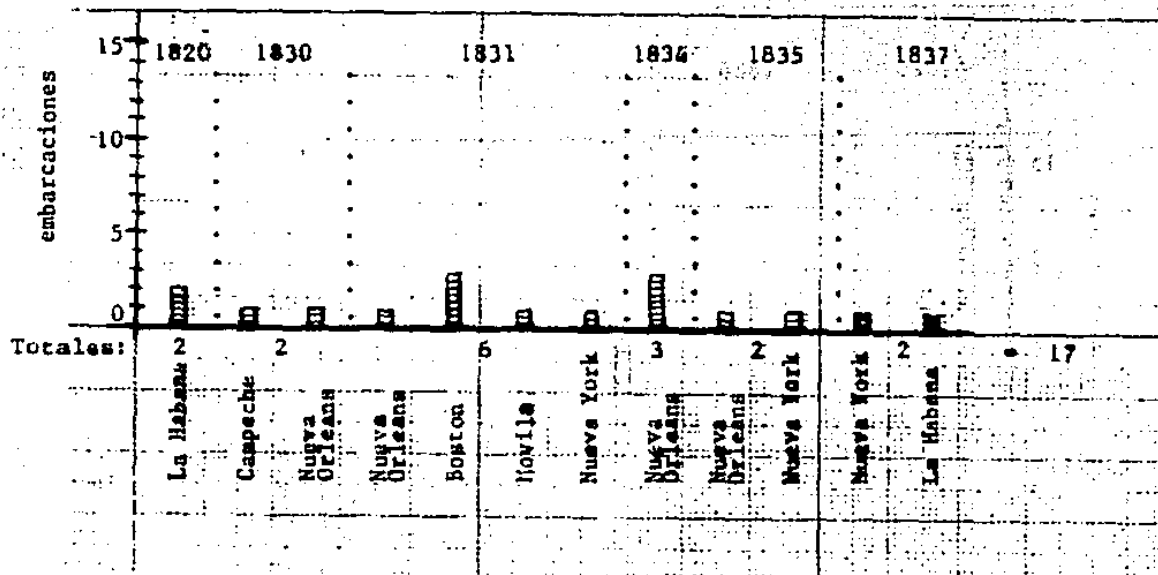
MIGUEL DUQUE DE ESTRADA



Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 251, 352 y 397.

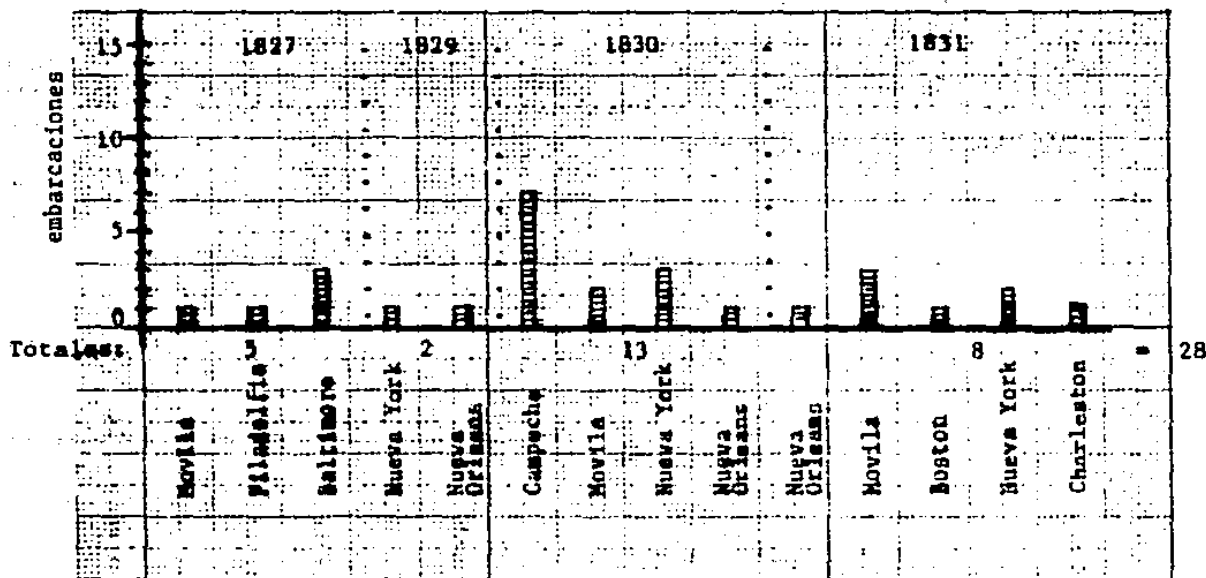
[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 19, 53 y 56.]

JOAQUIN GARCIA REJON



Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 548, 549, 557, 560, 566, 573, 679, 684, 719, 736, 760, 761, 773, 787, Indiferente.

PEDRO JOSE GUZMAN [Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 25-43, 90-130.]



Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 548, 549, 560, 566, 557, 573, A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, legs. 349 y 350.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 80-103.]

TOMAS LUJAN

	1820	1827	1829	1830	1831	1834	1835	1836	1837
embarcaciones	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Totales:	6	2	4	6	6	10	10	10	10
La Habana	6	2	4	6	6	10	10	10	10
Nueva Orleans									
Nueva York									
Novilla									
Nueva York									
Campeche									
Nueva York									
Novilla									
Nueva Orleans									
Nueva York									
Nueva Orleans									
Novilla									
Nueva York									
Nueva Orleans									
Novilla									
Nueva York									
Apalachicola									

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 548, 549, 557, 560, 566, 573, 679, 684, 719, 736, 760, 761, 773, 787, Indiferente. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, legs. 349 y 350.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 25-43 y 90-132.]

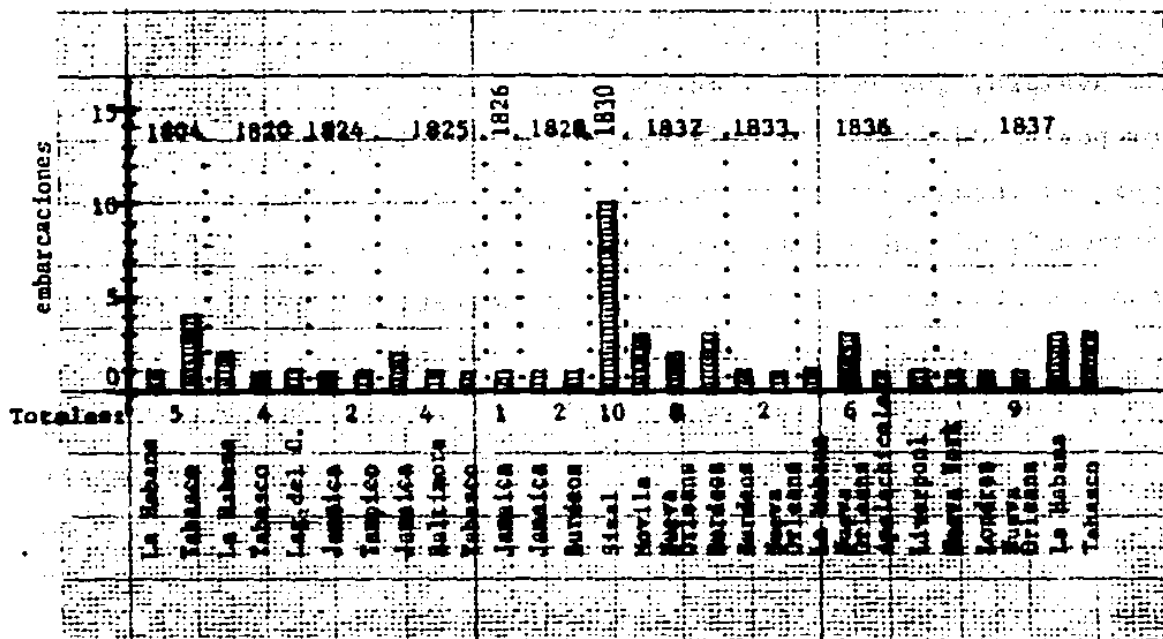
VARIOS FEDERALISTAS

	1820	(1) 1834	1837	(2) 1846	(3) 1830	(4) 1830	(5) 1835	(6) 1826	
embarcaciones	15	15	15	15	15	15	15	15	
	La Habana	Nueva York	Nueva York	Pedernales	Capecharte	Capecharte	Nueva York	Nueva York	
Totales	15	15	15	15	15	15	15	15	
									(1) José Tibarcio López y C. (2) Pco. Genaro de Cicero (3) Francisco Tarraso (4) Pedro Almeida (5) Pedro Rolip

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección Aduanas, vols. 346, 352, 549, 573, 663, 679, 760, Indiferente.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 21, 25-43, 68, 94-98, 102-107 y 117-118.]

PEDRO MANUEL DE REGIL



- 53

Fuentes: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 248, 346, 352, 354, 384, 386, 393, 396, 397, 435, 451, 479, 480, 557, 573, 594, 635, 663, 665, 684, 719, 736, 779, 787, 818, Indiferente. [Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 18-21, 46-50, 53-56, 59-73, 77-79, 109-116 y 135.]

Como puede observarse, hay federalistas que no aparecen incluidos en las gráficas. El motivo fundamental de ello, es que como consignatarios o remitentes de los distintos cargamentos de los barcos que pudimos recopilar, tanto de Campeche como de Sisal, no los pudimos encontrar. No obstante dicha ausencia, poseemos otros elementos, de naturaleza un tanto colateral, que nos permiten afirmar que también eran comerciantes. Por ejemplo, Luciano Dorantes, aparece como el intermediario de la Compañía Quijano, Guzmán e Hijo (44) para pagar derechos que ésta debía a la Aduana. Si lo usual era que realizara esta función un encargado de comercio, podría aventurar, a reserva de mayor documentación que

lo avalara, que Dorantes estaba involucrado en esta actividad. A propósito de lo señalado, creo conveniente explicar qué era o quiénes integraban dicha sociedad, dado que en el transcurso de estas páginas se evidenciará cómo sus tratos con el extranjero eran importantes para la época en que se verificaron.

Por ejemplo, uno de los más destacados comerciantes yucatecos, radicado en la ciudad de Mérida, don Pedro José Guzmán y Alvarado, miembro en el período 1822-1823 de la diputación provincial de Yucatán -de quien ya hemos hecho mención varias veces en el capítulo anterior-, resulta ser una muestra importante del individuo que, dedicándose a una actividad económica lucrativa como lo puede ser el comercio, si bien sería menor su canalización de recursos al agro, en cambio se dedicó a fomentar obras sociales, económicas y culturales en provecho de su comunidad, amén de que como representante popular -conciente de las necesidades- se adhirió al federalismo como mecanismo para defender los intereses locales yucatecos. (45)

De don Pedro tenemos noticias ya desde el año de 1805, cuando era un activo comerciante al que el intendente Benito Pérez Valdelomar le tenía un gran aprecio (46), y como tal continuó hasta el día de su muerte. Testimonio de ello fue la fundación de un consorcio comercial que sabemos fundó en asociación con su hijo José Dolores Guzmán Bolio y su yerno Juan Esteban Quijano y Cosgaya, lo que le hizo adoptar por nombre la unión de los apellidos, comenzando a figurar como "Guzmán y Quijano", has

ta convertirse en "Quijano, Guzmán e Hijo". Sobre de este punto, Jorge Ignacio Rubio Mañé puntualiza que años después de haber sido establecida como "Guzmán y Quijano", cambió de apelativo, luego de haber ingresado en la sociedad el hijo de Guzmán, José Dolores (47). Esto lo hemos podido constatar ya que en los manuscritos, alrededor de 1820 y 1821 ya figura el nombre de "Guzmán y Quijano" o "Quijano y Guzmán", indistintamente usados -no olvidemos que en 1821 es cuando precisamente contrae nupcias Quijano con la hija de Guzmán, Manuela Guzmán Bolio (48)-, encontrándonos a la sociedad ya plenamente constituida allá por 1826, siendo citada con el nombre de "Quijano, Guzmán e Hijo". Basados en la información que pudimos tener a nuestro alcance, la sociedad desaparece de los listados aduaneros en 1828. Sin embargo, la actividad individual de los comerciantes que la integraban podemos ver que perdura; ya no sólo Pedro José Guzmán aparecerá independientemente como consignatario, como en los tiempos de la Compañía, realizando un tráfico paralelo -no competitivo frente a su propio consorcio-, ahora también su hijo y su yerno destacarán como mercaderes individuales; en ocasiones encontrándolos como consignatarios a los tres de un mismo barco. (49)

En el caso de Eusebio Villamil, no tenemos ninguna evidencia de él como consignatario de navío alguno, pero en cambio, sí tenemos el dato de que aparte de haber sido presbítero, se dedicaba al comercio al menudeo, especialmente en el ramo de la ferretería (50), y, finalmente, Francisco Facio, del que carecemos

también de pruebas, como en el caso de Villamil, pero del que sa
bemos llegó a ser Cónsul del comercio exterior mexicano en el ex-
tranjero. (51)

a.2.) Cargos a la aduana.

A continuación presentaré las sumas por año de las cantida-
des que pude recabar aportaron algunos de los comerciantes fede-
ralistas a la aduana, con el objeto de pagar los derechos que im-
portaron sus productos introducidos del exterior.

PEDRO BOLIO:

en 1820 - 270 pesos 6 reales (52)

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección Aduanas,
vol. 352. [Vid. el apéndice de las Aduanas, p. 53.]

COMPANIA QUIJANO, GUZMAN E HIJO:

en 1825 - 3,900 pesos 5 reales 1½ granos

en 1826 - 63,380 pesos 6 reales

en 1827 - 46,102 pesos 7½ reales

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas,
vols. 401, 435, 474, 549. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de
Hacienda, legs. 349 y 350. [Vid. el apéndice de las Aduanas,
pp. 74-89 y 94-47.]

MIGUEL DUQUE DE ESTRADA:

en 1820 - 2,306 pesos

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas,
vol. 352. [Vid. el apéndice de las Aduanas, p. 53.]

JOAQUIN GARCIA REJON:

en 1830 -	2,278 pesos	6 reales	
en 1831 -	2,061 pesos	0 reales	½ grano
en 1835 -	2,704 pesos	0 reales	6 granos
en 1836 -	6,078 pesos	3 reales	
3n 1837 -	1,225 pesos	7 reales	

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 548, 549, 573, 679, 719, 736, 761 y 773.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 90-97, 102-107 y 113-126.]

PEDRO JOSE GUZMAN:

en 1826 -	1,000 pesos		
en 1827 -	6,843 pesos	5 reales	
en 1828 -	4,784 pesos	5½ reales	
en 1829 -	2,936 pesos	2 reales	2½ granos
en 1831 -	8,316 pesos	5 reales	4 granos

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 548, 549, 560, 573. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, legs. 349 y 350.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 80-97 y 102-103.]

JUAN JOSE LEAL:

en 1831 -	374 pesos	2 reales	
en 1835 -	220 pesos	1 real	4½ granos
en 1836 -	3,489 pesos	0 reales	9 granos

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 736, 761 y 773.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 115-16 y 119-126.]

TOMAS LUJAN:

en 1827 -	7,749 pesos	1½ reales
en 1828 -	_____	
en 1829 -	676 pesos	3 reales
en 1830 -	1,393 pesos	5 reales ½ granos
en 1831 -	1,982 pesos	3 reales 2 granos
en 1834 -	2,862 pesos	2 reales 2½ granos
en 1835 -	1,556 pesos	0 reales 3 granos
en 1836 -	1,885 pesos	5 reales 0 granos
en 1837 -	4,404 pesos	5 reales 4 granos

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 548, 549, 573, 679, 684, 719, 736, 761, 773, 787, 801.
A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, legs. 349 y 350.
[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 80-116 y 119-133.]

PEDRO MANUEL DE REGIL:

en 1820 -	3,973 pesos	
en 1824 -	16,214 pesos	2 reales
en 1825 -	1,080 pesos	
en 1826 -	7,000 pesos	
en 1828 -	2,550 pesos	4 reales ½ grano
en 1832 -	4,324 pesos	1 real 6 granos
en 1834 -	2,707 pesos	0 reales 5 granos
en 1835 -	257 pesos	4 reales
en 1836 -	1,596 pesos	
en 1837 -	482 pesos	

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 346, 352, 354, 384, 386, 396, 397, 435, 594, 663, 679, 684, 719, 736, 761, 801, 818. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, legs. 349 y 350.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 21, 53-56, 62-63, 66-68, 71, 77-86, 104-116, 119-123 y 133.]

Para una mayor clarificación del proceso administrativo por medio del cual los comerciantes procedían a pagar sus derechos, anexo algunos documentos que nos lo podrían ilustrar. (Anexo # 16).

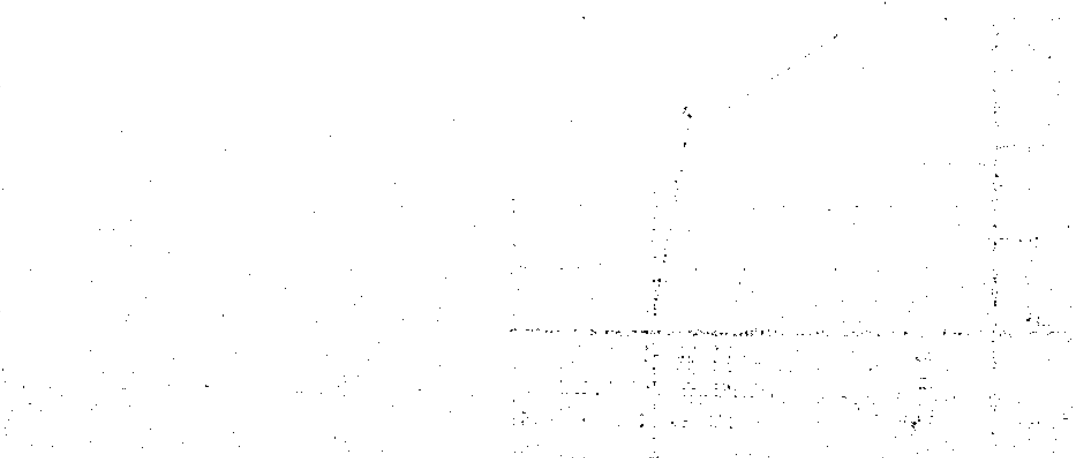
Podríamos entonces resumir, a partir de los datos presentados hasta este momento que, sobre el tráfico mercantil de los federalistas más conspicuos de 1823, éstos en mayor o menor medida poseían un comercio ciertamente diversificado y de frecuencia constante, cualidad que, sin embargo, poco pudimos resaltar para algunos comerciantes como Pedro Almeida y Pedro Bolio, de los que tenemos únicamente un ejemplo de comercio interprovincial para cada uno de ellos, así como dos evidencias de comercio internacional para Pantaleón Cantón; pero el hecho de que tengamos para tales personajes poca información, considero que no obsta para impugnar su participación dentro de las redes del tráfico comercial yucateco. Muchos miembros de la sociedad yucateca no aparecen ni siquiera una sola vez en alguno de los volúmenes de las Aduanas, especialmente he podido encontrar que aquellos postulados en un momento dado en favor del centralismo son los que cumplen con no figurar nunca sus nombres entre los comerciantes. Es decir, no son mercaderes, por lo que el hecho de que se aparezca en alguna importación o exportación comercial (como con Almeida, Bolio y Cantón), esto indica ya de por sí cierta vinculación con dicha actividad económica. (53)

a.3.) Magnitud del tráfico mercantil yucateco.

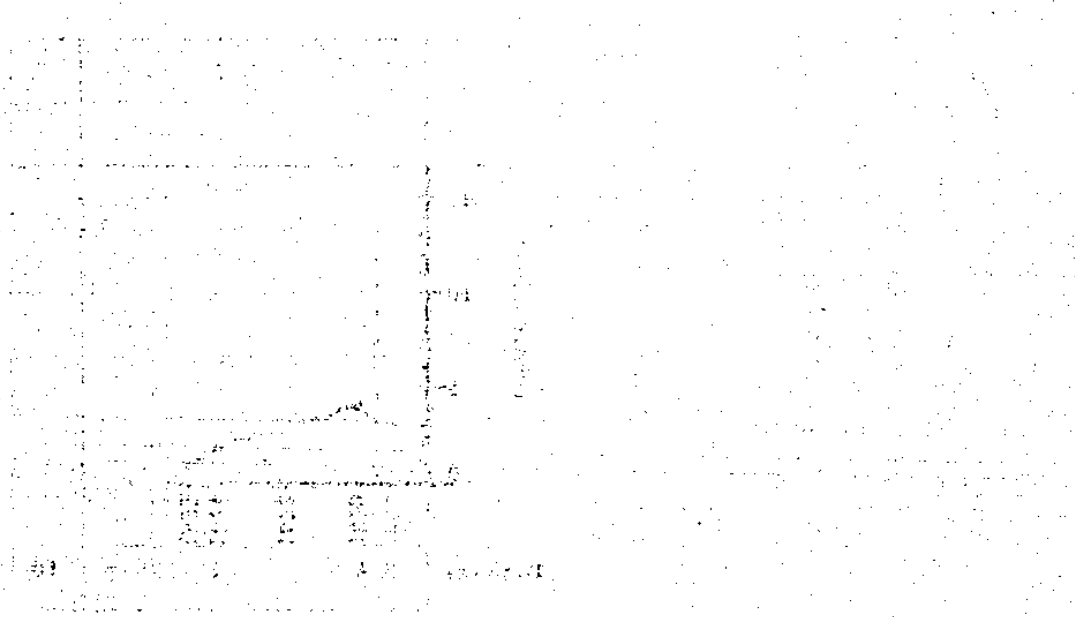
Ante el panorama mostrado en los apartados anteriores, se destaca que de todos, fue la Compañía Quijano, Guzmán e Hijo la que aparentemente tuvo más número de barcos a su cargo, seguida luego por Tomás Luján y Pedro José Guzmán. No obstante, la trayectoria de Pedro Manuel de Regil es notable también, dado que en él, aún más que en el resto, la línea de su comercio resultó ser la más firme, constante, y para 1837 -año que suspendimos nuestro estudio-, aún cuando aparentemente tenía ya una edad avanzada y muchos años en los negocios, se encontraba ingresando a su fase de mayor bonanza, cosa que no sucediera ni con la Compañía de Guzmán, que aparentemente ya no existía, ni con Miguel Duque de Estrada y ni aún con Pedro José Guzmán, quien muere en los primeros años de los treinta.

Desde una visión global, podemos también destacar que aparentemente el año de 1831 fue un año de abundancia y florecimiento económico general. Ignoramos cuál podría ser la interpretación de este fenómeno si pensamos que a fines de 1829 en Yucatán había tenido lugar un golpe de estado que instauró al régimen centralista en el poder, pero tal vez, sea precisamente este factor la explicación del auge mercantil, de poder haber tenido éxito las medidas adoptadas por las nuevas autoridades para crear condiciones más favorables al desarrollo comercial; esto está aún por ser verificado, pero por lo visto tal pareciera que así ocurrió.

Simplemente como ilustración de las fluctuaciones en la práctica comercial de nuestros federalistas, presento las siguientes gráficas.

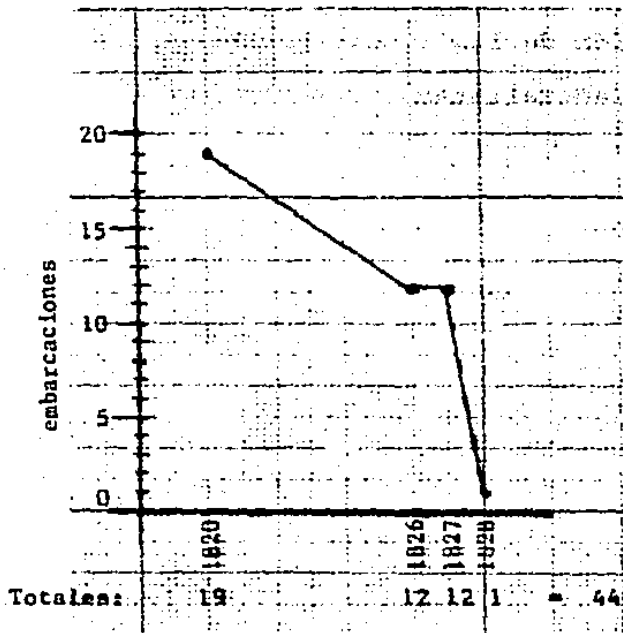


Recordo que para dar a conocer el resultado de los trabajos realizados en el período comprendido entre el 1.º de enero y el 31.º de diciembre de 1934, he tenido el honor de presentar a V. E. un informe en el que se detallan los trabajos realizados y el resultado de los mismos.



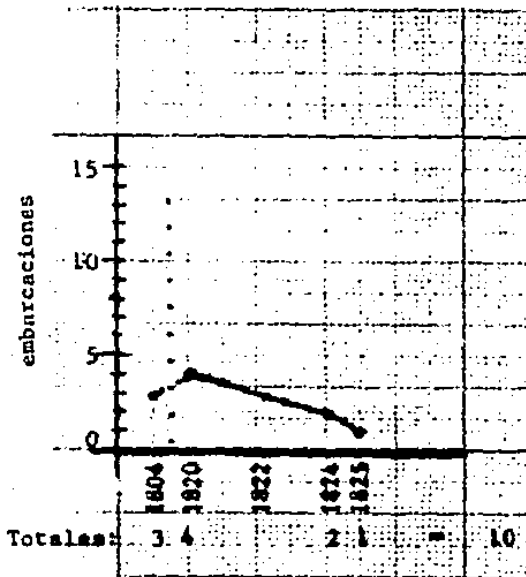
En consecuencia, me permito recomendar a V. E. que se tome en cuenta el resultado de los trabajos realizados en el período comprendido entre el 1.º de enero y el 31.º de diciembre de 1934, para que se pueda tener una idea clara de los trabajos realizados y del resultado de los mismos.

COMPANIA QUIJANO,
GUZMAN E HIJO



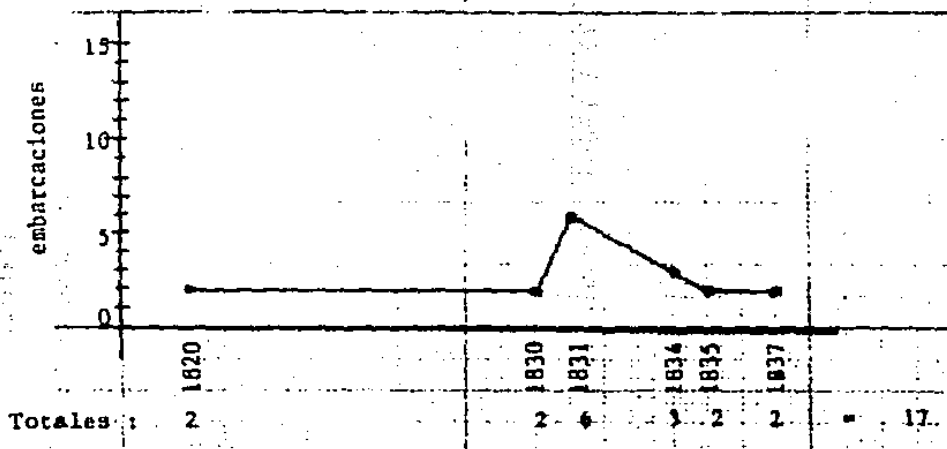
Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección Aduanas, vols. 410, 435, 474, 549. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, legs. 349 y 350. [Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 74-89 y 94-97.]

MIGUEL DUQUE DE ESTRADA



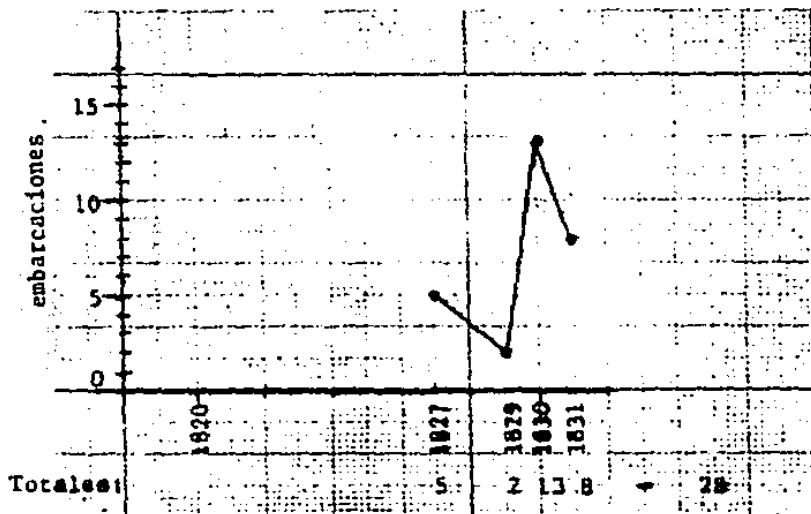
Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección Aduanas, vols. 251, 352 y 397. [Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 19, 53-56.]

JOAQUIN GARCIA REJON

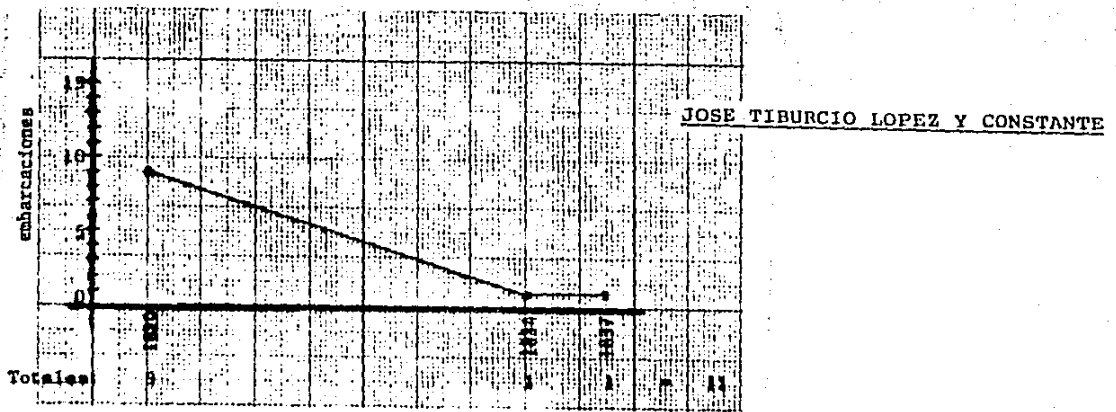


Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 548, 549, 557, 560, 566, 573, 679, 684, 719, 736, 760, 761, 773, 787, Indiferente.
 [Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 25-43, 46-50 y 90-132.]

PEDRO JOSE GUZMAN

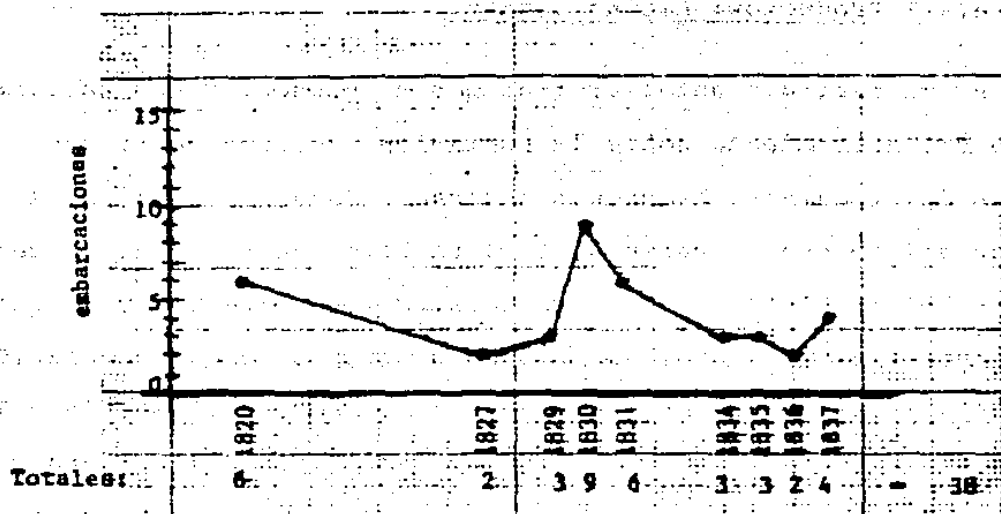


Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 548, 549, 557, 560, 566, 573. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, legs. 349 y 350. [Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 46-50 y 80-103.]



Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 346, 679, 760, Indiferente.
 [Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 21, 25-43, 104-108 y 117-118.]

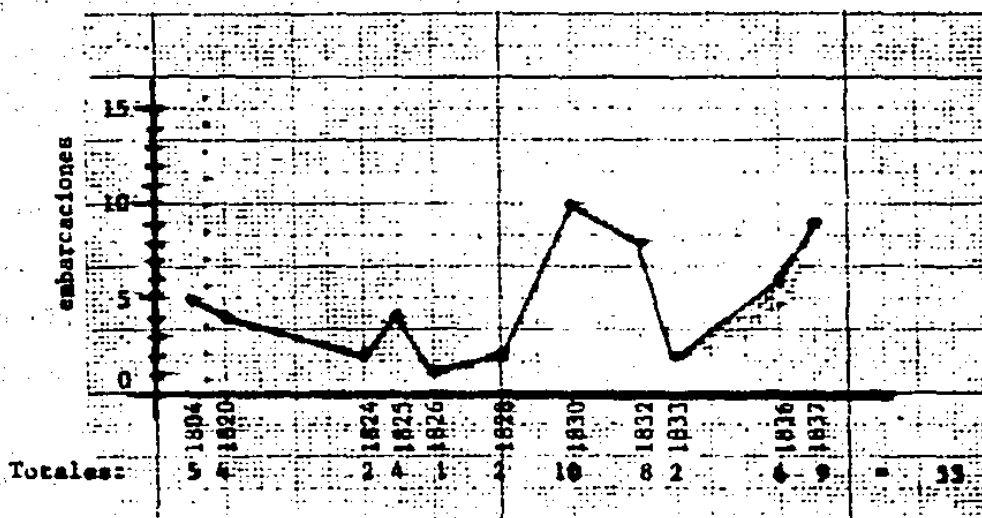
TOMAS LUJAN



Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 548, 549, 557, 560, 566, 573, 679, 684, 719, 736, 760, 761, 773, 787, Indiferente. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, legs. 349 y 350.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 25-43, 46-50, y 90-132.]

PEDRO MANUEL DE REGIL



Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 248, 346, 352, 354, 384, 386, 393, 396, 397, 435, 451, 479, 480, 557, 573, 594, 635, 663, 665, 684, 719, 736, 779, 787, 818, Indiferente.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 18, 21-43, 46-50, 53-56, 64-73, 77-80, 109-116, 127-132.]

a.4.) Productos: harina y maíz.

En el capítulo anterior tratamos de presentar un panorama amplio del abatimiento sobre la población yucateca de la ocurrencia de frecuentes hambrunas generadas éstas no sólo por la escasez del abasto de harinas, sino también con relación al del maíz. En el presente rubro, será nuestra idea patentizar de qué forma intervinieron en el suministro de granos para la población algunos de los federalistas de 1823, como Pedro José Guzmán y Tomás Luján en Mérida, así como algunos familiares del primero y otros del federalista Pedro Manuel de Regil, como Juan Luis Mac Gregor y la Compañía Gutiérrez hermanos, en el caso de Campeche.

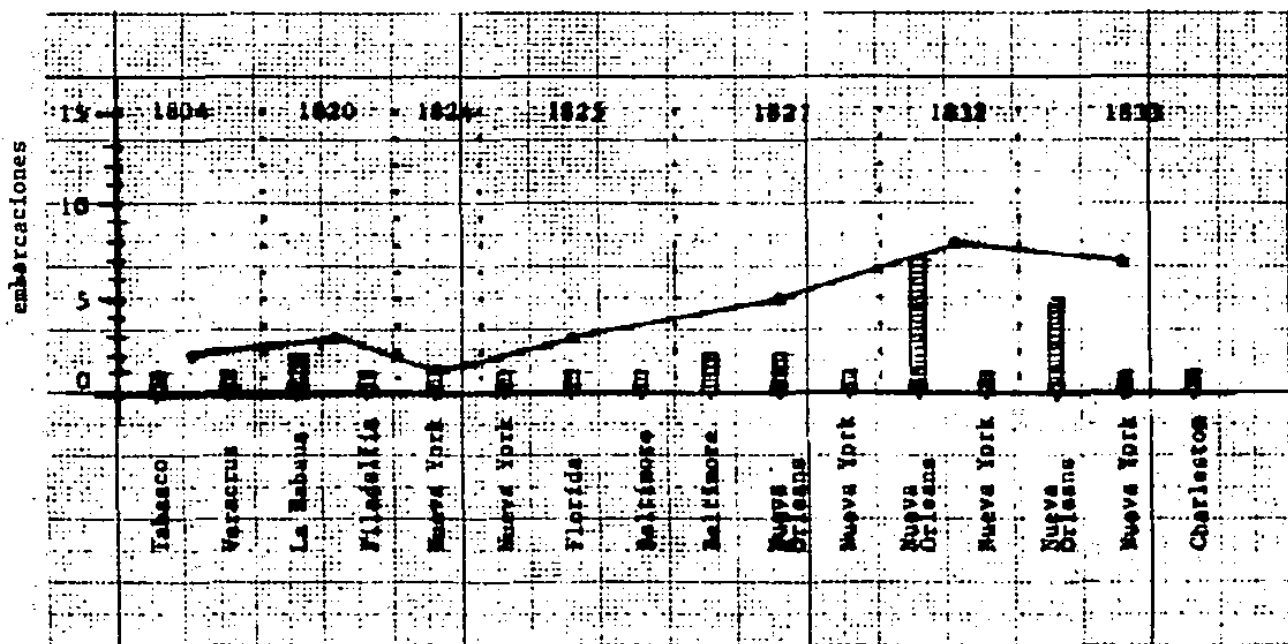
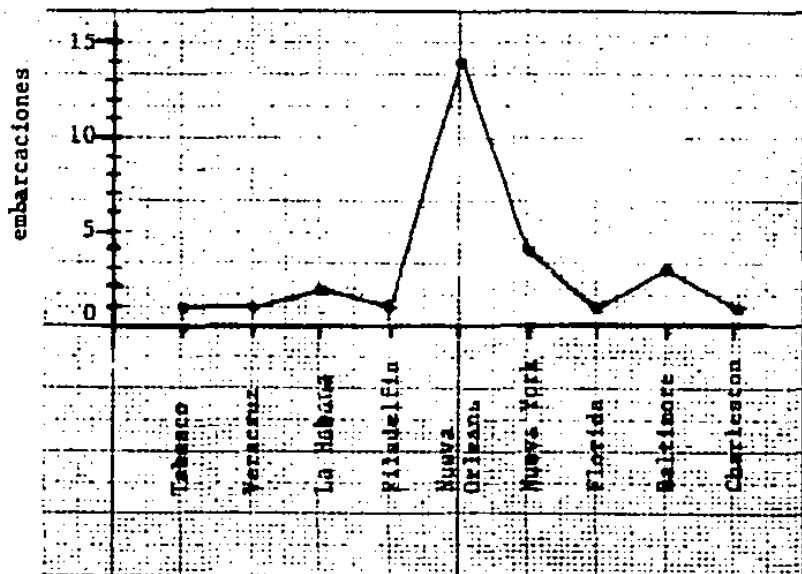
Entre 1820 y 1833, fue claro el predominio de Juan Luis Mac Gregor como introductor de harina de trigo en el citado puerto, año, el de 1833, en el que destacaron también los hermanos Gutiérrez (54) realizando la misma tarea, mientras ocupaba un papel secundario, aunque no desapercibido, el que fuera más tarde gobernador de Yucatán, eminente federalista y abuelo del escritor Justo Sierra, el comerciante Santiago Méndez Ibarra.

Por lo tocante a la introducción de harinas por el puerto de Sisal, podemos concluir que el grueso de la importación recaía en las manos de la Compañía Quijano, Guzmán e Hijo, seguida del acopio que realizaba Tomás Luján (55), a los que se unirían por su cuenta Pedro José y Faustina Guzmán hasta 1831. Fecha en la que vemos surgir nuevos nombres relacionados con este tráfico:

IMPORTACION DE HARINAS A TRAVES

DE CAMPECHE

1804 - 1833

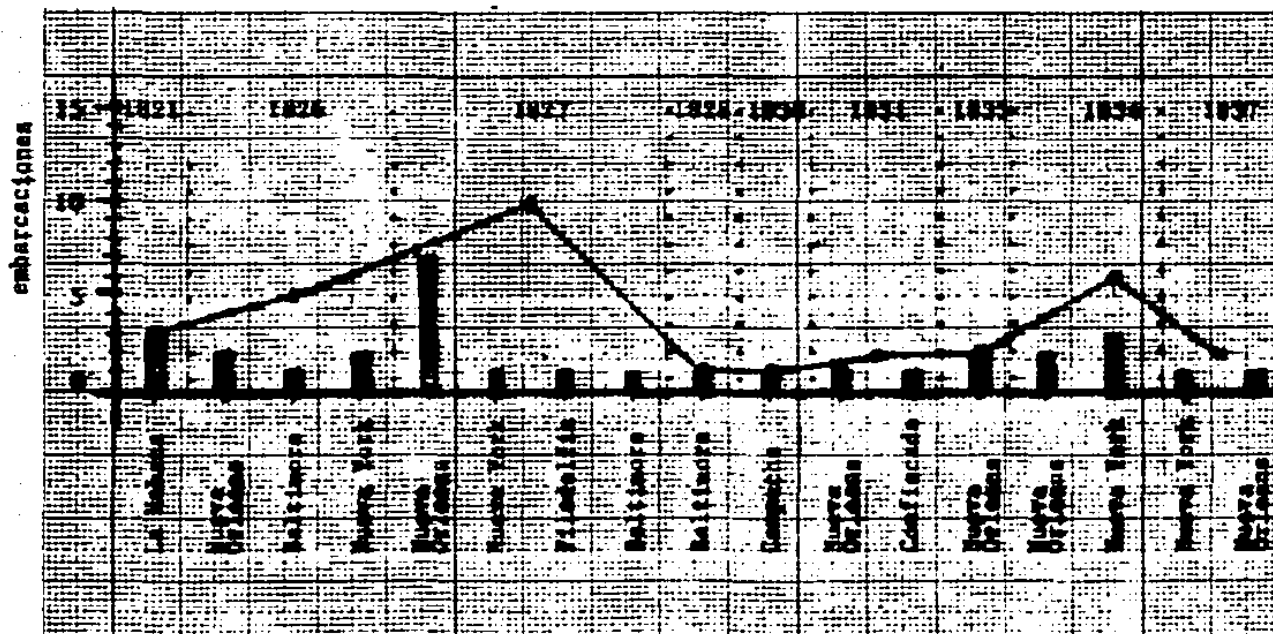
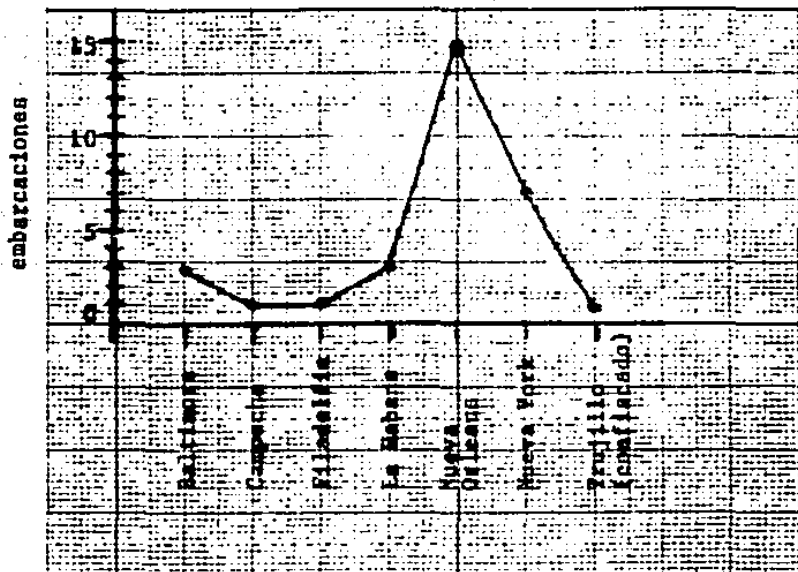


Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 251, 354, 396, 594, 631, 635, 779.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 19, 55-57, 59-60, 64-67, y 69-70.]

IMPORTACION DE HARINAS A TRAVES DE SISAL

1821 - 1837



Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 401, 435, 474, 573, 679, 736, 760, 761, 787, indiferente.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 25-43, 74-79, 87-89, 102-109, 115-123 y 127-132.]

Miguel Barbachano, Joaquín García Rejón, Juan Esteban Quijano y Julián González Gutiérrez. La explicación que encuentro es que en dicho año muere don Pedro José Guzmán, de modo que la introducción la realizarán nuevos personajes, pero no podemos dejar sin resaltar que éstos continuarían estando relacionados con su persona, pues mientras Quijano era su yerno, como vemos, García Rejón había sido su dependiente de comercio.

Comparando los datos entre uno y otro puerto, vemos que en el período del que recabamos información, el liderato en el abasto lo tuvo para ambos sitios la harina proveniente de Nueva Orleans, seguida de la de Nueva York, Baltimore y, para el caso específico de Sisal también la de la Habana. (56) Es decir, esto nos ratifica la necesidad que desde finales del siglo XVIII tuvo el gobierno yucateco ante el socorro de harinas norteamericano. Yucatán tenía en las ciudades de los Estados Unidos de América a su principal granero; ante ello, como se pudo observar previamente, las autoridades españolas no ofrecieron gran resistencia, pero en 1821 el gobierno iturbidista ignoró las particularidades peninsulares al momento de elaborar su arancel general, y tal y como puntualizamos en su oportunidad, la península no tardó en reaccionar pues su sobrevivencia estaba de por medio.

a.5.) Giros mercantiles, industriales e inversiones agrarias.

A continuación trataremos las actividades conexas a las del

comercio que realizaron los federalistas dedicados a tales actividades, pues con ello intentaré mostrar de una manera más acabada en qué forma el capital obtenido a través del comercio fue manejado de diferente manera.

I. Giros mercantiles.

Para este tema y para el siguiente, la principal fuente de información la constituyó un volumen que encontramos en la serie de Propios y Arbitrios del Archivo General de la Nación de México, en el que se detalla desde diciembre de 1838 a junio de 1839 los distintos tipos de comercios, industrias, profesiones, fincas rústicas y urbanas, entre otros rubros, a través de los cuales contribuían a la administración estatal en la ciudad de Mérida. Datando de finales de 1830, personajes como don Pedro José Guzmán dejan de aparecer, pero muchos otros de los comerciantes y los familiares tanto de Guzmán como de otros mercaderes sí lo hacen, de ahí que nos sirva de índice para determinar el grado de diversificación al que llegaron sus actividades mercantiles al cabo de algunos años.

Así mismo, nos podrá enriquecer el conocer qué tipo de establecimientos habían logrado fundar, pues en no pocos casos, estableceremos vinculaciones entre lo que importaban del exterior con mayor frecuencia y a lo que se dedicaban luego en expender a la población.

He dicho que ya Guzmán no aparece, pero este panorama del giro mercantil que pudimos apreciar para la cuarta década del si glo XIX en Mérida, quedaría incompleto si ignoráramos que precisamente fue don Pedro José Guzmán quien fundó un importante centro mercantil, mismo que no encontramos en el cuadro adjunto como propiedad de Guzmán, sino de Juan José Leal -aunque no se señalan los nombres de los negocios, sabemos que para estas fechas el segundo se lo había ya comprado a Guzmán-, ya que desde tiempo atrás había fallecido nuestro ilustre comerciante. Sería de todos modos muy conveniente anotar lo que se sabe del negocio y que tuvimos la suerte de profundizar, pues creo constituya un ilustrativo ejemplo de lo que refiere Cline como "el espíritu de empresa que surgió en Yucatán después de la independencia." (57)

Referente a dicho establecimiento, Rubio Mañé y Suárez Molina han destacado que se llamaba "El Elefante". Casa comercial situada en la calle de Izamal, estuvo primero a cargo de Guzmán y luego bajo el de su hijo José Dolores y de su yerno Juan Esteban. Según el primero, se caracterizó por sus grandes créditos y por dedicarse a los ramos de abarrotes y ferretería (58), a lo que el segundo agrega que, tras decaer en sus negocios pudo ser revitalizada con sus nuevos dueños: Juan José Leal y Roque Milán y del Valle (59), y, "años después la casa, propiedad entonces de Pedro Leal y Gamboa, era una de las más importantes y de mayor prestigio no sólo de la ciudad de Mérida sino de todo el Estado". (60) (Lámina # 6)

No obstante, creo también conveniente anotar que pude encontrar un documento que estimo de gran valor para la historia de "El Elefante", me refiero al testimonio por el cual don Pedro realizaba la operación de compraventa de un predio conocido como "El Elefante":

Señor Provisor y Vicario general.- Don José Mariano Suarez y don Pedro Joseph Guzman ambos de esta vecindad y comercio ante Usted decimos. Que teniendo yo el primero vendida al segundo por contrato de buena fe una casa que vulgarmente llaman el Elefante situada en el barrio de San Cristobal en cantidad de tres mil pesos necesito el superior permiso de Usted para otorgar la correspondiente escritura a ver orden de estar gravada en setecientos pesos correspondientes a capellania que gozo el Presbitero don José Tadeo Quixano como consta de la certificación que ritualmente acompaño, y yo el referido don Pedro José Guzman suplico a Usted tenga la dignación de concederme los enunciados setecientos pesos a un cinco por ciento en cada año y por el termino de quatro que estoy pronto a afiansarlos con la general de mis bienes y especial hipoteca de la misma finca. José Mariano Suarez.- Pedro José Guzman.- Traslado á nuestro Promotor Fiscal por estar vacante la capellania.- Lo mando y rubrico el Señor Promotor y Vicario General en Merida a veinte de Diciembre de mil ochocientos quince.- Matias Joseph de la Camara. (61)

El hecho de haber podido contar con él nos aclara la fecha en que debió empezar a funcionar dicho negocio con Guzmán, alrededor de 1816. (62) Ahora bien, sobre el resto de los comerciantes podremos ver cómo estaba en cierta forma diversificado el comercio local yucateco. Básicamente dos eran las ramas principales de mercantilización: la venta de ropa y las tiendas de aba-

rotos, el resto de los establecimientos no eran tan importantes cuantitativamente hablando, como se puede observar del cuadro a continuación:

Establecimientos comerciales

TIENDAS DE ROPA :

(G) Marcos Suárez
(F) (R) Pedro Regil y Estrada
(G) Faustina Guzmán
(R) Julián González Gutiérrez
(F) (L) Tomás Luján y Guzmán
(L) Luciano Luján y Guzmán
(G) Guillermo Hijuelos y Guzmán
(A) Manuel José Peón

BOTICA :

(P) José María Ruz

PANADERIA :

(P) Crescencio José Pinelo

AZUCARERIA :

(P) Jerónimo Castillo

JARCIERIA :

(p) Miguel Barbachano

OCHO CARROS :

(*) Vicente García Rejón

[ver lámina #7]

PULPERIAS :

(G) Gregorio Sauri
(G) Lorenzo Guzmán
(F) (L) Joaquín García Rejón
(A) Manuel Almeida
(F) Juan José Leal
(G) Marcos Suárez
(P) Juan de Dios Cosgaya
(G) Juan Esteban Quijano
(P) Crescencio José Pinelo

TIENDA MESTIZA : (63)

(P) Juan de Regil

TABAQUERIA :

(A) Manuel Almeida

BILLAR :

(G) Félix Guzmán

FERRETERIA :

(F) Eusebio Villamil

CUATRO VOLANTINES Y UN CARRUAJE DE ALQUILER :

(L) Manuel Galera

MERCERIA :

(F) (*) Joaquín García Rejón
(C) Luis Sobrino
(L) Darío Galera

Significado de las iniciales:

(G): árbol genealógico de Guzmán
(R): árbol genealógico de Regil
(L): árbol genealógico de Luján
(A): árbol genealógico de Almeida
(P): políticos connotados
(F): federalistas de 1823
(*) : Joaquín García es padre de
Vicente García Rejón

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial.
Serie: Propios y Arbitrios, vol. 58.

Teniendo como base este listado, podemos constatar que los federalistas que tenían nexos mercantiles no estaban encaminados en conjunto hacia un sólo sector comercial, cada uno tenía su propio giro; únicamente Joaquín García Rejón, que lo tenemos como dueño de pulpería y mercería, apareció en dos rubros, además de que su hijo Vicente figura también, pero como poseedor de carros para la transportación de mercancías. Al mismo tiempo, podemos con esta información comprender mejor el tipo de productos que importaban, al constatar que lo que les encaminaba a adquirir determinadas mercancías, era que luego serían éstas las que habrían de expender al pueblo yucateco. En vista de ello, presento a continuación los efectos que pude recopilar importaron del exterior los personajes yucatecos abordados en este capítulo:

Para Sisal:

Pedro Almeida: desde Campeche importó cacao, duraznos y cajeta.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 549 y 573.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 45-50.]

Pedro Bolio: Desde Veracruz importó cacao guayaquil y exportó oro falso.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 352.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 53-54.]

Francisco Genaro de Cicero:

De Tabasco importó cacao.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 251 y 663.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, p. 19]

Compañía Quijano, Guzmán e Hijo:

De Baltimore importó juntich (*), mantequilla, abalorios, sillas, lonas, garrafones, vidrios, espejos de tocador, sombreros.

De Nueva Orleans importó pimienta, vinos, cacao.

De Cuba importó papel, bombillas, azúcar, raso, pañuelos, vino, anís, cebada.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 474, indiferente. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, leg. 349.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 25-43, 80-82, y 87-89.]

Miguel Duque de Estrada:

De Tabasco importó cacao.

De Cuba importó azúcar.

Exportó para Tabasco alucema, alcaparras, agalla, romero, chicle, comino.

Exportó para Alvarado cacao.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 251, 352, 397.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 19, 53-54 y 56.]

(*) Con dicho nombre se designaba a los tejidos de algodón que se importaban de los ingleses.

Joaquín García Rejón:

De Burdeos importó vino, vinagre, papel, aceite, sedería, barajas, agujas.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 573 y 761.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 49-50, 119-123.]

Pedro José Guzmán y Alvarado:

De Campeche importó anís y chorizo.

De Filadelfia importó cacao, pimienta, vino, incienso, clarete, mantequilla, cedro, loza, sidra, platos, platos soperos, cafeteras.

De Nueva Orleans importó coleta y maná.

De Nueva York importó manzanas, yunque de hierro,, máquina raspadora de henequén y losa de imprenta.

Exportó para Charleston palo de tinte, sogas, cristales, jabón, hilo, suela, venados, vaguetas.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 549, 573. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, leg. 349.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 45, 49-50, 80-82, 94-97, 102-13.]

Juan José Leal:

De Nueva York importó quinina, navajas, chales, pailas de cobre.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 761.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, p. 119.]

José Tiburcio López y Constante:

De Nueva York importó cuchillos de hierro, ejes de hierro colado, punzones, palas, latón, carretillas para máquina de extracto, frasqueras y vidrios planos en cajita.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 346, 679, 760.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 21, 104-108, 117-118.]

Tomás Luján:

De Campeche importó cacao y anís.

De Cuba importó jabón, azufre, muselina, colonia, abalorios y vino.

De Nueva Orleans importó hilo, medias, mocel, mantas, encaje de seda, camisas, seda, sarasas, lanillas, batista, raso, abanicos, arabias, vino de madera.

De Nueva York importó juntich, mantas, guardabrisas, vinagre, arpilleras, sillas, espejos, aguarrás.

Exportó para Nueva Orleans henequén y oro.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas vols. 549, 573, 736, 787, indiferente. A.G.N.M., Fondo: Archivo Histórico de Hacienda, leg. 349.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 25-43, 49-50, 80-82, 94-97, 102-102, 115-116 y 127-132.]

Para Campeche:

Pedro Manuel de Regil:

De Burdeos importó vino, queso, colonia, canastos, anisette, aceite, platillas, sarasas, espadas, raso, pañuelos, sombreros, cintas, cinturones.

De Cuba importó cacao de nicaragua y guayaquil, driles, brines, queso, almendras, medias, pañuelos, carranclanes, muselinas, canela, vino blanco de Tenerife, azúcar, papel.

De Laguna del Carmen importó palo de tinte, cedro.

De Liverpool coletas, pañuelos, estambres, muselinas, arabias.

De Londres importó loza y algodón.

De Movila importó muselinas, betun, cerraduras, terciopelo, vinagre, plati-llas de hilo, vino tinto, crea.

De Nueva Orleans importó géneros, coleta, tafetán, muselina, sarasas, listón, gasa, cinta, aceite de linaza, mantas.

Para Tampico importó juntich, algodón.

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 348, 352, 354, 479, 635, 761, 779, 787.

[Vid. el apéndice de las Aduanas, pp. 21, 53-55, 64-65, 58-59, 119-123, y 127-132.]

Como se ha podido observar, no fue nuestro interés el cuantificar las entradas y salidas de los distintos productos, tal no era nuestro objetivo sino simplemente asentar la existencia de una práctica mercantil por parte de ciertos federalistas de 1823, en vista de lo cual, reafirmo una vez más las riquezas potenciales que podemos encontrar en las fuentes primarias consultadas para este apartado para poder interpretar, desde una perspectiva más económica, el desarrollo del movimiento mercantil de Yucatán en la tercera y cuarta décadas del siglo XIX.

Como conclusión, sólo señalaría que aparentemente las actividades de los comerciantes federalistas de 1823 no tendían a la especulación. Tenían que dedicarse a una tarea económica para subsistir y eligieron, dentro de la escasa gama de opciones, al co-

mercio, gracias a lo que pudieron familiarizarse con los requerimientos del pueblo, como he venido destacando, y, una vez convertidos en sus representantes, lo expresaron a través de la vía política.

II. Giros industriales.

A diferencia del ramo anterior, las inversiones mercantiles en el sector industrial fueron más esporádicas, lo cual resultó ser lógico de concebir si pensamos que en Europa la industrialización aún no se había logrado difundir por todo el continente a principios del siglo XIX. Países que hoy están a la vanguardia del desarrollo tecnológico como es el caso de Alemania, Japón y Suecia, en ese entonces eran aún países subdesarrollados; de todos, el ejemplo más notorio fue el japonés, ya que se hallaba dentro de la fase feudal de su historia, aún el Oriente no se había abierto al mundo.

Los campos específicos en los que aparecen personajes relacionados con nuestros federalistas o éstos mismos en el volumen de Propios y Arbitrios, son sólo en los de barbería, imprenta y fábrica de aguardiente:

Barbería (64).- (G) José María Guzmán

Imprenta.- (G) José Dolores Espinoza

Lorenzo Seguí (65)

Fábrica de aguardiente.-

(F) Juan José Leal

(A) (F) Joaquín García Rejón (66)

Evidentemente, los dos primeros, aún cuando tuvieran un gran auge, no podrían haber ejercido un dominio determinante a nivel económico en la sociedad, cuando más el segundo lo ejercería desde el punto de vista ideológico o político. En cambio, la destilación revistió una notoria influencia potencial, máxime si recordamos que al momento del cierre comercial con Cuba en 1823 ya no se pudo importar más aguardiente y los yucatecos debieron ingeniárselas para fabricarlo, es decir, actuó como un vigoroso estímulo para el desarrollo industrial yucateco al fomentar el nacimiento de la mencionada industria, que lograra alcanzar antes de la Guerra de Castas un enorme poderío económico, en mucho debido al apoyo que le tendió el Gobierno protegiéndole, como cuando el 13 de octubre de 1823 declaró libre de impuestos y gabelas al cultivo de la caña e industria del azúcar. (67)

A propósito de las destilerías, no sólo García Rejón y Leal fueron importantes, en los sesenta Pedro Leal y Gamboa, dueño entonces de "El Elefante", hizo de este negocio, ciertamente, "uno de los más prósperos del Estado y contaba con un enorme alambique construido en el taller mecánico del señor José María Romano" (68); pero para dar una idea un poco más redondeada del aspecto industrial yucateco, relacionado con nuestro tema, deberíamos añadir otros campos en los que sabemos destacaron algunos de nuestros personajes estudiados.

El corte de palo de tinte era un negocio de mucha demanda, sobre todo por parte de Europa y al que los ingleses querían im-

plantar su monopolización. Sin embargo, el 30 de octubre de 1828 el Gobierno estatal otorgó a "don Pedro José Guzmán el privilegio exclusivo por cinco años para elaborar el extracto de palo de tinte de Campeche" (69), para lo que utilizó un equipo de máquinas de vapor. Por otro lado, el algodón, producto de tributación en las épocas prehispánica y colonial, a principios del siglo XIX fue por primera vez utilizado ya con fines industriales, cuando Pedro Sáinz de Baranda y Juan Luis Mac Gregor establecieron en Valladolid la fábrica de hilados y tejidos "La Aurora Yucateca" -misma de la que hacíamos cierta comparación en el capítulo anterior-, la primera completamente mecanizada y que utilizara fuerza de vapor, aunque hay versiones de que el liderato lo obtuvo una de Puebla nacida al amparo de Lucas Alamán, a lo que Howard Cline, estudioso del tema, prueba la primacía para la yucateca. Establecida en 1833, para 1847 fue "destruida por el fuego de los mayas en los inicios de la Guerra de Castas". (70) No hay más pruebas sobre que la yucateca hubiera sido la primera, por lo que es también esto un punto que merece ser clarificado.

En rubros de menor importancia figuraron dos de los sobrinos-nietos de don Pedro Guzmán como socios de la Compañía de Hielo Artificial de Mérida St., en el barrio de San Cristóbal (1888): Diego y Sebastián Hernández Escudero. (71) Por otro lado, una de las primeras industrias, "La Constancia Yucateca" (1841), fábrica de pólvora y salitre tuvo entre sus principales accionistas a Juan Miguel Castro, Miguel Barbachano, José Tiburcio López, Da-

río Galera, Joaquín García Rejón e hijo, seguidos de Manuel Gale^{ra} y Nicolás de la Cámara, pero cuando no tuvo más éxito, pasó a cargo de los hermanos Eduardo y Julián González Gutiérrez, nietos del gran comerciante hispano radicado en Campeche Fernando Gutiérrez de Soto. (72)

Y, finalmente, no podríamos dejar de lado, el mencionar cuál fue, a grandes rasgos, la intervención de nuestras gentes en los albores de la industria del llamado "oro verde", el henequén. Fibra que según el Diccionario de Motul es "cáñamo de tierra, henequén raspado" (73), se le llamó también "sisal" por ser éste el puerto por donde inicialmente salía al exterior. (74) Al principio fue cultivado en los solares domésticos, pero ya desde finales del siglo XVIII un ilustre español visionario advirtió sus beneficios, su nombre: Policarpo Antonio de Echánove, pero su voz fue desoída, y sólo cuando Yucatán se independizó dio inicio su primera fase de exploración técnica (75), impulsada por la que sería la primera sociedad henequenera. (76)

El monto de arranque de esta novedosa agrupación ascendió a 7,500 pesos, con los cuales se sembraron los primeros ochocientos mecates (32 hectáreas) del monocultivo en la finca Chaksi-kín; pero lo importante del caso estribaría en que citemos quiénes fueron algunos de los socios de la dicha agrupación:

Benito Aznar, Alonso, Luis, José María, José Lorenzo y Simón Peón, Pedro y José Rafael de Regil, Santiago Méndez, Pedro José Guzmán, Eusebio y José de la Cruz Vi-

llamil, José Segundo Carvajal, Mariano y Francisco Genaro de Cicero y Joaquín García Rejón. (77)

Salvo en el caso de los Cicero, a todos los tenemos situados dentro de los diagramas que elaborara para el siguiente apartado, ya fuera por la trascendencia que tuvieron personalmente, o como comerciantes, o bien como parientes de los federalistas que fueron mercaderes. Los Cicero no estarán, pero es de remarcar que Francisco Genaro sí fue un comerciante, tanto que también su padre Francisco lo era de igual manera, aunque en el caso concreto de nuestro federalista, nunca alcanzó el mismo nivel de importancia que el que logró en la política de su tiempo.

Finalmente, en relación con el henequén, esta fibra "proporcionó una fuente adicional de riqueza y empleo, y luego reemplazó las actividades económicas coloniales" (78); fue decisiva como el medio en el cual pudo dar inicio la penetración norteamericana a través del refaccionamiento de los hacendados, en mucho debida a los tratos que llevara a cabo Eusebio Escalante Bates en los Estados Unidos, logrando que su casa fuera la exportadora, mientras la "Thebaud Brothers" hacía las veces de intermediaria y la banca norteamericana era quien financiaba. (79)

Sólo nos quedaría por añadir que la mano de don Pedro José Guzmán también se dejó sentir aquí, puesto que en su local comercial, llevó a cabo la preparación de los primeros tercios de fibra de henequén que se llevaron al extranjero (80), entendiendo que por "preparación" se concibe el paso del desfibramiento, por

el cual se usaban máquinas raspadoras.

Se sabe que la sociedad mencionada se entusiasmó en gran medida gracias al éxito del nuevo aparato raspador de don Basilio Ramírez (81), sin embargo, hago constar que en la relación de una de las últimas importaciones de don Pedro José Guzmán y Alvarado, acaecida el 22 de noviembre de 1830, por la cual don Pedro, a través de su encargado Joaquín García Rejón, pedía se le hicieran llegar los productos que había llevado a Sisal el Bergantín americano Admittance, a cargo del capitán Tillyon, que atracara el día 21 en el puerto. Entre los efectos destinados a don Pedro, se mencionaban:

- 1 rastrillo para peinar "yenequen" [sic.];
- 1 yunque de hierro;
- 1 cajón con una losa de mármol para imprenta;
- 1 máquina para evaporar extracto compuesta de una tina con dos serpentones y demás piezas;
- 1 barril de manzanas, y otros productos más.

Todo esto nos indica cómo Guzmán era un hombre verdaderamente de empresa, y además muy polifacético. En el primer rubro, se preocupaba del henequén; en el segundo de la ferretería; luego de la imprenta, actividad tan querida para él; después a la industria del palo de tinte, de la que tenía la concesión todavía, y, por último, por abastecer la venta de sus abarrotes.

(82) (Anexo #17)

a.5.) Una posibilidad de la movilización comercial: las inversiones agrarias.

A mediados del siglo XVIII el capital mercantil yucateco preferentemente tomaba parte dentro de la esfera de la circulación, y muy pocas veces en el sector de la producción agropecuaria. De ello resultaría lógico concluir que los comerciantes, en aquella época, no se preocupaban por hacerse de haciendas, sitios o ranchos. Su objetivo era otro, el de mercantilizar los productos de los agricultores, a quienes además generalmente financiaban.

Dividida la intendencia en doce partidos, conforme a la nueva organización político-administrativa, cada uno de éstos quedó bajo un subdelegado; no obstante, el problema era que para poder llegar a dicho puesto, el candidato debía contar con un fiador y ser posteriormente incluido en la terna que el intendente presentaría al Virrey, donde se destacaban sus cualidades y los convenientes de cada uno para poder ser electos al cargo.

El 23 de octubre de 1772, el Virrey Conde de Revillagigedo ordenó a cada intendente la presentación anual de un estado de fianzas, por medio del cual se especificara el partido, su subdelegado, el nombre de su fiador o fiadores, y el de su abonador o abonadores, lo que en 1802 fue ratificado a través de otro bando. Al cotejar los distintos estados de fianzas en Yucatán, hemos podido ver cómo en ellos aparecen los nombres de ciertos po-

líticos eminentes de la política del momento, los de algunos comerciantes destacados, y, en ocasiones, también el de uno que otro de los federalistas con actividades mercantiles, sólo o en compañía de sus parientes más allegados, ocupando cualquiera de los puestos enunciados, con lo que se establecía el nexo entre el capital mercantil y el agro a través del crédito que el comerciante facilitaba. (83) (Lámina #8)

Permitiéndonos realizar un análisis más profundo de las raíces socio-económicas de los fiadores y afines, a partir de los datos que hemos podido recopilar, podemos también destacar varios fenómenos: en primer lugar, lo notorio de que el subdelegado mientras estaba en el cargo, permanecía con el mismo fiador y abonero, en tal forma, que cuando un partido quedaba vacante, generalmente cada cinco años, el nuevo subdelegado presentaba a su propio fiador desde el momento de solicitar dicho cargo. En segundo lugar, entre fiador y abonero encontré en ciertos casos una relación de parentesco muy fuerte; por ejemplo, Ignacio Peón, fiador de la subdelegación del partido de Sierra Alta en 1801, era cuñado de Felipa Maldonado, su abonera. Esta era al mismo tiempo hermana de otra abonadora, Josefa Maldonado, la que era justamente esposa de Ignacio Peón, que era también fiador en el partido de Beneficios Altos y abonero del de Tizimín.

En el partido de Sierra Baja, su fiador Pedro Elizalde era cuñado de su abonera María Josefa Buendía, y, por si fuera poco, el subdelegado de Sierra Alta venía siendo hermano también del

varias veces mencionado Ignacio Peón.

Más tarde, en 1811, al ocupar la subdelegación de Hunucmá, Tomás Heredia, éste presentó de fiador a la citada Josefa Maldonado, quien así mismo era su suegra, por estar casado Heredia con Dolores Peón y Maldonado, hija de aquélla. Al mismo tiempo, el abonero era Francisco Heredia, hermano del anterior, y el subdelegado de Sierra Baja, Domingo Peón, resultaba ser también cuñado de doña Josefa. En 1809 Joaquín Quijano, subdelegado de la Costa, tenía por abonador a su hermano José Nicolás, pero hubo de renunciar antes de terminar su período, convirtiéndose en fiador, entonces, de su mismo partido -en tanto que ocupaba el puesto José María Ruz- en unión de Pedro José Guzmán, de quien era suegro Santiago Bolio, el fiador de las subdelegaciones denominadas Beneficios Altos y Barrios de Mérida. (84)

En tercer lugar, finalmente sólo me quedaría por añadir que la patente alternancia de fiadores que eran comerciantes con otros que venían siendo los descendientes -si no es que ellos mismos lo fueran- de antiguos encomenderos, podría ser un indicador de que la institución subdelegacional estaba sostenida por un capital agromercantil en el Yucatán de principios del siglo XIX. (85)

Especialistas en el tema han señalado que el préstamo, avío o financiamiento del comerciante se realizaba al 5% anual de interés, mismo que generalmente era reembolsado en especie, no forzo-

samente tenía que entregarse en efectivo, por lo que dicho reintegro se convertía en una importante fuente de productos por intercambiar para el mercader. Sin embargo, cabría señalarse que "no todos los que tienen relaciones comerciales a mediados del siglo XVIII aparecen formalmente como vecinos y del comercio de Mérida" (86). ¿Qué podría ésto significar? ¿Acaso que sólo quien se dedicara al comercio y tuviera cierto capital invertido en el agro podía ser considerado como vecino? Aparentemente pareciera que así debió ocurrir a mediados del siglo XVIII.

Esta situación, en lo general, se mantuvo hasta casi un lustro antes de la independencia, pero a partir de entonces se fue modificando, aunque de una manera paulatina, pues no todos, pero sí algunos de los más importantes comerciantes empezaron a contar con estancias, con sitios e inclusive también haciendas.

Sobre los orígenes de la hacienda novohispana mucho se ha escrito, y en el caso particular de Yucatán el proceso de conformación de dicha institución no ha sido desatendido. Por lo tanto, únicamente de manera por demás breve apuntaremos que sus orígenes, en la península, se enraizan en los primeros tiempos de colonia, a partir de las primeras estancias que desarticulaban la economía indígena capitalizando su producción agropecuaria con vistas al comercio ultramarino. Recientemente se ha dicho que el desarrollo de una clase terrateniente todavía no era lo suficientemente importante en los últimos cincuenta años de la Colonia como para representar un interés hegemónico y opuesto al

régimen colonial (87), lo que según parece así debió ocurrir, ya que sólo gracias al auge henequenero la clase de hacendados pudo lograr desarrollar una mayor cohesión y fuerza de grupo. Sin embargo, a finales del siglo XVIII y en las primeras décadas del siglo XIX, por lo que se entreevee de los estados de fianzas y de las relaciones mercantiles, comerciantes y agricultores debieron ser un tanto conglomerados diferenciados entre sí. La razón era que los grupos que podían ser detectados de acuerdo a sus integrantes, sólo en muy contadas ocasiones, hasta antes del auge nequenero de fines de los años treinta, podrían hallarse como pertenecientes a ambos.

Esto lo alcanzo a vislumbrar así, puesto que en los albores del siglo pasado, los comerciantes de mayor peso no parecen haber gozado de la misma importancia dentro del agro como grandes terratenientes; de la misma forma, quienes se encontraban conectados con las cuestiones del campo, principalmente aquéllos herederos de encomenderos, tuvieron poca relevancia, si no es nula, dentro del marco comercial de la península.

Destacados hacendados como Simón Peón, aún cuando nos lo llegamos a encontrar como comerciante, nunca logra igualar el grado de influencia que tuvo en esta rama a la que pudo alcanzar dentro del agro. Sólo en muy pocas ocasiones un comerciante llegó a tener haciendas, de manera que lo que pude encontrar sobre esta cuestión lo procuraré mostrar. Sin embargo, es preciso mencionar lo que fue, a mi modo de ver, un hecho de gran claridad

dentro del sector mercantil durante el segundo y tercer cuartos del siglo XIX, un proceso, podríamos decir, de "hacendización", ya que pude comprobar cómo, luego de poseer una muy reducida propiedad agraria los comerciantes allá por los años diez y veinte, al cabo de dos generaciones, el número de terratenientes había ya crecido de manera importante dentro de los antiguos, si pudiéramos así denominarlos, núcleos mercantiles puros.

¿Qué estaba ocurriendo? Indudablemente que una reorientación de los intereses económicos dentro de la sociedad yucateca, pues de la exportación principal de una amplia gama de materias primas, con el boom henequenero, el capital se encauzó ahora hacia las tierras, en dirección al cultivo del henequén mediante la inversión agrícola para desarrollar dicho monocultivo con vistas a su exportación al exterior. Ahora, la correspondencia sería que a mayor extensión territorial, mayor producción de la fibra y mayores oportunidades de ganar más dinero. En cuanto a los granos, un nuevo y poderoso poder adquisitivo por medio del cual poder hacerle frente a las hambrunas.

Tal fue a grandes rasgos el proceso económico, desarrollado en sus inicios lentamente, y luego con paso arrollador a lo largo del siglo XIX, por algunos llamado de "dinamización territorial" (88). Si bien del siglo XVIII sabemos los nombres de algunas haciendas importantes (89), a continuación daré paso a señalar sucintamente el panorama hacendario al que pertenecieron algunos de los comerciantes federalistas o sus parientes próxi-

mos:

Así pues, por lo tocante a los políticos dedicados al comercio que proclamaron el federalismo en 1823, pude hallar que contaron con haciendas José Tiburcio López y Constante y Joaquín García Rejón, sin embargo, el hecho de que las poseyeran nos lleva a cuestionar, de acuerdo con las condiciones por medio de las cuales se hicieron cargo de ellas, qué tanto influyó el capital mercantil para su adquisición.

En el primer caso pudimos saber que José Tiburcio López fue poseedor de dos estancias: Jobonil con su sitio Calotmul y Nucsul (a) Vista Alegre, así como de varias fincas urbanas, una casa tienda, aquella en donde vivía y otra en el pueblo de Temax, gracias a que su hermana Petronila se las dejara en su testamento verificado en 1829, al tiempo que a su hermano Manuel le legó la hacienda Hermita en Peto. (90) En pocas palabras, de acuerdo con el origen de tales propiedades, el tráfico comercial que logró desarrollar no le había llevado a convertirse en un terrateniente, otro había sido el camino. Esto lo podemos ratificar ya que sabemos pronto procedió a hipotecar la hacienda Nucsul, con la intención de afianzar su tutelaje sobre los tres hijos de Juan Pastor, quien era a su vez comerciante también, y para 1847, por escritura hipotecaria se decía que había ya vendido Jobonil y Hermita al presbítero Juan José González, que acababa de fallecer. (91) Lo que nos muestra su poca dedicación a las cuestiones productivas en relación con las comerciales, aunque claro, dicho

personaje no podía estar exento de sufrir severas tensiones ante la importancia de los cargos que llegó a desempeñar dentro de la política yucateca.

Por si fuera poco, la suerte tampoco le ayudaba a José Tiburcio con las haciendas; en 1832 tuvo que rematar, como apoderado de su hija Petronila López Ortiz, su hacienda Petkanché adviniendo que dicha propiedad estaba arruinada por sus réditos de obras pías. (92)

En el caso de Joaquín García Rejón, sabemos que en 1847 éste poseía la hacienda San Antonio Kau, misma que soportaba el gravamen de una fianza en favor de la hacienda Xpahay, cuyo dueño era su hijo, el también comerciante Vicente García Rejón. (93)

Tal es la información que hemos podido recabar en torno a los bienes agrarios de nuestros federalistas, es decir, sólo una idea muy reducida de lo que pudieron invertir en el agro. Sólo García Rejón aparentemente poseía mayores inversiones, pero ya en años cercanos a la mitad del siglo XIX. Por otro lado, con relación a las haciendas que pudieran tener los parientes, tenemos algunas muestras.

Un caso fue el de Felipe Sauri, sobrino de Pedro José Guzmán, hijo de su hermana Faustina que estaba casada con Francisco Sauri -ambos comerciantes-, como también inicialmente el hijo, quien posteriormente se orientó más hacia la producción agraria. Los nombres de sus haciendas eran Sosil, Cauaca San Antonio, Huchalán y San Julián. (94)

Al mismo tiempo, relacionada con Pedro José Guzmán, parece ser que lo estuvo Francisca Guzmán, posiblemente hermana suya, quien era poseedora de la hacienda Xcanchakán, finca que estaba también gravada. (95) Por otro lado, tengo indicios de que el dicho Guzmán debió haber sido dueño de una hacienda, dado que en un documento aparece como ilustración del asunto que se trataba. Ahí se le da el nombre de Santa María, pero aún cuando traté de rastrearla, no pude obtener más información acerca de ella. (96)

En cuanto a haciendas de otros comerciantes, no necesariamente de los que figuraron en 1823 como políticos, sabemos que fue también dueño de haciendas José Matías Quintana: Chacsikín y Cumyá, sobre las que pidiera prestado dinero presentando como aval al comerciante Agustín Domingo González. Sin embargo, ambas no las hubo comprado Quintana, fueron herencia de su padre Gregorio, que había sido un subdelegado. (97)

Entre los comerciantes se verificaban traspasos de bienes raíces, como lo fue la compraventa de las haciendas Teya San Ildefonso y su anexa Texan (a) Tixualactún entre Sebastián Avila y Clemente Trujillo. (98) Finalmente, sólo citar el caso de un personaje también involucrado en el federalismo, importante eclesiástico e importante propietario de haciendas, como la llamada San Buenaventura Lepad. (99) En tal forma, hemos visto cómo

fue mínima la inversión del capital de nuestros comerciantes en el agro. Sin embargo, no podemos concluir que fuera nula, sería una mentira, máxime, si como decíamos, avanzando en el tiempo el número de haciendas fue en aumento, motivo por el cual, si nos fijamos en las fechas de los documentos que nos hablan de las haciendas antes citadas, los años son más cercanos a la mitad del siglo que a sus albores, lo que nos corrobora que el comerciante se debió interesar en dicho sector ante las posibilidades que ofrecía el monocultivo del henequén.

Retomando pues lo que señalaba, conforme se sucedieron las generaciones, el panorama cambió, con cada una de ellas el número de terratenientes se expandió y el comercio, en las familias de mercaderes, dejó de ser la actividad económica principal. Esto nos rememora el fenómeno que destacó para el siglo XVIII en la región del Bajío David Brading, al mostrarnos cómo los hacendados, sobre todo tras la crisis generalizada del siglo XVII, tendieron a convertirse en mineros y comerciantes, al diversificar y canalizar sus recursos en nuevas actividades que les podrían dar una fortuna rápidamente (100). Refiero ésto, pues considero que lo que sucedió en Yucatán fue un fenómeno contrario; los hacendados de siempre, hijos de ancestros ecomenderos, continuaron con la misma tónica, pero los comerciantes, algunos de ellos descendientes de emigrados que llegaron en el último tercio del siglo XVIII, principalmente españoles, franceses, italianos, y alguno que otro alemán, y que tenían un cierto capital nacido

bajo el amparo de sus actividades económicas, terminaron convirtiéndose en productores agrarios -no olvidemos, la realidad sui generis de Yucatán es algo que no podemos descartar-, en exportadores del henequén que producían en sus fincas recién adquiridas.

Anexo a partir de lo anterior un listado de aquellos hacendados importantes de la segunda mitad del siglo XIX, en donde és to podría ilustrarse mejor, bastándome sólo poner a la consideración del lector que éste último pensamiento se halla en un nivel de mera hipótesis, pero considero que en un futuro bien valdría la pena asegurarse -con una mayor profundización en el tema, mis ma que sólo realicé de manera somera al ser mis intereses otros-, si realmente tiene bases fidedignas la teoría recién formulada, o fue mera elucubración. El hecho es que el tema es apasionante, muchos lo han comprendido así, y aún seguirá generando polémica.

(Lámina #9)

b) Parentesco ritual y biológico: elemento sobresaliente.

Tanto la gente que dice que la historia le pertenece como la gente a quien se le ha negado la historia, afloran como participantes en la misma trayectoria histórica. (101)

Compenetrarnos de un período histórico, sea cual éste sea, especialmente si lo hacemos a través de los libros únicamente, nos permite familiarizarnos con numerosos aspectos de la época y sitio de nuestra elección, pero de todos ellos, es el factor humano tal vez, aquél en el que el criterio subjetivo del investigador llega a privar con mayor arbitrariedad, al ser él quien decide si realmente un personaje pretérito, o contemporáneo a él, tuvo trascendencia o no en sus acciones. Al mismo tiempo es quien posee la capacidad poder crear y recrear la vigencia o perennidad de los sujetos que tomaron parte en el pasado; de ahí que conforme a los intereses que persigue en su investigación, no aparezcan todos aquellos individuos que rodearon a algún personaje destacado -sin contar que el aspirar poder conocer a todos los sujetos que tuvieron que ver con éste, sería casi una tarea que rayaría en la utopía, difícilmente podría reconstituirse un estudio histórico semejante-. Sin embargo, el que el individualismo prive sobre la colectividad en ciertas formas de hacer historia, conlleva que las influencias de ésta sobre de aquél se pierdan, cubiertas por el velo del olvido y el paso de los tiempos.

Del Yucatán de los albores del siglo XIX, tenemos reseñadas, por los cronistas de dicha época, las actividades de muchos individuos que hicieron historia a través de su vida y obras. Por ejemplo, del momento en que se manifiesta el sentir federalista, sabemos por autores como Ancona, Molina Solís y Baranda el nombre, con mayor o menor exactitud, de sus autores. Así es como pudimos conocer la trayectoria de un Pedro Manuel de Regil, de Juan Evangelista Echánove, de Miguel Duque de Estrada, Pedro Almeida, José Tiburcio López, Pantaleón Cantón, José Joaquín de Torres, Benito Aznar, Francisco Facio, Simón Ortega, José María Meneses, Pedro José Guzmán o Tomás Luján, sin embargo, de su entorno social apenas se nos dice nada, sólo se habla en tales obras de estas figuras individualmente. (102)

Teniendo como supuesto que todo hombre se desarrolla en, o a partir, de un contexto social determinado, un estudio del ámbito social de aquellos yucatecos que intervinieron en la proclamación federalista de 1823, meramente enfocado a sus relaciones de parentesco de todos modos tampoco nos habría arrojado -no obstante lo antes dicho- muy pocas luces a este respecto, como de la misma manera el adentramiento en sus procesos económicos o políticos -como hasta ahora hemos tratado de presentar a lo largo de este trabajo-, descuidando los lazos parentales, para el Yucatán cuando menos del siglo pasado, estaría falto de un fundamental ingrediente. Por lo tanto, sólo complementando a los conocimientos de su realidad material los de su vida social, es como considero que podríamos llegar a una explicación más inte-

gral y de fondo sobre el desarrollo político e ideológico yucateco de la primera mitad del siglo XIX.

Es por eso que -intentando rescatar los engranajes socioeconómicos que hicieron posible la ocurrencia de ciertos hechos en la península, como fue el caso del federalismo en 1823, y siempre con la idea de lograr su mejor comprensión-, acudo a sacar de los anales civiles a aquellos seres que, de acuerdo con nuestro epígrafe inicial, el mundo dejó sin historia; esos seres humanos del pasado de quienes estoy segura, salvo en casos excepcionales, muchos de sus descendientes ni siquiera el recuerdo conocen; esas almas que se les quitó presencia en la posteridad, pero que ésta no habría sido la misma sin su existencia, los parientes que rodearon a nuestros comerciantes federalistas del 23.

Para poder principiar con la presentación del marco parental, cabría que afináramos el siguiente concepto, el de familia, pues

tal como aparece en las prácticas de aquellas actividades que la definen, se compone de relaciones de afinidad, filiación y consanguinidad, de familias de orientación y de procreación (así como de relaciones más lejanas), dando y tomando cada uno lo que produce, sobre el acuerdo de conjunto de intercambiarlo entre sí. (103)

Esta definición conlleva un elemento que no podemos descuidar, y es que en todo grupo básico de la especie humana, se forman contactos múltiples que varían entre sí de mayor a menor proximidad, pero que por mínimos que éstos sea, connotan cargas de

compromiso (charges of pedigree) entre los distintos miembros de los grupos en que aquéllos fueron establecidos. Y, aún cuando aparentemente digan algunos antropólogos que el estudio de una sociedad civilizada no es de su competencia, el que el parentesco intervenga en todo conjunto humano, no sólo encauzando a sus integrantes hacia la transformación de la naturaleza sino estableciendo relaciones particulares, es un hecho comprobado, dado que no sólo obra a nivel familiar al dar a la gente la capacidad de reclamar su porción de trabajo social -de manera más apremiante entre más son escasos los recursos en la sociedad y la membresía al grupo se hace más valiosa-, actúa también, y es en esto en que más nos interesamos para fundamentar nuestro trabajo, a nivel del orden político. (104)

El parentesco, así mismo, implica todo un proceso simbólico de repercusiones jurídico-políticas, por medio del cual termina gobernando, en tanto cerebro ideológico, la distribución del poder político al designar a cada quien el rol que habrá de desempeñar dentro de la producción social, o, más técnicamente hablando, los eslabones social e ideológico son los factores operativos en el campo de la política. De esto resulta que se establezcan nexos de filiación y matrimonio para construir "linajes transgeneracionales, reales o ficticios, que sirven para incluir o excluir gente que puede reclamar derechos a trabajo social con base en membresía privilegiada". (105)

Sin embargo, de lo anterior no se excluye que surjan en su

interior diferencias entre sus segmentos o que presiones de grupos foráneos repercutan sobre el conjunto, sucediendo con frecuencia que para fortificar la solidaridad de clase el círculo del grupo tiende a no expandirse más, terminando por volverse endogámico para robustecer sus principios. (106) El problema, la trampa del parentesco es que si bien un individuo puede convertirse en el jefe de su orden parental, también lo es que no puede salirse de él, es su prisionero. En un momento dado, podríamos fácilmente cambiar los testimonios de la propiedad o residencia, pero sólomente volviendo a nacer podríamos alterar los lazos de la sangre.

Se deduce así que no hay sociedad que no reconozca de una u otra forma los vínculos familiares; y, si ni siquiera en las sociedades más industrializadas deja de ocupar un lugar de primera línea, cómo no iba a ser básico para una sociedad como la yucateca de principios del siglo XIX, a la que las comunicaciones con otros sitios le estaban enormemente restringidas; consecuencia de este proceso debió ser que fuera mucho más sencillo la llegada de extranjeros desde Europa o Estados Unidos a la península, que los propios originarios del resto de Nueva España, lo que nos explica el por qué de un fenómeno que, como pude observar, se dio de manera constante en la sociedad yucateca: los matrimonios entre parientes próximos no eran cosa del otro mundo, sino el pan de cada día.

Ya para el centro de la república se ha destacado de qué

manera la nobleza mexicana, élite de plutócratas, en su mayor parte formada por los comerciantes españoles que prosperaran con las reformas borbónicas, procuraron establecer empresas familiares para la perpetuación y solidificación de la fortuna lograda, de tal forma que "los intereses familiares imponían sobre el capital una exigencia social para la cual se destinaban muchas de las entradas". (107)

En cierta manera, en Yucatán esto debió también privar, pero nunca al grado de que las familias yucatecas hubieran recibido a más familiares de la metrópoli para lograr el amacizamiento de sus riquezas, nunca tan cuantiosas como las del centro de la Nueva España. En línea general, los matrimonios se realizaban entre los hijos de las parejas ya asentadas en la península, produciéndose combinaciones un tanto limitadas en los apellidos (Regil y Peón; Peón y Regil; Bolio y Guzmán; Guzmán y Bolio); lo que creo como explicación de ello, es que tal vez se debiera a que aún cuando Yucatán contaba ya para 1810 casi con 400,000* habitantes, el sector prominente de la sociedad debió tener un número bastante inferior. Los canales de entrada a la dinamización de esta poco variada exogamia, se cifraban en las llegadas de emigrantes de diversas zonas europeas, carentes todos ellos de cualquier relación con los grupos de parentesco yucatecos. Resultaban entonces ser tales sujetos, en su mayoría individuos dedicados a las labores del mar y al comercio, los que al acercarse en la región contribuían, al casarse con las hijas de los yucatecos, comerciantes principalmente, a diversificar la alternan

(*) Ver nota #26 del capítulo III.

cia de los apellidos. Muestra de ésto: José Gandolfo, de Cerdeña, Nicolás Garibaldi, de Génova, Jaime Tintó, Juan Basilio Luján, Francisco Calero, Diego Ríos, de las islas Canarias, Manuel Casares, Bernardo Font, Sebastián Hernández, Pablo Roca de las islas Baleares, Benjamín Booth y Francisco Bates, uno originario y el otro de familia proveniente de Inglaterra, Carlos Magnin, Carlos Aubry y Mateo Frémont de Saboya, y otros como los Oliver, Cantarell, Marcadall, Carbonell de Cataluña; los Hübbe y los de Hore de Alemania, así como Juan Luis Mac Gregor de Filadelfia. Mismos que en su mayoría encontraremos en los listados de comerciantes, algunos en las listas de españoles y otros más relacionados con algunos de nuestros federalistas del 23.

A partir de los distintos datos familiares recabados a partir de distintas fuentes, pude al fin reconstruir varios árboles genealógicos del entramado social peninsular; fundamentalmente elaborados en torno a las personas de Pedro José Guzmán, Pedro Manuel de Regil y Tomás Luján -así como uno sobre algunos de los sanjuanistas y otro en relación a los rutineros-, puesto que conforme estudiaba sus actividades comerciales y políticas, me fui dando cuenta de varios fenómenos:

- en el plano económico, no se hallaban solos en sus empresas, estaban generalmente acompañados de otros individuos que, si no a primera, vista, eran también sus parientes, y ciertamente no muy lejanos.
- Así mismo, en el medio político también alternaban con sus familiares.

- Y aún otro factor más, que no sería posible detectar, con una simple mirada, y que cuando pudimos destacarlo, resultó que no era algo desconocido para la sociedad iberoamericana, es decir, el compadrazgo, una forma del parentesco ritual. (108)

Por la vía del compadrazgo pudimos observar cómo las familias reafirmaban sus lazos sanguíneos y de afinidad, o, cómo en algunas ocasiones lograban acrecentarlos al conectarse así con otras familias. No olvidemos que, si bien el parentesco biológico establece obligaciones y responsabilidades entre los familiares, el compadrazgo llega a ser una vía excelente para fundar relaciones de parentesco por medio del afecto para robustecer a aquél o para crear uno nuevo, llegando a pesar muchas veces, hasta más que ciertos nexos sanguíneos.

El estudio somero pues, del entorno social yucateco a principios del siglo XIX, en lo tocante a los sujetos postulantes del federalismo en 1823, nos permitió observar que éstos, en caso de dedicarse a la actividad mercantil tuvieron, en sus núcleos familiares, numerosos casos de parientes consanguíneos y afines que generalmente se consagraban también al comercio, y sólo luego de varias generaciones, entre los descendientes empezaron a figurar ya no tanto mercaderes, sino hacendados; esto podría ser una pista de que los comerciantes formaban en cierto modo grupos clanales tendientes a una endogamia que los compadrazgos consolidaban.

Las raíces de este proceso se hunden en los lejanos tiempos de la España medieval: cofradías y gremios regían las relaciones entre los hombres comportando implicaciones políticas, sociales, económicas, ideológicas y culturales. De tal forma, el parentesco biológico, regido por las leyes de la consanguinidad y afinidad, no era la única vía que ligaba entre sí a las personas, también instituciones sociales como las enunciadas podían vincularles. (109) No obstante, una liga mucho más estrecha y firme que la europea se estableció en la América colonial a partir de la difusión del cristianismo: el parentesco ritual, específicamente a través de la institución del compadrazgo.

Así : "los vínculos del padrinazgo y del compadrazgo de origen cristiano ya habían servido en las islas Canarias para unir a jefes y familias de europeos y nativos, y volvieron a desempeñar esa función en las colonizaciones hispana y lusitana en América". (110) El parentesco ritual crea relaciones espirituales de compromiso a través de la celebración de algún sacramento, sobre todo del bautismo y casamiento, entre el padrino y el ahijado, pero es el compadrazgo, en tanto una forma de parentesco ritual, el que sobrepasa tales implicaciones a través de su mayor flexibilidad al entablar entre los padrinos y los padres del ahijado lazos de integración económica, social y cultural, deberes y obligaciones que servirán de fuente de poder político y alianza grupal. (111)

Como en el tercer capítulo señaláramos, Rubio Mañé ha evi-

denciado que entre los sanjuanistas y antiguos rutineros existió una tendencia similar en ambos de constituirse en grupos clánicos. Indudablemente, esta inclinación, en vista de las connotaciones que encierra el parentesco, nos habla de que pudieron así integrarse y afiliarse para lograr una cohesión y fortaleza grupal mayores.

Sin embargo, aún cuando es posible diferenciar a los distintos grupos de liberales, sanjuanistas, comerciantes y hacendados yucatecos de principios del siglo pasado, no podemos afirmar que tales núcleos fueran conglomerados completamente cerrados, tenemos evidencias de que entre unos y otros se celebraron matrimonios que ayudaban a su más estrecha comunicación, lo que nos sirve para insistir, como en capítulos anteriores ya señalábamos, que una distinción entre ambos grupos sería incorrecto considerarla como total, tal vez en todo caso podría denominársele de transitoria, pero su mejor calificación, si cabe, debería ser la de elástica.

(112)

A partir de la información que aparece esquematizada en los árboles genealógicos de los federalistas investigados (113), considero que sea posible extraer principalmente, de una manera por demás palpable, la profunda vinculación que existía entre los integrantes de las principales cuerpos políticos de Yucatán a principios del siglo XIX, lo que nos ayudaría a evidenciar concretamente las ligas parentales establecidas entre políticos y comerciantes. Me refiero en primer instancia a los ayuntamientos

de Mérida, de Campeche, y a la Diputación Provincial de Mérida de Yucatán, y, posteriormente, también a su primer Congreso Constituyente local, cuyos miembros, en su mayoría, fueron firmantes del acta federativa de 1823. En tal forma, me permito reseñar a continuación algunas líneas donde trataré de explicar el marco social de estos personajes. Pido para esto excusas de antemano, si en ocasiones pudiera ser un tanto complicada la redacción. (114)

Por ejemplo, a través del parentesco biológico, en la Diputación Provincial de 1822-1823, el diputado Pedro Almeida y Jiménez era primo del también diputado Manuel Jiménez Solís y cuñado de los hermanos Eusebio y José Cruz Villamil, quienes por su parte, fueron signatarios del acta de 1823. Otro diputado del mismo cuerpo, Pedro José Guzmán, era cuñado de Pantaleón Cantón, regidor del ayuntamiento, así como de Pedro Bolio y Pedro del Castillo -signatarios como los Villamil de la proclama federalista-, al estar casados con sus hermanas Antonia, Juana y Bernabela, respectivamente.

Pedro Manuel de Regil, presidente del primer Congreso Constituyente local, venía siendo pariente político del regidor Manuel Carvajal, al ser éste cuñado de su sobrina Ana Gutiérrez de Estrada, hija de la hermana de su cónyuge Jacinta Estrada del Valle, cuyo esposo José Segundo Carvajal -del que tendremos ocasión de hablar en el siguiente capítulo-, fue testigo de la boda de José Encarnación Cámara y Vergara, cuñado de Pedro José Guzmán, al casarse aquél con Bibiana Peón y Maldonado. En relación

con Tomás Luján y Guzmán, hasta averiguar cómo estaba emparentado con los Guzmán, sólo sabemos que su cuñada Mónica Galera estaba casada con Donaciano García Rejón y Mazó, hijo de Joaquín García Rejón, regidor del ayuntamiento, y que Manuel Galera, su suegro, estaba relacionado con otro regidor, Andrés de Cepeda, al ser éste pariente de un primo suyo.

No obstante, aquí no terminaban las relaciones entre los miembros de los cuerpos políticos. Entre aquéllos se establecían otras también a través del compadrazgo, del que ya hacíamos referencia. Por un lado, el compadrazgo no sólo se manifestaba entre estos individuos en tanto políticos, también se llegaba a verificar en ocasión de involucrar entre sí a los que eran comerciantes. Un ejemplo, sería el compadrazgo entre Pedro José Guzmán y Joaquín García Rejón, ambos de la comunidad mercantil yucateca, como cuando Guzmán fue padrino de bautismo de María Concepción García Rejón, hija del segundo, en 1825. Otro, el de Pedro Manuel de Regil y Fernando Gutiérrez de Soto, ambos, políticos y comerciantes, estaban casados con dos hermanas, y eran por lo tanto concuños. Cabe resaltar que de los catorce hijos de Regil, ocho fueron apadrinados por Fernando Gutiérrez, siete de ellos en compañía de su suegra común doña Josefa del Valle, una con su su hija Manuela y, otro más, sus hijos José María Y Ana Gutiérrez de Estrada. (115) Sin contar con que Fernando Gutiérrez fue también el padrino de bodas de Pedro Manuel de Regil y de la Puente junto con su cuñado mutuo Juan José de Estrada; comercian

te de profesión. No está por demás señalar que, aparentemente, entre estas dos familias: Gutiérrez de Estrada y Regil y Estrada, en mayor grado que otras, la incidencia de compadrazgos fue mayor.

En el matrimonio de Pedro Regil y Peón, nieto de Pedro Manuel de Regil y de la Puente, con Julia Fajardo, padrinos de la boda fueron los comerciantes Eusebio Escalante y Bernabé Mendiola, mismo -este último-, que apadrinó la de Loreto González Gutiérrez, prima del anterior contrayente, con Ramón Aznar y Pérez en 1859. De ahí que no resultara raro que en el tercer matrimonio de Bernabé Mendiola, su esposa Ildefonsa Nájera fuera comerciante, siendo sus primeras dos esposas, sobrinas de ésta; y, por otro lado, como dato curioso, que su hijo Manuel Mendiola Nájera, también en terceras nupcias, contrajo matrimonio con Margarita Juárez de la Maza, con lo que convirtió a su progenitor Bernabé Mendiola, en consuegro de don Benito Juárez. (116)

En el caso de la familia Guzmán, del primer matrimonio de Pedro José, su cuñado Manuel Bolio y Salazar, se hizo compadre de su tío Pedro Bolio, el comerciante y contador de Real Hacienda que era hermano del suegro de Guzmán y, por tanto, también tío de su esposa Manuela; más tarde, el niño que fuera objeto del apadrinamiento por dicho Bolio, de nombre Santiago, tendría como padrino de su propia hija Carmen, años después, a Santiago Méndez, otro comerciante que llegó a gobernador del Estado. Así mismo, Juana Guzmán casada con José María Bolio y Lara y hermana

de Pedro José Guzmán, apadrinó a sus hijos con los siguientes personajes, todos ellos comerciantes: a su hija Gertrudis con Pedro José Guzmán, a José María con Joaquín Quijano, a Salomé con su cuñado Jaime Tintó, a José Francisco con Pedro Bolio, a Manuela con su hermano Marcos, y a José Julián, con su yerno José Manuel Zapata, al mismo tiempo que de José Luis su padrino fue José Segundo Carvajal, militar, y de Isabel, Anastasio de Lara, antiguo subdelegado, cuya hija Escolástica casara con el comerciante Juan Pedro de Iturralde y Anchorena, uno de los primeros diputados de comercio por Yucatán.

Por su parte, Bernabela Guzmán, fue comadre de Bernardo Peón y José Mariano Suárez, vinculados ambos con el comercio, al apadrinar, respectivamente a sus hijos José Víctor y Desideria -sin contar que una de sus nietas, Feliciana, se enlazaría nupcialmente con el comerciante y gobernador estatal Miguel Barbachano-, mientras que Josefa Bolio y Salazar, cuñada de Pedro José Guzmán, le hizo su compadre al haberle encomendado a su hija Manuela, producto de su matrimonio con Félix Antonio Fajardo, regidor del ayuntamiento.

Así mismo, por lo tocante a otros compadrazgos entre comerciantes, se puede también señalar cómo de Joaquín García Rejón fueron compadres los comerciantes Luis Totosaus de su hija Gertrudis, Juan José de Estrada de su hijo Vicente, José María de León de Juan Nepomuceno y Joaquín Quijano de Rosario. En el caso de Manuel Rodríguez de León, comerciante y político, lo fue

ron Santiago Méndez, como padrino de su hijo Manuel, y Juan Miguel Castro de Fernando, también de la misma profesión; en tanto que padrino de la boda de Justo Sierra O'Reilly con Concepción Méndez, lo fue Santiago Méndez, padre de ésta, y Manuela Guzmán Bolio, hija de Pedro José Guzmán, siéndolo luego del primer hijo de este matrimonio, el esposo de Manuela, el mercader Juan Esteban de Quijano y Cosgaya.

Por último, sólo he de citar estos casos de apadrinamiento nupcial: en la boda de María del Carmen Almeida Villamil, hija de Pedro Almeida, con Tiburcio Villamil, fue padrino el comerciante Roque Milán; de la del comerciante Darío Galera con Dominga Pastor, hija de otro mercader, lo fue Raymundo Aldana, también comerciante; y de la boda del comerciante Ignacio González de la Vega con Eduvigis de Cárdenas y Carrillo, los mercaderes Leandro O-tón y Bernabé Mendiola.

Como puede advertirse en este breve atisbo de los vínculos sociales yucatecos, no hay duda de que si bien esta sociedad era un pequeño grupo en el que todos, en mayor o menor medida terminaban estando emparentados entre sí, tomando en cuenta los casos que hemos podido constatar del parentesco establecido entre comerciantes, resulta evidente también que los personajes prominentes de la sociedad yucateca se enlazaban entre ellos mismos. Un estudio que profundizara los vínculos parentales entre aquéllos que se dedicaban al agro, seguramente nos mostraría un panorama muy similar entre los hacendados al que hemos entrevisto de este pe-

queño acercamiento al conglomerado social mercantil y político de Yucatán en el primer tercio del siglo pasado. (Cuadro # 7)

Cotejando los datos que nos muestran estos diversos ejemplos, encuentro la posibilidad de emitir tres conclusiones:

- 1.- En primer lugar, el parentesco robustecía las actividades políticas y económicas de los yucatecos estudiados. Como familiares se agrupaban en sus empresas económicas, como puede verse al principio del capítulo o en el apartado de Aduanas; así, tenemos el ejemplo de la Compañía Quijano Guzmán e Hijo, la Compañía Gutiérrez hermanos, junto con la de los Señores Dondé, Dondé y Estrada, Señores Estrada, Señores Achótegui, Ibarra o Mac Gregor. En la mayoría de estas sociedades, vemos la integración de padres con hijos, a veces entre hermanos y en ocasiones con hijos políticos. (117)
- 2.- En segundo lugar, por regla general, las familias, aunque tuvieran dedicados a distintas ramas de la economía a uno o varios de sus miembros, todas tendieron a mantener una actividad económica como eje central, preferentemente el comercio o el agro, hasta el momento en que el auge henequenero se impuso y atrajo hacia sí la inversión de los intereses económicos de los yucatecos, desbancando de su primacía al comercio.
- 3.- Fue evidente que para elegir padrinos de bautismo, se escogiera a personas de la propia familia, ya fueran hermanos, cuñados o abuelos preferentemente, pero para el momento de celebrar algún matrimonio, se invitaba a personajes más relacionados con los contrayentes por la vía de dedicarse a la misma actividad económica o ser compañeros en la política que por la vía sanguínea. Muestra esto que el parentesco no sólo implicaba u-

na vinculación espiritual o moral, sino también, y de manera especial, social, económica, política y cultural. (118)

Finalmente, sólo señalaré que, si bien en los distintos grupos regionales novohispanos de finales del siglo XVIII y principios del XIX se han llegado a subrayar las ligas que les cohesionaban en un todo, nunca como en Yucatán, donde, hasta me atrevería a enunciar, al final y por debajo de las diferencias políticas y económicas, todos eran parientes, como una enorme familia; el factor aislamiento geográfico contribuía poderosamente a ello y se imponía sobre cualquier ideología o barrera económica, pues como en toda célula básica de la sociedad, unos podían tener mayor jerarquía que otros, cada personaje ostentar o hacerse de un status propio, y cada grupo, más o menos similar dentro de ese amplio conjunto, mantener sus propios afanes e ideales, pero al fin de cuentas, como en todo núcleo parental integrado, en un momento dado, las necesidades comunes les unieron para clamar por la sobrevivencia de los habitantes del Mayab, por lo que enarbolaron al régimen federal como estandarte de lucha.

Los yucatecos, si bien compartían la tendencia a la variación de postura política como el resto de los mexicanos -lo que sobre todo se dio en la década de los treinta del siglo pasado, con la alternancia de regímenes centralistas y federalistas-, se veían en la situación de postular al federalismo como vía pro la cual podrían resolver los problemas de su administración local siempre que éste conllevara el respeto del gobierno nacional a su capacidad de autodeterminación administrati

va acorde a las urgencias locales.

c) Participación en la política.

A continuación presento los datos que pude compilar en torno a los distintos cargos que llegaron a tener algunos de los comerciantes yucatecos, fueran o no de los federalistas de 1823, con la finalidad de palpar el grado de incidencia que pudieron tener dentro de los organismos políticos provinciales sus intervenciones. (*)

(*) En el listado presentado a continuación, no se especifica de dónde son funcionarios los comerciantes, dado que al señalar se el lugar del que son vecinos, se sobreentiende que en ese mismo sitio ocuparon el puerto público. Sólo en caso contrario se especificará en el texto el sitio en el que fueron nombrados o electos.

PARTICIPACION EN LA POLITICA

VECINOS DE:	COMERCIANTES:	CARGOS:
Campeche	ACEVEDO José María	<u>Regidor</u> 11° en 1827; 5° en 1828; 8° en 1831; 7° en 1838; y 1° en los de 1842 y 1843. <u>Alcalde</u> 2° en 1834.
Campeche	ACEVEDO Santiago	<u>Regidor</u> 4° en 1825; 3° en 1826; 7° en 1828 y 1° en 1833.
Mérida	ALDANA Raymundo	<u>Alcalde</u> en 1842 y 1843.
Mérida	ALMEIDA Pedro (119)	<u>Elector</u> para el ayuntamiento en 1812. Miembro de la Diputación Provincial en 1820-1821. <u>Alcalde</u> en 1822 y otra vez miembro de la Diputación Provincial en 1822-1823. Integrante del I Congreso Constituyente del Estado de Yucatán y firmante de la primera Constitución local (1825).
Mérida	ARGÜELLES Porfirio	<u>Alcalde</u> 3° en 1826.
Campeche	ARRIGUNAGA Juan Bautista (120)	<u>Regidor</u> 4° en 1821.
Campeche	AUBRY Carlos	<u>Regidor</u> 2° en 1823; 3° en 1824; 4° en 1830; 2° en 1831; 9° en 1833; 3° en 1834 y 11° en 1838. De origen francés, fue Cónsul mercantil de la Gran Bretaña en Campeche.
Campeche	AZNAR y PEON Tomás	<u>Alcalde</u> 2° en 1821. <u>Diputado</u> por Yucatán en el I Congreso Nacional en 1822, así como en el II Congreso Nacional, de 1823.
Campeche	BALIUS Emeterio	<u>Síndico procurador</u> en 1812 y 1814. <u>Regidor</u> 11° en 1813; 12° en 1820 y también regidor en 1830.
Campeche	BARBACHANO Manuel	<u>Alcalde</u> 1° en 1818.
Campeche	BARBACHANO Y TARRAZO Miguel (121)	<u>Gobernador</u> del Estado en 1844-1846 y 1847-1853.
Campeche	BARRERA Gregorio	<u>Regidor</u> 9° en 1831 y 1° en 1837.
Campeche	BARRET Domingo	<u>Regidor</u> 8° en 1830; 2° en 1831; 6° en 1834; 10° en 1842 y 1843; <u>Alcalde</u> 3° en 1837; 2° en 1841 y 1° en 1846. <u>Gobernador</u> del Estado de Yucatán
Campeche	BERMUDEZ Juan	<u>Regidor</u> en 1803 y 1806.
Campeche	BLÁNCO Ciprián (122)	<u>Diputado</u> por el Estado de Yucatán en el Congreso Nacional de 1827-1828.

Mérida	BOLIO Miguel	<u>Regidor</u> de 1808 a 1810. <u>Alcalde</u> en 1796, 1815-1816 y en 1819.
Mérida	BOLIO Pedro	Miembro de la Diputación Provincial en 1820, fue nombrado Intendente en dicho año. Fue el primer criollo que cupo la Contaduría de la Real Hacienda en la provincia yucateca.
Campeche	BOVES José Antonio (123)	<u>Regidor</u> en 1803 y 1808, es regidor 1° de 1812 a 1821, y cupando el cargo de <u>alcalde</u> en 1814.
Campeche	BUGIA Antonio	<u>Síndico procurador</u> 1° en 1844.
Mérida	CALERO Francisco	<u>Elector</u> para el ayuntamiento en 1812. <u>Alcalde</u> 1° en el mismo año y en 1813.
Campeche	CAMPIÑA Nicolás	<u>Regidor</u> 2° en 1821.
Campeche	CAMPOS José Benedicto	<u>Regidor</u> 10° en 1830; 4° en 1831; 1° en 1835. <u>Alcalde</u> 3° en 1836.
Campeche	CANTARELL Ignacio Francisco	<u>Regidor</u> 2° en 1813; 9° en 1816; 5° en 1824; 9° en 1830; 3° en 1830 y 1831. <u>Diputado</u> 8° de abasto en 1815.
Mérida	CANTON Pantaleón	<u>Elector</u> para el ayuntamiento en 1812. <u>Regidor</u> en el mismo año, así como en 1822 y 1823. <u>Alcalde</u> en 1820.
Campeche	CASARES Ignacio	<u>Síndico procurador</u> 1° en 1814.
Campeche	CASARES Miguel	<u>Síndico procurador</u> 1° en 1824 y 1830; 2° en 1833. <u>Alcalde</u> de 2° en 1837 y 3° en 1838.
Campeche	CASASUS Francisco	<u>Regidor</u> 3° en 1833.
Campeche	CASTILLA Tomás Ramón de	<u>Regidor</u> 7° en 1830; 1° en 1831; 10° en 1833; 9° en 1836; 10° en 1837 y 4° en 1838.
Mérida	CASTILLO Buenaventura del	<u>Elector</u> para el ayuntamiento en 1812. <u>Regidor</u> 7° en 1812.
Mérida	CASTILLO Pedro del	Integrante del Senado yucateco en 1826. <u>Vocal</u> de la Junta Departamental de 1837.
Mérida	CASTRO José Dolores	<u>Alcalde</u> en 1838. <u>Diputado</u> al Congreso Constituyente Estatal en 1840.

Campeche	CELARAIN Juan Pablo	<u>Jefe de escuadra naval</u> en 1840.
Campeche	CICERO Francisco Genaro de	<u>Diputado</u> por el Estado de Yucatán ante el Congreso Nacional en 1827-1828.
Mérida	CICERO José Mariano de	Integrante del Senado yucateco en 1833-1834.
Campeche	COBGAYA Juan Ignacio	<u>Alcalde</u> en 1806. <u>Regidor</u> 5° en 1813 y 1814; 7° en 1816 y 1817; 8° en 1818 y 9° en 1819-1820.
Campeche	DELGADO Pascual	<u>Regidor</u> en 1821,
Campeche	DELGADO Pedro	<u>Regidor</u> 9° en 1835.
Campeche	DIAZ José	<u>Regidor</u> 11° en 1835.
Campeche	DOMINGUEZ José Pío	<u>Regidor</u> 6° en 1824; 11° en 1825; 5° de 1832; 2° en 1833 y 8° en 1840.
Campeche	DONDE José María (124)	<u>Regidor</u> 6° en 1812; 5° en 1814; 6° en 1815. <u>Síndico procurador</u> 1° en 1833. <u>Alcalde</u> 1° en 1840 y 1845.
Campeche	DONDE José Nazario	<u>Síndico procurador</u> 2° en 1837; 1° en 1838; 2° en 1842 y 1843. Miembro del Congreso Constituyente local de 1841.
Mérida	DORANTES Luciano	Miembro de la Diputación Provincial de 1823.
Campeche	DUQUE DE ESTRADA Miguel	<u>Alcalde</u> 1° en 1820. <u>Diputado suplente</u> al 11 Congreso Nacional de 1823. <u>Regidor</u> 4° en 1844 y 1845.
Campeche	ESCOFFIE Manuel	<u>Regidor</u> 9° en 1821. <u>Alcalde</u> 2° en 1824 y 1° en 1831.
Campeche	ESTRADA Antonio	<u>Jefe Político</u> y <u>Alcalde</u> 1° en 1824.
Campeche	ESTRADA José Felipe	<u>Regidor</u> en 1822. Integrante del 1 Congreso Constituyente de Yucatán en 1825. <u>Síndico procurador</u> 2° en 1931.
Campeche	ESTRADA José Miguel	<u>Regidor</u> en 1803, 1806, 1808-1809; 2° de 1812 a 1820; 1° en 1821-1822.
Campeche	ESTRADA Juan	<u>Regidor</u> 9° en 1812. <u>Alcalde</u> 1° en 1814. <u>Regidor</u> 1° en 1830.
Campeche	ESTRADA Juan Francisco	<u>Regidor</u> 4° en 1836; 9° en 1837; 3° en 1838. <u>Alcalde</u> 3° en 1841.
Campeche	ESTRADA Valentín	<u>Regidor</u> 8° en 1844.

Campeche	ESTRADA Y OJEDA Francisco	<u>Síndico procurador</u> 2° en 1846 y 1847.
Campeche	FREMONT Nicolás Mateo	De origen francés, fue Cónsul mercantil de la Gran Bretaña en 1840.
Campeche	FUENTE Y VALLE Juan José de la	<u>Regidor</u> 3° en 1813 y 1814. <u>Alcalde</u> 2° en 1830.
Mérida	GALERA Darfo	<u>Alcalde</u> en 1840.
Mérida	GALERA Manuel	<u>Alcalde</u> en 1841.
Mérida	GARCIA REJON Joaquín (125)	<u>Síndico procurador</u> 2° en 1823. Miembro del I Congreso Constituyente del Estado de Yucatán (1825). <u>Vicepresidente</u> del Congreso Local de 1833.
Mérida	GARCIA REJON Vicente	Miembro del ayuntamiento en 1845.
Campeche	GARCIA RODRIGUEZ Manuel	<u>Alcalde</u> 2° en 1831.
Campeche	GARCIA Sebastián	<u>Regidor</u> 6° en 1824.
Campeche	GIL Joaquín Calixto	<u>Regidor</u> 11° en 1824. <u>Alcalde</u> en el Ayuntamiento emeritense en 1832. <u>Vocal</u> de la Junta Departamental de 1835. <u>Vocal suplente</u> de la Junta Departamental de 1837. Miembro del Congreso Estatal en 1840 en tiempos de Santiago Múndez.
Campeche	GOMA José	<u>Regidor</u> 8° en 1821.
Campeche	GONZALEZ Antonio	<u>Síndico procurador</u> en 1806
Campeche	GONZALEZ GUTIERREZ Julián	<u>Regidor</u> 10° en 1821. <u>Vicecónsul</u> mercantil de España en Mérida, de 1845 a 1851.
Campeche	GUAL Julián	<u>Regidor</u> 3° en 1829, 1830 y 1832; 5° en 1833 y 1834. <u>Alcalde</u> 2° en 1838; 3° en 1840. <u>Regidor</u> 6° en 1842 y 1843.
Campeche	GUTIERREZ DE ESTRADA Joaquín	<u>Gobernador</u> del Estado de Yucatán en 1837. Cónsul de Bremen en Campeche y Laguna de Términos de 1847 a 1855.
Campeche	GUTIERREZ DE ESTRADA J. Trinidad	<u>Regidor</u> 7° en 1840.
Campeche	GUTIERREZ DE SOTO Fernando	<u>Regidor</u> 2° en 1813.

Mérida	GUZMAN José Dolores	<u>Diputado suplente</u> al II Congreso Nacional de 1823.
Mérida	GUZMAN Pedro José (126)	<u>Elector</u> para el ayuntamiento de 1812. Regidor 6° en el mismo año. <u>Alcalde</u> de 1820 a 1822. Miembro de la Diputación Provincial en 1823. Integrante del I Congreso Constituyente Local, y firmante de la primera Constitución yucateca.
Campeche	HERA Cristóbal de la	<u>Regidor</u> 10° en 1839 y 4° en 1840.
Mérida	HERNANDEZ Sebastián (127)	Miembro de la Diputación Provincial en 1820 y 1821.
Campeche	IBARRA Alejandro	<u>Regidor</u> 10° en 1835.
Campeche	IBARRA Andrés	<u>Regidor</u> en 1806. Integrante de la Diputación Provincial en 1813.
Campeche	JUANES PATRULLO Ramón	Cónsul de los Estados Unidos de América en Mérida y Sisal, de 1854 a 1873.
Campeche	LANZ Y BIEMPICA Miguel	<u>Regidor</u> 2° en 1834; 8° en 1837 y 2° en 1838.
Campeche	LAVALLE Manuel de	<u>Síndico procurador</u> 1° en 1845.
Mérida	LEAL Juan José	<u>Síndico procurador</u> 1° en 1823. <u>Diputado</u> al II Congreso Nacional en 1823.
Mérida	LEON Manuel (128)	<u>Diputado suplente</u> de la Junta Provisional Administrativa de Yucatán en 1823. Integrante del I Congreso Constituyente del Estado de Yucatán y firmante de la primera Constitución local (1825). Miembro del Senado yucateco de 1829.
Campeche	LEON Miguel	<u>Síndico procurador</u> en 1821. <u>Regidor</u> en 1822. <u>Jefe político</u> y <u>Alcalde</u> 1° en 1828. <u>Alcalde</u> 3° en 1833.
Campeche	LOPEZ José Benedicto	<u>Regidor</u> 7° en 1844.
Campeche	LOPEZ MARTINEZ Manuel	<u>Regidor</u> 10° en 1834; 3° en 1836; 8° en 1839; 1° en 1840; 3° en 1841; 4° en 1842 y 1843. <u>Alcalde</u> 3° en 1845 y 1847.
Mérida	LOPEZ CONSTANTE José Tiburcio	<u>Alcalde</u> en 1822. <u>Diputado propietario</u> de la Junta Provisional Administrativa de Yucatán en 1823. Integrante del I Congreso Constituyente del Estado de Yucatán y firmante de la primera

		Constitución local (1825). <u>Gobernador</u> del Estado de Yucatán, el 1° constitucional, de 1825 a 1829, cuando un golpe militar lo destituyó, siendo reinstalado en 1832. En 1841 forma parte del Consejo de Gobierno, y en 1844 fue otra vez Gobernador, pero ahora con carácter interino. (129)
Mérida	LUJAN Tomás	<u>Regidor</u> en 1823. <u>Alcalde</u> en 1835. <u>Vocal</u> de la Junta Departamental de 1837, como suplente. <u>Diputado</u> al Congreso Constituyente de 1840.
Campeche	MAC GREGOR Alejandro (130)	<u>Alcalde</u> 2° en 1844.
Campeche	MARENTES Pablo	<u>Regidor</u> 4° de 1812 a 1815; 12° en 1844.
Campeche	MENDEZ Juan José	<u>Regidor</u> 8° en 1827; 2° en 1828. <u>Síndico procurador</u> 2° en 1841. <u>Regidor</u> 8° en 1842 y 8° en 1843.
Campeche	MENDEZ IBARRA Pedro	<u>Síndico procurador</u> 2° en 1830 y 1° en 1831.
Campeche	MENDEZ IBARRA Santiago	<u>Síndico procurador</u> 2° en 1829 y 1833. <u>Regidor</u> 9° en 1838; 3° en 1839. <u>Vicegobernador</u> del Estado de Yucatán en 1833-1834. <u>Gobernador</u> en 1840-1844, 1848-1847 y 1855-1857.
Campeche	MONTERO Y MIRANDA Pedro	<u>Regidor</u> 11° en 1822; 10° en 1825; 8° en 1829; 7° en 1832; 6° en 1833 y 7° en 1834.
Mérida	NEGRON Pablo	<u>Alcalde</u> en 1838.
Campeche	OLIVER Gaspar	<u>Regidor</u> 10° en 1840 y 8° en 1841. <u>Alcalde</u> 2° en 1842-1843.
Campeche	OLIVER Gaspar	<u>Regidor</u> 7° en 1838 y 1° en 1839. <u>Síndico procurador</u> 1° en 1842 y 1843.
Campeche	OLIVER Y BARGES Buenaventura	<u>Regidor</u> 6° en 1821 y 4° en 1824.
Campeche	PASCUAL Y MILA Francisco	<u>Alcalde</u> en 1821.
Campeche	PASCUAL Y MILA Pascual	Firmante del Acta de Independencia en Yucatán, en 1821. Vicecónsul mercantil de España en 1838-1841 y 1845-1851. en Camp.
Campeche	PAULLADAS Esteban	<u>Regidor</u> 12° en 1841 y 7° en 1842-1843.

Mérida	PEON José María	<u>Regidor</u> en 1823. <u>Diputado</u> por el Estado de Yucatán en el Congreso Nacional de 1833-1834.
Mérida	PEON Manuel José	<u>Alcalde</u> en 1824 y 1831.
Campeche	PEREIRA Jacinto	<u>Regidor</u> 4° en 1841 y 2° en 1842-1843.
Mérida	PEREZ Joaquín de los Santos	<u>Regidor</u> en 1826.
Campeche	PEREZ Manuel	<u>Alcalde</u> 3° en 1826.
Campeche	PEREZ Y GUTIERREZ Antonio	<u>Síndico procurador</u> 1° en 1821.
Mérida	PINELO Crescencio José	<u>Diputado</u> al Congreso Constituyente de Yucatán en 1840.
Mérida	PORTAS Félix (131)	<u>Regidor</u> 12° en 1836; 2° en 1837 y 12° en 1838.
Campeche	PREZA Hilario de la	<u>Secretario</u> del ayuntamiento de 1821 a 1825. <u>Vicecónsul</u> mercantil de España en Mérida de 1838 a 1845.
Mérida	QUIJANO Ignacio	<u>Alcalde</u> en 1825 y 1843.
Mérida	QUINTANA José Matías (132)	<u>Elector</u> para el ayuntamiento en 1812. <u>Síndico procurador</u> 1° en dicho año. <u>Diputado suplente</u> en la Diputación Provincial de 1813. <u>Vocal suplente</u> de la Junta Departamental de 1837. <u>Diputado</u> por el Estado de Yucatán al Congreso Nacional de 1827-1828; 1829-1830 y 1833-1834.
Campeche	RAMIREZ Antonio (133)	<u>Alcalde</u> 2° en 1817. <u>Regidor</u> 6° de 1818-1820; 7° en 1823 y 1° de 1824 a 1826. <u>Alcalde</u> 2° en 1829. <u>Jefe político</u> y <u>Alcalde</u> 1° en 1832 y <u>Alcalde</u> 3° en 1844.
Campeche	RAMOS Pedro	<u>Regidor</u> 4° en 1837; 10° en 1838 y 4° en 1839. <u>Alcalde</u> 1° en 1841.
Campeche	REGIL Pedro Manuel de (134)	<u>Síndico procurador</u> 1° en 1811. <u>Diputado</u> electo a las Cortes de Cádiz, pero por razones de salud no concurrió. <u>Síndico procurador</u> 1° en 1813. Miembro de la Diputación Provincial en 1820. <u>Alcalde</u> 1° en 1821. <u>Presidente</u> del I Congreso constituyente local yucateco de 1823.
Mérida	REGIL Y ESTRADA Pedro Manuel (135)	<u>Cónsul</u> comercial de los Estados Unidos de América en Mérida y Sisal de 1843 a 1850. <u>Diputado</u> al Congreso Constitu-

Campeche	RICAUARTE Manuel (136)	yente local yucateco en 1840. Firmante de la Constitución estatal de 1841.
Campeche	RIOS CARTA Diego	<u>Regidor</u> 7° en 1835.
Mérida	RIVERO Antonio	<u>Alcalde</u> en 1806 y 1809. <u>Regidor</u> 6° en 1813 y 1814. <u>Alcalde</u> 2° en 1816
Campeche	ROMERO Francisco Javier	<u>Regidor</u> en 1823.
Campeche	SALAZAR Jacinto	<u>Regidor</u> 7° en 1826; 2° en 1827 y 10° en 1834.
Campeche	SANCHEZ Joaquín	<u>Regidor</u> 12° en 1827; 6° en 1828 y 1° en 1832.
Campeche	SANSON Cristóbal	<u>Alcalde</u> 1° en 1822 y 3° en 1827.
Mérida	SANSORES Juan Ignacio	<u>Regidor</u> 4° en 1822.
Campeche	SANTA MARIA Matías Elías de	<u>Regidor</u> en 1812.
Campeche	SAURI Andrés María (137)	<u>Regidor</u> 9° en 1825.
Mérida	SAURI Francisco	<u>Procurador síndico</u> 1° en 1817. <u>Regidor</u> 9° en 1839 y 3° en 1840. Firmante de la Constitución local de 1841.
Campeche	TARRAZO Francisco (138)	<u>Elector</u> para el ayuntamiento de 1812.
Mérida	TENORIO Joaquín María	<u>Diputado</u> por Yucatán al I Congreso Nacional de 1822. <u>Go-</u> <u>bernador</u> provisional del Estado de Yucatán en 1824.
Mérida	TINTO Jaime	<u>Síndico procurador</u> en 1829. <u>Alcalde</u> en 1833.
Campeche	TOMAS Rafael	<u>Elector</u> para el ayuntamiento de 1812. <u>Síndico procurador</u> <u>General</u> desde octubre de 1812.
Campeche	TORRENS José	<u>Regidor</u> 12° en 1814; 10° en 1817 y 8° en 1822. <u>Alcalde</u> 2° en 1819.
Campeche	TOTOSAUS Juan	<u>Secretario</u> del ayuntamiento en 1813-1814. <u>Síndico procura-</u> <u>dor</u> en 1816.
Campeche	TOTOSAUS Luis	<u>Regidor</u> 9° en 1814.
Campeche	TOTOSAUS Luis	<u>Regidor</u> en 1809 y 2° en 1812. <u>Alcalde</u> 2° en 1814 y 1° en 1817. <u>Secretario</u> del ayuntamiento en 1830.

Campeche	TRES PALACIOS Luis	<u>Síndico procurador</u> 1° de 1835 a 1837.
Campeche	TRUEBA Domingo	<u>Regidor</u> 9° en 1840.
Campeche	TRULLA Felipe	<u>Regidor</u> 5° de 1841 a 1843.
Campeche	VALLE José María	<u>Regidor</u> 7° en 1833.
Mérida	ZAPATA José Manuel (139)	<u>Alcalde</u> en 1828.

Fuentes: A.G.N.M., A.H.H., leg. 1084, exp. 30. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara, Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayuntamientos, vol. 11, exp. 1; vol. 126, ff. 41v y 44v; vol. 223, exp. 5. Serie: Historia, vol. 46, exp. 3 y vol. 418, exps. VII y VIII. Serie: Intendencias, vol. 11 y 66, exp. 10. Serie: Propios y Arbitrios, vol. 43. A.G.N.M., Fondo: Gobernación, leg. 2, exp. 1 y leg. 86. Sección: primera, 829 (5), exp. 3. Sección: sin sección, caja 43, exp. 9. Nettie Lee Benson, La diputación provincial y el federalismo mexicano. El Colegio de México, 1955, pp. 26 y 47. Walther L. Bernacker Die Handelskonquistadoren. Europäische Interessen und mexikanischer Staat im 19. Jahrhundert. Stuttgart, Steiner Verl., 1988, pp. 971-992. Joaquín Baranda. Recordaciones históricas, Tomo I, México, Tipografía y litografía "La Europea", s.f., pp. 125-132. Juan Francisco Molina Solís, Historia de Yucatán. Desde la independencia de España hasta la época actual. Tomo I, Mérida, Yuc., México. Talleres de la Cía. Tipográfica yucateca, 1927, p. 16. Luis F. Sotelo Regil, Campeche en la Historia. Del descubrimiento a los albores de su segregación de Yucatán. Tomo I, México, imprenta "Manuel León Sánchez", 1963, pp. 238-239, 319-320 y 370-371. Jorge Ignacio Rubio Mañá. "Los Sanjuanistas de Yucatán I. Manuel Jiménez Solís, el El Padre Justis", B.A.G.N., Tomo IX, nos. 1-2, enero-junio, 1968, pp. 208-215 y 221-222. Rodolfo Ruz Menéndez. "Yucatán ante su independencia", en Revista de la Universidad de Yucatán, vol. XIV, no. 81, mayo-junio, 1972, p. 97. Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. T. III, México, Imprenta de Galván, 1828, pp. 401-402. Michael Costeloe. La primera república federal de México, 1824-1835. México, F.C.E., 1982.

NOTA FINAL: Procurando destacar, dentro del entorno mercantil yucateco a los comerciantes que postularon el federalismo en 1823, fue posible apreciar que figuras como Carlos Aubry, Juan Luis Mac Gregor, Ignacio González, Carlos Magnin, Leandro Otón e Hilario de la Proxa, que aparentemente tenían frecuentes negocios mercantiles, no intervinieron de manera determinante en la política de su momento, a diferencia de individuos como Guzmán, López y Constante, García Rufo y Luján en Mérida o Regil en Campeche que, como a lo largo de la tesis se ha podido observar, sí lo hicieron. Finalmente, sólo quisiera añadir un factor común entre ellos, y es que todos eran extranjeros: Aubry y Magnin franceses, Mac Gregor norteamericano, el resto, españoles.

NOTAS AL CAPITULO IV

- (1) Para una mejor comprensión sobre este aspecto, ver el apartado referente al parentesco, más adelante, en este mismo capítulo.
- (2) Distintos autores han estudiado el comercio en Yucatán a finales del siglo XVIII y en el siglo XIX, sin embargo, se suceden dos problemas. Por un lado, hasta los propios libros contemporáneos destacan la participación de ciertos comerciantes, como sería el caso de Pedro José Guzmán, Pedro Manuel de Regil, Joaquín García Rejón, Santiago Méndez, pero nada se sabe de otros comerciantes menores como Leal, Cantón, Almeida, entre otros, que, como hemos palpado, tenían también cierta injerencia dentro del panorama mercantil peninsular, o eran importantes, como podría ser el caso de un Tomás Luján; mucho menos se ha destacado que los comerciantes no actuaban solos, en muchos casos tenemos la participación conjunta de ellos en compañía de sus parientes. Es decir, ni se ha profundizado hasta ahora en el conocimiento de la sociedad mercantil yucateca, ni se ha enfocado algún estudio sobre la economía comercial peninsular a desentrañar las evidentes relaciones parentales entre sus miembros. Por otro lado, ni los estudios que abordan la cuestión política local han ido más allá de lo político, ni los que tratan de la economía han establecido relaciones entre sus actores y la política. Así pues, nuestro deseo es plasmar como un todo el entramado social yucateco, evidenciando que los comerciantes eran muchas veces también políticos, y viceversa, hecho por el cual no podían ellos desligar una cosa de la otra, y de hacerlo nosotros, estaríamos limitándonos en nuestro acercamiento a dicho contexto social. Entre los autores a los que me referiré destacan Pérez Mallaina y

Suárez Molina, en cuanto a las investigaciones recientes, y por lo tocante a obras anteriores, podría citar a Molina So lfs.

- (3) Campeche no era la única provincia que se vio afectada en su tráfico mercantil con Veracruz, del otro lado de la nación, en la costa del Pacífico, también la provincia de Guadalajara se quejaba del malestar que a su comercio había provocado el movimiento de independencia encabezado por Miguel Hidalgo. Como muestra entonces de cómo el tráfico se interrumpía a causa de las revueltas sociales en la Nueva España, me permito traer a colación el siguiente documento, que nos lo ilustra con bastante claridad. En este testimonio, el Consulado de Guadalajara pedía al propio Virrey que no se prohibiera el comercio con Panamá, como lo ordenaba el Bando del 12 de julio de 1816, ni tampoco la introducción de géneros extranjeros a través de San Blas, pues, por una parte, eran sus introducciones motivo de ingresos al erario, y por otra, se requerían los efectos mercantiles, máxime que desde 1812 ya no llegaban las introducciones, en mucho debidas a la insurrección iniciada en 1810 que había fomentado a los rebeldes a cometer robos. "Gregorio Gomez de la Fuente y Manuel Garcia de Quevedo al Virrey Felix María Calleja", Guadalajara, 13 de diciembre de 1815. Archivo General de la Nación de México [en adelante A.G.N.M.], Fondo: Hacienda Pública siglo XIX. Sección: Aduanas, vol. 310.

La obra de Lindley es sumamente ilustrativa sobre de la situación creada por el movimiento insurgente en la provincia de Guadalajara, en la que plasma con lujo de detalle sus implicaciones y consecuencias. (Ver cita completa en la nota # 117 del presente capítulo)

- (4) Víctor Suárez Molina. La evolución económica de Yucatán a través del siglo XIX. Tomo I, México, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1977, pp. 194-195.

- (5) Sergio Quezada, Comercio marítimo entre Sisal y Campeche de diciembre de 1758 a septiembre de 1760. [s.p.i.], pp. 6-7.
- (6) Manuela García Bernal, La sociedad de Yucatán, 1700-1750, cit. en Sergio Quezada, Ob.cit., pp. 9-10.
- (7) S. Quezada, ob.cit., p. 19,
- (8) Para profundizar en distintos aspectos económicos de las subdelegaciones yucatecas de principios del siglo XIX, todo el volumen 824 de la sección de Aduanas se refiere a los informes de los subdelegados sobre cuestiones de sus partidos, en el primer cuarto del siglo XIX. A.G.N.M. Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 824.
- (9) Así lo han asentado Luis Chávez Orozco y Pablo Emilio Pérez-Mallaina, en sus obras: Luis Chávez Orozco. La libertad de comercio en Nueva España en la segunda década del siglo XIX. "Introducción", México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1943. Pablo Emilio Pérez-Mallaina. Comercio y autonomía en la intendencia de Yucatán, 1797-1814. Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla. Sevilla, 1978, 268 p. (Publicaciones, CCXLVIII)
- (10) Entre los autores se encuentran Víctor Suárez Molina y Renán Irigoyen Rosado, éste de manera por demás contundente. Ver Renán Irigoyen Rosado, "Interpretación económica del separatismo yucateco (1840-1848)", en Revista de la Universidad de Yucatán, vol. X, no. 60, 1968, pp. 30-48.
- (11) V. Suárez Molina, ob.cit., T. I, p. 33.
- (12) Me refiero específicamente al artículo que señalé en la nota #10, en donde su autor refiere en torno al origen del federalismo yucateco que el contrabando,

a menos de un cuarto de siglo después nos conducirá al separatismo del gobierno nacional. Debíanse sus causas complejas a lo decadente del engranaje administrativo y social del reino español en toda la A-

mérica, favorecido especialmente por las peculiares condiciones geográficas de tener Yucatán tan extensas costas.

R. Irigoyen Rosado, ob.cit., p. 41.

(13) Sergio Ortega. La antigua constitución española y el federalismo mexicano. México, U.N.A.M./F.F.y L., 1975, pp. 1-2.

(Tesis de maestría en Historia)

(14) En lo que el intendente Lucas de Gálvez destacó como un gran promotor de la ampliación de la red de comunicaciones en Yucatán.

(15) Howard Cline, cit. en V. Suárez Molina, que dice:

las circunstancias geográficas, la escasez de comunicaciones y otros elementos fueron factores que influyeron en las tendencias localistas fue formaron las 'patrias chicas', singularizando a cada una de ellas con determinadas características sociales, económicas, políticas y demás.

En "Las tendencias regionalistas en la península yucateca", en Memoria de las primera semana de historia de Yucatán. México, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1978, p. 9.

(16) Este concepto lo da Inés Herrera Canales. El comercio exterior de México, 1821-1875. México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1976, p. 15 (Tesis de doctorado en Historia)

(17) P.E. Pérez-Mallaina, ob.cit., p. 101.

(18) Yucatán, provincia alejada de la capital del virreinato, dependía para su reproducción del situado que el gobierno virreinal novohispano le pudiera enviar; sin embargo, como en el segundo capítulo pudimos observar éste no siempre llegaba a tiempo, de tal forma que los ingresos de las aduanas, desde los tiempos coloniales, eran para esta región su segunda principal fuente de ingresos.

(19) Pérez-Mallaina mismo, nos refiere cómo la península muchas

veces no era abastecida a través de Veracruz de los suministros necesarios, lo que la encauzaba a acudir a otras zonas productoras de granos como las colonias norteamericanas. Ver P.E. Pérez-Mallaina, ob.cit.. Un caso demostrativo de este fenómeno, lo tenemos cuando, si bien el Virrey ordenó a las provincias y puertos del Golfo, como Veracruz y Tampico, abastecer a la península, hasta la propia Habana se excusó aduciendo haber sufrido malas cosechas. No obstante, el intendente yucateco logró atraer con estímulos arancelarios a los comerciantes norteamericanos, mostrando sus dotes de previsión, que no de protector del contrabando."Representación de Arturo O'Neill al Virrey Félix Berenguer de Marquina", Mérida, 20 de abril de 1800. A.G.N.M. Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno Superior. Serie; Industria y Comercio, vol. 26, exp. 2, ff. 133r-134r.

- (20) P.E. Pérez-Mallaina, ob.cit., p. 116.
- (21) Ibidem.
- (22) "Representación de Antonio de la Sierra y Juan B. Izaguirre del Consulado de Veracruz al Virrey Juan Ruiz de Apodaca", Veracruz, 26 de septiembre de 1816. Fondo: Hacienda Pública siglo XIX. Sección: Aduanas, vol. 310, 8 fs.
- (23) V. Suárez Molina. La evolución económica de Yucatán en el siglo XIX, ob.cit., T. I, p. 192.
- (24) A Campeche y Sisal llegaban regularmente también barcos con efectos de los surgideros de Chiquilá, Río Lagartos, Holbox, Dzilam, adonde los de Espita, Valladolid y Tizimín enviaban sus producciones. Ibidem.
- (25) Ibid., T. I, p. 196.
- (26) "Noticias estadísticas de Hacienda" de Manuel Payno, [1827], en A.G.N.M., A.H.H., Leg. 117, exp. 20. Este volumen muestra una información muy variada y relativa a distintas épocas, al abarcar datos desde mediados del siglo XVIII hasta la primera mitad del siglo XIX. (Cuadro # 2)

(27) Jorge Ignacio Rubio Mañé. Noticias históricas de Yucatán. Mé
xico, [s.e.], 1975, pp. 31-45 (Cuaderno, 1)

(28) Por lo que toca al tráfico que mantuvo La Habana ya no con Campeche, sino con el puerto de Sisal, a continuación quisiera presentar dos muestras del intercambio que se diera entre uno y otro aún antes de que fuera habilitado legalmente Sisal, pero que ante el acoso de los piratas, según aducían, los barcos se veían en la necesidad de descargar en dicho puerto para no internarse más en el Golfo de México, rumbo a Campeche, y convertirse en presa fácil de los corsarios.

LISTA DE REGISTROS DESPACHADOS DE LA HABANA A
CAMPECHE QUE TUVIERON QUE DESCARGAR EN SISAL

Año de 1805 :

Junio.- Paylebot San Juan Bautista de Juan Antonio González.
Septiembre.- Goleta Santa Anna de Diego Pantiga.
Octubre.- Bergantín San Francisco de Paula del Cap. Antonio Pérez.

Año de 1806 :

Enero.- 1. Paylebot Ana Isabela del cap. José A. García.
2. Paylebot San José y las Animas de José Cabrera.
3. Bergantín San Francisco de Paula de Antonio Pérez.
4. Paylebot Nuestra Señora del Carmen de José Nobó.

Marzo.- 1. Goleta Aranzazu de Don Sebastián.
2. Goleta Anna de Diego Pantiga.

Abril.- 1. Bergantín Jesús, María y José de Antonio Montero.
2. Goleta Josefa de José Fernández Villamil.
3. Bergantín San Francisco de Paula de Antonio Pérez.

Mayo.- 1. Goleta La Luz de Manuel del Prado.
2. Bergantín Eliza de José Manuel de Reueli.

Junio.- 1. Bergantín Nuestra Señora del Carmen de Antonio Garrido.

Julio.- 1. Goleta La Luz de Manuel del Prado.

Agosto.- 1. Goleta Antenor de Juan Antonio Manzanal.
2. Goleta Nuestra Señora del Carmen de Antonio Pérez.

Septiembre.- 1. Goleta La Luz de Manuel del Prado.

Octubre.- 1. Bergantín Nuestra Señora del Carmen de Antonio Carrido
2. Goleta Antenor de Juan Antonio Manzanal.

Fuente: A.G.N.M. Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Historia, vol. 537, exp. V.

Por otro lado, a continuación mostramos el único caso del registro de un barco de los citados en este volumen, el de la Goleta La Luz, de mayo de 1806, que al detallar los nombres de remitentes y consignatarios, nos permite constatar la temprana presencia de las actividades mercantiles del federalista Pedro José Guzmán, y no solo, sino en compañía de familiares. Aparte de Miguel Bolio, su socio muchas veces en estos años, aparecen José Manuel Zapata, esposo de su sobrina Juana Isabel, hija de su hermana Juana; José Antonio Guzmán, hermano de don Pedro como también lo eran Gertrudis, Faustina y Marcos; al tiempo que José Argüelles venía siendo su cuñado, al estar casado con su hermana, la citada Gertrudis. Así mismo aparece el yerno de José Matías Quintana -el afamado político e importante editor yucateco-, Francisco Calero, casado con su hija Guadalupe Quintana Roo. Y, por último, a Manuel Casares, un español que era cuñado del también federalista Tomás Luján, por haberse casado con la hermana de su esposa Inés Galera, de nombre Bruna. Como se ve, el parentesco, la actividad económica, así como la filiación política estaban tomados de la mano en este listado que a continuación presentamos:

REMITENTES - CONSIGNATARIOS en Sisal	Efectos
Manuel Casares-José Crisanto Rufz	aguardiente
José García Alvarez-Miguel Bolio	harina (150 barriles)
Joaquín Martínez de Soto-Antonio Fernández	aceite de linaza
José García Alvarez- José Manuel Zapata	canela
<u>Idem</u> -Miguel Bolio	cerveza de Santander
Francisco de Ajuria-Francisco Calero	azúcar, listados de Silesia y Harlem
Pedro Sierra-José Joaquín Briño	azúcar
<u>Idem</u> -José Antonio Guzmán	vino dulce
José García Alvarez-Juan José Marquignon para Pedro Foules	aceite

Idem-José Manuel Zapatero	harina (125 barriles)
Pedro Oliver y Co.-Pedro José Guzmán	azúcar, vino, aguardiente, almendras
José Argüelles-Gertrudis Guzmán	platillas, listados de harlem, bretañas
Antonio Pino-Ambrosio Pino	azúcar
Manuel del Prado-José Rendón	harina (15 barriles)
Pedro Fernández-José Manuel Zapata	brea, alquitrán de Panzacola
José García Alvarez-Miguel Bolio	harina (30 barriles)
Tomás Abreu-Lorenzo Abreu	dulce
Marcos Guzmán-Faustina Guzmán	listados
Manuel del Prado-para sí	aguardiente, vino, azúcar, aceite

Resumen de los derechos: 398.6½ del 6% de alcabala
49.7½ del 3% de almojarifazgo
48.7½ del 3% de alcabala

498.5½

Así mismo, podemos ver que también hay otros casos de envíos que parecen verificarse entre hermanos, como entre los Pino y entre los Abreu. Finalmente, sólo me queda subrayar que de todos los efectos, los géneros son una mercancía importante dentro de este cargamento, pero no menos lo son los barriles de harina, consignados a distintas personas.

Fuente: A.G.N.M. Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Historia, vol. 537, exp. V.

(29) En relación a este hecho, convendría traer a colación un punto de vista de Juan Francisco Molina Solís. Según dicho autor el decreto iturbidista que ordenó cerrar los puertos de la nación al comercio hispánico, afectó tanto a Yucatán que le originó a la "escasez y miseria" como normas de vida, ya que la península dependía en gran medida del encauzamiento de sus producciones principalmente hacia el mercado de la isla antillana.

No obstante, dice Molina, mencionando que las aduanas vieron modificadas sus entradas, "que el comercio con la América del Norte y Europa ni por pienso se había iniciado y el de cabotaje era mezquino", Juan Francisco Molina Solís. Historia de Yucatán. Desde la independencia de España hasta la época actual. Tomo I, Mérida, Talleres de la Cía. Tipográfica Yucateca, 1927, p. 8.

Indudablemente que sobre el aspecto del deterioro que se generó en Yucatán estoy completamente de acuerdo, tan sólo bastenos ver el tráfico que entre ambas se realizaba como para imaginarse lo que acarrearía dicha medida, pero sobre la última afirmación quisiera apuntar dos cuestiones, Primeramente, en relación con el comercio extranjero, no comulgo completamente con el autor cuando dice que aún no se había éste iniciado. Basándome en documentos de primera mano, en 1820 la Aduana de Campeche registró la entrada de cuando menos seis barcos provenientes del extranjero: tres de Jamaica, uno de Nueva Orleans, otro de Filadelfia y el último de Charleston, mismos que describiremos a continuación :

Barco # 1

<u>CONSIGNATARIOS</u>	<u>BARCO Y CAPITAN</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>SALIDA</u>	<u>LLEGADA</u>
José Justo Gutiérrez Pablo Pascual y Milá Antonio Pimpinela Domingo Matey Rafael Ballester	Goleta americana <u>Thon.</u> Capitán Luis Leandro	Nueva Orleans	XII-22-19	I-05-20

Barco # 2

Ciprián Blanco José Nazario Pérez M. José Miguel Estrada Bartolomé Iglesias Juan B. Arrigunaga Jacinto Fdez. de L. Salvador Preciat Antonio Motene	Goleta española <u>Ninfa</u> (a) <u>Ninfa Catalana</u> Capitán Bartolomé I- glesias	Jamaica	I-17-20	II-17-20
---	--	---------	---------	----------

Barco # 3

Carlos Aubry	Goleta americana <u>Oposición</u>	Charleston	IV-04-20	IV-10-20
--------------	--------------------------------------	------------	----------	----------

Barco # 4

Buenaventura Oliver [no figura el nombre] Jamaica I-17-20 II-15-20
 Ciprián Blanco
 Nicolás Campiña
 Gregorio Marcadall
 Juan L. Mac Gregor
 Pablo Pascual y Milá
 Julián González G.
 Antonio Pérez y G.
 Jacinto Fdez. de
 Luanco

Barco # 5

Juan L. Mac Gregor Fragata americana Filadelfia XII-17-19 II-20-20
Eclipse

Barco # 6

Luis Totosaus Goleta [no figura el nombre] Jamaica VII-23-20 VIII-14-20

(*) A.G.N.M., Aduanas, vols. 345, 352, 354.

Con esto no quiero significar que el tráfico fuera boyante entre Campeche y Norteamérica, en lo absoluto; pero sí que debió darse cuando aún regía el Reglamento de Comercio de 1814 yucateco, mismo que en 1821 fue abolido por el Arancel entonces promulgado. Sin embargo, por mínimo que haya podido ser, debió ser determinante, para mantener vivas las esperanzas de desarrollar con mayor ímpetu y libertad su tráfico exterior.

(30) Pérez-Mallaina nos da el siguiente cuadro:

	Entradas a Campeche	Salidas a Veracruz	
año de:	1797 : 218,882 pesos	83,645 pesos	61.78%
	1798 : 268,142 pesos	114,221 pesos	57.40%
	1799 : 274,476 pesos	110,229 pesos	59.84%
	1800 : 170,156 pesos	106,282 pesos	37.53%

en ob.cit., p. 101.

(31) V. Suárez Molina, Ob.cit., T. I, p. 23.

- (32) Autores como Molina Solís, nos señalan que fue precisamente la rivalidad económica entre ambas ciudades lo que les llevó a enfrentarse "ferozmente" entre sí a principios de los años veinte del siglo pasado. Sin embargo, esto resulta un tanto cuestionable, pues en 1820-1821 como en 1830-1831, unos y otros tenían establecidos fuertes nexos comerciales a través del comercio mismo, lo que eslabonaba a las ciudades mutuamente. Competencia económica que Rubio Mañé y Pérez-Mallaina llevan a los años en que Sisal, al ser habilitado en 1811 en mucho debido al apoyo de Benito Pérez Valdelomar, había lesionado al "monopolio" mercantil de los campechanos, subrayándonos como grandes casas comerciales, casi todas en manos de españoles especialmente montañeses, sufrieron en Campeche severos daños desde que Sisal se abrió al exterior. Jorge I. Rubio Mañé, "Movimiento marítimo entre Veracruz y Campeche, 1801-1810", sobretiro del Boletín del Archivo General de la Nación de México [en adelante B.A.G.N.M.], México, 1954, tomo 24, no. 4 y tomo 25, nos. 1 y 2; P.E. Pérez-Mallaina, ob.cit. Para evidenciar las vinculaciones mercantiles entre ambos puertos, consultar los volúmenes: A.G.N.M. Fondo: Hacienda Pública, Sección: Aduanas, Indiferente (acervo 38). Vols. 549, 557 y 573.
- Las diferencias entre las dos oligarquías más bien eran divergencias entre dos grupos políticos por la defensa de sus respectivos intereses económicos, muy probablemente por competencia entre los ligueros y camarilleros.
- (33) En estos ejemplos vemos a miembros de los ayuntamientos tanto de Campeche como de Sisal intercambiando productos. Más aún, a los federalistas tan destacados como Pedro Manuel de Regil y Pedro José Guzmán, estableciendo negocios mutuamente. A.G.N.M. Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, Indiferente, vols. 549, 557 y 573
- (34) Demetrio Ramos. Minería y comercio interprovincial en Hispanoamérica (siglos XVI, XVII y XVIII). España, Universidad de Valladolid, 1970, p. 174 (Serie americanistas, 2)
- (35) D. Ramos. Ob.cit., pp. 174-177.
- (36) Se sabe que también les enviaba Campeche a los cubanos gallinas, cochinilla y zapatos. Ibidem, p. 180.

- (37) P. E. Pérez-Mallaina, ob.cit., pp. 62-66.
- (38) Bajo del Alacrán era un sitio costero de la península yucateca, un callo en donde atracaban muchas veces los barcos que se aproximaban a la costa en la zona de tales promontorios submarinos.
- (39) Conservaremos a lo largo de nuestro trabajo la ortografía de la época que en los volúmenes de las Aduanas escribía de esta forma el nombre de ese puerto de la costa oriental norteamericana: Movila, cuando que hoy en día su grafía es Mobile.
- (40) Tales sitios los encontramos enunciados en los siguientes volúmenes de las Aduanas: A.G.N.M. Fondo: Hacienda Pública siglo XIX. Sección: Aduanas, vol.474.
- (41) V. Suárez Molina, tomo I, p. 23.
- (42) Ver el anexo # 15 . En él encontraremos la lista de todos los comerciantes que intervinieron en el federalismo de 1823, a sus familiares, así como a otros comerciantes, que sin ser políticos, participaban de manera notoria dentro del comercio yucateco.
- (43) "Viva la República Federada de Yucatán", Mérida, 29 de mayo de 1823. Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caj. 46, exp. 3.
- (44) A.G.N.M. Fondo: Hacienda Pública siglo XIX. Sección Aduanas, vol. 401. La fecha es 17 de octubre de 1826.
- (45) Don Pedro José Guzmán y Alvarado (22 de febrero de 1778 - 18 de septiembre de 1831). Muchos han sido los escritores que nos han hecho mención de este personaje, pero siempre en forma por demás breve, hasta que Víctor Suárez Molina le dedicó un artículo completo en 1974. Lo que aquí referiremos de él, será ampliado en la sección sobre giros mercantiles y en la del parentesco. Hijo de padres campechanos, gracias a los acuciosos trabajos genealógicos de Jorge Ignacio Rubio Mañé,

sabemos que él nació cuando sus padres se habían ya trasladado a Mérida. Fundador del primer teatro establecido en dicha ciudad, como ya habíamos visto, fue importante introductor de productos extranjeros. Así, el dato que a continuación referiré, puedo afirmar que me llena de emoción al ser yo pianista, pues qué más que el hecho de que fue precisamente don Pedro José Guzmán quien llevó el primer piano que se tocó en la ciudad de Mérida.

Así mismo, gracias al financiamiento que otorgó este "inteligente e inquieto comerciante", según lo califica Irigoyen, en compañía de Joaquín Quijano, los hermanos Juan y José Tiburcio López importaron de la Habana la primera imprenta, de la que luego Guzmán, al ser restablecido el régimen absolutista, se convirtió en su total propietario, protegiendo la aparición de periódicos como, según se cree, El Aristarco, en el que colaboraba Lorenzo de Zavala. Muerto el 18 de septiembre de 1831, el día 24 apareció en el Regulador Yucateco una octava que, tal vez mejor que mil palabras, nos puede mostrar la opinión que se tenía en Yucatán de este hombre caleidoscópico al momento de su muerte:

Mérida triste inconsolable llora
La falta de sujeto generoso
Que procuró constante, diligente,
Hacer nuestro comercio floreciente.

Víctor Suárez Molina, "Don Pedro José Guzmán, político y empresario", 13 de enero de 1974, Diario de Yucatán, año XLIX, tomo CCV. Renán Irigoyen R. "La economía de Yucatán anterior al auge henequenero", en Enciclopedia Yucatanense. Dir. Carlos A. Echánove Trujillo, tomo XI, 1945, p. 278. Jorge Ignacio Rubio Mañé, "Los Sanjuanistas I. Manuel Jiménez Solís, el Padre Justis", en B.A.G.N., vols. VIII, nos. 3-4; IX, nos. 1-2; X, nos. 1-2. A.G.N.M. Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno militar. Serie: Indiferente de Guerra, vol. 72, exp. 3, ff. 355r-356v.

- (46) A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Historia, vol. 537, exp. V.
- (47) J. I. Rubio Mañé, "Los Sanjuanistas...", ob.cit., T. X, nos. 1 y 2, p. 213.
- (48) Ibidem, pp. 212-213.
- (49) A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública Siglo XIX, Sección: Indiferente.
- (50) A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara, Sección: Gobierno provincial, Serie: Propios y Arbitrios, vol. 58.
- (51) Pudimos obtener el dato que nos dice que Francisco Facio, en 1831-1833 y 1837-1842, fue representante de México en Hamburgo como Cónsul General de Comercio para las ciudades hanseáticas, como lo era también la ciudad de Bremen. Walther L. Bernecker, Die Handelskonquistadoren. Stuttgart: Steiner Verl. Weisbaden, 1989, p. 990.
- (52) A continuación presento una tabla de equivalencias monetarias, pues todas las cantidades que aparecerán en este trabajo, se ciñen a los cambios monetarios basados en el patrón de la plata:

Peso	Real o Tomín	Grano	Maravedí	1 marco
1	= 8	= 96	= 272	1 ducado
	1	= 12	= 34	1 peseta
		1	= 2.83	1 cuartillo de real

Sólo para mayor ilustración, anexo también la del patrón oro:

Escudo	Peso	Real o Tomín	Grano	Maravedí	1 marco: 136 pesos
1	= 2	= 16	= 192	= 594	1 doblón: 4 escudos (8 pesos)
	1	= 8	= 96	= 272	1 onza: 8 escudos (16 pesos)
		1	= 12	= 34	
			1	= 2:83	

Enrique Florescano e Isabel Gil (comp.) Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817. México, SEP/INAH/DIH, 1973, p. 265 (Fuentes para la historia económica de Mé-

xico, I)

(53) Individuos como Pedro Escudero y Aguirre, Pedro de Elizalde, Diego de Hore, Juan José Duarte, Ignacio Rivas, Manuel Pacheco, Gerónimo Buendía, Juan Nepomuceno Cárdenas, son muestra de adictos en un cierto momento dado al centralismo y especialmente orientados hacia las cuestiones agrarias que no se involucraron directamente con el comercio. Excepciones fueron un Andrés de Ibarra o un José María Ruz. Del primero tenemos referencia se dedicaba al comercio tanto por la obra de Pérez-Mallaina como por los volúmenes de las Aduanas cercanos al 1800. A.G.N.M. Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 248, 251, 345 y 346. De Ruz, nos da la referencia Rubio Mañé, quien realizando un artículo sobre su persona, nos lo presenta involucrado con las prácticas comerciales, y lo considera un activo hombre de empresa. No podía ser menos, si su hermana, Micaela Ruz era también una comerciante y estaba casada con otro comerciante, Joaquín María Tenorio. Jorge Ignacio Rubio Mañé. "La familia Ruz Rivas de Yucatán: don José María, don Ildefonso y fray Joaquín" en B.A.G.N., tomo X, nos. 3-4, 1969, pp. 589-599.

Aprovecho la ocasión para permitirme hacer una rectificación que considero oportuno no dejar de lado ante la importancia que reviste la información que aborda. Esta rectificación parte de que una vez que hube extraído de los volúmenes de la sección de las aduanas todas las entradas que se hicieron en Campeche y Sisal, cotejando dichos datos con los que proporciona Inés Herrera Canales en su obra Estadísticas del comercio exterior de México, 1821-1875. México, S.E.P. / I.N.A.H. / D.I.H., 1980, 288 p. (Col. Científica, 87. Fuentes de Historia Económica), mismos que a su vez ella tomara, entre otras fuentes similares, de la Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana de 1827. Formada por orden del Gobierno. México, Imprenta del Aguila, 1829, 189 p., lámns., encuentro que las cifras que se

nos proporcionan se quedan cortas en relación a las que pude hallar consultando las citadas fuentes primarias para 1827.

De acuerdo con la Balanza, Herrera Canales señala que entraron por Campeche en 1827 un número de 29 buques desde el extranjero, y para ello elabora el cuadro siguiente:

<u>Puertos extranjeros:</u>	<u>Pabellones de los buques</u>			<u>total</u>
	norteamericanos	ingleses	mexicanos	
Burdeos	1	—	—	1
Nueva York	3	—	—	3
Filadelfia	2	—	—	2
Baltimore	2	—	—	2
Mobile	2	—	—	2
Nueva Orleans	15	1	2	18
Kingston	—	1	—	1
Charleston	—	—	—	—

Fuente: I.Herrera Canales, ob.cit., p. 369. [Ver anexo #18]

29

Sin embargo, sumando los que por mi parte encontré, hallé que en 1827 por Sisal ingresaron 40 buques, haciendo caso omiso de que no estuvieran consignados a ningún federalista comerciante, a alguno de sus parientes, o a algún político yucateco. Y considerando lo útil que sería establecer cómo se genera esta divergencia de cantidades, con el fin de alcanzar el mejor conocimiento sobre el tráfico mercantil, procedo a presentar, inspirada en el cuadro anterior, otro similar pero de acuerdo a mis datos, por lo que aparecerá un rubro más, el de los pabellones franceses, así como otra procedencia: Curaçao :

<u>Puertos extranjeros:</u>	<u>Pabellones de los buques</u>				<u>total</u>
	norteamericanos	ingleses	mexicanos	franceses	
Burdeos	—	—	—	2	2
Nueva York	3	—	—	—	3
Filadelfia	1	—	—	—	1
Baltimore	3	—	—	—	3
Mobile	2	—	—	—	2
Nueva Orleans	16	—	4	—	20
Jamaica	1	5	—	—	6
Charleston	2	—	—	—	2
Curaçao	1	—	—	—	1

Fuente: A.G.N.M. Fondo: Hacienda Pública Siglo XIX. Sección: Aduanas, vols. 435, 451, 474. A.G.N.M., A.H.H., leg. 349, exps. 13, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 39, 40, 43, y leg. 350, exps. 1, 31 y 36.

40

La divergencia ha de ser explicada, y a ello doy paso, En la Balanza Comercial..., ob.cit., se especifica el nombre de los barcos, lo que me fue de gran ayuda dado que yo también había recopilado los de los distintos barcos del comercio internacional, y, cotejando ambas listas, especificaré las diferencias que veo aparecer:

De Burdeos:

se nos dice que llegó el Bergantín americano Isabel, no obstante, yo encuentro que dicho navío tenía pabellón francés. Así mismo, destaco que me apareció otro buque, también de pabellón francés.

De Kingston:

sólo se cita al Bergantín inglés Mary Dublin, pero como tal no le hallamos, sino como Star Dublin. Cinco entradas más tuve de este puerto, correspondientes a cuatro embarcaciones distintas, y diferentes de la citada.

De Nueva York:

coincido con dos de los barcos que se anotan, pero aparte tengo a otro.

De Filadelfia:

también hallé al Paylebot americano Cometa, pero no me apareció el Prospect.

De Baltimore:

sí encontré a la Goleta americana Duplicate, pero no a la Sarah. Como tal, me apareció otra, el Paylebot americano Lady Sarah, pero proveniente de Nueva Orleans, al tiempo que llegó en dos ocasiones el Bergantín americano Margarita, procedente de Baltimore.

De Movila:

cuando el Bergantín americano Milo aparece, a veces se le nombra Bergantín goleta, y con relación al Bergantín americano Atlántico, a éste se le señala como Bergantín angloamericano Atlántico.

Finalmente, de Nueva Orleans:

no tengo ni a la goleta americana Maldonar ni un segundo viaje del Paylebot americano Susan; tampoco en este año a la Goleta nacional Atrevida, al Bergantín america

no Milo como procedente de este puerto, ni a dos de los cuatro viajes que se dice efectuó el Bergantín goleta americano Amelia. En contraparte, el Bergantín inglés Santoy yo lo encontré como proveniente de Jamaica, y a los siguientes navíos que son omitidos en esta relación: el Bergantín nacional Sancho Panza (con dos viajes), la Goleta americana Emilia, el Paylebot americano Duntelazo, el citado Paylebot americano Lady Sarah, la Goleta nacional Veracruzana, la Goleta nacional Dos Amigos, así como el Bergantín americano Orsitia y Bergantín goleta americano Orsitia, junto con otro viaje del Paylebot americano Ductilet (o Ductily).

Y en el caso del barco mencionado de Curaçao:

éste, no considerado por la Balanza, llegó a Sisal el 5 de enero de dicho año, su nombre: Goleta americana Macdunan, a consignación del comerciante Ignacio González.

Lo que creo podamos sacar de esta comparación de informaciones, es que evidentemente tanto lo que nos señalan las balanzas debe ser cotejado con la información de las aduanas, como la de éstas con aquéllas, pero sobre todo, que confiar plenamente en las balanzas y memorias del gobierno nacional del siglo pasado, si no somos precavidos y nos dejamos llevar por sus datos, sin mediar por nuestra parte ninguna corroboración, nos podrán hacer caer en subvaluaciones tanto como en sobrevaloraciones. La historia del comercio exterior mexicano sólo estará completa cuando se exprima toda la riqueza de información que nos pueden brindar los volúmenes de la sección de Aduanas en el A.G.N.M., tan citados en estas páginas, pero tan olvidados en muchas ocasiones.

- (54) Ignoramos a ciencia cierta quiénes conformaban a la Compañía Gutiérrez hermanos, pero todo nos parece indicar haya sido constituida por los hijos del gran comerciante ibérico Fernando Gutiérrez de Soto, quien, a su vez, también se dedicaba a esta actividad. Sus hijos dedicados al comercio eran: José Trinidad, Joaquín -que fue gobernador-, y Fernando Gutiérrez de Estrada, hermanos del célebre político yucateco

José María Gutiérrez de Estrada. Todos ellos eran familiares muy cercanos de nuestro multicitado Pedro Manuel de Regil y de la Puente; bástenos anticipar que su padre, Fernando Gutiérrez de Soto, era conuño de éste, y si de parentesco tratamos, estaban los Gutiérrez de Estrada también conectados con un próspero comerciante oriundo de Filadelfia, Juan Luis Mac Gregor, ya que José Trinidad se convirtió en su yerno al momento de contraer nupcias con su hija María Mac Gregor. Este norteamericano era precisamente el destacado introductor de harinas en Campeche. (Para más datos familiares, ver el apartado sobre el parentesco)

- (55) Tomás Luján -de quien sabemos casó en 1821 con Inés Galera, hija de un importante mercader, Manuel Galera, y hermana también de otro comerciante, Darío-, tenía por segundo apellido Guzmán, siendo sus hermanos, comerciantes ambos, Luciano y Pablo. Sus padres, el hispano Juan Basilio y la yucateca Agustina Guzmán, quien debió estar íntimamente relacionada por la vía del parentesco con Pedro José Guzmán. Con base en las fechas, me atrevería a aventurar que era su hermana, con lo que Tomás habría sido sobrino del anterior; aún no puedo comprobar esto, pero con seguridad sí eran familiares, la sociedad emeritense era muy reducida en ese entonces como para que dos Guzmanes, tan relacionados en las mismas actividades -económicas, sociales y políticas-, no hubieran sido parientes.
- (56) Como se destaca de la información, La Habana resultaba ser a hora un centro abastecedor de harinas para Yucatán, cuando que en épocas anteriores, ella precisamente era la que estaba subordinada al mercado novohispano. Sin embargo, creo que la explicación a dicho fenómeno es que tal vez sus harinas venían de los Estados Unidos, y una vez llegadas a la isla e ran "nacionalizadas". De ser esto correcto, sería una eviden

cia de que Cuba seguía siendo un enclave distribuidor como en el pasado de las provincias a su alrededor.

- (57) Howard Cline, cit., en V. Suárez Molina, ob.cit., T. II, p. 329. Este empuje novedoso sería tal vez la explicación, según este autor de que al acrecentarse la tensión de las relaciones sociales entre los "mayas" y los "yucatecos", entre los indios y los blancos, ello hubiera propiciado el desencadenamiento de la Guerra de Castas.
- (58) J.I. Rubio Mañé, "Los Sanjuanistas...", ob.cit., T. X, nos. 1 y 2, p. 213.
- (59) Este individuo aparece relacionado con Pedro José Guzmán mediante ciertos lazos de parentesco. Ver el cuadro genealógico de los Guzmán al respecto.
- (60) A partir de esta información acudí a las fuentes en que se basaba Suárez Molina con la esperanza de poder obtener más datos sobre el citado negocio. Fue así como dí con un artículo de periódico del propio investigador intitulado "Don Pedro José Guzmán, empresario y político", publicado el día 13 de enero de 1974 en Diario de Yucatán. Creí entonces que con ir a la Hemeroteca lo podría consultar, pero desgraciadamente tal fecha no la tenían. Inicié así mi peregrinaje por otros centros donde pensé podría encontrarlo, pero todo fue inútil, hasta que un día me puse en contacto con el propio periódico en Mérida, y gracias a la ayuda de la señorita Pilar Sánchez, al cabo de unos cuantos días llegó a mis manos el tan ansiado artículo. De él pude saber un hecho enormemente significativo y gracioso: el origen del nombre de "El Elefante".

Ubicado en un gran predio que con sus patios ocupaba una manzana entera, hoy limitada por las calles 46 y 44, 63 y 65 (ver lámina #6), se halla colocada la figura de un ele

fante,

vecino de Mérida desde los días de la Colonia, este elefante de lámina ha visto pasar casi doscientos años desde su atalaya en los techos del antiguo predio... El paquidermo está hueco y, cuando llueve, lanza agua por la trompa.

Victor Suárez Molina, "Don Pedro José Guzmán, político y empresario", en Diario de Yucatán, 13 de enero de 1974, año XLIX, tomo CCV.

En el artículo venía una foto del citado paquidermo, ello nos corroboró lo que afirmaba Suárez Molina acerca de que el elefante aún se encontraba presidiendo sobre el antiguo local; entonces, acudí a la representación del Gobierno de Yucatán en la ciudad de México, y por medio de la señorita Consuelo Núñez, de Mérida me mandaron dos fotos de la preciosa figura. He querido así señalar estas valiosas aportaciones pues gracias a ellas el giro mercantil de Guzmán y "El Elefante" cobraron forma y presencia imperecederas, por ello reitero mi agradecimiento a los yucatecos que me facilitaron parte de su historia.

- (61) "Concesión de 700 pesos dados a D. Pedro José Guzmán sobre sus bienes y en especial sobre una casa llamada vulgarmente como El Elefante", Mérida, 20 de diciembre de 1815. A.G.N.M., Fondo: Patronato Eclesiástico. Sección: Curia diocesana. Serie: Bienes Nacionales, leg. 12, exp. 31, 10 fs.

Económicamente hablando, aún cuando ya anteriormente destacué ciertos hechos importantes relacionados con don Pedro José Guzmán, no quisiera dejar de omitir que fue un importante promotor del acondicionamiento del puerto de Sisal para su mejor servicio. Por Real Orden del 18 de febrero de 1778, se había ya ordenado construir dos casas para las Aduanas de Mérida y Campeche, a lo que el Rey había apelado a que se realizara la "obra executada por cuenta del Comercio en los antiguos Principal de Guardia y Almacenes de pertrechos [por haber suficiente capacidad para situarse sus oficinas", en el caso de las de Campeche, gracias a que el di-

cho comercio porteño había contribuido con 2,500 pesos, lo que el Monarca alababa. En A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendencias, vol. 49, exp. 3. No obstante, tiempo después, se señaló que las de Mérida quedarían situadas en el Colegio de San Pedro, y que lo que faltara para las de Campeche, lo sufragara la Real Hacienda. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendencias, vol. 1, exp. 3 [El intendente Lucas de Gálvez al Conde de Revillagigedo, Mérida, 20 de julio de 1790]. Fue en este aspecto que Guzmán contribuyó, ya que una vez que fue habilitado el puerto de Sisal, en 1811, gracias a su aportación y a la del comerciante Jaime Tintó -su, cuñado y miembro del cabildo emeritense- dicho surgidero pudo contar con un muelle apropiado para el despacho de los navíos. V. Suárez Molina, ob.cit., T. II, pp. 194-195.

Finalmente, sólo un dato curioso. En 1808, el intendente Pérez le mandó comprar a Guzmán papel en La Habana, grande era la confianza que le tenía, pues por orden del Virrey Iturrigaray debía de enviar también a comprar, aparte del papel, 20 mil fusiles y seis mil pares de pistolas a los Estados Unidos, siendo 5,000 fusiles y 1,000 pares de pistolas para la propia provincia. Para esta tarea comisionó al Alférez de Navío Vicente María Saavedra, comandante del Paylebot Antenor de S.M. "Benito Pérez Valdelomar al Virrey Iturrigaray", Mérida 23 de agosto de 1808, A.G.N.M., A.H.H., leg. 529, exp. 6. En carta que dirigió a Valentín de Foronda, ministro español en Norteamérica, decía que el Virrey lo solicitaba por haber en el virreinato desabasto de armas. "B. Pérez Valdelomar al Ministro de Foronda", Mérida, 22 de agosto de 1808, A.G.N.M., A.H.H., leg. 529, exp. 6. Más tarde, procedió a informar al Virrey que de no lograr cumplir sus deseos tenía ya la propuesta de la Compañía Estrada y Dondé para

realizarlo. "B. Pérez Valdelomar al Virrey Iturrigaray", Mérida, 10 de septiembre de 1808. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Historia, vol. 46, exp. 3, ff. 68r-71v. No obstante, a los pocos días de enviada la misiva Iturrigaray cayó, y el 22 de septiembre el Cabildo campechano le acusó al nuevo virrey, aduciendo haber bastantes antecedentes de que estaba realizando negociaciones secretas con Iturrigaray. Sin embargo, Valdelomar se defendió, jurando su fe al monarca hispano, así como por haber sido tal vez la causa de la animadversión a su persona el haberse opuesto a la candidatura de dos miembros del Cabildo para subdelegados en el partido de Camino Real Alto, así como por haber apoyado la habilitación del puerto de Sisal.

El asunto, al final de cuentas, parece no haber trascendido. "B. Pérez Valdelomar al Virrey Pedro Garibay", Mérida, 23 de octubre de 1808. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Historia, vol. 46, exp. 3, ff. 87r-91v. Lo único que cabría considerar respecto a este conflicto, es que tal vez no había tal desabasto en la Nueva España, sobre todo si nos atenemos a las fechas, y que desde julio 22, día en que le escribió Iturrigaray a Valdelomar, ya se estaban preparando los del ayuntamiento de la capital del Virreinato para un posible sitio o previendo alguna represalia por parte de los franceses, pues como sabemos, una vez conocidos los hechos de Bayona, dicho cuerpo intentó asumir cierta autonomía en espera del regreso del monarca hispano al trono ibérico. Por ello fue que pudo haber inmiscuído a Valdelomar para que le surtiera de tales armamentos. Al mismo tiempo, sería impensable suponer que Benito Pérez Valdelomar pudiera traicionar a la Corona, su vida, sus obras y los cargos que se le dieron nos ratifican su plena lealtad y celo por la monarquía que representaba.

- (62) Al mismo tiempo esto nos indica que el elefante sobre la conisa lo debió haber colocado el dueño anterior del predio, pues como vemos en el acta de compraventa, ya se le denomina ba así a dicha propiedad. Don José Mariano Suárez, el poseedor anterior, era también comerciante y miembros de los círculos políticos meridianos.
- (63) Tienda Mestiza, es una categoría usada en el volúmen de Propios y Arbitrios por los yucatecos.
- (64) Por Barbería se entendía una peluquería, donde no sólo se cortaba el cabello sino que también se hacía la barba a los varones.
- (65) Lorenzo Seguí, junto con su hermano Antonio, eran originarios de Cuba, y especialmente connotado fue el primero, al haber sido un destacado impresor. Su nombre aparecía relacionado por ejemplo con la imprenta El Sol al oriente de Mérida, de la que era dueño Pedro José Guzmán.
- (66) A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Propios y Arbitrios, vol. 58.
- (67) V. Suárez Molina, La evolución de ..., ob.cit., T. I, p. 282.
- (68) Ibidem, p. 292.
- (69) Carlos R. Menéndez. Noventa Años de Historia de Yucatán (1821-1910). Mérida, Yucatán, Compañía Tipográfica Yucateca, S.A., 1937, p. 356.
- (70) Howard Cline, cit., en V. Suárez Molina, La evolución de ..., ob.cit., T. I, pp. 174 y 306-307.
- (71) Ibidem, T. I, p. 336.
- (72) Ibid., T. I, pp. 294-295.
- (73) Gonzálo Cámara Zavala. Reseña histórica de la industria henequenera de Yucatán. Mérida de Yucatán, Imprenta Oriente,

1936, p. 5. Dicho autor, basándose en Molina Solís y Ancona, señala que ya los mayas le utilizaban, siendo su calzado de cuero de venado y cordeles de henequén. Un vestigio que intenta probar dicha costumbre, es un trozo de tela carbonizada extraída del cenote sagrado de Chichén Itzá, que aparenta ser de fibra de henequén.

(74) G. Cámara Zavala. ob.cit., p. 8.

(75) Howard Cline. "El episodio del henequén en Yucatán, en Secuencia. Revista americana de Ciencias Sociales. México, Mayo-Agosto, no. 8, 1987, pp. 186-187.

(76) Como antecedente de esta sociedad, el 19 de agosto de 1827, se constituyó la "Sociedad económico-patriótica de amigos del país", por la cual Yucatán tendría ahora una nueva época, gracias al

establecimiento de una sociedad patriótica económica compuesta de individuos adornados de celo, autoridad, inteligencia, amor a la patria y demás recomendables cualidades, cuyo objeto será el de promover el fomento de los importantes ramos de instrucción pública, agricultura, artes y comercio.

Biblioteca Nacional de México [en adelante B.N.M.], Colección Lafragua [en adelante Col. LAF], "Discurso pronunciado en la instalación de la Sociedad económico-patriótica de amigos del país." Mérida, 19 de agosto de 1827. Oficina de Cesáreo Anguas, pp. 3-4.

Dicha Sociedad, en su discurso inaugural, habló sobre el fomento de varios sectores, pero en cuanto al aspecto comercial, se recomendó reestructurar necesariamente

el sistema ruinoso de las aduanas... [para que no fuera costumbre que el comercio estuviera] persuadido de que en el momento de acercarse a una aduana se le preparara seguramente una afrenta ó una rapiña ¿es ésta la política justa y conveniente de las naciones mercantiles? ¿Son estos los princi-

pios arreglados con que debe dirigirse el sistema económico en un siglo en que se considera y es verdaderamente el comercio como el fundamento que decide la vida de los Estados y el bienestar de los pueblos?

"Discurso pronunciado en la...", ob.cit., pp. 16-17.

(77) G. Cámara Zavala. Ob.cit., p. 12.

(78) H. Cline, ob.cit., p. 186.

(79) Raquel Ofelia Barceló Quintal. La oligarquía henequenera. Un estudio de caso: Los Escalante. Mérida de Yucatán, 1982, pp. 91-94. Alejandra García Quintanilla. "La formación de la estructura económica de Yucatán: 1850-1940", en Revista de la Universidad de Yucatán, vol. XXIV, no. 139, enero-febrero, 1982, p. 25.

(80) V. Suárez Molina, "Don Pedro José Guzmán...", ob.cit.

(81) G. Cámara Zavala. ob.cit., p. 12

(82) A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX. Sección: Aduanas, vol. 549.

(83) No obstante, dentro de este ámbito agrario, en 1800 el Ase-
sor de la Intendencia Miguel Magdaleno Sandoval -aquél que
mencionábamos se había quejado del intendente Pérez Valdelo-
mar-, se lamentó ahora con el virrey de los nombramientos
que había hecho O'Neill, acusándolo de favoritismo al momen-
to de elegir a los subdelegados, pues la mayoría de los
que él designaba eran de la familia de los Peón o de los
Cárdenas, y, cuando se le había puesto a su consideración,
había propuesto a los Heredia, que venían siendo sus Secre-
tarios de Cámara. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara,
Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendencias, vol. 37,
exp. 4. ["Sandoval al Virrey Marquina", Mérida, 1800.] El ca-
so era que la elección de tales cargos era una cuestión de
suma delicadeza, pues de su éxito dependía el buen funciona-
miento de la intendencia. Por ello fue que en 1802, el pro-

pio Virrey Marquina se opuso a que Pérez designara a Joaquín de Quijano como subdelegado del partido de la Costa. El asesinato del intendente Lucas de Gálvez, en el que habían estado sumamente involucrados los Quijano, era un mal antecedente para este candidato. El intendente procedió entonces a notificarle que ya otro Quijano había sido designado con un cargo público, se trataba de José Miguel de Quijano como Alcalde ordinario, no sólo, también Juan Esteban de Quijano fue nombrado Regidor Alferez Real, sin que en tales elecciones se hubiesen producido muestras de inconformidad. Marquina le conminó a realizar una nueva propuesta, sin embargo, a pesar de que la cuestión desaparece de nuestra vista, el hecho es que en 1809 vemos a Joaquín de Quijano como subdelegado del partido de la Costa, tal parece entonces que Valdelomar había ganado la batalla. "Propuesta para la subdelegación de la Costa de Benito Pérez Valdelomar al Virrey Berenguer de Marquina", Mérida, 31 de marzo de 1802. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial, Serie: Historia, vol. 132, exp. 34.

(84) Ver la lámina # 6 .

(85) El estudio de este aspecto ha sido profusamente estudiado en lo que respecta al estado de Oaxaca por los investigadores Brian Hamnett y, más recientemente, Rodolfo Pastor. Hamnett ha observado cómo la precariedad del erario y los bajos sueldos contribuyeron a que los alcaldes mayores, y posteriormente los subdelegados, efectuaran "repartimientos de comercio", pero para poder llevarlos a cabo requerían de un fiador, en el caso oaxaqueño eminentemente un comerciante. Recibido el avío del mercader, la justicia local lo distribuía a cambio de productos de la región (grana, mantas de algodón), pero en el momento en que dicha práctica fue prohibida, "sin la intervención y cooperación de los intereses tradicionales

-el Consulado de México, el sistema de avío, el repartimiento- en la capital y en las ciudades provinciales como Oaxaca" la decadencia comercial y agraria se dejó sentir. Brian Hamnett. Política y comercio en el sur de México, 1750-1821. México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1976, p. 112.

Por su parte, Pastor ratifica lo que Hamnett desarrollara, reiterando que el Alcalde Mayor (y con el paso del tiempo también los subdelegados), recibía de su aviador cierta cantidad a través de la Tesorería Real, creándose para él una deuda que sólo fenecía cuando entregaba lo recaudado por tributos indígenas. De ahí que le considera como "un capital de trabajo del comercio privado del funcionario", Rodolfo Pastor. "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810", en El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787. Woodrow Borah (coord.), México, U.N.A.M., 1988, p. 205.

Así mismo, la frase de Pastor de que el repartimiento "de los funcionarios enraiza en la vida de la provincia y se amolda a ella", R. Pastor, ob.cit., p. 214, puede ser considerada como el culmen de lo que representó dicha práctica, principalmente, en el siglo XVIII, puesto que al faltar estímulos por parte de la Corona para estos funcionarios menores, y existiendo un mercado deficitario de circulante, era el mejor camino para retribuir a unos y movilizar la producción de los indígenas a nivel no sólo local, sino interregional, como lo explica Pastor. Sin embargo, de lo que se puede inferir a partir de los estados de fianzas para Yucatán, es que la base de la subdelegación, y, obviamente de su repartimiento mercantil, como lo comentaba, no fue sólo comercial -tal y como lo han patentizado Hamnett y Pastor para Oaxaca-, también aquí intervenía la participación de antiguos encomenderos

subvencionistas en dicha institución, argumento que considero convendría ser estudiado para poder ampliar el conocimiento que se tiene -gracias a estos dos autores, especialistas del tema- sobre el repartimiento de comercio, pues, indudablemente, profundizar en aquél que fue llevado a cabo en Yucatán nos mostraría coincidencias, pero también peculiaridades regionales, tal vez en sí aún más valiosas, en la medida que redondearían la mejor comprensión de la economía regional de la Nueva España tardocolonial.

Finalmente, sólo señalar que, conforme a las personas que aparecen en los estados de fianzas, el 82.5% poseían intereses agrarios, y de éstos, sujetos como los Buendía, los Maldonado, los Peón y los Cámara, entre otros, eran de los descendientes de encomenderos, si es que no eran poseedores de una o varias encomiendas a principios del siglo XIX. Por su parte, sólo el 17.5% de los fiadores eran comerciantes de profesión, y aún de entre ellos, los Quijano (Joaquín y Juan Esteban) también tenían importantes inversiones en el agro. Entre los comerciantes destacaban los Guzmán, Suárez, Badiello y Quintana.

- (86) S. Quezada, ob.cit., p. 19.
- (87) Pedro Bracamontes y Sosa. "Haciendas, ranchos y pueblos en Yucatán, 1821-1847", en Boletín de la Escuela de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Yucatán [en adelante B.E.C.A.U.D.Y.], vol. 11, no. 66, 1984, p. 7.
- (88) Ibidem.
- (89) De acuerdo con Suárez Molina, a principios del siglo XIX en Yucatán se encontraba el 26.6% del total de las haciendas no vohispanas, es decir 1,319 de 4,944. V. Suárez Molina, La evolución de ..., ob.cit., T. I, p. 117. Más adelante, dicho número creció a 1,388 haciendas y 2,040 ranchos (hacia 1846). P. Bracamontes, ob.cit., p. 11. Aún cuando sabemos que fue

hasta 1895 cuando se la categorizó jurídicamente, siendo definida por Wistano Luis Orozco como institución feudal, despótica y señorial sobre los peones (David A. Brading, Haciendas y ranchos del Bajío. León, 1700-1860). Tr. Elia Villanueva M., México, ed. Grijalvo, 1988, p. 31. [Enlace/Historia], lo cierto es que Luis Millet nos menciona algunos nombres de las haciendas coloniales. Para el siglo XVII: Kastamay, Nilchi, Chiuc, Wohokal, y desde 1750, cuando proliferaron a lo largo del camino de Mérida a Campeche, ya no sólo para solventar su autoconsumo o el de su localidad sino para comercializar sus productos, se encontraron entre otras: Antunchén (Tenabo), Tikín (Hecelchakán), Pucnachén (Nunkín), San Bernardo (Maxcanú) y más adelante también Chunchucmil, San Nicolás, Tankuché, Santa Cruz y Orizaba. Luis Millet Cámara. "De las estancias y haciendas en el Yucatán colonial", en Hacienda y cambio social en Yucatán, Yucatán, I.N.A.H., 1984, pp. 16-18. (Colección Raíces)

Se sabe, como dato connexo a las actividades agrarias de los comerciantes, que un importante mercader, Julián Gual, era en 1841 dueño de Kastamay, pues existe un documento que trata sobre de un traspaso monetario proveniente de una capellanía que gravaba a dicha hacienda, A.G.N.M., Fondo: Patronato Eclesiástico. Sección: Curia diocesana. Serie: Bienes Nacionales, leg. 5, exp. 4.

- (90) Manuel López Constante, llegó a convertirse en cura, pero la Guerra de Cástas terminó cruelmente con su vida, por lo que entonces, fue lógico que estuviera José Tiburcio disponiendo de la hacienda que recibiera por herencia de su hermana su hermano Manuel. De él sabemos también, que cuando acudió al Congreso Nacional como diputado, se leyó un dictamen sobre que al presbítero Manuel López Constante, diputado por Yucatán, se le permitiera usar el título de "Conde Palatino", así como la condecoración de la "espuela de oro", lo que le

- fue concedido. Juan A. Mateos. Historia Parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857. T. I, México, 1877, p. 543.
- (91) A.G.N.M., Fondo: Patronato Eclesiástico, Sección: Curia diocesana, Serie: Bienes Nacionales, leg. 6, exp. 21.
- (92) A.G.N.M., Fondo: Patronato Eclesiástico, Sección: Curia diocesana, Serie: Bienes Nacionales, leg. 24, exp. 48.
- (93) A.G.N.M., Fondo: Patronato Eclesiástico, Sección: Curia diocesana, Serie: Bienes Nacionales, leg. 6, 15.
- (94) A.G.N.M., Fondo: Patronato Eclesiástico, Sección: Curia diocesana, Serie: Bienes Nacionales, leg. 25, exp. 11.
- (95) A.G.N.M., Fondo: Patronato Eclesiástico, Sección: Curia diocesana, Serie: Bienes Nacionales, leg. 42, exp. 2.
- (96) "José Tiburcio López al Ministro de Relaciones Exteriores", A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara, Sección: Gobierno Provincial, Serie: Ayuntamientos, vol. 11, exp. 1, ff. 3r-3v.
- (97) A.G.N.M., Fondo: Patronato Eclesiástico, Sección: Curia diocesana, Serie: Bienes Nacionales, leg. 42, exp. 28.
- (98) A.G.N.M., Fondo: Patronato Eclesiástico, Sección: Curia diocesana, Serie: Bienes Nacionales, leg. 24, exp. 45.
- (99) A.G.N.M., Fondo: Patronato Eclesiástico, Sección: Curia diocesana, Serie: Bienes Nacionales, leg. 6, exp. 29.
- (100) No debemos tampoco de creer que la conversión hubiera sido total. A lo que se tendió, fue a combinar, por ejemplo, la minería con ciertas inversiones agrarias, puesto que el dedicarse a la extracción metalúrgica, no era una actividad cien por ciento segura; Brading ya lo ha mostrado, al señalarnos la corta vida que tenían para poder producir los reales de minas, así como la gran cantidad de riesgos que éstos impli-

caban. Por otro lado, en la Nueva España predominó el tipo de comerciante individual, no agrupado en corporaciones como en Europa, y ello aumentaba su debilidad. Por otro lado, si su fortuna no tenía inversiones agrarias, no podía constituir un mayorazgo, lo que terminaba por disolver la fortuna al tenerse que distribuir entre los hijos. David A. Brading, Mineros y comerciantes en el México Borbónico, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, pp. 141-148. En tal forma, las empresas combinadas que integraban la minería, la agricultura, el comercio y las altas finanzas, eran características de muchas de las grandes fortunas del siglo XVIII. Doris M. Ladd. La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826. Tr. Marita Martínez del Río, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 53 (Sección Obras de Historia)

(101) Eric Wolf. Europa y la gente sin historia. Tr. Agustín Bárcenas. México, Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 39. (Sección Obras de Historia)

(102) Poseemos sólo una obra, A través de las centurias, de José María Valdéz, que versa sobre la cuestión genealógica de las principales familias de Yucatán, principalmente de Mérida y algo de Campeche, pero no es en absoluto exhaustiva, no podría serlo tampoco, y no se tendría la seguridad de poder contar con todas las partidas de bautismo, matrimonio y defunción a la mano o en condiciones de poder ser leídas. Además, desgraciadamente faltan en ella muchos de los apellidos que hace un momento citamos, omisión de la que ignoramos sus motivos. Por otro lado, el recabar simplemente la información de los libros de actas sacramentales, no implicaba que dicho autor tuviera que interpretar a fortiori algo de los nexos establecidos a través de tales actos. En cambio, sólo la obra de Rubio Mañé nos permite acercarnos mucho más a una explicación interpretativa de los vínculos que la de Valdéz A-

costa pasa por alto, pero de todos modos, se queda un tanto corto, sobre todo al momento de hablarnos de los parientes de ciertos individuos de los que trata, sin que luego establezca una visión de conjunto.

Es por esto, que al haber podido tener la suerte de contar, no sólo con la obra de Valdéz Acosta, las de Rubio Mañé y Suárez Molina, sino también, y de manera muy especial, con la consulta de los acervos documentales y microfilmes que guarda el Archivo General de la Nación de México, junto con los libros de las partidas matrimoniales del Sagrario Metropolitano de Mérida de Yucatán -que pude consultar al abrirme las puertas de su biblioteca particular don Enrique Cámara Peón y su señora doña Lía Lara, a quienes tuve el honor de conocer gracias a la inapreciable ayuda que me brindó el doctor don Pedro Luján Echánove, de lo que me siento sumamente emocionada, al ser descendiente directo de varios de los ilustres personajes que intervinieron en el federalismo yucateco de 1823- que pude darme cuenta de la enorme trascendencia que significaban, para el desarrollo económico y político de la sociedad yucateca en el período estudiado, los vínculos familiares consanguíneos, afines y rituales.

- (103) Ira Buchler. Estudios de Parentesco. Tr. Alberto Cardín, Barcelona, ed. Anagrama, 1982, p. 43. (Panorama de la Antropología Cultural contemporánea, 5)
- (104) E. Wolf. Ob.cit., pp. 116-120.
- (105) Ibidem, p. 120.
- (106) Ibid., p. 127.
- (107) D. M. Ladd. Ob.cit., p. 241.
- (108) Sobre el término de compadrazgo, ver: David A. Hunter y Philip Whitten (Directores). Enciclopedia de Antropología. Tr. de Ediciones Bellaterra, Barcelona, Ed. Bellaterra, 1981, pp. 511-516.

- (109) "El compadrazgo es una de las instituciones más significativas e interesantes en el desarrollo de las culturas mesoamericanas posteriores a la Conquista, es un sustituto más que una extensión... es el medio más efectivo de establecer relaciones que trascienden a la familia inmediata". Elena Uribe Wood. Compadrazgo en Apas. Tr. Celia Pashero, México, Instituto Nacional Indigenista, 1982, p. 5. Lo curioso de este libro, es que ubica su investigación precisamente en un grupo actual de la zona maya. En lo que se puede ver un indicador de que los indígenas, inspirándose en las costumbres españolas, perpetuaron los usos de tales núcleos sociales.
- (110) Silvio Zavala. "Los habitantes indígenas en el período colonial de la historia de América", en R.U.Y., año XV, vol. XV, nos. 87 y 88, mayo-agosto, 1973, p. 29.
- (111) E. Uribe Wood. Ob.cit., p. 53.
- (112) Consultar a tal efecto los cuadros genealógicos elaborados. los cuales presentamos al final de este trabajo.
- Por citar algún ejemplo de enlace entre comerciantes y hacendados, cabría señalar el matrimonio de Joaquina Peón y Cano proveniente por la vía paterna de una familia de hacendados, que casó con Pedro Regil y Estrada, un comerciante hijo del federalista y también comerciante Pedro Manuel de Regil y de la Puente. Tal vez el vínculo haya partido de que la novia era hija de Alonso Luis Peón y Cárdenas, un hacendado pero que fue de los contados casos de individuos con intereses eminentemente agrarios que ingresaron a las filas sanjuanistas, al tiempo que su madre, María Joaquina Cano y Roo, prima hermana de Andrés Quintana Roo, era quien daba su casa para que se celebraran las reuniones de dicha asociación. Otro ejemplo sería el de la sobrina de Tomás Luján, comerciante, hija de su hermano Luciano, de la misma profesión al igual que el padre de ambos, que casó con Nicolás Cámara, que si bien por su madre Ana del Castillo Guzmán venía de una familia mercantil por ambas ramas, él se dedicaba ya a las labores hacendarias, actividad y empresas que heredó a sus hijos, entre los que destacó un importante hacendado: Raymundo Cáma

ra Luján.

(113) Los árboles genealógicos corresponden a tres figuras prominentes del federalismo de 1823: Pedro José Guzmán, Tomás Luján y Pedro Manuel de Regil, pero para evidenciar un poco mejor el sistema clánico de sanjuanistas, y en alguna medida de rutineros, se presentan dos esquemas respectivos a ambos grupos. En todos ellos, se mostrará con convenciones apropiadas quién era comerciante, hacendado, sanjuanista o rutinero, para tener más claro el proceso socioeconómico y político del Yucatán de principios del siglo XIX.

(114) Integrantes de la Diputación Provincial de Yucatán en 1822-1823:

Intendente y jefe superior político int. Pedro Bolio.- Diputados: Pedro Almeida, Manuel Jiménez Solís, Mateo Moreno, José Joaquín Torres, Pedro José Guzmán, Juan José Espejo (suplente). Joaquín Castellanos, secretario. Miguel Duque de Estrada, diputado por Campeche y Luciano Dorantes, diputado también según un documento del A.G.N.M.

A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caja 43, exp. 9. V. Suárez Molina, ob.cit., T. II, p. 60.

Integrantes del Ayuntamiento de Mérida en 1822-1823:

Pedro Pablo de Paz, Manuel Carvajal, Pantaleón Cantón, Jerónimo Torre, Tomás Luján, Antonio Ribero, José Peón, Joaquín García Rejón, Juan Vallado, José Antonio Alpuche, secretario, Pablo Moreno, presidente.

Joaquín Baranda. Recordaciones históricas, Tomo I, México, Tipografía y litografía "La Europea", s.f., pp. 125-132.

Integrantes del Ayuntamiento de Campeche en 1822-1823:

Pablo Moreno, Pedro Pablo de la Paz, Manuel Carvajal, Pantaleón Cantón, José Julián Peón, Juan Vallado, Joaquín Yesiro, Tomás Luján, Jerónimo Torre, Antonio Rivero, Juan Antonio Elizalde, Nicolás Lara, Andrés de Cepeda, Juan José Leal, Joaquín García Rejón, Juan de Dios Henríquez, secretario.

J. Baranda. Ob.cit., T. I, pp. 125-132.

(115) J.M.Valdez Acosta. Ob.cit., T. I, pp. 580-583.

(116) Ibidem, T. II, pp. 373-376.

(117) En relación con el tránsito desde una sociedad "comunitaria" a una sociedad "contractual", que categorizara de tal forma un pilar de la Sociología, Ferdinand Tönnies, la obra de Richard Lindley basándose en tales nociones procede a explicar el desarrollo económico de Guadalajara a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Su brillante aplicación de la teoría de la Gemeinschaft und Gesellschaft en el caso regional mexicano, le permite destacar cómo

tras la llegada de los comerciantes británicos y de otros comerciantes financiados por los británicos, empezó a surgir ocasionalmente en los contratos mercantiles la palabra 'compañía'.

Richard B. Lindley. Las haciendas y el desarrollo económico. Guadalajara, México, en la época de la Independencia. Tr. Eduardo L. Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 142. Proceso que puede fecharse aproximadamente hacia el tercer lustro del siglo pasado, desde el momento en que las compañías dejaron de ser asociaciones familiares de dos personas y volverse entidades mayores más impersonales. No se había dado "una gran expansión numérica, pero es significativa en el contexto de una economía de capital limitado y del principios de responsabilidad inmediata reflejado en la sociedad de dos personas". R.B.Lindley, ob.cit., p. 143.

Teniendo a la vista el desarrollo económico propio de Yucatán, vemos coincidir las fechas, dado que tanto en Campeche como en Mérida, inicialmente aparecen las sociedades bipartitas, pero posteriormente, según el acta de compraventa que encontré del negocio de Guzmán de "El Elefante" y sus nexos con la asociación que luego fundaría, si bien dicho establecimiento se situó alrededor de 1816, su Compañía, la primera que se nos aparece con tal nombre en Yucatán, debió establecerse en torno de 1820-1821, tanto que no olvidemos en este último año fue cuando su socio Quijano casó con su hija Manuela.

En cambio, una asociación más "primitiva", como sería la de "Quijano y Guzmán", antes de que entrara José Dolores su hijo, debió constituirse a finales de la segunda década del siglo pasado.

Finalmente, quisiera sólo añadir cierta reflexión. Lindley asienta que fue la llegada de un capital extranjero -no sólo británico sino hasta panameño- lo que implicó la adopción de estas nuevas formas contractuales, sin embargo, para estas fechas, no veo una clara inversión extranjera en el caso de Yucatán, ésta debería iniciar hasta el momento del despegue henequenero. En cambio, para la sociedad mercantil yucateca, más bien debió ser la imitación de las prácticas mercantiles que veían desarrollarse en otras latitudes a través de sus agentes comerciales, pues era notorio el tráfico creciente entre dicha provincia y el extranjero, principalmente con los Estados Unidos de América, desde que en 1814 Yucatán pusiera en práctica el citado Reglamento de Comercio local.

- (118) Posiblemente ante ciertas semejanzas del compadrazgo con algunos sistemas de parentesco prehispánicos fue que éste se constituyó en elemento básico de la sociedad latinoamericana desde los tiempos coloniales y hasta la actualidad lo sigue siendo. Su función integradora de la sociedad, no sólo lo equilibra a nivel horizontal, estableciendo o reforzando lo que el parentesco biológico no ha logrado, también verticalmente sirve para permitir el acceso de ciertos elementos de los estratos bajos de la sociedad a los de mayor capacidad económica e injerencia política. Es pues un mecanismo que puede tanto nivelar las contradicciones de clase como agudizarlas en caso de encerrarse el grupo social demasiado en sí mismo.

De ahí que esta práctica sirviera de cohesionador entre los comerciantes y políticos de Yucatán en la época que abordamos.

- (119) De acuerdo con Sotelo Regil, Almeida fue Síndico procurador en 1814. Luis F. Sotelo Regil. Campeche en la historia. Tomo I. Del descubrimiento a los albores de su segregación de Yucatán. México, Imprenta "Manuel León Sánchez", 1963, p. 201.
- (120) Apellido vascuence, fue traído a la península por Juan Bautista de Arrigunaga, Capitán de Marina Mercante, natural de Cádiz. Valdez Acosta señala que ya en 1820 fue Regidor 2º, y lo mismo en 1812. Sin embargo, tras la independencia retornó a Cádiz, aunque sus descendientes permanecieron en tierras americanas. J.M.Valdez Acosta. Ob.cit., T. I, pp. 437-441.
- (121) Miguel Barbachano, hijo de Manuel Barbachano y González del Villar, natural de Gijón, Asturias, empleado de la Real Hacienda de Campeche, como pudimos ver en las Aduanas, se dedicó al comercio, pero en 1821 deja de aparecer en ellas, la razón, regresa a España en compañía de su esposa y de sus hijos, Manuel, Miguel, Francisco y Buenaventura. De acuerdo con Francisco Sosa, citado por Rodolfo Ruz Menéndez, retornaron entre 1837 y 1838, pero a su vez, este autor, hace mención de que para Rodolfo Menéndez de la Peña el año del regreso fue 1833. Sobre el punto, lo que puedo agregar es lo siguiente. Discrepo como Ruz y como Menéndez con Sosa, puesto que en las Aduanas, donde aparecerá también Miguel, su hijo, como comerciante, éste aparece ya desde 1836, a principios de dicho año, como consignatario de un barco, de modo que se podría inferir de ello que tal vez desde 1835 se hallaba ya de regreso. Así, hasta no tener mayores pruebas, quien a mi modo de ver se podría acercar a la verdad sería Menéndez, pues la fecha que propongo de 1835 es arbitraria, sólo porque en ese año y en los dos anteriores Barbachano y Tarrazo no se encuentra como comerciante en los documentos de la Hacienda Pública. Rodolfo Ruz Menéndez, "Los versos de Cabo Roto de Don Manuel Barbachano y Tarrazo" en Revista de la Universidad de Yucatán, Vol. X, no. 60, 1968, nov.dic., pp. 49-69. A.G.N.M. Fondo: Hacienda Pública Siglo XIX, Sección:Aduanas, vol. 736.

(122) Subdelegado del Protomedicato en Yucatán. Jorge Ignacio Rubio Mañe, "El Gobernador, Capitán General e Intendente de Yucatán, Mariscal don Manuel Artazo y Barral, y la Jura de la Constitución Española en Mérida, el año de 1812". B.A.G.N.M. Tomo IX, enero-junio, Nos. 1-2, 1968, p. 83.

(123) Natural de Santa María de Tiñana, Concejo de Siero, Asturias, casó con Tomasa Quijano, hija de Juan Esteban de Quijano y Dávila y Petrona de Cetina y Lara. Matrimonio que fue causa de hondo resentimiento entre los padres de la contrayente y el

Gobernador, Capitán General e Intendente Lucas de Gálvez, porque aquéllos se oponían a estas relaciones y éste los protegía. Por este motivo luego hubo sospechas, pues consideraban a la familia Quijano de complicidad en el asesinato del referido Gobernador, año de 1782. Boves y su esposa prefirieron abandonar Mérida y establecer su residencia en Campeche. El lunes 17 de julio de 1815 murió doña Tomasa en Campeche, y poco tiempo después el viudo se casaba con otra Quijano, su cuñada doña Narcisa, a pesar de la oposición de la familia.

J.I. Rubio Mañe. "El Gobernador...", ob.cit., p. 91.

(124) Don José María Dondé, español de nacimiento y vecino de Campeche, a finales de 1700 notificó al Intendente provisional, José Sabido de Vargas, lo siguiente:

Don Joseph Donde de esta vecindad y comercio que con objeto de traer negros a esta Provincia estuvo en el Puerto de Jamayca, y arribó a este el 22 del que fina me ha expuesto: que hallandose en aquel puerto entró el 31 de Agosto una Fragata ynglesa, que habia hecho prisionera otra Española procedente de Cadiz, y se exparció la voz de que estaba declarada la guerra entre nuestra Nación y la Ynglaterra: que a los pocos días se cerró el Puerto para los Buques Españoles, y se trató de embarcar los que de esta Potencia entraban en el, pero que esta providencia se suspendió prometiendo al mismo tiempo la salida a los que estaban detenidos.

"Joseph Sabido de Vargas al Virrey Branciforte", Mérida, 24 de octubre de 1796. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendentes, vol. 52.

(125) Joaquín García Rejón, entre otros logros, fue en 1820 teniente de infantería, y, en compañía de José Matías Quintana, elaboró una Estadística de la Provincia de Yucatán. Vocal de una Junta de Caridad, fue 2º ayudante del 3º batallón de Milicias en 18121. Miembro Propietario del Supremo Tribunal Superior de Justicia, fue vocal para la elaboración de los códigos penal y de procedimientos. Integrante de la comisión con C. José Pinelo y Jerónimo del Castillo para la reincorporación de Yucatán a México, lograron los Tratados del 14 de diciembre de 1843. Tesorero del Estado con D. Barrret, lo volvió a ser en 1852. Murió en 1878. J.M. Valdez Acosta, ob.cit., T. III, pp. 17-20.

(126) Pedro José Guzmán, llegó también a ocupar ciertos puestos de tipo militar. Sabemos que en 1823, era Capitán de la 2ª Compañía de Cívicos, pues existe una carta en la que se le comunicaba:

En sesión que celebró este Ayuntamiento el día de hoy, acordose devuelvan á Usd. las cuentas que presentó, con el objeto de que las rectifique ordenandolas en la forma y dicha con distinción de ramos y con todas solamente al año anterior. Dios guarde a Ud. muchos años. Sala capitular de Mérida. 23 de mayo de 1823. 3º de la Independencia y 4º de la libertad.-

"Pedro Pablo de paz y José Antonio Alpuche, procurador secretario, al Capitan de la 2a Cía. de cívicos, Pedro José Guzmán", Museo Nacional de Antropología e Historia, Microfilmes, Serie: Estado de Yucatán, rollo 17, f. 69r.

Así mismo, para 1825, según José Tiburcio López, gobernador entonces del Estado, Guzmán se había acabado de alistar entre los soldados rasos de la Compañía de Activos. "José Tiburcio López Constante al Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores", Mérida, 1825. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayuntamientos, vol. 11, exp. 1. Y, para 1832, aunque creemos se haya refe-

rido a un año antes, aparece Guzmán, que murió en 1831, como Cabo del Batallón 3° permanente. A.G.N.M. Fondo: Hacienda Pública Siglo XIX. Sección: Aduanas, vol. 594.

- (127) Sebastián Hernández, marino y piloto de los navíos españoles que iban de la Metrópoli a las Antillas y al Golfo de México, en Sisal conoció a Julia Sauri, hija de don Francisco Sauri,

comerciante español y consignatario de los barcos mercantes que venían de España. Con algunas economías se estableció en Mérida, dedicándose al comercio que abandonó por la agricultura, y en un viaje que hizo a Tizimín y la Costa Oriental con motivo de haber embarrancado uno de sus buques, compró tierras en ese partido, fundó un ingenio de azúcar y se dedicó también al corte de maderas de construcción.

Murió el 25 de junio de 1838. J.M. Valdez Acosta, ob.cit., T. III, pp. 266-267.

- (128) Manuel León, tenía por nombre completo el de Manuel Rodríguez de León, como se llamara también su padre, un funcionario de la Corona.

- (129) José Tiburcio López C. (1795-1858) Fue hermano de Juan López, Diputado por Yucatán ante las Cortes de Cádiz, y de Manuel López. Sustituyó a Santa Anna en el gobierno de Yucatán, convirtiéndose en el primer gobernador electo del estado. Hombre de quien se sabe fue un gran impulsor del desarrollo y fomento agrícola e industrial, para lo que la información de las Aduanas nos sirve de prueba, pues en ellas podemos ver cómo importaba principalmente artículos metalúrgicos y maquinaria en general. Según Molina Solís, llegó a ser amigo de Benito Juárez, pero terminó muriendo en septiembre de 1858 en Nueva Orleans. Juan Francisco Molina Solís, ob.cit., T. I, pp. 151-162. Por último, en relación con Juan López Constante, sabemos que éste llegó a Cádiz el 25 de febrero de 1821. Charles R. Berry "Elecciones para Diputados Mexicanos a las Cortes Españolas, 1810-1822", en México y las Cortes Españolas, 1810-1822.

Introd. de Nettie Lee Benson. Tr. de José Esteban Calderón, México, Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985, pp. 42-45. (Serie Estudios Parlamentarios, 4)

- (130) Hijo del comerciante norteamericano, de origen escocés, Juan Luis Mac Gregor y la campechana Juana Núñez de Castro. J.M. Valdez Acosta. Ob.cit., T. I, pp. 480-485.
- (131) Aparte de Félix Portas, existía otro comerciante, Felipe Portas, tal vez su hermano, que llegó a tener cargos políticos más tarde.
- (132) Hijo de Gregorio Quintana, natural éste de San Juan de Ortoño, La Coruña, Galicia, y de Tomasa Martina del Campo, José Matías, "en compañía de su padre, estableció una casa comercial en Mérida, que giraba con el nombre de Quintana e Hijo" J.I. Rubio Mañé, "Los Sanjuanistas...", ob.cit., T. IX, nos. 1-2, p. 202. Casó luego con María Ana Roo, hija de Antonio Roo y Fonte, de San Cristóbal de la Laguna, Tenerife, Islas Canarias, y Leonarda Rodríguez de la Gala, natural de Campeche, y, siendo Diputado al Congreso Nacional por Yucatán, murió en la ciudad de México en 1841.
- (133) Existe cierta confusión sobre el apellido, pues en las Aduanas aparece como Ramírez, y en la obra de Francisco Alvarez como Remírez, pero creo se trate de la misma persona.
- (134) Pedro Manuel de Regil y de la Puente era natural de Arredondo, Santander. Inicialmente se estableció en Veracruz con un pariente, dedicándose desde entonces al comercio. Es el autor de Memoria Instructiva sobre el comercio general de Yucatán, en particular de Campeche. Madrid, 1812, así como de las Instrucciones que la diputación provincial de Yucatán dio a los señores diputados que eligió... en 1821-1822 Obras que reimprimiera en El Fénix, periódico campechano, Justo Sierra O'Reilly. Fue de los más fervorosos partidarios de que la Constitución gaditana fuera jurada. Se caracterizó por ser un asiduo lector de Jovellanos.

- (135) Al insurreccionarse el indígena, se alistó como ler ayudante en el Batallón de Guardia Nacional, siendo luego parte de la Cámara de Senadores local, de la que fue su vicepresidente en 1848. Distintas comisiones patrióticas le fueron encomendadas, y en una de ellas, poco antes de que al fin se reintegrara el estado a la nación mexicana, murió el 4 de agosto de 1848. Fue de los más importantes comerciantes de su tiempo en Mérida.
- (136) Igualmente hay duda sobre este apellido, ya que en las Aduanas aparece como Ricaurte, y en la obra citada en la nota anterior, figura como Ricarte, pero no hay duda de que en este caso se trate del mismo sujeto, pues dicho apelativo era menos frecuente que el de Ramírez entre la población yucateca.
- (137) Dicho comerciante, estuvo radicado, todo lo parece indicar así, en Campeche, mientras que los otros Sauri, lo hicieron en Mérida inicialmente. Desgraciadamente, no he podido aclarar el vínculo que le unía con el resto, es decir; con los Sauri y Guzmán. Además, llega a aparecer primero como Andrés Sauri, y luego tiende a llamarse Andrés María Sauri, lo que tal vez esté indicando que se tratara de distintas personas, por ejemplo padre e hijo, sobre todo, que en fechas tempranas figura en Campeche, y en las tardías ya en Mérida, por lo que o son la misma persona que pudo haber emigrado, o fueron efectivamente dos individuos distintos.
- (138) Francisco Antonio Tarrazo, hermano de Pedro, fue el comisionado por la Diputación Provincial para expresar al gobierno nacional la proclamación yucateca por la independencia en 1821 de la nueva nación mexicana, a la que se adherían, pero un año antes de dicho suceso, Tarrazo pidió se le otorgara la subdelegación de Sotuta, y a ello se opuso el jefe político, Pedro Bolio, alegando éste que se había equivocado en su conceptos sobre dicho individuo, pues si bien

inicialmente se había comportado con juicio ya había manifestado tener un carácter de moderación; pero desde que se formó en esta capital sin permi-

so del Gobierno una junta con el nombre de confederación compuesta en la mayor parte de hombres sin bienes, sin educación ni costumbres, me hizo mudar Tarraso el concepto que había merecido, pues fue uno de los primeros componentes de dicha Junta que al fin ha sido preciso á este Gobierno desobedecerla por que todos los buenos temian berse en una anarquía si esta permanecía.

"Pedro Bolio al Virrey Conde del Venadito". Mérida, 19 de octubre de 1820. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Intendencias, vol. 15, s/f. Miembro en el Congreso Nacional de las comisiones de guerra, justicia y amnistía para militares, nombradas en la sesión del 1º de marzo de 1822, en las que estuvo acompañado de otro diputado yucateco, Juan Rivas Vértiz. Antes de ser Gobernador, en 1823, luego de la abdicación de Iturbide, el 29 de marzo se asentó que él era uno de los representantes de la provincia yucateca. J.I. Rubio Mañé. "Los Sanjuanistas..." ob.cit., T. X, nos. 1-2, p. 165.

- (139) Es de hacer constar, que aparte de los comerciantes enunciados, de acuerdo con Pérez Mallaina, existían otros comerciantes que aparecen en sus listas y de los cuales pudimos extraer cierta información sobre sus actividades políticas, aún cuando en los volúmenes de las Aduanas sus nombres no aparecen. En el caso de Simón Ortega, del que también hablaremos, lo consideramos un comerciante, pues además de que era un español dedicado a la navegación, intervino, a principios del siglo XIX como introductor de harinas a Campeche, de donde era vecino.

BENITEZ Francisco (Mérida) Originario de la Habana, fue alcalde 2º de 1820 a 1821. Hijo de José Patricio y Juana Francisca Dueñas. J.I. Rubio Mañé. "El Gobernador ...", ob.cit., T.IX, nos. 1-2, p. 113.

"CASARES Y ARMAS Joaquín (Campeche) Según Rubio Mañé, J.F. Molina Solís lo incluyó entre los electos

Diputados al Congreso Nacional en 1823 por Yucatán. Se le considera probable autor de un panfleto en el cual mencionaba la conveniencia de que Campeche fuera un estado separado de Yucatán. Siendo diputado de Yucatán, y tras presentar sus credenciales ante el Congreso el 7 de agosto de 1824, aparece su firma en la Constitución redactada en dicho año, la Constitución Federal primera que tuvo México. J.I. Rubio MAÑÉ. "Los Sanjuanistas ...", ob.cit., T.X, nos. 1-2, pp. 165-166.

ENRIQUEZ Juan de Dios (Mérida) Alumno de Pablo Moreno y originario de Bacalar, Vicente Calero Quintana -nieto de José Matías Quintana y sobrino de Andrés Quintana Roo-, refirió sobre de él que, después de sus actividades como sanjuanista, "se retiró a sus trabajos mercantiles y aún a algunos ensayos agrícolas con objeto de mejorar la agricultura del país. No pretendió empleo ni destino, porque el patriotismo verdadero y no el interés disfrazado con ese nombre le habían movido a trabajar por la causa triunfante". Ibidem, p. 203.

Pero sí sabemos que llegó a ser secretario del Ayuntamiento de Mérida en 1822, pues - su firma aparece al calce en las actas de dicho cuerpo capitular. Museo Nacional de Antropología e Historia, Microfilmes, Serie: Estado de Yucatán, rollo 16, ff. 174r -175v.

COSGAYA, Juan de Dios (Campeche) Marino que fue contramaestre y que navegó por el Golfo y las Anti-

llas. Más tarde fue subdelegado en el partido de Camino Real de 1808 a 1813, auxiliando a las regiones con falta de maíz. El Registro Yucateco, T. IV, 18 , pp. 52-59. Maestro de la Goleta Nuestra Señora de la Luz en 1803. J.I. Rubio Mañé, "Movimiento Marítimo entre Veracruz y Campeche, 1801-1810", sobretiro del B.A.G.N., T.24, no. 4 y T. 25, nos. 1-2, p. 208.

MARCIN Y ESCALERA Alejandro (Campeche) Pérez-Mallaina lo escribe de forma diferente, pero es el mismo apellido y personaje. Fue regidor en 1822 y 1825 del Ayuntamiento de Campeche. (Ver: Francisco Alvarez, ob.cit.)

ORTEGA Simón (Campeche) Para consultar su actividad comercial, remitirse al cuadro de las Cuentas de harinas del Pósito de Campeche, presentado en el apartado anterior. De Simón Ortega sabemos que primero fue regidor del Ayuntamiento de Campeche en 1815 y 1823, año en el que se convirtió en integrante de la Junta Provisional Gubernativa de Yucatán.

QUIJANO Joaquín (Mérida) Inicialmente fue subdelegado del partido de la Costa, de 1804 a 1809, y posteriormente fue fiador en compañía de Pedro José Guzmán -con quien financiara a los López Constante para traer la primera imprenta a la península-, del mismo partido, cuando era subdelegado José María Rivas, 1810 a 1814. Siendo alcalde 1º en 1809 y 1810. Consultar los Estados de fianzas de las subdelegaciones y la obra de Jorge I. Rubio Mañé, Los Alcaldes de Mérida, 1542-1941. México, ed.CVLTVRA, 1941, pp. 105-106.

SORIANO Nicolás (Campeche) Síndico procurador del Ayuntamiento a fines del siglo XIII. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno superior. Serie: Industria y Comercio, vol. 19, exp. 6.

TARRAZO Pedro (Campeche) Hermano de Francisco Antonio, Rubio Mañé hace mención, contra lo que dice Molina Solís, de que ya desde 1822 Pedro había presentado sus credenciales al I Congreso Nacional. Siendo otra vez diputado en 1824, cuando también él fue un signatario de la Constitución Federal. J.I. Rubio Mañé. "Los Sanjuanistas ...", ob.cit., T.X, nos. 1-2, pp. 165-166.

C A P I T U L O V

TRES SECUELAS DEL FEDERALISMO YUCATECO

DE 1823

"Yucatán siempre olvidado,
Yucatán visto siempre con
indiferencia y con desprecio"

José Segundo Carvajal.

(en "Memoria que el escmo. sr.
D. José Segundo Carvajal leyó
el día 21 de septiembre de
1831, en el seno de la Sobera
na Convención, al hacer dimi-
sión del cargo de Gefe Supe-
rior de Yucatán", Mérida, Im-
prenta de Lorenzo Seguí, 1831.
Biblioteca Nacional de México,
Colección Lafragua, vol. 892)

Esto habría sido lo que les hizo ser postulados, cada vez más vehemente hasta llegar al momento en que se mostraron con mayor evidencia en los años de total crisis en las relaciones entre Yucatán y el gobierno nacional en la década de los cuarenta. Es así, como en este apartado, abordaré tres momentos del desarrollo histórico yucateco, a través de los cuales aspiraré a aproximarme a la interpretación del llamado separatismo yucateco de mediados del siglo pasado, a partir de los supuestos no satisfechos del federalismo de 1823, teniendo por principio la máxima dada por Collingwood, al referirse a lo que persigue la historia, explicarnos nuestro presente a la luz del pasado, al enseñarnos "lo que el hombre ha hecho y en ese sentido lo que el hombre es". (1)

A lo largo de esta tesis, he tratado de subrayar cuáles han sido, a mi consideración, los factores que encauzaron a Yucatán a la proclamación de la República Federal en 1823, dentro de los cuales, la economía reviste primordial relevancia; pues como he pretendido resaltar, no sólo el afiliarse a dicho régimen fue cuestión política, al contrario, fueron las condiciones estructurales propias de la península las que -al haber contado con un medio intelectual propicio, favorecido especialmente por la efervescencia liberal del pensamiento sanjuanista- le encauzaron al federalismo. Lo que resulta ser, en breves palabras, el meollo del que se ha desprendido este trabajo.

Sin embargo, aún cuando procuré hacer notar la importancia que para la adopción del federalismo tuvo el que varios de los postulantes hubieran sido comerciantes -lo que les había concientizado de las carencias de su provincia y posiblemente hecho ver los mecanismos para su satisfacción-, al momento de realizar la investigación pude también comprobar que de suspender aquí la exposición habría descuidado ciertos acontecimientos que se dieron cita después en Yucatán, y que sin lugar a dudas, no sólo tuvieron estrecha relación con el panorama político, económico y social presentado al momento de federalizarse, sino que son la prueba de que los principios enarbolados por los federalistas de entonces se enraizaban en la realidad de su provincia.

A lo largo de esta tesis, he tratado de subrayar cuáles han sido, a mi consideración, los factores que encauzaron a Yucatán a la proclamación de la República Federal en 1823, dentro de los cuales, la economía reviste primordial relevancia; pues como he pretendido resaltar, no sólo el afiliarse a dicho régimen fue cuestión política, al contrario, fueron las condiciones estructurales propias de la península las que -al haber contado con un medio intelectual propicio, favorecido especialmente por la efervescencia liberal del pensamiento sanjuanista- le encauzaron al federalismo. Lo que resulta ser, en breves palabras, el meollo del que se ha desprendido este trabajo.

Sin embargo, aún cuando procuré hacer notar la importancia que para la adopción del federalismo tuvo el que varios de los postulantes hubieran sido comerciantes -lo que les había concientizado de las carencias de su provincia y posiblemente hecho ver los mecanismos para su satisfacción-, al momento de realizar la investigación pude también comprobar que de suspender aquí la exposición habría descuidado ciertos acontecimientos que se dieron cita después en Yucatán, y que sin lugar a dudas, no sólo tuvieron estrecha relación con el panorama político, económico y social presentado al momento de federalizarse, sino que son la prueba de que los principios enarbolados por los federalistas de entonces se enraizaban en la realidad de su provincia.

Esto habría sido lo que les hizo ser postulados, cada vez más vehemente hasta llegar al momento en que se mostraron con mayor evidencia en los años de total crisis en las relaciones entre Yucatán y el gobierno nacional en la década de los cuarenta. Es así, como en este apartado, abordaré tres momentos del desarrollo histórico yucateco, a través de los cuales aspiraré a aproximarme a la interpretación del llamado separatismo yucateco de mediados del siglo pasado, a partir de los supuestos no satisfechos del federalismo de 1823, teniendo por principio la máxima dada por Collingwood, al referirse a lo que persigue la historia, explicarnos nuestro presente a la luz del pasado, al enseñarnos "lo que el hombre ha hecho y en ese sentido lo que el hombre es". (1)

a) Valoración de la expulsión de los españoles en Yucatán.

En la década de 1821 a 1831 la condición económico-social de Yucatán había progresado, no obstante las luchas intestinas en mal hora suscitadas. Se había perdido ciertamente aquel lirismo patriótico que hacía pensar que la libertad política sería la panacea que curaría se todos los males sociales; ya no se creía a pie junto en la verdad y sinceridad del sufragio; se empezaba a adquirir la convicción de que las vías de hecho eran más aptas para apoderarse de la dirección del país; más, a pesar de estos graves fracasos se progresaba. (2)

El progreso para la situación material de Yucatán era evidente, si tomamos en cuenta que, de 1821 a 1827, había logrado dentro del panorama arancelario tanto la rebaja en el cobro de los derechos aduaneros como la libre introducción de harinas, al ser considerado como un caso de excepción dentro de la República Mexicana. Estas ventajas resarcían de alguna forma la cierta decepción que se habían llevado los yucatecos al momento de recibir el Acta Constitutiva de 1824. Las esperanzas puestas en dicha carta se habían mostrado vacilantes en la

opinión pública, no en razón de clasificarla contraria al voto general de nuestro continente americano, pero sí en la de su falta de absoluta conformidad con los principios que deben constituir el sistema republicano federativo, respecto a que en algunos artículos se infringieren las atribuciones de los primeros poderes de la nación en el régimen y gobierno interior de los Estados particulares. (3)

Yucatán deseaba más que nada su unión a México -Ancona mis

mo sostiene que de haber querido su escisión la hubiera postulado como lo había hecho Guatemala a su debido tiempo-(4), puesto que uno mismo eran su voto y sus sentimientos por la independencia americana con relación a los estados del Anáhuac en el apoyo al sistema popular representativo, republicano y federal. Sin embargo, una comisión formada por los diputados Moreno, Cosgaya, Jiménez y Regil, determinó que la Constitución daba al Congreso Nacional ciertas extralimitaciones a sus facultades. Por ejemplo, no debería éste, con el pretexto de conservar la paz interna, intervenir en asuntos del gobierno y administración propios de cada estado, ni tampoco ninguna autoridad suprema podría estar facultada más allá de la disposición de medidas para garantizar la unión, independencia y libertad de, y entre, los estados. (5) Y, sobre todo, que al Soberano Congreso no podía compeler arreglar el comercio con las naciones extranjeras, unilateralmente, debía dar mayor capacidad autogestiva a los estados, pues

diversificándose mucho las necesidades, intereses, y circunstancias locales, no puede sujetarse el comercio extranjero a una ley general en todos los Estados; sin hacerse las excepciones que reclaman la conveniencia y la justicia en favor de los que, obligados por tales motivos, tienen ya reglamentos y aranceles particulares, cuya observancia debe continuar mientras no puedan tenerla los generales sin manifiesto perjuicio. (6)

Es decir, su idea era que cada Estado respetara leyes generales del Congreso Nacional, pero a su vez, debería tener la facultad de señalar los puntos apropiados de la costa para el co-

mercio marítimo. Finalmente, que la sanción última de la Constitución no recayera en el Senado, sino en los distintos estados. La necesidad pues, de contar con un aparato de legislación administrativa local era la principal preocupación de los yucatecos, un anhelo que se había manifestado desde finales de la colonia. (7)

El factor mercantil, al que hemos abordado frecuentemente en el transcurso de los capítulos, era para Yucatán lo que la industria textil y el agro para Guadalajara; rubros, sobre todo el textil, que pasaban a ocupar un lugar menos preponderante que aquél en las intervenciones de los yucatecos al Congreso general. En tal forma, podríamos hacer nuestra la cita de Lindley al respecto,

El aislamiento geográfico de Guadalajara y la historia particular de la Conquista de la región por los españoles, se combinaban para dar a la hacienda especial prominencia. (8)

Tan sólo sustituyendo dos palabras, podríamos mantener la misma significancia de esta afirmación para nuestro caso, al decir que el aislamiento geográfico de Yucatán y la historia particular de la Conquista de la región por los españoles, se combinaban para dar al comercio especial prominencia. Dos regiones, dos economías, dos realidades que se llegaron a tocar en 1823, al postularse ambas por un mismo sistema gubernamental, la república federal. Esto lo tenemos que tener muy en cuenta para abordar el tema específico que nos ocupa aquí: valorar la expulsión de los españoles en Yucatán.

Siendo presidente de la República mexicana todavía Guadalupe Victoria, el 20 de diciembre de 1827 el gobierno decreta la expulsión de los españoles; las repercusiones de tal medida habrían de provocar profundas transformaciones en el país. Inicialmente, se quiso ver en dicha medida el reflejo de la lucha entre distintas facciones políticas, en las que la masonería -aparentemente irradiada a México en el primer cuarto del siglo XIX- habría jugado un papel decisivo, en tanto se habían enfrentado los masones escoceses contra los yorkinos, principales distinciones de las que podría hablarse en torno a estos grupos ideológico-políticos.

Esta explicación ha partido de que en el año de 1825, ganan precisamente los yorkinos la mayoría de las curules al Congreso, partido que, a decir de Sims, había nacido "en medio de una ola creciente de hispanofobia" (9). Al que además, estaban afiliados personajes como Prisciliano Sánchez, Lorenzo de Zavala, José María Alpuche, y Vicente Guerrero, predominando, por lo que se destaca, en las altas esferas gubernamentales estatales, lo que se cree dio pábulo a la gestación de distintos movimientos armados antihispánicos. (10)

Sin embargo, tales levantamientos brotaron, de acuerdo con la opinión de este especialista, como una reacción de los ciollos contra la oligarquía de peninsulares, como lo asentara anteriormente Reyes Heróles, élite racial que dominaba tanto la política como la economía. En pocas palabras, era una manifestación nacionalista que pretendió recuperar el terreno perdido y

que ya preexistía al establecimiento de las logias yorkinas. (11) Explicación que resulta ser tal vez la más cercana a una interpretación materialista del fenómeno.

Flores Caballero y Sims, cada uno por su parte, hablan de diferentes cifras sobre la población de españoles en México en los años veinte del siglo XIX, calculando éste último en unos 6,610 varones los hispanos en nuestro país hacia 1827. (12) Pero como el primero señala, aún cuando eran un reducido grupo, estaban en la cúspide de la sociedad. En sus manos se hallaba el comercio, la minería, la industria textil y la vinícola, así como los altos cargos públicos militares y eclesiásticos. (13) Políticamente hablando "la abdicación de Iturbide y su salida del país en mayo de 1823, ahondaron las diferencias entre los integrantes de la oligarquía colonial". (14)

El 25 de abril de 1826, Guadalupe Victoria prohibió que más españoles inmigraran a México, y según la ley del 11 de mayo del mismo año, ningún estado federado podría admitir buque alguno procedente de España o de otra potencia en su nombre, si antes no reconocía nuestra independencia; dictaminándose al mismo tiempo que los hispanos no se establecieran a menos de 20 leguas de la costa. (15) México temía que España procediera a realizar una invasión para recuperar su antigua colonia, y no estaba equivocado, no sólo desde la metrópoli, sino hasta dentro del propio territorio nacional se organizaron distintos intentos de ello. Sin

embargo, en este sentido tenemos la evidencia de que Yucatán procuró fortificarse ante posibles ataques e meras incursiones; su deseo era mantenerse unido a México más que con España.

Previendo que los españoles pudieran acercarse a sus costas al estar informados ampliamente de su posición cercana a Cuba y Veracruz, se aseguraron militarmente. Atestiguaban entonces que poseían 1,300 soldados, entre milicias provinciales, la Compañía de Dragones, artillería veterana, así como las milicias de las guarniciones de Bacalar y el Carmen. constituyendo distintos destacamentos que estaban situados en Campeche, Mérida, Sisal, Yalahau o Nueva Málaga, Bacalar, Champotón, Carmen y Tabasco. (16)

No obstante, era también verdad que no todos los yucatecos pensaban de la misma manera, hacia 1825, encontramos un testimonio que nos habla de que había infiltrados espías españoles en Yucatán, tal era el caso de Pablo Fuentes y Francisco Pascual Vila, residentes en Campeche, que se decía enviaban las noticias de México a España a través de Bartolomé Iglesias, un catalán que se dedicaba al comercio y que con cierta frecuencia viajaba de Nueva Orleans a este puerto. (17)

Sin embargo, el caso de conspiración más grave en la tercera década fue el del padre Joaquín Arenas, quien propuso al yorquino Ignacio Mora, comandante general del estado de México, participar en una revuelta para instalar la soberanía real en la Nueva España. Mora, al saberlo, lo avisó al presidente Victoria

y le tendieron una trampa, con lo que se conjuró el peligro (18); pero de todos modos era un aviso para ambas partes, tanto para México como para España.

Para ésta, la facilidad con que la conspiración proespañola fue aniquilada en 1827, significó que sólo los españoles podrían reinstaurar su poderío en tierras mexicanas, mediante una bien planificada y armada expedición desde el exterior. Únicamente entonces podrían aspirar a tener éxito.(19)

Para México, fue el activador de que las masas exigieran la expulsión de los "gachupines". Así, el 10 de mayo, el Congreso les separó de los cargos públicos, y el 20 de diciembre dictó la que sería su primera expulsión. Si bien ya hemos señalado que las provincias eran especialmente hispanófilas, en Yucatán, Ancona nos comenta que las leyes expedidas tanto por el gobierno central como por el local en contra de los españoles, primero para cesarlos de sus empleos, luego para internarlos y al fin para expulsarlos, fueron "las únicas que conmovieron a la sociedad yucateca" (20) en aquellos tiempos.

Por mi parte, no estaría tan segura de que hayan sido las únicas disposiciones en sensibilizar a los yucatecos, pero lo cierto es que en Yucatán su expulsión, si es que así se la puede considerar para este estado fue, según lo que he atisbado, muy particular. Teniendo presente el cuadro socioeconómico que hace Sims en torno a los expulsados por cada estado, se destacan varios fac

tores. Por un lado, podemos observar que a finales de 1827, Yucatán ocupaba el quinto lugar en cuanto a la cantidad de españoles asentados en su territorio, al poseer el 6.75% del total. (21)

Por otro lado, se destaca también que, de las ocupaciones que ejercían, la distribución era así. (22)

168	- comerciantes	12	- ex-empleados del gobierno
98	- ocupaciones marinas	10	- oficiales militares suspensos
36	- tenderos	9	- profesionistas
28	- ocupaciones desconocidas	6	- sin trabajo
28	- agricultores	3	- sirvientes
16	- artesanos	3	- clero regular
14	- clero secular	2	- jornaleros
12	- soldados suspensos	1	- administrador de fincas rurales

De ello resultaban ser los comerciantes el 37.66%, los dedicados a las ocupaciones marinas el 21.97%, y los tenderos el 8.07% en el estado de Yucatán; que representaban dentro del total nacional, el 17.55%, el 89.09% y el 49.31%, respectivamente. En cuanto a la segunda y tercera profesiones, Yucatán ocupaba el primer lugar en la República, y como cantidad de comerciantes, sólo Oaxaca le ganaba con cinco comerciantes españoles de más. En pocas palabras, la gran mayoría de los que debía expulsar de su territorio, o bien se dedicaban al comercio o bien a la navegación; una vez más se ratificaba la importancia de ambas actividades para este estado, mismas que por lo visto dependían en gran parte de los españoles.

Esto es algo que probablemente nos servirá para iniciar nuestra evaluación del hecho mismo en Yucatán. Se ha dicho, y no sotros también lo asentamos al inicio, que la expulsión en mucho se debió a la actuación de los yorkinos; sin embargo, sabemos que uno de los grandes dignatarios de estas logias fue Lorenzo de Zavala, lo que nos conduciría a presuponer que éste hubiera sido uno de los más fervientes partidarios de dicha medida, mas Eligio Ancona nos señala todo lo contrario. Según este autor, fueron precisamente los representantes de Yucatán los que se mostraron menos partidarios de su ejecución, es decir, Manuel Crescencio Rejón, Andrés Quintana Roo, José Matías Quintana, Francisco Tarrazo y el citado Zavala. (23) Lo cual en estos individuos aparecería como una contradicción, principalmente en el caso del último.

De acuerdo con otra versión, la agitación contra los españoles, "tuvo por fin desprestigiar el sistema federal y rebajar los vínculos de la federación. Acaso por esto, entre otras razones de justicia, los más firmes federalistas yucatecos... combatieron con brío y tesón la ley." (24)

Posiblemente ciertos datos nos permitan comprender un poco mejor dicha actitud. Primeramente, todos estos diputados, pertenecían a uno de las dos facciones políticas de Yucatán, de las que en el tercer capítulo habláramos: la Liga. Sobre de ella, se ha dicho:

en la liga marchaban al unísono los federalistas convencidos, los defensores sin tregua ni merced de la soberanía de los estados; en tanto que en la Camarilla predo-

minaban los hombres que querían un gobierno nacional que acrecentase sus facultades a expensas de las del Estado. (25)

Mas yo comparto la opinión que considera que tanto la Liga como la Camarilla, "no representaban principios opuestos" (26); tan no lo significaban que en 1821 y en 1823, miembros de ambos bandos se unen en la firma tanto del acta de independencia como en la federativa. El problema se genera, como ya lo comentábamos, cuando al darse las primeras elecciones, la lucha fue feroz entre los dos grupos. Entonces, lentamente la

liga se distinguirá por su exaltación con todo lo que pertenecía de cualquier modo a nuestra antigua Metrópoli; mientras que la camarilla no disimulaba sus opiniones en sentido contrario, sin dejar por esto de estimar en alto grado la independencia. (27)

Lo que indudablemente estaría comprobado si tomamos en cuenta que los diputados mencionados eran precisamente de la liga.

Desde un punto de vista político, estaría así explicado el motivo por el cual los yucatecos se retraían ante la disposición frente al Congreso. No actuaban, si lo avalaban con su voto, acordes a sus inclinaciones. ¡Qué ironía!, aquéllos que vimos antes cómo acusaban a los de la camarilla de prohispanistas y de querer segregar a Yucatán de México, dos años después se mostraban defensores de la presencia hispánica en nuestro país. Tan es así, que en el estado de Yucatán, siendo gobernador del estado José Tiburcio López, que era miembro distinguido de la liga, és-

te aplicó la ley (28), pero no opuso resistencia alguna a que los españoles aduciendo algún artículo de excepción, pudieran no ser expulsados. (29)

Es así, como vemos en dos copiosos volúmenes de la serie Expulsión de Españoles del Archivo General de la Nación (30), infinidad de expedientes de aquéllos vecinados en Yucatán, en los cuales pedían no ser considerados por el decreto de mayo de 1829, aduciendo distintas excusas (31), que la ley reconocía en su artículo segundo. (32) Del total de 446 españoles a expulsar en dicho estado, según Sims lo fueron 60, al resto se le exceptuó. (33)

Partiendo de este panorama, me inclino a pensar que en el caso de Yucatán, la política debió influir de forma relevante, pero para que se haya visto en verdad la gran necesidad que se tenía de los españoles, es que debieron éstos de jugar un papel decisivo dentro del ámbito económico yucateco. Si tomamos en cuenta los porcentajes anteriores, y consideramos la gran cantidad de comerciantes y tenderos por un lado, y de gente vinculada con la navegación del otro, y procedemos luego a compararlas con las de la capital de la República -en donde había de 1,033 españoles sólo once comerciantes y dos tenderos (34)-, con base en tales estimaciones, podría llegar a la conclusión (35) de que en México existía una oligarquía muy reducida de comerciantes, mientras que en Yucatán había una sociedad mercantil.

Es decir, mientras en el Distrito Federal los comerciantes españoles podían tener una gran concentración de la riqueza, en Yucatán ésta estaba mucho más distribuída dentro de los sectores económicos de importancia en la región a finales de la tercera década del siglo pasado. Indudablemente había comerciantes destacados como Pedro Manuel de Regil y Fernando Gutiérrez de Soto en Campeche, así como Julián González Gutiérrez en Mérida, entre los hispanos, y otros como Miguel Duque de Estrada, Fernando y sé Trinidad y Joaquín Gutiérrez de Estrada en Campeche o como To más y Luciano Luján, Joaquín García Rejón, Pedro Manuel de Regil y Estrada y los Guzmán (Pedro José, Faustina, José Albino, José Dolores, Marcos, entre otros tantos), en Mérida, entre los que podríamos considerar criollos, pero había muchos más de menor diversificación mercantil.

Otro factor que se podría así agregar para corroborar que el comercio -amén de la navegación, a partir de la cual podía desarrollarse el comercio con el exterior- era una actividad fundamental para Yucatán, es que la expulsión de españoles, más que haber sido una verdadera expulsión, para este estado podría considerarse representó una expulsión fallida, el número de exceptuados nos ayuda a su comprobación.

No podía tampoco ser de otra manera, si el Estado enviaba a todos los españoles fuera, su economía, que tanto dependía de ellos, se resquebrajaría pues, al depender del comercio tan fuertemente, muchos de los pilares del tráfico mercantil se habrían

ido, y quién sabe hasta qué punto hubieran podido ser sustituidos por parte de los criollos que quedaran. Habría sido entonces su exceptuación, una medida que protegió a la base estructural local. Otra vez, la economía como en 1823 estaba atrás de las medidas políticas adoptadas por los yucatecos.

Finalmente, a partir de las fechas en que se dan las dos expulsiones y con base en las del tráfico de las aduanas peninsulares que pude recopilar (de Campeche y Sisal), quisiera no dejar sin mencionar que la vinculación mercantil existente entre Yucatán y Nueva Orleans y Yucatán y Burdeos, pudo haberse robustecido luego de que a dichos puntos se fueron principalmente aquellos españoles que si se les expulsó, lo que tal vez sirvió de vía de comunicación entre éstos y México en el tiempo en que España no reconoció nuestra independencia.

A continuación, presento las listas de los españoles que fueron considerados dentro de la excepción a raíz del primero y segundo decretos de expulsión, muchos de los cuales, aparecen de la misma manera en nuestros listados de comerciantes, y de quienes Harold Sims sólo da su número, no el nombre; pero a nosotros sí nos preocupó esto, por haber sido algunos de ellos personajes con una participación determinante en la política yucateca principalmente en el primer cuarto del siglo pasado, y, en ciertos casos, promotores también del federalismo de 1823.

ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL ESTADO EXCEPTUADOS
 POR LOS ARTICULOS 2° y 4° DE LA LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1827

Antonio Acosta	contraamaestre	Baron Juan	comerciante
Achótegui Martín	dependiente	Batia Francisco	capitalista
Aguilar José	de comercio	Benicochea Antonio	médico
Aguilar Juan	mercader	Benites Sebastián	mercader
Airea Miguel	tendero	Bernardo Cristóbal	contraamaestre
Alcalá José	comerciante	Betancurt Manuel	tendero
Aloy Antonio	oficial mari-	Blengio José	oficial reti-
Alvas José	na, retirado	Bolivart Jaime	rado
Alvas Pedro	comerciante	Borja Bautista	comerciante
Andraya Juan	tendero	Boves José	labrador
Ancina Manuel	tendero	Brito Antonio	comerciante
Angli Jaime	soldado de in-	Bujía Antonio	mercader
Anticochea Antonio	válidos	Bustamante Gregorio	comerciante
Arauela Juan	marinero	Bustamante Quintana Fco.	oficial reti-
Argüelles José	marinero	Cabrera José	rado
Armas Miguel	oficial mari-	Cadenas de Llano José	mercader
Arraiza Manuel	na, retirado,comerc.	Calero Francisco	oficial arti-
Arrocha José María	marinero	Calvet Juan	llería ret.
Arrocha Manuel	marinero	Calvo Manuel	hacendado
Artall Antonio	contraamaestre	Callejas José	tendero
Asoy José	marinero	Camaña Vicente	labrador
Avila Sebastián	comerciante	Campos Pedro	comerciante
Badía Juan	comerciante	Canaval Domingo	mercader
Badía Pedro	comerciante	Cano Bernardo	hacendado
Balius Emeterio	comerciante	Cano Manuel	comerciante
Ballester Antonio	labrador	Cánovas Luis	tendero
Baqueiro José María	ninguna	Cantarell Ignacio Fco.	comerciante
Barceló Miguel	Mercader	Carbonell Juan	pescador
		Carbonell Salvador	piloto
		Carcaneo Ignacio	carpintero

Font Bernardo
Fraire Antonio
Frutos Juan Antonio

Gabira José
Gaja Ramón
Galán y Agradable José
Gálato José
Gallo Baltasar

Gaona Gabriel
García Tomás
García Hernández Juan
García Romero Francisco
Garriga Pablo
Gastañaga Manuel
Geli Juan
Gómez Vicente
Gómez Sebastián
González Clemente
González Ignacio
González José
González Juan José
González Manuel
González Manuel Agustín
González Pablo
González Pedro
González Gutiérrez Julián
Grao Valerio
Gras Jaime
Guada Francisco
Gual Antonio
Gual Juan
Gual Leandro
Gual Pedro
Guerra Antonio
Guerra Miguel
Guerrero Juan

comerciante
carretero
médico

marinero
tendero
comerciante
comerciante
oficial retiro
comerciante
marinero
comerciante
tendero
labrador
piloto
comerciante
marinero
comerciante
tendero
comerciante
marinero
cura de Tekax
marinero
marinero
carpintero
comerciante
comerciante
mercader
ninguna
marinero
curtidor
tendero
piloto
mercader
ninguna
navegante
comerciante

Gutiérrez Fernando
Gutiérrez Justo

Helguera Alejo

Heredia Tomás

Hernández Diego
Hernández José
Hernández Manuel
Hernández Sebastián
Hernández Montilla Antonio

Horta Juan de
Hurtado Pedro José

Iglesias Bartolomé
Incearte José
Iriarte Juan

Jiménez Blas
Jiménez José
Jordá Pedro
Jordán Pedro

Julia José Rafael
Juan Pedro

Kin José

Lamberri Antonio

Lara José
León Domingo

León Pedro
Loenz Alberto

comerciante
tratante

empleado cesante de correos
teniente de milicias ret.
traficante
marinero
marinero
hacendado
cura de Bolonchén
alambiguero
cura de Becal

piloto-comerc.
marinero
comerciante

contramaestre
labrador
marinero
oficial de milicias ret.
tendero
sargento primero de dragones

marinero

oficial suspendido artillería
marinero
soldado de inválidos
marinero
comerciante

Cárdenas Tomás	hacendado	Díaz Francisco	marinero
Carol Ramón	marinero	Díaz José	marinero
Carretela Vicente	pescaador	Díaz Juan	tendero
Carrillo José	comerciante	Díaz Nicolás	marinero
Casal Lucas	cirujano	Dolarea Fermín	religioso
Casanova José	comerciante	Domingo Francisco	franciscano
Casar Juan	marinero	Dominguez Antonio	pficial reti-
Casares Manuel	tabaquero	Dominguez Juan	rado
Casas Francisco	marinero	Dominguez Juan	piloto
Casasús Francisco	comerciante	Dondé José	oficial reti-
Casasús José	ninguna	Dominguez Juan	rado
Castelo Nicolás	contraestre	Dondé José	marinero
Castillo Eusebio	ninguna	Era Cristóbal de la	hacendado-comerc.
Castro Francisco	comerciante	Errasquín Miguel	piloto-comerc.
Cataneo José	comerciante	Espinoza José Martín	oficial reti-
Celarain José de la Cruz	marinero	Esterlio Bernardo	rado
Cesias Goras Juan Bautista	comerciante	Estrada Domingo	agrimensor-comerc.
Cintra José Manuel	marinero	Faro José Pablo	labrador
Claro Martín	panadero	Fernández Cayetano	mercader
Claucel Francisco	comerciante	Fernández Salvador	médico
Colomé Francisco	dependiente	Fernández Montilla Joaquín	cabo de invá-
	de comercio	Ferreiro Juan	lidos
Corales José	marinero	Ferrer Buenaventura	marinero
Córdoba Salvador	marinero	Ferrer Felipe	arriero
Corral Nicolás	comerciante	Ferrer José	tendero
Corneza José	marinero	Ferrer José Antonio	comerciante
Cortazar Miguel	piloto	Ferrer Vicente	comerciante
Cortés Cristóbal	marinero	Ferrier Pablo	ninguna
Costa Agustín	marinero	Ferriol Ramón	comerciante
Cruz Salvador de la	comerciante	Ferro Bartolomé	labrador
Cupull Isidro	marinero	Fineva José	comerciante
Chavarría Manuel	marinero	Fons Joaquín	tendero
		Fons Juan	tendero
Dauna Pablo	piloto		
Delgado Pedro	comerciante		
Díaz Diego	comerciante		
Díaz Domingo	labrador		

Font Bernardo
Fraire Antonio
Frutos Juan Antonio

Gabira José
Gaja Ramón
Galán y Agradable José
Gálato José
Gallo Baltasar

Gaona Gabriel
García Tomás
García Hernández Juan
García Romero Francisco
Garriga Pablo
Gastañaga Manuel
Geli Juan
Gómez Vicente
Gómez Sebastián
González Clemente
González Ignacio
González José
González Juan José
González Manuel
González Manuel Agustín
González Pablo
González Pedro
González Gutiérrez Julián
Grao Valerio
Gras Jaime
Guada Francisco
Gual Antonio
Gual Juan
Gual Leandro
Gual Pedro
Guerra Antonio
Guerra Miguel
Guerrero Juan

comerciante
carretero
médico
marinero
tendero
comerciante
comerciante
oficial retirado
comerciante
marinero
comerciante
tendero
labrador
piloto
comerciante
marinero
comerciante
tendero
comerciante
comerciante
marinero
cura de Tekax
marinero
marinero
carpintero
comerciante
comerciante
mercader
ninguna
marinero
curtidor
tendero
piloto
mercader
ninguna
navegante
comerciante

Gutiérrez Fernando
Gutiérrez Justo

Helguera Alejo
Heredia Tomás

Hernández Diego
Hernández José
Hernández Manuel
Hernández Sebastián
Hernández Montilla Antonio

Horta Juan de
Hurtado Pedro José

Iglesias Bartolomé
Incearte José
Iriarte Juan

Jiménez Blas
Jiménez José
Jordá Pedro
Jordán Pedro

Julia José Rafael
Juan Pedro

Kin José

Lamberri Antonio

Lara José
León Domingo

León Pedro
Loenz Alberto

comerciante
tratante

empleado cesante de correos
teniente de milicias ret.
traficante
marinero
marinero
hacendado
cura de Bolonchén
alambiquero
cura de Becal

piloto-comerc.
marinero
comerciante

contramaestre
labrador
marinero
oficial de milicias ret.
tendero
sargento primero de dragones

marinero

oficial suspendido artillería
marinero
soldado de inválidos
marinero
comerciante

López Francisco
López Francisco María
López Ignacio
López Ignacio
López Juan
López Santos

López de Somoza Domingo

Losa Joaquín

Lovera Antonio
Lovado Pedro
Loza Pino José
Loza Pino Francisco
Luján Juan Basilio

Llorens Rafael

Mais Antonio
Malaviar Manuel
Marcadal Gregorio
Marín Andrés
Mármol Francisco
Márquez Juan

Martín Domingo
Martínez José María
Martínez Julián

Mas Ramón
Masa Bernardo
Masague Miguel
Mauri José
Mauri Juan
Mendiola Bernabé

ninguna
ninguna
marinero
mercader
tabaquero
ministro eclesiástico
profesor y catedrático de Derecho
oficial retirado milicias
tendero
tendero
labrador
comerciante
comerciante

destilador

cura párroco
mercader
comerciante
presbítero
traficante
soldado de in
válidos
comerciante
piloto
soldado de in
válidos
traficante
piloto
labrador
comerciante
labrador
comerciante

Mengüala Ignacio
Mesias Jorge
Mesias José Mariano

Mestre José
Mexias Pedro
Miracle Joaquín
Mirade Joaquín
Miranda Domingo

Miró Juan
Miset Fernando
Mocoroa Miguel

Mora Ildefonso
More Joaquín
Moreno Miguel

Molas Nicolás
Molina José María
Montalvo Rafael

Montiel Manuel
Montilla Felipe
Mulet Francisco
Mustich Francisco
Muxo Agustín

Nadal Pedro
Nájera Eusebio
Nicolín José

Ochen José
Ochoa Francisco
Olañeta José Antonio

Oliver Buenaventura
Oliver Manuel

contra maestre
hortelano
religioso
franciscano
piloto
panadero
ninguna
marinero
oficial suspendido
artillería
comerciante
carpintero
preceptor primeras letras
comerciante
ninguna
dependiente de comercio
labrador
marinero
oficial retirado
contra maestre
comerciante
mayordomo
comerciante
comerciante

pescador
cura párroco
comerciante

panadero
labrador
profesor de Derecho
comerciante
mercader

Opas Antonio
Ordaz Tomás
Ortega Simón
Ortiz Eduardo
Ortiz Francisco
Ostenero y Sastre Manuel
Otero Angel
Oton Leandro

Padrón José Héctor
Paez Diego
Padilla José María
Palacios José Ramón
Paloner José
Parejas Vicente
Parras Manuel
Pascual y Grao Juan
Pascual y Milá Pascual
Patiño Juan

Paulladas Esteban
Peña Francisco
Peña Juan de la
Perneu Jaime
Pereira Pedro
Pérez Agustín
Pérez Domingo
Pérez Francisco
Pérez Juan José
Pérez Manuel
Pérez Pedro

Pérez Abreu Juan
Pineda José
Pino Matías
Pino Miguel
Pino Tomás
Pita José

marinero
mercader
marinero
comerciante
hacendado
piloto
comerciante
comerciante

comerciante
pescador
pordiosero
tabaquero
comerciante
piloto
labrador
dibujante
comerciante
empleado ha-
cienda ret.
piloto
calafate
marinero
comerciante
comerciante
panadero
marinero
marinero
comerciante
comerciante
practicante
de cirugía
tendero
marinero
hacendado
hacendado
comerciante
marinero

Planas Santiago
Portas José
Prast Juan
Preciat Salvador
Presa Hilario de la
Puch y Escardó José
Puch y Vega José
Puig Bruño
Puente José Joaquín
Puente Manuel de la
Puentes Manuel

Quepó José
Quijano Bustamante Fernando
Quintanilla Andrés
Quintanilla Tomás
Quintanilla Vicente
Quiñones José

Ramírez Antonio
Ramón Antonio
Ramón Manuel
Regil Pedro
Revueltas José
Reyes Juan Alonso
Ríos Diego
Rivas Antonio
Rober José
Roca Domingo
Roca Pablo
Roch Pablo
Rodríguez Antonio
Rodríguez Felipe Antonio
Rodríguez José Antonio
Rodríguez José Gerónimo

Rodríguez Juan
Rodríguez Matías

ninguna
mercader
traficante
comerciante
comerciante
comerciante
marinero
comerciante
piloto
piloto

comerciante
hacendado
mercader
comerciante
piloto
marinero

comerciante
ninguna
tendero
comerciante
comerciante
ninguna
comerciante
mercader
contramaestre
contramaestre
comerciante
Tendero
marinero
comerciante
panadero
religioso se-
cularizado
contramaestre
ninguna

Rodríguez Pedro	comerciante	Tarrazo Francisco	empleado cesan
Rodríguez Pedro	tendero	Tejeda Miguel	te de hacienda
Rodríguez Pedro	calafate	Terán Santiago	marinero
Rodríguez Pedro	marinero	Toledo José	marinero
Rodríguez Salvador	piloto	Toledo Juan Ambrosio	comerciante
Rodríguez Telésforo	organista	Toledo Mauro	comerciante
Román Juan	marinero	Tomás Rafael	comerciante
Romeau Pedro	dependiente	Torres Marcelo	ninguna
Romero Bautista	de comercio	Totosaus Luis	hacendado, comer.
Roquet Francisco	serviente	Totosaus Juan	mozo de tienda
Ros Juan	calafate	Trava Joaquín	oficial suspen
Rosa Rosel Juan de la	comerciante	Trilla Félix	so artillería
Rosellón Melchor	tendero	Trujillo Clemente	comerciante
Rosera Antonio	tejedor	Trulla Felipe	hacendado
Ruiz Antonio Alonso	comerciante	Ugarte José	comerciante
Ruiz José	presbítero	Ulibarren Sebastián	marinero
Ruiz Madueño Juan	médico	Ulibarri Sebastián	tendero
	ministro e-	Valenti José	tendero
	clesiástico	Vallejo Felipe	mercader
Saenz Domingo	cura de Motul	Vela Santiago	ninguna
Saenz de Sta. María Justo	empleado cesan	Verni Francisco	comerciante
Saez Manuel	te de correos	Vera Antonio	tendero
Salvatori Antonio	comerciante	Vilar Andrés	labrador
Samperio José	jornalero	Vilela Nicolás	comerciante
Sansón Cristóbal	marinero-comerc.	Villalvaso José	hortelano
Santa María Matías Elías de	comerciante	Villaverde Antonio	portero
Santelices Mauricio	comerciante	Visquerra Rafael	prector prime
Sastre y Mazas Pablo	comerciante	Vuela Ramón	ras letras
Segrera José	tendero	Yambi Benito	coemrciante
Servián Santiago	arquitecto	Yenro Francisco	dependiente
Silles Manuel	marinero	Yerovi Juan Bautista	de comercio
Sirerol Juan Bautista	marinero	Zorraquín Gregorio	marinero
Soler José	jornalero		
Soanes Manuel	comerciante		
Sotelo Julián	cigarrero		
Subirat Esteban	marinero		

A.G.N.M., Fondo: Expulsión de Españoles, vol. 4, exp. 26, ff. 321r-329r. "El gobernador de Yucatán al Ministro de Relaciones sobre españoles avicinados en dicha provincia".

RELACION DE ESPAÑOLES AMPARADOS DEL DECRETO
DEL 20 DE MARZO DE 1829
EN EL ESTADO DE YUCATAN (Anexo # 22)

Nombre del español	Origen	Profesion	Nombre del español	Origen	Profesion
ABOIT Fernando			BISQUERRA Rafael		
ACHOTEGUI Martín	Vizcaya	comerciante	BOLIVART Jaime	Cataluña	comerciante
AGUILAR José	Málaga	comerciante	BOVES José Antonio		comerciante
AGUILAR Juan		comerciante	BRITO Antonio		comerciante
AIREA Miguel		comerciante	BUELA Ramón		
ALOY Antonio	Cataluña	comerciante	BUJIA Antonio		comerciante
ALVAS José	Cataluña	tendero	BUSTAMANTE Gregorio	Santander	comerciante
ALVAS Pedro	Cataluña	tendero			
ALVINO Vicente					
ANDRAYA Juan	Castilla		CABRERA Cristóbal		
ANGLI Jaime	Cataluña	piloto	CABRERA José	I. de la Palma	comerciante
ANGULO José			CADENAS DE Liano José		oficial artill.
ARAGONES Juan	Cataluña		CALERO Francisco	I. de la Palma	comerciante
ARANDA Juan			CALLEJAS José	Galicia	comerciante
ARRICOCHA Juan			CAMACHO Leandro	Tenerife	
ARROCHA José María	I. Canarias	contramaestre	CAMPOS Antonio		
ARTAU Antonio	Cataluña	labrador	CAMPOS Pedro	Extremadura	comerciante
AVILA Sebastián	I. Canarias	comerciante	CANAVAL Domingo	Galicia	comerciante
			CANO Bernardo	Santander	comerciante
			CANO Manuel	Santander	comerciante
BADIA Juan	Cataluña	comerciante	CANOVAS Luis	Sevilla	tendero
BADIA Pedro	Cataluña	comerciante	CANTARELL Ignacio Fco.	Cataluña	comerciante
BALLESTER Antonio	Cataluña	agricultor	CARBONELL Gaspar		
BARCELO Miguel	Cataluña	comerciante	CARBONELL Salvador	Cataluña	piloto
BARNADA Cristóbal			CARCAÑO Ignacio	Cádiz	
BARON Juan	I. León, Cádiz	comerciante	CARDENAL Tomás	Castilla	hacendado
BARQUERO José María	Cádiz		CASA José		
BAUTISTA Manuel			CASAKES Manuel	Mayorca	comerciante
BENITES Antonio	I. Canarias		CASAS Francisco		comerciante
BENITES Sebastián	I. Canarias		CASASUS Francisco	Cataluña	comerciante
BERECOCHEA Antonio Ma.	Vizcaya		CASASUS José	Cataluña	
BERNES Francisco	Barcelona		CASTELO Nicolás		comerciante

Nombre del español	Origen	Profesion	Nombre del español	Origen	Profesion
CASTRO Francisco	Pto.de Sta.Ma.	comerciante	FERNANDEZ José	I. Canarias	
CELARAIN José de la Cruz	Vizcaya	comerciante	FERNANDEZ Montilla Joaquín	Málaga	arriero
CESIAS GORAS Juan Bautista	I. Canarias	comerciante	FERRIOL Ramón	Cataluña	
CLARO Martín		panadero	FERREIRO Y LEMA Juan A.	Galicia	
CLAUCEL Francisco	Cataluña	comerciante	FERRER Francisco	Cataluña	
COLOME Francisco	Cataluña	comerciante	FERRER José Rafael	Cataluña	comerciante
CORDOBA Salvador	Valencia	marinero	FERRER Vicente	Málaga	
CORRAL Nicolás	Castilla	comerciante	FERRO Bartolomé		tendero
CORNEZA José	Cartagena	marinero	FONT Bernardo	Mallorca	comerciante
COSTA Y COSTA Agustín	Cataluña	marinero	FRANCES Roberto	Valencia	
CREDO Matías	Galicia		FRUTOS Juan Antonio		médico
CROSAS Antonio					
CRUZ Domingo de la					
CUPULL Isidro		marinero	GAJA Ramón	Cataluña	comerciante
			GALAN Y AGRADABLE José		comerciante
CHAVARRIA Manuel	Vizcaya	marinero	GALATO José	Cataluña	comerciante
			GALVAN Antonio		
			GALVAN Juan José		
			GAONA Gabriel	Mahon, Menorca	comerciante
DELGADO Pedro	Tenerife	comerciante	GARCIA Baltasar		
DIAZ Diego	I. Canarias	comerciante	GARCIA Juan	Valencia	
DIAZ Domingo	Galicia	labrador	GARCIA Manuel	Malabear	
DIAZ Francisco	Ronda	marinero	GARCIA Tomás	Tenerife	marinero
DIAZ José	Cádiz		GARCIA Vicente	Valencia	
DOLAREA Fermín	Pamplona	eclesiástico	GARCIA FERNANDEZ Juan	Ronda, Granada	comerciante
DOMINGUEZ Antonio	I. Canarias	piloto	GARRIGA Pablo	Cataluña	labrador
DOMINGUEZ Juan		oficial susp.	GAVIRA José		
DOMINGUEZ Juan Antonio	I. Canarias	marinero	GELI Juan		comerciante
			COMEZ Vicente	Galicia	marinero
			GONZALEZ Clemente	Tenerife	tendero
ENCINA Manuel	Moguel		GONZALEZ Ignacio	Cataluña	comerciante
ESTERLIO Bernardo	Mayorca	labrador	GONZALEZ Felipe		
ESTRADA Y MELIAN Domingo	I. Canarias	comerciante	GONZALEZ José	Andalucía	marinero
			GONZALEZ Juan José	Córdoba	eclesiástico
FARA Joaquín			GONZALEZ Pablo		carpintero
FERIA Pedro de la	Málaga		GONZALEZ CUTIERREZ Julián	Santander	comerciante
FERNANDEZ Cayetano	Valencia	cabo	GONZALEZ VALLEJO Felipe		
FERNANDEZ Francisco	I. Canarias		GRAO Valerio	Barcelona	comerciante
			GRAS Jaime	Cataluña	

Nombre del español	Origen	Profesion	Nombre del español	Origen	Profesion
GUAL Antonio	Cataluña	curtidor	LOPEZ Santos		eclesiástico
GUAL Juan	Cataluña	tendero	LOPEZ DE SOMOZA Domingo		catedrático
GUAL Leandro	Cataluña	piloto	LOPEZ RABEL Francisco		
GUAL Pedro		comerciante	LOSA Joaquín		oficial susp.
GUERRA Antonio	Tenerife		LOVIDO Pedro	Galicia	tendero
GUERRA Miguel	navegante		LOZA PINO José	I.de la Palma	labrador
GUERRERO Fernando		comerciante	LOZA PINO Francisco	I.de la Palma	comerciante
GUERRERO Juan			LUJAN Juan Basilio	I.de la Palma	comerciante
GUTIERREZ José Justo	Castilla	comerciante			
GUTIERREZ DE SOTO Fernando	Santander	comerciante	LLOVERA Antonio	Mahon, Menorca	comerciante
HELQUERA Alejo	Castilla	empleado pbco.	MACIAS Pedro		
HERA Cristóbal de la	Vizcaya	piloto	MAINERO Antonio	Ferron	
HEREDIA Y VERGARA Tomás	Sevilla		MAIS Antonio	I. Canarias	eclesiástico
HERNANDEZ Diego		comerciante	MALAVIAS Manuel		comerciante
HERNANDEZ Joaquín	Mahon, Menorca	comerciante	MARCADAL Gregorio	Mallorca	comerciante
HERNANDEZ Sebastián	Andalucía	eclesiástico	MARMOL Francisco	Cádiz	comerciante
HURTADO Pedro José			MARQUEZ Juan	Alcalá de L.	soldado
IRIARTE Juan		comerciante	MARRERO Antonio		
			MARRON Andrés		
JIMENEZ Blas	I.de la Palma	contramaestre	MARTIN Domingo	I.de la Palma	comerciante
JORDA Pedro		comerciante	MARTIN Juan	Andalucía	soldado
JULIA José Rafael	Cataluña	comerciante	MARTIN Y ESPINOZA José		
JUAN Pedro	Mallorca	sargento	MARTINEZ Domingo	Cádiz	comerciante
LAMBERRY Antonio		oficial susp.	MARTINEZ José María		comerciante
LARA José		marinero	MAS Ramón	Cataluña	piloto
LEON Domingo	I. Bezade, Tihit	soldado	MASA Bernardo		labrador
LEON Pedro		marinero	MASAGUE Miguel		
LOPEZ Francisco María	I.de la Palma		MAULET Francisco	Cataluña	comerciante
LOPEZ Ignacio	Galicia	comerciante	MAURI Benito	Cataluña	comerciante
LOPEZ Juan		tabaquero	MAURI José	Cataluña	labrador
LOPEZ Pedro		comerciante	MAURI Juan		
			MAZON José María		
			MENDIOLEA Bernabé		comerciante
			MENGUAL Juan		
			MENGUELA Ignacio	Mallorca	contramaestre

Nombre del español	Origen	Profesion	Nombre del español	Origen	Profesion
MESIAS DE ARBOS Jorge	Mallorca		PADILLA José María		pordiosero
MESIAS Y OLIVER José M.	Mallorca	eclesiástico	PANADERO Francisco		
MIRANDA Domingo		oficial susp.	PARGA Vicente	Málaga	piloto
MIRO Juan		comerciante	PARRAS Manuel	Málaga	
MOCOROA Miguel		catedrático	PASCUAL Y GRAO Juan		dibujante
MOLAS Nicolás		labrador	PASCUAL Y MIRA Pablo		comerciante
MONTALVO Rafael		oficial susp.	PAREJA Vicente		piloto
MONTIEL Manuel	Sevilla	contraamaestre	PATINO Juan	Galicia	comandante
MONTILLA Felipe		comerciante	PAULLADAS Esteban	Cádiz	comerciante
MONZO Anceto	Castilla		PAZOS Antonio		comerciante
MORALES Simón	Valencia		PERNEU Jaime		
MORE Ildefonso	Cataluña		PENA Francisco		calafate
MORE Joaquín	Cataluña		PEREYRA Pedro Juan	Galicia	
MORENO Miguel			PEREZ Domingo		marinero
MULET Francisco	Mallorca		PEREZ José		comerciante
MUSTICH Francisco	Cataluña	comerciante	PEREZ Pedro		comerciante
			PEREZ ABREU Juan	I. de la Palma	comerciante
			PINO Matías	I. Canarias	comerciante
			PINO Miguel	I. Canarias	comerciante
			PINO Tomás	I. Canarias	comerciante
			PLANAS Santiago	I. Canarias	comerciante
			PORTAS José Manuel	Galicia	comerciante
			PRATS Juan	Barcelona	comerciante
			PRISA Hilario de		comerciante
			PUCH Y ESCARDO José	Cataluña	comerciante
			PUCHIBEA José	Cataluña	
			PUIG Bruno	Cataluña	marinero
			PUENTE José Joaquín de la		piloto
			PUENTE Manuel de la	Vizcaya	
			QUIJANO BUSTAMANTE Fernando		hacendado
			QUINTANILLA Tomás	Castilla	comerciante
			RAMIREZ Antonio	I. Canarias	comerciante
			RAMON Manuel	Cataluña	
			REGIL Pedro Manuel de	Santander	comerciante
			REVUELTAS José		comerciante
PADRON José Héctor	Tenerife	comerciante			

Nombre del español	Origen	Profesion	Nombre del español	Origen	Profesion
RICARDO Antonio			SOLER José	Manreza	comerciante
RIOS CARTA Diego	I. Canarias	comerciante	SOBERANO Andrés	Asturias	
RIVA VELARDE José Joaquín	Castilla		SOTELO Julián	Savilla	cigarrero
RIVAS Antonio	Cádiz	comerciante	SOTELO Pablo	Savilla	
ROBERT José	Cataluña		SUANE Manuel	Galicia	
ROCA Domingo	Cataluña	contra maestre	SUBIRAT Esteban	Mahon, Menorca	marinero
ROCA Pablo	Mahon, Menorca	comerciante			
ROCH Pedro Barcelona	Barcelona	comerciante			
RODRIGUEZ Felipe Antonio	Tenerife	comerciante	TARRAZO Francisco		empleado
RODRIGUEZ José	Sevilla	eclesiástico	TEJEDA Miguel	I. Canarias	marinero
RODRIGUEZ Juan	Tenerife		TEPASOS Antonio	Vota	
RODRIGUEZ Matías	Tenerife		TERAN Santiago	Castilla	marinero
RODRIGUEZ Pedro	Cádiz		TOLEDO Juan Ambrosio	Santander	comerciante
RODRIGUEZ Pedro Manuel	Santander	comerciante	TOLEDO Mauro Antonio	Santander	comerciante
RODRIGUEZ Salvador	I. Canarias	piloto	TOMAS Rafael	Mallorca	comerciante
RODRIGUEZ Telésforo	Viana	organista	TORINO Juan		
ROIG Pedro	Cataluña		TORRES Marcelo	I. Canarias	sargento
ROLDAN José			TOTOSAUS Luis		comerciante
ROMAN Pedro	Cataluña	comerciante	TRAVA Joaquín		
ROQUET Francisco		comerciante	TRUJILLO Clemente		hacendado
ROSA Cristóbal de la	I. de la Palma		TRUEBA Domingo Diego	Santander	comerciante
ROSA ROSEL Juan de la		tendero	TRUEBA José	Santander	
ROURA Antonio		comerciante	TRULLA Felipe		comerciante
ROZAS Cristóbal					
RUIZ José	Aragón	médico			
			UGARTE José	Bilbao	marinero
SAENZ Domingo		eclesiástico			
SAENZ DE S.MARIA Justo		empleado pbco.	VALENTI José	Cataluña	comerciante
SAEZ Manuel	Santander	comerciante	VARGAS Miguel de		comerciante
SAMPERIO José		marinero	VERA Antonio	Andalucía	labrador
SANCHEZ Joaquín	Murcia		VIGUERRAS Agustín	Oran	
SANSON Cristóbal	Galicia	comerciante	VILA Santiago	Cataluña	
SANTA MARIA Matías Elías	Castilla	comerciante	VILAR Andrés		comerciante
SASTRE Y MAZAS Pablo	Cataluña	comerciante	VILLALVASO José		
SALLES Manuel		marinero			
SERRANO Sebastián			YENRRO Francisco	Galicia	
SERVIAN Santiago			YEROVI Juan Bautista		comerciante
SIREROL Juan Bautista	Cataluña	marinero			
			ZORRAQUIN Gregorio	Aragón	marinero

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Expulsión de Españoles, vols. 26 y 27.

b) El pronunciamiento "centralista" de 1829.

A seis años de la proclamación de la república federal, Yucatán se convertía al centralismo. No obstante, ésto fue dado a través de un golpe de estado a cargo de militares encabezados por José Segundo Carvajal, y no a través de un plebiscito popular. No obstante, este levantamiento no era, como más adelante señalaré, un verdadero cambio de rumbo político, no estaban adoptando el sistema central por creer verdaderamente en dicha concepción de organización gubernamental, eran otros elementos los que les llevaron a tomar tal decisión.

Existen tres versiones sobre el particular que quisiera presentar, para a continuación dar mi opinión al respecto.

[En 1829 es derrotado el intento de ocupación española encabezado por Barradas en Tampico], sin embargo, los sordos trabajos de minar la federación y sustituirla con el centralismo se habían extendido en Yucatán, fortificándose con el ansia de un cambio en el gobierno que inquietaba a muchos de los derrotados camarilleros ... A todo lo cual se añadía que la gran parte de los militares y entre ellos los más influyentes, estaban decididos en contra del sistema federal. (36)

Nuevo el país en el goce de sus derechos y libertades, se desencadenaron las ambiciones políticas, ... en tal estado de cosas, el sistema federal no podía existir más que de nombre. En Yucatán, cuya población era esencialmente federalista, pero donde había pasado la fatídica sombra de Santa Anna, ... la clase militar que no recibía la soldada, queriendo hacerse pago con los recursos fiscales del Estado (que no tenía obligación de pagarle sus haberes ni ruda en la abundancia) proclamó el centralismo. (37)

Y la tercera; en la cual se considera que tanto la derrota electoral de 1829 como el deseo de la revancha entre los camarilleros, produjo el golpe centralista un mes antes del Plan de Jalapa, pues

el simple hecho de que la península de Yucatán proclamase el centralismo, cuando era un Estado libre y soberano en su régimen interior bajo el sistema federal, prueba que fue puramente militar [dicho] movimiento. (38)

Sin embargo, ninguna de éstas me satisfacen plenamente. En lo personal creo que había más mar de fondo en esta cuestión, y me atrevo a afirmar que sus causas se hallan vinculadas, por contradictorio que parezca, con el propio movimiento federalista de 1823.

En la primera, la explicación es que privaba en un grupo el deseo de volverse centralistas. En la segunda, se dice que el federalismo sólo existía "de nombre", pero también que su población "era esencialmente federalista". Creo yo que esto es una aseveración que en sí misma se contrapone, cómo el federalismo podía vivir en las gentes y no aplicarse; mas es en la tercera, que aparecen como motores del movimiento dos elementos que resumen lo que en las otras ya se vislumbra, la inconformidad de los soldados ante la falta de pago y el deseo de la revancha política de la camarilla.

Indudablemente que ambos factores fueron decisivos en el momento mismo de tomar la determinación, pero creo también oportuno

remitirme a ciertos escritos elaborados dos años después del golpe, en donde veo con una mayor lógica, por boca de los yucatecos de aquél entonces, los hechos que dieron pábulo a dicho levantamiento; antes, quisiera hacer notar lo siguiente: los distintos autores señalan como cerebro organizador del movimiento al grupo de la camarilla, y en ello tienen toda la razón, es decir, que era una lucha entre grupos políticos locales. No obstante, sus móviles no eran, como se nos dice, los de buscar implantar el centralismo con la plena convicción de que en él veían cifrados sus anhelos. Al contrario, eran otros los condicionamientos que les llevaron a la adopción de dicha postura. Los camarilleros, en su gran mayoría antiguos destacados ideólogos que se reunían en la Ermita de San Juan, en sus principios representaron siempre "ideas más avanzadas que el bando opuesto". (39)

No podía ser que ellos entonces, tendieran a regresar hacia formas centralizadores si ellos también habían sellado la independencia frente a la monarquía española. No, la causa de su decisión fue otra. A poco más de un lustro de que se hubieran federalizado -en los últimos cuatro años habían vivido bajo la dirección del grupo de López Constante-, por lo que con sus escritos podemos ver, la insatisfacción era grande, y el temor de ser perseguidos por el propio Gobernador aún mayor.

López señalaba que había "hombres malvados que aspiran a romper la unidad de la República separando a Yucatán de la fede-

ración mexicana", como ya en el capítulo tercero lo señalábamos. (40) Sin embargo, él también no estaba libre de culpa, al contrario, recientemente se ha comprobado que en 1825, tras la declaración de guerra de Yucatán a España, según la atestiguación del Coronel Landero, Tiburcio López propuso a Santa Anna separar al Estado, en una conjura que llegaba en sus ramificaciones hasta Valladolid y Campeche (41); quién era más culpable de tal separación entonces, López, de quien existen las pruebas, o el grupo de Guzmán, de los que sólo hay las inferencias dadas por los lo-pistas, y a quienes los mismos camarilleros desafiaban a que se los comprobaran, pues decían era Tiburcio "un hombre sujeto a todas las pasiones y debilidades que los demás". (42)

A tanto llegaba López, nos dicen los camarilleros, que por no haber podido obtener "en dinero la protección y atención que sin merecer le hicieron" los militares Mora y Codallos (43), emitió falsos informes sobre sus actuaciones. Pues no sólo, señalaban,

D. Tiburcio ha correspondido mal, y perseguido no solo al cura, sino a cuantos lo han sostenido y elogiado, como no le proporcionen pecular: dígalo el benemérito batallón 7° permanente, no menos que el 1° activo de esta capital, y los dignos jefes y oficiales de ambos: publíquelo el coronel D. Benito Aznar, el teniente-coronel D. Juan Calderón, comandante de este cuartel, los capitanes D. Pedro Marcial Guerra y D. Martín Peraza, el cura Bersunza, D. José López y D. Pedro Canton de Tekax; finalmente, el distinguido patriota D. Pedro José Guzmán, y otros muchos hombres de bien que dieron a López ser político, sacándolo de la oscuridad en que

yacia, y les correspondió como al cura, porque no pecu-
laban con ellos, ó no les proporcionaban pecular. (44)

¿Qué entonces, aparte de la lucha partidista -de por sí in-
tensa desde 1825 y de la divergencia entre López y los militares,
agudizada por la falta de recursos-, había generado al movimien-
to golpista? De manera determinante nada de esto, sino el anhelo
de los camarilleros de ver solucionados los problemas por los que
habían abogado desde finales de la colonia, que en 1823 se habían
traducido en su adhesión al federalismo, y que el gobierno de LÓ-
pez no había podido resolver. Es decir, los motivos por los que
ahora se adherían al centralismo no eran otros distintos de los
que los habían llevado al federalismo, sino los mismos. (45)

El centralismo era pues el medio que pensaron como más con-
veniente para poder lograr lo que el federalismo, en manos de la
liga, no había podido concretar. No olvidemos que varios de los
participantes, como el propio José Segundo Carvajal, habían sido
signatarios del acta de 1823. Ellos no dejaban por esto de ser
federalistas, pero no encontraban otro mecanismo mejor para re-
solver las urgencias de la población, las mismas que afectaban
desde 1823.

A diferencia del Plan de Jalapa, este pronunciamiento, tam-
bién militar, no buscó imponer con la fuerza su poderío, no lo
necesitaba, el ejército estaba identificado con las necesidades
de la población, por algo atrás de ellos estaban los camarille-
ros civiles de extracción sanjuanista impulsándolos, cosa que

ellos también reconocían.

Hablemos con franqueza, para prevenir el fascinamiento con que nuestros desafectos quieren presentar en Méjico la cuestion, pues no se les oculta que aquí lo que hay es reciproco interes entre pueblos y militares, porque éstos no quieren que se opriman á sus compatriotas con esacciones, multiplicando empleados, al mismo tiempo que obstruyen de sus recursos con decretos ruinosos á su comercio; tal es entre otros, el que se ha iniciado en las cámaras, reduciendo los puertos del mar del norte para el comercio estrangero, á Veracruz y Tampico: los pueblos tampoco quieren que los militares se vean comprometidos en sus personas y goces, es poniéndose á que el dia de mañana sean víctimas de la intriga ministerial, como ha sucedido, é indefectiblemente sucederia si en obsequio de tan benemérita clase, los pueblos no escogiesen garantías personales. (46)

Así pues, habían marchado por la senda del centralismo partiendo de que el Congreso Nacional y el Ejecutivo reconocieran

á esta península ciertas escepciones que son de rigorosa justicia, á la manera que sucede con las provincias vascongadas de España, que siendo parte integrante de aquella nacion, gozan de privilegios que no tienen los demas reinos y provincias: pues si esto se verifica bajo un gobierno despótico, cuya esencia consiste en la homogeneidad de principios en su administracion, mucho mas debe esperarse de un gobierno libre como el que se nos propone y cuyas ventajas se hacen consistir en la eterogeneidad de elementos que favorecen los intereses locales; así es que la resolucion del problema en nuestro concepto está reducido, á que siendo Yucatan parte integrante de la nacion mejicana, tiene un derecho á que ésta eficazmente la proteja, y cualquiera que sea la denominacion del sistema político que rija á la República, á adoptar una administracion sencilla y mirigerada, adecuada á los usos y costumbres de estos vir-

tuosos pueblos, que no aspiran á otra cosa que á la pacífica posesion de los preciosos goces de la sociedad, que es la ventaja efectiva que se propusieron sacar del pronunciamiento del cinco de Noviembre [de 1829]; (47)

tan era así, que no se habían suscitado confrontaciones civiles. Es decir, el centralismo era sólo un experimento de lograr lo que con López no había logrado defender a través del federalismo, la autonomía administrativa local concomitante a las necesidades y condiciones particulares de la región. (Anexo #19)

Debiendo gobernar en la ilegitimidad en tanto no hubiera una elección popular previa, a finales de 1830 en Calkiní, la gubernatura estatal recomendó a sus diputados al Congreso

que Yucatán debería seguir disfrutando de la libre introducción de harinas extranjeras; que a Yucatán le sería permitido introducir en los puertos de la República, libre de derechos, cien mil cajones de cigarros puros de mil cada uno; que los buques nacionales de la carrera de Yucatán estarían exentos del derecho de barra en el puerto de Tampico, y que la Nación suministrará a Yucatán ciento veinte mil pesos anualmente para completar los gastos de su administración. (48) (Anexo # 19)

Al año siguiente, en julio de 1831, Carvajal lanza un manifiesto al pueblo yucateco, y en él señala que el cambio de régimen político era algo que toda nación experimentaba antes de su conformación definitiva. Como ejemplo, ponía a la constitución angloamericana, elaborada a partir de las diversas constituciones estatales "para al fin formar su acta de asociación para conformar los intereses del gran todo con los intereses de las partes" (49); pe-

ro ratificaba otra vez, en dicho discurso, los móviles que les habían orillado a adoptar tal posición: la indiferencia del gobierno supremo, el incumplimiento del pacto federativo, la inadecuación arancelaria para la realidad yucateca. (50) Estos eran los principales puntos de profundo malestar que resaltaba el gobierno de Carvajal (51), no sólo ante el centro, sino también con respecto al gobierno anterior que con indiferencia había actuado, a pesar de que veía que "pedir e indicar haciendo una parte lo que se quiere que haga el todo, ha sido la práctica observada en México desde 1822". (52)

No obstante, Carvajal no era el único que justificaba el movimiento de 1829, también tenemos la opinión vertida sobre el particular por parte de la Convención del Estado, en la que reaparece otra vez el deterioro mercantil dentro de los argumentos centralistas:

si se reflexiona en las leyes y reglamentos que sin consultar su localidad y circunstancias peculiares han anunciado su industria y comercio en el doloroso olvido y sensible abandono en que los tubo la metropoli, cuando los enemigos de la independencia amagaban invadir su territorio, en las violaciones escandalosas de la carta fundamental, en la usurpacion del poder. (53)

Finalmente, a fines de dicho año Carvajal ratificaba la provisionalidad del centralismo, así como la existencia de los distintos métodos utilizados por los gobernantes para el logro del mismo objetivo, en vista de lo cual, "Yucatan se resuelve a entrar de

nuevo en el pacto [federativo] bajo condiciones honrosas y justas" (54), una de ellas, la que en la cuarta medida señalara para reintegrarse al convenio federal: que el gobierno mantuviera el sistema mercantil adoptado por la administración provisoria en el estado. (55)

Sin embargo, a pesar de que Carvajal procedió a organizar las elecciones y de que en ellas resultó electo para gobernador, en 1832 José Tiburcio López Constante es reinstalado en el poder, y, aduciendo la ilegitimidad del anterior, procede a abolir las medidas adoptadas por aquél. Si bien declara Molina Solís que José Segundo Carvajal, como un monarquista había intervenido en cuestiones eclesiásticas (56), lo cierto es que en sus disposiciones vemos un claro antecedente de la obra juarista que se verificara casi treinta años después. Al proscribir

- la prohibición de fundar capellanías perpetuas;
- y la venta de haciendas de cofradía aún no enajenadas. (57)

Cabría ser aclarado que no era el único estado en aplicar medidas semejantes, "los congresos de diversos estados proclamaron la desamortización de algunos bienes eclesiásticos y los pusieron a la venta" (58). En Yucatán, especialmente, esto poseía una clara raíz sanjuanista, especialmente por parte del pensamiento velazquiano al haber prohibido los trabajos forzosos gratuitos de los indígenas. (59)

Es decir, un sustrato importante de las ideas de los de la camarilla lo constituían las reminiscencias del ideario sanjuanista -lo que ratificaría el juicio de Ancona sobre su vanguardismo-, puesto que los camarilleros, aún cuando reunieran a importantes personajes eclesiásticos, era también cierto que veían "en los privilegios y abusos del clero un obstáculo para la marcha progresiva de la sociedad". (60). Había pues una línea intelectual más directa entre éstos y el juarismo que con los de la liga, facción más adicta a la Iglesia. Lo que se evidencia con la derogación lopista de tales disposiciones -sólo mantuvo la pensión a Pablo Moreno-, y entre ellas, también "la creación de un instituto literario independiente de la autoridad eclesiástica". (61)

López Constante, quien llegó a ser amigo de Benito Juárez (62), había sido quien acusara a los de la camarilla de entablar relaciones con Santa Anna para separar a Yucatán de México y quien en 1833 declaró a éste benemérito del Estado, beneficiándolo con una pensión anual vitalicia. (63)

Al fin, alrededor de estos años, deja de hablarse de camarilleros y de integrantes de la liga, "ambos se habían refundido en los de centralistas y federalistas, perteneciendo al primero casi todos los antiguos camarilleros y al segundo casi todos los antiguos ligados". (64) Las categorías que empiezan pues a cobrar mayor fuerza son las de federalistas y centralistas. Sin embargo, si para estas fechas son dudosas para el resto de México, en Yucatán resultan ser todavía aún más cuestionables, pues si bien en

general el país lo vivió continuamente a lo largo de todo el si glo pasado, como bien lo supo Santa Anna, en Yucatán había otros elementos.

Qué tan federalistas eran los de la Liga y qué tan centralistas eran los camarilleros, es muy difícil de contestar. Ambos se habían unido al momento de federalizarse en 1823; sus fines, como hemos visto, eran los mismos, pero cuando la Liga fracasó en resolverlos, no le dejó otro camino a la Camarilla, si ésta no podía acceder al poder, que tomarlo por la fuerza, concibiendo que el Estado tal vez podría amparar la vigencia de ciertas leyes particulares, que los ejecutantes del pacto federal no habían logrado sustentar. (Lámina #10)

No era la lucha entre ambas facciones de tipo político o ideológico, era más bien de fuerzas económicas en pugna dentro de una misma matriz social. Si tomamos en cuenta que la Liga era un grupo político que tenía por figura principal a José Tiburcio Ló pez, mientras que la Camarilla la tenía en Pedro José Guzmán, lo primero que se destaca en una primera confrontación entre ambos es que los dos eran comerciantes. Este factor podría entonces darnos la posibilidad de reinterpretar el juicio tradicional que dice que la lucha entre ambas facciones era por divergencias po líticas; por lo visto, había más mar de fondo en la cuestión. El que fueran precisamente dos individuos dedicados a la misma acti vidad económica, el que ambos se preocuparan por importar efectos necesarios para la producción industrial, nos permitiría con siderar que no era más que una rivalidad entre dos importantes comerciantes, posiblemente corifeos de dos núcleos económicos

en pugna, pues por ejemplo, alrededor de López estaban los mercaderes Eusebio Villamil, Crescencio José Pinelo, Ciprián Blanco, Francisco Tarrazo, José Matías Quintana y Pedro del Castillo (sólo al principio, después pasó a la otra facción); por otro, en torno a Guzmán estaban como comerciantes Pedro Manuel de Regil, Joaquín García Rejón, Lorenzo Peón y Pedro Almeida.

Cotejando la idea que nos pueden dar los datos obtenidos de las Aduanas del Archivo General de la Nación de México, es posible destacar que mientras los de López, salvo Quintana, eran más bien comerciantes de nivel menor, tal vez se les podría designar como "al menudeo", los de Guzmán, como Regil y García Rejón eran destacados mercaderes -Regil era uno de los pináculos mercantiles más importantes de Campeche-.

Al mismo tiempo, la misma fuente nos enseña que personalmente -no en asociación mercantil alguna-, Tiburcio López tenía mayores relaciones mercantiles con La Habana que con otros sitios del comercio internacional, conforme a los informes que se pudieron recabar. En cambio, Guzmán, traficaba principalmente con las ciudades de la costa atlántica de los Estados Unidos, especialmente con Nueva York, Movila y Nueva Orleans. Guzmán, únicamente a través de su Compañía fue como comerció con La Habana, y esto antes de la independencia; después no nos hemos encontrado con registro de barco alguno, consignado a Guzmán, que lo pudiera avalar. De la misma manera, tenemos evidencias del tráfico comercial de López con la isla sólo en 1820, antes de la separación,

pero hay una diferencia fundamental entre ambos comerciantes, mientras que Guzmán nunca lo hizo individualmente -en todo caso aparecían sus cuñados y hermanos como Buenaventura del Castillo, Jaime Tintó y José Argüelles, en el primer rubro, y Marcos, Faustina y Gertrudis en el segundo-, López Constante siempre comerció personalmente con los de La Habana.

Esto sería un indicador de que mientras Guzmán poseía un comercio bastante diversificado, como sobre todo se caracterizaba el que efectuaba otro camarillero, Pedro Manuel de Regil, López mantenía un tráfico más subordinado al mercado español vía La Habana. Las tendencias políticas podrían también verse influenciadas en personajes como los recién mencionados a partir de hacia dónde estuvieran orientados sus intereses económicos, de ahí por ejemplo partiría la explicación de esa inclinación hispanófila más acentuada en López que en Regil, que era un español, o en Guzmán, sin embargo, es algo que requiere mayor recopilación de datos para su testificación.

Esta reflexión me permite entonces insistir en decir que la lucha no era en Yucatán un producto de las discrepancias políticas. Teóricamente ambos grupos estaban por el régimen federal, pero se había instalado el régimen central en 1829 en dicho estado, a mi modo de ver, gracias a un movimiento "centralista", y lo escribo así con intención, pues juzgo que poseía oculto en su interior un contracentralismo al haberse suscitado únicamente para hacer efectivo el pacto federal violado, primeramente por el gobierno nacional, a través de sus inadecuadas y

lesivas disposiciones, sobre todo en materia arancelaria; y, en segundo lugar, por aquellos "federalistas", nacidos del mismo venero intelectual que los "centralistas" de 1829 -de las filas del sanjuanismo en la mayoría de los casos-, que tenían la osadía de autodesignarse ser los "verdaderos federalistas" en sus panfletos y que muy poco lo habían sabido demostrar. (65)

c) ¿Se puede hablar de separatismo yucateco en 1840 y 1847?

A principios de los años treinta el estado de la hacienda pública es ruinoso en nuestro país, y Yucatán se ve hostigado por las contribuciones a la federación así como por los propios gastos del estado; al año se ve en la necesidad de erogar la suma de 500,000 mil pesos, más 156,250 y 93,750 pesos, como producto de las rentas federales. Alcanzaba de esta forma un déficit cercano a los 250,000 pesos; mismo que, a decir de los funcionarios, para poder lograr subsanar dicho vacío, la comisión no encontraba dificultades, sino "una casi imposibilidad de cubrirlo por medio de contribuciones". (66)

Dentro de la clasificación de las rentas generales y particulares, basadas en el decreto del 4 de agosto de 1824, se establecían tales contribuciones para la península, al señalar que

en la península de Yucatán, no se comprenderán en las rentas generales los derechos de exportación impuesta a los efectos de la península, ni se establecerá el derecho de internación. (67)

La distribución de las rentas entre los estados partía de repartir entre ellos la suma de 3,136,875 pesos, que se calculaba faltaban a la Federación para los gastos generales, en lo que Yucatán ocupaba el séptimo lugar dentro de la pirámide distributiva, correspondiendo con el 4.98% del total nacional, corroborándose en este decreto la cantidad de 156,250 pesos lo que nos anticipara el documento encontrado al respecto.

Desde que en 1821 fuera tan severamente afectada por el Arancel de diciembre y luego en 1823 por el cierre de puertos al comercio español, por fin el Gobierno nacional favorecía a Yucatán a través de un decreto formal. El 29 de marzo de 1827 se decretó que se permitiría la introducción de maíces en dicho estado con base a las siguientes condiciones:

1. Se permite la introducción de maíces extranjeros en el Estado de Yucatán, en los años en que escasee allí esta semilla.
2. A los introductores de ellos se exime del pago de derechos de importación de diez barriles de harina extranjera por cada cien cargas de maíz que introduzcan.
3. La legislatura de aquel Estado, según el aspecto que presenten sus cosechas, designará los meses de los años de escasez, en los cuales se podrán introducir dichos maíces con la gracia concedida por el artículo 2°.
4. Lo dispuesto en el artículo 1° se hace extensivo a los otros Estados litorales que se hallen en las mismas circunstancias de necesidad, pudiendo sus respectivas legislaturas designar las épocas en las cuales se podrán importar maíces extranjeros. (68)

Yucatán había logrado ganar terreno en lo concerniente al abasto extranjero de granos, sobre todo en los momentos de mayor urgencia, así como en cuanto a la reducción de los gravámenes arancelarios. De manera, que en el Arancel para las Aduanas marítimas y de frontera de la República Mexicana de 1827, se volvía a reconocer la excepción para Yucatán de importar harinas, (69) al ampliarse el decreto del 29 de marzo citado. Este arancel,

que reformaba al de 1824, procuraba imponer impuestos altos para el fisco y bajos para desactivar al contrabando. En forma tal, que el impuesto global que implicaba ya el 48% (internación, avería e importación), se le sustituyó con uno del 40% ad valorem, y, al año siguiente esta efervescencia por fomentar el comercio, se tradujo en la celebración de tratados mercantiles entre México y los países de Europa del Norte. (70)

No obstante, al subir Vicente Guerrero a la primera magistratura, con el fin de impulsar a los artesanos afectados por los efectos del librecambismo, prohíbe la importación de tejidos extranjeros en general. Ya no era un arancel en este sentido inscrito dentro de los cánones del libre cambio, más bien era proteccionista, pero no por ello se oponía a la importación de harinas a Yucatán. Sin embargo, este arancel, nacido de esa visión de librecambismo moderado, que fomentaba la ayuda estatal para los particulares, mismo al que en algún momento dado recomendara ante el Congreso Nacional el propio José Matías Quintana (71), y que muy probablemente hubiera tenido efectos benéficos en la sociedad mexicana, nació en un momento coyuntural, al tenerse que enfrentar a la falta de fondos, a la segunda expulsión de españoles, a la invasión de Barradas (72), y a las medidas extremadamente inadecuadas para la realidad yucateca de Anastasio Bustamante. En relación con este episodio se ha dicho:

quizá la idea de Vicente Guerrero, de corte nacionalista, era la de hacer que resurgiera una industria capaz de abastecer el mercado nacional y poder estar en condi

ciones de competir con los productos extranjeros. Pero, para poder llegar a esta etapa, era necesario protegerla. El gobierno era el único capaz de hacerlo y las prohibiciones el único medio. No había otro camino. El país carecía de capitalistas, y si los había, los sucesos políticos no eran tan alentadores como para arriesgar sus capitales. (74)

El nuevo gobierno, a cargo de Bustamante, señala que la contribución por cada estado había de corresponder al 30% del total de sus rentas públicas, sin descuento alguno, lo que alteraba ciertas disposiciones de 1824, permitiendo sólo empezar a considerar que parte del mismo podría descontarse del préstamo que afrontaran tres años antes los estados. Así, la situación para Yucatán se agravó en 1833, al pagar primeramente 151,456 pesos, para más tarde a lo largo del año, llegar ya a los 224,904 pesos 4 reales lo aportado por sus arcas -cuando que en 1830-1831, había sido Sisal el puerto con menos derechos pagados por exportación, lo que ratificaba una vez más su dependencia preferentemente a la importación comercial del exterior (75)-, amén de que la contribución personal sería fija, y no estamentaria (76), lo que implicaba una gran desigualdad entre los distintos sectores de la sociedad.

A partir del arancel de 1827, no tenemos mayores pruebas de que Yucatán se hubiera quejado ante el gobierno solicitando permisos extraordinarios de importación de granos, lo que nos induce a pensar que debieron funcionar con éxito tanto el decreto de marzo como el arancel del citado año.

Sin embargo, en 1835 (77), en medio otra vez de un régimen

centralista, se produce otra grave hambruna, recién de que un año antes hubiera ya pedido permiso de introducir granos el gobierno estatal, lo que encauza a las autoridades supremas a pedir el refrendo del permiso de importación, primero en el mes de febrero, y más tarde en septiembre del referido año. (78) (Anexo # 20)

En esos momentos, el Gobernador resaltaba que era muy crítica la falta de pan, y que de no abastecerse a la población, ésta moriría de inanición, de ahí justificaba la medida adoptada por el Congreso estatal para tomar de todos los fondos del Estado lo necesario para proveer de comida a los yucatecos. Más tarde, ante tal situación, el propio gobierno local constituyó "juntas de caridad", pues a tal grado llegaba la escasez, que todos clamaban por la libre introducción de toda clase de víveres, al tiempo que promovían empréstitos particulares, como lo había realizado Carlos Magnin, prestando 10,000 pesos y mostrando de fiador a Juan José Leal para financiar al Estado la compra de maíces. Mas, el problema que se presentaba, era que los prestamistas no eran precisamente muy ricos, y el Estado requería crédito constantemente. En tal forma, asentaba la Junta de Caridad lo siguiente,

Las leyes prohibitivas que son interesantes cuando de sus efectos los pueblos reciben algún bien, que son indiferentes cuando no lo producen, se hacen necesariamente perjudiciales si fuera del uno y del otro caso no proporcionan el bien y sí, ocasionan el mal. Yucatán se halla en este último y podrá contribuir a remediar en parte los males que le amagan permitiendo con ecepcion de las carnes la libre introducción por el tiempo de la escases de los demás víveres prohibidos a comercio por la nación en el Arancel General de la Aduana. (79)

Sin embargo, no eran los únicos, también lo reconocían a-

quéllos que abastecían al pueblo, los comerciantes. (80)

Instalado el centralismo ahora en el Gobierno Nacional, grandes "fueron los perjuicios que acarreó a la República Mexicana" (81) y, sobre todo, a Yucatán, que, agobiado por esta hambruna de tan severas consecuencias, fue entonces sacudido por la iniciativa "presentada al Congreso General por el Supremo Gobierno proponiendo la clausura de varios puertos de altura, entre ellos el de Sisal", (82) pero al final de cuentas, dicha iniciativa no prosperó. Sin embargo, el peligro no había pasado, en 1836 la política del Ejecutivo aplicada a la península yucateca habría producido la consecuencia lógica: Yucatán se separaría.

Yucatán, que había jurado su fidelidad a la república federal y así contribuía con los gastos requeridos por la federación, siempre que el gobierno respetara su legislación interna y nombramiento de empleados particulares, fue testigo de cómo cuando México se convirtió al centralismo extralimitó sus poderes, borrando casi por completo los de las autoridades estatales, y, por si no fuera ello suficiente, procedió "a desmenuzar las exenciones anejas regularmente a la calidad de Estado soberano e independiente con que Yucatán se había incorporado a los demás estados de la República". (83)

Esta situación provocaría la resistencia en ciertos estados frente al centralismo, adquiriendo tintes violentos en dos regiones: Texas y Yucatán. "El caso de la primera fue particularmente grave, pues de por medio estaba la posible intervención de los Es

tados Unidos para proteger a los colonos anglosajones que se encontraban en la zona". (84) Esta provincia, declarándose independiente en marzo de 1836, alegaba, no sin dejar de tener razón, que, roto el pacto federal por una serie de atentados, ninguna obligación tenían los Estados de someterse a la voluntad del centro". (85)

Casi al año, el 11 de marzo de 1837, el Ejecutivo procede a derogar el sistema arancelario en que Yucatán había logrado desde diez años atrás la exención de las dos quintas partes sobre los derechos prescritos por el arancel. Al mismo tiempo, esto no era todo, la aduana de Campeche pasó a ser de segunda clase, y la de Sisal de tercera. (86) Se establecieron alcabalas interiores -nunca antes conocidas en la península (87)-; la marina campechana vio perdidos sus privilegios, lo que acabó con la industria naviera de aquel puerto; y a todo esto, además la obligación de contribuir con contingentes para luchar en la guerra de Texas, principalmente. Lesionado Yucatán en el comercio con el extranjero así como en el interno, lo era también en la navegación, todavía era mermado con el envío de tropas hacia un fin incierto, no podía continuar en tales circunstancias unido a un gobierno que no procuró, en su momento, tratar de que no fueran tan extremadamente gravosas las medidas dispuestas para una península pobre que sólo a través del comercio subsistía.

El henequén apenas empezaba a florecer. Cómo podía Yucatán sobrevivir y contribuir al centro si las nuevas disposiciones

frenaban la recepción de ingresos en sus aduanas, principal fuente de abastos para la península yucateca. No había salida posible para Yucatán más que la separación. (88)

Esta posición fue mal interpretada por parte del gobierno supremo. Tras de que su incomprensión ante la realidad yucateca le había hecho emitir leyes mortíferas para la península, todavía le acusó de querer unirse a los insurrectos texanos. Evidentemente, había muchos nexos entre ambas provincias, de manera fundamental basados en sus sólidas relaciones comerciales. Sin embargo, ello no bastaba para que Yucatán traicionara su sentimiento de pertenencia a México; se sabía a pesar de las lesivas leyes parte de él, no de los gobernantes, no de las disposiciones dictadas por el supremo poder, sino de la nación mexicana en sí. (89) Yucatán no podía, ante su situación geográfica, su pobreza de recursos alimenticios e incomunicación, ser tratada con la misma vara que el resto de los Estados. Como hemos visto, desde antes de 1823 lo quiso hacer entender, pero ahora, agravada la situación, no podía dar marcha atrás; mientras no se le respetaran leyes específicas a su realidad particular, no habría -ni debería- de regresar a la comunidad mexicana.

El 29 de mayo de 1830, estalla en Yucatán una revuelta encabezada por Santiago Imán, por la cual se buscaba la reinstalación del gobierno federal. No obstante, al saber de tal insurrección

el presidente en turno, Anastasio Bustamante, declara facciosos a los peninsulares, piratas a sus embarcaciones, y termina por ordenar el cierre de sus puertos. (90) No obstante, a lo largo de tres años, distintos comisionados yucatecos acudieron a México para procurar establecer las bases para la reincorporación de Yucatán a la nación.

En tal forma, acudieron a la capital los señores Manuel Crescencio Rejón, y Pedro Manuel de Regil y Estrada -un comerciante de Sisal, hijo de Pedro Manuel de Regil, el famoso federalista de 1823- pero se les desoyó. Entonces, ya siendo gobernador el campechano Santiago Méndez, se lleva a cabo la elaboración de una nueva constitución, misma que se proclamaría en 1841, y en la que nada se vislumbra de espíritu separatista, destructor de la integridad nacional; lo único que se distingue claramente es la voluntad firme de conservar la autonomía en un régimen federal, respetuoso de la soberanía interior del Estado." (91) Esto, que venían persiguiendo los yucatecos desde los tiempos coloniales, continuaba como un precepto viviente, latente, y cada vez más claro en sus peticiones condicionadas a reintegrarse a la República Mexicana, sin embargo, todavía en los cuarenta, "los aranceles generales de la nación, con el recargo de derechos y existencia de prohibiciones, fomentaban en Yucatán el contrabando con ruina del comercio legal". (92)

A fines de 1841, Quintana Roo, enviado por Santa Anna para

lograr la reanexión de Yucatán, redacta, de acuerdo con Santiago Méndez, doce puntos-base como convenio para su realización, en los cuales aparecen ciertos matices confederacionistas, sobre todo en los cinco primeros artículos:

Art. 1o. El Gobierno de Yucatán subsistirá, como hasta aquí, bajo las leyes particulares que ha adoptado para su administración y régimen interior. El Gobierno general se constituye garante de la observancia de este artículo.

Art. 2o. El arancel de aduanas será el mismo que actualmente se halla establecido, y no podrá ser alterado sino por las autoridades de Yucatán.

Art. 3o. Gozará esta parte de la República de la libre introducción en los puertos de ella, de todos sus frutos, efectos y artefactos, bajo las reglas establecidas; pero si alguno de ellos estuviese estancado en la República, los introductores no podrán venderlos sino al Gobierno o agentes de la empresa.

Art. 4o. No habrá en Yucatán levas, sorteos, ni otro medio que el de enganches voluntarios para el reemplazo del ejército y marina.

Art. 5o. Formará parte del ejército de línea, como única fuerza de esta clase en el Estado, un batallón Ligero Fijo de Yucatán, compuesto de naturales del país, y conforme a su denominación, no podrá ser empleado fuera de la Península. (93)

Mas no hubo un claro acercamiento sino hasta 1843, cuando Yucatán envió a México a los señores Crescencio José Pinelo, Joaquín García Rejón y Jerónimo Castillo, quienes arribaron a principios de julio (94). y a finales de 1843 concertaban la celebración de unos tratados que, en lo general, poco diferían de los doce puntos elaborados en 1841 por Andrés Quintana Roo. Yucatán por medio de ellos, perdería sólo su Constitución del a-

ño 1841, pero a cambio ordenaría a su arbitrio su régimen en lo interno, su hacienda, sus rentas, aduanas, correo y papel sellado; podría expedir los aranceles y reglamentos que creyera convenientes sobre los productos extranjeros, y no enviaría más ningún contingente para nutrir al ejército. (95)

Los tratados del 14 de diciembre de 1843 permitían pensar que se habrían de

asegurar para siempre la union de Yucatán á Mejico sobre bases racionales, justas y equitativas cual debe esperarse de la magnanimidad de un Gobierno que conoce las necesidades, las circunstancias especiales y el derecho con que las solicita el pueblo yucateco. (96)

Los argumentos de 1823 se estaban repitiendo a 20 años de distancia; la esencia del federalismo yucateco seguía vigente, y entonces, como antes, se congratulaban de haber podido lograr la ratificación de sus particularidades locales; qué mejor entonces que un fragmento de la proclama que dio el gobernador Don Santiago Méndez al pueblo yucateco:

[Alzemos hasta el [Excelso Gobierno] nuestra voz, y entonemos el himno de la paz y de la reconciliación!!] Conciudadanos!! el Supremo Gobierno Nacional, que si bien mal informado acerca de la unanimidad de nuestro alzamiento, de su consiguiente importancia y de su verdadero objeto y tendencias, se vio obligado a tratarnos como á enemigos, ha conocido al fin nuestra justicia, y nos asegura mayor y mas esencial parte de las excepciones que por nuestra posicion geográfica y nuestras peculiares circunstancias podíamos y teníamos derecho a pretender. El nuevo pacto de union á la magnánima Repu

blica mejicana, de la cual seremos desde hoy una parte respetable, lo veis ¡mis caros compatriotas! en el célebre documento de 14 de Diciembre! ¡Sea él nuestra salvaguardia!! (97)

A pesar de todo, Yucatán poco pudo lograr de beneficios luego de reincorporarse a México. Convertido ahora en un departamento de la República Central Mexicana, establece su Asamblea Departamental (98), pero el 21 de febrero de 1844, a menos de dos meses de la firma de los tratados, Santa Anna da marcha atrás al decretar cuáles eran las producciones naturales e industriales que sólo podrían ser introducidas desde Yucatán en los puertos de la República, prohibiendo la importación de las demás bajo el pretexto de que podían no ser de Yucatán. (Lámina #11)

Así mismo, es depuesto Méndez, y de cinco candidatos, Santa Anna elige como gobernador a José Tiburcio López. (99) Yucatán volvería a separarse ante tan grave ofensa nuevamente. Miguel Barbachano, primer vocal de la Asamblea Legislativa de Yucatán, señaló, el 1º de enero de 1846:

la patria reclama toda su atención: se ha roto el único pacto de union que ligaba a Yucatán al resto de la República: la fe jurada se ha violado y no queda otro arbitrio que aceptar tal como nos la presenta el injusto gobierno de Méjico, la situación en que la península vuelve hoy a colocarse. De los males y desastres que sobrevengan a la nación, sólo serán responsables los que, ciegos políticos y sin consejo, han precipitado los sucesos hasta este término. (100)

Qué más quería Santa Anna, si los productos de los que ver

daderamente era productor (salvo el henequén que sí se les permitió) fueron los que precisamente impidió su entrada a los puertos del resto de la República. De qué podía vivir Yucatán si no podía traficar sus naturales productos locales. (101)

Esta situación hizo exclamar también en 1846, que "Ni Yucatán ni sus representantes son enemigos del resto de la república; si la suerte de esta hubiese sido de formarse á proporcion de nuestros deseos qué feliz y venturosa sería! (102). Yucatán, que requería leyes idóneas a su situación especial que pudieran neutralizar los efectos de las escaseces y desabastos; sin embargo, esto no lo había comprendido el gobierno nacional. Así, pues los tratados de 1843 no estaban reglamentando un problema presente, actual, trataban de arreglar los mismos problemas de antaño. Al mismo tiempo, numerosas reflexiones se emitieron sobre la cuestión, pero no las decisivas en pro de la

especialidad de Yucatán. Las mas fuertes y naturales que se oponen á esa uniformidad que pretenden el Siglo y los demás contrarios del convenio de Diciembre. ¿Cómo se pretende establecer esta uniformidad si la naturaleza se opone a ello? Ya podríamos dar de barato algo mas de las exigencias del Siglo XIX, si los señores editores ó cualquiera otro poder humano pudiese nivelar las circunstancias locales de Yucatán á las del resto de la república. Abreviase la distancia que nos separa del centro de unión: ponganse en nuestro suelo esas minas de oro y plata que abundan en otros Departamentos; improvinsense esos ríos, denosen esos manantiales de agua que tanta falta nos hacen; fertilícense en lo general nuestros campos; y ofrecemos que el Departamento de Yucatán contribuirá como el que más a los gastos y obligaciones de la república. (103)

(*) periódico de la época : El Siglo XIX.

Era impensable que mejor los extranjeros -aparentemente- se dieran cuenta de lo que Yucatán requería reclamos que los mandatarios mexicanos no atendían. A finales de enero de 1846, el ministro español en México, Salvador Bermúdez de Castro, el mismo que informara cinco meses antes a su gobierno "que ahora era el momento oportuno para establecer una monarquía en México con un príncipe de la casa real en España" (104), comunicaba, en relación a la revuelta recientemente estallada en Yucatán, que ésta necesitaba

sin duda una administración más independiente que las demas partes de la República; su posición aislada, la distancia á que se encuentra de la capital, las exigencias de su clima y la pobreza general del territorio, le han valido considerables privilegios en tiempos de la dominación española. ...[No obstante], el convenio de 1843, no sancionaba solo la emancipacion administrativa de la península yucateca, sino que, eximiéndola de ayudar á las cargas generales de la República con contribuciones de dinero y sangre, dejándola las prerrogativas esenciales de la soberanía, conservaba sólo una dependencia tan flaca e irregular, que equivalía a consagrar de hecho su independencia. (105)

Es decir, lo que parecía era ser el reconocimiento de la situación especial que requería la provincia en materia legislativa, terminó no sólo dejando sin solución al problema yucateco, sino agravándolo. Bermúdez de Castro estaba convencido de que la sociedad mexicana esperaba "ansiosamente de ese mismo gobierno para rescatar su país del constante desorden político, del caos que podría conducirlo a la desintegración". (106) Sin embargo, no era tanto que los mexicanos esperaran tal cosa, en el fondo

se hallaban también otros intereses que hacían preciso que Yucatán se mantuviera subordinado y no impelido a su emancipación.

Estas motivaciones, de todos modos, no tardaron en salir a la luz, y en una carta dirigida meses después al Primer Secretario del Despacho del Estado, el ministro hispano avisaba que este estado se había mantenido hasta ahora neutral y a la expectativa de la guerra entre los Estados Unidos y la República mexicana, pero el problema que veía era que Yucatán era un

territorio poco poblado, pobre y estéril, [en el que] la independencia no podría sostenerse y acabaría por una agregación. Los Estados Unidos trabajan mucho para alcanzar este resultado; la adquisición de Yucatán les sería muy provechosa por su situación en el Seno y su vecindad a la isla de Cuba. (107)

Por lo que advertía que

este acontecimiento sería una calamidad para España. Tanto porque aniquilaría el considerable comercio que hacemos en la península como porque en plazo más o menos cercano, pudiera traer graves riesgos a la seguridad de las Antillas españolas. (108)

Como se puede observar, si bien se buscaba obtener el dominio de la provincia por su ubicación estratégica para el comercio, también se destaca cómo no se preocupaban por resolver las angustias que aquejaban a los yucatecos.

Por su parte, el Ejecutivo Nacional desde finales de 1844 se había modificado varias veces; luego del movimiento decembrista que derrocara a Santa Anna, llegó a la presidencia José Joaquín de Herrera, quien sólo habría de durar un año (hasta el 31

de diciembre de 1845) al sustituirle el Gral. Mariano Paredes y Arrillaga (109), quien desde el mismo momento en que accedió al poder se debió enfrentar a la cuestión de la separación del departamento de Yucatán, pero aunque en un momento dado pensó en enviar contingentes militares para su sometimiento, al final nada llevó a cabo. Dicho militar que se había encumbrado luego de comprometerse con republicanos y españoles, terminó siendo atacado por una oposición que le identificaba con el intento de fundar una monarquía en México, de tal modo, su caída, "el fin del gobierno de Paredes marcó también el final de la conspiración monarquista de 1846". (110)

Al año siguiente, llegó a ocupar la presidencia otra vez Antonio López de Santa Anna, quien se hallaba hasta antes de tal acontecimiento exiliado en La Habana. Este hecho, aunado a la presencia del yucateco Manuel Crescencio Rejón en el gabinete de Relaciones y a la promesa de que se respetarían los Tratados de 1843, encauzó al propio Miguel Barbachano, entonces gobernador del estado, a reincorporar a Yucatán a la República mexicana.

Sin embargo, para Yucatán su posición dentro del contexto nacional se volvió por demás delicada al estallar la guerra entre México y los Estados Unidos; el temor hizo presa de algunos yucatecos, y éstos, previendo un cierre de puertos, optaron por apoyar a Santiago Méndez en el pronunciamiento que efectuó en la ciudad de Campeche el 8 de diciembre de 1846 proclamando la neutralidad por parte del estado yucateco en dicho conflicto. Pero, a pesar de todo, los mayores problemas aún no se habían

presentado, meses después, en julio de 1847 estalla la llamada Guerra de Castas, misma que habrá de convertirse en el motivo para que Yucatán reoriente su actitud.

México, a quien no se le había apoyado en la guerra y que aún se hallaba inerme ante ésta, no podía socorrer a la península estando en tan grave trance. La posible solución debía buscarse a través de otras vías, por lo que Yucatán, con Santiago Méndez ya de gobernador, procede a ofrecer su soberanía simultáneamente a tres países a cambio de obtener su ayuda para sofocar dicha rebelión. Méndez, "en su desesperación..., se fijó en España por la proximidad de la isla de Cuba; en Inglaterra por la cercanía de Belice y Jamaica, y en los Estados Unidos, por las relaciones que existían entre Yucatán y aquella república vecina, la más próspera y poderosa del continente americano". (111)

Se apeló entonces al ministro inglés residente en México y al ministro de relaciones estadounidense, pero ya para tales fechas estaba en Washington un enviado de Campeche, Justo Sierra O'Reilly, yerno del gobernador a quien éste le había solicitado obtener de los Estados Unidos principalmente ayuda militar, instruyéndolo para pedir armas, municiones y una escuadra para defensa contra los indígenas sublevados. De acuerdo con el Washington Era, dicho personaje estaba también autorizado para proponer la anexión de Yucatán a la Unión Americana, sin embargo, un corresponsal del New York Herald, desmintió la existencia de tal proyecto. (112)

Por otro lado, mientras el presidente Polk y su gobierno examinaban la situación y proposiciones de Yucatán, Barbachano retornó a la gubernatura estatal, procediendo a enviar una comisión especial compuesta por Pedro Regil y Estrada y Joaquín García Rejón (113) a la isla cubana. La idea era que evaluaran la posibilidad de agregar Yucatán a España, lo que, de ser poco favorable, les conminaría sólo a pedir lo que ya Méndez especificara a Justo Sierra, es decir, armas, municiones y dinero, mismos que el estado se comprometía a reintegrar hipotecando parte de sus rentas, o, en caso de estar muy apremiado, vendiendo la isla de Cozumel. Asimismo, les advirtió que, de terminar la guerra México-norteamericana, acudieran a la capital para negociar con el gobierno, tal y como al fin ocurrió cuando el propio Ejecutivo Federal ofreció ayudar a los yucatecos.

El pueblo de la península al saber de esta propuesta, pidió al gobernador no rechazarla, y tras haberse entrevistado los enunciados comisionados Regil y García Rejón con los ministros Mariano Otero de Relaciones y Mariano Riva Palacio de Hacienda, el 17 de agosto de 1848 se concertó la definitiva reincorporación de Yucatán a la República. (114) La posición que adoptó el estado en tan críticos momentos ha sido objeto de severos juicios por parte de aquellos que consideran actuó deslealmente con México. Sin embargo, no por mero afán de exhonerar su proceder, sino para recordar lo dicho a lo largo de este trabajo, no olvidemos que Yucatán dependía fundamentalmente del comercio exterior; que principalmente las harinas y en oca

siones el maíz le venían fundamentalmente de los puertos de la costa atlántica de los Estados Unidos de América; que el tráfico con España e Inglaterra era un rubro sumamente importante de su economía, y que en caso de ver cerradas las puertas de entrada a sus satisfactores se hallaría en una situación extremadamente crítica.

Así pues, en espera de estudios que pudieran ratificar o demostrar lo contrario, aventuraría que Yucatán no quería traicionar a México, de haberlo querido no habría terminado aceptando la reincorporación; pero, antes que todo, estaba su supervivencia, y ésta se cifraba precisamente en la reproducción de su comercio exterior. A pesar de ello, si bien lo anterior pudiera en algo justificar su proceder, cuando en 1848 se reintegró definitivamente, ya no solicitó amplias condiciones de excepción; ya las circunstancias económicas habían cambiado, "borrándose las diferencias que antes una necesidad de vida hacía subsistir. Nuevos campos y nuevos derroteros de la industria local han creado nuevos intereses locales". (115)

Con el auge henequenero se reestructurarían todos los órdenes de la vida yucateca, en adelante el comercio no dejaría de ser predominante, mas no en los niveles a los que había llegado en el pasado; ahora sería la agricultura de exportación, con el desarrollo del monocultivo, la que obtendría el liderazgo económico. Gracias a ello, Yucatán podría obtener los suficientes recursos para importar todo lo que se requiriera. El comercio entonces, sería determinante en tanto abasteciera de los

productos que el cultivo de la citada fibra no permitía ya producir. (116)

No obstante, el día 1° de julio de 1989, salió una noticia a ocho columnas en el periódico capitalino Excélsior: "Inactivos veinte mil productores de maíz y arroz en Campeche. Por la sequía quedaron sin créditos para sembrar". Por lo visto, a ciento cincuenta años de la reincorporación definitiva de Yucatán a la nación mexicana, a pesar del desarrollo industrial henequenero y de los grandes adelantos técnicos que se han aplicado en el estado, Yucatán hoy, como desde los tiempos prehispánicos, sigue acosado por el "mismo jinete apocalíptico", las hambrunas causadas por el desabasto o por las malas cosechas de granos, en este caso de maíz. Las condiciones materiales han variado, los hombres han cambiado, las leyes también, pero, ¿no se estará repitiendo la misma historia? (117)

NOTAS AL CAPITULO V

- (1) R.G.Collingwood. Idea de la historia. Tr. Edmundo O'Gorman y Jorge Hernández C. 2a ed., 9a reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 20 (Sección Obras de Filosofía)
- (2) Juan Francisco Molina Solís. Historia de Yucatán. Desde la independencia de España hasta la época actual. T. I, Mérida, Talleres de la Cía. Tipografía yucateca, 1927, p. 102.
- (3) "Dictamen de la comisión del Augusto Congreso, nombrada para presentar las observaciones convenientes sobre los artículos de la acta constitutiva del Soberano Congreso mejicano, presentado en 29 de marzo y aprobado en sesión de 2 de abril del año corriente", Mérida, 29 de marzo de 1824, Biblioteca Nacional de México [en adelante B.N.M.], Colección Lafragua [en adelante Col. LAF], vol. 330, p. 1.
- (4) Eligio Ancona. Historia de Yucatán desde la época más remota hasta nuestros días. Tomo III, 2a ed. Barcelona, Imprenta de Jaime Jepús R., 1889, p.
- (5) "Dictamen de la comisión del Augusto Congreso, ..." ob.cit., p. 1. [Los diputados eran Pablo Moreno, Juan de Dios Cosgaya, Manuel Jiménez Solís y Pedro Manuel de Regil]
- (6) Ibidem.
- (7) Ibid. [No olvidemos que si bien habían fallado en obtener un Consulado mercantil propio, en cambio pudieron contar con un Reglamento de Comercio local.]
- (8) Richard B. Lindley. Las haciendas y el desarrollo económico. Guadalajara, México, en la época de la Independencia. Tr. Eduardo L. Suárez. México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 25.
- (9) Harold J. Sims. La expulsión de los españoles en México (1821-1828) Tr. Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, p. 23. (Sección Obras de Historia)
- (10) H. J. Sims. Ob.cit., pp. 16-26.

- (11) Ibid., pp. 10-15.
- (12) Ibid., p. 31.
- (13) Romeo R. Flores Caballero. La expulsión de los españoles: ensayo de historia de México (1808-1836) Austin, 1966, pp. 2-3. (Tesis presentada para la Maestría en Artes en la Universidad de Texas)
- (14) R.R. Flores Caballero. Ob.cit., p. 32.
- (15) "Manuel Domínguez de Gordillo al Gobernador y Capitán General de La Habana", La Habana, 27 de mayo de 1828. Archivo Nacional de Cuba [en adelante A.N.C.], Leg. 120, signatura 10.
- (16) "Carta en clave dirigida al presidente de los Estados Unidos Mexicanos", A.N.C., leg. 105, sig. 33.

En cuanto a los soldados, decía, el provincialismo les ha hecho batirse con las armas por amor al suelo en el que han nacido, y por ello se "niegan a hacer la guerra en otro suelo que el de su nacimiento". A.N.C., leg. 117, sig. 35.

- (17) "Noticias sobre el caso de Francisco Pascual Vila y Pablo Fuentes", Campeche, 16 de agosto de 1825. A.N.C., leg. 117, sig. 164. Iglesias viajaba cada ciento cuarenta días.

Se sabe que hubo también un plan de conquista, fechado en La Habana el 12 de julio de 1824, y firmado por Juan Bautista Topete. En esta conjura, Topete decía que "la reconquista de Nueva España es al entender del que informa de la que debe esperarse mejor y mas pronto resultado porque aun no ha echado todas las raíces que en otros puntos el espíritu de yndependencia". Así mismo, un factor que ayudaba y que éste mismo reconocía, "eran las circusntancias particulares de dicho Reyno, y las de cada Provincia [que hacían] necesariamente que los intereses de ellas estuvieran encontrados, esto produce las rivalidades y de aqui la dificultad de su union". A.N.C., leg. 117, sig. 35.

Al mismo tiempo, las autoridades mexicanas procuraban estar informadas ante cualquier posible sospecha o verdadero testimonio de cualquier plan que se estuviera fraguando para ocupar el país por parte de los españoles. Ejemplo de lo cual, tenemos un escrito en el que se muestra un ejemplo de acción tomada por las autoridades, en este caso el Gobernador de Yucatán y el Ministro del Despacho de Relaciones:

Escño Sōr.- Este Gobierno á quien su adhesion a la Yndependencia y libertad nacional ha hecho fecundo en escogitar medios para vigilar sobre la conservacion de tan sagrados bienes, procediendo de acuerdo con el actual gefe de armas de esta Peninzula ha comicionado cerca de la Habana un individo adecuado de conocimientos patriotismo y sagacidad, que observando los movimientos y disposiciones que en aquella ysla setoman para invadir este Estado regrese personalmente á comunicarlās, dejando en ella relaciones establecidas a fin de que por falta de noticias no se oculten las ultteriores providencias que se dicten con el espresado obgeto: mas como tal medida demanda gastos que debe erogar la Federacion por redundar en bien general de la misma, se ha de servir V.E. ponerlo en conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente, a efecto de que me autorice para impender los necesarios por cuenta del contingente del Estado.

"Del gobernador de Yucatán José Tiburcio López al Ministro del Despacho de Relaciones", Mérida, 25 de noviembre de 1828. Archivo General de la Nación de México [en adelante A.G.N.M.]. Fondo: Gobernación. Sección: primera, caj. 829 (7), exp. 27.

- (18) Harold Sims. La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1821-1830. Tr. Lillian Seddon. México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 37-38.
- (19) H.Sims. La reconquista..., ob.cit., p. 61.
- (20) E.Ancona, ob.cit. Tomo III, p. 313
- (21) H.Sims. La expulsión de..., ob.cit., p. 33.
- (22) Ibidem, pp. 34-35.

- (23) E.Ancona, ob.cit., Tomo III, pp. 313-314.
- (24) J.F.Molina, ob.cit., Tomo I, pp. 81-82.
- (25) Ver nota #192 del capítulo III.
- (26) E.Ancona, ob.cit., Tomo III, p. 311.
- (27) Ibidem, Tomo III, p. 314.
- Jaime Rodríguez, cit. en H.Sims. La expulsión de ..., ob. cit., p. 27. Sin contar que dentro de los propios yorkinos había sus diferencias, convivían los moderados, en altos cargos importantes del gobierno y radicales en cargos bajos o sin ellos.
- (28) El 18 de julio de 1827 decretó el cese de empleos para los españoles en la administración pública. El 18 de octubre que los sacerdotes no residieran más en las parroquias ni menos de 11 leguas de los límites. Ibid., Tomo III, pp. 228-230.
- (29) Ibid., pp. 313-314. La Camarilla también tenía por miembros a algunos hispanos.
- (30) A.G.N.M. Fondo: Gobernación. Serie: Expulsión de españoles, vols. 26 y 27.
- (31) Entre las causas que en los volúmenes citados en la nota anterior se expresaban, destacaban las de: impedimento físico perpetuo, tisis, reumatismo, epilepsia, nefritis, hepatitis, achaques de la edad avanzada, falta de vista, hidropesía, escorbuto, entre otras. Aduciendo siempre el tiempo de residencia, si estaban casados con americana y cuántos hijos ya nacidos en América tenían.
- (32) El artículo segundo de la ley de expulsión del 20 de diciembre de 1827 decía:

El gobierno podrá exceptuar de la disposición anterior: primero, a los casados con mexicana que hagan vida marital; segundo, a los que tengan hijos que no sean españoles; tercero, a los que sean mayores de sesenta años; cuarto, a los que estén impedidos físicamente con impedimento perpetuo.

En H.Sims. La expulsión de ..., ob.cit., p. 264.

- (33) Ibidem, p. 230.
- (34) Ibid., pp. 234-235.
- (35) Parte esta conclusión de que en México el comercio, la actividad a la que más se dedicaban también los españoles, estaba enormemente restringida a unos cuantos individuos dentro del Distrito Federal; sólo el 1.14% de los comerciantes de la República, cuando que allí radicaba el 15.63% de los españoles del país, habiendo en Yucatán un número quince veces menor a éste.
- (36) J.F.Molina Solís, ob.cit., Tomo I, p. 84.
- (37) Albino Acereto. Evolución histórica de las relaciones políticas entre México y Yucatán. México, Imprenta Müller hnos. 1907, pp. 57-58.
- (38) E.Ancona, ob.cit., Tomo III, pp. 317-318 y 325.
- (39) Ibidem, p. 311.
- (40) "Al público yucateco". Mérida, 2 de noviembre de 1833. Imprenta de Lorenzo Seguí. B.N.M., Col. LAF, vol. 490, 2 fs.
- (41) Carlos Ruz Menéndez, cit. en Renán Irigoyen. "Interpretación económica del separatismo yucateco, 1810-1848", en Revista de la Universidad de Yucatán [en adelante: R.U.Y.], vol. X, no. 60, 1968, p. 37.
- (42) "Manifiesto y vindicación de los agravios que la proclama firmada en 10 del corriente por el gobernador de Yucatán, C. José Tiburcio López, hace a Mérida su patria y capital del Estado". Mérida, 11 de enero de 1826. B.N.M., Col. LAF, vol. 490. 2 fs.
- Entre los firmantes aparecían: Buenaventura del Castillo.- Joaquín Castellanos.- Pedro José Guzmán.- José Dolores Guzmán.- Marcos Guzmán.- Pedro Pablo Paz.- Raymundo de la Cámara.- Joaquín García Rejón.- Andrés de Zepeda.- Pablo Moreno.- Pedro Almeida.- Tomás Aznar.- Félix Antonio Fajardo.- Gui-

llermo Hijuelos.- Crescencio José Pinelo.- Ignacio Quijano.- entre muchos otros, quienes, como vemos, eran en su mayor parte familiares de Guzmán, y en otros casos, miembros de los principales cuerpos políticos meridianos.

(43) Ignacio Mora y Felipe Codallos fueron comandantes militares de Yucatán. A Mora se le acusó de proteger a los camarilleros, y a Codallos se le depuso por parte del gobierno yucateco a cargo de López y Constante. Por su parte, respecto a la presencia de Codallos, tenemos la representación del cabildo campechano en la cual pedían su reinstalación:

Exmo Sör.- En medio de los amagos de una guerra intestina, fruto amargo como inevitable de la escaltacion de los partidos en que lamentablemente se hallaba dividido el Estado de Yucatán, tomó el mando general de sus armas el ciudadano Felipe Codallos, y su genio conciliador, su caracter recto é imparcial y la tan prudente como justa armonía que ha guardado con sus autoridades, contribuyeron eficazmente á concentrar las opiniones divididas, á reunir y dulcificar los anuncios escarvados, á moderar las pretenciones escageradas, en una palabra, al restablecimiento precioso de la union y la paz, que dichosamente disfrutamos. Apenas se hizo sentir en el Estado la probabilidad de ser invadido por los obsecados esclabos del barbaro tirano ibero cuando el Sör Codallos, desplegando sus talentos militares y aprovechando con mano concedora y actividad verdaderamente patriótica los recursos que en todos respectos poseemos, lo puso en el mas completo y posible estado de defensa é inspiró a sus habitantes aquella confianza en su Jefe que es infalible precursora del triunfo y que con dificultad concederían a otro.

Por ello, pedía, a nombre de sus testigos su permenencia, pues se tenían numerosas pruebas que podrian dar a su subalterno. Firmaban: Joaquín Ruíz de León, José Mauricio Rodrí-

quez, Francisco Lucas Molina, Agustín Molina, José Manuel Alvarez, Bernardino Donates y Naba, José Dolores Espínola, Pedro Montero y Miranda, Julián Gual, Miguel de Lanz, Alejandro Marzin y Escalona, José Pío Domínguez, Antonio Zaldivar, Santiago Méndez, Ignacio Antizana.

"Del Ayuntamiento de Campeche al Presidente Vicente Guerrero". Campeche, 7 de abril de 1829. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: primera. Caj. 829 (5), exp. 3.

- (44) "La Concordia Yucateca. Periódico liberal de Mérida de Yucatán". Sábado 19 de febrero de 1831. En A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública, siglo XIX. Sección: Aduanas, vol. 560.

En relación con la fricción entre ambos grupos, presentamos a continuación unos versos elaborados por la Camarilla:

Seis años Yucatan con gran paciencia
Sufrió de sus tiranos la opresión,
Viendo hollar con descaro, á su presencia,
La Carta amada, ó la Constitucion.
Mas al fin, agotóse la indulgencia
Del manso pueblo, que sufría el baldon;
Y pronunciado por el centralismo,
Mandó á los infractores al abismo.

¿Mas qué furias habrán en el averno,
A quienes puedan algo asemejarse
Estos monstruos, que eterno y sempiterno
Odio juran al que osó pronunciarse?
Por eso han preparado ya un infierno
De penas con que diz, han de vengarse
De los que cometieron el pecado,
De evitar continúen su peculado.

Mas hablen, dígan esos fementidos,
Qué opresion ó qué estafa no han usado,
Poniendo jueces en los mas partidos,
Que para ellos hiciese el peculado.
Así en ladrones todos convertidos
Por omiso, ó comiso, fué palpado,
Puesto que de ladrón ocupa la era
El que toma lo ageno, ó lo tolera.

Este fué de los federalistas
En Yucatan el pésimo manejo,
Cuando por convertidos en lopistas,
De la ley no respetan ni el reflejo.
Ninguno estrañe, pues, que a centralistas
Nos tornase de males el complecso,
Puesto que remediarlo no fué dado
De la República ni al primer magistrado.

Así que, nuestra voz clamó en desierto
Cuando al gran Presidente nos quejamos
¡Oh patriota Guzman! dí si no es cierto,
Que el clamor por tu medio a él elevamos!
Y pues verdad dirás, solo te advierto
Que cuando atestes lo que ya indicamos,
Digas al Presidente y Gran-Jurado
Burló el trapero López peculado.

¿Y a este hombre corrompido y su comparse
Quieren que repongamos en el mando,
Para que no solo cotinúe su farsa,
Sino que torne á seguirnos chupando?
Mas aunque todo cuanto el mundo abraza
Contra nosotros se convierta en bando,
Jamás conseguirá el que vea mandar
A los que solo saben pecular.

Firmaba "El Doctor sin padrino ni compañero", en Ibidem.

- (45) Entre las quejas que se tenían contra el gobierno federal, destacaban las leyes prohibitivas de artículos necesarios al consumo de sus habitantes y que no podían traerse de otras regiones; la expatriación de ciudadanos con pretextos improvisados; irregular pago a los soldados; falta de fomento a la ilustración; mala administración para solventar las dilatadas costas; la existencia de cajas diversas, como las de los estados y la federal; así como "la denegación del privilegio de introducir harina extranjera" [el subrayado no es original]. Ante tantos motivos, pedían la república central que... sería un gobierno moderado capaz de constituirse firme y estable, con obstáculos a convertirse en despótico y pro visto de recursos que impidiesen la anarquía y refrendasen la licencia.

J.F.Molina Solís, ob.cit., Tomo I, p. 91.

- (46) La Concordia Yucateca , 26 de abril de 1831.
- (47) La Concordia Yucateca , 26 de abril de 1831.
- (48) Luis F. Sotelo Regil. Campeche en la historia. Tomo I. Del descubrimiento a los albores de su segregación de Yucatán. México, Imprenta "Manuel León Sánchez. 1963, p. 336. Los diputados al Congreso Federal fueron: Wenceslao Alpuche, José Trava, Simón Peón, Manuel José Pardío, Pedro Marcial Guerra, Joaquín Gutiérrez Estrada, Nestor Escudero.
- (49) "Manifiesto del Gefe Superior de Yucatán a los pueblos de esta península". Mérida de Yucatán, Imprenta de Lorenzo Seguí, 1831, p. 2. B.N.M., Col. LAF, vol. 892.
- (50) Carvajal referiría meses después que la enorme limitación de productos a introducir legalmente, situación que sólo "el decreto de 25 de Junio del año próximo pasado en que considerablemente se han reducido las prohibiciones y otras medidas que el Gobierno ha dictado, el comercio ha recibido toda la protección que ha sido posible dispensarle." "Memoria que el escmo. sr. D. José Segundo Carvajal leyó el día 21 de septiembre de 1831, en el seno de la Soberana Convención, al hacer dimisión del cargo de Gefe Superior de Yucatán". Mérida de Yucatán, Imprenta de Lorenzo Seguí, 1831. B.N.M., Col. LAF, vol. 892, Probablemente a esto se deba que en los datos obtenidos de las aduanas yucatecas consultadas, el año de 1831 es un año de prosperidad comercial, tanto en Sisal como en Campeche.
- (51) Textualmente refería Carvajal:

Despreciada la Península en todas sus justas pretensiones: mirada con indiferencia, y solo contada para calcular sobre sus sufragios en las cámaras y en las votaciones para el nombramiento de las supremas magistraturas, estaban cansados los yucatecos de solo tributar sufragios para la elevación particular de los que luego prescindían de su país, para angolfarse en el océano de las cábala, de las intrigas y de las aspiraciones en la capital. Yucatán había dado instrucciones a sus representantes sobre las condiciones con que entraría al pacto federativo, y estas instrucciones no se tomaron en consideración. Yucatán había demostrado que el sistema mercantil que se adoptó para toda la República, no podía comprenderle sin la ruina total de la Península, porque no hay nada de comun entre la posición geográfica, las circunstancias locales, las relaciones mercantiles y la clase de industria de la misma Península con las demas Estad

dos de la Union; pero nada se atendió: las prohibiciones fueron comunes, y Yucatán vió la progresión ascendente de su miseria bajo un sistema prohibitivo y bajo un sistema de aranceles, que si son defectuosos para toda la República, y si no pueden sostener un ecsámen á la luz de los principios de una sabia economía mercantil, respecto de Yucatan han sido una verdadera calamidad pública.

En "Memoria que el escmo. ..." ob.cit., pp. 6-8.

(52) Ibidem, p. 13.

(53) "La Convención del Estado de Yucatán al Gobierno superior de Yucatán", Mérida, 6 de noviembre de 1831. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caja 141, exp. 25.

(54) "José Segundo Carvajal al Ministro de Relaciones Interiores y exteriores". Mérida, 29 de julio de 1831. A.G.N.M. Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caj. 141, exp. 25.

(55) Ibidem.

En diciembre de 1831, Carvajal resaltaba la importancia de que se protegiera al comercio interno con la abolición de arbitrios municipales en los pueblos, así como que se construyeran y repararan caminos carreteros que hacían tanta falta. Es to lo decía luego de saber a través de un comisionado proveniente de Walix, de una expedición que se preparaba con 4,000 hombres, que se pensaba saldría de la Habana, por lo que recomendaba precaución. "Discurso pronunciado por José Segundo Carvajal al pueblo yucateco". Mérida, 21 de diciembre de 1831. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección. Caja 150, exp. 8. La cita textual está tomada de "José Segundo Carvajal al Ministro de Relaciones Interiores y exteriores"

(56) J.F.Molina Solís. Ob.cit., p. 98.

(57) E.Anconá. Ob.cit., Tomo III, pp. 333-334.

(58) Miguel Soto. La conspiración monárquica en México, 1845-1846. México, EOSA, 1988, p. 38.

(59) Reglamentó también el Hospital de Mérida y fomentó el desarrollo del puerto de Sisal. Ordenó una comisión reguladora

de códigos y reformas a la Constitución. J.F.Molina Solís, ob. cit., Tomo I, p. 98.

(60) E.Ancona, ob.cit., Tomo III, p. 311.

(61) Ibidem, p. 337.

(62) J.F.Molina Solís. Ob.cit., p.

(63) E.Ancona, Tomo III, p. 337.

Transcribo a continuación un párrafo en donde se amplía la idea de que tanto Santa Anna como López estaban en contacto, sin embargo, también lo adjunto, pues aunque indudablemente fue un error tipográfico, lo curioso es que concibiendo una cierta palabra en lugar de como apellido como adjetivo, el sentido de la frase cambiaría totalmente, y tal vez -error inconsciente- se apegara más a la verdad:

Renán Irigoyen dice:

Y por si hubiera alguna duda hace algún tiempo el ameritado historiador, don José Ignacio Rubio Mañé, descubrió en el Archivo General de la Nación una carta de José Tiburcio López constante, amigo de Santa Anna, donde lo menciona como inspirador de la idea.

R. Irigoyen Rosado. "Interpretación económica del separatismo yucateco 1810-1848", en R.U.Y., Vol. X, no. 60, 1968, p. 37.

Obviamente nos referimos al vocablo "constante". José Tiburcio López era "y Constante", pero la casualidad plasmó que también era constante amigo de Santa Anna. Esto no era tan cierto ¿o sí?

(64) E.Ancona, ob.cit., Tomo III, p. 338.

(65) "Al público yucateco". Mérida, 2 de noviembre de 1833.

B.N.M., Col. LAF, vol. 490. f. 2.

(66) "Estado General de gastos dado por la Tesorería de Yucatán por Sansores y García al Ministro de Relaciones Interiores y

"Exteriores". Mérida, 14 de septiembre de 1829. A.G.N.M. Fondo: Gobernación. Sección: sin sección. Caja 150, exp. 8.

- (67) Guillermo Tardiff. Historia general del comercio exterior mexicano (Antecedentes, documentos, glosas y comentarios) 1503-1847. México, Ed. del autor. Tomo I, 1968, pp. 274-275.
- (68) G.Tardiff. Ob.cit., p. 278.
- (69) Ibidem, p. 312.
- (70) Romeo Flores Caballero. "Del libre cambio al proteccionismo", en Historia Mexicana, vol. 19, núm. 4, abril-junio, 1970, p. 507.
- (71) Desde la época colonial Yucatán solicitó permisos a la Corona para importar algodones, de la misma manera en como lo hizo ante el Gobierno Nacional luego de la independencia. Sin embargo, no por ello los yucatecos se afiliaban a su libre introducción, sabían que debía limitarse, como José Matías Quintana ante el Congreso Nacional lo hiciera notar:

no nos espresamos en favor del sistema prohibitivo absoluto, ni tampoco por el de la entera libertad, como equivocadamente ha entendido la comision, sino en un medio en que proporcionando á nuestra agricultura y artes el fomento que demandaba la riqueza territorial, facilitásemos al comercio un cambio que conciliase la prosperidad del negociante con la del consumidor; y cuando la comision debia limitar su dictámen á las materias que se espresaron en la disension, por un fenomeno inesperado viene consultando la siguiente proposicion: "Todos los géneros, frutos y efectos que no estén estancados por la nación, serán de libre comercio". ¿Fué este acaso para lo que se le devolvió el dictámen? ¿Cuándo se dijo, ni aun se indicó siquiera, que la cámara adoptaba el sistema de comercio libre; sino por el contrario, que era necesario prohibir la entrada de algunos efectos que perjudicaban á la agricultura é industria nacional?.

"Representación a beneficio de hilanderas y tejedores", México, Imprenta del Gobierno, 1827. B.N.M., Col. LAF, vol. 330. f.1.

- (72) Víctor Suárez Molina. La evolución económica de Yucatán a través del siglo XIX. Tomo II, México, Ediciones de la Universidad

- de Yucatán. 1977, pp. 95-97.
- (73) Para ampliar este panorama, ver la "Introducción" de Protección y libre cambio, ob.cit.
- (74) R.Flores Caballero. Ob.cit., p. 511.
- (75) G.Tardiff, ob.cit., p. 419.
- (76) V.Suárez Molina, ob.cit., Tomo II, pp. 97-98.
- (77) Ricardo MOLINA Hübbe. Las hambres de Yucatán. México, edit. Orientaciones, 1941, p.
- (78) "Decreto del Vice-Gobernador constitucional de Yucatán". Mérida, 12 de febrero de 1835. A.G.N.M. Fondo: Gobernación. leg. 115, exp. 9, f. 39r. "Decreto del Gobernador interino de Yucatán". Mérida, 29 de septiembre de 1835. A.G.N.M. Fondo: Gobernación, leg. 115, exp. 7. f. 77 r.
- (79) "El Gobernador Pedro Sáinz de Baranda al Secretario de Relaciones". Mérida, 20 de enero de 1835. A.G.N.M. Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caja 214, exp. 12.
- (80) "Representación de José Rendon, Juan de Dios Lara y Julián González Gutiérrez". Mérida de Yucatán, 18 de enero de 1835. A.G.N.M. Fondo: Gobernación. Sección: sin sección. Caja 214, exp. 12. (Anexo #21)
- (81) E.Ancona, ob.cit., Tomo III, p. 357.
- (82) J.F.Molina Solís. Ob.cit., Tomo I, pp. 121-122.
- (83) Ibidem, p. 137.
- (84) M.Soto. Ob.cit., p. 35.
- (85) E.Ancona. Ob.cit., tomo III, p. 357.
- (86) G.Tardiff. Ob.cit., p. 449.
- (87) E.Ancona, ob.cit., tomo III, p. 358.

- (88) Juan Cano, primo hermano de Andrés Quintana Roo, escribió a Anastasio Bustamante y lo hizo culpable de los pronunciamientos que terminaron dándose en Yucatán. J.F.Molina Solís, T. I, p. 139.
- (89) Según Esteban F. Austin, sobre el comercio de Texas con México, señaló que
- los mercados mexicanos son los mejores del mundo para los productos de Texas; el algodón despepitado vale de siete a ocho pesos arroba en México, Puebla, San Luis, etc., y en los Estados Unidos de América y en Europa, vale de dos a cuatro pesos. El maíz, en los puertos de Matamoros, Tampico, Veracruz y Campeche, vale de cuatro a seis pesos fanega, y en Texas vale de seis reales a un peso, y casi lo mismo en Nueva Orleans; la manteca de puercos vale en los puertos mexicanos de uno a dos reales la libra, cuando en Nueva Orleans y otras partes del Norte vale medio real cuando más; y la misma proporción se verifica con todos los productos de Texas.
- Esteban F. Austin, cit. en G.Tardiff, ob.cit., p. 308.
Ver también J.F.Molina Solís, ob.cit., Tomo I, p. 137.
- (90) R.Irigoyen, "Interpretación...", ob.cit., p. 38. Según este autor, a pesar de lo dicho por los historiadores yucatecos, como Molina Solís, que asienta continuó el comercio, y aún en algunos casos con buques extranjeros cargando mercancías nacionales, (J.F.Molina Solís, ob.cit., Tomo I, p. 171) Irigoyen señala que la pobreza se agravó enormemente .
- (91) J.F.Molina Solís, ob.cit., tomo I, pp. 175-176.
- (92) Ibidem, tomo I, p. 199.
- (93) Ibid., p. 188. Por su parte, Santa Anna formuló otras propuestas, cinco bases en las que terminaba señalando que tendría "presentes en la reforma proyectada del Arancel de Aduanas sus necesidades particulares respecto de la harina, maíz, y otros comestibles provenientes de Estados Unidos", ibid., p. 193.
- (94) Yucatán procedió a aceptar al invitación del gobierno mexicano, diciendo:

el gobierno de Yucatán acepta con la mas noble franqueza y decidida confianza tan prudente invitacion, considerando que ella no solo da un motivo fundado de esperanza á los yucatecos para asegurar sus derechos, restablecer y cimentar la paz tan indispensable para la prosperidad de la misma República y del Estado, sino que sus resultados felices tendrán una inmediata tendencia en favor de la humanidad.

"Francisco Martínez de Arredondo, Secretario del gobierno de Yucatán al Secretario de Relaciones Exteriores y Gobernación" Mérida, julio 1° de 1843. A.G.N.M. Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caja 269, exp. 2.

(95) E.Ancona, ob.cit., tomo III, pp. 439-441.

(96) "Francisco Martínez de Arredondo al Secretario de Estado del Despacho de Relaciones". Mérida, 25 de noviembre de 1843. A.G.N.M. Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caja 269, exp. 2.

(97) "Proclama de Santiago Méndez a los yucatecos". Mérida, Enero 11 de 1844. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caja 269, exp. 2.

(98) La integraban: Miguel Barbachano, Crescencio José Pinelo, José Encarnación Cámara, Juan de Dios Cosgaya, Justo Sierra, O'Reilly, José Eulogio Rosado y Francisco Martínez de Arredondo. E. Ancona, ob.citl, tomo III, p. 443.

(99) Una prueba más de la amistad entre José Tiburcio López y Santa Anna.

(100) "Acta de Independencia. Leída por el primer vocal de la asamblea legislativa de Yucatán". Mérida, Enero 1° de 1846. A.N.C., leg. 100, signatura 34.

(101) Previendo un posible cierre de puertos, el comerciante de origen español Julián González Gutiérrez comunicó al Gobernador Capitán General de Cuba esta inquietud para que tomara cartas

en el asunto pues:

nuestro comercio con esa Ysla también preveo pue
veo pueda sufrir algunos perjuicios, pues es de
temerse que la Escuadrilla Mejicana pase a blo-
quear los puertos de este Departamento. Todo lo
que comunico a V.E., por lo que pueda convenir a
los intereses de nuestro comercio y al mejor ser-
vicio de S.M.

"Julián González Gutiérrez al Sr. Gobernador Capitán General
de la Isla de Cuba", A.N.C., leg. 100, sig. 34.

(102) "La actual situación política del Departamento de Yucatán".
México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1846. A.N.C., leg. 100,
sig. 34.

(103) Ibidem.

(104) M.Soto Estrada. Ob.cit., p. 49

(105) "B.L.M. de V.E. Salvador Bermúdez de Castro al Capitán Gene-
ral de Cuba". México, 27 de enero de 1846. A.N.C., leg. 100,
sig. 34, f. 29.

(106) M.Soto Estrada. Ob.cit., p. 49.

(107) Relaciones diplomáticas hispano-mexicanas, 1839-1898. Pról.
de Luis Nicolau D'Olwer. Selección y notas de Javier Malagón
Barceló, Enriqueta Lópezlira y José Ma. Miquel i Vergés. Méxi-
co, El Colegio de México, 1966, p. 277. [" Del Ministro Ple-
nipotenciario de España en México Salvador Bermúdez de Castro
al Primer Secretario del Despacho de Estado". México, 26 de
junio de 1846"]

(108) Ibidem.

(109) M. Soto. Ob.cit., p. 133. Antaño, Paredes había sido apo-
yado por los comerciantes extranjeros asentados en el es-
tado de Jalisco, pero en el momento presente, eran también
ellos sus opositores.

(110) Ibidem, p. 200.

(111) E. Ancona, ob.cit., t. III, pp. 170.

- (112) Justo Sierra O'Reilly. Segundo diario de nuestro viaje a los Estados Unidos (La pretendida anexión de Yucatán a un gobierno extranjero). Pról. y notas de Marte R. Gómez, México, Porrúa, [s.f.], pp. 120-123.
- (113) El mismo día en que la constituyó, el 18 de abril de 1848, retiró Barbachano las propuestas hechas a los tres países, lo que le fue duramente criticado. Por otro lado, sólo cabría señalar que Pedro Regil y Estrada era el hijo del federalista Pedro Manuel de Regil, que, como su padre, se dedicaba al comercio en la ciudad de Mérida. Por su parte, Joaquín García Rejón, que llegara a la gubernatura del estado por breve período, como en su momento señalamos, fue de los principales federalistas en 1823 y figuró también como activo comerciante emeritense.
- (114) E. Ancona. Ob.cit., T. III, pp. 15-170. Quisiera sólo hacer notar que la fecha que indica Molina para la reincorporación de Yucatán a la nación es la de 17 de agosto de 1848, mientras que Ancona cita la de 18 de agosto del mismo año.
- (115) Ibidem.
- (116) Con el paso de los años, aquéllos que en el primero y segundo cuarto del siglo XIX se habían encumbrado en el sector económico comercial, entonces el que ocupaba el liderazgo, al momento de ser sobreapasadado por el cultivo del henequén con vistas a su comercialización con el exterior, dejarían de figurar como tales. Y, sobre todo sus descendientes, sólo en la medida en que pudieron reorientar sus intereses del comercio al agro, se habrían podido mantener con la misma relevancia económico-social. Sin embargo, son apellidos que para las fechas de nuestro trabajo no aparecen ni en las Aduanas ni en la política de los primeros tiempos independientes de Yucatán los que ahora desollarán.

Por ejemplo, de los descendientes directos de Guzmán no encontramos hacendado alguno, y sí en cambio que algunos de sus nietos, como los Gamboa Guzmán, se dedicaron a otras actividades, la pintura, la imprenta -como el abuelo-, la literatura. Sólo entre sus sobrinos es posible hallar a algún hacendado, principalmente de los nietos de su hermana Faustina, como Ricardo y Casiano Sauri. Ahora, los apellidos que figurarán dentro del panorama económico, político y social, serán los de hacendados como los Peón, Escalante, Cámara y los Solís, apareciendo entre sus filas algunos nietos y bisnietos de Pedro Manuel de Regil, los emparentados con los Peón y los Casares. No obstante, aún cuando familiares cercanos se dedicaran al agro, como Bruna Galera, la cuñada de Tomás Luján, éste no aparecería como inversionista agrario, el comercio en su caso continuaría a ser la actividad fundamental, tanto que en 1855 lo vemos participar en un Tribunal Mercantil, en el que los hijos de Guzmán no aparecen y sólo de la familia figurarn Marcos Suárez y Guillermo Hijuelos, sobrinos de Guzmán. De nuestros comerciantes federalistas, algunos ya han muerto, pero de todos modos, sus descendientes tampoco descollan como lo hicieran sus ancestros.

Finalmente, sólo señalar que por primera vez, nos encontramos con un apellido indígena dentro de un núcleo mercantil yucateco, me refiero a Pou y Cía. (Para ampliar los datos, ver las láminas relativas a comerciantes y hacendados)

(117) Excélsior. Año LXXIII, tomo IV, 1º de julio de 1989.

C O N C L U S I O N E S

res de la sociedad supieron de las necesidades que sufría su provincia, principalmente de la falta de harinas y maíz, que en tiempos de crisis alimentaria producía severas hambrunas, agravadas por plagas y epidemias que despoblaban a la localidad. Y, miembros en su mayoría del grupo sanjuanista que ostentaba los principios liberales nacidos del pensamiento ilustrado europeo, vieron en el régimen federal a la teoría política que podría resolver los requerimientos económicos de la región.

Tan acendrado estaba su ideal federalista, que en 1829 una facción de liberales, al ver que quienes tenían el poder no lo graban poner en práctica lo que dicho régimen implicaba, instauraron el centralismo, como vía alterna para realizarlo, tanto que al poco tiempo, procedieron a reinstalar otra vez el federalismo en el Estado. Los lustros pasaron, pero el gobierno central, en vez de comprender los requerimientos legales específicos de la provincia surgidos en gran medida del propio medio natural, tuvo a bien, en 1837, asestar un golpe terrible al comercio yucateco, modificando los aranceles generales que no les lesionaban, como era el de 1827, por el cual tanto las harinas como el maíz -en tiempos de crisis- podían ser importados por Yucatán.

A partir de dicha situación, esa lucha en pos de obtener la salvaguarda de sus condiciones propias de comercio, será ahora aún más palpable y evidente en Yucatán que en 1823. Las condiciones se agravan, y la provincia, encontrándose indefensa para

se formulara con el fin de obtener una mayor capacidad de autode-terminación económica: el Reglamento de Comercio de 1814. Poco más de un lustro después, enterada la provincia del contenido del Plan de Iguala, no teme adherirse a la nueva nación, en espera de obtener mayores márgenes de autonomía; no obstante, cuando en el naciente país se emite el Arancel General Interino de 1821, el sentir autonomista provincial, radicado en la necesidad de emitir leyes acordes con la realidad regional se robustece, máxime cuando Yucatán, en vez de verse socorrido, como lo pudo llegar a ser en algunas épocas durante la Colonia, debe contribuir con dinero al erario y hombres al contingente nacional. Ello, y la declaración de guerra a España por parte del gobierno mexicano, que provocó el cierre de puertos al comercio hispano, no hacen más que propiciar que las necesidades insatisfechas de la provincia, al momento de ser proclamado el Plan de Casa Mata, conduzcan a Yucatán a adoptar el sistema federal, siendo si no la primera, sí la segunda provincia en adherirsele.

Al mismo tiempo, si hubo un estrato conciente dentro de la sociedad yucateca que se dio cuenta de las condiciones por las que atravesaba Yucatán, fue el de los políticos que, primero en los ayuntamientos constitucionales de 1812-1814 y 1820-1821 y luego como integrantes de la diputación provincial -principalmente del segundo período constitucioanal-, al hallarse inmersos dentro del marco comercial de su provincia, mejor que otros secto-

poder defender sus necesarias prerrogativas arancelarias provoca en varios momentos su separación. Como nunca se ve con claridad la urgencia estatal en pos de obtener, conforme a sus condiciones materiales de vida propias, dentro de un sistema federal una cabal autonomía administrativa.

Esto fue lo que tratamos de demostrar a fin de cuentas, que el federalismo en Yucatán no fue sinónimo de separatismo. El federalismo, sistema político de gobierno, había nacido de una base estructural que lo hizo imprescindible, al tiempo que el llamado "separatismo yucateco" fue el resultado gestado a partir de la incompreensión por parte de las autoridades del centro en no querer comprender que las particularidades geográficas de la región la hacían requerir ciertos mecanismos legales de excepción, absolutamente indispensables para la sobrevivencia de los habitantes en las Tierras del Mayab.

Que nos sirva de lección, pues el régimen federal no debe ser violado, en países con amplias dimensiones territoriales, con tan diferentes climas, tan variadas etnias y diversos tipos de economía, resulta ser el sistema político más apropiado a una realidad multifacética, siempre y cuando respete y equilibre esos márgenes de autonomía administrativa que los intereses locales de las distintas partes integrantes requieren para poder funcionar adecuadamente, sólo entonces, aceptando la pluralidad dentro del todo, el régimen federal podrá tener éxito y vigencia, entonces como ahora, en nuestra nación.

B I B L I O G R A F I A

Fondo: Patronato Eclesiástico.

Sección: Curia diocesana.

Serie: Bienes Nacionales. Legs. 5, 6, 12, 24, 25, 42.

Fondo: Secretaría de Cámara.

Sección: Gobierno militar.

Serie: Indiferente de Guerra, vol. 72.

Serie: Marina, vols. 36 y 199.

Serie: Operaciones de Guerra, vol. 961.

Sección: Gobierno superior.

Serie: Bandos y Ordenanzas, vols. 18, 19, 20.

Serie: Industria y Comercio, vols. 19 y 26.

Serie: Reales Cédulas Originales, vols. 97, 168, 172, 226.

Sección: Gobierno provincial.

Serie: Ayuntamientos, vols. 11, 126, 136, 223.

Serie: Historia, vols. 46, 132, 418, 537.

Serie: Intendencias, vols. 1, 15, 37, 49, 52, 64, 66, 75, 178.

Serie: Pósitos y Alhóndigas, vols. 3, 9, 11.

Serie: Propios y Arbitrios, vol. 58.

Serie: Subdelegados, vols. 1, 16, 35, 37, 44, 47, 58.

Fondo: Tribunales.

Sección: Ordinarios.

Serie: Civil, vol. 45.

Archivos incorporados al A.G.N.M.:

- Archivo Histórico de Hacienda. Legs. 117, 349, 350, 407, 478, 550, 645, 666, 943, 1040, 1084.

- Documentos relativos a México del Archivo Nacional de Cuba. Legs. 100, 105, 117 y 120.

A.G.N.M., Microfilmes, S.M.M., Sagrario de Mérida, Yucatán, Bautismos, rollos 796 a 801, x-1. S.M.M., Sagrario de Mérida, Yucatán, Matrimonios, rollos 853 a 854, x-1.

INDICE BIBLIOGRAFICO

1. Fuentes primarias.

- a) Manuscritos.
- b) Documentos oficiales.
- c) Manuscritos y colección de documentos impresos.
- d) Folletería (Colección Lafragua)
- e) Periódicos.

2. Fuentes secundarias.

- a) Obras contemporáneas.
- b) Otras obras.
- c) Artículos y tesis.
- d) Instrumentos de apoyo.

1. Fuentes primarias.

A) Manuscritos:

Archivo General de la Nación, México:

Fondo: Gobernación. Legs. 2, 86 y 115.

Primera sección: caj. 829 (1); 829 (5) y 829 (7).

Sin sección: cajs. 14, 20, 29, 43, 27, 28, 71, 92, 141,
150, 214, 269.

Fondo: Expulsión de Españoles, vols. 4, 26 y 27.

Fondo: Hacienda Pública siglo XIX.

Sección: Aduanas, vols. 248, 251, 310, 345, 346, 352, 354,
378, 384, 386, 396, 397, 401, 427, 435, 451,
474, 479, 480, 485, 510, 512, 548, 549, 554,
557, 560, 566, 573, 594, 631, 635, 663, 679,
684, 697, 719, 736, 760, 761, 773, 779, 785,
787, 801, 818, 824. [En los volúmenes 367,
526, 544, 566, 663, 665, 773 existe también
información relativa a la provincia yucateca
pero de naturaleza distinta a la de los regis-
tros de barcos que se utilizaron de los antes
enumerados volúmenes]

Indiferente.

Fondo: Patronato Eclesiástico.

Sección: Curia diocesana.

Serie: Bienes Nacionales. Legs. 5, 6, 12, 24, 25, 42.

Fondo: Secretaría de Cámara.

Sección: Gobierno militar.

Serie: Indiferente de Guerra, vol. 72.

Serie: Marina, vols. 36 y 199.

Serie: Operaciones de Guerra, vol. 961.

Sección: Gobierno superior.

Serie: Bandos y Ordenanzas, vols. 18, 19, 20.

Serie: Industria y Comercio, vols. 19 y 26.

Serie: Reales Cédulas Originales, vols. 97, 168, 172, 226.

Sección: Gobierno provincial.

Serie: Ayuntamientos, vols. 11, 126, 136, 223.

Serie: Historia, vols. 46, 132, 418, 537.

Serie: Intendencias, vols. 1, 15, 37, 49, 52, 64, 66, 75, 178.

Serie: Pósitos y Alhóndigas, vols. 3, 9, 11.

Serie: Propios y Arbitrios, vol. 58.

Serie: Subdelegados, vols. 1, 16, 35, 37, 44, 47, 58.

Fondo: Tribunales.

Sección: Ordinarios.

Serie: Civil, vol. 45.

Archivos incorporados al A.G.N.M.:

- Archivo Histórico de Hacienda. Legs. 117, 349, 350, 407, 478, 550, 645, 666, 943, 1040, 1084.

- Documentos relativos a México del Archivo Nacional de Cuba. Legs. 100, 105, 117 y 120.

A.G.N.M., Microfilmes, S.M.M., Sagrario de Mérida, Yucatán, Bautismos, rollos 796 a 801, x-1. S.M.M., Sagrario de Mérida, Yucatán, Matrimonios, rollos 853 a 854, x-1.

autorizadas. Tomo I, Mérida, Imprenta del Colegio de San José de Artes y Oficios, 1912, 566 p.

Arrigunaga y Peón, Joaquín de. Españoles, mestizos e indios forjadores de la intelectualidad yucateca, 1722-1860. 2 tomos. Mérida, Yucatán, México, 1975. (Publicaciones de la Academia Yucateca de Historia y Genealogía "Francisco de Montejo")

Cámara y Peón, Oswaldo. Índice-resumen alfabético y cronológico de matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán. Joaquín de Arrigunaga y Peón (Coord.) Mérida, Yucatán, pág. irreg. (Publicaciones de la Academia Yucateca de Historia y Genealogía "Francisco de Montejo") [Se han editado los siguientes volúmenes: en 1971, los correspondientes a los años de 1865-1882 y 1883-1900; en 1972 el que aborda los años de 1850-1865, y en 1973, de 1821 a 1850. Ignoro, hasta el momento de presentar este trabajo si en Yucatán se han impreso últimamente más volúmenes de esta colección].

Chávez Orozco, Luis. La libertad de comercio en Nueva España en la segunda década del siglo XIX. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1943, 204 p.

Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817. Enrique Florescano e Isabel Gil (Comp.) México, S.E.P./I.N.A.H./D.I.H., 1973, 270 p. (Fuentes para la historia económica de México, I)

Lerdo de Tejada, Miguel. Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy. Nota preliminar de Luis Córdova, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., [ed. facsim.], 1967, 63 p., 55 anexos.

Protección y Libre Cambio. El Debate entre 1821 y 1836. Nota preliminar de Romeo Flores Caballero. Selección documental de Luis Córdova. México, Banco Nacional de Comercio Exterior, 1971, xxxiii, 214 p. (Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México, 2a serie, V)

Sierra O'Reilly, Justo. Segundo diario de nuestro viaje a los Estados Unidos (La pretendida anexión de Yucatán a un gobierno extranjero. Pról. y notas de Marte R. Gómez, México, Porrúa, [s.f.]

Museo Nacional de Antropología e Historia.

Microfilmes. Archivo de Yucatán, rollos 16 y 17.

B) Documentos oficiales

- España
- Diario de las discusiones y actas de las Cortes. Tomos VII a IX, Cádiz, Imprenta Real, 18 .
 - Relaciones diplomáticas hispano-mexicanas, 1839-1898. Pról. de Luis Nicolau D'Olwer. Selec. y notas de Javier Malagón Barceló, Enriqueta Lópezliera y José María Miquel i Vergés. México, El Colegio de México, 1966, 344 p.
- México:
- Actas constitucionales mexicanas (1821-1824). 2a foliatura, Tomo I, 2a ed., Introducción y notas de José Barragán B., México, U.N.A.M., 198 .
 - Balanza general del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana de 1827. Formada por orden del Gobierno. México, Imprenta del Aguila, 1829, 189 p., lámns.
 - Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. 3 tomos, México, Imprenta de Galván, 1828.
 - Fabila, Manuel. Cinco siglos de legislación agraria, 1493-1940. México, Banco de Crédito Agrícola, 1941, 800 p.
 - Mateos, Juan A. Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857. Tomo I, México, 1877-1912.
 - Tena Ramírez, Felipe. Leyes fundamentales de México, 1808-1979. 10a ed., México, Porrúa, 1981, xx, 1029 p.

C) Manuscritos y colección de documentos impresos.

Alvarez, Francisco. Anales históricos de Campeche, 1812-1910. Noticias de los tenientes de rey, jefes políticos y ayuntamientos, sucesos políticos, mejoras materiales, instrucción pública, temporales, epidemias y fallecimientos de personas honorables tomadas de documentos oficiales y de publicaciones

autorizadas. Tomo I, Mérida, Imprenta del Colegio de San José de Artes y Oficios, 1912, 566 p.

Arrigunaga y Peón, Joaquín de. Espanoles, mestizos e indios forjadores de la intelectualidad yucateca, 1722-1860. 2 tomos. Mérida, Yucatán, México, 1975. (Publicaciones de la Academia Yucateca de Historia y Genealogía "Francisco de Montejo")

Cámara y Peón, Oswaldo. Índice-resumen alfabético y cronológico de matrimonios del Sagrario de Mérida, Yucatán. Joaquín de Arrigunaga y Peón (Coord.) Mérida, Yucatán, pág. irreg. (Publicaciones de la Academia Yucateca de Historia y Genealogía "Francisco de Montejo") [Se han editado los siguientes volúmenes: en 1971, los correspondientes a los años de 1865-1882 y 1883-1900; en 1972 el que aborda los años de 1850-1865, y en 1973, de 1821 a 1850. Ignoro, hasta el momento de presentar este trabajo si en Yucatán se han impreso últimamente más volúmenes de esta colección].

Chávez Orozco, Luis. La libertad de comercio en Nueva España en la segunda década del siglo XIX. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1943, 204 p.

Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817. Enrique Florescano e Isabel Gil (Comp.) México, S.E.P./I.N.A.H./D.I.H., 1973, 270 p. (Fuentes para la historia económica de México, I)

Lerdo de Tejada, Miguel. Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy. Nota preliminar de Luis Córdova, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., [ed. facsim.], 1967, 63 p., 55 anexos.

Protección y Libre Cambio. El Debate entre 1821 y 1836. Nota preliminar de Romeo Flores Caballero. Selección documental de Luis Córdova. México, Banco Nacional de Comercio Exterior, 1971, xxxiii, 214 p. (Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México, 2a serie, V)

Sierra O'Reilly, Justo. Segundo diario de nuestro viaje a los Estados Unidos (La pretendida anexión de Yucatán a un gobierno extranjero. Pról. y notas de Marte R. Gómez, México, Porrúa, [s.f.]

"Dictamen reservado del conde de Aranda al rey Carlos III sobre la independencia de las colonias inglesas de América", 1783, en Antología de México, siglo XIX. Alvaro Matute (comp.), México, UNAM, 1981, pp. 384-386. (Lecturas Universitarias, 12)

Estado de la industria, comercio y educación, de la provincia de Yucatán en 1802. Causa de la pobreza de Yucatán en 1821. [Obra atribuida a "Sicimundo", de quien se desconoce su verdadera identidad]. Mérida Yucatán, Ediciones Suárez, 1955, 104 p. (Colección Ventana Yucateca, 2)

Humboldt, Alejandro de. Ensayo político sobre el reino de la Nueva España. Estudio preliminar, notas y anexos de Juan Ortega y Medina, México, Porrúa, 1984. (Sepan Cuántos, 39)

"Memoria que el Cabildo de Campeche en octubre de 1811 encargó a la comisión de Pedro Manuel de Regil, Juan Morales Zamora, Juan Francisco Romay, Fernando Gutiérrez. Instructiva sobre el comercio general de la provincia de Yucatán y particularmente del puerto de Campeche, formada por el Sr. Don Pedro Manuel de Regil, diputado electo para las cortes ordinarias por dicha provincia". En El Fénix, Campeche, Campeche, 1848-1849.

Mier, Fray Servando Teresa de. "Profecía sobre la federación", 1823, en Antología de México, siglo XIX. Alvaro Matute, (comp.) México, UNAM, 1981, pp. 243-257. (Lecturas Universitarias, 12)

Quirós, José María. "Ideas políticas económicas de gobierno. Memoria de instituto que presenta José María Quirós, Secretario del Consulado de Veracruz con cuya lectura han de abrirse sus sesiones en el año venidero de 1822", 1821, en Controversia que suscitó el Comercio de Nueva España con los países extranjeros, 1911-1821. Pról. de Luis Chávez Orozco. México, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., 1959, pp. 207-243. (Col. de documentos para la historia del comercio exterior de México, II)

Ramos Arizpe, Miguel. "Raíces del Federalismo en México", en Antología de México, siglo XIX, Alvaro Matute (comp.) México, UNAM, 1981, pp. 209-218. (Lecturas universitarias, 12)

- Tardiff, Guillermo. Historia general del comercio exterior mexicano. (Antecedentes, Documentos, Glosas y Comentarios), 1503-1847. Tomo I, México, ed. del autor, 1968, 652 p.
- D) Folletería, Colección Lafragua. [Depositada en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional de México, UNAM].
- "Al pueblo yucateco". 2 de noviembre de 1833, Mérida, Imprenta de Lorenzo Seguí, 2 fs., vol. 490.
- "Compendio histórico razonado, del origen, progresos y conducta de la facción que existe en el estado de Yucatán desde el año de 1820 hasta fines de 1824, y que en aquel país es vulgarmente conocida con el nombre de la Camarilla". México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1825, 32 p., vol. 462.
- "Decreto del Soberano Congreso sobre permiso de introducción de harinas a Yucatán", 11 de julio de 1822, México, 1 f., vol. 425.
- "Dictamen de la comisión del Augusto Congreso, nombrada para presentar las observancias convenientes sobre los artículos de la acta constitutiva del Soberano Congreso mejicano, presentado en 29 de marzo y aprobado en sesión de 2 de abril del año corriente". [s.p.o.], 4 p., vol. 330.
- "Discurso pronunciado en la instalación de la Sociedad Económico-Patriótica de amigos del país, celebrada en Mérida, capital del Estado Libre de Yucatán, el día 19 de agosto de 1827, Mérida". Oficina a cargo del C. Cesáreo Anguas, impresor de la Sociedad, 1827, 18 p., vol. 193.
- Fierros, Juan José, et.al. "Manifiesto y vindicación de los agravios que la proclama firmada en 20 del corriente por el gobernador de Yucatán, C. José Tiburcio López hace a Mérida su patria y capital del Estado". Mérida de Yucatán, Imprenta del Sol a cargo de Lorenzo Seguí, 11 de enero de 1826, 2 p., vol. 490.
- "Manifiesto del Gefe Superior de Yucatán a los pueblos de esta península". Mérida de Yucatán, Imprenta de Lorenzo Seguí, 1831, 16 p., vol. 892.

Buchler, Ira. Estudios de Parentesco. Tr. Alberto Cardín, Barcelona, ed. Anagrama, 1982, 159 p. (Panorama de la Antropología Cultural contemporánea, 5)

Calderón, Francisco R. Historia económica de la Nueva España en tiempos de los Austrias. México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 711 p. (Sección Obras de Economía)

Cámara Zavala, Gonzalo. Reseña histórica de la industria henequenera de Yucatán. Mérida de Yucatán, Imprenta de Oriente, 1936, 106 p.

Carnicelli, Americo. La masonería en la independencia de América. Bogotá, Colombia, ed. del autor, 1970, 375 p.

Castellanos, Francisco Xavier. La intendencia de Yucatán y Belice. México, [s.e.], 1962, 62 p.

Collingwood, R.G. Idea de la Historia. Tr. de Edmundo O'Gorman y Jorge Hernández Campos. 9a reimp., 1981, México, Fondo de Cultura Económica, 319 p. (Sección Obras de Filosofía)

El Contrabando y el Comercio Exterior en la Nueva España. Nota preliminar de Ernesto de la Torre Villar. Advertencia de Luis Chávez Orozco. México, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., 1967, XLV, 212 p. (Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México, 2a serie, IV)

Costeloe, Michael P. La primera república federal de México, 1824-1835. Un estudio de los partidos políticos en el México independiente. Tr. Manuel Fernández Gasalla, la reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 492 p. (Sección Obras de Historia)

Cruz, Francisco Santiago. Los piratas del Golfo de México. México, ed. Jus, 1962, 180 p. (Figuras y episodios de la historia de México, 114)

Chapman, Anne M. Puertos de intercambio en Mesoamérica Prehispánica. Tr. Felipe Montemayor. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1959, 77 p. (Serie Historia, III)

Arcila Farías, Eduardo. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España. 2 tomos, México, S.E.P., 1979 (Sep setentas, 117 y 118)

Baranda, Joaquín. Recordaciones históricas. 2 tomos, México, Tipografía y litografía "La Europea", s.f.

Barragán Barragán, José. Introducción al federalismo (La formación de los poderes en 1824). México, UNAM, 1978, 371 p.

Temas del liberalismo gaditano. México, UNAM, 1978, 251 p.

Bassols Batalla, Angel. Geografía económica de México. Teoría, fenómenos generales, análisis regional. 4a ed., México, ed. Trillas, 1981, 431 p., maps.

Benson, Nettie Lee. La diputación provincial y el federalismo mexicano. México, El Colegio de México, 1955, 237 p., maps., lámns.

Bernecker, Walther L. Die Handelskonquistadoren. Europäische Interessen und mexikanischer Staat im 29. Jahrhundert. Stuttgart, Steiner Verlag, 1988, 1172 p.

Berry, Charles R. "Elecciones para diputados mexicanos a las Cortes españolas, 1810-1822", en México y las Cortes españolas, 1810-1822. Ocho ensayos. Introd. Nettie Lee Benson, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985, pp. 17-50.

Bitar Letayf, Marcelo. Economistas españoles del siglo XVIII. Sus ideas sobre la libertad del comercio con Indias. Pról. José Antonio Maravall. Madrid, Ed. Cultura Hispánica, 1968, 257 p.

Brading, David. Haciendas y ranchos del Bajío. León, 1700-1860. Tr. Elia Villanueva Moreno, México, Grijalvo, 1986, 400 p. (Enlace)

Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810). México, Fondo de Cultura Económica, 1975, 498 p.

Buchler, Ira. Estudios de Parentesco. Tr. Alberto Cardín, Barcelona, ed. Anagrama, 1982, 159 p. (Panorama de la Antropología Cultural contemporánea, 5)

Calderón, Francisco R. Historia económica de la Nueva España en tiempos de los Austrias. México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 711 p. (Sección Obras de Economía)

Cámara Zavala, Gonzalo. Reseña histórica de la industria henequenera de Yucatán. Mérida de Yucatán, Imprenta de Oriente, 1936, 106 p.

Carnicelli, Americo. La masonería en la independencia de América. Bogotá, Colombia, ed. del autor, 1970, 375 p.

Castellanos, Francisco Xavier. La intendencia de Yucatán y Belice. México, [s.e.], 1962, 62 p.

Collingwood, R.G. Idea de la Historia. Tr. de Edmundo O'Gorman y Jorge Hernández Campos. 9a reimp., 1981, México, Fondo de Cultura Económica, 319 p. (Sección Obras de Filosofía)

El Contrabando y el Comercio Exterior en la Nueva España. Nota preliminar de Ernesto de la Torre Villar. Advertencia de Luis Chávez Orozco. México, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., 1967, XLV, 212 p. (Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México, 2a serie, IV)

Costeloe, Michael P. La primera república federal de México, 1824-1835. Un estudio de los partidos políticos en el México independiente. Tr. Manuel Fernández Gasalla, 1a reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 492 p. (Sección Obras de Historia)

Cruz, Francisco Santiago. Los piratas del Golfo de México. México, ed. Jus, 1962, 180 p. (Figuras y episodios de la historia de México, 114)

Chapman, Anne M. Puertos de intercambio en Mesoamérica Prehispánica. Tr. Felipe Montemayor. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1959, 77 p. (Serie Historia, III)

- Domínguez, Jorge I. Insurrección o lealtad. La desintegración del Imperio Español en América. Tr. de Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 301 p. (Sección Obras de Historia)
- Enciclopedia de Antropología. David E. Hunter y Phillip Whitten (Dir.) Tr. Ediciones Bellaterra, Barcelona, ed. Bellaterra, 1981, 675 p.
- Esquivel Pren José. "Historia de la poesía, la novela, el humorismo, el costumbrismo, la oratoria, la crítica y el ensayo", en Enciclopedia Yucatanense. Dir. Carlos Echánove Trujillo. Tomo V, México, Ed. oficial del Gobierno de Yucatán, 1945, pp. 325-846.
- Fabila, Alfonso. Exploración económico-social del Estado de Yucatán. México, Fondo de Cultura Económica, 1941, 119 p.
- Frey, Herbert. La feudalidad europea y el régimen señorial español. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988, 174 p. (Col. Biblioteca del INAH)
- Gamboa Garibaldi, Arturo. "Historia del teatro y de la literatura dramática", en Enciclopedia Yucatanense. Dir. Carlos Echánove Trujillo. Tomo V, México, Ed. oficial del Gobierno de Yucatán, 1945, pp. 109-323.
- Hale, Charles H. El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853. 8a ed., Tr. Sergio Fernández Bravo y Francisco González Aramburu, México, ed. Siglo XXI, 347 p.
- Hall, F.G. "Cenotes y Aguadas", en Enciclopedia Yucatanense. Dir. Carlos Echánove Trujillo. Tomo I, México, Ed. oficial del Gobierno de Yucatán, 1945, pp. 67-80.
- Jarmy Chapa, Martha de. Un eslabón perdido en la historia. Piraterías en el Caribe, siglos XVI y XVII. México, UNAM, 1983, 291 p. (Nuestra América, 6)
- Hamnett, Brian. Política y comercio en el sur de México, 1750-1821. México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1976, 298 p. (Historia del Comercio Exterior de México, 12)

- Hann, John H. "Intervención de los Diputados Mexicanos en las Cortes españolas en la proposición y promulgación de reformas aplicables a México", en México y las Cortes españolas, 1810-1822. Ocho ensayos. Introd. Nettie Lee Benson, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1985, pp. 165-198.
- Haring, Clarence H. Comercio y navegación entre España y las Indias, en la época de los Habsburgos. Tr. Emma Salinas, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, xxxvi, 460 p.
- Herrera Canales, Inés. Estadística del Comercio exterior de México, 1821-1875. México, S.E.P./I.N.A.H./D.I.H., 1980, 288 p. (Col. Científica, 37. Fuentes de Historia económica)
- Irigoyen Rosado, Renán. Bajo el signo de Chaac. (Monografía del agua potable en Yucatán). Mérida, Yucatán, [s.e.] 1968, 76 p.
- "La economía de Yucatán anterior al auge henequenero", en Enciclopedia Yucatanense. Dir. Carlos Echánove Trujillo. Tomo XI, México, Ed. Oficial del Gobierno de Yucatán, 1945, pp. 219-344.
- Ladd, Doris M. La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826. Tr. Marita Martínez del Río, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 351 p.
- Landa, Fray Diego de . Relación de las cosas de Yucatán. Introd. Angel María Garibay K., 12a ed., México, Porrúa, 1982, 252 p.
- Lindley, Richard B. Las haciendas y el desarrollo económico. Guadalajara, México, en la época de la independencia. Tr. Eduardo L. Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 174 p.
- Lynch, John. Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de intendencias en el Virreinato del Río de la Plata. Tr. Ricardo Caillet-Bois, Argentina. ed. Universitaria de Buenos Aires, 1967, 311 p. (Biblioteca de América, Tema/Historia)

- Medina, José Toribio. La imprenta en Mérida de Yucatán, 1813-1821. Notas bibliográficas por José Toribio Medina. Pról. y dos apéndices de Víctor M. Suárez. Mérida, Yucatán, Ediciones Suárez, 1956, 102 p. (Col. Ventana Yucateca, III)
- Médiz Bolio, Antonio. La desintegración del Yucatán auténtico. Proceso histórico de la reducción del territorio yucateco a sus límites actuales. Mérida, Yucatán, México, [s.e.], 1974, 55 p.
- Menéndez, Carlos R. Noventa años de historia de Yucatán (1821-1910). Mérida, Yucatán, Cía. Tipográfica Yucateca, S.A., 1937, x, 581 p.
- México y las Cortes españolas, 1810-1822. Ocho ensayos. Introd. Nettie Lee Benson, Tr. de José Esteban Calderón, México, Cámara de Diputados, Instituto de Investigaciones Legislativas, 1995, 241 p. (Serie Estudios Parlamentarios, 4)
- Millet Cámara, Luis. "De las estancias y haciendas en el Yucatán colonial", en Hacienda y cambio social en Yucatán. Mérida, Yucatán, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984, pp. 11-37. (Col. Raíces)
- Miranda, José. Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte, 1521-1820. 2a ed., México, UNAM, 1978, 369 p.
- Molina Hübbe, Ricardo. Las hambres de Yucatán. México, Ed. Orientaciones, 1941, 51 p.
- Molina Solís, Juan Francisco. Historia de Yucatán. Desde la independencia de España hasta la época actual. 3 tomos. Mérida, Yucatán, México, Talleres de la Cía. Tipográfica Yucateca, 1927.
- Montesquieu, Carlos Luis de Secondat, baron de la Bréde y de. El espíritu de las leyes. Est. prelim. de Daniel Moreno. México, Porrúa, 1971, 452 p. (Sepan Cuántos, 191)

- Morley, Silvanus G. La civilización maya. Rev. por George W. Brainerd, 2a ed., 4a reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 527 p., cuadros, fig., lámns.
- Nunes Dias, Manuel. El Real Consulado de Caracas, 1793-1810. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1971, 646 p. (Fuentes para la historia colonial de Venezuela)
- O'Gorman, Edmundo. Historia de las divisiones territoriales de México. 6a ed., México, Porrúa, 1985, 326 p. (Sepan Cuántos, 45)
-
- La supervivencia política novohispana. México, Fundación Cultural CONDUMEX, S.A., 1969, xii, 93 p.
- Pastor, Rodolfo. "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810", en El Gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787. Woodrow Borah (Coord.) México, UNAM, 1988, pp. 201-236.
- Pérez Martínez, Héctor. Piraterías en Campeche (Siglos XVI, XVII y XVIII). México, Porrúa, 1937, 84 p. (Enciclopedia Ilustrada Mexicana, 6)
- Pérez-Mallaina Bueno, Pablo Emilio. Comercio y autonomía en la intendencia de Yucatán, 1797-1814. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, 1978, 268 p. (Publicaciones no. CCXLVIII)
- Piña Chán, Román. Campeche durante el período colonial. México, S.E.P./I.N.A.H., 1977, 156 p.
-
- Chichén Itzá. La ciudad de los brujos del agua. la reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1944, 136 p.
- Potash, Robert. El Banco de Avío de México. El fomento de la industria, 1821-1846. 2a ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 294 p.

Quintal Avilés, Ella Fanny. "De la Real y Pontificia Universidad de San Javier al Colegio Civil Universitario", en Memorias de la primera semana de la historia de Yucatán. Tomo II, Mérida, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1978, pp. 267-289.

Ramos, Demetrio. Minería y comercio interprovincial en Hispanoamérica (Siglos XVI, XVII y XVIII). España, Universidad de Valladolid, 1970, 333 p. (Serie americana, 2)

Reyes Heróles, Jesús. El liberalismo mexicano. 3 tomos, 2ª reimp. aum., México, Fondo de Cultura Económica, 1982 (Sección Obras de Política)

Rodríguez, Jaime. El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832. Tr. Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, 330 p. (Sección Obras de Historia)

Rousseau, Juan Jacobo. El Contrato Social o Principios de Derecho Político. Discurso sobre las Ciencias y las Artes. Discurso sobre el Origen de la Desigualdad. Est. prelim. de Daniel Moreno, México, Porrúa, 1982, p. (Sepan Cuántos, 113)

Rubio Mañé, Jorge Ignacio. Los alcaldes de Mérida de Yucatán (1542-1941). México, Editorial CVLTVRA, 1941, 152 p. (Instituto Panamericano de Geografía e Historia Publicaciones, 62)

Andrés Quintana Roo. Ilustre insurgente yucateco. 1787-1851. México, ed. del autor, 1987, p.

Noticias históricas de Yucatán. México, [s.e.], 1975, 46 p. (Cuadernos, 1)

Ruz Lhuillier, Alberto. El pueblo maya. México, Salvat Mexicana de Ediciones, S.A. de C.V., Fundación Cultural San Jerónimo Lídice, A.C., 1981, 345 p.

Ruz Menéndez, Rodolfo. Ensayos yucatanenses. Pról. de Víctor M. Suárez Molina, Mérida, Yucatán, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1976, 285 p.

-
- Por los viejos caminos del Mayab... Ensayos históricos y literarios. Preludio de José Esquivel Pren. Mérida de Yucatán, México, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1973, 317 p.
- Sayeg Helú, Jorge. Introducción a la historia constitucional de México. México, UNAM/ENEP Acahualán, 1983
- Sims, Harold J. La expulsión de los españoles de México (1821-1828). Tr. Roberto Gómez Ciriza, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, 300 p. (Sección Obras de Historia)
-
- La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1821-1830. Tr. Lillian Seddon, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 174 p. (sección Obras de Historia)
- Sotelo Regil, Luis F. Campeche en la historia. Del descubrimiento a los albores de su segregación de Yucatán. Tomo I, México, Imprenta "Manuel León Sánchez", 1963, 551 p.
- Soto, Miguel. La conspiración monárquica en México, 1845-1846. México, EOSA, 1988, 282 p. (Colección Historia, 60)
- Standley, Paul. "La Flora", en Enciclopedia Yucatanense. Dir. Carlos Echánove Trujillo, tomo I, México, ed. oficial del Gobierno de Yucatán, 1945, pp. 273-523.
- Suárez Argüello, Clara Elena. La política cerealera en la economía novohispana. El caso del trigo. México, CIESAS, 1985, 301 p. (Col. Miguel Othón de Mendizábal, 6)
- Suárez Molina, Víctor M. La evolución económica de Yucatán a través del siglo XIX. 2 tomos, México, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1977.
-
- "Las tendencias regionalistas en la península yucateca", en Memoria de la primera semana de la historia de Yucatán. Tomo II, Mérida, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1978, pp. 9-25.

- Tamayo, Jorge I. Geografía Moderna de México. 8a ed., 2a reimp., México, ed. Trillas, 1976, 398 p.
- Tenenbaum, Barbara A. México en al época de los agiotistas, 1821-1857. Tr. de Mercedes Pizarro, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 234 p.
- Torre Villar, Ernesto de la. La constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano. México, UNAM/IIH, 1964, 439 p.
- Uribe Wood, Elena. Compadrazgo en Apas. Tr. Celia Pashero. México, Instituto Nacional Indigenista, 1982, 89 p.
- Valdéz Acosta, José María. A través de las Centurias. 3 volúmenes, Mérida de Yucatán, Talleres Pluma y Lápiz, 1923.
- Wolf, Eric. Europa y la gente sin historia. Tr. Agustín Bárcenas, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 599 p., maps. (Sección Obras de Historia)
- Yuste López, Cármen. El comercio de la Nueva España con Filipinas, 1590-1785. México, INAH/DIH, 2984, 98 p. (Colección Científica, 109. Fuentes Historia económica)

B) Artículos y Tesis:

- Annino Antonio. "El pacto y la norma: orígenes de la legalidad oligárquica en México", en Historias, no. 5, enero-marzo, 1984, pp. 3-32.
- Barceló Quintal, Raquel Ofelia. La oligarquía henequenera. Un estudio de caso. Los Escalante. Mérida, Yucatán, 1982, 139 p. (Tesis)
- Barrera Vázquez, Alfredo. "La independencia de Yucatán", en Revista de la Universidad de Yucatán. Vol. XIV, no. 83, septiembre-octubre, 1972, pp. 109-114.
- Benson, Nettie Lee. "The Plan of Casa-Mata", en The Hispanic American Historical Review, tomo XXV, no. 1, enero-febrero, 1945, pp. 45-56.

- Berlin, Heinrich. "Relaciones precolombinas entre Cuba y Yucatán", México, Sobretiro del Tomo IV, nos. 1 y 2 de la Revista mexicana de estudios antropológicos, 1940, 20 p. (Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM)
- Bracamontes y Sosa, Pedro. "Haciendas, ranchos y pueblos en Yucatán, 1821-1847", en Boletín de la Escuela de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Yucatán, vol. 11, no. 66, 1984, pp. 3-21.
- Canto López, Antonio. "Procuremos que sea una realidad el régimen federalista para bien de la patria mexicana", en Revista de la Universidad de Yucatán, año XV, vol. XV, nos. 87-88, mayo-junio, pp. 46-50.
- Cline, Howard F. "El episodio del henequén en Yucatán", en Secuencia. Revista Americana de Ciencias Sociales. México, no. 8, mayo-agosto, 1987, pp. 186-203.
- Flores Caballero, Romeo. La expulsión de los españoles: ensayo de historia de México (1808-1836). Austin, University of Texas, 1966, 136 p. (Thesis for the Degree of Master of Arts)
-
- "Del libre cambio al proteccionismo", en Historia Mexicana, vol. 19, núm. 4, abril-junio, 1970, pp. 492-512.
- García Quintanilla, Alejandra. "La formación de la estructura económica de Yucatán, 1850-1940", en Revista de la Universidad de Yucatán, vol. XXIV, no. 139, enero-febrero, 1982, pp. 13-37.
- Gómez, Arturo. "El Caribe mesoamericano en la época de la conquista", en Históricas, México, UNAM/IIH, no. 11, 1984, pp. 19-32.
- Herrera Canales, Inés. El comercio exterior de México, 1821-1875. México, El Colegio de México-C.E.H., 1976, 2 tomos (Tesis de doctor en Historia)
- Irigoyen Rosado, Renán. "Interpretación económica del separatismo yucateco, 1840-1848", en Revista de la Universidad de Yucatán, vol. X, no. 60, noviembre-diciembre, 1968, pp. 30-48. [La editorial comprende las páginas 7-11]

- Lesser Jones, Heinz. "Problemas geohidrológicos de la península yucateca", en Revista de la universidad de Yucatán, año I, vol. II, no. 9, mayo-junio de 1960, pp. 10-20.
- Mecham, J. Lluyd. "The Origins of Federalism in Mexico", en The Hispanic American Historical Review, vol. XVIII, mayo de 1938, pp. 164-182.
- Ortega, Sergio. La antigua constitución española y el federalismo mexicano. México, UNAM, 1975, 107 p. (Tesis de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras)
- Quezada, Sergio. Comercio marítimo entre Sisal y Campeche de diciembre de 1758 a septiembre de 1760. México, [s.p.i.], 31 p. (Tesis en Economía)
- Ramírez Avilés, Marcos. "Ensayo sobre el movimiento sanjuanista" en Revista de la universidad de Yucatán, año I, vol. II, nos. 9-10, mayo-junio, julio-agosto, 1960, pp. 17-60, 38-52.
- Reid, Paul Joseph. "The Constitution of Cadiz and the independence of Yucatán", en The Americas, tomo IV, no. 60, 1947-1948.
- Rubio Mañé, Jorge I. "El Gobernador, Capitán General e Intendente de Yucatán, Mariscal don Manuel Artazo y Barral, y la Jura de la Constitución española en Mérida, el año de 1812", en Boletín del Archivo General de la Nación. México, tomo IX, enero-julio, nos. 1-2, 1968, pp. 43-170.
-
- "Juan (Emilio) Gustavo Nordingh de Witt", en Sobretiro del Boletín del Archivo General de la Nación, México, Tomos XV y XVI, nox. 1, 3-4, pp. 1-178.
-
- "Movimiento marítimo entre Veracruz y Campeche, 1801-1810", en sobretiro del Boletín del Archivo General de la Nación, México, 1954, tomo 24, no. 4 y tomo 25, nos. 1-2 [232 p.].
-
- "El nombramiento del general Santa Anna", en Boletín del Archivo General de la Nación, tomo XXIV, no. 1, 1953, pp. 143-162.
-
- "Los problemas económicos de Yucatán en 1823", en B.A.G.N.M., Tomo XXIV, no. 1, 1953, pp. 129-142.

- "Los Sanjuanistas I. Manuel Jiménez Solís, el Padre Justis", en Boletín del Archivo General de la Nación, vol. VIII, nos. 3-4, pp. 1211-1234; vol. IX, nos. 1-2 y 3-4, pp. 192-244 y 401-508; vol. X, nos. 1-2, pp. 127-252.
- Ruz Menéndez, Rodolfo. "Los versos de cabo roto de Don Manuel Barbachano y Tarrazo", en Revista de la Universidad de Yucatán, vol. X, no. 60, 1968, noviembre-diciembre, pp. 48-69.
- "Yucatán ante su independencia", en Revista de la Universidad de Yucatán, vol. XIV, no. 81, mayo-junio, 1972, pp. 90-98.
- Silva Herzog Martínez, María Teresa. La evolución de la economía yucateca durante el siglo XIX. México, ITAM, 1985, 180 p. (Tesis de Economía)
- Zavala, Silvio. "Los habitantes indígenas en el periodo colonial de la historia de América", en Revista de la Universidad de Yucatán, año XV, vol. XV, nos. 87088, mayo-agosto, 1973, pp. 14-50.
- D) Instrumentos de apoyo.
- Alonso, Martín. Enciclopedia del idioma. Diccionario histórico y moderno de la lengua española (siglos XII al XX). Etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano. 3 tomos, Madrid, ed. Aguilar, 1958.
- Diccionario Porrúa. Historia, biografía y geografía de México. 2 tomos, 4a ed., México, Porrúa, 1976.
- Enciclopedia de México. José Rogelio Álvarez (Dir.), 12 tomos, 2a ed., México, Enciclopedia de México, S.A., 1977.
- Moreno Valle, Lucina. Catálogo de la colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México (1821-1853), México, UNAM/IIB, 1975, 1202 p. (Serie: Guías, 2)

Libros de reciente aparición.

Urías Horcasitas, Beatriz. "Conciencia regional y poder central: ensayo sobre el pensamiento separatista yucateco en la primera mitad del siglo diecinueve", en Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México. Alvaro Matura (Editor), México, UNAM/IIH, 1989, pp. 59-84. (No. 11)

García Quintanilla, Alejandra. "En busca de la prosperidad y la riqueza: Yucatán a la hora de la independencia". En Los lugares y los tiempos. Ensayos sobre las estructuras regionales del siglo XIX en México. Alejandra García Q. Y Abel Juárez (Coord.) México, Nuestro Tiempo, 1989, pp. 83-108.

Pérez Betancourt Antonio y José Luis Sierra Villarreal. Yucatán, una historia compartida. México, SEP/Instituto Mora/Gobierno del Estado de Yucatán, 1989, 327 p.

Pérez Betancourt Antonio y Rodolfo Ruz Menéndez. (Comps.) Yucatán: Textos de su historia. 2 tomos, México, SEP/Instituto Mora/Gobierno del Estado de Yucatán, 1989.

NOTA FINAL:

Al momento de finalizar esta tesis, salieron a la luz tres obras de gran importancia para el presente trabajo, dado que versan sobre cuestiones similares a las abordadas aquí. Sobre todo, quisiera destacar las de:

Antonio Pérez Betancourt y José Luis Sierra Villarreal, Yucatán, una historia compartida y la obra conjunta nacida del "IV Seminario sobre la formación del capitalismo en México: un enfoque regional", intitulada Los lugares y los tiempos, en donde figura el artículo "En busca de la prosperidad y la riqueza: Yucatán a la hora de la independencia" de Alejandra García Quintanilla [ver referencias completas en el cuerpo de la bibliografía]

En ambos casos, nos encontramos ante dos obras en las cuales podemos ver el interés que existe en los autores por aproximarse al estudio del Yucatán tardo colonial en vísperas de independizarse, inquietud que en lo personal pude compartir durante la realización de esta tesis.

Así mismo, apareció un artículo en el cual el estudio de la conformación política del Yucatán decimonónico resulta ser el objetivo primordial en dicho trabajo:

Beatriz Urías Horcasitas. "Conciencia regional y poder central: ensayo sobre el pensamiento separatista yucateco en la primera mitad del siglo diecinueve", en Estudios de historia moderna y contemporánea de México. [Ibidem.]

Finalmente, sólo quisiera agregar que espero que el interés que a últimas fechas se ha manifestado en relación a estos temas no decaiga, dado que entre más se estudia en nuestro pasado, especialmente en el siglo XIX y específicamente en nuestros distintos estados, como lo fue en este caso el rico bagaje histórico yucateco, nos damos cuenta de que aún falta mucho camino por recorrer en el campo histórico de nuestro país.

33
Zej. V. Z



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Filosofía y Letras

Liberalismo y Monopolio: Orígenes del federalismo en las tierras del Mayab.

T E S I S

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN HISTORIA

Presenta
**BETTY LUISA DE MARIA AUXILIADORA
ZANOLI PABILA**

Vol. II



☆ SET. 18 1989 ☆

SECRETARIA DE
ASUNTOS ESCOLARES
México, D. F.

1989

FALLA DE ORIGEN

ASPECTOS DEL MOVIMIENTO MERCANTIL YUCATECO
A TRAVES DE LOS PUERTOS DE CAMPECHE Y SISAL.

(PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES FEDERALIS-
TAS Y SUS PARIENTES ASÍ COMO LA DE DESTACA-
DOS POLÍTICOS DENTRO DEL TRÁFICO MERCANTIL
YUCATECO REALIZADO POR LOS CITADOS PUERTOS)

Información obtenida de la Sección de Aduanas del Archivo
General de la Nación de México para el período 1820-1837.

INDICE TEMATICO :

Aclaraciones preliminares	1
1. Cronograma	15
2. Tráfico comercial interprovincial por Campeche en 1804	17
a) Tráfico comercial interprovincial por Campeche, 1804	18
b) Tráfico comercial interprovincial por Campeche, 1820	21
c) Tráfico comercial interprovincial por Campeche, 1825-1826	22
3. Relaciones comerciales interprovinciales Habana-Sisal : Sisal-Habana (1820-1821)	23
4. Relaciones comerciales interprovinciales Campeche-Sisal (1830-1831)	44
5. Tráfico comercial interprovincial e internacional. Puerto de Campeche (1819-1837)	51
a) Tráfico comercial interprovincial e internacional. Llegadas a Campeche (1819-1820)	52
b) Tráfico comercial interprovincial e internacional. Salidas de Campeche (1824-1825)	56
c) Tráfico comercial interprovincial e internacional a través de Campeche, 1833.	57
d) Tráfico comercial interprovincial e internacional. Salidas de Campeche (1826-1837)	58
6. Tráfico comercial internacional por los puertos de Campeche y Sisal (1824-1837)	61
a) Tráfico comercial internacional desde Campeche (1824-1825) ...	62
b) Tráfico comercial internacional hacia Campeche (1824-1837) ...	63
c) Tráfico comercial internacional hacia Sisal (1825-1837)	74
7. Otro género de documentos hallados en la sección de Aduanas.	134

a) Fiadores.	135
b) Pagos de la Tesorería de Campeche a sus vecinos.	137
c) Anticipaciones por derechos a la Aduana de Sisal.	138
d) Contribución a la Tesorería de Campeche por necesidades.	139
e) Reintegros de la Subcomisaría de Campeche.	140

NOTA: El presente apéndice sirve de apoyo fundamentalmente al Capítulo IV de esta tesis.

ACLARACIONES PRELIMINARES

Para la elaboración de la presente tesis, una parte fundamental de la misma la constituyó la consulta de fuentes primarias depositadas en el Archivo General de la Nación de México. Dentro del gran número de fondos que contiene este importante recinto, me fueron de gran ayuda los datos que pude extraer de algunas de las series de la sección Gobierno provincial, pertenecientes al fondo Secretaría de Cámara, los que recabé del fondo de Gobernación, así como los obtenidos tanto del Archivo Histórico de Hacienda como del Archivo Nacional de Cuba. Sin embargo, una especial relevancia revistió para este trabajo la información que me proporcionaron parte de los materiales del fondo de Hacienda Pública siglo XIX con que cuenta el propio archivo; me refiero principalmente a los volúmenes de la sección Aduanas y a las cajas consultadas de su Indiferente.

Gracias a la obtención de datos de tales acervos pude contar con un instrumento de gran utilidad para mostrar, conforme ciertos lineamientos que la propia fuente nos marcó, un panorama general de la que fuera la participación dentro del tráfico mercantil yucateco de aquellos comerciantes que en el aspecto político destacaron como los principales defensores del federalismo yucateco en 1823. En vista de lo anterior, a continuación procuraré realizar lo que podría considerarse como una presentación del material recabado del citado fondo para distinguir las direc

trices que la propia fuente nos marcó y bajo qué objetivos se le utilizó conforme a los fines específicos de esta tesis.

Características documentales.

Tanto en relación a las Aduanas como en lo relativo al Indiferente, me encontré ante dos apartados que, hasta la fecha, han sido muy poco tomados en cuenta por los estudios concernientes a la realidad material del México colonial e independiente. De tal forma, su valor no sólo radica en la novedad que por sí solos ostentan, sino en los potenciales tesoros informativos que encierran estos instrumentos para el enriquecimiento cognoscitivo de nuestra historia económica, especialmente en materia comercial, tanto a nivel local como dentro del campo del desarrollo de las relaciones de nuestro país con el extranjero.

El material que encontramos en los volúmenes de las Aduanas, contiene documentación que abarca desde 1620 hasta finales del siglo XIX; por el tipo de información que ofrece muestra una gran diversidad de materiales, sin embargo, a pesar de la variedad -a la que más adelante haremos referencia- consultamos, por la utilidad que revestían para nuestro estudio: relaciones de cargos a las aduanas tanto de Mérida como de Campeche, despachos de desembarque y embarque, entradas y manifiestos (1) de las distintas naves a los puertos de Campeche y Sisal, solicitudes de embarco y desembarco y recibos de los registros de cargo y data

de ambas aduanas. Documentos en los cuales, desgraciadamente no siempre aparecen todos los datos concernientes a algún despacho mercantil; por ejemplo, es muy frecuente que en los correspondientes a los intercambios interprovinciales (Campeche-Tabasco), se omitan, sobre todo hacia los inicios del siglo XIX, los nombres de los bongos o canoas que realizaban dicho intercambio, así como los de su capitán o patrón. Dificultad a la que a continuación nos referiremos más ampliamente pero que, conforme la documentación se vuelve más reciente, se reduce al hacerse cada vez más detallados y específicos los datos contenidos en los volúmenes.

Una vez que nos familiarizamos con la fuente citada, resultaron evidentes una serie de constantes que creo resultaría de utilidad destacar, con vistas a lograr la mejor comprensión por parte del lector antes de abordar el presente apéndice. En los distintos volúmenes consultados de las Aduanas, es notorio que la información conserva de por sí un orden cronológico, lo que sirve de gran ayuda al investigador, pues el tipo de documentación que contienen es un tanto disímbola entre sí.

Tanto se pueden encontrar solamente relaciones de cargos a las Aduanas, ya sea la de Campeche o la de Sisal, como muy comúnmente se hallan mezcladas solicitudes de embarco seguidas de manifiestos de navíos procedentes del extranjero o de barcos provenientes de diversos puertos de la república, a la par que listas de comerciantes vecinos de Mérida que adeudan, por concepto de derechos por las mercancías importadas, a su Aduana. A los

que se añaden muchas veces en un mismo volumen documentos de otro tipo emitidos por la propia administración hacendaria como listas de sus empleados y sueldos a que son acreedores junto con listados en donde aparecen los integrantes de la tropa del resguardo, de la infantería permanente de Sisal o de los marineros que tripulaban los puertos, así como relaciones sobre el cobro de peajes y estados que manifestaban las diferentes subdelegaciones de los partidos en que se dividía Yucatán.

Al mismo tiempo, quisiera destacar que dicho material no se encuentra foliado y ello representa otro obstáculo al momento de su consulta o cuando se quiere citarlo dentro del texto. Finalmente, sólo me quedaría referir que los volúmenes de las Aduanas cuentan con un importante instrumento de consulta, una guía parcial publicada por el Archivo General de la Nación de México (2), por lo que creo sería necesario y de gran utilidad para el investigador interesado en esta fuente que en el futuro pudiera ser complementada, sobre todo en los volúmenes que se refieren a la segunda mitad del siglo XIX. El siglo menos estudiado de nuestra historia y que seguramente todavía nos depara muchas sorpresas.

Criterios seguidos para la consulta de la Sección de Aduanas.

Al momento de realizar la investigación y por ser un hecho patente que los comerciantes postulados por el federalismo

En 1823 no traficaban solos, como en su oportunidad se destaca durante el desarrollo de la tesis, consideré conveniente detallar a lo largo de una serie de cuadros las actividades mercantiles que tuve la oportunidad de recabar; pues gracias a éstos, pude emitir ciertas afirmaciones y construir -desgraciadamente sin instrumentos sofisticados a nuestra disposición como habría sido el contar con una computadora para el procesamiento de los datos- las gráficas que aparecen principalmente en el capítulo IV, con la idea de que si algún lector se halla interesado en profundizar sobre los datos, pueda aproximarse un poco más a ellos a partir de los cuadros que se adjuntan más adelante.

Quisiera además expresar que, a lo largo de la investigación el objetivo no fue, en lo absoluto, el establecer un estudio exhaustivo acerca de los volúmenes de las mercancías importadas y exportadas por los comerciantes yucatecos en el período de 1820 a 1835. Una cuantificación de ello sólo correspondería a un trabajo orientado desde una perspectiva económica, específicamente encuadrado dentro del campo de la historia del comercio mexicano, y tal no fue el interés de esta tesis. Simplemente, mi aproximación a la sección de Aduanas -como en la introducción adelantara- contribuyó a fortalecer mi hipótesis acerca de cómo entre algunos de los más destacados comerciantes yucatecos del primer tercio del siglo XIX se encontraron la mayoría de los postulantes del federalismo de 1823, o, en otras palabras, cómo el grueso de los federalistas yucatecos era parte integrante del contexto mercantil de Yucatán, estableciendo para

ello, y a grosso modo, sólo un panorama general acerca de la magnitud, la frecuencia y los sitios con los que mantenían relaciones comerciales importantes personajes de la política, como fuera el caso de los adalides del federalismo yucateco, entre otros: Pedro José Guzmán, Pedro Manuel de Regil, Joaquín García Rejón, Tomás Luján, Pedro Almeida y Pantaleón Cantón.

El referirse a tales rubros estribó principalmente en que la fuente consultada, a pesar de su rica información, si bien muestra continuidad cronológica como mencionábamos, no siempre brinda todos los datos relativos a los envíos mercantiles. La razón de ello es la diversidad tipológica de los documentos que comprende y que ya anotábamos al realizar su caracterización. De tal modo, de los distintos datos los que más presentan una secuencia interna son los referentes a quiénes eran los comerciantes a los que estaban consignados los barcos, o, simplemente los que nos indican a las personas que eran consignatarias; luego muestran cierta continuidad los nombres de los barcos, pero ya aparecen aquí algunos "manifiestos" donde llegan a no estar enunciados. Posteriormente figura el nombre del capitán (maestre) o del patrón (dueño), muchas veces el mismo sujeto y en ocasiones también él un traficante; pero, en relación a los cargos pagados por los comerciantes a su Aduana respectiva, a las toneladas del navío, o a los efectos que importaban o exportaban, las lagunas son mucho mayores.

Insisto, la causa es la gran diversidad documental que con

7

lleva el que no siempre se citen, en qué cantidades y cuáles eran los productos objeto de la transacción mercantil. Esto ocurre frecuentemente en los listados de comerciantes que pagaban a la Comisaría de su Aduana, en los manifiestos de cargo y data donde figura sólo el nombre del comerciante y el día en que lo hizo, en ocasiones el del agente que enteró a su nombre los derechos; regularmente el nombre del barco y la fecha de llegada, a veces el de su capitán, pero muy rara vez las mercancías y sus cantidades por las que había acudido a erogar, alguna vez también a adelantar.

Esto fue lo que nos llevó a construir nuestros cuadros tomados de las Aduanas basándonos en los datos que aparecían o que podían llegar a figurar en los documentos mismos, la falta de alguno de ellos resultará ser en aquéllos una omisión generada a partir de las propias fuentes documentales primarias. Y, al contar preferentemente con el número de barcos con que traficaron los comerciantes y su procedencia, la irregularidad de la información manifiesta de que en años hay cargos y en años efectos, al impedirnos obtener una continuidad mayor a la que podíamos aspirar con el número de los barcos, nos encauzó a tomar como exclusiva medida de rasero para ilustrar la actividad mercantil de los principales federalistas yucatecos de 1823 el partir del número de los barcos en los cuales intervinieron como comerciantes a lo largo de los años estudiados (poco más de tres lustros).

Lineamientos seguidos para la elaboración de los cuadros del presente apéndice.

A continuación presentaré el esquema básico realizado para el vaciamiento de los datos recabados, mismos que resultan ser sólo una selección de la abundante información que conservan los volúmenes de las Aduanas.

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS

Cuando en un mismo barco existían distintos mercaderes que se relacionaban con alguno o algunos de nuestros comerciantes federalistas, el nombre de cada uno de ellos se colocó uno después del otro; para referirnos a otro navío se dejó un espacio mayor entre un caso y el otro, como en el ejemplo presentado más adelante se podrá observar. Al mismo tiempo, no olvidemos que dentro del sector mercantil yucateco del primer tercio del siglo XIX, al destacar los comerciantes federalistas en compañía de parientes -de sangre o vinculados a sus personas por vía del parentesco ritual-, y por otro, junto con mercaderes que años después habrían de figurar dentro de la política de su tiempo, como Jerónimo del Castillo, Ciprián Blanco y Crescencio José Pinelo, ocupando en algunos casos altos cargos con personajes como Santiago Méndez, Domingo Barret, Miguel Barbachano y Joaquín Gutiérrez de Estrada, todos gobernadores de Yucatán.

RELACION DE INDIVIDUOS QUE APARECEN COMO COMERCIANTES EN LOS CUADROS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACION:

FEDERALISTAS 1 (1824)

POLITICOS PROMINENTES YUCATECOS 1

Pedro Almeida	Miguel Badillo
Pedro Bolio	Manuel Barbachano
Francisco Genaro de Cicero	Miguel Barbachano y Tarrazo (***)
Miguel Duque de Estrada	Domingo Barret (***)
Joaquín García Rejón	Ciprián Blanco (***)
Pedro José Guzmán	Jerónimo del Castillo (***)
Juan José Leal	José María León
José Tiburcio López y Constante	Manuel León (**) (***)
Tomás Luján	Santiago Méndez (***)
Pedro Manuel de Regil	Crescencio José Pinedo (***)
Francisco Tarrazo	José Matías Quintana (***)
	Domingo Ríos Carta
	Juan Totomaxus
	Luis Totomaxus

Pedro José Guzmán y Alvarado:

José Argüelles
 Porfirio Argüelles
 Buenaventura del Castillo y Batadón
 Faustina Guzmán y Alvarado
 Gertrudis Guzmán y Alvarado
 José María Guzmán y Alvarado
 Marcos Guzmán y Alvarado
 José Dolores Guzmán y Bolio
 Manuel Guzmán y Bolio
 Albino Guzmán y Martínez
 José Félix Guzmán y Martínez
 Martín Guzmán y Martínez
 Jacobo Guzmán y Rodríguez
 Sebastián Hernández y Hernández
 Andrés Sauri y Guzmán
 Casiano Sauri y Guzmán
 Felipe Sauri y Guzmán
 Gregorio Sauri y Guzmán
 Juan Pablo Sauri y Guzmán
 Manuel Sauri y Guzmán
 Francisco Sauri y Verges
 Jaime Flint

A través de Juan Esteban Quijano y Cosgaya, yerno de Guzmán:

José Antonio Rojas y Quijano
 Ignacio Quijano y Cetina
 Nicolás Quijano y Cetina
 Nicólasa Quijano y Cetina

Y la Compañía Quijano, Guzmán e Hijo

PARIENTES DE LOS PRINCIPALES FEDERALISTAS (2) :

Pedro Manuel de Regil:

Ismael Aznar y Peón
 José Dondé y Bueno
 Joaquín Antonio Dondé y Estrada
 José Nazario Dondé y Estrada
 Antonio Estrada y Bello
 Antonio Estrada y Lanz
 Francisco Estrada y del Valle
 José Felipe Estrada y del Valle
 Juan José Estrada y del Valle
 María Josefa Estrada y del Valle
 Julián González Gutiérrez
 Fernando Gutiérrez y Estrada
 Joaquín Gutiérrez y Estrada
 José Trinidad Gutiérrez y Estrada
 Fernando Gutiérrez de Soto
 Miguel de Lanz y Siemppia
 Pablo Lanz y Narentes
 Alejandro Mac Gregor
 Juan Luis Mac Gregor
 Pedro Regil y Estrada
 Decimio Trueba

Y las compañías:

Estrada y Dondé
 Gutiérrez y Hermanos
 Mac Gregor y Compañía

Tomás Luján y Guzmán:

Agustina Guzmán
 Francisco Luján y Rodríguez
 José Luján
 Juan Basilio Luján
 Luciano Luján y Guzmán
 Pablo Luján y Guzmán

Joaquín García Rejón:

Donaciano García Rejón
 Vicente García Rejón

(*) No todos los parientes de los federalistas fueron de tendencia federalista, pero sí participaban dentro del movimiento mercantil de sus familiares federalistas.

(**) El apellido completo era Rodríguez de León

(***) Fueron federalistas principalmente. El resto: Manuel Barbachano, Luis y Juan Totomaxus, Badillo y Méndez, no se postularon aparentemente por alguna tendencia, mientras que José María León fue de clara inclinación centralista.

Ejemplo de dos casos de envío mercantil:

	COMERCIANTES	BARCO	CAPITAN O PATRON
[1]	Cía. Quijano, Guzmán e Hijo José Tiburcio López	Barca esp. Santo Cristo del Grau	c. Tomás Milán
[2]	Tomás Luján	Gol. esp. Bella Niña	c. Ventura Sans

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Indiferente.

De tal forma, en este anexo habrán de figurar tanto los federalistas con actividades mercantiles como sus parientes y aquéllos que en un momento dado intervinieron dentro de la política yucateca de su tiempo, como ya referíamos. En vista de lo cual, el siguiente cuadro intentará ilustrar por qué fueron seleccionadas las personas que aparecen en el apéndice aduanero, estableciéndose con esto la vinculación de parentesco con algún federalista, en caso de haber sido éste su caso, o bien por haber figurado como políticos prominentes; aspecto que en el rubro de la participación política de algunos comerciantes yucatecos dentro del capítulo IV se podrá ampliar lo concerniente a su actuación en este sentido. Es decir, todos aquellos que aparecen en un momento dado como comerciantes en el apéndice, aquí los podemos encontrar y, de querer profundizar su vínculo parental si así fuera el caso, el lector habrá de remitirse a los cuadros genealógicos elaborados principalmente en relación a las figuras de los federalistas Pedro Manuel de Regil, Pedro José Guzmán y Tomás Luján, los que se encuentran al final de los anexos documentales.

Por último, sólo añadiré algunos aspectos que no quisiera dejar de mencionar:

1. En relación a los cargos que aparecen como pago de derechos por las mercancías enterados por parte de los comerciantes, es de señalarse que en este rubro no se tomó en cuenta el rango porcentual de derechos que se debían pagar en relación al cambio de tasa que llegaron a ostentar durante la vigencia de los distintos aranceles aduaneros vigentes para Yucatán desde 1820 a 1835-1837 (Reglamento de Comercio de 1814, emitido por el propio Yucatán, Arancel General Interino de 1821, y Aranceles de 1824, 1827, 1835 y 1837 del Gobierno Federal), dado que la cuestión arancelaria resulta ser un tema que empieza a preocupar a los investigadores y que por lo tanto presenta todavía ciertas dificultades para su cabal comprensión, sobre todo en relación a la coexistencia de distintos aranceles en Yucatán -nacionales y locales- para estas épocas. De las fuentes que abordan cuestiones cercanas a ésta, la de Fonseca y Urrutia sobre la Real Hacienda es la obra fundamental para este campo, pero a últimas fechas, luego de muchos años de descuidada la investigación en estos rubros, para el siglo XIX la labor de Inés Herrera reinicia dicha tarea. (3)

2. Posiblemente el hecho de que se considere como comerciantes a los consignatarios de un barco, en algunos casos podría llegar a cuestionar sobre si realmente eran o no comerciantes dichos individuos. Sin embargo, quisiera ratificar que, de

los ejemplos investigados, podemos afirmar que Pedro José Guzmán*, Joaquín García Rejón*, Pedro Manuel de Regil, Juan José Leal*, José Tiburcio López*, Eusebio Villamil*, Pedro Manuel de Regil y Estrada*, Julián González Gutiérrez*, Fernando Gutiérrez de Soto*, Joaquín Gutiérrez de Estrada, José Trinidad Gutiérrez de Estrada, Crescencio José Pinelo*, Tomás Luján*, Faustina Guzmán*, Gregorio Sauri*, Luciano Luján*, José Dolores Guzmán*, Juan Esteban Quijano*, Manuel Galera*, Jerónimo del Castillo*, Miguel Barbachano*, Vicente García Rejón* y Darío Galera*, poseían establecimientos mercantiles; lo que no nos deja lugar a dudas se dedicaban al comercio.

En relación a otros que aparentemente aún no detectamos cuál era su giro mercantil o si verdaderamente poseían una tienda o casa comercial, cabría añadir que en la serie de Bienes Nacionales del fondo Patronato Eclesiástico del A.G.N.M., se asienta que Pedro Almeida, Pantaleón Cantón, Buenaventura del Castillo, Albino Guzmán, Felipe Sauri, Jaime Tintó, Tomás Aznar y PEón, amén de otros de los ya enunciados líneas antes, "eran vecinos y del comercio de Mérida", lo que resulta ser un indicador valioso que explica su residencia y profesión a partir de tales categorías, cuando menos para los avecindados en dicha ciudad.

(4)

3. Precisamente, y sólo para tener una idea de la relación entre algunos de los productos que llegaron a importar o exportar los comerciantes que aparecen en las Aduanas, especialmente

(*) Ver el apartado de Giros Mercantiles de cada uno de estos comerciantes que aparece dentro del Capítulo IV, pp. 266-277.

si poseían alguna tienda, y como ratificación del giro mercantil al que se dedicaban, en algunos volúmenes -cuando ésto fue posible-, se extrajo el nombre de las mercancías objeto de su transacción sin hacer referencia a la cantidad. No fue nuestro objeto el estudio cuantitativo del comercio yucateco en este periodo, sólo contar con un aval económico basado en la profesión de determinados individuos para explicar una situación política de la que fueron sus actores.

4. Asimismo, quiero destacar que la referencia al volumen del que se ha tomado la información aparecerá al inicio de la presentación de los datos, por lo que corresponderán las páginas subsecuentes a la misma referencia hasta que aparezca la de otro volumen que se indicará.

5. En la columna intitulada Cargos a la Aduana, las cantidades de las que se hace referencia son pesos, reales y granos, cuya equivalencia es: 1 peso = 8 reales = 72 granos.

Ejemplo: 425 5½ 7.

Ello significa que se pagaron 425 pesos, 5½ reales y 7 granos. Se omite en los cuadros el decir pesos, reales y granos a continuación de las cifras simplemente para abreviar y agilizar la lectura.

6. Quisiera también apuntar, en relación a la consulta del Indiferente del fondo de Hacienda Pública siglo XIX del A.G.N.M., que esta fuente resulta ser una documentación en proceso de cla-

sificación, y por lo que pudimos entrever, aventuraría que reserva para el amante de nuestra historia riquezas desconocidas que indudablemente nos permitirán profundizar en la comprensión de nuestro pasado nacional.

7. Finalmente, cabría insistir que el material ofrecido en este apéndice, es tan sólo una selección del cuantioso material informativo que se encuentra en la Sección de Aduanas del A.G.N.M., al haber sido estructurado únicamente como una evidencia de las actividades mercantiles de los federalistas, sus parientes y ciegos políticos renombrados dentro del tráfico comercial yucateco, utilizando para dicho fin el número de barcos con los que pudieron celebrar negociaciones, y, en los casos en que fue posible, a partir de los cargos que pagaron a las aduanas.

NOTAS

(1) Manifiesto. Como tal se entendía al documento mediante el cual el capitán o patrón anunciaba su llegada a un puerto, expresando las mercancías que portaba, sus cantidades, el nombre de la nave y la procedencia. A quién iban dirigidos los productos, el tonelaje del barco y el número de tripulantes. Mariano Torres Bautista. Sección Aduanas. Hacienda Pública siglo XIX, 1821-1850. México, Archivo General de la Nación, 1984, p. 9. (Guías y Catálogos, 65)

(2) M. Torres Bautista, ob.cit.

(3) Las obras a las que se hace referencia son: Fabian Fonseca y Carlos Urrutia, Historia General de Real Hacienda. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, edición facsimilar, 1978,

vol. 2. Inés Herrera Canales, El comercio exterior de México, 1821-1875. México, El Colegio de México-C.E.H., 1976, 2 tomos (Tesis de doctor en Historia)

(4) A.G.N.M., Fondo: Patronato Eclesiástico, Sección: Curia diocésana, Serie: Bienes Nacionales, legs. 5, 6, 12, 24, 25, 42.

C R O N O G R A M A

PARA UNA MEJOR IDENTIFICACIÓN TEMPORAL SOBRE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENEN LOS DISTINTOS VOLÚMENES SE ADJUNTA EL SIGUIENTE CRONOGRAMA, EN EL CUAL SE PUEDEN APRECIAR LOS VACÍOS DE DATOS CON QUE LAMENTABLEMENTE NOS ENCONTRAMOS PARA EL LAPSO DE TIEMPO ESTUDIADO.

[NOTA: LUEGO DEL NÚMERO DEL VOLÚMEN, ENTRE PARÉNTESIS APARECE EL MES O MESES QUE SE PUDIERON ENCONTRAR DENTRO DE LA FUENTE PRIMARIA.]

CRONOGRAMA DE LA INFORMACION RECADADA

COMERCIO INTERPROVINCIAL

--- 785 (I)S; 818 (V-XII)E
 --- 785 (XI)S
 1835 ---
 --- 631 (II-IX)E/S
 --- 594 (XII)E
 --- 573 (I,II,VI) [Camp.-Sisal]
 1830 --- 549 (VII-XII) [Camp.-Sisal]; 557 (IX-XI) [Camp.-Sisal]

 --- 417 (V)E
 1825 --- 378 (XI)E; 384 (III)S
 --- 397 (XII)S

 --- Indiferente E/S [Camp.-Sisal]
 1820 --- 366 (X-XII)E; 345 (VIII)E; 352 (I-VI)E; 354 (I-III)E; Indiferente F/S

 --- Periodo no abarcado en nuestro estudio en las aduanas de Campeche y Sisal

 1805 --- 537, exp. V (H)
 --- 248 (IX-X)E; 251 (VIII-IX)E; 345 (VIII-X)E

 1800 ---

COMERCIO INTERNACIONAL

--- 779, 818 (V-XI)E/S; 736, 760, 761, 773, 787, 801 (I-V)E
 --- 785 (II); 779 (X)E; 787 (X-XII)S --- 719, 736, 760, 761, 773, 787, 801 (II-XII)E
 1835 --- 679, 684, 719, 761, 773, 787, 801 (I-XI)E
 --- 679, 684, 719 (II-XI)E
 --- 631 (IV-V)E/S
 --- 635 (IX-XI)E; 594 (V-XI)E; 663 (V-XII)E **
 --- 549, 560, 566, 573 (I-X)E
 1830 --- 549, 560, 566, 573 (II-XI)E
 --- 548 (II-XII)E
 --- 349 y 350 (A.H.H.) (I-IV)E
 --- 479 (X-XII)E; --- 435 (I-VI)E; --- 474 (I-VII)E; --- 349 y 350 (A.H.H.)E; 451
 --- 401 (II-XI)E; --- 435 (X-XII)E
 1825 --- 397 (I)S; 396 (I-V)E; 386 (IX)S
 --- 396 (XII)E

 --- Indiferente E
 1820 --- 785 (VIII)E; 352 (I-VI)E; 354 (I-III)E; Indiferente E

 --- Periodo no abarcado en nuestro estudio en las aduanas de Campeche y Sisal

 1805 --- 251 (IX) E

 1800 ---

E : entradas
 S : salidas
 A.H.H. : Archivo Histórico de Hacienda
 * : el volumen es de la serie Historia del A.G.H.H.
 --- : Aduana de Campeche
 --- : Aduana de Sisal
 ** : el volumen 635 se con- sideró internacion- a pesar del tras- en Veracruz y T.

TRAFICO COMERCIAL INTERPROVINCIAL POR CAMPECHE

PRIMERAMENTE MOSTRAMOS LOS CASOS QUE SE PUDIERON RECOPIRAR DE COMERCIO INTERPROVINCIAL LLEVADO A CABO TANTO POR ALGUNOS DE LOS FEDERALISTAS, SUS PARIENTES O DETERMINADOS POLÍTICOS YUCATECOS A LO LARGO DE TRES MOMENTOS CRONOLÓGICOS. TODOS ESTOS EJEMPLOS FUERON REALIZADOS CON DESTINO A CAMPECHE, Y SÓLO UNO DE ELLOS PARTIÓ DESDE DICHO PUERTO. [CONSÚLTASE LA SÍNTESIS INFORMATIVA QUE SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA 242 DEL TEXTO, TABLA II]

- A) Tráfico comercial interprovincial por Campeche, 1804.
- B) Tráfico comercial interprovincial por Campeche, 1820.
- C) Tráfico comercial interprovincial por Campeche, 1825-1826.

TRAFICO COMERCIAL INTERPROVINCIAL POR CAMPECHE
EN 1804

COMERCIAJANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PAYSON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
José Matías Quintana		Bongo	c. José Antonio Hernández	Tabasco	Campeche	VIII-09-1804	IX-28-1804	
José Miguel Estrada		Gol. San Agustín	c. Francisco Prieto	Veracruz	Campeche	IX-17-1804	IX-26-1804	
José Miguel Estrada Andrés Sauri		Berg. San José	c. José Toribio Izquierdo	Veracruz	Campeche	VIII-31-1804	IX-28-1804	
María Josefa del Valle Pedro Manuel de Regil José Miguel Estrada Antonio Estrada Juan Basilio Luján Manuel de León		Frag. San Pedro y San Pablo	c. Leandro Alonía	La Habana	Campeche	VIII-11-1804	IX-01-1804	
José Miguel Estrada Pedro Manuel de Regil		Bongo San José y las Animas	p. José Esteves	Tabasco	Campeche	X-02-1804	X-07-1804	
Miguel Lanz		Berg. Santa Bárbara	c. Joaquín Alfaro	Veracruz	Campeche	IX-09-1804	X-04-1804	
José Miguel Estrada		Berg. Nuestra Señora de la Luz	c. José Mauricio Molina	Veracruz	Campeche	X-05-1804	X-15-1804	
Diego Ríos		Gol. San Francisco de Paula		La Habana	Campeche	IX-23-1804	X-17-1804	
José Miguel Estrada Domingo Estrada Luis Totocaus		Berg. San Pablo		La Habana	Campeche	X-26-1804	X-18-1804	

COMERCIANTES	CARCO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Fernando Gutiérrez Francisco Genaro de Cicero	728 467 5	Bongo	p. Antonio Peraza	Tabasco	Campeche	VIII-09-1804	VIII-11-1804	cacao
Pedro Manuel de Regil		Bongo	p. Antonio Peraza	Tabasco	Campeche	VIII-01-1804	VIII-09-1804	cacao
Miguel Duque de Estrada		Col. Nuestra Señora de los Dolores	c. Antonio Cavo	Tabasco	Campeche	VIII-04-1804	VIII-16-1804	harina
Miguel de Lenz María Josefa del Valle		Frag. La Aurora	c. Felipe Molina	Veracruz	Campeche	VIII-06-1804	VIII-22-1804	caño maiz (100 fanegas)
Juan José de la Fuente y del Valle		Col. San José	c. José Ibarra	Veracruz	Campeche	VIII-08-1804	VIII-25-1804	
Luis Totoseus		Col. de S. N. Mtra. Sra. de los Dolores	c. Juan Frate	Tabasco	Campeche	VIII-20-1804	VIII-25-1804	
José Miguel Estrada		Bongo San José y las Animas	p. José Esteva	Tabasco	Campeche	VIII-20-1804	VIII-29-1804	
Luis Totoseus José Matías Quintana		Berg. Concepción	c. Agustín Ferrer	La Habana	Campeche	VIII-28-1804	IX-04-1804	pimiento, licor, avellanas, almendras, vino, dátils un misal quintado
Luis Totoseus		Col. Luisa	p. Juan Puich	Tabasco	Campeche	VIII-13-1804	IX-05-1804	
Luis Totoseus		Paylebot Sara	p. Cayetano Sordina	Tabasco	Campeche	IV-02-1804	IX-05-1804	
Andrés Sauri		Col. Nuestra Señora del Carmen	c. Jaime Angli	Nueva Orleans	Campeche	IX-03-1803	IX-06-1804	alquitrán, bras
Juan José de la Fuente y del Valle		Berg. del Señor de San Román	c. Francisco López	Veracruz	Campeche	VIII-31-1804	IX-06-1804	jabón, jamón, alquitrán
Francisco Luján		Frag. Piedad	c. Pedro Izquierdo	La Habana	Campeche	VIII-20-1804	IX-07-1804	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Manuel de Regil		Bongo	c. Ramón Gómez	Tabasco	Campeche	IX-02-1804	IX-03-1804	
Miguel Duque de Estrada Luis Totoseaus Pedro Manuel de Regil		Bongo	p. Timoteo García	Tabasco	Campeche	IX-03-1804	IX-13-1804	
Fernando Cutiérrez Diego Ríos		Gol. Nuestra Señora del Carmen	c. Villafañe	La Habana	Campeche	IX-07-1804	IX-15-1804	azúcar quebrada, vino, dulce
Miguel Duque de Estrada Miguel de Lanza Juan Totoseaus				Tabasco	Campeche	IX-12-1804	IX-30-1804	cacao cacao cacao

**TRAFICO COMERCIAL INTERPROVINCIAL POR CAMPECHE
EN 1920**

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Manuel de Regil	1231	Berg.Mal.Fortuna	c.Juan Vincent	La Habana	Campeche	X-19-1920	X-30-1920	cacao guayaquil
Fernando Gutiérrez	600	Col.Mal.Vigia		La Habana	Campeche	X-07-1920	X-30-1920	vino blanco de Tenerife
José Tiburcio López y Constante	25	Berg.Mal.Gral.Niego	c.José Pérez Muñoz	Cádiz	Sisal	VIII-1920	XI-03-1920	frascueros y cajitas de vidrios planos
José Miguel Estrada	199 4				Campeche	XI-09-1920	XI-13-1920	jerga
José María León	300	Col.Mal.Anno	c.Nasón Palomo	Veracruz	Campeche	XI-13-1920	XI-16-1920	palo de tinte
Juan Totomous	225		p.Anselmo Nadal	Laguna del Carmen	Campeche		XI-22-1920	
Juan José de la Fuente y del Valle	60		p.Luis Peset					
José María León	1027	Berg.Mal.Júpiter	c.Manuel de Lara	Veracruz	Campeche	XI-12-1920	XI-19-1920	anís
José Miguel Estrada	201 2	Col.Mal.Margarita	c.José Santos Iglesias	Veracruz	Campeche	XI-15-1920	XI-21-1920	jerga
José Miguel Estrada	410	Col.Mal.Florencia		Veracruz	Campeche	XII-03-1920	XII-11-1920	anís
José María León	345	Col.Mal.Margarita	c.José Santos Iglesias	Veracruz	Campeche	XI-15-1920	XI-21-1920	anís
Pedro Manuel de Regil	187 4		p.Julián Rosales	Tabasco	Campeche	XI-21-1920	XII-04-1920	palo de tinte
José Miguel Estrada	722	Col.Mal.Florencia		Veracruz	Campeche	XII-03-1920	XII-11-1920	anís
José María León	267							
Antonio Estrada	190	Col.Mal.Peruana	c.Juan F.Moreno	La Habana	Campeche		XII-14-1920	
Pedro Manuel de Regil	687 4	Col.Mal.Mirfa Catalana	c.Bartolomé Iglesias	La Habana	Campeche	XII-11-1920	XII-15-1920	cacao guayaquil

TRAFICO COMERCIAL INTERPROVINCIAL POR CAMPECHE
1825-1826
 (tres ejemplos)

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Juan Luis Mac Gregor Antonio de Estrada		Barq.nal.Júpiter		Alvarado,	Campeche		XI-10-1825	

A.G.N.M.Fondo: Hacienda Pública Siglo XIX, Sección Aduanas, vol. 378.

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Santiago Méndez		Col.nal.Natividad		Campeche	Alvarado	V-12-1826		chinelas, sacos, manteca

A.G.N.M.Fondo: Hacienda Pública Siglo XIX, Sección Aduanas, vol. 417.

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Manuel de Regil Juan Luis Mac Gregor	1040 153	Barca esp.Culebra		Tabasco	Campeche	II-03-1825	III-28-1825	cintas de raso

A.G.N.M.Fondo: Hacienda Pública Siglo XIX, Sección Aduanas, vol. 384.

RELACIONES COMERCIALES INTERPROVINCIALES
HABANA-SISAL : SISAL-HABANA (1820-1821)

EL PRESENTE RUBRO COBRA ESPECIAL RELEVANCIA NO SÓLO POR LA FUENTE DE LA QUE FUE EXTRAÍDO [INDIFERENTE DEL FONDO HACIENDA PÚBLICA, SIGLO XIX DEL A.G.N.M.]; TAMBIÉN ADQUIERE CIERTA IMPORTANCIA PUES ES UNA MUESTRA CLARA DEL INTENSO COMERCIO ESTABLECIDO ENTRE SISAL Y LA HABANA A SÓLO UNOS MESES DE CONSUMADA LA INDEPENDENCIA MEXICANA, LO QUE IMPLICÓ, TIEMPO DESPUÉS, EL RESQUEBRAJAMIENTO DE DICHO TRÁFICO MERCANTIL.

LA MANERA EN COMO SE ORDENÓ LA INFORMACIÓN RECOPIADA SE PUEDE DIVIDIR EN DOS PARTES. PRIMERAMENTE SE SELECCIONARON LOS ENVÍOS DE CUBA A SISAL Y DE SISAL A CUBA EN DONDE PARTICIPABA ALGUNO DE LOS INDIVIDUOS ABORDADOS, DETALLÁNDOSE A CONTINUACIÓN -SEGÚN EL MISMO MODELO QUE SE UTILIZA A LO LARGO DEL APÉNDICE- LOS NEXOS COMERCIALES ESTABLECIDOS ENTRE LOS MERCADERES ISLEÑOS Y LOS YUCATECOS, LO QUE PODRÍA SERVIR DE AYUDA PARA TODO AQUÉL INTERESADO TANTO EN EL COMERCIO CARIBEÑO COMO EN LAS RELACIONES MERCANTILES CUBANO-YUCATECAS A LO LARGO DEL PERÍODO DESTACADO.

23

POR LO ANTERIOR, EN LA SEGUNDA PARTE HABLAREMOS NO NADA MÁS DE LOS QUE FUERON COMERCIANTES YUCATECOS, ESPECIFICAREMOS PRIMERAMENTE EL NOMBRE DEL REMITENTE Y LUEGO EL DEL CONSIGNATARIO, AL TIEMPO QUE SE CITARÁN, AL INICIO, LOS ENVÍOS DE CUBA A SISAL, Y MÁS TARDE, LOS DE SISAL A CUBA. [EN RELACIÓN CON ESTE DETERMINADO MOVIMIENTO MERCANTIL, REMÍTASE AL RUBRO QUE SE LE DEDICÓ DENTRO DEL CAPÍTULO IV, PÁGINA 243, TABLA III]

RELACIONES COMERCIALES INTERPROVINCIALES
HABANA-SISAL I SISAL-HABANA
1920—1921

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo		Gol. esp. Rosalia	c. Marcos Vila	La Habana	Sisal		1921	harina (100 barriles a 10 p.)
Tomás Luján Casiano Saufi		Gol. esp. Eugenia	c. Rafael Escolt	La Habana	Sisal		1921	jabón, azufre, morcelina (sic.), colonia, absjorlos, vino harina (30 barriles a 10 p.)
Ignacio Quijano Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Manuel Rodríguez de León		Gol. esp. Rosalia	c. Ramón Costa	La Habana	Sisal		III-30-1921	azúcar quebrada papel, bombillas, vasos, azúcar quebrada, cucurucho y blanca vasos
Fernando Gutiérrez Tomás Luján José Luján José Matías Quintana José Miquel Estrada Joaquín Antonio Dondé		Gol. esp. Bella Niña Meridiana	c. Joaquín Saens	La Habana	Sisal	1-27-1921	III-12-1921	arabias, rucias (sic.), alepín, irlandias, medias de ses, pañuelos, carracianes, sarga harina (25 barriles a 10 p.), cera azúcar quebrada
José Tiburcio López y C. Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Joaquín García Rejón José Luján		Gol. esp. Ninfa Catalana	c. Bartolomé Iglesias	La Habana	Sisal		1-27-1921	vino, aceitunas, pasas, azúcar quebrada y blanca, raso, pañuelos, vino, café, cebada, aguardiente lora, uvas, manzanas
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Juan Estrada		Berg. gul. esp. Fortuna	c. Juan Vincent	La Habana	Sisal		1-27-1921	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo José Tiburcio López y C.		Berg. esp. Atrevido	c. Pedro Roca	La Habana	Sisal			

COMERCIANTE	CARGO	BANCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	BALIZA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
Juan López y Constante José Tiburcio López y C. Cía. Quijano, Guzmán e Hijo José María Guzmán		Col. esp. Camilla	C. Pedro Cupull	La Habana	Sisal		V-24-1821	
Casiano Saurí Manuel Rodríguez de León Joaquín Antonio Dondé Nicolasa Quijano Cía. Quijano, Guzmán e Hijo José María Guzmán		Barca esp. Santo Cristo del Grau	C. Tomás Milán	La Habana	Sisal		X-29-1821	
Casiano Saurí Buena Ventura del Castillo José Miguel Estrada José Tiburcio López y C.		Col. esp. Atrevida	C. Ventura March	La Habana	Sisal		XI-24-1824	
Casiano Saurí Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Felipe Saurí		Barca esp. Santo Cristo del Grau	C. Tomás Milán	La Habana	Sisal		III-31-1821	
José Tiburcio López y C.		Col. esp. Niña Catalana	C. Bartolomé Iglesias	La Habana	Sisal		III-10-1821	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo José Tiburcio López		Barca esp. Santo Cristo del Grau	C. Tomás Milán	La Habana	Sisal	XII-16-1820	I-27-1821	
26 Tomás Luján		Col. esp. Bella Niña	C. Ventura Sans	La Habana	Sisal		I-27-1821	

COMERCIANTE	CARGO	MARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo		Barca esp. Concepción	c. Carlos Escofriet	La Habana	Sisal		I-27-1821	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo		Col. esp. Carmen La Leona	c. Domingo Miranda	Nueva Orleans	Sisal		VIII-29-1821	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo		Col. esp. Camila	c. Pedro Cupull	La Habana	Sisal		I-27-1821	
Joaquín A. Dondé		Berg. esp. Atrevido	c. Pedro Roca	La Habana	Sisal	VI-10-1820	III-10-1821	
José Tiburcio López y C. Joaquín A. Dondé		Col. esp. Peruana		La Habana	Sisal		III-10-1821	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Casiano Saufi		Col. esp. Teresa	c. Ramón Costa	La Habana	Sisal	XII-22-1820	II-28-1821	

REMITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS	CARGO DEL BARCO
Alvaro Fernández-Sebastián Luis de Avila Pedro López-Luis Sobrino Roig López y Cía.-José Ma. Contreras Jayme Tintó-Cía. Quijano, Gusaín e Hijo Pedro López-José Ma. Lemus de Rada Agustín Ferrer-Juan Pastor y Valls	Col. esp. Rosalia	c. Marcos Vila (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		1821		664 6 4
Bory Mestre y Cía.-Antonio Mestre y Roig Ramón Bango-Tomás Luján Rafael Escolt y Ferrary-Tomás Luján Bory Mestre y Cía.-Antonio Mestre y Roig Bory Mestre y Cía.-Casiano Saufi	Col. esp. Eugenia	c. Rafael Escolt (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		1821		660 4
Jayme Tintó-Ignacio Quijano Jayme Tintó-Cía. Quijano, Gusaín e Hijo Jayme Tintó-Manuel Rodríguez de León Agustín Ferrer-Juan Pastor	Col. esp. Rosalia	c. Ramón Costa (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		III-10-1821		175 6
Agustín Ferrer-Juan Pastor y Valls Antonio Gutiérrez-Fernando Gutiérrez (trasbordo a Campeche) Dionisio Ruperto-Tomás y José Luján Dionisio Ruperto-José Matías Quintana y José Miguel Estrada José Revueltas-para él mismo Hilario José Ester por Pedro López-Bernabé Esports, Joaquín Antonio Dondé y Pedro Manuel de Regil	Col. esp. Bella Niña Meridana	c. Joaquín Sáenz (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		III-12-1821		729 6

REMITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS	CARGO DEL BARCO
Raig Meyner-José Tiburcio López Pedro López-José Ma. Lorena de Rada Gonzalo de Herrera-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Joaquín de Herrera por su padre el Marqués de Villalita-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Manuel Rodríguez de laza Bravo-Juan Pastor Antonio Rodríguez Escobar-Diego Díaz Jano Pedro Ardabol-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Jayme Tintó-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Pedro de Colmenares-Juan José Gómez para Joaquín García Rejón Agustín Ferrer-Juan Pastor y Valle Mori Mestre y Cía.-Antonio Mestre y Raig Tomás Luján-José Luján Pedro López-Luis Sobrino	Col. esp. Minfa Catalana	c. Bartolomé Iglesias (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		1-27-1821		664 6
Buena Ventura Romero y Cía.-Eustaquio Alcibar Pedro López-Luis Sobrino Miguel Ramírez-Juan Ignacio Sansores Manuel Entrelgo y Cía.-José Antonio Rosas Juan Bautista Cesias-Mariano de la Torre Gonzalo Luis Alfonso-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Antonio Gutiérrez-Juan Estreda	Berg. gol. esp. Fortuna	c. Juan Vincent (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		1-27-1821		164 3 4

REMITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFEITOS	CARGO DEL BARCO
Reynolds Garcia y Cia. por el gaditano José Lynch-José Ma. Contreras Jayme Tintó-Cia. Quijano, Guzmán e Hijo Joaquín de Herrera-Cia. Quijano, Guzmán e Hijo Roig López y Cia.-José Ma. Contreras Carriga y hermanos-José Tiburcio López y Constante Francisco Vallejo-para él mismo Agustín Grillo-José Ma. Lorena de Rada Eustaquio de Alcíber-José Roig	Berg. esp. Atrevido	c. Pedro Roca (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal				272 1 4
Jayme Tintó-Vicente Millet Antonio Gutiérrez-Juan López Constante Antonio Gutiérrez-José Tiburcio López y Constante José Solís-Ignacio Farfán Juan Bautista Cesiles-Vicente Millet Jayme Tintó-Cia. Quijano, Guzmán e Hijo Jayme Tintó-José Ma. Guzmán Joaquín Pezón-Ignacio Lavadores	Gol. esp. Camila	c. Pedro Cupull (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		V-24-1921		665 5 4
Joaquín Sánchez-para él mismo Juan Vicente Del Agua-Casiano Saurí Tomás Gamboa y Cia.-Manuel Rodríguez de León Bravo Agustín Ferrer-Juan Pastor y Valls Jayme Tintó-Joaquín Antonio Dondé Jayme Tintó-Nicolas Quijano Jayme Tintó-Cia. Quijano, Guzmán e Hijo Antonio de Barrero-Barrero y Cia. para Ma. Gertrudiz Beneditos y Barrero Jayme Tintó-José Ma. Guzmán Luis M. Noriega-Joaquín Boves y Quijano	Barca esp. Santo Cristo del Grau	c. Tomás Millán (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		X-29-1921		282 7

REMITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS	CARGO DEL BARCO
José A. de Castro-Felipe Montilla Bori Mestre y Cia.-Casiano Sauri Francisco Romero-Manuel Díaz José Solís-Vicente Culebro Arqueles y Escoites-para el mismo Fermín Castillo-para el mismo Bori Mestre y Cia.-Casiano Sauri Fermín Castillo-Buenaventura del Castillo Dionisio Rupetto de la Sierra- José Miguel Estreda y Luis Sobrino Mestre y Bolet-José Tiburcio López y Constante Antonio de Barrero-Ianero y Cia. Francisco de Paula Gorizuela-Señor- res Torre	Gol. esp. Atrévada	c. Ventura March (a tra- vés de José M. Méndez)	La Habana	Sisal		XI-24-1924		77 3
Jayme Tintó-Cia. Quijano, Guzmán e Hijo Bori Mestre y Cia.-Casiano Sauri Bori Mestre y Cia.-Antonio Mestre y Bori Joaquín Sánchez-para el mismo Agustín Ferrer-Juan Pastor y Valls José Solís-Felipe Sauri Miguel Ramírez-Juan Ignacio Sane- res	Barca esp. Santo Cristo del Grau	c. Tomás Milán (a través de José M. Méndez)	La Habana	Sisal		III-31-1921		426 3
Mestre y Bolet-José Tiburcio López y Constante Boig Mayner y Cia.-José Tiburcio López y Constante Bori Mestre y Cia.-Antonio Mestre Boig López y Cia.-José M. Contreras Juan Gahona-para el mismo Buenaventura Romero y Cia.-Eusta- quio Meibar y Suva y José Fabián Gambo	Gol. esp. Winfa Catalana	c. Bartolomé Iglesias (a través de José M. Méndez)	La Habana	Sisal		III-30-1921		166 14

31

REMITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS	CANCO DEL BARCO
Pedro López-José Ma. Lorena de Rada Luja Esports-Bernabé Esports								
Jayme Tintó-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Alvaro Fernández-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Jayme Tintó-Gaspar Carbonell Nestor y Bolet-José Tiburcio López y C. Magdalena Martí-José Tiburcio López y C. Miguel Ramírez-Juan Ignacio Saborra Miguel Ramírez-José Mariano de la Torre Jacas Hermanos y Pedro-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Bori Mestre y Cía.-Antonio Mestre Regnoli García y Cía. Juan Pastor y Valls	Barca esp. Santo Cristo del Grau	c. Tomás Milán (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal	XII-16-1920	I-27-1921		230 6 4
Alertirán Botel-Tomás Luján Pedro Millet-Tomás Luján	Gol. esp. Bella Niña	c. Ventura Sans (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		I-27-1921		20 4
José Vivó-para sí mismo Monica Fruto-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	Barca esp. Concepción	c. Carlos Escofiet (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		I-27-1921		14 2 4
Margun G. Millet y Cía.-Vicente Millet Juan Fráustico Vizcainqui-José Ma. Contreras López Mariátegui y Cía.-Pedro Cupull Jayme Tintó-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Pedro Ardevol-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Antonio Gutiérrez-Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	Gol. esp. Camila	c. Pedro Cupull (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		I-27-1921		1269 4 4

RENITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS	CARGO DEL BARCO
Francisco Rodríguez-José Ma. Lorena de Nada Hilario José Ester-Joaquín A. Dondé Hilario José Ester-Ignacio González y José Lorena Agustín Ferrer-Juan Pastor y Valls	Berg. esp. Atravido	c. Pedro Roca (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal	VI-10-1920	III-10-1921		168 2
Mestre y Bolst-José Tiburcio López Hilario José Ester por Pedro López-Joaquín A. Dondé Juan José Mañana-José Ma. Contreras	Gol. esp. Peruana		La Habana	Sisal		III--30-1921		75 3
Fráustico Leyserca-Cía. Quijano, Gurmán e Hijo J. Tintó por Jacas hermanos y Pedro-Cía. Quijano, Gurmán e Hijo Antonio Mestre y Roig-Casiano Saurí	Gol. esp. Tejesa	c. Ramón Costa (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal	XII-22-1920	II-28-1921		582 6 4
Roig López y Cía.-José Ma. Contreras Borí Mestre y Cía.-Antonio Mestre y Roig Nicolás de Urquico-Sres. Roch Alzibar	Gol. esp. Ninfa Catalana	c. Bartolomé Iglesias (a través de José Ma. Méndez)	La Habana	Sisal		IV-20-1921		149 6 4
Hilario José Ester-José Ma. Lorena de Nada Hilario José Ester por Pedro López-Luis Sobrino Hilario José Ester por Manuel José Peón-Juan B. Costas Goras								

RENITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
Luis Sobrino-Eusebio Ruiz de Aostri	Paylebot am.Antenor	c.Luis Cañas p.José Puch	Campeche	Sisal			
José Felipe Estrada-Juan Basilio Luján	Barca Primera	c.Luis Cañas p.José Puch	Campeche	Sisal			
José Ma. León-Casiano Sauri	Barca Envidia	c.Manuel Lara p.Bautista Romero	Campeche	Sisal			
José Nazario Dondé-Luis Sobrino Antonio Bujía-Ignacio González Antonio Bujía-Juan Ignacio Sencoswe José Buenaventura Battie-Vicente Millet	Barca Primera	c.Manuel Pucnte p.José Puch	Campeche	Sisal			
José Siterol-Pedro Carreras	Barca Primera	p.José Puch	Campeche	Sisal			
Francisco Payró-para él mismo	Barca Primera	p.José Puch	Campeche	Sisal			
Pablo Silich a través de Bernardo Vidal-Vicente Millet	Falucho La Primera	p.Francisco Sierra	Campeche	Sisal			
Antonio Pedonda por Buenaventura Oliver-José Puig	Falucho La Primera	p.Francisco Sierra	Campeche	Sisal			
José Siterol-Pedro Carreras	Falucho La Primera	p.Francisco Sierra	Campeche	Sisal			
Benedicto López-Antonio Montero, Antonio Mestre y Raig.José Puig y Escardó y Juan Pastor	Barca Primera	p.José Puch	Campeche	Sisal			
Pablo Marentes y Raig-Cía.Quijano, Guzmán e Hijo	Canoa	p.José Riquel Rodríguez	Campeche	Sisal			
Ciprián Blanco-Cía.Quijano,Guzmán e Hijo	Barca Envidia	p.Juan Bautista Romero	Campeche	Sisal			
34 Juan Antonio Aguilar-Cía.Quijano, Guzmán e Hijo A.C.N.M.Fondo: Hacienda Pública Siglo XIX, Indiferente (servo 38).	Col.esp.Teresa	p.Jayme Jaulot	Veracruz	Sisal		1-27-1821	

REMITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
José Ma. Espadaa por José Gomá-Vicente Millet	Barca Primera	p. José Puch	Campeche	Sisal			
Juan Feligrin-Gaspar Carbonell	Barca Primera	p. José Puch	Campeche	Sisal			
Francisco Mastich a través de José Puig-Pedro Carreras	Barca Envidia	p. José Puch C. Jayme Moya	Campeche	Sisal			
José Buenaventura Battie-Vicente Millet	Barca Envidia	p. José Puch C. Jayme Moya	Campeche	Sisal			
José Gomá-Vicente Millet	Barca Envidia	p. José Puch C. Jayme Moya	Campeche	Sisal			
José Naserio Dondé-José Roig	Canoa	p. José Miguel Rodríguez	Campeche	Sisal			
José Gomá-Vicente Millet	Barca Telégrafo	p. Juan Bautista Moll	Campeche	Sisal			
José Puig y Escardó-Juan Pastor	Barca Telégrafo	p. Juan Bautista Moll	Campeche	Sisal			
José Puig y Escardó-Juan Pastor	Barca	p. Pablo Silich	Campeche	Sisal			
José Gomá-Vicente Millet	Barca	p. Pablo Silich	Campeche	Sisal			
Gaspar Carbonell y Vidal-Gaspar Carbonell	Barca	p. Pablo Silich	Campeche	Sisal			

REMITENTES-DESTINATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADOANA	EFFECTOS
<u>Consignatario del barco:</u> José Roch Eustaquio Alcibar-para él mismo	Berg.gol.esp.Buena Fortuna	c.Juan Vinent	Sisal	La Habana	1-20-1921		pelo de tinte
<u>Consignatario del barco:</u> Vicente Nillet Joseph Mariano de la Concepción- Salvador de la Cruz Vicente Nillet-Buenaventura Romero y Cia. y Márquez Garriga Millá y Co. Eduardo Peña-Pedro López Juan Bernal-Domingo Díaz José Roch-Romero y Cia. Juan Pastor a través de I.F.Canta- rell-Agustín Ferrer,Francisco Solís, Carlos Gómez Hermosa Pedro Cáizera-Buenaventura Romero y Cia.	Col.esp.Camila	c.Pedro Cupull	Sisal	La Habana	1-02-1921		
<u>Consignatario del barco:</u> Ventura Joaquín Sanz Casiano Sauf-Vicente Culebro Antonio Mestre y Roig-Borí Mestre y Cia. Joaquín Antonio Dondé-Pedro López José María Contreras-Agustín Ferrer Juan Ignacio Sansores-Miguel Ramírez Tomás Luján-Miguel Ramírez,Pedro Ló- pez,Dionisio R.de la Sierra,Vicente Capote Manuel Pantrera-José García Alvarez	Col.esp.Bella Minfa	c.Mestre	Sisal	La Habana	XII-29-1920		
<u>Consignatario del barco:</u> Joaquín Antonio Dondé José M.Contreras-Pedro López Antonio Roig-Domingo Pérez García José M.Contreras-Isferino Pérez Manuel José Peón a través de Bernabé Peón-Pedro López José J.Gamboa-Buenaventura Romay A.G.M.M. Fondo Hacienda Pública Año XIX, Indiferente (Anexo 18).	Col.esp.Peruana	c.Juan Moreno	Sisal	La Habana	1-02-1921		

REMITENTES-DESTINATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
Antonio Carrillo-Manuel Avila Manuel José Peón-Pedro López Manuel Peztrana-José García Alva José María Contreras-Agustín Fe- ster, Pedro López, Raúl López y Cia., Jayme Tintó							
<u>Consignatario del barco:</u> Cía. Quija no, Guzmán e Hijo Juan José González-Jayme Tintó Cía. Quijano, Guzmán e Hijo-Gonzalo de Herrera, Gonzalo Luis Alfonso y Dionisio Ruperto de la Sierra Joaquín García Pejón-Borja Mestre y Cía. Juan Pastor-Agustín Ferrer	Sarca esp. Santa Cristo del Grau	c. Tomás Millán	Sisal	La Habana	1-15-1921		
<u>Consignatario del barco:</u> José M. Contreras Juan Ignacio Samorés-Miguel Ramírez Castano Sausti-Borja Mestre y Cia. José María Peón-Pedro López Francisco Gómez Remedios-José Vicen- te Capote Gaspar Carbonell y Vidal-Jayme Tintó José María Contreras-Juan Fco. Urraín qui, Raúl López y Cia. y Pedro Arde- bol	Col. esp. Eugenia	c. Rafael Escott	Sisal	La Habana	1-15-1921		
<u>Consignatario del barco:</u> Vicente Millet Sebastián Avila-para él mismo José M. Cárdenas-Manuel Avila José M. Contreras-Sres. Cueto, Manza- nel y Ruiz Diego Díaz Yang-Juan Antonio González Brito Vicente Millet-Sres. Marquez Carriga Millet y Cia.	Col. esp. Camila	c. Pedro Cupull	Sisal	La Habana	1-21-1921		

REMITENTES-DESTINATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
Felipe Montilla-José García Alvarez Lorenzo Díaz-José Vicente Capote Francisco Payró-Pedro Tiral Juan Bautista Casias-Bori Mestre y Cía. Antonio Mestre y Roig-Bori Mestre y Cía. Casiano Saurí-Juan Casias Goriza Joaquín García Rejón-Jayme Tintó Antonio Ribero-Antonio Herrera Brasa							
<u>Consignatario del barco:</u> Juan Pastor y Valls José Manuel Córdova-para el mismo Pedro Carreras-Buena Ventura Romero y Cía. Felipe Montilla-José Antonio Castro José M. de la Concepción-Salvador de la Cruz Sebastián Avila-para el mismo Manuel Pastrens-José García Alvarez Antonio Carrillo-Manuel Avila Antonio Mestre y Roig-Bori Mestre y Cía. Manuel José Peón-pedro López José María Contreras-Pedro López Juan Pastor-Agustín Ferrer, Pedro Fuig y Cía. Manuel Rodríguez-Carlos Gómez	Gol.asp.Ninfa Catalana	c.Bartolomé Iglesias	Sisal	La Habana	I---1921		
<u>Consignatario del barco:</u> Cía. Quijano, Guzmán e hijo Manuel José Peón-Pedro López Francisco Payró-Jayme Tintó José Manuel Córdova-Miguel Ramírez Juan Pastor-Agustín Ferrer José M. Contreras-Cuesta Mansano Joaquín García Rejón-Jayme Tintó Joaquín García Rejón a través de la	Berg.gol.Terese	c.Raón Costa	Sisal	LA Habana	11---1921		

REMITENTES-DESTINATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
nacio Quijano-Pedro López, Antonio González Brito Cía. Quijano, Gurmán e Hijo-Jayme Tintó							
Consignatario del barco Buena- tura Joaquín Saiz Diego Díez Fany-Antonio Rodríguez y Escobar José Tiburcio López y Constante-Me- tre y Bolset Manuel José Peón-Pedro López Juan Ignacio Saneores-Miguel Sami- rez Tomás Luján-Pedro López, Pedro Padrón, Dionisio Ruperto de la Sierra, Vidal y Sobrino, José García Álvarez y José Antonio Castro Joaquín Manuel Córdova-Miguel Ramírez Cía. Quijano, Gurmán e Hijo-Jayme Tin- tó Vicente Milliet-Jayme Tintó	Col. esp. La Bella NINA	c. Buenaventura Joaquín Saiz	Sisal	La Habana	11-10-1821		
Consignatario del barco Cía. Quija- no, Gurmán e Hijo Francisco Gómez Remedios-José Vicen- te Capote Sebastián Avila-Er. Ribero y Avila José Manuel Córdova-Miguel Ramírez Antonio Ribero-Domingo Pérez García Felipe Montilla-José A. Castro Cía. Quijano, Gurmán e Hijo-Jayme Tin- tó Ramón Ferrer a través de José Ma. de la Concepción-Salvador de la Cruz Bernardo Cano-Pedro López Juan Pastor-Agustín Ferrer Ignacio de Quijano-Jayme Tintó	Col. esp. Rosalís	c. Ramón Costa	Sisal	La Habana	11-11-1821		

REMITENTES-DESTINATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
--------------------------	-------	------------------	--------	---------	--------	---------------------	----------

Cia. Quijano, Guzmán e Hijo-Jayme Tintó y Aquatín Ferrer, Puig y Cia., Roig, Sobrino y Cia, Pedro Garriga y Villar-dell
Vicente Millet-Jayme Tintó

Consignatario del barco José Ma. Ber. esp. Bella
Contreras Antonia

Sisal La Habana IX-17-1821

José Ma. Contreras-Pedro Santelice
Pedro Contreras-Jayme Tintó
Tomás Asnar-Dionisio Superto de la Sierra
Gamenlinton-para él mismo
Francisco Artaza-para él mismo
José Marciso Pérez Medina-Sra. Figueras
Artimbau y Cia.
José Miguel Estrada-Sra. Azabal, Pacheco y Cia.
Francisco Payró-Pedro Girál
Andrés Piñaga-Jayme Tintó
Gaspar Carbonell-Jayme Tintó
Bollo y Vidal-[s.d.]
Fauelina Guzmán y Cristóbal Sensón-Pedro Puig Solá y Cia.
Miguel Bollo-Salvador de la Cruz
Cia. Quijano, Guzmán e Hijo-Jayme Tintó
Casiano Saufi-hort. Mestre y Cia.
Lorenzo Diaz-José Vicente Capote
José Espinosa-Manuel Estraligo y Cia.
Manuel José Guzmán-Jayme Tintó
Pedro Carreras-Buena Ventura Romero y Cia.
José Puig y Escardó-Aquatín Ferrer
F. I. Cantarell y Manuel Rodríguez de León-Carlos Gómez.

REMITENTES-DESTINATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
<p>Consignatario del barco Cfa. Quijano, Guzmán e Hijo Juan Pastor-Agustín Ferrer y Francisco Solís Juan Pastor a través de Ignacio F. Canterell-Agustín Ferrer Vicente Millet-Sr. Marques Garriga Faustina Guzmán-Pedro Puig y Cía. a través de Cristóbal Sansón Francisco Medina-Pedro Puig y Cía. Juan José González a través de José María Guzmán-Jayme Tintó Juan Ignacio Sansón-Miguel Ramírez José Solís-Juan Gómez Joseph Mariano de la Concepción-Salvador de la Cruz, José A. Castro y Vicente Capote Manuel Pastreña-José María Alvarez Luis Subrino-Pedro López Manuel José Pedrón-Pedro López Antonio Mestre y Rolig-Bori Mestre y Cía. Cía. Quijano, Guzmán e Hijo-Vidal y Sobrino, Gonzalo de Herrera, Gonzalo Luis Alfonso, Jayme Tintó, Dionisio Ruperto de la Sierra y J. Vicente Cárdenas José Manuel Cordobés-Manuel de Avila Manuel Rodríguez de León Bravo-Pedro Peralid José M. Contreras-Agustín Ferrer Antonio Rolig-Domingo Pedrón García</p>	Col. esp. Teresita	c. Jayme Aulet	Sisal	La Habana	XII-22-1870		

RELACIONES COMERCIALES INTERPROVINCIALES
CAMPECHE-SISAL (1830-1831)

ESTE APARTADO ES DE NOTABLE IMPORTANCIA PARA EL ESTUDIO DEL COMERCIO LOCAL YUCATECO, PUES TIENE LA VIRTUD DE SERVIR DE RASERO PARA ENJUICIAR EN CIERTA MEDIDA SI REALMENTE EXISTÍA UN ANTAGONISMO POLÍTICO ENTRE AMBAS CIUDADES, TEMA QUE SE TRATA EN SU OPORTUNIDAD*.

COMO EN EL RUBRO ANTERIOR, TAMBIÉN AQUÍ SE ESPECIFICA EL NOMBRE DEL COMERCIANTE QUE REMITÍA EN CAMPECHE Y A CONTINUACIÓN EL DEL CONSIGNATARIO EN SISAL. [EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO, CONSÚLTASE EL CAPÍTULO IV, PÁGINA 245, TABLA III].

RELACIONES COMERCIALES INTERPROVINCIALES

CAMPESHE-SISAL
(1830-1831)

REMITENTE-CONSIGNATARIO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Emeterio Baltus-Hilario de la Preza Bartolomé Suárez-Simón Peón José M. Acevedo-José M. Alcalá por Jacoba Guzmán José M. Acevedo-Pedro Bolio por José Dolores Castro José M. Acevedo-Manuel Ispeta por José Dolores Castro	Canoa nel. Cande- laría	p. Luis Contreras	Campeche	Sisal	VII-26-1830	VII-08-1831	cacao cacao cacao cacao cacao
Gasper Oliver por Buenaventura Oli- ver-Pedro José Guzmán Gasper Oliver por Buenaventura Oli- ver-Faustina Guzmán Gasper Oliver por Buenaventura Oli- ver-Leandro Olón	Canoa nel. Manuela	p. Esteban Campos	Campeche	Sisal	IX-02-1831	X-21-1831	café café café
Gutiérrez y hnos.-Juan I. Sansores Juan Estrada-Faustina Guzmán	Salandra nel. Joven María		Campeche	Sisal	IX-02-1831	X-21-1831	cacao, hilo de bollo, holanes
Juan José de la Fuente y del Valle- Luis Sobrino Andrés Quintanilla-Joaquín María Gil Pedro Méndez-Antonio Herrera	Canoa nel. Ninfa	p. Juan Arriego	Campeche	Sisal	VI-30-1831	XII-30-1831	café alquitrán
Albino Guzmán-Félix Guzmán Jacinto Pereyra-Faustina Guzmán Pedro Manuel de Regil-Micobís Boyes Matías Elías de Santa M.-Pedro Al- meida Tomás Ramón de Castilla-Luis Rodrí- guez Julián Guai-Pedro Gosee	Canoa nel. Encarna- ción	p. Norberto García	Campeche	Sisal	VII-19-1831	XII-31-1831	alcaparras, planchas, hilo de algodón camarón cajete de dulce cacao
José M. Acevedo-Isidro Imán José M. Acevedo-Juan de Dios Lara Antonio Estrada-Juan José Rosado Pedro Delgado-Tomás Luján	Canoa nel. Cande- laría	p. Luis Contreras	Campeche	Sisal	VII-24-1831	XII-31-1831	cacao trijol cacao

45

REMITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA
José Puch-Bartolomé Muriel Pedro Jordá-Joaquín María Tenorio Cristóval Sansón-Faustina Guzmán Pedro Regil y Estrada-Pedro Manuel de Regil	Canoa nal. Candelaria	p. Luis Contreras	Campeche	Sisal	VII-01-1830	IX-20-1830
Juan Estrada-José Matías Quintana Cristóval Sansón-Faustina Guzmán José Puch-Bartolomé Muriel y Luis Sobrino Julián Cual-Pedro Gosse Ignacio Francisco Cantarelli- José María Tenorio	Canoa nal. Encarnación	p. Norberto García	Campeche	Sisal	VII-06-1830	IX-20-1830
Gasper Oliver-Ignacio Sansores Cusplido Carofa-Bartolomé Muriel Santiago Acevedo-Juan de Dios Lara Juan José de la Fuente y Valle-Luis Sobrino Pablo Pascual y Millá-Hilario de la Preva Francisco Estrada-Juan I. Sansores	Sarca nal. Envidia	p. Luis García	Campeche	Sisal	VI-29-1830	IX-20-1830
Jacinto Pereyra-Joaquín M. Tenorio Matías Elías de Santa María-Joaquín M. Tenorio Juan José de la Fuente y Valle-Luis Sobrino	Canoa nal. Encarnación	p. Norberto García	Campeche	Sisal	VI-11-1830	IX-20-1830

REMITENTES-COMISIONARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA
Antes Elías de Santa M.-José Puig Casper Oliver-Juan I. Sanzores Mauro Antonio Toledo-Hilario de la Presa Santiago Acevedo-José Ma. Acevedo Pedro Manuel de Regil-Faustina Guzmán y Pedro José Guzmán Vicente Hormiga-Pedro Gossa	Canoa nel. Candelaria	p. Julián Ocario	Campeche	Sisal	VI-05-1830	IX-20-1830
José Ignacio Martínez-Tomás Luján Juan José de la Fuente y Vall-Luis Sobrino José Pío Domínguez-Leandro Olón Cristóbal Sanzón-Faustina Guzmán Domingo Barret-Leandro Olón Juan Luis Mac Gregor-Pedro José Guzmán Ignacio fco. Cantarelli-José Ma. Tenorio	Barca nel. Envidia	p. Norberto García C. José Ignacio Mhat.	Campeche	Sisal	VI-07-1830	IX-20-1830
Santiago Méndez-Joaquín Ma. Tenorio Santiago Méndez-Antonio Herrera Santiago Méndez-José Ma. Peón Felipe Portas-Hilario de la Presa José Gómez-Hilario de la Presa Santiago Méndez-José María Peón	Canoa nel. Flor de la Mar	p. Julián de la Cardena ría	Campeche	Sisal	VI-17-1830	IX-20-1830
Esteban Paulladas-Juan José Rosado Pedro Manuel de Regil-Pedro Regil y Entrada Santiago Méndez-Juan Esteban Quijano Fernando Gutiérrez-Juan I. Sanzores	Canoa nel. Candelaria	p. Norberto García	Campeche	Sisal	V-28-1830	IX-20-1830

REMITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA
Santiago Acevedo-Juan de Dios Lara Santiago Pazos-Juan de Dios Lara Pedro Manuel de Regil-Pedro Regil y Estrada Andrés Quintanilla-Joaquín Calisto Gil Esteban Paulladas-Juan José Rosado Juan Luis Mac Gregor-Tomás Luján Jacinto Salazar por Rafael Pazos-Simón Seriat Joaquín Gutiérrez de Estrada-Luis Sobrino Pedro Manuel de Regil-Pedro José Guzmán Juan Luis Mac Gregor-Pedro José Guzmán	Barca nal. Envidias	p. Luis Contreras	Campeche	Sisal	V-11-1830	IX-30-1830
Felis Portas-Nilario de la Prens José Samperio-Juan Esteban Quijano Matías Elías de Sta. Ma.-Juan José Dolores Castro Tomás Ramón de Castilla-Casiano Pérez	Canoa nal. Candelaria	c. Julián López	Campeche	Sisal	X-07-1830	XI-11-1830

REMITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
P.M.de Regil-Pedro Regil y Estrada	Barca nal.Envidia	p.Luis Garcia	Campeche	Sisal	II-07-1831	VI-19-1831	
Juan Estaban Quijano Juan Pablo Esuri Pedro José Guzmán Francisco Terrazo Faustina Guzmán Miguel Lanz Joaquín García Mejón	Barca nal.Anita		Campeche	Sisal		I-05-1831	
Santiago Méndez-Efraín Peón	Barca nal.Envidia	p.Luis Garcia	Campeche	Sisal	II-07-1831	VI-19-1831	cacao, aguardiente con guaco
Juan Luis Mac Gregor-J.Joaquín C.Gil	Barca nal.Envidia	p.Luis Garcia	Campeche	Sisal	II-07-1831	VI-19-1831	
Pedro M.de Regil-Faustina Guzmán	Canoa nal.Encarnación	c.Norberto Garcia	Campeche	Sisal	VIII-05-1830	II-07-1831	
Santiago Méndez-José María Peón	Canoa nal.Encarnación	c.Norberto Garcia	Campeche	Sisal	VIII-05-1830	II-07-1831	cueros
Juan Luis Mac Gregor-Pedro José Guzmán	Canoa nal.Encarnación	c.Norberto Garcia	Campeche	Sisal	VIII-05-1831	II-07-1831	
Porfirio Argüelles-Tomé Luján	Barca nal.Envidia		Campeche	Sisal	VIII-10-1830	II-07-1831	caña
Santiago Méndez-José María Peón	Barca nal.Envidia		Campeche	Sisal	VIII-10-1830	II-07-1831	
Juan Luis Mac Gregor-Faustina Guzmán y Pedro José Guzmán	Barca nal.Envidia		Campeche	Sisal	VIII-10-1830	II-07-1831	caña, chariso
Santiago Méndez-Juan de Dios Lara	Canoa nal.Encarnación	p.Luis Contreras	Campeche	Sisal	V-18-1830	II-07-1831	
Pedro M.de Regil-Pedro Regil y Estrada	Barca nal.Envidia		Campeche	Sisal	VIII-10-1830	II-07-1831	vino tinto
Juan Luis Mac Gregor-Martín Zapinoza	Canoa nal.Encarnación		Campeche	Sisal	VIII-10-1830	II-07-1831	
49 Pedro M.de Regil-Faustina Guzmán	Canoa nal.Encarnación		Campeche	Sisal	VIII-05-1830	II-07-1831	

REMITENTES-CONSIGNATARIOS	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
José Felipe Estrada-Faustina Guzmán	Cañoa nal. Encarnación		Campeche	Sisal	VIII-05-1830	11-07-1831	azúcares, frazadas, corales
Pedro Delgado-Tomás Luján	Cañoa nal. Encarnación	p. Norberto García	Campeche	Sisal	VIII-23-1830	11-07-1831	
Cristóbal Sansón-Faustina Guzmán	Balandra nal. Bella India	p. José del Carmen Isola	Campeche	Sisal	IX-04-1830	11-07-1831	añís
Cristóbal Sansón-Faustina Guzmán	Cañoa nal. Candalaria	p. Luis Contreras	Campeche	Sisal	IX-10-1830	11-07-1831	harina (50 barriles)
Juan Estrada-Faustina Guzmán	Balandra nal. Avispa	p. Miguel Barceló	Campeche	Sisal	IX-04-1830	11-07-1831	cacao
Cristóbal Sansón-Faustina Guzmán	Cañoa nal. Encarnación		Campeche	Sisal	VIII-23-1830	11-07-1831	arroz
Juan Luis Mac Gregor-Pedro José Guzmán	Balandra nal. Avispa		Campeche	Sisal	IX-04-1830	11-07-1831	añís
Juan Luis Mac Gregor-Juan Esteban Quijano	Balandra nal. Envidia	p. Gregorio Sánchez	Campeche	Sisal	VIII-10-1830	11-07-1831	arabias
Domingo Barret-Leandro Otón	Cañoa nal. Encarnación		Campeche	Sisal	XI-07-1830	11-07-1831	añís, garbanzos
Juan Luis Mac Gregor-Juan Esteban Quijano	Balandra nal. Avispa		Campeche	Sisal	XI-04-1830	11-07-1831	cacao
Juan Luis Mac Gregor-Pedro Almeida	Balandra nal. Avispa		Campeche	Sisal	XI-04-1830	11-07-1831	cacao, cajeta, duraznos
Pablo Montes-Faustina Guzmán	Cañoa nal. Encarnación		Campeche	Sisal	XI-09-1830	11-07-1831	arroz
Cristóbal Sansón-Faustina Guzmán	Cañoa nal. Encarnación		Campeche	Sisal	XI-07-1830	11-07-1831	arroz
Santiago Méndez-José María Peón	Barca nal. Envidia	p. Gregorio Sánchez	Campeche	Sisal	VIII-10-1830	11-07-1831	añís
Santiago Méndez-Juan de Dios Lara	Cañoa nal. Candalaria	p. Luis Contreras	Campeche	Sisal	VIII-18-1830	11-07-1831	picano
50 Juan Luis Mac Gregor-Juan Esteban Quijano	Balandra nal. Avispa	p. Miguel Barceló	Campeche	Sisal	IX-03-1830	11-07-1831	arabias, vino tinto

TRAFICO COMERCIAL INTERPROVINCIAL E INTERNACIONAL.
PUERTO DE CAMPECHE (1819-1837)

EN LOS SIGUIENTES APARTADOS, SE HAN UBICADO LOS ENVÍOS QUE SE REALIZARON CON DIRECCIÓN -O PROVENIENTES- A CAMPECHE EN CUATRO MOMENTOS ESPECÍFICOS QUE LA INFORMACIÓN NOS PUDO BRINDAR. EL HECHO DE QUE APAREZCAN TANTO EJEMPLOS DE COMERCIO INTERPROVINCIAL COMO DE COMERCIO INTERNACIONAL, SE DEBE A QUE ASÍ FUERON ENCONTRADOS LOS DATOS DENTRO DE LOS RESPECTIVOS VOLÚMENES CONSULTADOS. SIN EMBARGO, LOS DATOS CORRESPONDIENTES A UNO COMO A OTRO TIPO DE COMERCIO FUERON TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR SEPARADO AL MOMENTO DE REALIZAR LAS TABLAS CORRESPONDIENTES AL TRÁFICO INTERPROVINCIAL (TABLA IV) ASÍ COMO LA DEL INTERNACIONAL (TABLA V, RELATIVA A CAMPECHE), MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CAPÍTULO IV.

- 51
- A) Tráfico comercial interprovincial e internacional. Llegadas a Campeche (1819-1820)
 - B) Tráfico comercial interprovincial e internacional. Salidas de Campeche (1824-1825)
 - C) Tráfico comercial interprovincial e internacional a través de Campeche, 1833.
 - D) Tráfico comercial interprovincial e internacional. Salidas de Campeche (1836-1837)

TRAFICO COMERCIAL INTERPROVINCIAL E INTERNACIONAL
LLEGADAS A CAMPECHE: 1819-1820

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
José María León	101	Bongo esp.	p. Manuel López	Tabasco	Caspeche	VII-25-1820	VIII-01-1820	sarsaparilla
Juan Estrada	708							cacao y brin
José Miguel Estrada	362							
Torja Aznar y Pedn	606	Bongo esp. Caspeador c. Tomás López		La Habana	Caspeche	VII-31-1820	VIII-06-1820	azúcar quebrada
Juan Totoseaus	1566 2	Gal.		Jamaica	Caspeche	VII-23-1820	VIII-14-1820	
Julién González Gutiérrez	2960							
José María León	1125							
Fernando Gutiérrez	75							

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
José Justo Gutiérrez	684	Gol.am.Thon	c.Luis Leandro	Nueva Orleans	Campeche	XII-22-1819	1-05-1820	
José Miguel Estrada	700	Gol.esp.Ninfa Catalana	c.Bartolomé Iglesias	Jamaica	Campeche	1-17-1820	11-07-1820	
Juan Luis Mac Gregor	2787			Jamaica	Campeche	1-17-1820	11-15-1820	
Julián González Gutiérrez	8146							
Pedro Manuel de Neqil José María León	480 289	Gol.esp.Veloz	c.José Pimpinea	La Habana	Campeche	IV-21-1820	IV-25-1820	azúcar mchale de seda,pañuelos de punto,seda,tul,medias de seda, merillas
José María León	56	Bongo	c.José Loria	Tabasco	Campeche	UV-20-1820	UV-27-1820	café, pimienta cricilla cacao
Miguel Duque de Estrada	523							
Juan Estrada	700	Bongo	p.Manuel López	Tabasco	Campeche		IV-28-1820	cacao cacao
José María León	275							
José María León	545	Bongo esp.Industria	p.José Ugarte	Tabasco	Campeche	V-04-1820	V-10-1820	cacao cacao,frijol cacao cacao,cacao pache,cacao palenque,frijol
Juan Estrada	500							
Fernando Gutiérrez	911							
Miguel Duque de Estrada								
José María León	900	Berq.esp.San Esteban	c.Esteban Paulladas	La Habana	Campeche	IV-26-1820	V-16-1820	azúcar azúcar blanco, vino tinto
José Miguel Estrada	804							
José María León	590	Gol.esp.Margarita	c.Juan López Alfaro	Veracruz	Campeche	V-12-1820	V-16-1820	algodón
Pedro Bolio	183 2	Gol.esp.Carmela	c.Ramón Guasp y Mas	Veracruz	Campeche	V-08-1820	V-16-1820	oro falso (100 libras) anis algodón
Tomás Azner y Padn	208							
José Miguel Estrada	206							
José María León	62							

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Manuel de Regil José María León José Miguel Estrada	250 267 186	Gol. esp. Peruana	c. Juan Fco. Moreno	La Habana	Campeche	V-09-1820	V-24-1820	cacao de nicaragua, cacao guayaquil vino blanco azúcar quebrado, azúcar blanco
Pedro Bolio Pedro Manuel de Regil	87 4	Berg. esp. Conso- lación	c. Manuel Gastañaga	Veracruz	Campeche	V-20-1820	V-31-1820	cacao guayaquil
Juan Estrada Niquel Duque de Estrada	30 850	Bongo esp. Trinidad	p. Juan Pol	Tabasco	Campeche	V-22-1820	VI-02-1820	cacao
José Miguel Estrada Juan Estrada José María León	350 800 62 4	Bongo esp. Espina	c. José Puig	Tabasco	Campeche	VI-01-1820	VI-03-1820	cacao cacao cacao pacha
Juan Totocaus	250	Bongo	p. Anselmo Nadal	Tabasco	Campeche	VI-01-1820	VI-05-1820	pelo tinte
José María León Juan Estrada Juan José de la Fuente y del Valle José María León	50 150 450	Bongo esp. Industria	p. José Ugarte	Tabasco	Campeche	VI-24-1820	VI-24-1820	cacao
José Miguel Estrada Juan Luis Mac Gregor Julián González Gutiérrez	700 2782 6346	Gol. esp. Minza Catalana	c. Bartolomé Iglesias	Jamaica	Campeche	I-17-1820	VI-30-1820	zarzas pañuelos de algodón, percales, junlich, merlín, guardabrisas serapes, holanes, brin, crespón, junlich, pañuelos de muselina, canela, listados de algodón

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
José María León	690	Paylebot esp.	Valoz	La Habana	Campeche	XII-20-1819	I-01-1820	vino tinto
Tomás Athar	912	Col. esp.	Rosalía	La Habana	Campeche	II-09-1820	II-28-1820	cacao
José María León	1120							pistolas, piezas hamburguesas
Pedro Manuel de Regil	120							papel
José Miguel Estrada	700	Col. esp.	Josefa	La Habana	Campeche	II-05-1820	III-24-1820	harina (50 barriles a 14 p.)
José María León	4700							harina (300 barriles a 14 p.)
José Miguel Estrada	300	Bongo esp.	Concepción	Tabasco	Campeche	II-20-1820	II-28-1820	cacao
Juan Luis Mac Gregor	4987	Frag. Am.	Eclipse	Filadelfia	Campeche	XII-17-1819	II-29-1820	harina (200 barriles a 14 p.)
Pedro Manuel de Regil	225	Bongo esp.	San José	Laguna del Cármen	Campeche	III-01-1820	III-04-1820	palo tinte, cedro
José Miguel Estrada	944	Col. esp.	Amable	Veracruz	Campeche	II-22-1820	III-04-1820	anis, planchas
José María León	45		Joaquina					serenas lebrillos y chocolateros de cobre
Manuel Barbachano	9							lana
Pedro Manuel de Regil	243	Berg. esp.	Emperador	La Habana	Campeche	II-24-1820	III-15-1820	azúcar blanco
Manuel Barbachano	216							hilo ordinario, irlandias crudas
Pedro Manuel de Regil	500	Pojacra esp.	Nuestra Señora del Mar	La Habana	Campeche	III-11-1820	III-14-1820	cacao quayaquil
Pedro Manuel de Regil	249	Coleta esp.	PERUANA	La Habana	Campeche	I-25-1820	III-17-1820	azúcar blanco
José María León	530							avellanas, almendras, almendras sin cáscara

TRAFICO COMERCIAL INTERPROVINCIAL E INTERNACIONAL
SALIDAS DE CAMPECHE 1824-1825

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Manuel de Regil		Col.nal.Margarita		Campeche	Tampico	XII-03-1824		juntich, algodón
Juan Luis Mac Gregor		Barca nal. Alia		Campeche	Tabasco	XII-03-1824		jabón
Juan Luis Mac Gregor		Berg.ing.Comercio		Campeche	Liverpool	XII-09-1824		palo de Tabasco
Niquel Duque de Estrada		Barca nal. Industria		Campeche	Tabasco	XII-29-1824		alucema, aicaparras, agalla, romero, chicle, comino
Niquel Duque de Estrada		Col.nal.Luz Yucateca		Campeche	Alvarado	XII-30-1824		cacao
Juan de Estrada		Col.nal.Luz Yucateca		Campeche	Alvarado	XII-30-1824		cacao
Niquel Duque de Estrada		Berg.nal.San Esteban		Campeche	Alvarado	I-13-1825		cacao

TRAFICO COMERCIAL INTERPROVINCIAL E INTERNACIONAL
A TRAVES DE CAMPECHE, 1 1933

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Domingo Trueba Gutiérrez y hnos.		Berg. Ing. Ricard		Liverpool	Campeche	III-19-1933	IV-01-1933	percales, algodón, caracas, hilo algodón, platillas, canela, muéslinas, canela, platillas, carrancianes, sates, escupetas
Gutiérrez y hnos.		Berg. Ing. Salon		Londres	Campeche	V-05-1933	V-08-1933	
Fernando Gutiérrez		Berg. qnl. nal. Gral. Santa Ana (El Bello Indio)		Nueva Orleans	Campeche	III-26-1933	IV-03-1933	harina
Domingo Bartat	560 4						IX-19-1933	
Gutiérrez y hnos.		Balandra nal. Manuel		Wallis	Campeche	IV-09-1933	V-10-1933	
Juan Luis Mac Gregor	1000	Berg. nal. sancho Panza		Versacruz	Campeche	II-09-1933	II-16-1933	
Juan Luis Mac Gregor	49	Col. am. Eynes		Campeche	Nueva Orleans			plate
Gutiérrez y hnos.	95 1 4	Paylebot nal. Mexicano		Campeche	Matamoros			canela
Gutiérrez y hnos.	119 1 4	Barra nal. Matilde		Campeche	Tabasco	X-16-1933		vino
Gutiérrez y hnos.	122 5	Paylebot nal. Peris		Campeche	Tabasco	IV-13-1933		
Santiago Méndez	1000						II-16-1933	

TRAFICO COMERCIAL INTERPROVINCIAL E INTERNACIONAL
SALIDAS DE CAMPECHE 1 1836-1837

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFEITOS
Juan Luis Mac Gregor y Compañia		Bongo nal.San Ignacio	p.Lesama	Campeche	El Carmen	X-03-1836	1-07-1837	
Juan Luis Mac Gregor y Compañia		Col.nal.Perfecta	p.José Puig y B.	Campeche	Tabasco	XI-22-1836	1-07-1837	
Juan Luis Mac Gregor y Compañia		Col.nal.Esperanza	p.Vicente Peña	Campeche	Tabasco	XII-02-1836	1-07-1837	
Alejo Mac Gregor por J. L. Mac Gregor y Cia.		Canoa nal.Libertad	p.Juan Osalde	Campeche	El Carmen	XII-06-1836	1-07-1837	
Juan Luis Mac Gregor		Col.nal.Noctezuma		Campeche	El Carmen	1-04-1837	1-07-1837	
Domingo Trueba		Berg.am.Avice	p.Francisco Aizina	Campeche	La Habana	11-14-1836	1-07-1837	
Domingo Trueba		Canoa nal.Barbarita	p.Monfort	Campeche	Sisal	XII-09-1836		
Joaquín Gutiérrez Zetrada		Faylabot nal.Perfecta	p.José Puig	Campeche	Tabasco	XI-25-1836	1-17-1837	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Juan Luis Mac Gregor		Berg.gol.fr.Virginia		Guadalupe	Campeche	X-13-1832	XI-17-1831	harina
Juan Luis Mac Gregor		Gol.nal.Avispa		Nueva Orleans	Campeche			harina
Gutiérrez y hnos. Domingo Trueba Pedro Manuel de Regil Juan Estrada Juan Luis Mac Gregor Fernando Gutiérrez Estrada		Frag.fr.Lisa y Amada c.Barbier (Lise et Aimée)		Burdeos	Campeche	X-25-1832	XII-15-1832	aceite, vino, pasas, vinagre, papel aceitunas vino, vinagre, aceite, queso, lechería, sedas, porcelana plátanos, sarsen, espadas, raso, pañuelos, sombreros seda, tafetán, algodón, lienzo mantelero, vinagre, aceite vino, sadera -fue el traductor-
Domingo Barret		Gol.am.Numa		Novila	Campeche			
Gutiérrez y hnos. Juan Luis Mac Gregor Pedro Manuel de Regil		Gol.nal.Alerta	c.Manstavor	Nueva Orleans	Campeche	XI-18-1832	XI-22-1832	plátanos, sombreros vino moscatel, manzanas papas con piezas de coleta
Juan Luis Mac Gregor Domingo Trueba		Berg.gol.am.Nile- Gol.nal.Océano		Charleston- Veracruz	Campeche	XI-11-1832	II-19-1833	harina
Domingo Barret Domingo Trueba		Gol.am.Numa		Novila	Campeche	I-13-1833	II-29-1833	
Gutiérrez hnos.		Paylebot nel.Dos Neg- manos		Nueva Orleans- Tabasco	Campeche	I-20-1833	II-19-1833	harina (64 barriles)
Gutiérrez hnos.		Paylebot nel.Centina la		Tabasco	Campeche	I-20-1833	II-19-1833	harina (55 barriles de 190 arrobas)
Gutiérrez hnos.		Gol.nal.Ana María- Paylebot nel. Perla		Nueva Orleans- Tabasco	Campeche	I-11-1833	II-19-1833	harina (200 barriles de 190 arrobas)
Gutiérrez hnos.		Paylebot nel. Dolores		Tabasco	Campeche	I-11-1833	I-30-1833	harina (10 barriles a 4.75 p. barril)
Gutiérrez hnos. Pedro Manuel de Regil Juan Estrada		Frag.fr.Peruana		Burdeos	Campeche	II-01-1833	I-08-1833	raso, pañuelos, medias de seda, esclabinas, mantillas pañuelos, mantillas, chales, cintas, cinturones espejos, floreros, cuty, cristales, lino, losa de porcelana colonia, medias de algodón
Juan Estrada		Gol.nal.Avispa		Jamaica	Campeche			

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Juan Luis Mac Gregor		Berg.am.Dos Hermanos		Nueva York	Campeche	11-26-1833	11-22-1833	
Juan Estrada		Col.nal.Avispa		Jamaica	Campeche		11-27-1833	
Juan Luis Mac Gregor		Berg.am.Dos Hermanos		Nueva York	Campeche	11-26-1833	11-22-1833	harina
Domingo Trueba		Col.nal.Musa		Novilla	Campeche	11-09-1833	11-14-1833	
Juan Luis Mac Gregor								
Domingo Barret								
Andres Maria Sauri								

TRAFICO COMERCIAL INTERNACIONAL POR LOS
PUERTOS DE CAMPECHE Y SISAL (1824-1837)

EN RELACIÓN AL COMERCIO INTERNACIONAL REALIZADO POR LOS PUERTOS DE CAMPECHE Y SISAL, PROCEDEMOS A ESPECIFICAR, A TRAVÉS DE LOS CUADROS ELABORADOS A CONTINUACIÓN, CUÁLES FUERON LOS BARCOS CON LOS CUALES LLEVARON A CABO ACTIVIDADES MERCANTILES TANTO LOS FEDERALISTAS COMO SUS PARIENTES, ASÍ COMO ALGUNOS DE LOS POLÍTICOS YUCATECOS ENCONTRADOS.

POR EL MATERIAL QUE SE PUDO RECABAR, TODO PARECE INDICAR QUE FUE CLARA LA SUPERIORIDAD TANTO DEL COMERCIO INTERNACIONAL SOBRE DEL INTERPROVINCIAL EN LOS AÑOS VEINTE Y TREINTA DEL SIGLO XIX, COMO LA DEL COMERCIO DE IMPORTACIÓN SOBRE EL DE EXPORTACIÓN, DADO QUE ÉSTE SÓLO LO PUDIMOS ENCONTRAR, EN EL LAPSO DE UN AÑO, Y ÚNICAMENTE DESDE CAMPECHE. EN CAMBIO, EL DE IMPORTACIÓN HALLAMOS ABUNDANTE INFORMACIÓN PARA AMBOS PUERTOS. (PARA UNA SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA, VER LAS TABLAS ELABORADAS SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL PARA CAMPECHE Y PARA SISAL, TABLAS V Y VI)

- 61 A) Tráfico comercial internacional desde Campeche (1824-1825).
B) Tráfico comercial internacional hacia Campeche (1824-1837).
C) Tráfico comercial internacional hacia Sisal (1825-1837).

TRAFICO COMERCIAL INTERNACIONAL DESDE CAMPECHE
1824-1825

COMERCiantES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Manuel de Regil	140	Frag.de guerra	Icaro	Campeche	Jamaica	V-14-1825		
Antonio Estrada	108 7					V-----1824		
José Felipe de Estrada	25 1					VII-----1824		
Antonio Estrada	101 14					I-----1825		
Pedro Manuel de Regil	920					I-----1825		
Fernando Gutiérrez	117 24					I-----1825		

TRAFICO COMERCIAL INTERNACIONAL HACIA CAMPECHE
1824-1837

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Juan José de la Fuente y del Valle	4028						V-10-1825	
Fernando Gutiérrez	16680 2						V-10-1825	
Pedro Manuel de Regil	8295						V-10-1825	
Anotnio Estrada	4324						V-10-1825	
Juan Luis Mac Gregor	3505	Berg.Nal.Diligencia		Jamaica	Campeche		I-20-1825	
Juan Estrada	1743 3						I-20-1825	
Juan Luis Mac Gregor	11713 7	Berg.am.Free Ocean		Nueva York	Campeche	VIII-27-1824	XII-16-1824	harina
Pedro Manuel de Regil	1815	Col.ing.Bristol		Jamaica	Campeche		XII-20-1824	
Juan Luis Mac Gregor	1188	Berg.Col.am.Elisa		Nueva York	Campeche	I-14-1825		harina
Juan Luis Mac Gregor	840	Paylot am.Tampico		Baltimore	Campeche	I-30-1825	IV-30-1825	harina
Pedro Manuel de Regil		Col.ing.Bristol		Jamaica	Campeche	I-20-1825	V-10-1825	
Juan Luis Mac Gregor	900	Berg.am.Ellen		Callo G.de Florida	Campeche	I-20-1825	V-05-1825	harina
Juan Luis Mac Gregor	480	Berg.Col.am.Elisa		Nueva York	Campeche		V-05-1825	
Juan Luis Mac Gregor	1912	Col.Nal.Santa Ana		Bajo del Alacrán			IV-26-1824	
Juan Luis Mac Gregor	13092 1						XII-16-1824	
Fernando Gutiérrez	1800						XII-16-1824	
Julián González	15720 74						XII-16-1824	
Gutiérrez							XII-16-1824	
Pedro Manuel de Regil	5166 2						XII-16-1824	
Juan Estrada	4061						XII-16-1824	
José Nazario Dondé	156 6						XII-16-1824	

COMERCIAANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Juan Luis Mac Gregor		Berg.ing.Congreso		Liverpool	Campeche	III-13-1827	X-02-1827	
Santiago Méndez	750	Gol.am.Duplicate		Baltimore	Campeche	IV-04-1827	X-13-1827	harina (374 barriles a 5 p.)
Juan Luis Mac Gregor	4761 3 4	Frag.am.Dead&mons		Nueva York	Campeche	IV-13-1827	X-16-1827	
Santiago Méndez	742 6 4							
Juan Luis Mac Gregor	284 5 4							
Juan Luis Mac Gregor	3150	Gol.am.Susan		Nueva Orleans	Campeche	IX-28-1827	XII-05-1827	harina (390 barriles a 5 p.)
Santiago Méndez	750							
Juan Luis Mac Gregor	5350 1 4	Frag.am.Dead&mons		Nueva York	Campeche	VII-09-1827	I-10-1828	
Juan Luis Mac Gregor	1446 24	Berg.ing.Congreso		Liverpool	Campeche	X-31-1827	I-12-1828	
Juan Estrada	5	Gol.Nal.Josefa		Nueva Orleans	Campeche	XI-18-1827	III-06-1828	
Juan Luis Mac Gregor	4248 2	Frag.am.Dead&mons		Nueva York	Campeche	XII-17-1827	VII-11-1828	harina (89 barriles a 5 p.)
Juan Luis Mac Gregor	325 4	Frag.am.Dead&mons		Nueva York	Campeche	XII-17-1827	VII-11-1828	
Fernando Gutiérrez	3317 1 4	Berg.am.New Paket		Nueva York	Campeche	XI-02-1827	III-26-1828	
Juan Estrada	1691 2	Berg.gol.am.Mile		Nueva York	Campeche	XI-18-1827	III-09-1828	
Juan Luis Mac Gregor	2445 4 4	Berg.gol.am.Amelia		Nueva Orleans	Campeche	X-21-1827	III-18-1828	
Juan Luis Mac Gregor	1116	Gol.am.Lady Sarah		Baltimore	Campeche	XI-06-1827	III-18-1828	harina (210 barriles a 5 p.)
Juan Luis Mac Gregor	3107 2	Frag.am.Aurora		Nueva Orleans	Campeche	XII-31-1827	VI-11-1828	harina (400 barriles a 5 p.)
Juan Luis Mac Gregor	202 3 4	Gol.am.Lady Sarah		Baltimore	Campeche	II-04-1828	VI-11-1828	
Fernando Gutiérrez	365 1	Berg.ing.Lidya		Jamaica	Campeche	II-06-1828	VI-17-1828	
Pedro Manuel de Pegil	550 4 4							
Juan Luis Mac Gregor	2171 74							
Santiago Méndez por B.	119 4 4	Berg.gol.am.Mile		Nueva Orleans	Campeche	II-15-1828	VI-17-1828	
LSP								

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Juan Estrada	2308 0 4	Berg.ing.Lydia		Jamaica	Campeche	II-04-1928	VI-17-1928	
Juan Luis Mac Gregor	356 5	Col.am.Mount Prospet		Nueva Orleans	Campeche	II-19-1928	VI-18-1928	
José Naserio Dondé	47 4 4	Berg.gol.am.Luciana		Nueva Orleans	Campeche	II-18-1928	VI-17-1928	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS	CARGO BARCO
Pedro Manuel de Regil	181 6	Col.am.Numa	c.Pedro Resach	Novilla	Campeche	IV-19-1832	V-02-1832		2754 5 6
Santiago Mndez por Beng dicto Lpez	30 3 6	Col.nal.Cometa	c.Antonio Rios	Nueva Orleans	Campeche	IV-18-1832	V-01-1832	harina	3151 4 3
Gutiérrez y hermanos	70	Berg.gol.nal. N-110 Indio	c.José María Barro	Nueva Orleans	Campeche	IV-23-1832	V-04-1832		2783 5 6
Gutiérrez y hermanos	182 4	Berg.am.Desdémona	c.Francisco Nagel	Nueva York	Campeche	IV-26-1832	V-26-1832		4074 3 1
Gutiérrez y hermanos	1821 4	Berg.ing.Ardent	c.Mr.Hartgraves	Liverpool	Campeche	IV-28-1832	V-26-1832		2434 1 6
Pedro Manuel de Regil Gutiérrez y hermanos	158 5 6 1219 3	Col.nal.Josefa	c.Pedro Dorantes	Nueva Orleans	Campeche	V-25-1832		harina	5258 6 6
Juan Luis Mac Gregor		Berg.gol.am.Nilo	c.Francisco Alsina	Novilla	Campeche	VI-02-1832	VI-26-1832		1380 3 6
Gutiérrez y hermanos	1696 4	Col.nal.Cármen	c.Domingo Hernández	Nueva Orleans	Campeche	VI-03-1832	VII-13-1832		4470 5
Gutiérrez y hermanos	5953 4 7	Berg.fr.Feliz Leg pido			Campeche	VII-27-1832	VIII-04-1832		10675 1 6
Pedro Manuel de Regil Juan Estrada pro Faustina Gursán	2473 4	Berg.fr.Yucateco	c.Mr.Laveau	Burdeos	Campeche	VIII-05-1832	VIII-17-1832		
Santiago Mndez Pedro Manuel de Regil	1 5 173 2 6	Col.am.Numa	c.Pedro Resach	Novilla	Campeche	VIII-11-1832	VIII-18-1832		2544 7 5
Santiago Mndez Gutiérrez y hermanos	33 3 171 7	Col.nal.Francisco	c.José Alsina	Nueva Orleans	Campeche	VIII-21-1832	VIII-26-1832		1874 0
Juan Luis Mac Gregor	2215 5 6	Berg.ing.Pandora	c.Tomás Torshaw	Puerto de la Barbada	Campeche	IX-21-1832	X-30-1832		2590 5 6
José Felipe Estrada		Col.nal.Josefa	c.Pedro Dorantes	Nueva Orleans	Campeche	IX-22-1832	X-30-1832	harina	3014 3 6
Domingo Barret José Felipe de Estrada Domingo Trueba		Berg.gol.am.Nilo	c.Francisco Alsina	Novilla	Campeche	X-12-1832	X-30-1832		1865 3 11

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Manuel de Regil Santiago Mndez Juan Luis Mac Gregor		Col.am.Numa	c.Pedro Mexach	Novilla	Campeche	VIII-11-1832	VIII-18-1832	muselinas, betun, cerraduras, terciopelo, vinagre pañuelos
Santiago Mndez		Col.nal.Cometa	c.Antonio del Rio	Nueva Orleans	Campeche	IV-18-1832	V-01-1832	harina, cobre, clavos, aceite de linaza, azarcon
Gutiérrez y hnos.		Berg.gol.nal.Bello Indio	c.José Nario Barro	Nueva Orleans	Campeche	IV-23-1832	V-04-1832	tres cajones con figuras de alabastro
Gutiérrez y hnos. Juan Luis Mac Gregor		Berg.am. Deadstone	c.Francisco Nqhel	Nueva York	Campeche	IV-28-1832	V-24-1832	papel y sacopetas
Gutiérrez y hnos. por J.González Gutiérrez		Berg.ing.Ardent	c.Martgraves	Liverpool	Campeche	IV-28-1832	V-22-1832	cristalería, lora, muselina, listón, pañuelos, clavos carranciones, seda, navajas, tijeras, taracas
Pedro Manuel de Regil Gutiérrez y hnos.		Col.nal.Josefa	c.Pedro Dorantes	Nueva Orleans	Campeche	IV-25		harina, tafetán, azarcon, muselina, listón, gasa, cintas cristales, pañuelos, algodón, cintas, tafetán, raso, velas
Juan Luis Mac Gregor Gutiérrez y hnos.		Berg.gol.am.Mile	c.Francisco Alsina	Novilla	Campeche	IV-02-1832	IV-24-1832	
Gutiérrez y hnos.		Col.nal.Carmen	c.Domingo Hernández	Novilla	Campeche	IV-01-1832	VII-11-1832	papel, listón, zarza, seda, azafrán
Gutiérrez y hnos.		Col.nal.Telógrafo	c.Antonio Ramírez	Bajo del Alacrán	Campeche	VII-27-1832	VII-04-1832	sortijas, aderezos, aretes, botones, punzones
Pedro Manuel de Regil Juan Estrada por F.Guzmán		Berg.fr.Yucateco	Insufragio del Berg. c.Feliz Leopoldo c.Laveau	Burdeos	Campeche	VII-05-1832	VII-17-1832	
Juan Luis Mac Gregor Santiago Mndez Gutiérrez y hnos.		Col.nal.Franciaca	c.José Alsina	Nueva Orleans	Campeche	VIII-21-1832	X-01-1832	cáñamo en jarcia, bisagras brines anchos
Domingo Trueba Pedro Manuel de Regil Domingo Barret Juan Luis Mac Gregor		Col.am.Numa	c.Pedro Mexach	Novilla	Campeche	IV-19-1832	V-02-1832	platinillas de hilo, vino tinto, cera
Juan Luis Mac Gregor		Berg.ing.Pandora	c.Tomas Torshau	Pto.de la Barbada	Campeche	IX-21-1832	X-30-1832	
Gregorio Saufi		Col.nal.Correo	c.Antonio Hernández	Veracruz	Campeche	X-01-1832	XII-24-1832	

COMERCIANTE	CARGO	BANCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Gutiérrez hnos.	49 24	Berg.fr.Yucateca		Burdeos	Campeche	VIII-05-1832	VIII-17-1832	
Juan Luis Mac Gregor	50	Berg.ing.Pandora		Pto.de la Barbada	Campeche	IX-21-1832	X-03-1832	
Juan Luis Mac Gregor	48 4	Berg.ing.fr.Virginia Ajlow		Guadalupe	Campeche	X-13-1832	X-16-1832	
Gutiérrez y hnos.	45 4	Berg.am.Dos Hermanos		Nueva York	Campeche	II-18-1832	II-23-1832	
Pedro Manuel de Najli	1381 3	Berg.fr.Yucateco Goliam.Numa		Burdeos	Campeche		X-10-1832	
Gutiérrez y hnos.	4160	Berg.fr.Yucateca		Burdeos	Campeche		X-26-1832	
Pedro Manuel de Najli	2155 1 0				Campeche		XII-03-1832	
Domingo Trueba	1050	Frag.fr.Lisa y Anada		Burdeos	Campeche		XII-06-1832	
Juan Estrada	1810 4				Campeche		I-30-1833	
Juan Luis Mac Gregor	712 4				Campeche		II-04-1833	
Juan Luis Mac Gregor	20				Campeche		II-16-1833	
Juan Luis Mac Gregor	75 24	Berg.ing.Ricardo		Liverpool	Campeche	III-26-1832	III-07-1832	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Joaquín Gutiérrez Estrada Pedro Manuel de Regil Domingo Trueba Antonio Estrada		Berg.am.Avice	c.Francisco Alcina	La Habana	Campeche		X-29-1836	medias,carrancianes,pisoso listados,canel,musulinas bretañas,listados,hamburguesas,lonas,asafrán,vino listados,carrancianes
Pedro Manuel de Regil		Gol.nap.Diligencia	c.José M.Terraquerra	Nueva Orleans	Campeche		IX-20-1837	manta cruda
Juan Luis Mac Gregor		Berg.fr.Bon Père	c.M.Juque	Nueva Orleans	Campeche		IX-28-1837	harina,aceite de linaza
Juan Luis Mac Gregor		Gol.am.Warsaw	C.E.Gardiner	Nueva York	Campeche			harina
Juan Luis Mac Gregor Joaquín Gutiérrez Estrada		Berg.pol.am.Forest	c.M.F.Movins	Nueva York	Campeche		IX-13-1837	
Pedro Manuel de Regil		Paylebot nal.Perla	c.Gregorio Molina	Nueva Orleans	Campeche		IX-11-1837	
Juan Luis Mac Gregor Pedro Manuel de Regil		Gol.nal.Venus	c.José Alcina	La Habana	Campeche		V-02-1837	
Domingo Trueba Pedro Manuel de Regil José Trinidad Gutiérrez E. Antonio Estrada Juan Luis Mac Gregor Joaquín Gutiérrez Estrada Domingo Barret Pedro Regil y Estrada Julian González Gutiérrez Juan Pablo Sauri		Gol.nal.Atravida	c.Pedro Resach	La Habana	Campeche Campeche Campeche Campeche Campeche Campeche Sisal Sisal		V-10-1837	listados,pañuelos,driles,brines,queso,almendra,musulinas driles,piqué,irlandas,pañuelos listados,almendras,asafrán,becales,cinotinto,aceite canela,almendras,queso,aceite canela canela
Juan de Estrada Joaquín Gutiérrez Estrada Domingo Barret Pedro Manuel de Regil		Gol.nal.Josefa	c.Pedro Dorantes	Nueva Orleans	Campeche		VI-06-1837	
Juan Luis Mac Gregor		Berg.sueco Cristina	c.Kullberg	Nueva York	Campeche		VII-10-1837	mantas

COMERCIANTE	CARGO	BANCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Manuel de Regil Domingo Trueba José Trinidad Gutiérrez Miguel Badillo		Berg.ing.Mavina	c.Ricard Burton	Londres	Campeche		VII-26-1837	loza, algodón carrizillo, algodón, muselinas, calcetines, leñocria, pañuelos canela, alfombra, lonas, culeas, loza
Domingo Trueba		Berg.esp.Salvador	c.Manuel Fernández	La Habana	Campeche		X-10-1837	
Juan Luis Mac Gregor		Berg.ing.Hope	c.David Sivain	Liverpool-Jamaica	Campeche		X-09-1837	
Juan Luis Mac Gregor		Gol.hal.Avispa	c.Agustín Labord	Jamaica	Campeche		VI-13-1837	
Juan Luis Mac Gregor		Berg.gol.ing.David	c.James Adair	Liverpool	Campeche		VII-18-1837	
Juan Luis Mac Gregor	Gol.am.Lagrange		c.Harriman	Bangour-Maine	Campeche			

COMERCIALES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Domingo Barret Joaquín Gutiérrez Estrada		Col.nal.Isabel	c.Manuel Martínez	Veracruz	Campeche	XII-1836	VII-09-1837	
José Marcelo Guzmán Domingo Trueba		Paylebot nal.Perla	p.José Ma.Delgado	Tabasco	Campeche	IV-1837	V-19-1837	frijol
Domingo Barret		Paylebot nal.Vera- crusano	c.Antonio Hernández		Campeche		VIII-19-1837	cacao
Juan José de Estrada Juan Luis Mac Gregor		Col.nal.Aviapa		Jamaica	Campeche	VI-1837	VIII-12-1837	
Juan Luis Mac Gregor		Col.am.La Granja		Campeche	Nueva York	VIII-22-1837		
Juan Luis Mac Gregor Joaquín Gutiérrez Estrada		Col.ing.Lite Pens		Liverpool	Tabasco		VIII-21-1837	(naufragó en Bajo del Alacrán)
Joaquín Gutiérrez Estrada		Berg.ing.Amity		Campeche	Liverpool	V-1837		pelu de tinta
Pedro Manuel de Regil 24							IX-30-1837	
Pedro Manuel de Regil 468							IX-30-1837	
Pedro Manuel de Regil Domingo Trueba Joaquín Gutiérrez Estrada Domingo Barret		Berg.esp.Salvador		La Habana	Campeche	VIII-1837	IX-09-1837	
José Trinidad Gutiérrez E. Joaquín Gutiérrez Estrada Domingo Trueba Domingo Barret		Col.nal.Atrevida		Nueva Orleans	Campeche	IV-12-1837	VIII-07-1837	

COMENCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Domingo Trueba Pedro Manuel de Regil José Trinidad Gutiérrez Estrada Joaquín Gutiérrez Estrada		Berg. Ing. Melvina		Londres	Campeche	VI-21-1837	VIII-07-1837	
Juan Estrada Joaquín Gutiérrez Estrada Domingo Barret Pedro Manuel de Regil		Col.nal. Josefa	c. Pedro Dorantes	Nueva Orleans	Campeche	VI-11-1837	VIII-12-1837	
Pablo Lenz Miguel Lenz	23 4						XI-15-1837	
Domingo Barret Domingo Trueba		Col.nal. Joaquín	c. Manuel Castañeda	La Habana	Campeche	III-11-1837	VIII-05-1837	
Domingo Trueba Señores Estrada Pedro Manuel de Regil Joaquín Gutiérrez Estrada Antonio Estrada Juan Luis Mac Gregor					Campeche	V-23-1837	VIII-09-1837	
Joaquín Gutiérrez Estrada por Miguel Badillo		Frag. fr. País		Santa Martha	Campeche	VIII-11-1837	XI-20-1837	
Juan del Valle Santiago Méndez Manuel Sauf Santiago Méndez		Col.nal. Paquete Veracruzano	c. Antonio Hernández	Veracruz	Campeche	IX-11-1837	XI-20-1837	Jerga
Juan José de la Fuente y del Valle		Col.nal. Correo	c. Juan Pablo Celarain	Veracruz	Campeche		XI-10-1837	

COMERCIALES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Manuel de Regil Domingo Trueba Juan Luis Mac Gregor		Paylebot nal. San Luis		Tabasco	Campeche		IX-27-1837	cacao
Santiago Mndez Domingo Barret Pedro Manuel de Regil		Paylebot nal. Moc- teruma	p. Cecilio F6rez	Tabasco	Campeche	VI-1-1837	VII-07-1837	cacao
Andrés Sauri		Col. nal. Volador	c. Bueneventura P6reas	Veracruz	Campeche	VIII-1-1837	X-06-1837	arroz, anacardillo
Santiago Mndez		Col. nal. Barbarita	c. Ciriaco Padron	Veracruz	Campeche	X-1-1837	XI-06-1837	frijol
Domingo Trueba Domingo Barret Andrés Sauri Pedro Manuel de Regil		Paylebot nal. Moc- teruma	c. Cecilio F6rez	Tabasco	Campeche	VIII-1-1837	IX-22-1837	cacao
Pedro Manuel de Regil Domingo Barret Domingo Trueba Juan Luis Mac Gregor		Paylebot nal. San Luis	p. Francisco Otero	Tabasco	Campeche	VII-1-1837	IX-21-1837	
Domingo Trueba Juan Pablo Sauri Pedro Manuel de Regil		Paylebot nal. Libeg- tador	p. Vict6rico Betancourt	Tabasco	Campeche	VII-1-1837	VIII-01-1837	cacao-duraznos
Juan Luis Mac Gregor		Berg. Ing. David	c. James Aclari	Liverpool	Campeche	VI-18-1837	X-09-1837	
Juan Luis Mac Gregor		Berg. Juanco Cristi- na		Nueva York	Campeche	VI-23-1837	X-09-1837	
Joaquín Gutiérrez Estrada		Col. nal. Correo	c. Juan Pablo Celarain	Veracruz	Campeche	VI-1-1837	VI-30-1837	

TRAFICO COMERCIAL INTERNACIONAL HACIA SICAL
1925-1927

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	4118 3/4	Gol. am. Charles		Nueva Orleans	Sisal		VIII-31-1926	
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	900	Gol. am. Charles	c. Tomas Kouline	Nueva Orleans	Sisal		VIII-19-1926	
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	923	Berg. gol. am. John London		Nueva York	Sisal	VII-22-1926	VIII-14-1926	
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	358	Gol. am. Maria Hobben	c. Mr. Hamilton	Nueva York	Sisal	VII-28-1926	VIII-26-1926	
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	4118 3/4	Gol. am. Charles		Nueva Orleans	Sisal		VIII-25-1926	
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	11894 4	Berg. gol. am. Velocidad	c. Mr. J. B. Pasement	Nueva York	Sisal	X-14-1926	IX-09-1926	harina (100 barriles a 6 p.)
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	2381 0 1/4	Berg. gol. am. Sofronia	c. Mr. Oliver Barron	Nueva York	Sisal	X-17-1926		harina (100 barriles a 6 p.)
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	1519 5	Gol. am. Tampico	c. Mr. George Little	Baltimore	Sisal	X-17-1926		harina (187 1/2 barriles a 6 p.)
Julian Gonzalez Gutiérrez	1646 7/4	Frag. fr. Buen Enrique	c. Dumont Polier	Burdeos	Sisal	VI-10-1926	IX-09-1926	
Julian Gonzalez Gutiérrez	828 3/4	Balandra Ing. Despecho						
Julian Gonzalez Gutiérrez	1200	Balandra Ing. Homarrecordo						
Julian Gonzalez Gutiérrez	2926 7/4	Frag. fr. Buen Enrique	c. Dumont Polier	Burdeos	Sisal	VI-07-1926	X-06-1926	
Luciano Luján Faustina Guzmán	37 7 207 7	Berg. am. Jhoh		Nueva Orleans	Sisal	VII-02-1926	X-09-1926	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFECTOS
Pedro José Guzmán	1000						X-14-1926	
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	4000	Gol. am. Maria Hobben	C. Mr. Hamilton	Nueva York	Sisal		X-16-1926	
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	300	Berg. am. John London		Nueva York	Sisal		X-26-1926	
Julián González Gutiérrez	119 74	Gol. Ing. Superiora		Jamaica	Sisal		X-28-1926	
Faustina Guzmán	1015 64	Gol. am. Virginia		Nueva Orleans	Sisal	VII-04-1926	XI-03-1926	
Faustina Guzmán	500	Gol. am. Virginia		Nueva Orleans	Sisal		XI-07-1926	
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	825 5				Sisal		XI-07-1926	
Julián González Gutiérrez	1500	Gol. Ing. Superiora		Jamaica	Sisal		XI-21-1926	
D. Trueba por P. M. de Regil	4000	Gol. Ing. Bristol		Jamaica	Sisal		XI-17-1926	
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	6500				Sisal		II-16-1926	
Faustina Guzmán	207 7	Berg. am. John		Nueva Orleans	Sisal			
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	4000				Sisal		X-16-1926	
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	1000				Sisal		X-17-1926	
José Víctor Castillo por la Cfa. Q. G. e hijo	65 74	Gol. am. Charles		Nueva Orleans	Sisal		X-21-1926	

COMERCIALES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFEITOS
Julián González Cutiérrez	028 34						IX-26-1926	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	3102 7						X-17-1926	
Luciano Dorantes por la Cía. Q.G. e hijo	1000						X-17-1926	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	65						X-23-1926	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Faustina Guzmán Luciano Luján	593 351	Berg.am.Volador		Nueva Orleans	Sisal	IX-02-1826	X-28-1826	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	823	Berg.gol.am.John London		Nueva York	Sisal	VII-28-1826	XI-08-1826	
Faustina Guzmán	500	Gol.am.Virginia		Nueva Orleans	Sisal	VII-04-1826	XI----1826	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	1919 64	Gol.am.Taspico		Baltimore	Sisal	IV-04-1826	XII-02-1826	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	484	Gol.am.Charles		Nueva Orleans	Sisal	V-10-1826	XII-03-1826	
Pedro Manuel de Regil	2008	Gol.ing.bristol		Jamaica	Sisal	XI-10-1826	XII-02-1826	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	367 4	Berg.am.Margarita		Baltimore	Sisal		I-22-1827	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	471 64	Berg.am.Heredia			Sisal		II-13-1827	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	3000	Berg.am.Heredia			Sisal		III-03-1827	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	19 5	Berg.am.Heredia			Sisal		III-14-1827	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	1256	Gol.Nal.Veracruzana		Nueva Orleans	Sisal		I-16-1827	harina (300 barriles a 4 p.)
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	274 64	Gol.am.Ostias		Nueva Orleans	Sisal		I-26-1827	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	1150	Gol.am.Exchange		Nueva Orleans	Sisal	I-25-1827	IV-26-1827	
Ignacio Quijano	114	Gol.am.Velona		Nueva Orleans	Sisal		XII-12-1826	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O TATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
J. Trueba por F. N. de Regil	3000	Col. Ing. Bristol		Jamaica	Sisal		XII-23-1926	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	200	Berg. Nal. Sancho Panza		Nueva Orleans	Sisal	I-25-1927	IV-26-1927	
Agustina Guzmán	176 54	Col. Am. Velona		Nueva Orleans	Sisal	II-22-1927	V-16-1927	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	200	Berg. Nal. Sancho Panza		Nueva Orleans	Sisal	II-14-1927	V-21-1927	
Aibino Guzmán	130 24	Col. Am. Velona		Nueva Orleans	Sisal	II-22-1927	V-26-1927	
Faustina Guzmán	108 6	Berg. Am. Margarita		Nueva Orleans	Sisal	III-24-1927	VI-05-1927	
Faustina Guzmán	200	Col. Am. Ductile		Nueva Orleans	Sisal	III-26-1927	VI-05-1927	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	93 64	Berg. Nal. Sancho Panza		Nueva Orleans	Sisal	II-14-1927	VI-22-1927	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	1757 34	Berg. Am. Margarita		Nueva Orleans	Sisal	III-24-1927	VI-28-1927	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	500				Sisal		V-12-1927	
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	3200				Sisal		X-24-1926	
Faustina Guzmán	500	Col. Am. Virginia	C. Mr. Lemuel Otis	Nueva Orleans	Sisal		XI-07-1926	harina (25 barriles a 6 p.)
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	2095 54				Sisal		XII-02-1926	harina (100 barriles a 6 p.)
Cía. Quijano, Guzmán e hijo	2765				Sisal		I-07-1926	
D. Trueba por F. N. de Regil	2000	Col. Ing. Bristol		Jamaica	Sisal		XI-24-1926	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	1187 64				Sisal		XII-30-1926	
Cfa. Quijano, Guzmán e hijo	1932				Sisal		XII-30-1926	
Julian González Gutiérrez	1000	Col. Ing. Superiora		Jamaica	Sisal		XII-30-1926	
Julian González Gutiérrez	500	Col. Ing. Superiora		Jamaica	Sisal		XII-30-1926	
Julian González Gutiérrez	792 74	Col. Ing. Superiora		Jamaica	Sisal		XII-30-1926	
Domingo Trueba	1051 6	Col. Ing. Bristol		Jamaica	Sisal		XII-30-1926	
Julian González Gutiérrez	475	Berg. fr. Amabile		Burdeos	Sisal		XII-30-1926	
Julian González Gutiérrez	1000	Berg. fr. Isabel		Burdeos	Sisal		XII-30-1926	
José González Gutiérrez	307 4	Berg. Ing. Santoy			Sisal		XII-30-1926	
Julian González Gutiérrez	1000	Berg. fr. Isanel		Burdeos	Sisal		XII-30-1926	
Julian González Gutiérrez	1343 64	Berg. Ing. San Juan		Jamaica	Sisal		XII-30-1926	
Julian González Gutiérrez	802 2	Berg. fr. Isabel		Burdeos	Sisal		XII-30-1926	

ESTA TESIS NO DEBE
 SALIR DE LA BIBLIOTECA

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Julian González Gier. por P.M. de Regil	2000	Frag. fr. Raymond		Burdeos	Sisal	I-16-1827	V-24-1827	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Tomás Luján	523 4	Berg. qol. am. Amelia	c. Juan Arnau		Sisal	VIII-02-1827	XI-08-1827	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Pedro José Guzmán	1409 352 2	Berg. anglos. Atlanti- tic	c. Nachavay Junior	Novila	Sisal	XII-31-1827	IV-05-1828	hilo, medias, mocas, chales, mantas, encaje de seda, camisas, seda, zarzas, lanillas, batatas, cinta, lino, abanicos, arabias queso, limones vacios
Faustina Guzmán	500	Berg. Ing. San Juan		Jamaica	Sisal	IV-03-1827	VIII-20-1827	
Pedro José Guzmán	500	Berg. anglos. Atlanti- tic	c. Nachavay Junior	Novila	Sisal	XII-31-1827	I-12-1828	
Pedro José Guzmán	1000	Paylebot am. Cometa	c. Hukinson	Filadelfia	Sisal	X-30-1827	I-02-1828	
Pedro José Guzmán	1010	Paylebot am. Cometa	c. Hukinson	Filadelfia	Sisal		I-21-1828	harina (275 barriles) cacao, pimienta, vino, incienso, ciarato, mantequilla, cedro, lora, sidra, cafetera, platos, sopas
Faustina Guzmán	1000 3 4	Col. am. Ductilret		Nueva Orleans	Sisal	III-26-1827	VI-30-1827	
Faustina Guzmán	2100 2	Col. am. Duntelesn	c. Roberto Alcona	Nueva Orleans	Sisal	III-26-1827	VI-28-1827	harina (155 barriles a 5 p. y 4 a 10 p.) vino, trumonia, seda, mantas, fierro, creacion, metal de lancha, papel de lancha
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo Tomás Luján	16131 1500 300 700 400	Paylebot am. Dupli- cate Berg. am. Exploit	c. Esra c. Bianchart	Baltimore Nueva York	Sisal Cienf	III-31-1827 VII-11-1827	VIII-04-1827 X-09-1827 A-10-1827 XI-05-1827 XI-17-1827	harina (280 medios barriles a 20 p.) junich, mantequilla, cacao, abalorios, sillas, lunse, garrafones, vidrios, espejo de tocador
Faustina Guzmán	4374	Berg. qol. am. George	c. Jolin Silivy	Nueva York	Sisal	VIII-23-1827	XII-04-1827	harina (200 barriles a 5 p.) junich, lanilla, espejos, aquarria, mantas, guardabrisas, vinagre, espillera, sillas
Faustina Guzmán	1200				Sisal	IX-18-1827		

BU

A.G.N.M. Archivo Histórico de Hacienda, leg. 349, exps. 13, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31,
34, 36, 37, 39, 40, 41.

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Tomás Luján Faustina Guzmán	324 26 5 1800 1000 1225 2/4	Berg.am.George Berg.qol.am.Amelia		Nueva York Nueva Orleans	Sisal	VIII-04-1927	IX-25-1927 IX-25-1927 IX-10-1927 X-20-1927 XI-01-1927	hierro, circoziano, junich, balaton, albayalde, abalorios, tul, alcaparras, anette, canzús, taburetes, sillones, vidrios, aquarria, perlas falsas, tachuelas
Sebastián Hernández	241 1/4	Berg.am.Hercilia (naufragado)			Sisal		XI-22-1927	
Pedro José Guzmán	1902 3/4	Payibot am.Ledizan		Baltimore	Sisal	I-21-1928	V-05-1928	
Cfe. Quijano, Guzmán e Hijo		Payibot am.Lady Sarah	C. Josee Banskave	Baltimore	Sisal	X-10-1927	II-04-1928	harina (400 medios barriles a 20r. y 46 enteros a 5p.) abalorios, sombreros
Albino Guzmán Faustina Guzmán Tomás Luján		Berg.qol.am.Milo	C. Shit	Buena Orleans	Sisal			vino de madera, papel francés vino de madera vino
Tomás Luján Albino Guzmán Faustina Guzmán Faustina Guzmán	320 1/4 314 3 226 5 350	Berg.qol.am.Milo	C. Robert Alcoon	Nueva Orleans	Sisal	VI-04-1927 X-20-1927	IX-05-1927 IX-05-1927 XI-27-1927 I-19-1928	papel genovés
Julían González Gtes. por F. Regil y Estrada Fernando Gutiérrez por F. Regil y Estrada Julían González Gtes. por F. Regil y Estrada Julían González Gtes. por F. Regil y Estrada Domingo Trueba Pedro Regil y Estrada	625 2000 2500 2000 521 4 20516 0 1/4	Frag.fr.Raymond	C. J. P. Ledó	Burdeos	Sisal	II-16-1928	III-01-1928 IV-02-1928 IV-14-1928 IV-16-1928 V-02-1928	abarrotes, mercancías secas vino, cognac, aguardiente, aceite, avellanas, aceitunas, vinagre, frutas en vinagre, canela, piñones, castoreo, telatin, echinos, pulsara, cardenillo, bistacas, pavos, papel, urda, anchoa, cardenas, frutas pesas, perlas
81 Julían González Gtes. por F. Regil y Estrada	5000				Sisal		V-16-1928	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Faustina Guzmán	1831 1	Berg.ing.San Juan		Jamaica	Sisal	IV-03-1828	V-27-1828	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	3035 5	Berg.ing.Santoy		Jamaica	Sisal		IX-05-1828	
Faustina Guzmán	1800 545 500 500				Sisal		VIII-05-1827 VIII-17-1828 VIII-18-1827 III---1827	
Julian González Gutiérrez	3492 4	Berg.ing.Star Dublin	c.Thomas Haine	Jamaica	Sisal	VII-18-1827	11-05-1827	cañón, irlandés, madajollanes, percales, junich, zaraso, sobretodos, clevo, canela
Juan Luis Mac Gregor	333 3	Paylebot am.Susan	c.Beisere	Nueva Orleans	Sisal	IX-26-1827	XI-12-1827	harina (390 barriles)
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	1000	Paylebot am.Susan	c.Beisere	Nueva Orleans	Sisal	IX-26-1827	XI-12-1827	harina (200 barriles)
Luciano Luján y C.	74 34	Berg.am.Volador	c.Augustus Mosheafe		Sisal	XII-11-1826	VII-07-1827	mercancías, aguas de colonia, surtijes, espejuelos, navajas, tijeras
Juan Basilio Luján	215 4	Berg.am.Volador	c.Juan Murray		Sisal	IV-16-1827	VIII-11-1827	vino de Butdeos, vino de Madera, vino Madoc, flejes, lora

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Faustina Guzmán	10034	Col.am.Ductilet		Nueva Orleans	Sisal	III-26-1827	VI-30-1827	
Cfa. Quijano, Guzmán e Hijo	250 2	Berg.am.Lady Sarah			Sisal		VI-05-1827	
Cfa. Quijano, Guzmán e Hijo	2000	Col.am.Duplicat		Baltimore	Sisal	III-31-1827	VII-12-1827	
Faustina Guzmán	152 2	Col.am.Duntelazo		Nueva Orleans	Sisal	III-26-1827	VII-16-1827	
Faustina Guzmán	545	Berg.ing.Santoy		Jamaica	Sisal	IV-03-1827	VII-18-1827	
Cfa. Quijano, Guzmán e Hijo	9131	Col.am.Duplicat		Baltimore	Sisal	III-31-1827	VII-28-1827	
Faustina Guzmán	500	Col.am.Duplicat		Baltimore	Sisal	IV-03-1827	VII-31-1827	
Juan Basilio Luján	913 4	Berg.am.Volador		Nueva Orleans	Sisal	IV-16-1827	VIII-01-1827	
Faustina Guzmán	500	Berg.ing.Santoy		Jamaica	Sisal	IV-01-1827	VIII-07-1827	
Cfa. Quijano, Guzmán e Hijo	1000				Sisal		VIII-14-1827	
Cfa. Quijano, Guzmán e Hijo	800				Sisal		VIII-17-1827	
Faustina Guzmán	437 4	Berg.gol.am.George		Nueva York	Sisal	VII-21-1827	VIII-25-1827	
Cfa. Quijano, Guzmán e Hijo	301 54	Berg.ing.Santoy		Jamaica	Sisal		IX-05-1827	
Tomás Luján	340 14	Berg.gol.am.Milo			Sisal	VI-06-1827	IX-05-1827	
Albino Guzmán	314 3	Berg.gol.am.Milo			Sisal	VI-06-1827	IX-05-1827	
Faustina Guzmán	262 7	Berg.gol.am.George		Nueva York	Sisal	VI-06-1827	IX-05-1827	

A.C.N.M. Archivo Histórico de Hacienda, leg.350, exps. 1,31,36.

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Faustina Guzmán	1200	Berg.gol.am.George		Nueva York	Sisal	VII-23-1827	IX-18-1827	
Tomás Luján	324 96 5	Berg.gol.am.George Berg.gol.am.Amelia		Nueva York Nueva Orleans	Sisal	VII-23-1827 VII-23-1827	IX-25-1827 IX-25-1827	
Julián González Gutiérrez	1000	Berg.ing.Star Dublin		Jamaica	Sisal	VII-18-1827	X-03-1827	
Tomás Luján	1500	Berg.gol.am.Amelia		Nueva Orleans	Sisal		X-09-1827	
Faustina Guzmán	1000	Berg.gol.am.George		Nueva York	Sisal		X-10-1827	
Tomás Luján	1500	Berg.am.Explot			Sisal	VIII-17-1827	X-19-1827	
Faustina Guzmán	1000	Berg.gol.am.George		Nueva York	Sisal	VIII-23-1827	IX-20-1827	
Faustina Guzmán	1221 24	Berg.gol.am.George		Nueva York	Sisal		XI-01-1827	
Julián González Gutiérrez	2492 4	Berg.ing.Santoy		Jamaica	Sisal		XI-01-1827	
Tomás Luján	700	Berg.am.Explot			Sisal	VIII-17-1827	XI-05-1827	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	133 24	Paylebot am.Susan		Nueva Orleans	Sisal	IX-26-1827	X-06-1827	
Sebastián Hernández	261 15	Berg.am.Herallia (naufregado)			Sisal		X-23-1827	
Tomás Luján	400	Berg.am.Explot			Sisal		XI-17-1827	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	666 5	Paylebot am.Susan		Nueva Orleans	Sisal		XI-27-1827	
Julián González Ctes. por P. Regil y Estrada	692 7	Frag.fr. Raymond		Burdeos	Sisal		VI-03-1827	
H) Pedro José Guzmán	1000	Paylebot am.Cometa		Filadelfia	Sisal		I-02-1827	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Faustina Guzmán	350	Berg.gol.am.Milo		Nueva Orleans	Sisal		I-19-1827	
Pedro José Guzmán	295 6 292 74 1000 352	Paylebot am.Lady Sarah		Baltimore	Sisal		I-29-1827 I-30-1827 I-24-1827 II-08-1827	
Julián González Gtes.por P.Reqil y Estrada	625	Frag.fr.Raymond		Burdeos	Sisal		III-01-1827	
Faustina Guzmán	500	Berg.ing.Santoy		Jamaica	Sisal		III-27-1827	
Pedro José Guzmán	1000	Paylebot am.Laditan		Baltimore	Sisal		III-26-1827	
Pedro José Guzmán	1000	Paylebot am.Laditan		Baltimore	Sisal		IV-01-1827	
Fernando Gutiérrez por P.Reqil y Estrada	2000	Frag.fr.Raymond		Burdeos	Sisal		IV-02-1827	
Julián González Gtes.por P.Reqil y Estrada	2500				Sisal		IV-14-1827	
Julián González Gtes.por P.Reqil y Estrada	2000				Sisal		IV-16-1827	
Julián González Gtes.por P.Reqil y Estrada	5216				Sisal		IV-30-1827	
Pedro José Guzmán	1902 44	Paylebot am.Laditan		Baltimore	Sisal		V-05-1827	
Julián González Gtes.por P.Reqil y Estrada	1000	Frag.fr.Raymond		Burdeos	Sisal		V-02-1827	
Julián González Gtes.por P.Reqil y Estrada	2000	Frag.fr.Raymond		Burdeos	Sisal		V-20-1827	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Julián González Gtes. por P. Regil y Estrada	3931 5	Frag. Fr. Raymond		Burdeos	Sisal		V-24-1827	
Faustina Gurmán	1838 1	Berg. Ing. San Juan		Jamaica	Sisal		V-27-1827	

COMERCANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Julian González Gutiérrez	1000	Gol.ing.Superiora		Jamaica	Sisal	I-02-1927	I-08-1927	
Julian González Gutiérrez	500	Gol.ing.Superiora		Jamaica	Sisal	I-16-1927	I-25-1927	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	347 4	Berg.am.Margarita		Baltimore	Sisal	I-22-1927	II-14-1927	
Domingo Trueba	1051 6	Gol.ing.Bristol		Jamaica	Sisal	XI-10-1927	II-13-1927	
Julian González Gutiérrez	792 74	Gol.ing.Superiora		Jamaica	Sisal	XI-10-1927	II-13-1927	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo		Berg.gol.am.Merzilia (neufregado)		Yalehau	Sisal		II-17-1927	agua de colonia, papel, esfrón, cera, tarclapelo, alpendras, acero, vino, seda, aguardiente
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	1256	Gol.nal.Veracruzana		Nueva Orleans	Sisal	XI-09-1927	II-20-1927	harina (334 barriles a 4p.)
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	200	Gol.am.Exchange		Charleston	Sisal	I-25-1927	II-20-1927	
Julian González Gutiérrez	375	Berg.fr.Amable Isabel		Burdeos	Sisal	III-01-1927	III-03-1927	
Julian González Gutiérrez	15187 4	Gol.ing.Superiora		Jamaica	Sisal	XII-01-1926	III-06-1927	
Luciano Luján	18 54	Berg.am.Volador		Nueva Orleans	Sisal	XII-11-1926	III-17-1927	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	274 64	Berg.am.Ortiza		Nueva Orleans	Sisal	I-26-1927	III-17-1927	
Domingo Trueba		Gol.ing.Bristol		Jamaica	Sisal	XI-10-1926	IV-02-1927	
Julian González Gutiérrez	1000	Berg.fr.Amable Isabel		Burdeos	Sisal	II-14-1927	IV-18-1927	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Julian González Gutiérrez	1000	Berg.fr.Amable Isabel		Burdeos	Sisal	II-14-1927	IV-11-1927	
Julian González Gutiérrez	1000	Berg.fr.Amable Isabel		Burdeos	Sisal	II-14-1927	IV-26-1927	
Julian González Gutiérrez	307 4	Berg.ing.San Juan		Jamaica	Sisal	II-14-1927	IV-21-1927	
Antonio Herrera por la Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	900	Berg.nal.Sancho Pansa		Nueva Orleans	Sisal	II-14-1927	V-14-1927	
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	1150	Col.am.Exchange		Nueva Orleans	Sisal	I-25-1927	V-19-1927	harina (230 barriles a 4p.)
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	1099 14	Col.am.Orietia		Nueva Orleans	Sisal	I-26-1927	V-19-1927	pimienta
Faustina Guzmán	176 54	Col.am.Velona		Nueva Orleans	Sisal	II-22-1927	V-14-1927	vino, queso
Cía. Quijano, Guzmán e Hijo	400	Berg.nal.Sancho Pansa		Nueva Orleans	Sisal	II-14-1927	V-21-1927	vino, cacao
Julian González Gutiérrez	1143 64	Berg.ing.San Juan		Jamaica	Sisal	IV-03-1927	V-23-1927	
Albino Guzmán	110 24	Berg.ing.Santoy		Jamaica	Sisal	II-22-1927	V-26-1927	vino, queso, aceitunas
Faustina Guzmán	200	Col.am.Dantelazo		Nueva Orleans	Sisal	III-26-1927	VI-05-1927	
Faustina Guzmán	100 6	Col.am.Margarita		Nueva Orleans	Sisal	III-24-1927	VI-05-1927	loza
Julian González Gutiérrez	1046 3 518 3	Berg.fr.Amable Isabel		Burdeos	Sisal	II-14-1927	VI-09-1927	
Albino Guzmán Faustina Guzmán		Col.am.Velona		Nueva Orleans	Sisal	II-22-1927	VI-09-1927	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Cfe. Quijano, Guzmán e Hijo Fauatins Guzmán	5009 64 435 2	Berg. am. Margarita		Nueva Orleans	Sisal	III-24-1927	VI-30-1927	harina (495 barriles e sp.)

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Gregorio Sauri	683 2	Berg.am.Ariel		Nueva York	Sisal	VI-13-1829	III-01-1830	
Tomás Luján	121	Berg.am.Caliban		Nueva York	Sisal	XI-04-1829	III-01-1830	
Albino Guzmán	17 0 6	Berg.am.Caliban		Nueva York	Sisal	XI-04-1829	III-01-1830	
Juan Pablo Sauri	15	Balandra am.Niagara		Movila	Sisal	XI-22-1829	III-01-1830	
Faustina Guzmán	18 6	Balandra am.Niagara		Movila	Sisal	XI-22-1829	III-01-1830	
Pedro José Guzmán	500	Berg.am.Caliban		Nueva York	Sisal	XI-04-1829	XII-03-1829	
Albino Guzmán	272 4	Balandra am.Niagara		Movila	Sisal	XI-22-1829	XII-09-1829	
Juan Pablo Sauri	40 2	Berg.am.Lady Hope		Movila	Sisal		XII-16-1829	
Faustina Guzmán	55 1 6	Berg.am.Lady Hope		Movila	Sisal		XII-16-1829	
Albino Guzmán	26 4	Berg.am.Lady Hope		Movila	Sisal		XII-16-1829	
Tomás Luján	676 3	Berg.am.Lady Hope		Movila	Sisal		XII-16-1829	
Faustina Guzmán	43 7 6	Berg.am.Castillo		Nueva Orleans	Sisal	IX-09-1829	XII-30-1829	
Pedro José Guzmán	371 2	Polacra am.Jackson		Nueva Orleans	Sisal	X-04-1829	V-01-1830	
Pedro José Guzmán	500	Berg.am.Caliban		Nueva York	Sisal	XI-04-1829	V-10-1830	
Tomás Luján	121 3	Berg.am.Caliban		Nueva York	Sisal	XI-04-1829	V-14-1830	
Pedro José Guzmán	600	Berg.am.Caliban		Nueva York	Sisal	XI-04-1829	V-22-1830	
Pedro Negil y Estrada	2000	Berg.am.Lady Hope		Movila	Sisal	II-11-1830	V-14-1830	
Pedro Negil y Estrada	1000	Berg.am.Lady Hope		Movila	Sisal	II-11-1830	V-04-1830	
Albino Guzmán	180	Berg.am.Lady Hope		Movila	Sisal	II-11-1830	V-04-1830	

COMERCIANTER	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Faustina Guzmán	32 7	Berg.am.Lady Hope		Novila	Sisal	IV-14-1830	VII-02-1830	
Tomás Luján	59 1 4	Berg.am.Lady Hope		Novila	Sisal	IV-14-1830	VII-02-1830	
Tomás Luján	23 7 4	Berg.am.Ariel		Nueva York	Sisal	VII-13-1829	II-04-1830	
Pedro José Guzmán	333 2 8	Berg.am.Caliban		Nueva York	Sisal	XI-04-1829	I-11-1830	
Gregorio Sauri	101	Berg.am.Ariel		Nueva York	Sisal	VII-13-1829	I-11-1830	
Pedro Regil y Estrada	99 0 3	Berg.am.Castillo		Nueva Orleans	Sisal	IX-29-1830	I-11-1830	
Faustina Guzmán	112	Berg.am.Lady Hope		Novila	Sisal	II-11-1830	II-14-1830	
Juan Pablo Sauri	239 6 4	Berg.am.Lady Hope		Novila	Sisal	II-11-1830	II-14-1830	
Tomás Luján	43 2	Berg.am.Lady Hope		Novila	Sisal	II-11-1830	II-14-1830	
Albino Guzmán	180 1	Berg.am.Lady Hope		Novila	Sisal	II-11-1830	II-14-1830	
Joaquín García Rejón	892 4	Polarra am.Jackson		Nueva Orleans	Sisal	II-11-1830	IX-2-1830	
Pedro José Guzmán	188 6 6	Berg.am.Rina States		Novila	Sisal	VII-01-1830	IX-02-1830	
Faustina Guzmán	11	Berg.am.Castillo		Novila	Sisal	IX-20-1830	IX-02-1830	
Gregorio Sauri	21 6 9	Berg.am.Ariel		Nueva York	Sisal	VII-13-1830	IX-02-1830	
Pedro José Guzmán	461 2 4	Berg.am.Caliban		Nueva York	Sisal	XI-04-1830	XI-01-1830	
Pedro Regil y Estrada	260 3	Berg.am.Lady Hope		Novila	Sisal	II-11-1830	VI-17-1830	
Faustina Guzmán	111 7 4	Berg.am.Lady Hope		Novila	Sisal	II-11-1830	VI-17-1830	
Juan Pablo Sauri	239 6 4	Berg.am.Lady Hope		Novila	Sisal	II-11-1830	VI-17-1830	
Tomás Luján	43 2	Berg.am.Lady Hope		Novila	Sisal	II-11-1830	VI-17-1830	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFECTOS
Joaquín García Mejón	141 4	Polacca	am.Jackson	Nueva Orleans	Sisal	II-11-1830	V-22-1830	
Pedro Regil y Estrada	1615 7 6	Berg.am.	Lady Hope	Novita	Sisal	XI-22-1830	V-22-1830	
Albino Gusañ	31 4	Berg.am.	Niagara	Novita	Sisal	II-11-1830	VIII-02-1830	
Nicolás Quijano	111 4	Berg.am.	Lady Hope	Novita	Sisal	II-11-1830	VIII-02-1830	
Pedro Regil y Estrada	1500	Berg.am.	Lady Hope	Novita	Sisal	II-11-1830	VIII-02-1830	
Tomás Luján	476 3	Berg.am.	Lady Hope	Novita	Sisal	XII-16-1829	VIII-02-1830	
Albino Gusañ	72	Berg.am.	Lady Hope	Novita	Sisal	IV-04-1830	VIII-02-1830	
Pedro Regil y Estrada	178	Berg.am.	Lady Hope	Novita	Sisal	IV-14-1830	VIII-02-1830	
Pedro José Gusañ	179 3	Berg.am.	Lady Hope	Novita	Sisal	IV-14-1830	VIII-02-1830	
Joaquín García Mejón	2137 2	Berg.am.	Caliban	Novita	Sisal	IV-25-1830	VIII-02-1830	
Tomás Luján	41 6 4	Berg.am.	Caliban	Novita	Sisal	IV-25-1830	VIII-02-1830	
Fernando Gutiérrez	94 4	Paylebot	am.Gral.Wa- Iron	Nueva York	Sisal	VII-07-1829	VIII-02-1830	
Tomás Luján	17 3 4	Berg.am.	Ariel	Nueva York	Sisal	VII-13-1830	VIII-02-1830	
Joaquín Gutiérrez	176 6 4	Berg.am.	Ariel	Nueva York	Sisal	VII-13-1830	VIII-02-1830	
Juan Pablo Sauri	25 6 6	Berg.am.	Ariel	Nueva York	Sisal	VII-13-1830	VIII-02-1830	
José Dolores Gusañ	0 6 6	Berg.am.	Castillo	Nueva Orleans	Sisal	IX-29-1830	VIII-02-1830	
Tomás Luján	2 5 5	Berg.am.	Castillo	Nueva Orleans	Sisal	IX-29-1830	VIII-02-1830	
Pedro Regil y Estrada	46 6	Berg.am.	Castillo	Nueva Orleans	Sisal	IX-29-1830	VIII-02-1830	
Tomás Luján	30 2 6	Berg.am.	Caliban	Nueva York	Sisal	XI-04-1829	VIII-02-1830	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Gregorio Sauri	805 5 4	Frag.fr.Virginia		Burdeos	Sisal	XII-07-1839	V-16-1831	
Juan Pablo Sauri	94 3 4	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	I-11-1831	V-16-1831	
Tomás Luján	189 5 4	Berg.am.Adeltance		Nueva York	Sisal	II-15-1831	V-31-1831	
Juan Pablo Sauri	649 3	Frag.fr.Virginia		Burdeos	Sisal	XII-07-1830	V-28-1831	
Juan Pablo Sauri	133 4 4	Col.ing.Holkin		Mobile	Sisal	III-04-1831	V-26-1831	
Pedro Requí y Estrada	1739 6 4	Berg.nal.Bello Indio		Jamaica	Sisal	III-05-1831	V-28-1831	
Pedro José Guzmán	93 6 6	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	VIII-01-1830	VI-01-1831	
Joaquín García Rejón por Pedro José Guzmán		Paylebot am.Peruvian		Sisal	Sisal- Charleston	VI-06-1831		pelo tinte, sogas, cristales, jabón, hilo, suela, venados, vaquetas
Julian González Gutiérrez	254 1	Col.nal.Gral.Santa Anna		Jamaica	Sisal	III-05-1831	V-31-1831	
Niquel Lanz Tomás Luján Pedro José Guzmán Pedro Requí y Estrada Albino Guzmán Isidro Imán Joaquín García Rejón		Col.am.Barsh		Nueva Orleans	Sisal		V-03-1831	
Joaquín García Rejón		Paylebot am.Peruvian		Boston	Sisal- Charleston		VII-05-1831	
Niquel Lanz	601 3	Paylebot nal.Alerta		Nueva Orleans	Sisal	IV-04-1831	VI-15-1831	
Pedro José Guzmán	283 74	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	I-11-1831	VI-16-1831	
92 Albino Guzmán	3 3	Berg.am.Admitance		Nueva York	Sisal	II-15-1831	VI-16-1831	
Juan Pablo Sauri	553 5							

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro José Guzmán	184 4 1/2	Col.ing.Holkin		Novilla	Sisal	III-04-1831	VI-16-1831	
Pedro José Guzmán	102 4	Berg.gol.am.Nile		Novilla	Sisal	VII-24-1831	VI-16-1831	
Juan Esteban Quijano	101 2							
Juan Pablo Sauri	64 4 1/2							
Albino Guzmán	53 1/2							
Albino Guzmán	67 4	Berg.am.Admitance		Nueva York	Sisal	II-15-1831	VI-28-1831	
Juan Esteban Quijano	297 1 1/2	Berg.am.Admitance		Nueva Orleans	Sisal	V-10-1831	VII-19-1831	
Pedro José Guzmán	1205 5	Paylbot am.Peruvian		Boston	Sisal	V-16-1831	VII-19-1831	
Joaquín García Rejón	297 4	Col.am.Bahav		Boston	Sisal	XII-09-1830	VII-19-1831	
Pedro José Guzmán	101 2	Berg.gol.am.Nile		Novilla	Sisal	IV-21-1831	VII-19-1831	
Juan Esteban Quijano	202 4							
Tomás Luján		Berg.am.Admitance		Nueva York	Sisal	XI-21-1830	VIII-04-1831	
Pedro José Guzmán								
Pedro José Guzmán	1295 5 1/2 6	Paylbot am.Peruvian		Boston	Sisal	V-16-1831	VIII-31-1831	
Juan Esteban Quijano	297 1	Berg.am.Admitance		Nueva Orleans	Sisal	V-10-1831	VIII-24-1831	
Juliana González Gutiérrez	70 2 1/2	Berg.gol.am.Nile		Novilla	Sisal	V-09-1831	VIII-24-1831	
Domingo Trueba	853 4 1/2							
Juan José Leal	374 2				Sisal	VII-08-1831		cacao
Albino Guzmán	67 4 1/2	Berg.am.Admitance		Nueva Orleans	Sisal	V-10-1831	X-05-1831	
Domingo Trueba	812 6 1/2	Berg.am.Nile		Nueva Orleans	Sisal	VII-09-1831	X-10-1831	
Juan Pablo Sauri	7 1/2							
Miguel Lanz	1032	Col.nal.Ana María		Nueva Orleans	Sisal	VIII-11-1831	X-10-1831	

COMERCIANTE	CARGO	SARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLGADA	EFFECTOS
Joaquin Garcia Rejon	737 6							
		Gol. am. Bahaw		Boston	Sisal	XII-09-1830	XII-29-1831	
Pedro Regil y Estrada	453 1 4							
Tomás Luján	45 7 4	Berg. Ing. Pomona		Novila	Sisal	X-27-1831	XII-16-1831	
Juan Pablo Bauri	53 1 4							
Joaquin Garcia Rejon	20 2 4							
Tomás Luján	41 3 4	Berg. Am. Hunter		Nueva York		X-20-1831	XII-29-1831	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFACTOS
Juan Pablo Sauri	60 5 4	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	VIII-01-1830	IV-22-1831	
Pedro José Guzmán	2373 4 4	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	VIII-01-1830	IV-22-1831	
Joaquín García Rejón	600	Col.ing.Holkin		Novila	Sisal	XII-09-1830	IV-22-1831	
Tomás Luján	220 6	Berg.am.Neptuno		Nueva York	Sisal	X-25-1830	IV-02-1831	
J.P.Sauri por F.Guzmán	500	Frag.fr.Virginia		Burdeos	Sisal	XII-07-1830	IV-02-1831	
Gregorio Sauri	4961 0 6	Frag.fr.Virginia		Burdeos	Sisal	XII-07-1830	IV-02-1831	
G.Sauri por P.Regil y E.	478 7 6	Frag.fr.Virginia		Burdeos	Sisal	XII-07-1830	IV-02-1831	
Julian González Gutiérrez	22 6 6	Frag.fr.Virginia		Burdeos	Sisal	XII-07-1830	IV-02-1831	
Juan Pablo Sauri	54 6	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	I-11-1831	IV-02-1831	
Albino Guzmán	86 6 6	Berg.gol.am.Mila		Novila	Sisal	I-30-1831	IV-02-1831	
Gregorio Sauri	900	Frag.fr.Virginia		Burdeos	Sisal	XII-07-1830	IV-18-1831	
Joaquín García Rejón	1000	Berg.am.Admitance		Nueva York	Sisal	XII-09-1830	IV-18-1831	
Tomás Luján	189 5 4	Berg.am.Admitance		Nueva York	Sisal	II-15-1831	IV-18-1831	
Pedro José Guzmán	27	Berg.am.Admitance		Nueva York	Sisal	II-15-1830	IV-18-1831	
Pedro Regil y Estrada	1639 5	Berg.Col.Mal.Sello Indio		Jamaica	Sisal	III-05-1831	IV-18-1831	
Julian González Gutiérrez	500				Sisal	III-05-1831	IV-18-1831	
Pedro José Guzmán	184 4 4	Col.ing.Holkin		Novila	Sisal	III-06-1831	IV-18-1831	
Juan Esteban Quijano	52 6	Col.ing.Holkin		Novila	Sisal	III-06-1831	IV-18-1831	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Gregorio Sauri	805 0 4	Frag. Fr. Virginia		Burdeos	Sisal	XII-07-1830	V-18-1831	
Juan Pablo Sauri	94 14	Berg. am. Hunter		Nueva York	Sisal	I-11-1831	V-18-1831	
Tomás Luján	189 54	Berg. am. Admitance		Nueva York	Sisal	II-15-1831	V-18-1831	
Juan Pablo Sauri	649 3	Frag. fr. Virginia		Burdeos	Sisal	XII-07-1831	V-28-1831	
Juan Pablo Sauri	133 44	Berg. Ingl. Holkin		Novila	Sisal	III-04-1831	V-28-1831	
Pedro Regil y Estrada	1739 64	Berg. gol. Mal. Bello Indio		Jamaica	Sisal	III-05-1831	V-28-1831	
Pedro José Guzmán	283 74	Berg. am. Hunter		Nueva York	Sisal	I-11-1831	VI-16-1831	
Albino Guzmán	3 1	Berg. am. Admitance		Nueva York	Sisal	II-15-1831	VI-16-1831	
Juan Pablo Sauri	553 5	Berg. am. Admitance		Nueva York	Sisal	II-15-1831	VI-16-1831	
Pedro José Guzmán	184 4 4	Gol. Ing. Holkin		Novila	Sisal	III-04-1831	VI-16-1831	
Pedro José Guzmán	202 4	Berg. gol. am. Nile		Novila	Sisal	IV-21-1831	VI-16-1831	
Juan Esteban Quijano	101 2	Berg. gol. am. Nile		Novila	Sisal	IV-21-1831	VI-16-1831	
Juan Pablo Sauri	64 64	Berg. gol. am. Nile		Novila	Sisal	IV-21-1831	VI-16-1831	
Albino Guzmán	53 1	Berg. gol. am. Nile		Novila	Sisal	IV-21-1831	VI-16-1831	
Pedro José Guzmán	62	Berg. am. Admitance		Nueva York	Sisal	II-15-1831	VI-28-1831	
Albino Guzmán	67 4	Berg. am. Admitance		Nueva Orleans	Sisal	V-19-1831	VI-28-1831	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLGADA	EFEITOS
Juan Esteban Quijano	297 3/4	Berg.am.Admitance		Nueva Orleans	Steel	V-10-1831	VII-19-1831	
Pedro José Guzmán	1205 5	Paylebot am.Feruvian		Boston	Steel	V-16-1831	VII-19-1831	
Joaquín García Pejón	297 4	Gol.am.Bahaw		Boston	Steel	XII-09-1830	VII-21-1831	
Juan Esteban Quijano	297 3	Berg.am.Admitance		Nueva Orleans	Steel	V-10-1831	VIII-24-1831	
Julián González Gutiérrez	70 2	Berg.gol.am.Nile		Navila	Steel	VII-09-1831	VIII-24-1831	
Domingo Trueba	851 4	Berg.gol.am.Nile		Navila	Steel	VII-09-1831	VIII-24-1831	
Albino Guzmán	47 4	Berg.am.Admitance		Nueva Orleans	Steel	V-10-1831	X-05-1831	
Domingo Trueba	812 4 1/2	Berg.gol.am.Nile		Navila	Steel	VII-09-1831	X-11-1831	
Juan Pablo Saurí	7 3	Berg.gol.am.Nile		Navila	Steel	VII-09-1831	X-11-1831	
Miguel Lans y Bienpica	1000	Gol.Mal.Ana Marfa		Nueva Orleans	Steel	VII-11-1831	X-11-1831	
Miguel Lans y Bienpica	32	Gol.Mal.Ana Marfa		Nueva Orleans	Steel	VII-11-1831	X-11-1831	
Juan Pablo Saurí	249 7	Berg.am.Regulator		Nueva York	Steel	VIII-30-1831	X-26-1831	
Julián González Gutiérrez	122 5	Berg.am.Regulator		Nueva York	Steel	VIII-30-1831	X-26-1831	
Tomás Luján	440 4	Berg.am.Regulator		Nueva York	Steel	VIII-30-1831	X-26-1831	
Miguel Lans y Bienpica	70 2 1/2	Berg.am.Regulator		Nueva York	Steel	VIII-30-1831	X-26-1831	
Pedro Regil y Estrada	248 4	Berg.gol.am.Nile		Navila	Steel	IX-05-1831	X-26-1831	
Tomás Luján	155 1	Berg.gol.am.Nile		Navila	Steel	IX-05-1831	X-26-1831	
Juan Esteban Quijano	101 2	Berg.gol.am.Nile		Navila	Steel	IV-21-1831	VII-23-1831	

COMERCIANYES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFEKTOS
Pedro José Guzmán	202 4	Berg.gol.am.Nile		Novila	Sisal	IV-21-1831	VII-23-1831	
Juan Pablo Sauri	63 2	Berg.gol.am.Nile		Novila	Sisal	IX-05-1831	X-26-1831	
Juan Pablo Sauri	269 7 4	Berg.am.Regulator		Nueva York	Sisal	VIII-30-1831	XI-21-1831	
Tomás Luján	440 1	Berg.am.Regulator		Nueva York	Sisal	VIII-30-1831	XI-21-1831	
Julián González Gutiérrez	122 5	Berg.am.Regulator		Nueva York	Sisal	VIII-30-1831	XI-21-1831	
Pedro Regil y Estrada	179 1	Berg.gol.am.Nile		Novila	Sisal	IX-05-1831	XI-21-1831	
Miguel Lanz y Bienpica	50 0 4	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	X-20-1831	XI-29-1831	
Julián González Gutiérrez	712 1	Paylebot Ing.Ocean		Jamaica	Sisal	X-20-1831	XI-29-1831	
Julián González Gutiérrez	118 3 4	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	X-20-1831	XI-21-1831	
Tomás Luján	155 1	Berg.gol.am.Nile		Novila	Sisal	IX-09-1831	XII-31-1831	
Pedro Regil y Estrada	451 3 4	Berg.ing.Pomona		Novila	Sisal	X-27-1831	XII-31-1831	
Tomás Luján	45 7 4	Berg.ing.Pomona		Novila	Sisal	X-27-1831	XII-31-1831	
Juan Pablo Sauri	51 1 4	Berg.ing.Pomona		Novila	Sisal	X-27-1831	XII-31-1831	
Joaquín García Rejón	20 2 4	Berg.ing.Pomona		Novila	Sisal	X-27-1831	XII-31-1831	
Tomás Luján	41 1 4	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	X-20-1831	XII-29-1831	
Pedro Regil y Estrada	214 6 2	Berg.ing.Pomona		Novila	Sisal	X-27-1831	XII-29-1831	
Julián González Gutiérrez	1150	Paylebot Ing.Ocean		Jamaica	Sisal	XI-10-1831	277-29-1831	
Joaquín García Rejón	737 4	Berg.am.Bahaw		Boston	Sisal	XII-09-1831	XII-31-1831	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
Joaquín García Rajón	8	Gol.am.Warsaw		Boston	Sisal		I-02-1831	palo de tinte
Pedro José Guzmán	624 6 3	Berg.am.Jackson		Nueva Orleans	Sisal	VI-19-1830	IV-18-1831	harina,coleta,mená
Gutiérrez y hnos.	266 6 5	Berg.am.Neptuno		Nueva York	Sisal	X-25-1830	XII-06-1830	
Tomás Luján	220 6	Berg.am.Neptuno		Nueva York	Sisal	X-25-1830	XII-06-1830	
Juan Pablo Sauri	95 0 4	Berg.am.Neptuno		Nueva York	Sisal	X-25-1830	XII-06-1830	
Juan Luis Mac Gregor a través de Miguel Lans	84 3	Berg.am.Neptuno		Nueva York	Sisal	X-25-1830	XII-06-1830	
Albino Guzmán	22 6	Berg.am.Neptuno		Nueva York	Sisal	X-25-1830	XII-06-1830	
Pedro José Guzmán	1494 6	Polacra am.Jalhon		Nueva York	Sisal	VI-19-1830	I-03-1831	
Julian González Gutiérrez	830 7 4	Berg.am.Jackson		Nueva Orleans	Sisal	X-01-1830	I-03-1831	
Juan Luis Mac Gregor a través de Miguel Lans	1820 3 4	Berg.am.Jackson		Nueva Orleans	Sisal	X-01-1830	I-13-1831	
Tomás Luján	64 3	Berg.am.Admitance		Nueva York	Sisal	XI-21-1830	I-13-1831	
Juan Pablo Sauri	91 6 4	Berg.am.Admitance		Nueva York	Sisal	XI-21-1830	I-13-1831	
Tomás Luján	270 6	Berg.am.Neptuno		Nueva York	Sisal	X-25-1830	IV-02-1831	
Juan Pablo Sauri por Faustine Guzmán	500	Frag.fr.Virginia		Burdeos	Sisal	X-07-1830	IV-02-1831	
Gregorio Sauri	4961 0 6	Frag.fr.Virginia		Burdeos	Sisal	X-07-1830	IV-02-1831	
Julian González Gutiérrez	22 6 6	Frag.fr.Virginia		Burdeos	Sisal	X-07-1830	IV-02-1831	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
Juan Pablo Sauri	94 4	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	1-11-1831	IV-02-1831	
Albino Guzmán	88 4 6	Berg.am.Nila		Novilla	Sisal	X-30-1830	IV-02-1831	
Gregorio Sauri por Pedro Regil y Estrada	438 7 6	Frag.fr.Virginia		Burdeos	Sisal	X-07-1830	IV-02-1831	
Julián González Gutiérrez	500	Berg.nal.Gral.Santa Ana (a) El Bello Indio		Jamaica	Sisal	III-05-1831	IV-12-1831	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Julián González Gutiérrez	392 0 6	Berg.fr.Yucateco	c.Lavon	Burdeos	Sisal	VII-27-1834		
Tomás Luján	1000	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	VII-02-1834	VIII-06-1834	
Pedro Regil y Estrada	400	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834	VIII-06-1834	
Julián González Gutiérrez	300	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834	VIII-06-1834	
Pedro Regil y Estrada	500	Berg.am.Ayax			Sisal	VI-25-1834	VIII-02-1834	
Juan Pablo Sauri	141 4 4	Col.am.Sabina		Novila	Sisal	IV-18-1834	VIII-18-1834	
Julián González Gutiérrez	701 5	Berg.ing.Amity		Liverpool	Sisal	III-18-1834	VIII-07-1834	
Juan Pablo Sauri	56 0 4	Col.am.Hambler			Sisal	III-25-1834	VIII-07-1834	
Faustina Guzmán	10 2	Col.am.Sabina		Novila	Sisal	III-18-1834	VIII-07-1834	
Julián González Gutiérrez	311 4				Sisal			
Tomás Luján	486 1 4	Col.am.Hambler			Sisal	III-09-1834	VII-07-1834	
Joaquín García Bejón		Berg.nal.Venus			Sisal	VI-08-1834	VII-07-1834	
Pedro Regil y Estrada	1000	Berg.am.Ayax			Sisal	VI-25-1834	VIII-11-1834	
Miguel Lanz	126 7				Sisal	IV-08-1834	VIII-18-1834	
Pedro Regil y Estrada	709	Berg.am.Aurora Berg.am.Ajax		Nueva Orleans	Sisal	VI-25-1834	VIII-18-1834	
Miguel Lanz	630				Sisal			
Julián González Gutiérrez	150 4	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834	VIII-24-1834	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Faustina Guzmán	21 24	Col.am.Sabina		Moctila	Sisal	VI-08-1834	IX-04-1834	
Juan Pablo Saufi	43 6	Col.am.Sabina		Moctila	Sisal	VI-08-1834	IX-04-1834	
Pedro Beqil y Estrada	68 7	Col.am.Sabina		Moctila	Sisal	VI-08-1834	IX-04-1834	
Faustina Guzmán	10 1	Col.am.Sabina		Moctila	Sisal	IV-18-1834	VIII-29-1834	
Juan Pablo Saufi	28 1	Col.am.Sabina		Moctila	Sisal	IV-18-1834	VIII-29-1834	
Julián González Gutiérrez	2100				Sisal		VIII-29-1834	
Julián González Gutiérrez	75 2 11	Berg.ing.Amity		Liverpool	Sisal	III-25-1834	IX-05-1834	
Miguel Lenz	350	Berg.am.Ayaz		Burdeos- Nueva Orleans	Sisal	VI-17-1834	IX-11-1834	
Faustina Guzmán	62 9	Col.am.Sabina		Moctila	Sisal	VI-08-1834	IX-08-1834	
Juan Pablo Saufi	65 4	Col.am.Sabina		Moctila	Sisal	VI-08-1834	IX-08-1834	
Julián González Gutiérrez	1000				Sisal		IX-09-1834	
Antonio Herrera por Albino Guzmán		Col.am.Sabina		Moctila	Sisal	IV-18-1834	IX-17-1834	
P.Beqil y Estrada con D.Trueba	90 5	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834	X-16-1834	
José Tiburcio López y C. Julián González Gutiérrez		Berg.am.Monter	C.Fensley	Nueva York	Sisal	VII-02-1834	X-01-1834	cuchillos de fierro, ejes de ciastro colado, puntones, palas
Miguel Lenz	100	Berg.am.Ayaz		Burdeos- Nueva Orleans	Sisal	VI-17-1834	X-07-1834	
Pedro Beqil y Estrada	838 5	Berg.am.Ayaz		Burdeos- Nueva Orleans	Sisal	VI-16-1834	X-07-1834	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Regil y Estrada	246 4 4	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-17-1834	X-13-1834	
Gutiérrez y hnos.por J. González Gutiérrez	1304	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834	X-13-1834	
Juan Estrada	23 4	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834	X-17-1834	
Juan Pablo Saufi	94 4	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834	X-17-1834	
Miguel Lanz	593 5 4	Col.nal.Mexicana		Nueva Orleans	Sisal	IX-26-1834	X-17-1834	
Miguel Lanz	1930 6 8	Col.confiscada William A. Turner		Trujillo	Sisal	V-05-1834	X-30-1834	
Tomás Luján	940 4 2	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	VII-02-1834	XI-24-1834	
José Tiburcio López y C.		Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	VII-02-1834	XI-24-1834	
Pedro Regil y Estrada	137 6	Col.am.Sabina		Novila	Sisal	VI-08-1834	XII-09-1834	
Julián González Gutiérrez	65				Sisal			
Pedro Regil y Estrada	1052 3				Sisal		XII-09-1834	
P.Regil y Estrada con D.Trueba	1351 2	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834	XII-09-1834	
P.Regil y Estrada con D.Trueba	300				Sisal		XII-09-1834	
Pablo Luján	30	Col.am.Sabina		Novila	Sisal	IV-18-1834	XII-13-1834	
Julián González Gutiérrez	700				Sisal		XII-13-1834	
Pedro Manuel de Regil	2637 7 7				Sisal		XII-13-1834	
Tomás Luján	56 2				Sisal		XII-13-1834	

6

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Tomás Luján	321 4	Berg.am.Mérida		Nueva York	Sisal	X-20-1834	1-15-1835	
Julián González Gutiérrez	300	Berg.ing.Truebritol			Sisal		1-15-1835	
Juan Pablo Saurí	180 3	Berg.fr.Yucatéco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834	1-15-1835	
Julián González Gutiérrez	40	Col.am.Aral			Sisal		111-04-1835	
Juan Pablo Saurí	200				Sisal		111-06-1835	
Julián González Gutiérrez	167 4				Sisal		111-26-1835	
Albino Guzmán	82 7				Sisal		111-28-1835	
Julián González Gutiérrez	14				Sisal		111-28-1835	
Pedro Regil y Estrada	200				Sisal		111-28-1835	
Julián González Gutiérrez	500				Sisal		111-28-1835	
Julián González Gutiérrez	1070				Sisal		1-19-1835	
Julián González Gutiérrez	1122 3				Sisal		1-19-1835	
Valentín Estrada	3 2	Col.am.Sabina		Apalachicola	Sisal		1-27-1835	
Pedro Regil y Estrada	2018 4 4				Sisal		1-30-1835	
105 Gutiérrez y hnos.por J. González Gutiérrez	1748				Sisal		1-30-1835	
					Sisal		1-30-1835	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Julian González Gutiérrez	375				Sisal		I-30-1835	
Pedro Regil y Estrada	1193 4 4				Sisal		II-06-1835	
Pedro Regil y Estrada	3154 4 4				Sisal		II-06-1835	
Julian González Gutiérrez	100 1				Sisal		II-13-1835	
Gutiérrez y hnos. por J. González Gutiérrez	87 6				Sisal		II-13-1835	
Julian González Gutiérrez	314				Sisal		II-19-1835	
Pedro Regil y Estrada	264				Sisal			
D. Trueba por F. Regil y Estrada	2200				Sisal		II-13-1835	
Julian González Gutiérrez	281 4 6				Sisal			harina (100 barriles) y maiz (1488 bujelas)
Miguel Lenz	109 3 6	Colrem.	William A. Turner		Sisal	II-11-1835	II-19-1835	harina (100 barriles) y maiz (2500 bujelas)
D. Trueba por F. Regil y Estrada	1000				Sisal		II-19-1835	
Joaquín García Rejón	35 1 6	Berq. am.	Mérida		Sisal	IX-26-1835	II-19-1835	
Juan José Leal	123 2 4	Berq. am.	Mérida		Sisal	IX-26-1835	II-19-1835	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Faustina Guzmán	10 2	Gol.am.Sabina		Moñila	Sisal	IV-18-1834	VII-05-1834	
Juan Pablo Sauri	214 5							
Juan Pablo Sauri	202 3				Sisal		VII-22-1834	
Miquel Lenz	650				Sisal			
Juan Pablo Sauri	14 4				Sisal			
Faustina Guzmán	1 4				Sisal			
Miquel Lenz	5 1	Berg.am.Ayax		Nueva Orleans	Sisal	VI-16-1834	VII-26-1834	
Pedro Rezil y Estrada	21 2	Gol.am.Sabina		Moñila	Sisal	VI-08-1834	VII-26-1834	
Julián González Gutiérrez	2000	Berg.ingl.Amity Gol.am.Ascort		Liverpool	Sisal			
Tomás Luján	179 3	Berg.am.Rambler		Nueva York	Sisal	III-09-1834	VIII-01-1834	
Julián González Gutiérrez	55 4	Gol.am.Sabina		Moñila	Sisal	IV-18-1834	VIII-01-1834	
Miquel Lenz	253 4	Berg.am.Aurora			Sisal	IV-08-1834	VIII-01-1834	
Pablo Luján	15	Gol.am.Sabina		Moñila	Sisal	IV-18-1834	VIII-01-1834	
Pedro Rezil y Estrada	500	Berg.am.Ayax		Burdeos- Nueva Orleans	Sisal	VI-25-1834	VIII-18-1834	
Juan Pablo Sauri	200 5 6	Berg.am.Rambler Gol.am.Ascort		Nueva York	Sisal	III-18-1834	VIII-18-1834	
Julián González Gutiérrez	701 5	Berg.ingl.Amity		Liverpool	Sisal	III-25-1834	VIII-18-1834	
107 Pedro Rezil y Estrada	299 2	Berg.am.Ayax		Burdeos- Nueva Orleans	Sisal	VI-16-1834	VII-27-1834	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Faustina Guzmán Julian González Gutiérrez	10 2 311 4	Gol.am.Sabina		Novila	Sisal	III-25-1834	VIII-18-1834	
Tomás Luján	484 1	Gol.am.Hambler			Sisal	III-01-1834	VIII-18-1834	
Juan Pablo Saufi	130 2	Gol.am.Ascort			Sisal	III-09-1834	VIII-181834	
Pedro Regil y Estrada	1000	Berg.am.Ayax			Sisal	IV-25-1834	VIII-18-1834	
Faustina Guzmán	11 2 6	Gol.am.Sabina		Novila	Sisal	VI-08-1834	IX-04-1834	
Pedro Regil y Estrada	68 7	Gol.am.Sabina		Novila	Sisal	VI-08-1834	IX-04-1834	
Juan Pablo Saufi	42 4	Gol.am.Sabina		Novila	Sisal	VI-08-1834	IX-04-1834	
Faustina Guzmán	10 1	Gol.am.Sabina		Novila	Sisal	IV-18-1834	IX-04-1834	
Juan Pablo Saufi	28 3	Gol.am.Sabina		Novila	Sisal	IV-18-1834	IX-04-1834	
Julian González G.pnz El y Gutiérrez hnos.	2100	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal			
Faustina Guzmán	42 5	Gol.am.Sabina		Novila	Sisal		IX-09-1834	
Juan Pablo Saufi	85 4	Gol.am.Sabina		Novila	Sisal		IX-09-1834	
Julian González Gutiérrez	1000				Sisal			
P.Regil y Estrada con D.Truaba	90 5	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834	IX-20-1834	
Miguel Lanz	450	Gol.am.Ayax		Burdeos- Nueva Orleans	Sisal	VI-17-1834		
Pedro Regil y Estrada	438 5	Gol.am.Ayax		Burdeos- Nueva Orleans	Sisal	VI-16-1834		

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Regil y Estrada	246 7	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834		
Gutiérrez y hnoa. por J.González Gutiérrez	1304				Sisal			
Pedro Regil y Estrada	137 6	Gol.am.Sabina		Navila	Sisal	VI-08-1834	XI-08-1834	
Julian González Gutiérrez	65				Sisal		XI-19-1834	
P.Regil y Estrada con D.Trueba	1351 2	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-27-1834	XI-21-1834	
P.Regil y Estrada con D.Trueba	1152 3	Berg.fr.Yucateco		Burdeos	Sisal	VII-2-7-1834	XI-21-1834	
P.Regil y Estrada por Pedro Manuel de Regil	300				Sisal	VII-27-1834	XI-21-1834	
Fabio Luján	70	Gol.am.Sabina		Navila	Sisal	IV-18-1834	XII-01-1834	
Miguel Lanz	46	Berg.am.Ayas		Burdeos	Sisal	VI-16-1834	XII-01-1834	
Julian González Gutiérrez	700				Sisal		XII-10-1834	
P.M.de Regil por él o por P.Regil y Estrada	2437 7 4				Sisal		XII-10-1834	
Tomás Luján	56 2				Sisal		XII-11-1834	
Julian González Gutiérrez	1070				Sisal		XII-17-1834	
Julian González Gutiérrez	1122 3				Sisal		XII-31-1834	
Pedro Regil y Estrada	1331 4				Sisal		I-21-1835	

CONEXIONANTES	CARGO	BANCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Regil y Estrada	886				Sinal		1-22-1834	
Gutiérrez y hnos. por J. González Gutiérrez	1768				Sinal		1-22-1835	
Julián González Gutiérrez	375				Sinal		1-22-1835	
Pedro Regil y Estrada	1193 7				Sinal		1-26-1835	
Gutiérrez y hnos. por J. González Gutiérrez	87 6				Sinal		11-12-1835	
Julián González Gutiérrez	516				Sinal		11-12-1835	
D. Trueba por P. Regil y Estrada	2200				Sinal		11-13-1835	
Pedro Regil y Estrada	440				Sinal		11-14-1835	
Manuel Guzmán	156 6	Berg. am. Tejas			Sinal	11-24-1835	VII-23-1835	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Jerónimo Castillo Juan Pablo Sauri	150 37 7	Gol.am.Sebina		La Habana	Sisal	I-19-1837	II-17-1837	
Joaquín García Rejón	1506 1 8	Berg.am.Catharine		Nueva York	Sisal	XI-16-1836	III-03-1837	
Joaquín González Gutiérrez	720 1 7				Sisal		II-28-1837	
Juan Pablo Sauri	30				Sisal		III-11-1837	
Miguel Barbachano	150 1 4	Gol.am.Sebina		Nueva York	Sisal	X-23-1836	XI-01-1836	
Pedro Regil y Estrada	438 6 9	Berg.am.Kanawac			Sisal		III-28-1837	
Pedro Regil y Estrada	164	Berg.am.Kanawac			Sisal		III-28-1837	
Julián González Gutiérrez	285 2 7				Sisal		III-20-1837	
Juan Pablo Sauri	1816 4 8				Sisal		III-28-1837	
Pedro Regil y Estrada		Berg.ing.James Hadden		Liverpool	Sisal	IX-02-1836	IX-10-1836	
Julián González Gutiérrez	1093 2 8	Berg.ing.James Hadden		Liverpool	Sisal		IX-12-1836	
Pedro Regil y Estrada	1215	Berg.ing.James Hadden		Liverpool	Sisal		IX-13-1836	
Pedro Manuel de Regil	550				Sisal		IX-14-1836	
Pedro Regil y Estrada	2473 6 6				Sisal		IX-15-1836	
Joaquín Gutiérrez Extra da por J.González Gtes.	2000				Sisal		IX-20-1836	
Julián González Gutiérrez	600	Berg.ing.James Hadden		Liverpool	Sisal		IX-27-1836	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Joaquín Gutiérrez Estrada por J. González Gtz.	789 5 6				Sisal		IX-20-1836	
Pedro Regil y Estrada	1212 4 6				Sisal		IX-24-1836	
Julián González Gutiérrez	4000	Ser.ing.	James Madden c.Mr. Beatin	Liverpool	Sisal	IX-02-1836	IX-26-1836	
Pedro Regil y Estrada	1100				Sisal		IX-26-1836	
Tomás Luján	310 4 6	Berg.am.	Exchange	Nueva Orleans	Sisal	VI-22-1836	VIII-01-1836	
Gutiérrez y hnos. por J. González Gutiérrez	4291 1				Sisal		XI-13-1836	
Julián González Gutiérrez	10623 3 9	Berg.ing.	Trus Briton c.David Baldevnton	Liverpool	Sisal	IX-15-1836	VIII-10-1836	
Julián González Gutiérrez	228 3 2	Berg.gol.am.	Anduban c.Mr. Limpson	Nueva York	Sisal	VII-10-1836	VIII-10-1836	
Julián González Gutiérrez	82 2 11	Berg.am.	Monument		Sisal	IV-04-1836	X-26-1836	
Julián González Gutiérrez	256 3 11				Sisal		VIII-17-1836	
Albino Guzmán	5 4 6	Gol.am.	Sabina		Sisal	VI-18-1836	VIII-19-1836	
Albino Guzmán	28 1	Gol.am.	Sabina		Sisal		VIII-19-1836	
Tomás Luján	756 5	Berg.am.	Exchange	Nueva Orleans	Sisal	VI-28-1836	VIII-05-1836	
Albino Guzmán	172 1 9				Sisal		VIII-19-1836	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
Pedro M.de Regil por Si. P.Regil y Estrada o D. Trueba	142 4				Sisal		III-30-1835	
Miguel Lans	731				Sisal		XI-28-1834	
Tomás Luján	208				Sisal		X-24-1834	
Albino Guzmán	82 7	Col.am.Oriente		Nueva Orleans	Sisal	I-12-1835	III-26-1835	
Julian González Gutiérrez	158 2 6	Col.am.Arab		Nueva Orleans	Sisal		III-27-1835	
Julian González Gutiérrez	197 5	Berg.am.Galen		Nueva Orleans	Sisal		IV-06-1835	
Tomás Luján	170 3	Col.am.Amithita		Nueva York	Sisal	II-24-1835	IV-07-1835	
Donaciano García Rejón	3 0 4	Col.am.Amithita		Nueva York	Sisal	II-24-1835	IV-07-1835	
Juan José Leal	96 7 4	Col.am.Amithita		Nueva York	Sisal	II-24-1835	IV-13-1835	
Donaciano García Rejón	163 2	Berg.am.Sacs		Nueva York	Sisal	IV-16-1835	IV-16-1835	
Tomás Luján		Berg.am.Hunter		Sisal	Nueva York	IV-20-1835		henequén,oro
Albino Guzmán	25 1 4	Col.am.Sabina		Apalachicola	Sisal	I-20-1835	IV-21-1835	
Albino Guzmán	35 7	Col.am.Oriente		Nueva Orleans	Sisal	I-12-1835	IV-21-1835	
Josquin García Rejón	191 2	Berg.am.William Joseph		Nueva Orleans	Sisal - Nueva Orleans		IV-22-1835	harina(100 barriles) y maiz (1942 sacos)
Tomás Luján	161	Col.am.Amithita		Nueva York	Sisal		IV-23-1835	
113 Julían González Gutiérrez	26 2 4				Sisal		IV-27-1835	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	BALIDA	INGRESO A LA ADUANA	EFFECTOS
Tomás Luján	75 4 6	Gol.am.Amithite		Nueva York	Sisal	II-24-1835	V-11-1835	
Tomás Luján	104 0 6	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	IV-10-1835	V-11-1835	
Joaquín García Rejón	177 5	Berg.am.Mérida		Nueva Orleans	Sisal	XI-07-1834	V-11-1835	
Joaquín García Rejón	1800	Col.am.Branch		Nueva Orleans	Sisal	XI-07-1834	V-11-1835	
Joaquín García Rejón	600	Gol.am.Branch		Nueva Orleans	Sisal	XI-07-1834	V-11-1835	
Tomás Luján	256 0 6	Berg.gol.am.Energy		Nueva York	Sisal		V-15-1835	
Pedro Regil y Estrada	40	Gol.am.Black Havok		Apalachicola	Sisal			
Padro Manuel de Regil	237 4				Sisal		VI-15-1835	
Miguel Lenz	23 6	Gol.nel.Mexicana.		Nueva Orleans	Sisal	IX-25-1834	VI-26-1835	
Tomás Luján	145 6 3	Berg.am.Hunter		Nueva York	Sisal	IV-10-1835	VI-20-1835	
Joaquín García Rejón	425 3 6	Berg.am.Inca		Nueva Orleans	Sisal		VI-23-1835	maiz (1408 sacos con 7741 buseles)
Tomás Luján		Berg.am.Hunter		Nueva York				
Juan Esteban Quijano	2	Gol.am.Sabina			Sisal	XII-05-1834	VI-25-1835	
Julian González Gutiérrez	25	Gol.am.Turner			Sisal	IX-28-1834	VI-25-1835	
Pantaleón Cantón	374 4	Berg.am.William Joseph		Nueva Orleans	Sisal - Nueva Orleans	IV-15-1835		

COMERCIANTEZ	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFACTOS
Juan Pablo Sauri Julian González Gutiérrez Miguel Barbachano Pedro Regil y Estrada		Col.am.Sabina			Sisal	XII-05-1836	VI-09-1837	
Miguel Barbachano		Berg.am.Sabra	C.Winslow	Nueva York	Sisal	III-18-1837	VI-09-1837	papas, fósforos, cerveza, mantanas, cacao, velas de esperma
Juan Esteban Quijano		Col.esp.Minerva			Sisal	XII-24-1836	VI-15-1837	
Pedro Regil y Estrada Julian González Gutiérrez Juan Pablo Sauri		Col.nal.Atrevida			Sisal	V-21-1837	VI-15-1837	
Juan Esteban Quijano		Berg.esp.Emilio			Sisal	V-14-1837	VI-15-1837	
Juan Pablo Sauri Pedro Regil y Estrada José Tiburcio López y C.		Berg.am.Monument		Nueva York	Sisal	II-27-1837	VI-16-1837	azufre, pimienta, abalorios queso, pimienta látex, carretillas para máquinas de extracto
Jerónimo Castillo Juan Esteban Quijano Julian González Gutiérrez Juan Pablo Sauri Miguel Barbachano		Col.am.Sabina	C.Tillyon	La Habana	Sisal	II-25-1837	VI-17-1837	papel, aceitunas, queso, safrán pimienta, queso ropa, aceitunas, vino, sombreros, queso medias, vinagre, pezas, vino, sombreros papas, vino, queso, aceite, papas, nueces, higos, alcaparras, ciruelas, licores, aguardiente
Julian González Gutiérrez José Trinidad Gutiérrez Estrada Pedro Regil y Estrada		Col.am.Sabina		La Habana	Sisal	I-19-1837	VI-17-1837	

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Julián González Gutiérrez Juan Pablo Saurí Tomás Luján Pedro Regil y Estrada Joaquín García Rejón		Frag.am.William James		Nueva York	Sisal	III-19-1837	VI-17-1837	
Joaquín García Rejón Juan Esteban Quijano		Col.nal.Joven Joaquina		La Habana	Sisal	III-20-1837	VI-17-1837	
Juan Esteban Quijano		Berg.qol.esp.Alejan- c.Nafael Granados dro		Nueva Orleans	Sisal	IV-28-1837	VI-17-1837	harina (20 barriles)
Juan Pablo Saurí Julián González Gutiérrez Juan Esteban Quijano Pedro Regil y Estrada		Col.nal.Venus		La Habana	Sisal	IV-22-1837	VI-17-1837	
Joaquín García Rejón		Col.Nal.Minerva		La Habana	Sisal	III-17-1837	VI-21-1837	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Gutiérrez y hnos. Pedro Manuel de Regil Domingo Trueba Julión González Gutiérrez Joaquín García Rejón		Berg.fr.Yucateco	C.Laveau	Burdeos	Sisal	VII-27-1835	VII-01-1836	caja con retrato,vino,cuadernos,vinagre,papel harina,vino,queso,colonia,cachetes,anisette,aceite queso,vinagre,vino,almendras,sombreros,sapejos,abanicos vino,vinagre,champagne,cuadros,papel,litones,colonia vinagre,vino,queso,papel,aceite,ahujas,acorde,barajas
Tomás Luján Julión González Gutiérrez Juan José Leal Donaciano García Rejón		Gol.am.Amithita	C.Fit Conby	Nueva York	Sisal	II-24-1836	VII-01-1836	maiz (1403 sacos),harina (140 medios barriles) harina (70 barriles), escopetas,queso,flores artificiales quinina,navajas,chaless,pailas de cobre civros
Julión González Gutiérrez	51 2 4						VII-04-1836	
Tomás Luján	160						VII-05-1836	
Julión González Gutiérrez	26 3 2						VII-06-1836	
Pedro Manuel de Regil	46						VII-06-1836	
Tomás Luján Pentaleón Cantón Julión González Gutiérrez		Gol.am.Energy	C.Mr.Wilcox	Nueva York	Sisal	VIII-02-1835	VII-08-1836	harina (150 barriles) - fue el traductor-
Albino Guzmán	5 4						VII-06-1836	
Pedro Regil y Estrada	185 5 8	Gol.am.Harriet		Nueva Orleans				
Pedro Regil y Estrada	114 2 4	Gol.am.Sabina		Apalachicola				
Juan Luis Mac Gregor	5000						VII-00-1836	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Manuel de Regil		Col.am.Harriet	c.Chendley		Sinal	IV-25-1836	VII-15-1836	
Vicente Garcia Rejón por J.García Rejón	2030						VII-14-1836	
Julián González Gutiérrez	133 4	Col.am.Sabina		Apalachicola			VII-20-1836	
Joaquín García Rejón	252 7	Berg.am.Hebe					VII-29-1836	harina (550 barriles)
Tomás Luján	312 1 6	Berg.am.Exchange		Nueva Orleans		VI-28-1836	VII-28-1836	
Martín Guzmán	31 1	Berg.am.Exchange					VII-07-1836	
Tomás Luján	160	Berg.am.Exchange					VII-05-1836	
Julián González Gutiérrez	51 2 6						VII-14-1836	
Julián González Gutiérrez	26 3 2	Col.am.Sabina		Apalachicola			VII-06-1836	
Albino Guzmán	5 4	Col.am.Sabina					VII-06-1836	
Pedro Manuel de Regil	46	Col.am.Sabina					VII-06-1836	
Pedro Regil y Estrada	400 7 8	Col.am.Harriet		Nueva Orleans		IV-25-1836	VII-09-1836	
Tomás Luján	330 4 6							
Gutiérrez y su soc. por J. González Gutiérrez	4291 3						VIII-17-1836	
Julián González Gutiérrez	256 3 11							
Albino Guzmán	5 4 6	Col.am.Sabina		Apalachicola		VI-18-1836	VIII-19-1836	

COMERCIANTE	CARGO	BANCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Miquel Lens	179 0 6						IX-16-1836	
Julián González Gutiérrez	93 2 8						IX-17-1836	
Pedro Regil y Estrada	1215	Berg.ing.James Hadden		Liverpool			IX-13-1836	
Julián González Gutiérrez	1000	Berg.ing.James Hadden		Liverpool			IX-13-1836	
Pedro Regil y Estrada	2473	Berg.ing.James Hadden		Liverpool		IX-02-1836	IX-15-1836	
Joaquín Gutiérrez Estrada por J.González Gtez.	2000	Berg.ing.James Hadden		Liverpool			IX-20-1836	
Pedro Regil y Estrada	1200	Berg.ing.James Hadden		Liverpool			IX-20-1836	
Julián González Gutiérrez	1389 5 6						IX-22-1836	
Pedro Regil y Estrada	1212 4 6	Berg.ing.James Hadden		Liverpool			IX-24-1836	
Julián González Gutiérrez	4000	Berg.ing.James Hadden		Liverpool			IX-26-1836	
Pedro Manuel de Regil	1000	Berg.ing.James Hadden		Liverpool			IX-26-1836	
Joaquín Gutiérrez Estrada por J.González Gtez.	700						X-10-1836	
D.Trueba por P.Regil y Estrada	560						X-11-1836	
Pedro Manuel de Regil por P.Regil y Estrada	1100						X-10-1836	
Pedro Regil y Estrada	489 6 6	Berg.ing.James Hadden		Liverpool			X-19-1836	

CONDECIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Joaquín Gutiérrez Estrada por J. González Gtes.	312 4						X-10-1836	
Julián González Gutiérrez	954 6 165 2	Berg.am.Cristerion		Nueva Orleans		IX-24-1836 X-15-1836	X-17-1836 X-21-1836	
Tomás Luján	230						X-21-1836	
Pedro Manuel de Regil	550	Berg.ing.James Madden		Liverpool		IX-02-1836	IX-14-1836	
Pedro Regil y Estrada	276	Berg.ing.James Madden		Liverpool			X-31-1836	
Pedro Regil y Estrada	128 0 7	Berg.am.Cristerion		Nueva Orleans		IX-24-1836	X-31-1836	
Julián González Gutiérrez	208 5	Berg.am.Monument		Nueva York		X-15-1836	X-31-1836	
Pedro Regil y Estrada	6 4 7						X-31-1836	
Joaquín Gutiérrez Estrada por J. González Gtes.	560	Berg.am.Cristerion		Nueva Orleans			X-11-1836	
Domingo Barret	70						XI-07-1836	
Pedro Regil y Estrada	269 5 9	Berg.am.Monument		Nueva York			XI-18-1836	
Julián González Gutiérrez	500	Berg.ing.James Madden		Liverpool		IX-02-1836	IX-20-1836	
Joaquín García Rejón	205 7 8						IX-23-1836	
Domingo Trueba	1023 4 7						XI-06-1836	
Pedro Regil y Estrada	334 1						XII-09-1836	
Juan Pablo Sauf	50 6 9						XII-23-1836	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Regil y Estrada	74						XII-24-1836	
Joaquín García Rejón	83 2 8						XII-29-1836	
Juan José Leal	21 2 2						XII-23-1836	
Joaquín Gutiérrez Estrada	700						XII-24-1836	

COMERCIANTE	CARGO	BANCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EPICTOS
Juan Pablo Sauri	50 6 9						XII-31-1836	
Juan José Leal	64						IX-12-1836	
Tomás Luján	19 3	Berg.am.Monument		Nueva York	Sisal	X-15-1836	1-24-1837	
Tomás Luján	77 3	Berg.am.Planet		La Habana	Sisal	XI-29-1836	XII-31-1836	
Pedro Magil y Estrada	30						XII-31-1836	
Riquel Barbachano	500						XII-31-1836	
Julián González Gutiérrez	713 4 8	Col.am.Sabina		Nueva York	Sisal		1-31-1837	
Juan Pablo Sauri	168 1 6						1-24-1847	
Julián González Gutiérrez	300					1-31-1837		
Juan Pablo Sauri	37 4						11-18-1837	
Julián González Gutiérrez	220 1 7						11-29-1837	
Julián González Gutiérrez	500						111-01-1837	
Juan Pablo Sauri	30						111-11-1837	
Riquel Barbachano	150 1 4	Col.am.Sabina		Nueva York	Sisal	X-23-1836	XI-30-1836	
Julián González Gutiérrez	285 2 2						111-20-1837	
Juan Pablo Sauri	316 4 8						111-22-1837	

127

COMERCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Julián González Gutiérrez	1500						III-28-1837	
Jerónimo Castillo	34 4	Col. am. Sebina		La Habana	Sisal	III-25-1837	III-31-1837	
Julián González Gutiérrez	30						III-31-1837	
Vicente García Rejón por J. García Rejón	127 4 6						III-31-1837	
Joaquín García Rejón	135 3						IV-15-1837	
Julián González Gutiérrez	46 5 4						IV-18-1837	
Tomás Luján	431 3 9						IV-08-1837	
Tomás Luján	65 9						IV-12-1837	
Tomás Luján	755 1 8						IV-15-1837	
Miguel Barbachano	199 6 8						XI-30-1837	
Juan Luis Mac Gregor	2000						IV-22-1837	
Juan Pablo Saurí	99 5 9						V-18-1837	
Miguel Barbachano	34 4	Col. nal. Venus			Sisal	IV-22-1837	V-19-1837	
Julián González Gutiérrez	33 7 6						V-19-1837	
Juan Pablo Saurí	47 4						V-19-1837	
Pedro Regil y Estrada	200						V-23-1837	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Regil y Estrada	323 5 4						V-24-1837	
Pedro Regil y Estrada	150						V-26-1837	
Juan Esteban Quijano	136 3 5					X11-24-1836	V-06-1837	
Juan Esteban Quijano	51 6	Berg.am.Bosbury			Sisal	1-01-1837	V-06-1837	
Pedro Regil y Estrada	738 7 7						V-11-1837	
Julián González Gutiérrez	150						V-11-1837	
Juan Esteban Quijano	76 6 5	Col.nal.Joven Joaquina			Sisal	111-23-1837	V-11-1837	
Juan Esteban Quijano	224 7 4	Col.nal.Venus			Sisal	1V-22-1837	V-11-1837	
Juan José Leal	61	Berg.gol.am.Vincennes			Sisal	VI-12-1835	IX-12-1836	
	1499 0 16	Berg.gol.am.Andubon			Sisal	X-25-1835	IX---1836	
	50 5 6	Berg.am.Monument			Sisal	1V-04-1836	V---1836	
	75 9							

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Tomás Luján	6 4 6	Berg.am.Planet		La Habana	Sisal	XI-29-1836	IV-04-1837	
Cerónimo Castillo	34 4	Gol.am.Sabina		La Habana	Sisal	II-25-1837	III-31-1837	
Julián González Gutiérrez	30				Sisal		III-31-1837	
Vivante García Rejón por J.García Rejón	827 4 6				Sisal		III-31-1837	
Tomás Luján	431 4 6				Sisal		IV-12-1837	
Tomás Luján	1020 4 8				Sisal		IV-15-1837	
Joaquín García Rejón	135 3				Sisal		IV-15-1837	
Julián González Gutiérrez	46 5 4				Sisal		IV-18-1837	
Miguel Barbachano	199 6 8				Sisal		XI-30-1836	
Miguel Barbachano		Gol.am.Sebina		Nueva York	Sisal	X-23-1836	IV-25-1837	harina
Juan Esteban Quijano	275	Gol.nal.Atrevida		Nueva Orleans	Sisal	II-26-1836	IV-15-1837	harina
Juan Pablo Saurí Pedro Regil y Estrada		Gol.nal.Par	p.Joaquín Gtz.Estrada C.Benstaebus	Nueva Orleans	Sisal	I-26-1836	IV-15-1837	harina (75 barriles) gñeros
Domingo Barret	594 6 9				Sisal		XI-26-1836	
Joaquín Gutiérrez E.	1000				Sisal		XI-26-1836	
Juan Pablo Saurí	52 2 5				Sisal		V-05-1837	
Pedro Regil y Estrada	93 1	Gol.nal.Venus			Sisal	IV-22-1837	V-22-1837	
Domingo Barret	72 4 3	Gol.am.Sabina			Sisal	IV-06-1836	V-22-1837	

A.G.N.M.Fondos Hacienda Pública Siglo XIX, Sección Aduanas, vol. 787.

COMENCIANTES	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Julián González Gutiérrez Juan Pablo Sauri Pedro Regil y Estrada		Col.am.Sabina	c.Mr.Hilyon	Apslechicola	Sisal	IV-06-1936	V-22-1937	
Juan Pablo Sauri	99 5 9	Col.nal.Venus			Sisal	IV-22-1937	V-18-1937	
Miguel Barbacheno	16 0 4	Col.nal.Venus			Sisal	IV-23-1937	V-19-1937	
Julián González Gutiérrez	33 7 6				Sisal		V-19-1937	
Juan pablo Sauri	47 4				Sisal		V-19-1937	
Pedro Regil y Estrada	150				Sisal		V-23-1937	
Pedro Regil y Estrada	123 5 4				Sisal		V-24-1937	
Juan Esteban Quijano	136 1 5	Col.esp.Mineerva			Sisal	XII-74-1936	V-06-1937	
Juan Esteban Quijano	51 6	Berg.am.Bosbury		Nueva York	Sisal	IV-01-1937	V-06-1937	
Pedro Regil y Estrada	138 7 2				Sisal		V-11-1937	
Julián González Gutiérrez	150				Sisal		V-11-1937	
Juan Esteban Quijano	76 6 5				Sisal		V-11-1937	
Juan Esteban Quijano	224 7 4	Col.nal.Venus			Sisal	IV-24-1937	V-11-1937	
Juan Esteban Quijano	245	Berg.esp.Alejandro		Nueva Orleans	Sisal	IV-25-1937	V-11-1937	
Julián González Gutiérrez	163 5 8	Berg.esp.Emilio			Sisal	V-14-1937	V-29-1936	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
J. González Gutiérrez con Gutiérrez y hnos.	800	Berg. Ing. James Madden		Liverpool	Sisal	IX-02-1836	X-05-1836	
Julían González Gutiérrez Pedro Regil y Estrada Faustina Guzmán Juan Pablo Saori		Col. Am. Sabina		Moctla	Sisal	VI-08-1836	X-08-1836	
Julían González Gutiérrez		Berg. Am. Aurora	Mr. Allen	Apalachicola	Sisal	III-05-1836	X-08-1836	
Joaquín Gtz. Estrada por J. González Gutiérrez	700	Berg. Am. Criterion		Nueva Orleans	Sisal		X-10-1836	
D. Truaba por P. Regil y Estrada	560				Sisal		X-11-1836	
F. M. de Regil por P. Regil y Estrada	1100				Sisal		X-10-1836	
Pedro Regil y Estrada	489 6 6	Berg. Ing. James Madden		Liverpool	Sisal	IX-02-1836	X-19-1836	
Joaquín Gtz. Estrada por J. González Gutiérrez	312 4	Berg. Am. Criterion		Nueva Orleans	Sisal		X-10-1836	
Julían González Gutiérrez	954 6	Berg. Am. Criterion		Nueva Orleans	Sisal	IX-02-1836	X-17-1836	
Julían González Gutiérrez	224 1	Canoa nel. Santa María	C. José Servín	Sisal	Sisal	IX-02-1836	X-21-1836	
Albino Guzmán Pedro Regil y Estrada		Col. Am. Sabina		Apalachicola	Sisal	I-20-1835	X-22-1836	
Juan José Leal Julían González Gutiérrez Pantaleón Cantón		Col. Am. Andubon	C. Feneley	Nueva York	Sisal	X-25-1835	X-26-1836	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Pedro Regil y Estrada Juan Esteban Quijano Pablo Luján		Gol.am.Sabina		Apalachicola	Sisal	XI-19-1835	X-26-1836	
Julián González Gutiérrez	165 2				Sisal		X-28-1836	
Tomás Luján	230	Berg.am.Planet			Sisal	XI-29-1835	X-21-1836	
Tomás Luján	646	Berg.am.Planet			Sisal		IV-04-1837	
Juan José Leal	10 5 7	Berg.am.Monument			Sisal	XII-15-1836	IV-11-1837	
Julián González Gutiérrez	137 1 6	Gol.am.Sabina			Sisal	I-19-1837	IV-11-1837	
Pedro Regil y Estrada	108 2 1	Gol.am.Sabina			Sisal	I-19-1837	IV-11-1837	
Pedro Regil y Estrada	74 7 4	Gol.am.Sabina			Sisal	II-23-1837	IV-11-1837	
Juan Pablo Sauri	28 6 11	Berg.am.Monument			Sisal	II-22-1837	IV-11-1837	
Miguel Barbachano	366	Gol.am.Sabina		Nueva York	Sisal	II-25-1837	IV-11-1837	
Juan Pablo Sauri	184 1 9	Gol.am.Sabina			Sisal	II-25-1837	IV-11-1837	
Julián González Gutiérrez	155 7	Gol.am.Sabina			Sisal	II-25-1837	IV-11-1837	
Jerónimo Castillo	65 4 6	Gol.am.Sabina			Sisal	II-25-1837	IV-11-1837	
Juan Pablo Sauri	231 4	Gol.nal.Atrevida			Sisal	II-26-1837	IV-11-1837	
Juan Esteban Quijano	110 2	Gol.nal.Atrevida			Sisal	II-26-1837	IV-11-1837	
Juan Esteban Quijano	1241 4 8				Sisal		V-27-1837	

COMERCIANTE	CARGO	BANCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
D.Trumba por P.Regil y Estrada	560				Sisal		X-11-1836	
P.M.de Regil por P. Regil y Estrada	1100				Sisal		X-10-1836	
Juan Luis Mac Gregor	47 4	Canoa nal.Libertad		Campeche	Lag.del Caiman	XII-06-1836		harina
Domingo Trueba		Berg.am.AVue		Campeche	La Habana	XI-14-1836		700 pesos de plata
Juan Esteban Quijano	178 1	Col.esp.Minerva			Sisal	XII-24-1836	V-09-1837	
Miquel Barbachano	445 4 9	Berg.am.Sabra			Sisal	III-18-1837	V-09-1837	
Julián González Gutiérrez	686 2	Frag.am.W.N.Jaines			Sisal	III-19-1837	V-09-1837	
Pedro Regil y Estrada	48 3 6							
Tomás Luján	48 3 6							
Juan Esteban Quijano	24	Col.nal.Joven Joaquina			Sisal	III-20-1837	V-09-1837	
Julián González Gutiérrez	7 3 7	Berg.am.Roxbury			Sisal	IV-01-1837	V-09-1837	
Juan Esteban Quijano	25 7							
Tomás Luján	267 3 9							
Miquel Barbachano	194 4 10	Col.nal.Venus			Sisal	IV-22-1837	V-09-1837	
Juan Pablo Saurí	31 1							
Julián González Gutiérrez	216 3 11							
Juan Esteban Quijano	70 2 4							
Juan Esteban Quijano	36 6	Berg.esp.Alejandro			Sisal	IV-28-1837	V-09-1837	

COMERCIANTE	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Joaquín Gutiérrez Estrada	224				Sisal		XII-24-1836	
Joaquín Gutiérrez Estrada	200				Sisal		X-25-1836	
Pedro Regil y Estrada	183 2 2	Col.am.Sabina		La Habana	Sisal	XII-05-1836	I-02-1837	
Juan José Leal	64				Sisal		IX-12-1836	
Juan José Leal	1625 7	Berg.gol.am.Virginia Berg.gol.am.Andubon Berg.am.Monument			Sisal	VII-12-1835 X-25-1835 IV-04-1836	IX-12-1836	
Juan José Leal	117 2 2				Sisal		X-15-1836	
Pedro Manuel de Regil	190				Sisal		I-13-1837	
Pedro Manuel de Regil Pedro Regil y Estrada Domingo Trueba	1533 6	Berg.gol.ing.James Hadden Berg.am.Criterion Berg.am.Monument Col.am.Sabina		Liverpool	Sisal	IX-02-1836 IX-24-1836 X-15-1836	I-02-1837	
Joaquín Gutiérrez Estrada	117 7 5				Sisal	XII-05-1836		
Pedro Manuel de Regil	79 0 9				Sisal	XII-06-1836		
Domingo Trueba	1023 4 7				Sisal		XII-06-1837	
Julián González Gutiérrez Joaquín Gutiérrez Estrada José Trinidad Gutiérrez Estrada	15299 6 11	Berg.gol.ing.James Hadden Berg.am.Criterion Berg.am.Monument			Sisal			

COMERCIANTE\$	CARGO	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	EFFECTOS
Joaquín Gutiérrez Estrada José Trinidad Gutiérrez Estrada Julián González Gutiérrez Domingo Trueba Pedro Manuel de Regil Pedro Regil y Estrada		Berg. gol. ing. James Hadden	C. Mr. Beattie		Sisal	IX-02-1836	XI-25-1836	platicas, lienzo, damasco, hilo de algodón, serapas, mantas, tasas platicas, escopetas, sarapas, carrancianes, pañuelos, satín platicas, escopetas, mercerfe, arabias, paño, colchas, carran- cianos platicas, listados, vidrios, bretañas, sombreros, arabias, medias coletas, algodón, pañuelos, estambre, muselinas, arabias arabias, medias, botones, lanillas, hilo de algodón
Pedro Regil y Estrada Tomás Luján Pablo Luján		Berg. gol. am. Coral		Apalechicola	Sisal	II-09-1837	XI-25-1836	almendras, queso, avellanas, aceite harina (255 barriles) vino, pasas, aceite

PIADORES	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA
Juan Luis Mac Gregor	Berg.ing.Naahie Tomin	c.Tomas Fell	Campeche	Liverpool	VII-11-1827	VII-26-1827
Santiago Méndez	Gol.nal.Ventura	c.Nicolás Garibaldi	Campeche	Veracruz-Tercera	VIII-10-1827	VIII-14-1827
Santiago Méndez	Bongo nal.Amistad	c.Lorenzo López	Campeche	Alvarado	VII-04-1827	VII-14-1827
Juan Calhete	Balandra nal.Joven María	p.Antonio Estrada	Campeche	Tabasco	VII-02-1827	VII-03-1827
Manuel López	Faylebot nal.Dulce Nombre de Jesús	c.Alejandro Palomo	Campeche	Tabasco	VII-03-1827	VII-04-1827
Juan Luis Mac Gregor	Gol.am.Espresso	c.Daniel Clayton	Campeche	Baltimore	VII-03-1827	VII-09-1827
Santiago Méndez	Gol.nal.Cecilia	c.Manuel Fernández	Campeche	Veracruz-Negtia	VII-09-1827	VII-09-1827
Juan Calhete	Balandra nal.Joven María	p.Antonio Estrada	Campeche	Tabasco	VIII-13-1827	VIII-14-1827
Juan Luis Mac Gregor	Berg.nal.Argos	c.Carlos Escoffia	Campeche	Veracruz	VIII-29-1827	IX-03-1827
Santiago Méndez	Gol.nal.Cecilia	c.Miguel Villardebó	Campeche	Tuxpan	IX-11-1827	IX-12-1827
Juan Luis Mac Gregor	Frag.am.Desdemonna Berg.fr.Mars	c.Mvramedell	Campeche Campeche	Nueva York Abre de Gracia	IX-13-1827	IX-13-1827
Santiago Méndez	Bongo nal.San Juan	c.Nicolás Garibaldi	Campeche	Tuxpan	IX-30-1827	X-01-1827
Santiago Méndez	Berg.gol.nal.GERTRUDIS	c.José María Basso	Campeche	Veracruz	IX-30-1827	X-03-1827
Juan Calhete	Balandra nal.Joven María	p.Antonio Estrada	Campeche	Tabasco	X-13-1827	X-20-1827
Juan Luis Mac Gregor	Berg.ing.Combiaco	c.Tonia Voys	Campeche	Isle del Córme	XI-07-1827	XI-07-1827
Juan Luis Mac Gregor	Berg.ing.Heury Annot	c.John Baird	Campeche	Liverpool	XI-02-1827	XI-09-1827
Fernando Gutiérrez	Berg.am.Neu Paquet	c.Enon Harris	Campeche	Tabasco	XI-09-1827	XI-09-1827
Pedro Manuel de Regii	Frag.de guerra de S.M. B.Nancy		Campeche	Jamaica	XI-10-1827	XI-12-1827

FIADORES	BARCO	CAPITAN O PATRON	ORIGEN	DESTINO	SALIDA	INGRESO A LA ADUANA
Santiago Méndez	Col.nal.Josefa	c.Jaime Bliederau	Campeche	Tampico	XI-14-1827	XI-15-1827
Juan Luis Mac Gregor	Col.na.Lady Sarah	c.Isaac Trash	Campeche	Sisal	XI-19-1827	XI-19-1827

OTRO GENERO DE DOCUMENTOS
HALLADOS EN LA SECCION DE ADUANAS

LOS SIGUIENTES CUADROS SON SÓLO UNA MUESTRA DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE PUEDEN ENCONTRAR EN LA SECCIÓN DE ADUANAS DEL A.G.N.M. ESCOJIMOS TALES EJEMPLOS PUES ES EN ESTE TIPO DE DOCUMENTOS EN LOS QUE PODEMOS LLEGAR A ENCONTRAR A ALGUNOS DE LOS FEDERALISTAS ABORDADOS EN ESTE TRABAJO COMO :

PEDRO MANUEL DE REGIL, MIGUEL DUQUE DE ESTRADA, JOAQUIN GARCÍA REJÓN Y JUAN JOSÉ LEAL, PARIENTES DE REGIL COMO PEDRO MANUEL DE REGIL Y ESTRADA, FERNANDO GUTIÉRREZ DE SOTO, JUAN JOSÉ DE LA FUENTE Y VALLE, JUAN LUIS MAC GREGOR, JULIÁN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y ANTONIO ESTRADA, PARIENTES DEL FEDERALISTA PEDRO JOSÉ GUZMÁN COMO JUAN PABLO SAURI, JUAN ESTEBAN QUIJANO Y PANTALEÓN CANTÓN, JUNTO CON POLÍTICOS DE LA TALLA DE SANTIAGO MÉNDEZ, IMPORTANTE COMERCIANTE CAMPECHANO.

ESTO NOS INDICA LO IMBRICADO QUE ESTABAN TALES PERSONAJES CON LAS ADUANAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES COLATERALES A LAS DE SU TRÁFICO COMERCIAL. EN CAMBIO, EN OTRO TIPO DE DOCUMENTOS (LISTAS DE EMPLEADOS, MARINOS, INDÍGENAS, ENTRE OTROS), SU AUSENCIA ES NOTORIA.

- A) Fiadores.
- B) Pagos de la Tesorería de Campeche a sus vecinos.
- C) Anticipaciones por derechos a la Aduana de Sisal.
- D) Contribución a la Tesorería de Campeche por necesidades.
- E) Reintegros de la Subcomisaría de Campeche.

FIADORES

FIADORES	BARCO	FECHA	ORIGEN	DESTINO
Juan José de la Fuente del Valle	Barca nal.Culebra	XII-29-1824	Campeche	Tabasco
Fernando Gutiérrez	Frag.de guerra ing.Isis	I-25-1825	Campeche	Jamaica
Pedro Manuel de Regil	Frag.de guerra ing. La Valorouy	I-25-1825	Campeche	Jamaica
Juan Luis Mac Gregor	Paylebot nal.Tampico	II-10-1825	Campeche	Baltimore
Santiago Duque de Estrada	Barca nal.Halia	III-02-1825	Campeche	Tabasco
Miguel Duque de Estrada	Gol.nal.Indagadora	IV-27-1825	Campeche	Alvarado
Miguel Duque de Estrada	Bongo nal.Fernando (a) Venado	V-03-1825	Campeche	Tabasco
Juan José de la Fuente del Valle	Frag.de guerra ing. La Valorouy	I-25-1825	Campeche	Jamaica
Miguel Duque de Estrada	Barca nal.Culebra	XII-27-1824	Campeche	Alvarado

PIADORES	TONELAJE	BARCO	ORIGEN	DESTINO	SALIDA
Juan Luis Mac Gregor	80t.a	1r. Gol.am.Leo	Campeche	Nueva York	XI-30-1827
Santiago Méndez	115t.a	1r. Ber.gol.am.Nile	Campeche	Sisal	XII-06-1827
Juan Luis Mac Gregor	92t.a	1r. Berg.nal.Argos	Campeche	Veracruz	XII-15-1827
Santiago Méndez	32t.a	1r. Gol.nal.Cecilia	Campeche	Tuxpan-Nautla	I-07-1828
Santiago Méndez	34 t.	1r. Bongo nal.Amistad	Campeche	Alvarado	I-14-1828
Juan Luis Mac Gregor	284t.a	1r. Frag.ing.Richard Rimmer	Campeche	Liverpool	I-15-1828
Juan Luis Mac Gregor	258t.a	20r. Frag.am.Brunswich	Campeche	Nueva York	I-23-1828
Juan Luis Mac Gregor	252t.a	20r. Berg.am.Benjamin Ruggles	Campeche	Nueva York	I-23-1828
Juan Luis Mac Gregor	240t.a	20r. Frag.am.Aurora	Campeche	Marsella	II-04-1828
Santiago Méndez	80t.a	1r. Col.nal.Famosa Tampiqueña	Campeche	Tampico	II-09-1828
Juan Luis Mac Gregor	92t.a	1r. Berg.nal.Argos	Campeche	Veracruz	II-14-1828
Pedro Manuel de Regil	140t.a	1r. Frag.de S.M.B.	Campeche	Kingston	II-13-1828
Juan Estrada	140t.a	1r. Frag.de S.M.B.	Campeche	Kingston	II-16-1828

PAGO DE LA TESORERIA DE CAMPECHE A SUS VECINOS

COMERCIANTES	PAGO	MOTIVO	FECHA
Fernando Gutiérrez	35	por dos piezas de filala blanca y roja que le fue comprada	I-03-1829
Pedro Manuel de Rogil	27	por una pieza cúbica blanca para banderas	IV-01-1829

ANTICIPACIONES POR DERECHOS A LA ADUANA DE SISAL

COMERCIANTES	CARGO	ADUANA
Julián González Gutiérrez	156 2 8	VI-01-1837
Joaquín García Rajón	137 3	VI-02-1837
Julián González Gutiérrez	33 7 6	VI-06-1837
Pedro Regil y Estrada	106	VI-14-1837
Pedro Regil y Estrada	98 7	VI-14-1837
Pedro Regil y Estrada	100 3	VI-16-1837
Juan Pablo Saurí	28 1	VI-19-1837
Julián González Gutiérrez	292 7 8	VI-19-1837
Julián González Gutiérrez	60	VI-19-1837
Juan Esteban Quijano	200	
Pedro Regil y Estrada	379 1 7	
Dantaleón Cantón	6	VI-28-1837
Juan José Méndez por Juan José Leal	21 1 8	VI-07-1837

CONTRIBUCION A LA TESORERIA DE CAMPECHE POR NECESIDADES

COMERCIANTES	CONTRIBUCION	MOTIVO	FECHA
Fernando Gutiérrez	1000	a la Tesorería de la Aduana Marítima de Campeche	VIII-04-1828
Antonio Estrada	1300	de los 5000 p.ofrecidos al comisario general ante las necesidades	X-24-1828
Fernando Gutiérrez	2000	por necesidades	X-29-1828
José María de Echánove (Administrador de las rentas del Estado)	5000 1500 3000 1700	por orden del Tesorero <u>idem</u> <u>id.</u> <u>id.</u>	XI-10-1828 XI-17-1828 XI-21-1828 XI-29-1828
Antonio Estrada	600 100	a través de Luis Sobrino y como parte de los 5000 pesos ofrecidos por las urgencias	XI-03-1828 XI-03-1828
Fernando Gutiérrez	1500	por necesidades	XII-05-1828
Santiago Méndez	75	a través de Juan Mugarteri, por contribuciones de guerra	
José Mariano Cicero	3166 6	remesas	
Fernando Gutiérrez	750	por libramientos de él o de sus hijos Joaquín o Fernando	III-01-1829
Antonio Estrada	1000	por necesidades	V-06-1828

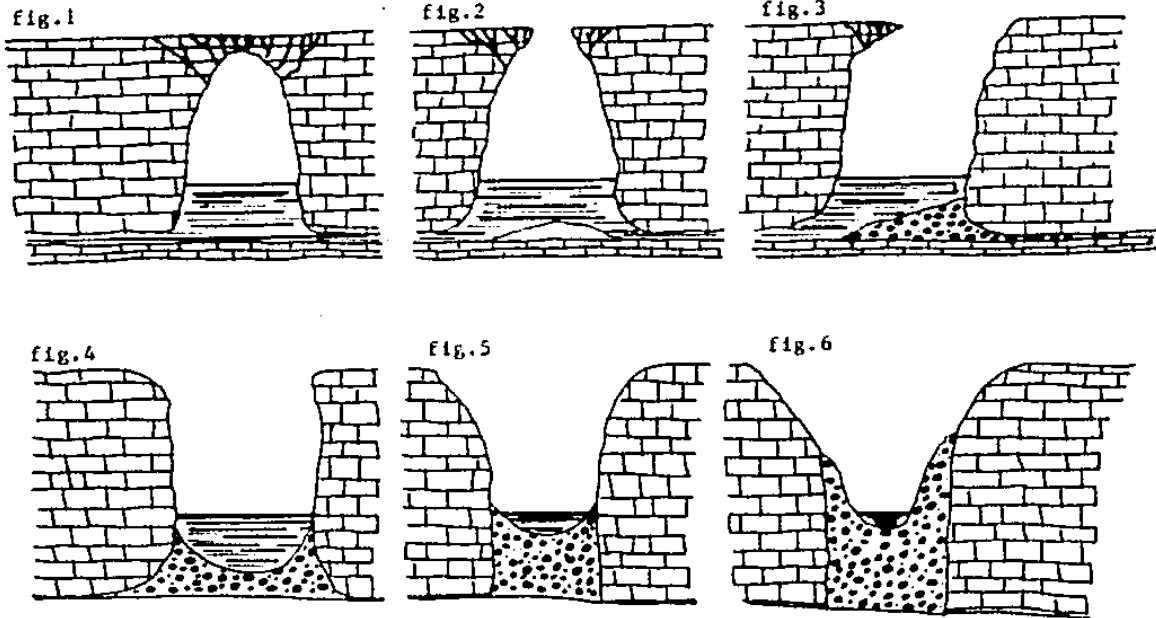
REINTEGROS DE LA SUBCOMISARIA DE CAMPECHE

COMERCIANTES	REINTEGRO	MOTIVO	FECHA
Fernando Gutiérrez	4	por transporte en buques del batallón No.6	I - 1833
Fernando Gutiérrez	19	por alquiler de casas para el cuartel de Mérida y Champotón	I - 1833
Gutiérrez y hnos.	42	por los 700 pesos dados a la Subcomisaría al 6%	I - 1833
Juan Luis Mac Gregor	42	<u>idem</u>	I - 1833
Pedro Manuel de Regil	30	por los 500 pesos dados a la Subcomisaría al 6%	I - 1833

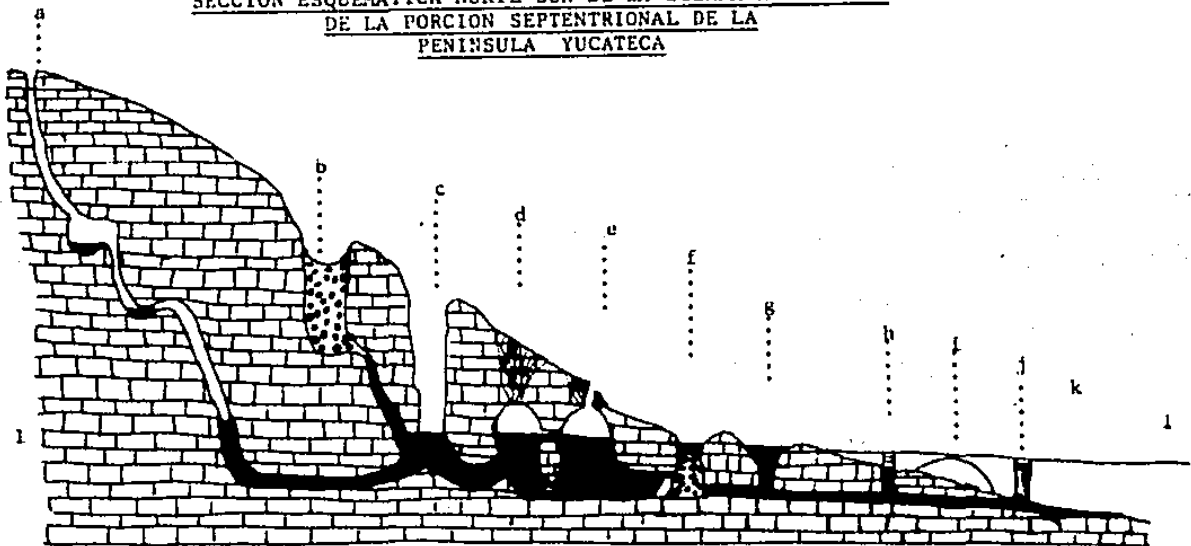
L A M I N A S

1. FORMACIÓN DE LOS CENOTES.
2. PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN A YUCATÁN, SIGLOS XVI Y XVII.
3. PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN A YUCATÁN, SIGLO XIX.
4. HAMBRUNAS EN LA PENÍNSULA YUCATECA, 1535-1835.
5. CUENTAS DEL RAMO DE HARINAS PRESENTADAS POR LOS MAYORDOMOS DEL PÓSITO DE CAMPECHE.
6. ASPECTO ACTUAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE "EL ELEFANTE".
7. EJEMPLO DE UNA RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A ALGÚN TIPO DE GIRO MERCANTIL.
8. ESTADO DE FIADORES A FINALES DEL SIGLO XVIII.
9. LISTA DE FINCAS Y HACIENDAS.
10. INTEGRANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS "LA LIGA" Y "LA CAMARILLA".
11. PRODUCTOS TOMADOS EN CUENTA POR EL ARANCEL DE 1848.

FORMACION DE LOS CENOTES



SECCION ESQUEMATICA NORTE-SUR DE LA SIERRA A LA COSTA
DE LA PORCION SEPTENTRIONAL DE LA
PENINSULA YUCATECA



Fuente: F.G. Hall, "Cenotes y Aguadas", en Enciclopedia Yucatanense, Dir. Carlos Echánove Trujillo, Tomo I, México, Ed. oficial del Gobierno de Yucatán, 1945, pp. 77-78.

Figs.1-6: "1. caverna abovedada, cuyo techo no ha caído; 2. período posterior en el que la mitad de la bóveda se ha desplomado ya; 3. la mayor parte del techo ha caído, quedando aún una pequeña parte; 4. cenote típico de paredes verticales; 5. etapa posterior en la que las paredes están siendo desgastadas; 6. topográficamente antiguo cenote o "aguada" en forma de caldero con un manantial en el fondo".

F.G.Hall, ob.cit., p. 77.

Sección esquemática: "a. caverna en la montaña con pasos y depósitos de agua conservados en depresiones impermeables; b. antiguo cenote ('hollia') que sólo temporalmente contiene agua, de la época de lluvias; c. cenote típico; d.e. cenotes nuevos o cavernas abovedadas conectadas por un pasaje al nivel del agua; f. viejo cenote con agua permanente ('aguada'); g. ojo de agua próxima a la costa con el nivel del líquido cerca de la superficie; h. manantial de agua dulce en un lago salobre o ciénaga; i. cayo costero de arena sobre el que se localizan pueblos de la costa; j. manantial de agua dulce cerca de la costa; k. el Golfo de México; l. nivel del mar."

Ibidem, p. 78.

IMPORTACIONES EN YUCATAN (siglo XVI) :

Para la caballería.- cabezadas, sinchas mulares, espuelas doradas, estriberas a la jineta, espuelas moriscas o de rodete, frenos, pretales, sillas de brida hechas de cordobán, sillas jinetas y de cuero para mulas, aldabillas de Flandes, arcas, azadas y azadones, bacinicas, barretas, cajones de acero, candeleros, armaduras, candados, clavos, cucharas, escudillas, herraduras, hoces, peroles, tachuelas, tijeras de barbero.

De metal.- argentería de oro y plata, hierro y plata falsa, relojes de arena, instrumentos musicales como cajas de flauta, cascabeles, cuerdas de vihuela, hilo de clavicordio, órganos pequeños, balas de papel, libros en blanco, balón de papel ordinario de Venecia, papeles pintados, naipes y resmas de papel de Francia y España.

Almohadas, alpargatas, anascotes de Brujas, alzacuello, apretadores labrados, bandas de colores para sombreros, basquiñas de Holanda, bocanices de color, borceguies, botas de cordobán, botones de cristal, puños de oro bordados, calcetas de Bretaña y Ruán, camisas de Holanda y Ruán, cañamazo, capas de fraile, capote, cintas blancas de Flandes, cojines de terciopelo, colchas, manteles, encajes, raso, sombreros, toquillas, pañuelos, entre otros géneros.

Agujas capoteras, dedales, hilo, tijeras, joyería.

En mueblería.- bufetes, arquitas, camas, cofres, escritorios, tocadores.

En vidriería.- espejos de acero, cristalería y espejos de Toledo y Venecia.

Provisiones.- aceitunas, aceites, avellanas, azafrán, bacalao, alcaparras, canela, caparrosa, garbanzos, habas, castañas, clavo, mostaza, higos, pasas, manzanas, vino, sardinas, vinagre, papas.

Artículos de uso común.- albayalde, ámbar, barriles, botijas, bolsas de cuero, cera de bujía, hilo de ballesta, incienso, lacre, loza, muñecas, semillas de huerta y trementinas.

IMPORTACIONES EN YUCATAN (siglo XVII) :

vino, aceite de oliva, miniestras, muebles, armas, cristalería, vestidos, joyería, rosarios, habillas, candados, cálices, incensarios, cuadros religiosos, tachuelas, candeleros.

EXPORTACIONES DE YUCATAN (siglo XVII) :

caña de azúcar, arroz, palo de tinte, caoba, carne salada, jabón, cedro, manufacturas de carey, pieles de venado, sombreros, platería, sogas, lazos, aparejos para el ganado, calabrotos y cables para los barcos, apoyos de combés, jarcias, hamacas, cacao, mantas de algodón, aves.

IMPORTACIONES A YUCATAN (siglo XIX) :

Agua de colonia, aceites de olivo, almendra y linaza, aguarrás, albayalde, alcaparras, almendras, alquitrán, arenque, azafrán, anchoas, bacalao, brea, cacao de Tabasco y Ceylán, café en grano, canela, cebada, cemento romano, cerveza, cristalería, cuerdas de guitarra, drogas de botica, encurtidos, espejos, ferretería, fideos de toda masa, frutas, galonería, garbanzos, ginebra, harina, instrumentos musicales, jamón, jaspes para enlosar y para mesas, lentejas, letras y tipos de imprenta, licores, locería en general, maquinaria, medicinas, mercería, muebles, municiones, naipes, nueces, oropel, papel de todas clases, perfumería, pianos, prensas para empacar henequén, queso, quincallería, ropa, sables, salmón, sanguijuelas, sardinas, sedería, telas y paños de todas clases, vinos, vehículos (quitrines, calesas) y otros más.

Artículos so pena de comiso (1840,1845) :

algodón en rama con pepita o sin ella, almidón, añil, armas de uso prohibido por la ley, arroz, azúcar, baúles, carey y asta labrada, cera labrada, chocolate, colchas de algodón, costales, estampas contrarias a la moral o la religión, frijoles, harina de maíz, hilaza blanca de algodón, jabón, libros, folletos y manuscritos prohibidos, maíz (salvo en los casos permitidos por la legislatura estatal), manteca, miel, peines, pieles, sal común, sebo, sillas de montar, obras en general de talabartería no expresadas en el arancel, siropes, sombreros de paja, tabaco, tasajos, zapatos.

Artículos libres de derechos :

animales vivos para mejorar la raza, carros de transporte o de nueva invención, casas de madera, hielo, instrumentos para la agricultura, ciencias y artes no expresados en el arancel, letras para imprenta, libros impresos, lúpulo, maquinaria para el agro y la industria no expresada en el arancel, moldes para hacer azúcar, oro y plata acuñados o en pasta, palos de arboladura naval, parrillas para fábricas de aguarrás, azúcar, extracto de palo de tinte y piezas sueltas para máquinas, planos marítimos o mapas geográficos, hortalizas y flores, tinta de imprenta, tornos o apretadores para herreros y carpinteros.

Fuente: Víctor Suárez Molina. La evolución económica de Yucatán a través del siglo XIX. Tomo II, México, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1977, pp. 30-32.

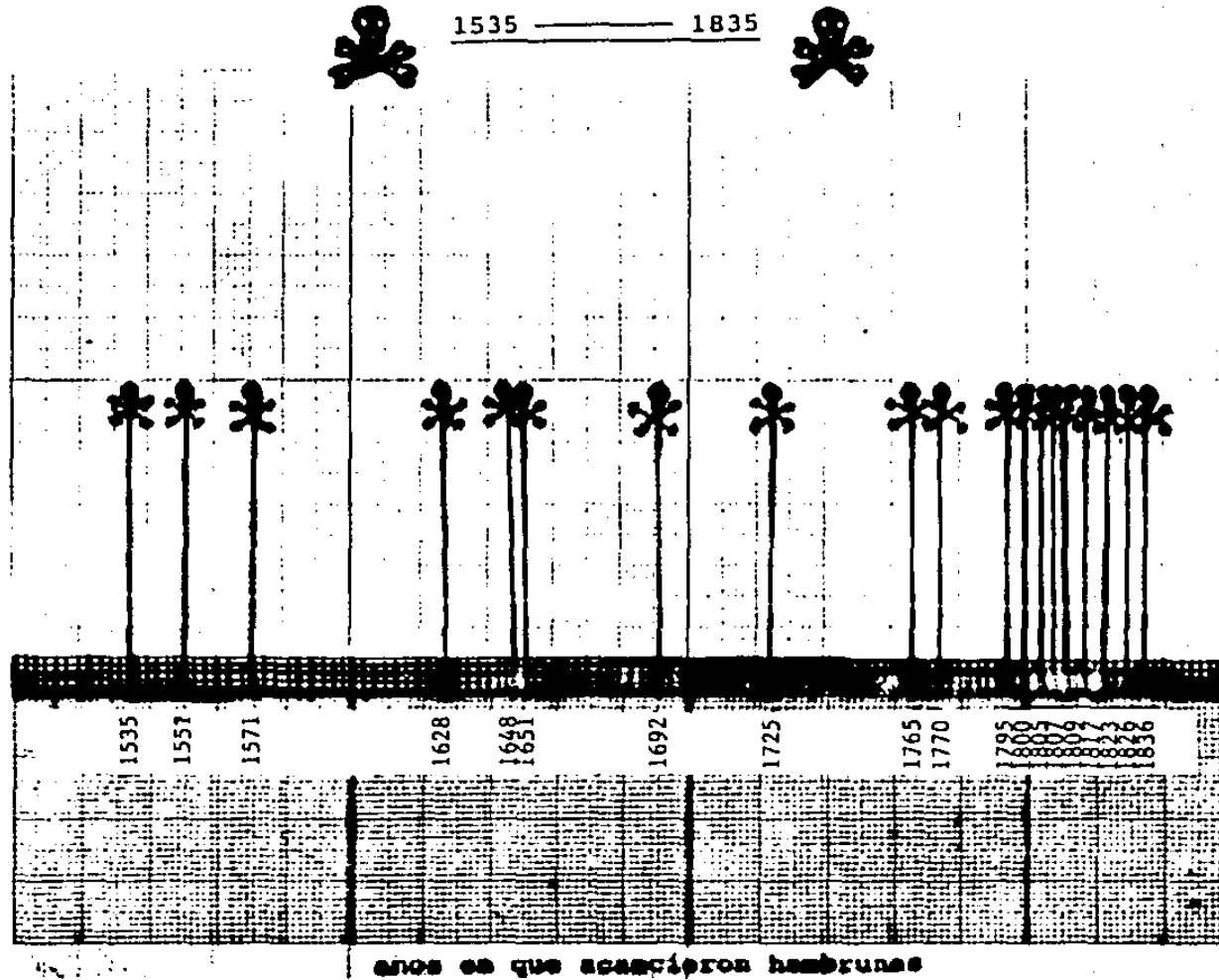
EXPORTACIONES DE YUCATAN (siglo XIX) :

- Para La Habana: almidón, carne salada, polvillo de cascarrilla (de huevo y concha), sombreros de paja, cueros de res al pelo, vaquetas, suelas, sal en grano, mirahuano, maíz, frijol (cuando las cosechas de granos eran abundantes), añil, hamacas desde las más corrientes, manteca de cerdo, envases de hojalata, hilo de henequén, costales, sogas y cordeles de esta fibra, sabucanes, bateas de madera, pescado salado, pavos, gallinas, huevos en barriles, esponjas.
- Para Belice: carne salada, almidón, piedras de moler, tanates de bejuco, calzado, sal, sombreros de paja, hamacas, tasajo, jãquinmas, enjalmas, costales, cabestros, sabucanes, cueros de venado y demás.
- Para Nueva York: azúcar, cerdas, miel, pieles de venado, cueros de res al pelo, palo de tinte, tabacos, puercos, hamacas, esponjas, caoba en trozo, añil, chicle en la última década.
- Para Nueva Orleans: sombreros de paja, puros, cigarros de papel y de hoja de maíz ("jolch"), hilo de henequén, costales, sabucanes, mirahuano.
- Para Europa: palo de tinte, cueros de res al pelo y otros productos más.
- Para Veracruz y otros puertos del Golfo: sacos o costales de henequén, jarcias, sogas e hilo de varias clases de henequén, almidón, jabón, velas de sebo, baúles, hamacas, puros labrados, cigarrillos, pulpa de tamarindo, guitarras, calzado, sebo, manteca de cerdo, cestos y canastas de bejuco, peine de hueso y de madera (o palo, como eran llamados), batidores y almireces de ras (para catres), madera de guayacán, colchas, cámaras (para camas) y catreras (para catres), botones de hueso, y sal marina.

[así mismo, he encontrado que enviaban plata y oro acuñados o en pasta, seguramente provenientes de otros sitios y luego exportados como pago por las importaciones)

Fuente: Víctor Suárez Molina. La evolución económica de Yucatán a través del siglo XIX. Tomo II, México, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1977, pp. 25-26. A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública, Sección: Aduanas. Vols. 549, 557, 573, 631, 779, 785, 818.

HAMBRUNAS EN LA PENINSULA YUCATECA



CUENTAS DEL RAMO DE HARINAS

PRESENTADAS POR LOS MAYORDOMOS DEL POSITO DE CAMPECHE

1801-1802			1805-1806			1806-1807			1807-1808		
Anastasio Rodríguez de la Gala			Juan Pablo de Soza			Juan Morales Zamora			José Miguel de Estrada		
2,100	Juan Bermudez	100	945	Miguel Lanz	45	1,500	Agustín Llergo (*)	720	Estrada y Dondé	30	
2,438	Sres. Estrada y Dondé	106	1,600	Sres. Estrada y Dondé	100	750	Cristóbal de la Hera	672	Diego Ibarra	32	
625	José Simón Ortega	25	165	Juan I. Cosgaya	11	3,000	Miguel de Lanz (*)	1,475	Andrés Ibarra	59	
1,250	Andrés Ibarra	50	1,011	Pedro M. de Regil (*)		2,000	Fernando Gutiérrez(*)	1,142	José M. Estrada	(*)	
2,500	Pedro Duque de Estrada	100	744	Sres. Estrada y Dondé	31	1,989	Andrés de Ibarra	117	2,650	Estrada y Dondé (*)	
2,402	Salvador Carbonell	100	364	Bartolomé Esmorta	13	660	Pedro Rosell	30	27	Pablo Marentes	432
980	Andrés Ibarra	35	36	Antonio Estrada	(*)	1,695	Miguel Duque de E. (*)	2,000	2,000	Pedro M. de Regil	(*)
18,798	María Josefa del Valle	821	1,000	Juan F. Romay	(*)	360	Ignacio Cantarell	24	4,000	Andrés Ibarra	(*)
11,010	José Gutiérrez	600	18	Juan F. Romay	(**)	2,496	Luis Totosaus	192	2,144	Juan Morales Z.	(*)
2,100	Juan Bermudez	100	8,640	Juan F. Romay	(**)	1,500	Andrés de Ibarra	100	3,200	José M. Estrada	(*)
1,500	Pedro Rosell		2,975	Luis Totosaus	85	1,428	Andrés de Ibarra	68	1,400	Andrés Ibarra	100
625	José Simón Ortega		3,386	Luis Totosaus	(*)	6,185	Juan Morales Z.	(*)	4,752	Andrés Ibarra	154
			6,500	Luis Totosaus	(*)	1,515	Estrada y Dondé	101	3,980	Andrés Ibarra	199
			1,509	Juan Bermudez	(*)	375	Estrada y Dondé	25	900	Juan J. de la Fuente y Valle	(*)
			2,550	Sres. Estrada y Dondé	150				1,000	Juan Pedro de Iturralde	(*)
			320	Buenaventura Oliver	16				400	José Torrens	(*)
			946	Alejandro Marcín	53				502	José M. Estrada	(*)
			459	Sres. Estrada y Dondé	27				2,505	Andrés Ibarra	153
			4,500	Sres. Estrada y Dondé	150				628	José M. Estrada	(*)
			2,812	Ignacio Cantarell	50				1,000	Juan Pedro de Iturralde	(*)
			2,962	Ignacio Cantarell	58				1,000	José M. Estrada (***)	
PESOS A:		tercios de harina	PESOS A:		tercios de harina	PESOS A:		tercios de harina	PESOS A:		tercios de harina

Fuentes: A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial.
Serie: Alhóndigas y Positos, vol. 3 exos. 3, 4 y 5; vol. 9, exp. 6.

(*) Libranzas de Cos, Veracruz.
(**) A cuenta de cargas de harina.
(***) Libranza de P.J. Bayardi, México.

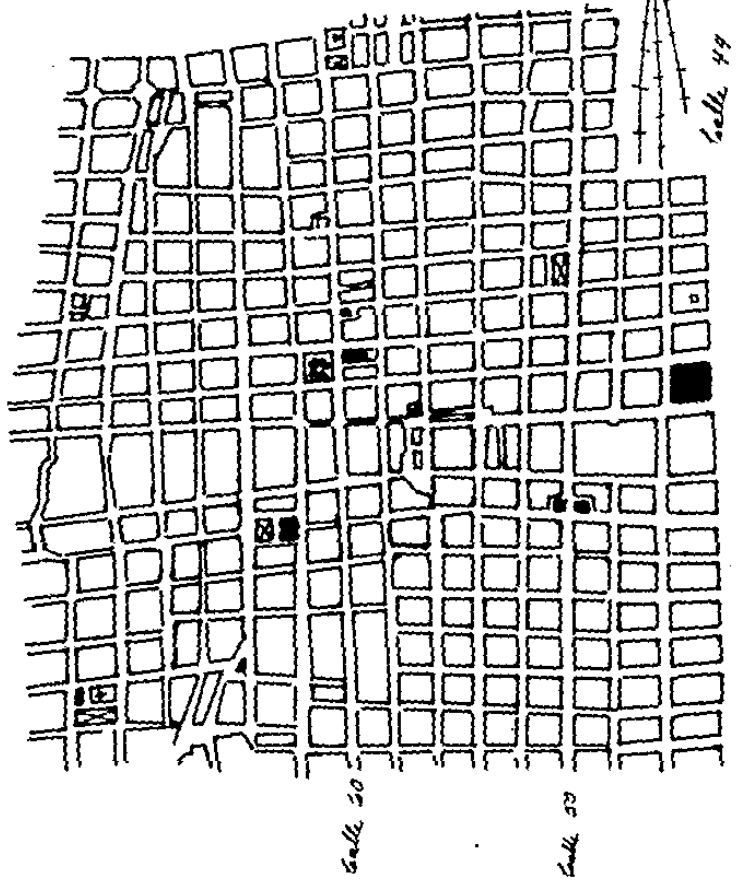
LAMINA # 6.

UBICACION SEGUN LA NOMENCLATURA ACTUAL
DEL NEGOCIO "EL ELEFANTE"



"El Elefante" arriba de la cornisa

Detalle parcial actual de la manzana que ocupara el negocio de D. Pedro José Guzmán.



"El Elefante"
Manzana entre las
calles 63-65, y 44-
46.

[Las fotos fueron cortesía de la
Representación del Gobierno de
Yucatán en el Distrito Federal]

Primer cuadro de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Ciros mercantiles de Florida.

N.º de Cirio	N.º de Fianza	Nombre de la compañía	Dir. oc.	N.º de comp. a consider.	Meta que se garantiza	Válida sus acciones	Cuentas	Suma al hacer de los
223	41	D. José Landolfi	Fianza de rpa	4 ^a	.. 273	3 ^o	.. 166	. 734 4
224	53	D. José Landolfi	Fianza	4 ^a	.. 211	3 ^o	.. 316	
225	53	D. Manuel Caro Bon	Fianza de rpa	3 ^a	.. 273	3 ^o	.. 211	
226	12	D. Manuel Caro Bon	Fianza	3 ^a	.. 721	3 ^o	.. 236	
227	33	D. Manuel Caro Bon	Charterera	5 ^a	.. 211	3 ^o	.. 166	
228	7	D. Manuel Caro Bon	Fianza	4 ^a	.. 636	3 ^o	.. 166	
229	22	D. Manuel Caro Bon	Fianza de rpa	4 ^a	.. 211	3 ^o	.. 316	
230	21	D. Manuel Caro Bon	Fianza	4 ^a	.. 231	3 ^o	.. 251	
236	44	D. Manuel Caro Bon	Fianza	5 ^a	.. 111	3 ^o	.. 316	
237	54	D. Manuel Caro Bon	Fianza de rpa	5 ^a	.. 111	3 ^o	.. 316	
. 3636								
238	55	D. José Manuel Caro Bon	Fianza	4 ^a	.. 111	3 ^o	.. 516	. 1226
239	62	D. José Manuel Caro Bon	Fianza	4 ^a	.. 192	3 ^o	.. 611	
240	73	D. José Manuel Caro Bon	Fianza	5 ^a	.. 536	3 ^o	.. 166	
241	14	D. José Manuel Caro Bon	Fianza	5 ^a	.. 211	3 ^o	.. 226	
. 1226								
242	15	D. Manuel Caro Bon	Fianza	4 ^a	.. 811	3 ^o	.. 166	. 511
243	46	D. Manuel Caro Bon	Fianza	4 ^a	.. 311	3 ^o	.. 111	
244	74	D. Manuel Caro Bon	Fianza	4 ^a	.. 536	3 ^o	.. 166	
. 511								
245	7	D. María Encarnación	Fianza	2 ^a	.. 211	3 ^o	.. 711	. 111
246	32	D. María Encarnación	Fianza	2 ^a	.. 121	3 ^o	.. 211	
. 111								
247	147	D. Manuel Caro Bon	Fianza	4 ^a	.. 226	3 ^o	.. 516	. 556
248	74	D. Manuel Caro Bon	Fianza	4 ^a	.. 211	3 ^o	.. 316	
249	122	D. Manuel Caro Bon	Fianza	4 ^a	.. 211	3 ^o	.. 616	
. 556								

Línea 17 a) "Ciros Mercantiles". A.G.N.M., Fondos Secretaría de Cámara, Sección: Gobierno provincial. Series Propios y Arbitrios, vol. 3A.

Giros Mercantiles de Merida.

№.º	of.º de parada	of.º de vuelta	Nombre de las caudales	Liras	Clase de giro si considera	Clase que le corresponde.	Días y seguros	Costos	Suma de este giro
26	179	106	D.º Don Juan Castillo	Pulperia	3	.. 1 ..	2º	.. 1 26	668
	180	97	Don Don C. María Pacheco	Pulperia	3	.. 1 ..	2º	.. 1 26	
	181	98	Don Don C. María Pacheco	Finca de riego	3	.. 1 ..	2º	.. 5 26	
	182	99	Don Fermine Altor	Chacarías	3	.. 1 ..	2º	.. 1 10	
	183	107	Don Cirucio Don Pineda	Pulperia	3	.. 5 36	2º	.. 1 66	
	184	110	Don Cirucio Don Pineda	Pulperia	3	.. 7 26	2º	.. 2 36	
	185	139	Don Don C. María Carrizal	Pulperia	3	.. 1 ..	2º	.. 1 26	
27	186	77	D.º Manuel Paulin	Pulperia	3	.. 1 ..	2º	.. 1 36	37
	187	95	D.º Nicolás Wilamit	Pulperia	3	.. 1 ..	2º	.. 1 36	
	188	3. 10	D.º Don Gregorio Ferrer	2 sacos de 2 Indas	3	.. 1 ..	2º	.. 1 26	
	189	17	D.º Gregorio Ferrer	Pulperia	3	.. 5 36	2º	.. 1 66	
28	190	122	Don Don C. Reyes	Pulperia	3	.. 1 ..	2º	.. 1 26	2
									6675

ESTADO DE FIANCIAS
subdelegados

<u>PARTIDO :</u>	<u>1800</u>	<u>1801</u>	<u>1802</u>	<u>1804</u>	<u>1809</u>	<u>1811</u>	<u>1812</u>	<u>1813</u>
Valladolid (Valladolid)	Ignacio Rivas	Ignacio Rivas	Ignacio Rivas	Ignacio Rivas	José Francisco Cicero	José Francisco Cicero	Juan Evangelista Echónova	Juan Evangelista Echónova
Hunucmá (Hunucmá)	Joaquín Torres	Joaquín Torres	Joaquín de Torres	Joaquín Torres	Tomás de Heredia	Tomás de Heredia	Tomás de Heredia	Tomás de Heredia
Coata (Izamal)	Manuel Artolín	José Francisco Roche	Juan José Roche	Joaquín Quijano	Joaquín Quijano	José Ma. Rivas	José Ma. Rivas	José Ma. Rivas
Sierra Alta (Ticul)	José Julián Peón	José Julián Peón	José Julián Peón	José Julián Peón	Francisco Ortiz	Francisco Ortiz	José Castellanos	José Castellanos
Sierra Baja (Tzucub)	Francisco Cicero	José Francisco Cicero	José Francisco Cicero	José Francisco Cicero	Diego Peón	Diego Peón	Juan Antonio Castro	Juan Antonio Castro
Tixtla (Tixtla)	Juan Antonio del Valle	Juan Antonio del Valle	Juan Antonio del Valle	Juan Antonio del Valle	José Joaquín de Torres	José Joaquín de Torres	Joaquín Bolio	José Joaquín de Torres
Beneficios Bajos (Sotuta)	Manuel García	Manuel García	Manuel García	José Domingo de Torres	Miguel Badillo	Miguel Badillo	José Ma. Castro	José Ma. de Castro
Beneficios Altos (Tihosuco)	Joaquín Bolio	Juan Nepomuceno de Cárdenas	Juan Nepomuceno de Cárdenas	Juan Nepomuceno de Cárdenas	Juan José Pacheco	Juan José Pacheco	Juan José Pacheco	José de Zepeda
Barrios de Mérida	Estanislao José Quiñones	Francisco Ruiz	Francisco Ruiz	Martín Irabien	Martín Irabien	Martín Irabien	Martín Irabien	Martín Irabien
Amionchén Cauch (Lerna)		Jerónimo Buendía						

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial.
Series: Subdelegados, vols. 4, exp. 20, ff. 237r-242v; 18, exp.
ff. 107r-111r; 37, exp. 4, ff. 12r-10v; exp. 44, ff. 251r-256r;
exp. 58, ff. 309r-312v; 47, exp. 1, ff. 3r-9v; exp. 6, ff. 261r-
266v y 330r-342v.

ESTADO DE FIANZAS

Fiscales y abonadores

<u>PARTIDO</u>	<u>1800</u>	<u>1801</u>	<u>1802</u>	<u>1804</u>	<u>1809</u>	<u>1811</u>	<u>1812</u>	<u>1813</u>
Valladolid (Valladolid)	** Blas Torres * Manuel Espinola	** Blas Torres * Manuel Espinola	** Blas Torres * Manuel Espinola	** Blas Torres * Manuel Espinola	** José Antonio Ríos * Pedro de Elizalde	** José Ríos * Pedro Elizalde	** Blas Torres * Joaquín de Torres	** Blas Torres * Joaquín Torres
Hunucmá (Hunucmá)	** Blas Torres * Bernardino del Canto	** Blas Torres * Bernardino del Canto	** Blas Torres * Bernardino del Canto	** Blas Torres * Bernardino del Canto	** Josefa Maldonado * Francisco de Heredia	** Josefa Maldonado * Francisco de Heredia	** Josefa Maldonado * Francisco de Heredia	** Josefa Maldonado * Francisco de Heredia
Coate (Izamal)	** José Ignacio Nivas * Joaquín Quijano	** José Matías Quintana * Francisco de Heredia	** José Matías Quintana * Francisco de Heredia	** Juan Esteban Quijano * Anastasio de Lara * Joaquín de Soza * José Nicolás Quijano	** Anastasio de Lara * Joaquín López * José Nicolás Quijano	** Joaquín Quijano * Pedro José Guzmán * Joaquín Quijano	** Pedro José Guzmán * Joaquín Quijano	** Pedro José Guzmán * Joaquín Quijano
Sierra Alta (Ticul)	** Ignacio Peón * Ma. Felipa Maldonado	** Ignacio Peón * Ma. Felipa Maldonado	** Ignacio Peón * Ma. Felipa Maldonado	** Ignacio Peón * Ma. Felipa Maldonado	** José María Guzmán * Francisco Vallado	** José María Guzmán * Francisco Vallado	** Joaquín Quijano * Julián del Castillo	** Joaquín Quijano * Julián del Castillo
Sierra Baja (Tzuc)	** Pedro Elizalde * Ma. Josefa Buendía	** Pedro Elizalde * Ma. Josefa Buendía	** Pedro Elizalde * Ma. Josefa Buendía	** Pedro Elizalde * Ma. Josefa Buendía	** Clemente Trujillo * Miguel Bolio	** Clemente Trujillo * Miguel Bolio	** Vicente Castro * Clemente Trujillo	** Vicente Castro * Clemente Trujillo
Tizimin (Tizimin)	** Manuel Espinola * Ignacio Peón	** Manuel Espinola * Ignacio Peón	** Manuel Espinola * Ignacio Peón	** Manuel Espinola * Ignacio Peón	** Blas Torres * Jerónimo J. Irigoyen	** Blas Torres * Gerónimo J. Irigoyen	** Santiago Bolio * Antonio M. Millán y Solís	** Blas Torres
Beneficios Bajos (Sotuta)	** Francisco Ricalde * Pedro Rafael Pastrana	** Francisco Ricalde * Pedro Rafael Pastrana	** Francisco Ricalde * Pedro Rafael Pastrana	** Pedro Rafael Pastrana * Miguel Badillo	** José Mariano Suárez * José Fernández	** José Mariano Suárez * José Fernández	** Miguel Badillo * José Mariano Suárez	** Miguel Badillo * José Mariano Suárez
Beneficios Altos (Tihouco)	** Santiago Bolio * José Matías Quintana	** Juan Esteban Quijano * Ignacio Peón * Josefa Maldonado	** Juan Esteban Quijano * Ignacio Peón * Felipa Maldonado	** Miguel Bolio * Pedro Rafael Pastrana	** José Matías Quintana	** José Matías Quintana	** José Matías Quintana	** Manuel Mugarregui * Josef Duette
Barrios de Mérida	** Pedro Rafael Pastrana * Josef Alfé	** Blas Ruiz * Miguel Badillo	** Juan Crióstomo Hienzen * José León Rosado	** Antonio del Canto * Josef de la Cámara	** José Antonio Ríos * Santiago Bolio	** José Antonio Ríos * Santiago Bolio	** José Antonio Ríos * Santiago Bolio	** José Antonio Ríos * Santiago Bolio
Bolonché Cauich (Lerna)		** Juan Rendón y Valdez * Casiano Cervero						

** Fidejores
* Abonadores

HACENDADOS YUCATECOS DE LA SEGUNDA MITAD
DEL SIGLO XIX

Propietarios en 1871-Hacienda :

Rafael de Regil	Uayalceh
Ramón Juanes	Miraflores
José García Morales	Acú
Viuda de Rejón	Yaxcopoil
Clotilde Baqueiro	Xcehus
Marcos Duarte	Lepán
Manuel Medina	Sodzil
Manuel José Peón	Texán
Luis Cárdenas Peón	Tzitz
Manuel José Peón	Cheumán
Manuel José Peón	Yaxché
Marcos Duarte	Canicab
Lorenzo Peón	Ticopó
J.D.Escalante	Tecoh
Eusebio Escalante	Itzincab
Pedro Casares	Xcucul
Paulino González	Humcectamán
Pedro Castillo M.	S. Antonio Ool
José S. Aguilar	Santa María
Manuel E. Avila	Teya
Policarpo Echanove	Xtabay
Alonso Regil Peón	San Ignacio
Miguel Peón	San Bernardo
Bruna Galera	Xcuyún
Manuel Figueroa	Kilínché
Manuel José Peón	Chunoxil
Narciso Cáceres	Huñcanab
Manuel Rivas Mediz	Temozón
Bibiana Peón	Yaxnic
Vicente Solís León	Xcanchakán
Perfecto Solís León	Pxtapacab
Marcos Duarte	Xukú
Marcos Duarte	Chunkanan

Julián Luján
J.M. Domínguez
Juan de Dios Rivas
Eduardo Peón
Antonio García Rejón
Eduardo Juanes
Sebastián Rubio
José Miguel Castro
Juan Pío Aguilar
Eduardo González G.
Manuel Urcelay
Manuel Zapata
Antonino Bolio
José D. Villamil
Joaquín Ancona
Pablo Castellanos
Ireneo Solís
Joaquín Castellanos
Bernardo Cano
Ignacio Cano
Perfecto Avila
Liborio Irigoyen
Camilo Cámara
Carolina G. de Pasos
Miguel Castellanos
Francisco Bolio
Isidro Vado
Francisco Zacala
Felipe Peón
Juan Sansores
Viuda de Escalante
José D. Escalante
Dionisia Galera
Joaquín Cámara Peón

Yabucú
Oncan
Techoh
San Antonio
Petectunich
Palabán
Subinkancab
Chimay
Conkal
Cauaca

Xcanatún
Tamanché
Chuichén
Xkuché
Tanil
Chich
Teuiz
Chalmuch
Pixiaj
Kankirixché
Yuncú
Itzincab
Too
Tepich
Xmatkuil
Cacao
Cholul
San José
Hubilá
Susulá
Cheel
Sisal
Chí

Hacendados en 1900 :

Crescencio Acereto
Luis M. Aguilar
Agustín Alzina
Ramón Ancona B.
Lorenzo Ancona
Alonso Aznar Dondé
Ignacio Baqueiro
Juan Berzunza
Antonino Bolio
Camilo Cámara
Enrique Cámara
Nicolás Cámara
Raymundo Cámara
Teodosio Canto
Delfín G. Cantón
Julián Carrillo
Eduardo Casares A.
Fernando Casares A.
David Casares
Manuel Casares E.
Eulalio Casares
Cleta Casares de Peón
Casiano Castellanos
Luis Castellanos
José M. Castro Lara
Antonio Cervera
Fernando Cervera
Pedro Cicero
Joaquín Cicero
Sérvula Conde de Peniche
Domíngua Chan de Cámara
Florentino Díaz
Policarpo A. Echánove
Eusebio Escalante Bates

[cont.]

Faustino Escalante
Arcadio Escobedo
Estefanía Escudero de Casares
Nicanor Espinosa
Rafael Espinosa
Domingo Evia
Augusta Fajardo de E.
Sofía Fajardo de García
Aurelio Gamboa
Sixto García
Eduardo González Gutiérrez
Luis Gutiérrez G.
Ildefonso Gutiérrez
Alonso Guerra Casares
Saturnino Guzmán
Diego Hernández Escudero
Manuel Irigoyen Lara
José Juanes González Gutiérrez
Julio Lavlada
Pedro Leal Gamboa
Isidro Leal
Francisco Leal Milán
Alvino Manzanilla
Francisco Martínez de Arredondo
Arcadio Mendoza
Audomaro Molina
Demetrio Molina
José Trinidad Molina
Olegario Molina
Ricardo Molina
Agustín Monsreal G.
Remigio Nicoli
Sergio Padrón
Benita Palma de Campos

José Palomeque
Joaquín Patrón Peniche
Augusto L. Peón
Carlos Peón
Miguel Peón Casares
Lorenzo Peón Casares
Pedro Peón Contreras
Emilio Peón
Ignacio Peón
Joaquín Peón
Rafael Peón
Loreto Peón de Peón
María Peón de Peón
Alvaro Peón de Regil
Pedro Peón de Regil
Carlos Peón Zetina
Enrique Peón Zetina
Juan A. Pérez Gálvez
José M. Ponce
Francisco Ramos y Ruiz
Pedro Regil y Avila
Alfredo de Regil C.
Ernesto Regil
Pedro de Regil Casares
Alonso de Regil Casares
Manuel Rivas Mediz
Roberto Rivas
Hermanos Rivero Trava
Alvaro Rosado
Vicente Solís León
Fernando Solís León
Rafael Trava
Luis F. Urcelay
José M. Vargas

José D. Villamil
Antonio Zaldívar
Manuel Zapata Bolio
José Zapata M.
Ovidio Zorrilla

En Motul, Izamal, Temax,
Valladolid, Hunucmán, Ti-
kul, Maxcanú y Hochtún:

Elías Campos C.
Narciso Campos C.
Eligio Palma y Palma
Nazarío Campos Palma
Vitaliano Campos Palma
Ricardo Sauri Menjíez
Cusiano Sauri Mendez
Pastor Campos
Genaro Rodríguez
Pedro Cicero
Braulio A. Méndez
Marcial Vidal
Raymundo Alcocer
Miguel A. Rosado
Domingo Castellanos
Ignacio Ancona
Raymundo Arce
José Encarnación Ortega
Juan E. Gamboa
Saturnino Ricalde
Joaquín Espejo M.
Santiago Espejo

[cont.]

FINCAS RUSTICAS			FINCAS URBANAS		
Propietario	Capital libre:	Capital que reconoce:	Propietario	Capital libre:	Capital que reconoce:
Pedro Bollo	5,421 p. 4 r.	1,160 p.	Benito Aznar	6,960 p.	2,000 p.
Andrés Cepeda	3,096 p. 5 r.	400 p.	Francisco Tarrazo	14,800 p.	5,300 p.
Joaquín Castellanos	7,999	8,896 p.	Tomás Heredia	110 p.	2,881 p.
José Tiburcio López	1,580 p.	1,220	Lorenzo Guzmán	700 p.	1,500 p.
Julián González G.	2,100 p.	—	Pedro Bollo	3,850 p.	—
Simón Peón	895 p. 4 r.	6,308 p. 4 r.	Pedro Escudro	3,649 p.	—
Joaquina Cano	236 p.	2,000	Lorenzo Peón	4,730 p.	3,500 p.
Juan Pablo Sauri	1,200 p.	—	Julián González G.	21,755 p.	8,900 p.
Joaquín García R.	683 p.	2 p. 1 r.	José Tiburcio López	6,543 p.	10,870 p.
Juan de D. Enríquez	600 p.	1,500	José S. Carvajal	3,166 p.	9,000 p.
Francisco Tarrazo	1,000 p.	3,500 p.	Pedro Regil	4,951 p. 6 r.	5,048 p.
Manuel Zapata	—	1,580 p.	Lorenzo Seguí	2,870 p.	500 p.
Juan de D. Cosgaya	2,542 p.	305 p.	Julia Sauri	12,400 p.	7,746 p.
Dionisio Galera	941 p.	—	Juan Pablo Sauri	5,225 p.	3,500 p.
Gertrudis Guzmán	2,200 p.	—	Faustina Guzmán	2,250 p.	1,100 p.
			Pedro Almeida	1,900 p.	9,660 p.
			Pedro del Castillo	5,282 p.	1,800 p.
			Juan Pfo Pérez	3,300 p.	200 p.
			Tomás Luján	6,972 p.	2,850 p.
			Jacoba Guzmán	414 p. 1 r.	414 p. 1 r.
			Carmen Cámara	720 p.	2,000 p.
			Joaquín García Rejón	1,500 p.	4,000 p.
			Juan José Leal	650 p.	3,359 p. 2 r.
			Fernando del Valle	300 p.	500 p.
			Dolores Vergara	1,850 p.	1,700 p.
			Andrés Cepeda	—	6,200 p.
			Jerónimo Castillo	557 p.	—
			Joaquín Castellanos	2,925 p.	4,000 p.
			Gregorio Saquí	453 p.	1,600 p.
			Bernardo Peón	4,350 p.	8,900 p.
			Eusebio Villamil	13,408 p.	3,100 p.
			Manuel Galera	2,812	—
			Pedro Marcial Guerra	215 p.	100 p.
			Gertrudis Guzmán	5,500 p.	500 p.
			José Rendón	15,495 p.	15,153 p.
			Juan José Rosado	4,224 p. 5 r.	9,470 p. 2 r.
			Pedro Marcial Guerra	3,500 p.	1,500 p.
			Juan José González	2,400 p.	1,000 p.
			Rafaela del Castillo	2,000 p.	—

Fuente: A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara, Sección: Gobierno provincial. Serie: Propios y Arbitrios, vol. 58, ff. 2r-54r.

[concluye]

PRINCIPALES GRUPOS POLITICOS YUCATECOS A PRINCIPIOS DEL

SIGLO XIX

Miembros de la Liga

- (C)-José Tiburcio López y Constante-gobernador del estado*, FEDERALISTA DE 1823
- Edro de Souza-firmante de la Constitución de 1825
- José María Mercedes-provisor
- Juan Banzuelata Echánove-firmante de la Constitución de 1825, funcionario de la Hacienda Pública*
- Simón de Vazquez*
- SJ Manuel Jiménez Solís-firmante de la Constitución de 1825, miembro de la Diputación provincial*
- Manuel Nájón-firmante de la Constitución de 1825, miembro del Ayuntamiento de Mérida*
- Juan de Dios Bonanza-firmante de la Constitución de 1825*
- José Joaquín Palveja-firmante de la Constitución de 1825*
- SL José Esteban León-Teniente de Rey en Campeche
- SJ(C)-José Matías Guzmán-Miembro de cuerpos políticos locales y diputado al Congreso Nacional*
- (C)-Leandro Villamil-firmante de la Constitución de 1825*
- Basilio María Arzola*
- José María Guzmán-cura
- Julián del Castillo*
- (C)-Francisco Ibarra-miembro del Ayuntamiento de Campeche
- Guillermo Orta-cura
- SJ José María Bonanza-cura
- (C)-Pedro Pérez
- José Clemente Castellanos
- (C)-Pedro del Castillo-funcionario de la Hacienda pública
- José Antonio Ferrilla*
- SL Manuel García Sosa-diputado a Cortes
- Esteban Guillero*
- Antonio Guzmán-abogado, caporal
- SJ Rafael Aguayo-cura
- (C)-Ciracuelo José Pineda*
- SJ Lucenzo de Zavala-diputado al Congreso Nacional*
- (C)-Francisco Terrazo-diputado al Congreso Nacional*
- (C)-Ciprián Blanco*
- Manuel Gómez-leproso
- Edro Terrazo-diputado al Congreso Nacional*

Miembros de la Comarilla

- SJ(C)-Pedro José Cuadón y Alvarado-firmante de la Constitución de 1825*, FEDERALISTA DE 1823
- SJ Pablo Moreno-firmante de la Constitución de 1825*
- Juan Nivas Vertiz-coronel de Artillería*
- José Basán Cepeda*
- Manuel Ponce
- Leandro Poblaciona-Teniente de Rey en Campeche
- SJ(C)-Pedro Manuel de Regil-firmante de la Constitución de 1825*, FEDERALISTA DE 1823
- José Tulogio Bonada*
- (C)-Manuel Ventura del Castillo
- Eduardo Badillo*
- (C)-Joaquín García Nájón-firmante de la Constitución de 1825 y gobernador del estado*, FEDERALISTA DE 1823
- Raymundo Pérez-cura
- Pedro Escudero-funcionario de la hacienda pública
- José María Guerra-provisor
- Pedro Guerra-coronel de tiradores, gobernador del estado*
- Leandro Buranda-vicegobernador del estado*
- Rafael José Tardío-cura*
- Lorenzo León
- José María Domínguez*
- Nicolás de Erizquin-oficial retirado
- Sebastián López de Lierra*
- José Rafael Trava
- José Segundo Carvajal-comandante general de armas y gobernador del estado
- SJ Francisco de Paula Villalpa-cura
- Enlio Ariza-comandante general de milicias, sargento mayor
- Antonio Barrero*
- SJ(C)-Pedro Alcázar-firmante de la Constitución de 1825
- Joaquín Castellanos
- Francisco Bates*
- Joaquín Infante*
- SJ(C)-Vicenta María Velázquez-cura
- (C)-José Dolores Guzmán-funcionario de la hacienda pública
- (C)-Juan Esteban Quiñón

Nota: Como se destaca, en ambos grupos había el mismo número de antiguos emancipistas; una cantidad similar de comerciantes, y, en el plano político, algunos de la Comarilla ocuparon más altos cargos que los de la Liga.

SJ=antiguista
 (C)=coercionista
 * = grupo distintos cargos políticos
 * = no se identificó planteante

PRODUCTOS ADMISIBLES DEL DEPARTAMENTO
YUCATECO EN LOS PUERTOS MEXICANOS

Almidón, arroz, añil, aceite de higuera, animales vivos, artefactos de talabartería ordinarios, baquetas, bateas, camas o catres de madera, costales y todo artefacto de henequén, copal, carey, caoba, cera virgen sin beneficio, cocos, sal, calzado de todas clases, cascarilla para tocador, chicle o cicthe, cintas de pabito, colchas de algodón del tejido usado en Yucatán, escobas de palma y henequén, esponjas, frijoles, grasa de pescado, guitarras, hilo jayoj, huevas, hamacas, madera de construcción para buques, miel de abejas, molinillos, muebles de todas clases uso y fábrica de Yucatán, manteca de puerto, pescado en escabeche y salado, palo de campeche, peines de cañey, caguama y asta, pieles curtidas de todas clases, pabito, sagú, saicán o barrillo, sosa, sebo, sal de la mar, sombreros de paja, tasaño, tinajas y otras piezas de barro, velas de cera y sebo y verduras.

PRODUCTOS YUCATECOS NO ADMISIBLES
EN LOS PUERTOS MEXICANOS

Aguardiente común, aguardiente compuesto o anisado, astas, azúcar, azul de pared, alhajas de plata, algodón, bañaderas, cahuama, carne de puerco, carne de vaca, cigarros de papel, cera de bollo, cera de marqueta, cigarros de paja, cueros de res al pelo, cueros de venado curtidos, cueros de venado al pelo, cueros de varios animales al pelo, cantos, cebollas, cola, dulces secos, dulces en caldo, escarmenadores de madera, extracto de palo de tinte, guayacán en bruto labrado, garruchas o montones, hilo de algodón, manita cruda, maíz, machetes, mechas de algodón, madera para muebles o carpintería de lo blanco, obras de hojalatería, obras de escultura, pescado seco, panela, pimienta de Tabasco, palo moralete, piedra labrada, piedra de moler, pulpa de tamarindo, tabaco en rama, tabaco torcido y zarzaparrilla.

A N E X O S

1. REAL CÉDULA QUE OTORGA EL PERMISO DE COMERCIAR A YUCATÁN CON LA METRÓPOLI.
2. REALES CÉDULAS RELATIVAS AL COMERCIO CON PAÍSES NEUTRALES Y AMIGOS ENTRE 1796 Y 1799.
3. REAL CÉDULA EN LA QUE SE DICTA LA HABILITACIÓN DE SISAL COMO PUERTO MENOR.
4. REAL CÉDULA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1804.
5. REGLAMENTO DE COMERCIO DE 1814.
6. BANDO DEL VIRREY CALLEJA [1816] SOBRE EL COMERCIO ENTRE LA PENÍNSULA Y TAMPICO SIN ESCALA EN VERACRUZ.
7. ACTA DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE YUCATÁN.
8. ARANCEL GENERAL INTERINO DE 1821.
9. LEY DEL 11 DE JULIO DE 1821 SOBRE PERMISO DE INTRODUCCIÓN DE HARINAS A YUCATÁN.
10. ESTADO DE LAS CAJAS DE CAMPECHE EN 1822.
11. ACTA FEDERATIVA DE 1823 DE YUCATÁN.
- 11 BIS. REPRESENTACIÓN SOBRE LOS MOTIVOS DE LA FEDERALIZACIÓN.
12. MANIFIESTOS POLÍTICOS ENTRE LOS CABECILLAS DE LA "LIGA" Y "LA CAMARILLA".
13. CONTRABANDO YUCATECO EN 1827.
14. ENTRADAS Y SALIDAS DE NUEVA ESPAÑA A TRAVÉS DE VERACRUZ, 1791-1792.
15. LISTA DE COMERCIANTES PRESENTADA POR SUAREZ MOLINA, PÉREZ MALLAINA Y LOS OBTENIDOS DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.
16. EJEMPLOS MERCANTILES DE INTERCAMBIOS DE LAS ADUANAS YUCATECAS.
17. IMPORTACIÓN DE PEDRO JOSÉ GUZMÁN.
18. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES A TRAVÉS DE SISAL, BALANZA COMERCIAL DE HACIENDA, 1827.
19. INICIATIVA ARANCELARIA DE JOSÉ SEGUNDO CARVAJAL.
20. LEYES ESTATALES SOBRE GRANOS EN YUCATÁN (1829-1835)
21. REPRESENTACIÓN DE VARIOS COMERCIANTES YUCATECOS ANTE LA HAMBRE DE 1835.
22. LEY DE EXPULSIÓN DE ESPAÑOLES DE 1829.

Nº 10.

~~120~~

31.

De orden del Rey nuestro señor la Real Cédula en
piedra grabada de mano del Sr. D. Juan de
en que S. M. se sirve ampliar, y exten-
der à la Provincia de Yucatàn, y Campe-
che sin intermision à otras la gracia del
libre comercio establecido para las Islas
de Cuba, S.º Domingo, Puerto Rico, Mar-
garrica, y Trinidad en los terminos, y con
las condiciones, que manifiesta, para que
en su inteligencia disponga V. C. su per-
sual cumplimiento en la comprehen-
sion de ese Virreynato, comunicando
esta Real Resolución à los Tribunales

Gobernadores y Oficinas que corresponden
su puntual observancia en los casos que
se ofrezcan. Dios que a V.C. m. de

Madrid 12 de Julio de 1770.

el Rey nuestro Señor

Don Juan de Nueva España.

ANEXO # 1. "Real Cédula del 12 de julio de 1700" [Por la presente quedaba Yucatán habilitado para comerciar con la Península. En 1778 Campeche se convirtió en uno de los 23 puertos abiertos en América al libre comercio.] A.C.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno superior. Serie: Reales Cédulas originales, vol. 97, exp. 10, 2 fs.

MIGUEL LA GRUA TALAMANCA

Y BRANCIFORTE, de los Príncipes de Carini, Marqués de Branciforte, Grande de España de primera clase, Caballero de la Insigne Orden del Toyson de Oro, Gran Cruz de la Real y Distinguida de Carlos Tercero, Comendador de Bienvenida en la de Santiago, y de Torres y Canena en la de Calatrava, Caballero de la de San Juan, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Consejero del Supremo Consejo de Guerra de continua asistencia, Capitan de la Real Compañía Italiana de Guardias de Corps, Teniente general de los Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de N. E. Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.



El Rey nuestro Señor (que Dios guarde) por efecto del amor y vigilancia paternal que todos sus Vasallos le debemos, permitió la entrada en la Plaza de la Havana de las Harinas y otros víveres á los Anglo-Americanos, para precaver así la falta que por conseqüencias de la última pasada Guerra pudiera experimentarse de este alimento de primera necesidad: pero apenas ha cesado aquel motivo, quando movida la benignidad de S. M. de los mismos impulsos y de su Soberana proteccion á los habitantes de estos Reynos, se ha dignado restablecer el Comercio exclusivo de sus amados Vasallos, como de su Real orden me lo ha comunicado con fecha de 21 de Enero de este año el Excmo. Señor Don Diego de Gardoqui, en los términos siguientes:

„ Excmo. Señor. — Para precaver la escasez de Víveres, y con especialidad de Harinas, que verosimilmente causaría la Guerra en la Isla de Cuba, concedió el Rey permiso por Real Orden de 25 de Junio de 93. para que los Anglo-Americanos, con Pasaporte de nuestro Encargado de negocios en los Estados unidos de América, pudiesen conducirlos á la Havana pagando los derechos de su introduccion, y de lo que extraxesen en retorno, como si este Comercio se hiciera desde los Puertos habilitados de España; y habiendo saltado con la Paz la causa que motivó dicho permiso, ha mandado S. M. que cese desde luego, y se restablezca el Comercio exclusivo de sus Vasallos de España y América con las franquicias y libertades que les están concedidas para promoverle: lo que de su Real orden participo á V. E. para su inteligencia, y que se haga público en la forma acostumbrada. „

Y á fin de que los Labradores y Comerciantes se impongan de tan benéfica Soberana determinacion, y puedan aprovecharse de las favorables resultas que promete en fomento de la Agricultura y general utilidad; mando que se publique por Bando en esta Capital y demas Lugares principales, distribuyéndose al intento los exemplares correspondientes. Dado en México á 23 de Mayo de 1796.

El Marqués de Branciforte.

Por mandado de S. Exa.

El Conde de Oropesa

Anexo # 2 1. "Bando del Marqués de Branciforte notificando del Real Decreto sobre que se restablezca el comercio exclusivo entre América y los vasallos españoles. México, 23 de mayo de 1796." A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno superior. Serie: Bandos, vol. 18, exp. 65, f. 29r.

*

N.º 121.

Incluyo á V. exemplares del Bando que he mandado publicar en esta Capital y demás Ciudades, Villas y Lugares del Reyno, contrahido á haberse servido S. M. resolver, que las Expediciones desde Puertos nacionales paguen solo mitad de derechos á la salida de España y entrada en América; y á que el comercio de Géneros no prohibidos pueda executarse en Buques nacionales ó extranjeros desde Puertos de la Peninsula ó neutrales, pagando los mismos derechos que si procediesen de la Nacion; á fin de que para los convenientes se halle V. enterado de las referidas Reales gracias.

Dios guarde á V. muchos años. México 29 de Julio de 1798.

Azaña .



EN COMISION
 DE LOS SEÑORES
 D. JUAN DE
 LOS RIOS
 D. JUAN DE
 LOS RIOS

DON MIGUEL JOSEPH DE AZANZA

Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Estado de S. M.

Virrey, Gobernador y Capitan general de esta Nueva España &c. &c.

ATENDIENDO el constante desvelo de S. M. (que Dios guarde) á las felicidades de sus amados Vasallos, ha tenido á bien expedir por el Ministerio de Hacienda, las Reales Ordenes del tenor siguiente:

„ Excmo. Señor: = Enterado el Rey de las repetidas instancias que desde la publicacion de la Guerra, han hecho varios Comerciantes, especialmente de Cádiz, solicitando para evitar en lo posible la interrupcion del comercio en la América y sus funestas conseqüencias, permiso de hacerlo en Buques neutrales desde Puerto nacional ó extranjero: Y considerando S. M. que la detencion de los Frutos y producciones de nuestras Colonias, y la escasez ó falta en ellas de los Géneros de Europa, algunos de absoluta necesidad, causan no solo muy graves, sino irreparables perjuicios; ha condescendido en que se use de este recurso extraordinario, á que obligan las actuales circunstancias, permitiendo las Expediciones de Efectos no prohibidos en Buques nacionales ó extranjeros, desde los Puertos de las Potencias neutrales, ó desde las de España, con retorno preciso á estos, segun se executó en la Guerra del año de 1779, pagando los que se conduzcan desde Puertos extranjeros los mismos derechos que si se llevaran de los nacionales, esto es, los de su introduccion en España, extraccion, é introduccion en América.

„ Para que no se abuse de esta gracia dispondrá V. E. que en Veracruz se tomen las precauciones acostumbradas en semejantes casos, y las que dicte su acreditado zelo y prudencia, dando por decomiso todo lo que no sea de lícito comercio, ó no se comprehenda en la Factura que deberán presentar los interesados en el cargamento. Dios guarde á V. E. muchos años. San Lorenzo 18 de Noviembre de 1797. = Saavedra. = Señor Virrey de N. E. „

„ Excmo. Señor: = Para fomentar las Expediciones que conforme á la Circular de 18 de Noviembre último, se hagan desde los Puertos de España á los de América, ya sea en Buques nacionales ó neutrales, concediéndoles algunas ventajas respecto de las que se executen desde los Puertos extranjeros: ha resuelto el Rey, no obstante las actuales urgencias del Erario, que las Expediciones desde Puertos nacionales paguen solo la mitad de los derechos de salida de España y entrada en América, que por Reglamento y Ordenes corresponden á los Géneros que conduzcan segun su clase y calidad. De órden de S. M. lo participo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 18 de Enero de 1798. = Saavedra. = Señor Virrey de N. E. „

Y á fin de que, como corresponde, se haga notoria la referida gracia á los habitantes de estos Dominios, mando se publique por Bando en esta Capital y demás Ciudades, Villas y Lugares del Rey no, á cuyo fin se remitirán los necesarios exemplares á los Magistrados, Tribunales y Oficinas á quienes toque su inteligencia y cumplimiento. Dado en México á 29 de Julio de 1798.

Miguel Joseph de Azanza.

Anexo # 2

2. "Bando de Miguel Joseph de Azanza notificando que las expediciones comerciales ejecutadas desde puertos nacionales paguen sólo la mitad de los derechos de salida de España y entrada en América." México, 29 de julio de 1798.

A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara.
Sección: Gobierno superior. Serie: Bandos,
vol. 19, exp. 120, f. 332r.

Por mandado de S. Exa.

Exmo Señor. N. 127.

Entendido el Rey de las repetidas instancias que desde la declaración de la guerra han hecho varios comerciantes especialmente de Cadix solicitando para evitar en lo posible la interrupción del comercio con la América y sus puertos mercaderías, permitiendo hacerlo en Cajas y Viverales de España Nacional ó Extranjera y considerando si de que la detención de los frutos y producciones de dichas colonias y la escasez ó falta en ellas de los generos de Europa algunas de absoluta necesidad causan no sólo muy graves, sino irreparables perjuicios; ha considerado en que se use de este recurso extraordinario á que obligan las actuales circunstancias permitiendo las expediciones de efectos naturales en Cajas y Viverales ó Extranjeros desde los Puertos de la Potencia y Viverales ó de España con retorno preciso á estos, según se executó en la fuerza del año de 1779. pasando los que se conducan desde Puerto Extranjero los mismos días que si se llevaran de los Nacionales, esto es, los de su introducción en España, extracción ó introducción en América.

Para que no se abuse de esta gracia disponga V. E.

que en Vera Cruz se tomen las precauciones acostumbradas en semejantes casos, y las que se dicten en acreditación y providencia, dando por de comiso todo lo que no sea de libre Comercio, ó no se comprenda en la Tercera que delan-
te presentará los Intercedientes en el Comercio. Dios
à V. E. muchos años. *Madrid* 18. de Noviembre.
1797.

Jaacón

Anexo # 2 3. "Real Cédula del 18 de noviembre de 1797". [Sobre que ante las circunstancias actuales se permiten las expediciones de efectos no prohibidos en buques nacionales o extranjeros desde los puertos de las potencias neutrales o desde los españoles con retorno preciso a éstos.] A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno superior. Serie: Reales Cédulas originales, vol. 168, exp. 147, f. 185r.

Or
S. Virrey de Nueva-España

Mi

DON MIGUEL JOSEPH DE AZANZA

Caballero de la Orden de Santiap, del Consejo de Estado de S. M.

Virey, Gobernador y Capitan gneral de esta Nueva España y Pre-

sidente de su Real Audiencia &c. &c.

EL Exmó. Señor Don Miguel Cayetano Soler, co fecha de 20 de Abril de este año, me comunica de orden de S. M. lo siguiente:

„Exmó. Señor: = El incesante desvelo del Rey ara la felicidad de sus amados vasallos, y las representaciones que se dirigieron a sus Reales manos sobre la stagnacion que padecian nuestras Colonias de sus principales frutos, y la falta que experimentaban de generos y efectos de primera necesidad, causándose irreparables perjuicios a su agricultura y comercio. fueron los motivos que inclinaron su piadoso Real corazon a expedir la Real orden de diez y ocho de Noviembre de mil setecientos noventa y siete, permitiendo a todos sus vasallos hacer expediciones a aquellos Dominios de gneros no prohibidos en buques nacionales o extranjeros desde los puertos de Potencias neutrales, o desde lo de España, baxo las reglas que se estimaron oportunas para evitar fraudes, y asegurar los retornos a los de a Peninsula.

Lejos de verificarse los efectos favorables a que se dirigia esta soberana resolucio, ha convencido la experiencia de un modo incontestable, que no pudiedo guardarse las precisas formalidades con que se estableció, y abusando los Españoles misimos del privatio favor que se les dispensaba, se ha convertido todo en daño general del Estado, y particular de los vasallo de America y España, y en aumento de la industria y del comercio de sus enemigos, poniendo en su mano la fuerza mas poderosa para continuar la guerra, y hacer llorar a toda la Europa su calamidad.

Con este positivo conocimiento no ha podido e Rey dilatar un instante el remedio eficaz de tantos males, derogando, como se ha servido derogar en tod... sus partes, la citada Real orden de diez y ocho de Noviembre de mil setecientos noventa y siete. y qualesquier feruissos que por otras se hayan concedido en general ó particular, ó por providencias gubernativas de los Vireyes, Gobernadores, Intendentes y demas Ministros de América; quedando en su fuerza y vigor las leyes de Indias, y el Reglamento del libre comercio, y los mismos Nefes obligados baxo expresa responsabilidad a tomar quantas providencias juzguen conducentes no solo a su puntual observancia, sino tambien a reparar los daños que ha causado el exceso ocurrido en el uso de la citada Real orden, sin admitir excusas ni pretextos de qualquier clase que sean, una vez que se dirijan a debilitar el cumplimiento de esta Real resolucio.

Por estos medios espera S. M. que animado el comercio de España y de América, pondrá en exercicio todos los esfuerzos posibles para el logro del gran bien que les ofrecen sus reciprocas expediciones, disminuyendo el riesgo que promueve la guerra por los medios adoptados, y demas que la necesidad sabe sugerir en iguales casos; pero si aun estimasen precisos los auxilios del Gobierno, podran los Consulados de este Reyno y los de América representar á S. M. quanto les dicte su obligacion y amor, con la confianza de que seran atendidos siempre que fixen sus ideas a asegurar el fomento de nuestro comercio é industria. apartando las causas que hasta ahora lo han impedido en daño universal de los vasallos, y utilidad de los enemigos.

Todo lo participo á V. E. de Real orden para su mas exácto cumplimiento en la parte que le corresponde; dándome aviso de su recibo y de las providencias que vaya tomando al expresado fin para la soberana inteligencia de S. M. “

Y á fin de que esta soberana resolucio llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando en esta Capital y demas Ciudades, Villas y Lugares del Reyno, remitiendose exemplares de él para su inteligencia y cumplimiento á los Magistrados, Tribunales y Oficinas á quienes se comunicó la Real orden citada de 18 de Noviembre de 97. Dado en México á 2 de Septiembre de 1799.

Miguel Joseph de Azanza,

Por mandado de S. Exi.

Anexo # 2



4. "Bando de Miguel Joseph de Azanza", notificando la derogación real a la Real Orden del 18 de noviembre de 1797 que permitía el comercio con los extranjeros desde puertos nacionales o de potencias neutrales. México, 2 de septiembre de 1799. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno superior. Serie: Bandos, vol. 20, exp. 40, f. 131r.

N.º 11

REMITO á V. 24 - exemplares del Bando que se ha publicado hoy en esta Capital con insercion de la Real Orden por la qual se ha dignado S. M. derogar la de 18 de Noviembre de 97 relativa al comercio en Buques de Potencias neutrales ó amigas, á fin de que se halle V. enterado de esta Soberana resolucion para su cumplimiento en la parte que le toque.

Dios guarde á V. muchos años. México 3 de Septiembre de 1799.

Azanza.

Don Juan de los Rios

C. M. G.

El incesante desvelo del Rey para la felicidad de sus amados vasallos, y las representaciones que se dirigieron á sus Reales manos sobre la estagnacion que padecian nuestras Colonias de sus principales frutos, y la falta que experimentaban de géneros y efectos de primera necesidad, causándose irreparables perjuicios á su agricultura y comercio, fuéron los motivos que inclinaron su piadoso Real corazon á expedir la Real orden de diez y ochó de Noviembre de mil setecientos noventa y siete, permitiendo á todos sus vasallos hacer expediciones á aquellos Dominios de géneros no prohibidos en buques nacionales ó extrangeros desde los puertos de Potencias neutrales, ó desde los de España, baxo las reglas que se estimáron oportunas para evitar fraudes, y asegurar los retornos á los de la Península.

Léjos de verificarse los efectos favorables á que se dirigia esta soberana resolucion, ha convencido la experiencia de un modo incontestable, que no pudiendo guardarse las precisas formalidades con que se estableció, y abusando los Españoles mismos del privativo favor que se les dispensaba, se ha convertido todo en daño general del Estado, y particular de los vasallos de América y España, y en aumento de la industria y del comercio de sus enemigos, poniendo en

su mano la fuerza mas poderosa para continuar la guerra, y hacer llorar á toda la Europa su calamidad.

Con este positivo conocimiento no ha podido el Rey dilatar un instante el remedio eficaz de tantos males, derogando, como se ha servido derogar en todas sus partes, la citada Real orden de diez y ocho de Noviembre de mil setecientos noventa y siete, y cualesquier permisos que por otras se hayan concedido en general ó particular, ó por providencias gubernativas de los Vireyes, Gobernadores, Intendentes y demas Ministros de América; quedando en su fuerza y vigor las leyes de Indias, y el Reglamento del libre comercio, y los mismos Xefes obligados baxo expresa responsabilidad á tomar quantas providencias juzguen conducentes no solo á su puntual observancia, sino tambien á reparar los daños que ha causado el exceso ocurrido en el uso de la citada Real orden, sin admitir excusas ni pretextos de qualquier clase que sean, una vez que se dirijan á debilitar el cumplimiento de esta Real resolucion.

Por estos medios espera S. M. que animado el comercio de España y de América, pondrá en exercicio todos los esfuerzos posibles para el logro del gran bien que les ofrecen sus recíprocas expediciones, disminuyendo el riesgo que promueve la guerra por los medios adoptados, y demas que la necesidad sabe sugerir en iguales casos; pero si aun estimasen precisos los auxilios del Gobierno, podrán los Consulados de este Reyno y de los de América representar á

S. M. quanto les dicte su obligacion y amor, con la confianza de que serán atendidos siempre que fixen sus ideas á asegurar el fomento de nuestro comercio é industria, apartando las causas que hasta ahora lo han impedido en daño universal de los vasallos, y utilidad de los enemigos.

Todo lo participo á V. E. de Real órden para su mas exácto cumplimiento en la parte que le corresponde; dándome aviso de su recibo y de las providencias que vaya tomando al expresado fin para la soberana inteligencia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 20 de Abril de 1799.

Volante
[Signature]

Sr. Rey de España

Ato.

Anexo # 2 5. "Real Cédula del 20 de abril de 1799". [Sobre la derogación de la Real Orden del 18 de noviembre de 1797]. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno superior. Serie: Reales Cédulas originales, vol. 172, exp. 265, ff. 326r-327r.

con 28 de Jul.
991.

N. 79.

L. S. J. E. . . .

94.

Deseoso el Consejo de Regencia de fomentar el tráfico y navegacion de la Provincia de Yucatan, por los grandes beneficios que resultarán á su industria y agricultura; ha tenido á bien resolver, que el surgidero de Sisal, situado en el distrito de ella, y que obtuvo habilitacion por Real Orden de 13 de Febrero de 1807 durante la guerra con la Gran Bretaña continúe habilitado en lo sucesivo, sin limitacion de tiempo, en calidad de Puerto menor; á fin de que en virtud de esta gracia pueda hacerse en el toda especie de comercio en el modo y forma que previenen el reglamento de 28 de Octubre de 1778, y Reales Ordenes posteriores. Lo que aviso á V. E. para su gobierno y noticia en los casos que ocurran. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 3 de Marzo de 1811.

Citeban ~~Correa~~

Sr. Virrey de Nueva-España.

[Handwritten signature]

México 5 de Junio de 1811.

Avíase el Reino de esta Real orden y
publiquese por medio del correspondiente
Bando.

Verequis
D.

fho. en
18. de Jun. }

Anexo # 3

"Real Cédula por la que queda habilitado el surgidero de Sisal como puerto menor", 3 de marzo de 1811. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno superior. Serie: Reales Cédulas originales, vol. 201, exp. 78, ff. 94r-94v.

Se acordó el Plaz de la Cesta de V. E. de 27 de Julio de 1803 n.º 667 en que dá cuenta en termino de haber declarado interinamente la Cesta respectiva de Puerta Hacienda en 24 de Abril del mismo año, que á las expediciones de comercio hechas á Veracruz desde Puertos Nacionales y extranjeros de América durante la última guerra en Puertos Españoles que por equidad y en virtud de premio para tener efecto en Colonias Extranjeras vendieron sus cargamentos en aquel Puerto observando el sistema mandado observar en el, se les cobrase los derechos con arreglo al Reglamento del libre comercio como si hubieran sido de esta Península en derecho á Veracruz y a falta de este Puerto para ella con las distinciones que existen los distintos Puertos Mayor y menor: El V. E. ha querido resolver, conformándose con el parecer de V. E. que á las referidas expediciones se les cobren los mismos derechos que se cobran en las Puercas respectivas y que aunque se hicieran en virtud de premio, con conforma á las reglas establecidas para el Puerto de Veracruz, y para hacerlas no han sufrido tanto retraso y gastos como las que proceden de esta Península con arreglo al giro ordinario, al paso que sus ganancias han sido mucho más considerable y seguras. Lo comunico á V. E. de

Real orden para que disponga su cumplimiento. Dada
que a. d. 1. m. d. 1804 de fono 10 de diciembre de 1804

Soleing



anexo # 4 "Real Cédula sobre el cobro de derechos a las expediciones españolas y
neutrales luego de las medidas extraordinarias tomadas por las guerras",
10 de septiembre de 1804. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección:
Gobierno superior. Serie: Reales Cédulas originales, vol. 191, exp. 158,
f. 196r.

J. Virrey de Nueva España



ANEXO # 5

Reglamento de Derechos baxo el cual debe hacerse el comercio libre en esta provincia de Yucatán con las potencias amigas y neutrales, adoptado por la Exma. Diputación de ella y mandado observar por el Sr. Intendente Jefe superior político en decreto de 6 de abril de 1814, en el entretanto determina el Gobierno de la Nación.

Capítulo I. De las embarcaciones.

Artículo 1o. Toda embarcación española que solicite hacer el comercio libre de amigos y neutrales, no debe bajar de 50 a 60 toneladas, para llevar el objeto de la extracción de frutos de esta península, que son voluminosos, y pueda proporcionar el costo de la expedición con sus fletes.

Artículo 2o. Toda embarcación extranjera no deberá bajar su buque de 75 a 100 toneladas, para ser admitida a este comercio.

Artículo 3o. Ninguna embarcación nacional ni extranjera podrá salir del puerto sin que esté enteramente cargada para hacer este comercio, ya sea por retorno o cualesquiera otro motivo. Se exceptúan los buques de guerra que lleguen en comisión de sus respectivos gobiernos.

Artículo 4o. Toda embarcación amiga o neutral pagará los mismos derechos de anclaje y toneladas, etcétera, que pagan los españoles en sus puertos y les exigen sus gobiernos respectivos.

Artículo 5o. Toda embarcación española, para ser admitida a este comercio, que sea de fábrica extranjera, debe hacer constar el dueño la posesión por los españoles de dos años, para evitar los perjuicios que puede causar a nuestra marina mercante la facilidad de que se cubran propiedades extranjeras.

Artículo 6o. Toda embarcación extranjera debe consignarse a sujeto español a vecindado en esta capital o Campeche, y pagarle la comision por su trabajo y responsabilidad.

Artículo 7o. En las embarcaciones nacionales no se hará novedad, ni alterarse el orden prescrito por el supremo gobierno nacional, en los derechos que se llaman de puerto.

Artículo 8o. Toda embarcación española y extranjera que haga este comercio, acreditará por medio de los cónsules españoles, donde los haya, la carga que conducen a su bordo, y en donde no los hubiere, como sucede en todas las islas de Barlovento, de los contralores o jefes de aduana que los despachan, sin que esto les exima de presentar los manifiestos, quedando responsables de su legalidad.

Capítulo II. De los derechos de salida.

Artículo 9o. Todas las producciones de agricultura e industria de Yucatán, que se exporten de cualesquiera de sus puertos, pagarán, tanto en bandera extranjera como en española, 3 por 100, cesando los demás derechos que se cobren cualquiera que sea su nominación.

El palo de tinte será el de única excepción, pues como artículo que no pueden rivalizarnos los extranjeros, pagará a la salida:

En buques españoles	6 por 100
En buques extranjeros	8 por 100

Artículo 10o. La plata u otro amonedado que se embarque para este tráfico, pagará:

En embarcación española	4 por 100
En embarcación extranjera	6 por 100

Artículo 11o. Los frutos y efectos nacionales, europeos y americanos, pagarán a su salida, sin distinción en la bandera nacional o extranjera, 3 por 100.

Capítulo III. De los derechos de entrada.

Artículo 12o. Los efectos extranjeros de hilo y de algodón finos, o con mezcla de hilo e seda, o sin ella, pagarán a su entrada:

En embarcación española	12 por 100
En embarcación extranjera	16 por 100

Artículo 13o. Los efectos ordinarios y voluminosos, como son: juntiches, listados, lonas, lonetas, brines, bramantes, coletas, pagarán:

En embarcación extranjera	20 por 100
En embarcación española	16 por 100

Artículo 14o. La harina española será libre de todos derechos a su entrada, como está mandado. La harina extranjera pagará por cada barril:

En embarcación española	4 pesos
En embarcación extranjera	6 pesos

Artículo 15o. Los cuatro pesos que se imponen a cada barril de harina en el artículo anterior, que se introduzca en buques nacionales, debe entenderse con los que vengán en derecho de puerto extranjero o de español con calidad de transbordo; pero los que vengán con la constancia de haber satisfecho los derechos de extranjería en La Habana u otro puerto de la nación, sólo pagarán 9 por 100, consecuente a lo que se dirá en el artículo 20, excluyéndose de esta gracia los puertos de Panzacola, Florida e Isla Amalia, por no ser puertos habilitados, y para precaver los fraudes que pueden cometerse en esta clase de negociaciones.

Nota. La harina extranjera que venga por Panzacola, Florida e Isla Amalia, no está habilitada al comercio libre, ni otros efectos que no sean los de su suelo; así, deben considerarse por extranjeros y pagar los derechos asignados al comercio colonial, para evitar los perjuicios que causa el que por medios indirectos, no siendo fruto español ni de su suelo, quiera entrar en concurrencia con ventaja y perjuicio del sistema mercantil que se establece para beneficio de los nacionales.

Artículo 16o. El maíz será libre de derechos de entrada para toda embarcación, por ahora, sin distinción de bandera.

Artículo 17o. Los víveres de todas clases, especierías, tablas, loza, cristalería, hierro, acero, latas y otros artículos de mucho volumen, pagarán:

En buques nacionales	17 por 100
En buques extranjeros	21 por 100

Artículo 18o. Queda prohibida absolutamente la entrada de toda clase de vinos y licores extranjeros, como igualmente las corambres y pieles curtidas.

Artículo 19o. Los utensilios de ingenios y agricultura, como igualmente los efectos navales, brea, alquitrán y jarcias, pagarán:

En buques nacionales	6 por 100
En buques extranjeros	8 por 100

Artículo 20o. Los efectos extranjeros españolizados, que se introduzcan de La Habana o cualquiera otro puerto que tenga el permiso de comercio con los neutrales, pagarán los mismos derechos que pagan los frutos y producciones naturales de La Habana, que son 9 por 100 por no ser justo que logren más privilegio los extranjeros por este giro, que los regnícolas, que se les exige en el día 9 por 100.

Artículo 21o. Para dar mayor extensión y claridad al artículo precedente, se previene que todos los efectos extranjeros que desde La Habana se introduzcan en Yucatán, pagarán el 9 por 100, aún cuando se hubiesen naturalizado en aquella plaza, en pública subasta.

Artículo 22o. Los efectos extranjeros que desde la España europea se conduzcan por vía de La Habana, bajo las reglas del comercio libre del reglamento de 1778, serán libres en los términos que lo son los del tráfico directo. Para evitar arbitrios reprobados que pueden intentarse bajo el pretexto de que son introducidos en registro en tiempo anterior, se fijan dos años, esto es, desde fin del de 1811, acreditando la partida con documento fehaciente de aquella aduana.

Artículo 23o. Atendidas las urgencias del Erario, que obligan a restringir términos y no dar largas esperas para la entrega de derechos de entrada, se fija a dos meses, cuando más, la exhibición de ellos en Tesorería, bien que será muy conveniente que el que se halle con proporción de hacerlo, lo verifique antes.

Artículo 24o. Las embarcaciones de este tráfico satisfarán a su salida los derechos que adeuden sin espera, y los consignatarios de los extranjeros afianzarán, a satisfacción de los ministerios de Hacienda pública, los derechos de entrada.

Artículo 25o. Siendo indispensable dar a este Reglamento toda la claridad necesaria, se previene que los derechos impuestos a los diferentes artículos que en él se mencionan, se entienden inclusivos los de cañonera, almirantazgo y cualesquiera otro que hasta el día se haya cobrado por el Ministerio de Hacienda, bajo de cualquiera nominación, pues no se han de exigir más derechos que los expresados en este Reglamento.

Capítulo IV. Del indulto de efectos clandestinos.

Artículo 26o. Se admitirán al indulto, bajo la buena fe y garantía de la autoridad pública, todos los efectos ilícitos que a la fecha de este Reglamento se hubiesen introducido, con la condición de que hayan de satisfacer un 6 por 100 y que se aduanen, como se hizo por Reales disposiciones de 20 de septiembre de 1812. Que en virtud de la inviolabilidad de esta oferta, todos los que se hallen en el caso del indulto, se presenten a obtenerlo dentro del preteritorio término de treinta días, contados desde el día que se publique por bando, en el concepto de que el día que no tuviere con qué pagar inmediatamente los derechos, se le darán las esperas regulares, con proporción al valor de los efectos que presenten, sin pasar el plazo máximo de dos meses. Concluido el término de los treinta días, incurrirán en decomiso todos los efectos que se hubiesen ocultado, y se harán los registros a que dieren lugar las declaraciones.

Artículo 27o. Para que no se confundan los efectos extranjeros que entren en lo sucesivo con los ya introducidos en esta provincia bajo partida de registro y procedencia de La Habana como comprados en pública licitación, se pre-

sentarán por sus dueños en las respectivas Contadurías, a que se amarchamen, sin que por este requisito de precaución adeuden ningún derecho; en el concepto de que deberán acreditar la legitimidad de su procedencia y de que, pasados los treinta días que se prefijan de término, incurrirán en las mismas penas que para los efectos clandestinos se imponen en el artículo 26.

Capítulo V. De las penas.

Artículo 28o. Todos los efectos que se introduzcan o extraigan clandestinamente, faltando a cualquiera de las reglas establecidas en este Reglamento, incurrirán en la pena de comiso, junto con las embarcaciones, carruajes, ca^lallería y cuanto se encuentre con ellos, como contaminado de semejante infección. Pagarán las costas procesales, y a los relapsos se les condenará, a más de las penas referidas, a la de cuatro años de presidio y obras públicas.

Artículo 29o. Si en la introducción de que habla el artículo antecedente, resultase que los resguardos hubieren disimulado o cooperado en el crimen, se les impondrá la pena de privación de empleo, inhabilidad perpetua de obtener otro en el servicio y la de presidio a uno de los de Africa o América, por el tiempo de dos hasta nueve años, según el perjuicio que hubieren causado, adaptando lo prevenido en real orden de 14 de marzo de 1806.

Capítulo VI. De la cuenta y razón.

Artículo 30o. Los consignatarios de buques extranjeros presentarán en debido tiempo a los ministros de la Hacienda pública las cuentas de venta de los cargamentos importados, y las facturas del cargamento que se haya de exportar, para que, con vista de los líquidos de ambas, se venga en conocimiento de la moneda extraíble, y estas nociones puedan dar luces para mejorar el sistema en lo de adelante. Con este designio, se llevará en los Ministros de Hacienda una memoria o razón de estas observaciones, para que puedan informar cuando convenga, devolviendo a los interesados con su visto bueno las cuentas y facturas presentadas, por si se necesitare hacer uso de la constancia de estos requisitos.

Artículo 31o. Para evitar dudas y reclamaciones, los diputados del comercio de esta capital, de acuerdo con los de Campeche, formarán el Arancel que haya de regir constantemente en los aforos de la aduana nacional, que se imprimirá por separado. La unidad de principios y la uniformidad del sistema son las bases más análogas para dirigir las especulaciones de una empresa y no exponer la opinión de los funcionarios a los resultados de una crítica que las más de las veces discurre sin los fundamentos de un juicio bien combinado.

Es copia del Reglamento formado por el señor intendente electo, D. Juan José de la Hoz, con las modificaciones que acordó la Excelentísima Diputación provincial, en junta presidida por el señor intendente capitán general y jefe superior político, con asistencia de los señores ministros principales de la Hacienda pública y diputados del comercio de esta capital. Mérida, 5 de abril de 1814. Pedro Manuel Escudero, Secretario.

Mérida, 6 de abril de 1814.

Apruebo este Reglamento y mando se imprima, observe y ejecute hasta que de termine el alto gobierno de la nación, a quien se dará cuenta. Manuel Artazo.

Fuente: Eligio Ancona, Historia de Yucatán, cit. en Yucatán. Textos de su historia, I, Antonio Pérez Betancourt, Rodolfo Ruz Menéndez (Comps.) México, SEP/ Instituto Mora/ Gobierno del Estado de Yucatán, 1989, pp. 72-78.

19 regu
24250
e rme
m m

19 regu
24250
e rme
m m

DON FELIX MARIA CALLEJA DEL REY,

Bruder, Losada, Flores, Campaño, Montero de Espinosa, Teniente general de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

Si mis afanos y desvelos al recibir el mando de este Reyno se hubiesen estendido únicamente a cubrir las innumerables atenciones que comprehende su defensa y conservación, solo habría llenado las obligaciones de Capitan general de sus Provincias, que es una atencion no pocas veces de las de sus otros y delicadas empleos para estrechada de las de que estoy condecorado por Real Cédula de S. M. y Superintendente Subdelegado de Real Hacienda, tuve que dudar desde entonces toda mi atencion para procurar en general el bien del Estado, y las justas remuneraciones de los derechos de su Real Corona.

Por desgracia la rebelion de los sanguinarios sediciosos ha fructificado oportuna a las vicisitudes de esta clase, que se experimentan aun en tiempo de tranquilidad, en que posponiendo los intereses de la Nación a los privados, se establece el comercio prohibido por las leyes y jurisdiccion de la América y la Peninsula. Dado ejemplo la Provincia de Yucatan con un reglamento, en que abriendo su Puerto y puertos a las Naciones amigas y aculturadas, abrió la marina adentrada en las Puercas de la Europa de reservarse privativamente el comercio con sus colonias. Siguió el abono en el Mar del Norte, porque reprobada la cargacion desembarcada en Veracruz, y no pudiendo internarse por tierra, se acordó la necesidad, abrió la puerta a introducciones y extracciones opuestas al comercio de España y detraidas de los derechos Peales. Colmó los buques del comercio el torrente de buques que salen de Panamá a mundar de mercaderias extranjeras las costas del Mar del Sur, prevaleciendo de la santidad de las raras, y del conjunto de circunstancias favorables que en todas partes ofrecen desgraciadamente las actuales circunstancias, sin que llegasen los sucesos a noticia de este Superior Gobierno hasta despues de algunos meses, quando ya estaba permitida la descarga, y cargacion por muchos puertos los efectos.

Suprehendido con tan estrafalias novedades, y con la consideracion de las perdidas incalculables causadas a la Monarquía en los ramos de su comercio, y en la especie de extraccion de oro y plata en moneda y pasta, se me acordó este cuidado entre las mayores del Gobierno, se equisaron los recursos, hice dar impulso a los expedientes, y se dictaron a la Direccion general de Alcabalas, a la Junta de arbitrios, a los Tribunales del Casado y de Cuernavaca, y a los Señores Fiscal de Real Hacienda y Asesor general del Virreynato y llevados los sumarios a la Junta Superior de Real Hacienda, examinados en varias y prolongadas sesiones, se acordaron y resolvieron en esta forma los siguientes.

1. Que continúe el trafico y navegacion de Yucatan, como tiene mandado S. M. en Real orden de 16 de Noviembre de 1814, con calidad de no girarse otras mercaderias que las que hubieren debido su procedencia de los Puertos de España, acreditándolas con testimonios o la oja del registro, quedando el Sr. Gobernador Intendente al cuidado de la conduccion de los Ministros del Puerto, que sean responsables de que los efectos vayan con las justas correspondencias.
2. Que quede abolido el uso de registros en el comercio de Cabañe y subvencion del de raras, en virtud de la comision dada al Consulado de Veracruz por Real orden de 9 de Diciembre de 1814.
3. Que se requieran quedando sin efecto las cédulas prohibidas del comercio directo de Campeche con Tampico, a que dio lugar el Reglamento de que se ha hecho mencion, para que en tiempo que esta la Comandacion por parte de las Ilustres Cortes generales extra-ordinarias de la Provincia de

Yucatan, y permitiendo este comercio de frutos naturales e industriales del pais con las respectivas justas, sin que sea necesario que los buques comerciantes toquen en Veracruz, estando a la mira los Gobernadores y Ministros de los Puertos de que no se introduzcan contrabando, armas para los rebeldes, papales y personas contrabandistas, conforme a las disposiciones ya tomadas por este Virreynato.

4. Que desde el día que se permitiere el comercio de frutos en esta Capital, case el comercio que ha estado haciendo el Puerto de Panamá con los de la costa del Sur de esta N. E. y que si mientras el Puerto llega al Puerto atribuya algun buque de esta clase, se me de parte, mandando los Gobernadores y Ministros de Real Hacienda de los referidos Puertos, a las Capitanías y Alcaides que atribuyen, registren o se sujeten al embargo del buque y cargamento, hasta que dada cuenta a este Superior Gobierno determine lo que convenga.

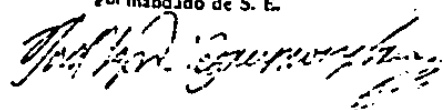
5. Que en atencion a las pérdidas produidas por mi parte las introducciones de frutos que se producen en el Ramo de Panamá, así por las causas que van señaladas, como porque estos Gobiernos que se creyó con la necesidad autorizada para reglar con derecho estas expediciones, se capitula Arrears a los Gefe y Ministros que comprehende la mira del Sur, previniéndoles, que quedan responsables a S. M. de las introducciones verificadas con su anterior, y que intenen en su dominio los buques que han arribado en el dia de su jurisdiccion, razones por que los han arribado, derechos maritimos y terrestres, pólizas y arbitrios que han pagado, con todo lo demás que estimen conducente a dar idea de este trafico, remitiendo los registros originales para que se examinen en el Tribunal de Cuernavaca, y rason circunstanciada de los segun que han sido Asistidos, Comisionarios o Agentes de los Panameños, para que se los cobren los derechos que faltaren.

6. Que aunque regularmente debian caer en curso quince años de esta naturaleza se han internado en las Aduanas del Reyno, habida consideracion a la buena fe de los especuladores, a los diversos exemplares de otro tiempo, y a lo que ha expresado el Tribunal de Cuernavaca y pedido el Sr. Fiscal de Real Hacienda se abren los embargos y chancelen las fanas que se hallen en dicho, quedando los dueños en libertad de expender sus efectos y conducir los terrenos, previa satisfaccion de los derechos de extraccion, y los reales y provisionales que contiene la Instruccion practica, formada a este fin, la qual se circulara con este Bando, reabriendo del total importe de los expresados derechos las cantidades que se requiriere haber ya percibido la Real Hacienda, exigendoles el resto.

7. Y por último que las expediciones mercantiles procedentes de Puertos de la America Meridional, no embarcadas en los de este Reyno obtengan en su comercio de producciones naturales e industriales, ni en la importacion de mercancías de Europa, siempre que como su legitima procedencia de la Peninsula con las leyes originales del registro o testimonio de ellas, sin que se abra la practica ni el modo en regular por Alcabala de primera venta la que se causa en la Aduana terrestre donde se verifica la enagenacion.

Y para que estas resoluciones lleguen a noticia de todos y tengan su puntual observancia, mandó se publicasen por Bando en esta Capital, y en las demas Ciudades, Villas, Pueblos y Puertos del Reyno, remitiéndose a los Gefe y Ministros a quienes correspondan, los exemplares correspondientes, con la advertencia de que asien el día de su recibimiento y promulgacion. Dado en México a 12 de Julio de 1816.

Felix Calleja


Por mandado de S. E.


ANEXO # 6

"Bando del virrey Félix María Calleja del 12 de julio de 1816". Notifica de los acuerdos tomados en materia económica con la Junta Superior de Real Hacienda. A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 310, s.f.

ACTA DE INDEPENDENCIA DE YUCATAN

La Junta General convocada por el capitán general Juan María Echeverri el 15 de septiembre de 1821 proclamó la independencia en los siguientes términos:

1°. Que la provincia de Yucatán, unida en afectos y sentimientos a todos los que aspiran a la felicidad del suelo americano; conociendo que su independencia política la reclama la justicia, la requiere la necesidad y la abona el deseo de todos sus habitantes, la proclama bajo el supuesto de que el sistema de independencia no está en contradicción con la libertad civil, esperando hacerlo con solemnidad luego que los encargados de establecer definitiva o interinamente sus bases, pronuncien su acuerdo, y el modo y el tiempo de llevarle a puntual y debida ejecución.

2°. Que para afianzar más eficazmente los derechos sagrados de la libertad, propiedad y seguridad legítima, elementos que constituyen el orden público y la felicidad social, acordaron que sin la menor alteración se observen las leyes existentes, según el orden constitucional, y se respeten las autoridades en todos los ramos del gobierno actualmente establecido.

3°. Que reconoce por hermanos y amigos a todos los americanos y españoles europeos que abundan en sus mismos sentimientos y que, sin turbar el reposo civil de que goza toda la provincia, que como objeto preferente se desea conservar, quieran comunicar pacíficamente con sus habitantes en razón de todos los negocios y transacciones de la vida civil.

4°. Que el M.Y. Ayuntamiento de Campeche, de acuerdo con el Sr. Teniente de Rey de aquella plaza, nombre las personas que sean más de su confianza, una del estado civil y otra del militar para que pasen a la provincia de Tabasco a manifestar al comandante que a nombre del ejército imperial manda en ella, la resolución tomada, acordando con aquel jefe la continuación y observancia de las relaciones políticas y civiles actualmente existentes entre aquella y esta provincia.

5°. Que para precaver los irrisarcibles perjuicios que resultarían de la interrupción del comercio entre aquellos y estos puertos, se acuerde del mismo modo su continuación, bajo las reglas, aranceles y seguridades actualmente establecidas.

6°. Que para hacer más notoria y eficaz esta determinación tomada, se comisiona a los señores don Juan Rivas Vértiz y licenciado don Francisco Antonio Tarrazo, para que pasando a la Corte de México, la comuniquen a los dos señores jefes superiores o gobierno provisional que hayan acordado establecer en Nueva España, a efecto de que a la mayor brevedad y con la más completa instrucción, den parte a esta provincia de sus definitivas resoluciones.

Fuente: Luis F. Sotelo Regil. Campeche en la historia. Del descubrimiento a los albores de su segregación de Yucatán. Tomo I, México, Imprenta Manuel León Sánchez, 1963, pp. 254-256.

D. LUIS QUINTANAR, SOTO,

BOCANEGRA, Y RUIZ, Mariscal de Campo de los Ejércitos Imperiales, Capitan General, Gefe Superior Político interino de esta Provincia, y Vocal nato de la Sociedad Económico Mexicana de Amigos del Pais.

El Exmó. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de relaciones interiores y exteriores, se ha servido comunicarme con fecha de 14 de este mes lo que sigue.

„Exmó. Sr.= Los Exmós. Señores Diputados Secretarios del Soberano Congreso, me dicen con fecha 11 del corriente lo que sigue.

„Exmó. Sr.= El Soberano Congreso constituyente Mexicano habiendo tomado en consideracion la proposicion hecha por los Señores D. Pedro y D. Francisco Antonio Tarraso, Diputados por la Provincia de Yucatan, y la exposicion de la Diputacion Provincial de la misma sobre que no obstante lo dispuesto en el reglamento general interino de comercio, continúe en ella la introduccion de harinas extranjeras, con la recomendacion que ha hecho el Gobierno en favor de esta solicitud, ha resuelto en sesion de 9 del corriente.

Primero. Que por el término de dos años, contados desde la publicacion de esta orden, se permita la entrada de harinas extranjeras en todos los puertos de la Provincia de Mérida de Yucatan precisamente en Buque, y bajo Pabellon nacional, pagando por todo derecho cinco pesos por barril, sin perjuicio de lo que se resolviera en el nuevo arancel general de comercio.

Segundo. Que en los citados Puertos sea libre la importacion de harinas del Extranjero bajo cualquiera Pabellon, y exentas aquellas de los derechos municipales, librando del derecho de tonelada á los Buques nacionales que entren cargados exclusivamente de este artículo.

Tercero. Que conforme consulta el Gobierno, se excite á los labradores de la Provincia de Puebla acudan, si les conviene, á las necesidades de Mérida de Yucatan, para que como poseedores de primera mano disfruten lo favorable de esta disposicion, desterrando las introducciones extranjeras á que obligan las circunstancias.

De orden del mismo Soberano Congreso lo comunicamos á V. E. para que entendiéndolo el Emperador se sirva S. M. I. proveer lo conducente al debido cumplimiento.= Dios guarde á V. E. muchos años. México 11 de Julio de 1822.= Bonifacio Fernandez, Diputado Secretario.= Juan de Dios Rodriguez, Diputado Secretario.“

Y habiendo dado cuenta á S. M. el Emperador, de su orden traslado á V. E. esta Soberana resolusion, para que publicándola y circulándola á quienes correspondan, tenga su mas puntual y debido cumplimiento.“

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando en esta Corte, y en las demas Ciudades, Villas y Lugares del distrito de esta Provincia, fijándose en los parajes acostumbrados y circulándose á quienes corresponda. Dado en México á 19 de Julio de 1822, segundo de la Independencia del Imperio.

Luis Quintanar

Por mandado de S. E.

ANEXO # 9

"Decreto del Soberano Congreso sobre permiso de importación de harinas para Yucatan". México, 11 de julio de 1822. En B.N.M., Col. LAF, Vol. 425.

Caja de Hacienda
Pública de Campeche

Impacio Mexicano
Distribuida de Guatim.

Enero y Febrero de 1822
2º de la Independencia H. N.º 10

Estado que manifiesta la Entreda, Salida, y existencia de Caudales que ha estado en la Caja de Hacienda Pública de Campeche en los dos primeros meses del presente año que se firma en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Virrey de Santo Domingo y del Despacho Interino de Hacienda del Imperio de 20 de Marzo último referido en esta Ciudad en 20 del presente mes de Feb.

Canje. Ramos partic. de hac. p. Data

170.0	...	1300.0
40.0	...	
400.0	...	
370.0	...	
1.316.0	...	154.0
1.112.0	...	
1.03.0	...	102.0
614.0	...	
1.07.0	...	
3.514.0	...	
100.4	...	
7.581.0	...	
209.7	...	
172.0	...	
370.0	...	
411.0	...	
25.0	...	
37.4	...	
24.0	...	
20.0	...	
27.0	...	
162.0	...	
10.0	...	
51.0	...	
344.0	...	
3.000.0	...	
150.0	...	
Ramos partic. de hac. pub. 252.00		
323.0	...	2,000.0
240.70	...	222.0
100.0	...	722.0
Ramos agenes de la hac. p. 0		
100.0	...	0.00
10.0	...	0.00
107.0	...	0.00
30.0	...	0.00
Derechos de Reemplazo 0		
625.1	...	
520.4	...	
Gastos de hacienda publica		
...	...	750.00
...	...	10,500.00
...	...	7,000.00
...	...	1,000.00
...	...	1,000.00
...	...	22.00
...	...	120.00
...	...	10.00
...	...	57.00
Deducense		
...	...	10,000.00
...	...	50,000.00
...	...	7,000.00

Existencia:
En Moneda circular... 625.
En Nayan Depositos... 170.00



Contaduria Nacional de Camp. 23 de Abril de 1822.

Pro. de Realdad

Man. de Hacienda

822.00

Estado de la Caja Principal de la Hacienda Pública de Mérida de Yucatán, que con arreglo a la orden del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho Universal del Real Erario Público del Imperio fecha 20. de Marzo inmediato pasado, forman sus Ministros de las entradas, salidas y existencias de Caudales que han habido en el primer mes del presente año. A saber:

Cajas.	Ramos prop. de la Haz. Pub. de	Díalos	Forman las existencias y de ellas pertenecen
10.868.71	Fondo Común de la Haz. Pública	2.010.0	
4.405.1	Fondo de los Caudales de 1822 y 21.	255.2	
030.0	Extraordinarios	038.2	La Hacienda Pública, 7.886.2
2971.	Buenos Cuentas	2971.1	Al Almirantazgo, 978.6
307.0	Otras Cuentas	691.1	Al Comandante de Mérida, 2562.2
14.206.0	Fondo de los Caudales de 1822 y 21.	2971.1	Al Comandante de Mérida, 2562.2
868.7	Dios de Dedicaciones de Caudales	...	Al Comandante de Mérida, 19,257.4
297.0	Almosnas pagas al Jefe	...	Al Comandante de Mérida, 22,062.1
4.155.0	Dios de Dedicaciones de Caudales	...	
020.0	Almosnas pagas al Jefe	...	
190.7	Servicio de Caudales	...	
026.6	Provechamientos de Hospital de Botica	...	
056.7.6	Dios de Dedicaciones de Caudales	...	
026.0	Dios de Dedicaciones de Caudales	...	
009.1	Almosnas pagas al Jefe	...	
072.4.4	Almosnas pagas al Jefe	...	
006.2	Dios de Dedicaciones de Caudales	...	
2.461.7.1	Almosnas pagas al Jefe	...	
100.2.1	Dios de Dedicaciones de Caudales	...	
606.1	Dios de Dedicaciones de Caudales	...	
122.7.6	Almosnas pagas al Jefe	...	
4.033.2	Dios de Dedicaciones de Caudales	...	
2.277.1.6	Almosnas pagas al Jefe	...	
511.2	Dios de Dedicaciones de Caudales	2.791.2	
076.9	Almosnas pagas al Jefe	183.0	
2.751.3.6	Almosnas pagas al Jefe	...	
185.5	Almosnas pagas al Jefe	...	
128.0	Almosnas pagas al Jefe	...	
7.037.9	Almosnas pagas al Jefe	...	
9.761.4.4	Almosnas pagas al Jefe	...	
126.2	Almosnas pagas al Jefe	...	
627.2	Almosnas pagas al Jefe	...	
25.376.0	Almosnas pagas al Jefe	...	
74.974.2.1	Almosnas pagas al Jefe	74.974.2.1	

Forman las existencias y de ellas pertenecen

- La Hacienda Pública, 7.886.2
- Al Almirantazgo, 978.6
- Al Comandante de Mérida, 2562.2
- Al Comandante de Mérida, 19,257.4
- Al Comandante de Mérida, 22,062.1

46.175.0

Equal

Yesoresa p[ro]p. de Mérida de Yucatán y Mérida de Yucatán, 2º de la Independencia del Imperio

Paxo Castillo

Manuel Pardo

ANEXO # 10

"Estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de caudales... [de las Cajas de Hacienda Pública de Campeche y Mérida en el primer Bimestre de 1822] Abril de 1822. A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Indiferente.

VIVA LA REPUBLICA FEDERADA DE YUCATAN.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LAS CORPORACIONES,
AUTORIDADES, GEFES Y ELECTORES DE PARTIDO.

EN la ciudad de Mérida, capital de Yucatan, á los veintinueve dias del mes de mayo de mil ochocientos veintitres, tercero de la independencia y segundo de la libertad, reunida en sesion extraordinaria la Escma. Diputacion provincial compuesta de los Sres. D. Pedro Almeida, D. Manuel Jimenes, D. Mateo Moreno, D. Luciano Dorantes, D. José Joaquin Torres, D. Pedro José Guzman y D. Juan José Espejo; no habiendo asistido el representante por Campeche D. Miguel Duque de Estrada y Crespi, por enfermo, bajo la presidencia del Sr. jefe superior politico D. Pedro Bolio, se abrió la sesion con la lectura de las representaciones que hicieron á S. E. el regimiento de milicia activa núm. 1.º, el de tiradores del mismo núm., la compaña veterana de dragones, la artilleria y multitud de ciudadanos pidiendo, fundados en las mas enérgicas y poderosas razones, se constituya desde este mismo dia en República federada esta provincia bajo las bases siguientes: Que Yucatan jura, reconoce y obedece al gobierno supremo de Méjico siempre que sea liberal y representativo, pero con las condiciones que siguen: 1.º Que la union de Yucatan, será la de una República federada y no en otra forma, y por consiguiente tendrá derecho para formar su constitucion particular, y establecer las leyes que juzgue convenientes á su felicidad. 2.º Que al supremo gobierno de Méjico pertenece: 1.º La formacion de los tratados de alianza y de comercio, declaraciones de guerra y demas asuntos generales de la nacion, teniendo en consideracion las circunstancias particulares de esta provincia, y en lo que fuere posible oir al Senado yucateco. 2.º Nombrar todos los empleados militares de brigadieres arriba, y en el eclesiástico de obispos en adelante. 3.º El nombramiento de empleados diplomáticos y de comercio en las naciones estrangeras; debiendo circular estos destinos tanto en las demas provincias de la nacion como en ella. 4.º En consecuencia de esto se reserva el Senado yucateco el nombramiento de las demas autoridades, y el hacer ingresar en la tesoreria general de la nacion el cupo que le corresponda en los gastos generales. Y teniendo S. E. en consideracion la gravedad del asunto, dispuso se citase á las autoridades, corporaciones, gefes y electores de los partidos que se hallen en esta ciudad, para deliberar en union de todos. Así se verificó, habiendo concurrido los Sres. electores de partido D. Tiburcio Lopez Constante, sindico procurador 1.º D. Juan José Leal, cura D. Eusebio Villamil, D. José Cruz Villamil, D. Eusebio Castellanos, D. Felipe Peniche, el capitan D. José Luis Melendez, D. José Alcocer, cura D. José Meneses, provisor D. José Maria Meneses: alcalde 1.º D. Pablo Moreno, y 2.º D. Pedro Pablo Paz, regidores D. Manuel Carbajal, D. Pantaleon Canton, D. José Julian Peon, D. Juan Vallado, D. Antonio Felis Fajardo, D. Joaquin Yerro, D. Antonio Rivero, D. Gerónimo Torre, D. Tomas Luján, D. Juan Antonio Elizalde, D. Andres Zepeda, D. José Nicolas Lara, y sindico procurador 2.º D. Joaquin Garcia Rejon: el Sr. comandante general de las armas coronel D. José Segundo Carbajal, el de milicias coronel D. Benito Aznar, el de dragones coronel D. Francisco Fario, el de tiradores D. Pedro Guern, el de artilleria D. Leandro Poblaciones, el Sr. gobernador de Bacalar D. Juan Calderon, los tenientes coronels D. Juan Nepomuceno Lavalle, D. Domingo Serrano, el Sr. juez de letras interino Ldo. D. Diego Santa-Cruz, los ministros principales de hacienda pública D. Pedro del Castillo y D. Pedro Bolio y Lara, por la administracion de correos D. Justo Santa-Maria, por el cabildo eclesiástico el Sr. magistral Dr.

D. Ignacio de Zepeda, los Sres. curas D. José María Guerra, D. Francisco de Paula Villegas, D. Francisco Pasos, D. Roque Vasquez, y repetida la lectura de las enunciadas representaciones; el Sr. Lopez propuso que para llenar el hueco de los electores que no existian en la junta, creia conveniente hiciesen por ellos como suplentes los Sres. vocales de la E. D. provincial que reúnen el voto de todos los partidos de esta península. Se discutió la proposicion y quedó acordado estar suficientemente constituida la junta electoral para resolver sin necesidad de suplentes, por hallarse presente el mayor número de los que deben componerla. Hubo la discusion sobre si como se debía en efecto establecerse desde hoy mismo el sistema republicano, objeto de los mas ardientes votos del pueblo, los electores manifestaron que deseaban oír antes el parecer de S. E. la D. provincial, quien desde luego y al momento se pronunció en favor de la solicitud con la mas decidida, franca y espontánea, voluntad, y solo el Sr. Jimenes, fué de opinion que se oyese á los partidos por medio de sus electores que debian nombrar con arreglo á la constitucion que nos rige. Al voto de S. E. se adhirieron los electores, y en seguida todas las autoridades, jefes, y personas designadas componentes de la respetable junta general espresaron manifestando el inmenso pueblo concurrente con las mas vivas aclamaciones de júbilo la uniformidad de sus sentimientos.

Consecuente á este acuerdo hizo la indicacion el ciudadano Villegas, de ser indispensable se nombrase una junta provisional gubernativa de cinco propietarios y otros tantos suplentes; y habiéndose acordado así se procedió á la eleccion, que recayó en los ciudadanos Tiburcio Lopez por 42 votos, Pablo Lanz por 41, Francisco Facio por 40, Simon Ortega por 38, y Raymundo Perez por 37 para propietarios; Manuel Leon por 40, Pablo Moreno por 37, Perfecto Baranda por 31, José Maria Meneses por 30 y Benito Aznar por 27 para suplentes. El mismo ciudadano Villegas pidió que en el acto, se hiciese el juramento de la clase de gobierno adoptado, lo que verificó la junta bajo la fórmula siguiente: *Jurata á Dios sostener la República federada de esta provincia, sin permitir en ella otra forma de gobierno?* á que contestaron todos: **SI JURAMOS.**

En la tarde de este día se cantó en la santa iglesia catedral un solemne *Te Deum* en accion de gracias por tan plausible acontecimiento. Y por indicacion del ciudadano Aznar se suspendió la sesion para el dia siguiente en que reunidos los mismos vocales se dió principio por la lectura de una exposicion que hizo el ciudadano Almeida en los términos siguientes.—„Respetable junta: Habiéndose solemnemente proclamado y jurado ya la forma de gobierno republicano federado con que quiere ser gobernada esta ilustre provincia de Yucatan, la alta penetracion de esta respetable junta ha visto la necesidad de ganar tiempo para constituir, si fuese posible, non antes de cerrar esta venturosa acta de establecimiento.”

„Mas como una constitucion no puede ser la obra de un momento, la junta oyó el dictámen de las autoridades en reunion general de ellas con consulta de los Sres. electores de provincia presentes y reunidos en esta capital, con el objeto de nombrar una junta suprema gubernativa provisional peninsular, ha tenido ya bien resuelto que dichos Sres. electores conforme á sus soberanos amplios poderes constantes del artículo 13 de la convocatoria fecha 9 de abril último nombrasen como efectivamente nombraron en lugar y para subrogar aquella junta una tambien provisional peninsular, pero instiluyente, transfiriéndole cuanto fuese necesario para que instalada y juramentada desde este día funcione quedando investida.”

1.º „De la facultad administrativa en los mismos términos que hasta esta fecha ya ha reunido S. E. la Diputacion provincial en sus atribuciones, fechando desde luego sus actas, como en toda esta provincia las autoridades y corporaciones de ella, sobre la era vulgar con el aditamento de 3.º de la independencia, 2.º de la libertad y 1.º de la República federada.”

2.º „De la facultad necesaria para circular y llevar á efecto la correspondiente convocatoria para la instalacion del futuro Senado provincial en los términos que la junta tenga á bien expedirla sin distincion de clases.”

3.º „Que la espresada junta tendrá el tratamiento de Honorable junta provisional.”

4.º „Que la referida junta se disolverá en el momento de la instalacion del Congreso provincial. En este estado el diputado por esta capital hace á la muy respetable junta la siguiente proposicion: Que discutido y aprobado el plan prop.

cedente se inserte en la memorable acta de este día cerrándose y circulándose en la provincia para su inteligencia y conocimiento en punto del gobierno jurado y límites de la facultad de la junta provisional ejecutiva, mientras exista."

Y habiéndose puesto á discusión las referidas proposiciones fué aprobada la primera con la adición que propuso el ciudadano Meneses, á saber: "que las facultades de la junta provisional gubernativa deberán cesar á ejercer el poder ejecutivo con arreglo al decreto de las cortes de España de 8 de abril de 1813 en cuanto no se oponga á las bases del sistema republicano jurado y sea conforme con la situación y circunstancias de nuestra península." La segunda con la que hizo el ciudadano Moreno (Pablo) y es: "asignando un diputado por cada veinticinco mil almas." Y la cuarta con otra del mismo ciudadano Meneses: "quedando responsables en sus funciones ministeriales al Congreso provincial en caso de acusación legalmente intentada." Tambien se acordó que la junta provisional forme y circule á la mayor brevedad posible la convocatoria, de manera que para el día 1.º de agosto venidero hayan de estar reunidos los electores de los partidos en esta capital, á nombrar los individuos del Congreso provincial.

Para llevar á efecto lo acordado se dispuso instalar la junta provisional gubernativa compuesta de los ciudadanos Tiburcio Lopez.— Francisco Facio y en ausencia de los propietarios é interin se reúnen estos en la capital, los ciudadanos suplentes Pablo Moreno, José Maria Meneses y Benito Aznar. En cuyo acto el ciudadano Rejon preguntó ¿Que si habiendo un militar propietario en la capital, faltando uno de los vocales, podia entrar á hacer sus veces un suplente igualmente militar? Se acordó que indistintamente funjan los suplentes á su vez en defecto de los propietarios por el orden de sus nombramientos; y á su consecuencia prestaron los antedichos el juramento debido en estos términos: *Jurais á Dios sostener el sistema adoptado de República federada en la provincia, sin permitir en ella otra clase de gobierno y cumplir con todas las obligaciones de vuestro encargo?* A que respondieron: **SI JURAMOS.** Con lo que se dió por concluida esta acta hoy 30 de mayo de 1823 3.º de la independencia, 2.º de la libertad y 1.º de la República federada.— *Pedro Bolio.*— Siguen las firmas de todos los ciudadanos arriba nombrados.— *Joaquín Castellanos, Seco.*

En copia. Mérida 31 de mayo de 1823.

Joaquín Castellanos,
Secretario.

MÉRIDA DE YUCATÁN.

Oficina Republicana del Bol, á cargo del ciudadano Mariano Segur,
1823.

Anexo # 11. "Viva la República federada de Yucatán", en A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caj. 43, exp. 9, 3 fs.

SIGNATARIOS DEL ACTA FEDERATIVA YUCATECA, 1823.

Integrantes de la Diputación provincial:

- (C)-Pedro Almeida Jiménez
- * Manuel Jiménez Solís
- Matco Moreno Triay
- (C)-Luciano Dorantes
- José Joaquín Torres
- (C)-Pedro José Guzmán
- Juan José Espejo
- (C)-Miguel Duque de Estrada [ausente]
- (C)-Pedro Bolio-jefe político

Electores de partido:

- + (C)-José Tiburcio López y Constante
- (C)-Juan José Leal-síndico procurador 1°
- * (C)-Eusebio Villamil-cura
- José Cruz Villamil
- Eusebio Castellanos
- Felipe Peniche
- ° José Luis Meléndez-capitán
- José Alcocer
- José Meseguer-cura
- * José María Meneses-provisor
- * Pablo Moreno Triay-alcalde 1°
- Pedro Pablo Paz-alcalde 2°
- + Manuel Carvajal-regidor
- (C)-Pantaleón Cantón-regidor
- (C)-José Julián Peón-regidor

(C)-comerciantes

- * - vinculados con la Iglesia
- ° - relacionados con la milicia
- + - llegaron a ocupar la gubernatura estatal, salvo Manuel Carvajal que fue que fue vicegobernador
- - sanjuanistas

- Juan Vallado-regidor
- Antonio Felix Fajardo-regidor
- Joaquín Yerro-regidor
- (C)-Antonio Rivero-regidor
- Jerónimo Torre-regidor
- (C)-Tomás Luján-regidor
- Juan Antonio Elizalde-regidor
- Andrés Cepeda-regidor
- José Nicolás Lara-regidor
- + (C)-Joaquín García Rejón-síndico procurador 2°
- +° José Segundo Carvajal-comandante gral. de las armas, coronel
- ° Benito Aznar-comandante gral. de milicias, coronel
- ° (C)-Francisco Facio-comandante gral. de dragones, coronel
- +° Pedro Guerra-comandante gral. de tiradores
- ° Leandro Poblaciones-comandante gral. de artillería
- ° Juan Calderón-gobernador de Bacalar
- ° Juan Nepomuceno Lavalie-teniente coronel
- ° Domingo Serrano
- Diego Santa Cruz-juez de letras interino
- (C)-Pedro del Castillo-ministro principal de hacienda pública
- (C)-Pedro Bolio y Lara-ministro principal de hacienda pública
- Justo Santa María-ministro principal de la admon. de correos
- * Ignacio Cepeda-ministro del cabildo eclesiástico
- * José María Guerra-cura
- * * Francisco de Paula Villegas
- * Francisco Pasos-cura

NOTA: Más de la mitad de los integrantes de la diputación provincial se dedicaba a las actividades mercantiles y, entre los electores de partido, tanto los síndicos procuradores, algunos regidores, un coronel, un cura como los ministros de hacienda pública, eran comerciantes también. Es decir, el 55% de los miembros de la diputación provincial, y el 34% del total de signatarios.

Señor

Julio 17823

Darse a una Comisión
especial compuesta de los

D. P. Gaazari, D. Francisco

San Berceraan

D. Gudiño

D. Fernandez

D. Juan Araya

La península de Yucatan que
fue espontaneamente la indepen-
dencia con los mismos transportes
de alegría que el resto de la nacion
Mexicana, que bajo las bases de
Yonala se sujeta libremente al
gobierno del imperio, sin examinar
la forma en que podria constituirse,
que obedecio con sumision los
decretos de un congreso que, o no tu-
vo libertad, ni obraba contra la vo-
luntad conocida de su comitente,
y finalmente que resignada a con-
la misma suerte que la metropoli,
dio cumplimiento a los mandatos
mortiferos de un Emperador in-
truso; despues de la drolucion del
congreso, y estravio del gobierno, na-
da ha sido capaz de volverla a su
primer confianza, ni de persua-
dirle a abrazar sin escrinmen el
gobierno que Mexico queda estable-
cer, sino bajo de las condiciones que
expresa el acta de 29. de mayo ulti-
mo, que su Honorable Junta guber-

nativa pone con esta esposicion
en consideracion del congreso. Dice
de que el dios inmortal de Cua Nahu
hizo entender á las provincias, que
roto el pacto que las unia al gobier-
no del imperio, cada una habia re-
gresado á su estado natural, la de
Yucatan se ciego libre y con dere-
cho para constituirse en la forma
mas conveniente á su felicidad; por
su amor nacional, algunas razones
traidas de su situacion, unidas á
la esperanza fundada en las luces
del actual congreso, la habian tenido
vacilante, hasta que el espíritu ge-
neral oblió á su representacion
tomar la indicada revolucion, en
obio de los horribles males que la
oprimen.

Añade, señor, pretende la provin-
cia que no sea conforme al espíritu
del Dios, y á los principios de la razon
y justicia. Los pueblos si han de
ser felices deben ser gobernados por
leyes nacidas de su municipio y dic-
tadas, siammodo así, de la naturale-
za del aire que respiran. Tanto
mas las aman y se prestan sin
resistencia á obedecerlas, cuanto les
van hacer de la relacion con sus ne-
cesidades, ó de principios que les son
por toda parte conocidos. Las que
parten de países remotos no tienen
este carácter, no traza consigo el con-
venimiento de su utilidad y están
comunmente espuestas á graves y
perniciosos errores. Los Regidores

colocados á grandes distancias, no pueden
prever los males, ni conocer los bienes
que los pueblos necesitan para su fe-
licidad: esta ciencia se adquiere por el
trato inmediato con ellos, y por el co-
nocimiento práctico que se tiene de
su índole, de sus hábitos, usos é incli-
naciones. Así es que es imposible
que unas mismas leyes sean adaptables
á hombres de diversas provincias, que
tienen distintas costumbres, que viven
en distintos climas. Cada provincia
debe tener leyes diferentes, así como
tiene diversos intereses. No se diga
que los congresos legislativos se componen
de representantes de todas las provincias,
por que responderemos que en estas asam-
bleas la mayoría decide, y acabamos
de ver en nuestros diputados que unos
sacrificaron á su patria y otros fueron
sacrificados.

Además de esto, los legisladores son
hombres; estos se determinan por las
circunstancias del momento; sus accio-
nes se atemperan á la situación; cu-
anto hacen, por lo regular es confor-
me á las opiniones dominantes del
país que habitan. En este supuesto
¿quién responde de la bondad general
y relativa de una ley dictada en el
momento que el legislador se defa-
arrustra de esta propensión? "Una
circunstancia local y momentánea,
dice el célebre Benjamin Constant,
lleva á ser motivo de una ley general,
y los habitantes de las provincias más
remotas se hallan de repente sorpresos."

dados por innovaciones, y por reglamen-
tos llenos de repeticiones, destrucciones de
todas las bases de sus calculos y de
toda la salvaguardia de sus intereses.
¡Que mucho sería que una ley se hiciera
a México por las circunstancias de un
establecimiento fuese oratoria a Va-
caban por no estar en las mismas
circunstancias, o por estar en otras
que sean diametralmente.


No es esta, Señor, una mera
conjetura, es un hecho positivo, es una
verdad cuya evidencia hemos experi-
mentado á nuestros pies. Un arma-
cel inadaptable á nuestro comercio
lábil y miserable, lo puso en es-
tado casi de entera estroñacion y
melidad. Una mudanza impropia
y sin ventaja conocida en nuestros
contribuciones nos ha dejado sin te-
soro públicos, y por consiguiente sin
el principal nervio de administra-
cion. Un ferramiento de puertos
precisamente en el momento de nu-
estra mayor debilidad, hubiera labra-
do nuestra ruina, y todavia aun nos
tiene en estado de agonía. Con unos
empleados imperitos de nuestros usos,
leyes y costumbres, arribaron á nu-
estros suelos el trastorno, la indolencia,
el desorden y la suma licencia unida
al mas extremoso despotismo.
En una palabra, muy pocos males
no hemos sufrido nacidos de nues-
tra docilidad en dar cumplimiento
á unos decretos, dictados sin consul-
ta ni prevision de nuestras necesidades.

Resista el dia nuestra agricultura yaca
cadaver, nuestra industria sin aliento,
sin proteccion nuestra propiedades, los
delitos sin castigo y nuestra admini-
stracion sin reglas fijas.


Convencida la provincia de la cri-
dencia de estos principios, poniendo en
uso el uso natural e inalienable de
sus derechos, ha resuelto constituirse
por si misma y poner fin a los males
politicos que la aquejan. No es su in-
tento separarse con esta revolucion
de la unidat del estado Mexicano, si-
no de confederarse con sus demas pro-
vincias, si como ellas adoptan el sis-
tema republicano en que ha hecho
propósito de constituirse, o en otra
forma viva en alianza y union
con el resto de la nacion contra los
evenidos de la independencia Ame-
ricana. Por esto en su declara-
cion desando al supremo gobierno de
Mexico el pronunciamiento sobre la
paz y la guerra, sobre los tratados de
alianza y de comercio y demas rela-
ciones generales con las potencias es-
tranjeras, solo se reserva el derecho de
constituirse y dictarse las leyes que
juzga mas convenientes a su felici-
dad. Si el congreso transigiendo con
la ilustracion del diolo, solo intenta pro-
teger el uso natural de la libertad, si
recuperando los derechos de los pueblos no
pretende humparlos ni hacerlos felices
por medios contrarios a sus intereses, si
pone la gloria unicamente en hacer
causa comun y liarse con las provincias

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including the name "Garcia" and other illegible text.

del septentrion contra los ataques
de la tirania, todo eici hecho, la
Republica Yucateca sera su mas
fidel aliada, en su futuro congreso
que se reunira en agosto inmediato
se sancionaran las bases de su ali-
anza, las sujetara al examen del
gran congreso Mexicano, y tendra la
mayor gloria en que sea de su
aprobacion. Mérida de Yuca-
tán 12. de junio de 1823.; tercero de
la independencia, segundo de la liber-
tad, y primero de la Republica fe-
derativa.

José Tiburcio López
Presid. 

Raimundo Cervera 

Fronaco Tzuc 

Pablo Horro 

José María
Meneses 

AL RESPETABLE PÚBLICO YUCATECO.

25

Penlmos sumamente lunar la pluma para rebatir como es debido las producciones barbares que estampadas se miran en el primer comunicado del periódico Yucateco N.º 711, en que aparecen firmados *Los juchiles*; mas como los lucantos é ignorantes en la materia, que sin ningun acierto toman el autorillo despreciable de esa miserable produccion, pudieran impresionarse de sus principios, nos contentaremos tan solo con desmentirlos.

Dice pues... „Que el Sr. Mora sabe muy bien que la autoridad militar está subordinada á la política y no ésta á aquella, por el principio de que los pueblos contribuyen para el pago de la fuerza pública, por el beneficio de su seguridad, y es la mas bárbara de las monstruosidades entender que estos mercenarios puedan en algun caso rebelarse razonablemente contra la soberanía de los pueblos." Solo pueden ser concebidos estos principios por el desatollado cerebral que los abortó. ¿En dónde ha visto ó oido este bunto escritor que la autoridad militar esté sujeta en ningún caso á la política, ni menos que los pueblos contribuyan al pago de esta sola por el beneficio de su seguridad? En verdad que esto ni lo entiende ni lo sabe el Sr. Mora; pero no puede ignorar los ileis de este escritor, que tan venal como los que ensucian las prensas del Yucateco, solo propenden á deprimir y humillar la benemérita y siempre apreciable clase de militares. Derroquen embustremente en sus escritos contra nosotros la vilis ponzoñosa de que abundan, lanven invecivas, prolijguemos injurias, llamémoslos mercenarios ú ocia-vos, que siempre los miraremos con el desprecio que hasta aquí. Venid á un tiempo y no muy léjos en que veamos batidos aquellos horrones con las lagrimas de nuestros deprecos.

Nadie ignora por fortuna que nuestros defectos para con esos confabulados, no son otros que los de no haber permitido que impune y escandalosamente se atropellasen las leyes, se violase el honor de ciudadanos honrados y se manfuresen encerrados, para ganar de este modo las elecciones, ciertos de hombres ya embriagados vergonzosamente con limes que los brindaban los criminales que estaban á su cabeza. Pero no, no se este de hasta nosotros el formidable brazo que maneja el látigo de las facultades estraordinarias. No reconocemos mas jefe ni reconocemos otro superior que al soldado Mora, y éste no tendrá otro gobierno que el Supremo de la Federación. Tenemos la gloria de ser solda-

das, y como tales somos súbditos y no peudientes de aquel, no de tiranos ambiciosos.

Compañeritos: reconoced en el comunicado á que nos contraemos el lenguaje asno y fementido que usan los enemigos de nuestras caras libertades: no errais que el Comandante general está ménos autorizado que el gobernador, para conservar el orden y tranquilidad pública, ni que por haber acuartelado la tropa y participado á S. E., se infiera de esto que sea ni pueda ser súbdito suyo, sino muy al contrario en ciertos casos. Se acuarteló la tropa, es verdad; ¿pero fué S. E. por ventura el autor de esta medida? Nada de eso, pues léjos de pensarlo, conovió al pueblo, recuriendo á sus rivales de S. Zebastian y la Hermita, ya preparados con tiempo para llevar al cabo los procellosos escandalosos que han proporcionado á Mérida horas tan tristes, tan aciagas.

Y vosotros, compañeros de armas, soldados valerosos é hijos predilectos de la patria, no temais que el lenguaje de la verdad rebela los súbditos de un gobierno equitativo: seamos justos, benéficos, liberales, y no permitamos la opresion de nuestros conciudadanos por el despotismo: armémosnos de una justa desconfianza contra esos hombres altivos é insolentes cuyos intereses, tenebrosos no pueden ser los nuestros; y en fin, impidamos que ese club de vagos sediciosos hagan de nuestra patria infelice el patrimonio de sus personas. Ella se lamenta, enjugemos su llanto.

Ya que hemos sido provocados injustamente, salimos á la palestra decididos á combatir á nuestros enemigos de la suerte que quieran con igualdad de armas, advirtiendo que en breve esperan la respuesta.—Los soldados.—Felipe de la Cámara.—Juan Esteban Quijano.—Buenaventura Zelina.—Joaquin Muñoz.—Francisco Ruiz Fernandez.—Benito Quijano.—Alonso Aznar.—Cipriano Lanto.—José Orozco.—Martín Peraza.—Francisco Peraza.—Ramon Sandoval.—Teodoro Magaña.—Marcelo Polanco.—Valentin Carrillo.—Antonio Morales.—Joaquin Villajuana.—Pedro José Guzmán.—José Dolore.—Guzmán.—Francisco del Castillo.—Manuel José Bolio.—Ignacio Quijano.—Pedro Cámara.—José Encarnacion Cámara.—José Antonio Buelil.—Lucio Pasos.—José Antonio Félix.—Gerónimo López.—Lorenzo Seguí.—Antonio Seguí.—José Anaciso Sandoval.—José Atanasio Ortiz.

MÉRIDA DE YUCATÁN.

Imprenta del SOL, a cargo de Lorenzo Seguí, 1826.

Anexo # 12

"Al respetable público yucateco". Mérida de Yucatán, Imprenta El Sol, a cargo de Lorenzo Seguí, 1826. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayuntamiento, vol. 11.

CIUDADANOS YUCATECOS.

NOSOTROS nos vemos extraordinariamente ofuscados á la similitud del piloto que se introdujo en Salento creyendo que era Itaca, ó el Gobernador del Estado ha hollado escandalosamente las sabias leyes que nos rigen. Os aseguro que cuando he visto el oficio dirigido por S. E. al R. Ayuntamiento declarando nulas las elecciones que acababa de hacer para sus miembros, se apoderó de mi espíritu una noble y religiosa indignación, porque veo se ha declarado de un modo inequívoco, al intento de esclavizarnos de nuevo, consignándonos á sufrir las vergonzosas cadenas del despotismo, y olvidándose de los juramentos que ha prestado á presencia de un pueblo libre y amante de sus prerrogativas, bien sea por hallarse avezado en él, ó porque creyendo triunfará en algun tiempo, pretenda recomendarse para con el partido prepotente. El hombre que tiene honra, es de bien y virtuoso, no recalcitra jamas, y este Sr. que ha barronado ya sin número de leyes, no debió obtener el empleo que ocupa por carecer de los verdaderos sentimientos republicanos, ó ha cometido un crimen horrendo espialable solo en un suplicio.

El pueblo yucateco reunido como demarca el art. 196 del cap. 20 de nuestra sagrada carta, conforme tambien con lo dispositivo en cuanto al número de electores con el 25 del 9.º, en la plenitud de sus derechos, bajo el mejor orden, circunspeccion y delicadeza, procedió á la eleccion de los miembros que debian componer el R. Ayuntamiento, la que concluyó como correspondia á la dignidad de un acto tan recomendable en un gobierno representativo; y habiéndosele pasado para su inspeccion á S. E. el Sr. Gobernador, como lo ordena el 210 del cap. 20 citado, sin mas motivo que por haberla hecho á su devocion la Camarilla, la ha anulado. Aquí no obra ley, sino todo lo contrario, una tácita infraccion: delito que se halla fuera de indulto.

Viendo este inesperado caso, me vino á la memoria lo ocurrido con D. Pedro Quevedo y Quintana, obispo de Orense, cuando usó de protestas y reservas al acto de hacer el juramento de guardar y conservar ileza la Constitucion politica de España. A pesar de que aun no estaba establecida la Cortes por su decreto de 17 de agosto de 1810, le declararon indigno del nombre español: le bajaron de todos los honores y empleos procedentes de la potestad civil, y le condenaron á que dentro de 24 horas fuese espelido del territorio de la monarquía: decreto que ratificó el rey en otro de 26 de marzo de 1820 y que comprendia á cuantos estuviesen en el caso del obispo de Orense. ¿Y qué diremos hoy á presencia de la conducta de nuestro Gobernador D. José Tiburcio López, despues de puesta en observancia la Constitucion del Estado, y haber jurado guardarla y hacerla guardar? ¿Podrá aplicársele la pena que cupo á Quintana, obispo de Orense? ¿Qué valimiento podrán tener, acuerdo ni pretexto alguno que tienda á desvirtuar de presente ni para lo futuro esta misma Constitucion? ¿Y quién será el perjuro que atrevido é insolente trate de mancharse con una obediencia que no debe prestar sin hacerse co-reo? Para semejantes cargos no hay respuesta, ni nosotros podemos encontrar otro motivo que lo que dijo el profundo Montesquieu: "tratando de las causas que impulsaron la decadencia de Roma, y es: que despues que las legiones romanas pasaron los Alpes y la mar, no pudo nunca saber si los generales que estaban á la cabeza de los ejércitos de las provincias, la eran en efecto, ó sus enemigos."

El temperamento de S. E. es muy contradictorio, y no se pensara poner en práctica tales absurdos, si no creyera que nuestras almas habian recibido un temple de servilismo incapaz de destemplarse. Yo, ilustres y beneméritos camarilleros que impávidos seguís la senda del honor y desinterés, bajo la proteccion del respetable y dignísimo Comandante general de las armas, he sido uno de los que me he sorprendido, cuando me ha esaltado la idea de una posible emancipacion, no sé si habrá sido por conservar la existencia que todos los seres miran con apego, ó por el horror que siempre ha inspirado el crimen; mas hoy que el criminal quiere alherrojarnos, pues que esplicitamente destruye las leyes que nos rigen, cuando solo el hipotético desvio era un delito mayor que el cometido por el obispo de Orense, es preciso gritar de modo que se nos oiga, que no admitimos mas que Republica; y así como el general español Mina combatió en su territorio que reducía á cenizas al pueblo en que se tocaba arrebatado contra las tropas ó individuos constitucionales, del mismo modo nosotros moriremos gustosos bajo los escombros de nuestra patria con el tirano que intenta oprimirnos. — ¡Ea tirano, tiran!

Mérida de Yucatan.—Opino del Sol, encargada á Lorenzo Seguí.—1825.

Anexo # 12

"Ciudadanos yucatecos", Mérida de Yucatán, Imprenta El Sol, a cargo de Lorenzo Seguí, 1825. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayuntamientos, vol. 11.

MANIFIESTO.

Al asesino, al criminal, al que su conciencia le acuse de algun delito, aunque sea secreto, solo arribarían las persecuciones. Hace días que las sintonías del Excmo. gobernador del Estado D. José Tiburcio López, y con la serenidad que me inspira la rectitud de mis procedimientos, jamás decepcionadas cuando se trata á la venturosa vida de mi patria, he sabido resistirlas, harélas superior á ellas. Ayer á la una del día, tranquilo en el seno de mi familia, fui sorprendido con una orden del Sr. gobernador que se me comunicó por medio del alcalde C. Hilario Vallado, en que me confinaba preso á esta ciudadela de S. Benito; aunque de distinto fuero de la autoridad que me notificó, al punto la oí decir, bajo las protestas correspondientes, y desde entonces me halla en la prisión rodeado de amigos y de las personas de mas distincion que, tomando ju-to interes en esta violencia cometida en medio de un pueblo, que por constitucion se llama libre, solamente ven en él los efectos de la arbitrariedad y despotismo.

En vano sería esta sencilla manifestacion para los dignos habitantes de la capital del Estado, testigos oculares de las tropelías inferidas á mi persona, y quienes estan convencidos que mi violenta prision no tiene otra causa ni origen, que las elecciones de Ayuntamiento que hoy deben celebrarse, para atecer con ella á los ciudadanos honrados, y de este modo S. E. el gobernador D. José Tiburcio López tenga el campo libre para hacerlas á su voluntad á la de esa ominosa clase de sanjuanistas que desde el año de 1812 tiene en comocion al Estado: esto es una verdad tan notoria como la luz del medio-día. Repito que sería en vano para la capital; mas no siendo asi para los demas pueblos de Yucatan, de la nacion entera y aun para varios puntos estrangeros, donde mi nombre es conocido y respetado, y en que acaso la malicia pueda presentarme delinamente, por la diversidad con que circulan las especies de esta naturaleza, protesto á la luz de todos ellos, que me hallo inocente y que injustamente sufre una prision en que se ven infringidas nuestras leyes. Si me hallo inocente, nada me reprueba mi conciencia, soy victima de la malignidad y del despotismo: mas si en la forma ordinaria se me convenciese de algun delito, sujeto estoy á las leyes y resignado á la pena que éstas me impongan, y ademas me obligo desde ahora á entregar diez mil pesos en las cajas de la federacion para sus gastos comunes, asegurando esta cantidad con la hacienda Sta. Maria, de mi propiedad particular, y garantizándola en todo caso con el resto de mis bienes. Explicaré osadamente el genio de la mildad y de la calma, en perseguir mi inocencia: empéñese enhorabuena y recurra á todas las maquinaciones de que abunda, que estoy bien seguro de que no podrá convencerme de atroces delitos, en cuyo caso pudo escogir alguna vez la salud pública se procediese contra mí sin la formalidad de las leyes, pero ni aun de la mas leve culpa: empéñese aquel genio maligno en consumar su obra, queriendo yo pronto á manifestar documentadamente al público la conducta criminal del gobernador del Estado y de mis perseguidores, que igualmente lo son de las libertades pátrias, y las notorias infracciones de las leyes, que están cometiendo á la sombra del poder, bajo aquella misma obligacion de ceder diez mil pesos á la federacion, siempre que no les exhibiere documentadamente estos papeles. Mérida, en la ciudadela de S. Benito, á 1.º de enero de 1826.—Pedro José Guzman.

Mérida de Yucatan.—Oficina del Sol, encargada á Lorenzo Seguí.—1826.

Anexo # 12

"Manifiesto", Mérida de Yucatán, Imprenta El Sol, a cargo de Lorenzo Seguí, 1826. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayuntamientos, vol. 11.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A SUS HABITANTES.

1826

1 de
2 de
3 de
4 de
5 de
6 de
7 de
8 de
9 de
10 de
11 de
12 de
13 de
14 de
15 de
16 de
17 de
18 de
19 de
20 de
21 de
22 de
23 de
24 de
25 de
26 de
27 de
28 de
29 de
30 de
31 de

Ciudadanos: Aunque del ejercicio del poder que os dignasteis conferirme, solo soy responsable á la legislatura de este Estado, y al Congreso y Gobierno general de la Federacion en sus respectivos casos, creo muy conveniente hablaros de mi conducta en los últimos sucesos de esta capital, é indicaros los motivos de ella. Este es el momento oportuno de dirigiros la palabra, y de que mis vóces sean provechosas á todos: aquellos no eran propios sino para obrar con toda energia.

Ciudadanos: No ignorais que entre nosotros se hallan por desgracia hombres malos, que con todas las apariencias de la virtud, y afectando el civismo mas puro, á nada menos aspiran que á romper la unidad de la República, separando á Yucatan del centro de union de todos los Estados mejicanos. Sus designios criminales se han dejado entrever algunas veces, pero siempre fuera del alcance del brazo de la justicia, y de los procedimientos judiciales, á la cual deben hasta ahora su impunidad. Estos mismos hombres son los que para realizar sus perversos planes, aspiran á ocupar primero los principales puestos del Estado, y particularmente el mando superior de él. Y estos mismos son los que con ocasion de las elecciones de Ayuntamiento de esta capital, tenian tramada la ruina del Gobierno, y para ello encendieron el fuego de la discordia en este pacifico y honrado vecindario, y excitaron al pueblo por todos medios al desorden y á la anarquia.

Los rumores de la sedicion llegaron muy pronto al Gobierno, se esparcieron por los ángulos de esta ciudad, y para generalizarlos en todos los pueblos del Estado, se vió á la imprenta lanzar innumerables folletos injuriosos á la persona de vuestro Gobernador, incitadores á la desobediencia á su respetable autoridad, y por todos aspectos altamente sediciosos y subversivos. ¿Puede alguno dudar?

En este conflicto, el Gobierno para salvar la nave del Estado, combatida por las tempestuosas olas de tan deshecha borrasca, aplicó todos sus conatos y esfuerzos: usó de todas las facultades que las leyes le conceden, y tomo conforme á ellas las medidas prontas y enérgicas, que vosotros, meridanos, habeis visto, y á las cuales debeis la paz y tranquilidad que ahora disfrutais: medidas que los anarquistas llaman arbitrariedad, despotismo y tirania, porque en su direccionario lo es todo lo que tiende á contenerlos dentro de sus deberes, á reprimir su desenfrenada audacia, y á castigar sus crímenes.

Mexicanos: vivid tranquilos. Habeis elegido un Ayuntamiento digno de vuestra confianza, celoso del orden y de la justicia, que sabra sacrificarse conmigo por vuestra seguridad y reposo. Un Jurado compuesto en casi su totalidad de hombres sabios y prudentes, no menos respetables por sus letras, que por su probidad y el rango que ocupan entre vosotros, ha sido la primera obra de vuestro ayuntamiento; y esta es garantia de los pasados desórdenes de la imprenta, que nadie puede recordar sin horror.

Yucatecos: El Gobierno vigila la conducta de los enemigos de vuestra felicidad. Para conservárosla está resuelto á usar de todo el poder que le habeis confiado, y de todas las facultades que le dá la suprema ley de los Estados. Nada tenéis que temer: he jurado no sobrevivir á los ruinos de la patria. Mérida 10 de enero de 1826, 4.º de la R. F.

José Tiburcio López.

Impreso por el C. M. Aguas, 1826.

Anexo # 12

"El Gobernador del Estado libre y soberano de Yucatán a sus habitantes", Mérida de Yucatán, Impresa por C. M. Aguas, 1826. A.G.N.M., Fondo: Secretaría de Cámara. Sección: Gobierno provincial. Serie: Ayuntamientos, vol. 11.

COMISARIA GENERAL
DEL ESTADO
"YUCATAN."

N. 412.

Exma. Señor.

Se da cuenta del comercio
q^e se está haciendo con la Isla
de Cuba, manifestando al mis-
mo tiempo que no hay arbitrio
para evitarlo.

Feb. 7, 1827
del Sr. Sr. Sr. Sr.
Presidente?

Diariamente se extraen de varios puntos del
Estado suelas, carne salada, salsas, pellejos de venado,
mas de seneguen, rosas, y otros artículos, que solo
tienen consumo en la plaza de la Habana. Los bu-
ques que los conducen son extranjeros y nacionales: es-
tan en registro p.^o los puertos de Norte America,
y buques que salen a la mar, se dirigen p.^o la Isla
de Cuba: no tense por lo mismo arbitrio p.^o evitar
este comercio, y lo ponga en el sup. comercio de la Isla
p.^o que se crea p.^o evitarnos lo q^e deba evitarse, que
cumplire con la mayor exactitud.

Dios y Libertad. Campeche 12. de Enero
de 1827.

Exmo. Sr. Sr.

Exmo. Sr. Secret. de Estado y q^e
del Despacho de Hacienda.

Juan Antonio de Unzueta

ANEXO # 13

"Juan Antonio de Unzueta al Secretario de Estado y del despacho de Hacienda".
Campeche, 12 de enero de 1827. A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública,
Sección: Indiferente.

Estado que por mayor expresa el núm. de buques del Comercio, de todas clases, q' entraron en este Puerto en los años de 1791, y 1792 con demostracion de la diferencia. ~ ~ ~ ~

"1791"		"1792"	
Puertos de donde han salido.	N.º de buques	Puertos de donde han salido.	N.º buque
De Cádiz	23	De Cádiz	22
De Barcelona	7	De Barcelona	22
Alajaja	2	Alajaja	6
Barcelona y Alajaja	8	Barcelona y Alajaja	50
Santander	10	Santander	15
Alzoles de Tercera	1	Alzoles de Tercera	2
Veracruz	15	Veracruz	16
Campeche	21	Campeche	22
Cuba	2	Cuba	2
La Guayma	5	La Guayma	7
Sancti Spiritus	5	Sancti Spiritus	5
San Juan	2	San Juan	2
San Pedro	2	San Pedro	2
	103		137

Comparacion

Entraron en 91 103
 Idem en 92 137
 Diferencia 34

645-16

Nota: Que en los buques entrados de la Idem en un y otro año estan incluidos doce Capitanes en cada uno respecto a conducir efectos del Comercio: Veracruz 8 de Mayo 1793.

Por disposic^on de mis Comp.^o y P.^o m.
 Joseph Maria Lano

Anexo # 14

"Estado que por mayor expresa el número de buques del comercio de todas clases, que entraron por este puerto en los años de 1791 y 1792 con demostración de la diferencia". A.G.N.M., A.H.H., leg. 645, exp. 17.

LISTA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS
DE COMERCIO DE CAMPECHE AL CONSULA-
DO, 30 de septiembre de 1811.

Comerciantes:

Andrés de Ibarra
Juan de Ibarra
Fernando Gutiérrez
Pedro Manuel de Regil
J. Francisco Romay
Domingo Pardo
José Dondé
Juan Estrada
Juan Morales Zamora
Luis Totosaus *
José Miguel Estrada
Juan Vicente Alfonso
José Pérez Medina
Ventura Oliver *
José Cousá
José Antonio Bovea
Juan González
Martín Yerovi
Emeterio Balins
Francisco Rovirosa
Antonio Pérez
Nicolás Campina *
José María Flores
Cristóbal Sansón
Mariano Bolo
Miguel Duque de Estrada
Manuel Anselmo
Rafael Tomás
Gregorio Marcadall
Miguel de Lanz
Pedro Pérez
Diego Ríos
Antonio Estrada
Rafael Ballester
Pedro Delgado
Joaquín Casares
Pedro Tarraro *
Andrés Sauri
Juan Vilaseca

Mercaderes de Comercio activo:

Juan de la Fuente y Valle
Ignacio Cantarell
Francisco Estrada
José Cirarol *
José Batle
José González Abreu
Pablo Soler
Pablo Pascual
Alexandro Mazín *
Manuel Barbachano
Pablo Roos
Nicolás Soriano

Navieros:

Juan Luis Macdregor *
Juan Ramos
Pedro Ramos
Carlos Aybuy *
Jacinto Pereyra
Tomás Herrera
Juan Totosaus
Salvador Rodríguez
Juan Ferreiro
Agustín Ferrer
José Puch
Juan Francisco Moreno
José Héctor Padrón
Esteban Mendiburu

Hacendados:

Francisco Ma. Cicero
Juan Pedro Iturralde
Juan Ignacio Cosgaya
Francisco Mas
Gabriel Caves *

Francisco de Gala
Agustín Cosgaya
José Nicolás Guerra
Juan Nepomuceno Echave
Joaquín Ruiz de León
Juan Portas
Diego Salazar
Pablo Marente
Pablo Lanz
Jerónimo Horruitiner
Miguel Martínez
Manuel Ortega
Agustín Llergo

LISTA PROPUESTA POR MIGUEL GON-
ZALEZ LASTIRI PARA EL PROYECTADO
CONSULADO. 24 de abril de 1812.

Para prior:

Joaquín de Quijano y Cetina
Blas Torres
Jaime Tinto

Mérida
Mérida
Mérida

Para primer consul:

Andrés de Ibarra
Juan Ignacio Cosgaya
Francisco María Cicero

Campeche
Campeche
Campeche

Para segundo consul:

Matías Medrano

Tabasco

Miguel Valmaña
Isidoro Soler

Tabasco
Tabasco

Para consiliarios:

Juan Pedro Iturralde y Urrutia
Juan Francisco Romay
Juan Morales Zamora
Luis Totosans
Diego Salazar
José Zepeda
José Zapata
José Castellanos
Domingo González
Joaquín Chacón

Campeche
Campeche
Campeche
Valladolid
Mérida
Mérida
Mérida
Mérida
Mérida
Mérida

Para tenientes:

Nicolás Soriano
Juan Ramos
Juan Luis Macdregor
Pablo Pascual
Manuel Barbachano
Juan José Estrada
José Nicolás Guerra
Fernando de Sala
Pedro Torraza *

Campeche
Campeche
Campeche
Campeche
Campeche
Campeche
Campeche
Campeche
Campeche

Para Síndico:

Andrés Sauri
Pedro Manuel Regil
Gabriel Cave *

Campeche
Campeche

Para secretario:

Fernando Gutiérrez
Juan Pablo de Sosa
José Dondé

Campeche
Campeche

Para contador y tesorero:

Manuel Gutiérrez
Diego Ríos Corta *
Juan de la Fuente y Valle

Campeche
Campeche
Campeche

LISTAS PARA EL CONSULADO DE
JOSE MARTINEZ DE LA PEDRERA.

1814.

Campeche:

Fernando Gutiérrez
Juan Francisco Romay
Pedro Manuel Regil
José Antonio Boves
Juan Agustín de Ibarra
Juan González y Avila
Diego Ríos Corta *
Nicolás Soriano
Emeterio Ballus
Buenaventura Oliver
Juan Morales Zamora
José Miguel Estrada
Juan del Valle
Juan Estrada
Andrés de Ibarra
Ignacio Cantarell
Juan Vicente Alfonso
José Dondé

Mérida:

Jaime Tintó
Francisco Sauri
Pedro de Guzmán
Benjamín Booth

* He mantenido la ortografía que usó el autor en los presentes listados.

Fuente: Pablo Emilio Pérez-Mallaina B. Comercio y autonomía en la intendencia de Yucatán,
1797-1814. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla,
1978, pp. 192-195.

COMERCIANTES DEL SIGLO XIXA FINES DE LA COLONIA:
[± de 1800 a 1830] (*)

Pedro José Guzmán
 José Manuel Zapata
 Vicente Ma.Millet
 Jaime Tintó
 Francisco Benítez
 Joaquín Quijano
 Bernardo Cano
 José Matías Quintana
 José Duarte
 José Tiburcio López
 Mateo Rada
 José Martín Espinoza
 Joaquín Torres
 Tomás Luján

TRIBUNAL MERCANTIL DE MERIDA (1855) (**)

Nicolás Almeida
 Antonio Aloy
 Joaquín Ancona
 Gabriel Arana
 José León Ayala
 Carlos M. Ayuso
 Francisco Alzina
 Antonio Bolio
 Luis Cárdenas Peón
 Juan Miguel Castro
 Camilo Cámara Zavala
 Nicolás Cámara
 Ramón Caral
 Joaquín Cervera
 Manuel Dondé Cámara
 Eusebio Escalante Castillo
 Jacinto Escalante
 José Gabriel Escalante
 José Dolores Espinosa
 Manuel Figueroa
 Ramón Fornells
 Domingo Garibaldi
 Antonio González Gutiérrez
 Darío Galera
 Vicente García Rejón
 Donaciano García Rejón
 María de la Luz Gutiérrez
 Guillermo Hijuelos
 Carlos Inchausti

Ramón Juanes Patrulló
 Tomás Luján
 Bernabé Mendiola
 Roque Milán y del Valle
 José Ma.Millet
 José Vicente Mauri
 Pablo Negrón
 Anastasio Pinto
 Juan Planas
 Manuel José Peón
 José Benito Pacheco
 Pou y Cía.
 Manuel Joaquín Pasos
 José Tomás Poveda
 Juan Pío Pérez
 Carlos M. Quijano
 Juan de Regil
 Francisco Ruiz del Hoyo
 Vda. de Regil y Cía.
 Benito Rejón
 Pedro de Regil y Peón
 Pedro Rivas Mediz
 Rafael Rivas Mediz
 Pedro Rivas Peón
 Juan Pablo Sauri
 Esteban Solís
 Marcos Suárez
 Angel A. Toledo
 José Dolores Villamil
 Manuel Zapata Bolio

Fuente: Víctor Suárez Molina. La evolución económica de Yucatán a través del siglo XIX. Tomo II, México, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1977, pp. 60 y 61-63.

(*) La ambigüedad en la categoría "a finales de la colonia" que acuña Suárez Molina, trato de subsanarla con los datos que he recabado y que me hacen suponer que fluctuaba en tales años.

(**) Me remonto hasta más allá de mediados del siglo pasado, para dar un panorama amplio del conjunto de comerciantes, amén de que para el período estudiado en esta tesis no hay más listados.

DIPUTADOS COMERCIALES EN EL
SIGLO XIX EN YUCATAN

Junta subalterna de Consiliarios (a principios del siglo XIX):

José Manuel Zapata, Antonio Domingo González, Vicente María Millet, Jaime Tintó, Pedro José Guzmán, José Espinosa, Antonio Fernández, Francico Benítez y Ramón Cano.

Miembros de la Junta y Diputados de Comercio (entre 1804 y 1857):

Manuel Encarnación Avila, Francisco Alzina, Benito Aznar y Pérez, Raymundo de la Cámara, José Martín Espinosa de los Monteros, Joaquín García Rejón, Juan José Goz, José Tiburcio López Constante, Tomás Luján, Juan Basilio Luján, Bernabé Mendiola, Juan Pastor, Manuel José Peón, Simón Peón, Ignacio Quijano, José Matías Quintana, Mateo Rada, Pedro Regil y Estrada, Pedro Regil y Peón, Joseph Antonio Ríos, Juan Ignacio Sansores, Francisco Saurí, Joaquín Tenorio, Angel A. Toledo, Antonio Vallado.

Representantes comerciales (entre 1857 y 1881):

Benito Aznar y Pérez y Bernabé Mendiola, secretario Carlos M. Quijano, sucedido por Manuel Rivas Mediz y luego por José Fonte, en 1870. (*)

Diputación provincial (en 1881):

Juan Miguel Castro, presidente. Felipe Ibarra Ortoll, Jacinto Lizárraga, Ramón Juanes Patrulló, José Millet Hübbe, Bernardo Ponce y Font, secretario.

Asamblea Mercantil de Yucatán (1882-1883):

Miguel Espinosa Rendón, Bernardo Cano Castellanos, Alonso Aznar González Gutiérrez, Raymundo de la Cámara Luján, Sergio Padrón, Francisco Alvarez Galán, Venancio Carvera.

Cámara de Comercio de Yucatán (1898):

Manuel Pincelo Montero, Ramón Losa y Nemesio Herrera.

(*) Para mayor información sobre los representantes comerciales, anoto a otros que fungieron como tales, a mediados de siglo, en el listado de la participación política de los comerciantes.

Fuente: Víctor Suárez Molina. La evolución económica de Yucatán a través del siglo XIX. Tomo II, México, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 1977, pp. 121-124.

TERCIO DEL SIGLOX I X

A continuación, presento al conjunto de comerciantes que aparecen como consignatarios o remitentes de los distintos registros de barcos, ya sea del comercio interprovincial o internacional por los puertos de Campeche y Sisal, en el período de 1820 y 1835.

A la derecha del nombre del mercader, aparecen seis cuadros, en los dos primeros nos referiremos a su residencia, Campeche o Mérida; en los dos siguientes, a su origen, y en los dos restantes, a su filiación política, de la siguiente manera:

C	M	F E I	cr	L C	Sj R
---	---	-------------	----	--------	---------

C - Vecino de Campeche

M - Vecino de Mérida

F - Francés

E - Español

I - Italiano

cr - criollo

L - miembro de la Liga

C - miembro de la Camarilla

Sj - Sanjuanista

R - Rutinero

* - En caso de existir un asterisco antepuesto al nombre del comerciante en turno, éste indica que el sujeto llegó a intervenir dentro de la política yucateca, por lo que será menester, en caso de querer ampliar la información al respecto, acudir al rubro de la participación política de los comerciantes yucatecos ubicado al final del Capítulo IV.

ACEVEDO José Antonio	C		cr	
*ACEVEDO José María	C		cr	
ACEVEDO Manuel	C		cr	
*ACEVEDO Santiago	C		cr	
ACHOTEGUI Martín	C	E		
ACHOTEGUI, Señores	C			
ALBA Tomás	C		cr	
ALCALA Melitón		M	cr	
ALDANA Feliciano		M	cr	
*ALDANA Raymundo		M	cr	
ALFARO Joaquín	C		cr	
ALFARO Manuel	C		cr	
*ALMEIDA Pedro		M	cr	Sj
ALZINA Francisco	C		cr	
ANTURA María Magdalena	C		cr	
ARGUELLES José Gregorio		M	cr	
*ARGUELLES Porfirio		M	cr	
*ARRIGUNAGA Juan Bautista	C	E		
*AUBRY Carlos	C	F		
AVALLI Esteban	C	-		
AVILA Sebastián		M	E	
AZNAR Y PEON Tomás	C		cr	
BADILLO Miguel		M	cr	
*BALIUS Emeterio	C	E		
BALLESTER Cristóbal	C		cr	
BALLESTER Rafael	C		cr	
*BARBACHANO Manuel	C	E		
*BARBACHANO Miguel		M	cr	

BARBE José	C		cr	
BARREL Francisco	C		cr	
*BARRERA Gregorio		M	cr	
BARRERO Buenaventura	C		cr	
*BARRET Domingo	C		cr	
BARROS Ignacio		M	cr	
BARTEL David	C		cr	
BASSO Pedro	C		cr	
BAYONA Manuel		M	cr	
BETROA Roque	C		cr	
*BERMUDEZ Juan	C		cr	
*BLANCO Ciprián	C		cr	
BOLIO Manuel José		M	cr	
*BOLIO Pedro		M	cr	
BOLIVAR Agustín		M	cr	
BOLIVART Jaime	C	E		
BONFIL Buenaventura	C		cr	
*BOVES José Antonio	C	E		
BOVES Nicolás		M	cr	
*BUJIA Antonio	C	E		
BUSQUET Pedro	C		cr	
CALERO Antonio	C		cr	
CALHETE Juan	C		cr	
CALLON Francisco	C		cr	
CAMARA Bernardino		M	cr	
CAMARA y VERGARA Pedro		M	cr	
*CAMPiÑA Nicolás	C		cr	
CAMPO Esteban	C		cr	

CAMPOS Diego	C		cr		
*CAMPOS José Benedito		M	cr		
CANO Mauricio	C		cr		
*CANTARELL Ignacio Francisco	C		E		
*CANTON Pantaleón		M	cr		
CARAVEO Rafael	C		cr		
CARBO Silvio	C				
CARBONELL Gaspar	C		E		
CARDENAS PEON Francisco	C		cr		
CARPIZO Mauro María		M	cr		
CARRERAS Luis		M	cr		
CARRERAS Pedro	C		cr		
CARZA Francisco		M	cr		
CASARES Alejandro		M	cr		
CASARES Francisco	C		E		
CASARES José Antonio	C		cr		
*CASARES Ignacio		M	cr		
*CASARES Miguel	C		cr		
CASAS Francisco	C		E		
*CASASUS Francisco	C		E		
*CASTILLO Tomás Ramón de	C		cr		
CASTILLO Arcadio		M	cr		
*CASTILLO Gerónimo	C		cr		
CASTILLO Mariano	C		cr		
CASTILLO Miguel	C		cr		
*CASTILLO Buenaventura del		M	cr	S	
*CASTILLO Pedro del		M	cr	L	
CASTILLO Vicente del	C		cr		
*CASTRO José Dolores		M	cr		
CASTRO Juan Pedro	C		cr		

CASTRO LARA José Manuel		M	cr		
CASTRO Luis	C		cr		
*CELARAIN Juan Pablo	C		E		
CESIAS GORAS Juan Bautista		M	E		
*CICERO Francisco María de		M	cr		
CICERO José Mariano de		M	cr		
CLAUSEL Francisco	C		E		
COLOME Francisco	C		E		
CONDE Francisco	C		cr		
CONTRERAS Manuel	C		cr		
CORTES Esteban		M	cr		
COSGAYA José	C		cr		
COSGAYA Juan Ignacio	C		cr		
COSTA Antonio	C		cr		
COTAYA Severo	C		cr		
DELGADO Ambrosio	C		cr		
*DELGADO Pascual		M	cr		
*DELGADO Pedro	C		E		
*DIAZ José	C		E		
*DOMINGUEZ José Pío	C		cr		
*DONDE José María	C		E		
*DONDE José Nazario	C		cr		
DORANTES Pedro	C		cr		
DUMAS Francisco		M	cr		
*DUQUE DE ESTRADA Miguel	C		cr		
*DUQUE DE ESTRADA Santiago	C		cr		

ECHANOVE José María de		M		cr	
ELIS Eugenio	C			cr	
ESCALANTE Eusebio		M		cr	
ESCAYOLA Gaspar	C			cr	
*ESCOFFIET Manuel		M		cr	
ESMORTS Bernabé	C		E		
ESPADAS José Miguel		M		cr	
ESPAÑOL Joaquín	C			cr	
ESPERON Lorenzo		M		cr	
ESPINOSA José Dolores		M		cr	
ESPINOSA Martín		M	E		
ESQUELL Joseph	C			cr	
ESTRACH Miguel		M		cr	
*ESTRADA Antonio	C			cr	
ESTRADA Domingo	C		E		
*ESTRADA Francisco	C			cr	
*ESTRADA José Felipe	C			cr	
*ESTRADA José Miguel	C			cr	
*ESTRADA Juan	C			cr	
*ESTRADA Juan Francisco	C			cr	
ESTRADA Marcos	C			cr	
ESTRADA Santiago	C			cr	
ESTRADA Señores	C				
*ESTRADA Valentín	C			cr	
ESTRADA Y DONDE	C				
ESTRADA Y LANZ Antonio	C			cr	
FARFAN Ignacio		M		cr	
FENONIA Joaquín María		M		cr	

FERNANDEZ DE LUANCO Jacinto	C			cr	
FERNANDEZ Salvador	C		E		
FERRAEZ Norberto	C			cr	
FERREIRO José	C			cr	
FERREIRO Juan	C			cr	
FERRER Agustín	C			cr	
FERRER José Rafael	C		E		
FERRER Manuel		M		cr	
FERRER Vicente	C		E		
FLOTE Pedro José de	C			cr	
FONT Bernardo		M	E		
FOREO Santiago	C			cr	
FOULS José Dolores		M		cr	
*FREMONT Mateo Nicolás	C		F		
FUENTE Pablo Antonio de la	C			cr	
*FUENTE Y VALLE Juan José de la	C			cr	
GAJA Ramón		M	E		
GAJA Tomás		H		cr	
GALATO José	C		E		
*GALERA Darío		M		cr	
*GALERA Manuel		M		cr	
GANDOLFO José	C		I		
GARCIA José María		M		cr	
GARCIA Luis	C			cr	
GARCIA Sebastián	C			cr	
GARCIA PATRON Norberto	C			cr	
*GARCIA REJON Joaquín		M		cr	Sj
*GARCIA REJON Y MASSO Vicente		M		cr	

*GARCIA RODRIGUEZ Manuel	C		cr	
*GIL Joaquín Calixto	C		cr	
*GOMA José	C		cr	
GOMEZ Ignacio	C		cr	
GOMEZ Ildefonso	C		cr	
GOMEZ Joaquín	C		cr	
GOMEZ José		M	cr	
GOMEZ Sebastián	C		E	
GOMEZ Vicente	C		E	
GONZALEZ Antonio		M	cr	
GONZALEZ Ignacio	C		E	
GONZALEZ Juan Bautista	C		cr	
*GONZALEZ GUTIERREZ Julián	C		E	
GORAS Juan José	C		cr	
GOSSE Pedro		M	cr	
GUAL Julián		M	cr	
GUALVA Buena Ventura	C		cr	
GUASP Y MAS José	C		cr	
GUENARD Carlos José	C		cr	
GUERRA José Trinidad	C		cr	
GUERRA Petrona	C		cr	
GURRIAGA Francisco de	C		cr	
GUTIERREZ Félix	C		cr	
GUTIERREZ Hermanos	C		cr	
GUTIERREZ José Justo	C		E	
GUTIERREZ DE ESTRADA Fernando	C		cr	
*GUTIERREZ DE ESTRADA Joaquín	C		cr	
*GUTIERREZ DE ESTRADA José T.	C		cr	
*GUTIERREZ DE SOTO Fernando	C		E	
GUZMAN Agustina		M	cr	

GUZMAN Faustina		M	cr	
GUZMAN José Albino		M	cr	
GUZMAN José Félix		M	cr	
GUZMAN José Marcelo		M	cr	
GUZMAN Manuel		M	cr	
GUZMAN Marcos		M	cr	
GUZMAN Martín		M	cr	
*GUZMAN Pedro José		M	cr	C Sj
[Cía. Quijano, Guzmán e Hijo*]		M		
HEMETERIO S. Antonio		C	cr	
*HERA Cristóbal de la		C	E	
HEREDIA Josefa		C	cr	
HEREDIA Pedro		M	cr	
HEREDIA Y PEON Sebastián		M	cr	
*HERNANDEZ Sebastián		M	E	
HERNANDEZ Tranquilino		C	cr	
HERRERA Antonio		M	cr	
HORMIGA Vicente		C	cr	
IBÁÑEZ José		C	cr	
IBÁÑEZ Lorenzo		C	cr	
*IBARRA Alejandro		C	cr	
*IBARRA Andrés		C	cr	R
IGLESIAS Bartolomé		C	E	
IMAN Isidro		M	cr	

(*) Situamos en este letra a dicha Compañía, por haber estado relacionada fundamentalmente con Pedro J. Guzmán.

JORDA Pedro		M	E		
JULIA Rafael	C		E		
LAGOS José Felipe	C			cr	
LAMBERRI José Julián	C			cr	
LANZ Fernando	C			cr	
*LANZ y BIEMPICA Miguel	C				
LARA Juan de Dios		M		cr	
LARA Sebastián		M		cr	
LARA Y CASTILLOS José		M	E		
LARA ZAVALAGUI Juan		M		cr	
LAVADORES Epitacio		M		cr	
*LAVALLE Manuel de	C			cr	
LEAL José Antonio		M		cr	
*LEAL Juan José		M		cr	
LEDAVE Juan		M		cr	
LEON BALLESTER Antonio		M		cr	
LEON José María	C			cr	
LEON Luis		M		cr	
*LEON Manuel	C			cr	
LEON Miguel		M		cr	
*LOPEZ Benedicto	C			cr	
LOPEZ José Manuel	C			cr	
LOPEZ Luis		M		cr	
*LOPEZ MARTINEZ Manuel	C			cr	
LOPEZ Pedro	C		E		
LOPEZ Tomás		M		cr	
*LOPEZ Y CONSTANTE José Tiburcio		M		cr	L
LUJAN Felipe		M		cr	

LUJAN José		M		cr	
LUJAN Juan Basilio		M	E		
LUJAN Pablo		M		cr	
*LUJAN Tomás		M		cr	
LLANO Marcos	C			cr	
LLOVERA Antonio	C		E		
*MAC GREGOR Alejandro	C			cr	
MAG GREGOR Juan Luis	C			cr	
MAC GREGOR Juan Luis y Cía.	C			cr	
MACHIN José María	C			cr	
MAGNIN Carlos	C			cr	
MARCADAL Gregorio	C		E		
MARCHENA Juan Ignacio		M		cr	
*MARENTES Pablo	C			cr	
MARGALLI Marcelino	C			cr	
MARQUES Rafael	C			cr	
MARTINEZ José Ignacio		M		cr	
MARTINEZ José María		M	E		
MARTINEZ Juan José		M		cr	
MARTINEZ Rafael		M		cr	
MASEDA Antonio	C			cr	
MATARO Bartolomé	C			cr	
MATEU Y MARIMON Domingo	C			cr	
MATEU Y MARIMON José		M		cr	
MATEY Domingo		M		cr	
MAURI Benito	C		E		

MAURI Francisco	C		cr	
MAURI José	C	E		
MAURI Vicente	C		cr	
MEDINA Agustín		M	cr	
MEDINA Domingo	C		cr	
MEDINA Joaquín		M	cr	
MEDINA Martín de		M	cr	
MEDIR Enrique	C		cr	
MELLENDEZ Miguel	C		cr	
*MENDEZ Juan José		M	cr	
MENDEZ Pedro		M	cr	
*MENDEZ Santiago	C		cr	
MENDIBURU Esteban	C		cr	
MENDIOLEA Bernabé		M	E	
MENDIVI José Benedicto		M	cr	
MESTRE José	C	E		
MIEL Andrés	C		cr	
MILLAUDON Lorenzo	C		cr	
MILLET Vicente	C		cr	
MIRO Juan	C	E		
MOLINA Felipe Antonio	C		cr	
MOLINA José Francisco	C		cr	
MONCHADO Mariano	C		cr	
*MONTERO Pedro	C		cr	
MONTILLA Felipe		M	E	
MORALES Alberto		M	cr	
MORALES Francisco		M	cr	
MORALES Joaquín		M	cr	
MORAS Juan José	C		cr	
MOTENE Antonio	C		cr	

MUGARTEGUI Juan	C		cr	
MURIEL Bartolomé		M	cr	
MUSTICH Francisco	C	E		
NAJERA Ildelfonsa		M	cr	
*NEGRON Pedro Pablo		M	cr	
NOVARRO Felipe Joaquín		M	cr	
OCERAEDO Mnuel	C		cr	
OJEDA Luisa	C		cr	
OLIVA José	C		cr	
*OLIVER Gaspar		M	cr	
*OLIVER Manuel	C	E		
*OLIVER Y BARGES Buenaventura de	C	E		
ORTAL Tomás	C		cr	
OTERO Angel	C	E		
OTERO Francisco	C		cr	
OTON Leandro		M	E	
PADRON José Héctoe	C	E		
PADRON Juan	C		cr	
PAILLET Pedro	C		cr	
PALOMEQUE Simón		M	cr	
PARDO Domingo	C		cr	
PASCUAL Y MILA Francisco	C		cr	
*PASCUAL Y MILA Pablo	C	E		
PASOS Rafael		M	cr	

PASTOR José María		M		cr	
PASTOR Juan		M		cr	
PASTRANA Salvador		M		cr	
*PAULLADAS Esteban	C		E		
PAZOS Santiago		M		cr	
PEON Andrés		M		cr	
PEON Francisco		M		cr	
*PEON José María		M		cr	
*PEON Manuel José		M		cr	
*PEON Simón		M		cr	
PERDONES Ignacio	C			cr	
*PEREYRA Jacinto	C			cr	
PEREZ Casiano		M		cr	
PEREZ Cecilio	C			cr	
*PEREZ Joaquín de los Santos		M		cr	
PEREZ José Pío	C			cr	
*PEREZ Manuel		M	E		
PEREZ ABREY Juan		M	E		L
PEREZ MEDINA Domingo	C		E		
PEREZ MEDINA José Narciso	C			cr	
PEREZ RUIZ Francisca	C			cr	
PEREZ Pedro	C			cr	
*PEREZ GUTIERREZ Antonio	C			cr	
PIMPINELA Antonio	C			cr	
*PINELO Crescencio José	C			cr	
PINO Matías	C			cr	
PINO Tomás		M	E		
PONCE DE LEON Manuel		M		cr	
PONCE Santiago	C			cr	
PORTAS Felipe	C			cr	

*PORTAS Félix	C			cr	
PORTAS Rafael	C			cr	
PRATS E HIJO	C			cr	
PRATS José	C			cr	
PRECIAT Salvador	C		E		
PRECIAT y Compañía	C			cr	
PRECIAT Y GUAL Señores	C		E		
*PRESA Hilario de la		M		cr	
PRIETO Manuel	C			cr	
PUCH Y ESCARDO José	C		E		
*QUIJANO Ignacio		M		cr	
QUIJANO Juan Esteban		M		cr	
QUINTANA Francisco		M		cr	
*QUINTANA José Matías	C			cr	L S J
QUINTANILLA Andrés		M	E		
QUIÑONES CASTILLO Luz		M		cr	
RADA Mateo Lorenz de	C			cr	
*RAMIREZ Antonio	C		E		
RAMIREZ P...	C			-	
RAMOS Antonio	C			cr	
RAMOS Diego	C			cr	
*RAMOS Pedro	C			cr	
RAYON José	C			cr	
REBOLLEDO DE LA LAGUNA Escolast.		M		cr	
REDONDO Antonio	C			cr	
*REGIL Pedro Manuel de	C		E		C

*REGIL Y ESTRADA Pedro		M	cr		
REJON Donaciano		M	cr		
REJON Salvador	C		cr		
RENDON Tiburcio		M	cr		
REPOZO Juan de Dios	C		cr		
REXACH Pedro	C		cr		
*RICAURTE Manuel	C		cr		
RIO Antonio del		M	cr		
*RIOS Diego	C		E		
RIVERA Antonio Nicolás	C		cr		
*RIVERO Antonio	C		cr		
RIVERO Francisco	C		cr		
ROCA Ignacio de la		M	cr		
ROCA Pedro	C		E		
ROCHE José Manuel		M	cr		
RODRIGUEZ Bernardino	C		cr		
RODRIGUEZ Casimiro		M	cr		
RODRIGUEZ Floro		M	cr		
RODRIGUEZ Pedro Manuel	C		E		
RODRIGUEZ CORREA Luis		M	cr		
RODRIGUEZ PAULLADA Ana Josefa	C		cr		
ROIG Y Compañía	C		cr		
*ROMERO Francisco Javier		M	cr		
ROSA PEREA Juan de la		M	cr		
ROSADO Juan José		M	cr		
ROSELL Carlos	C		cr		
ROSELL Pedro	C		cr		
ROURA Antonio	C		cr		
RUBIO Lorenzo		M	cr		
RUIZ Domingo	C		cr		

RUIZ Fernando		M	cr		
RUIZ Pedro		M	cr		
RUIZ Valerio		M	cr		
RUZ Micaela		M	cr		
SABAT Guillermo	C		cr		
SABIDO José María	C		cr		
SABIDO José Vicente	C		cr		
SAEZ Manuel	C		E		
*SALAZAR Jacinto	C		cr		
SAMPERIO José	C		E cr		
SANCHEZ Gregorio	C		cr		
*SANCHEZ Joaquín	C		E		
SANCHEZ Monofre	C		cr		
SANOI Andrés	C		cr		
*SANSON Cristóbal	C		E		
SANSORES Cristóbal	C		cr		
SANSORES Francisco Ignacio	C		cr		
*SANSORES Juan Ignacio	C		cr		
*SANSORES Manuel Roberto	C		cr		
*SANTAMARIA Matías Elías de	C		E		
SANTELICES Mauricio de	C		cr		
SANZ Miguel	C		cr		
SANZ Pablo	C		cr		
SARLAT Simón	C		cr		
SASTRE Y MAZAS Juan Pablo	C		E		
*SAURI Andrés María	C		cr		
SAURI Gregorio		M	cr		
SAURI Juan Pablo		M	cr		

SAURI Manuel		M	cr		
SAVATIERRA Isidro	C		cr		
SERRA Leodegardo	C		cr		
SERRANO Ramón		M	cr		
SIREROL José	C		cr		
SOBRINO Luis		M	cr		
SOLE Felipe	C		cr		
SOLE Félix	C		cr		
SOLE Pablo	C		cr		
SORIANO Nicolás	C		cr		
SUAREZ Bartolomé	C		cr		
SUAREZ José María	C		cr		
*TARRAZO Francisco		M	E		L
*TENORIO Joaquín María		M	cr		
TERAN Susano		M	cr		
*TINTO Jaime		M	E		Sj
TOLEDO Mauro Antonio	C		E		
TOMAS Rafael	C		E		
TOREO Santiago	C		E		
*TORRENS José	C		E		
*TOTOSAUS Juan	C		cr		
*TOTOSAUS Luis	C		cr		
TRABA Guillermo	C		cr		
*TRES PALACIOS Luis	C		cr		
TRILLES Félix	C		E		
TRO Francisco		M	cr		
TRUEBA José		M	cr		
*TRUEBA Domigno	C		cr		

*TRULLA Felipe	C		E		
VADO Ignacio		M	cr		
VALENTI José	C		E		
*VALLE José María	C		cr		
VALLE Juan del	C		cr		
VALLE Manuel del	C		cr		
VALLEJO Felipe		M	E		
VARGAS Miguel de	C		E		
VELASCO Dionisio	C		cr		
VICTORIA José María	C		cr		
VIDAL Juan Luis	C		cr		
VIDAL Santiago	C		cr		
VIDAL Susano	C		cr		
VILLAVERDE Pablo	C		cr		
XICOY y Compañía	C				
YEBRA Baltasar de	C		cr		
YEROVI Martín	C		cr		
*ZAPATA Manuel		M	cr		
ZETINA José María	C		cr		
ZULUAGA José	C		cr		

Fuentes:

A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública, Siglo XIX, Sección: Aduanas, vols. 248, 251, 310, 345, 346, 352, 354, 378, 384, 386, 396, 397, 401, 427, 435, 451, 474, 479, 480, 485, 510, 512, 548, 549, 554, 557, 560, 566, 573, 594, 631, 635, 663, 679, 684, 697, 719, 736, 760, 761, 773, 779, 785, 787, 801, 818, 824. Indiferente.

A.G.N.M., Fondo: Expulsión de Españoles, vols. 4, 26 y 27.

J.I. Rubio Mañé, "Los Sanjuanistas. Manuel Jiménez Solís, el Padre Justis I". Ob.cit.

NOTA:

De 492 comerciantes, 120 participaron en la política, lo que representa un 26% del total. De éstos, haciendo la salvedad de que no siempre mantuvieron muchos de ellos la misma filiación política -como fuera la característica propia de la época-, destacaron:

en tanto federalistas: Pedro Almeida, Miguel Barbachano, Domigno Barret, Jerónimo del Castillo, Pedro del Castillo, Pantaleón Cantón, José Dolores Castro, Miguel Duque de Estrada, Francisco Genaro de Cicero, Joaquín García Rejón, Pedro José Guzmán, Juan José Leal, Manuel León, José Tiburcio López y Constante, Tomás Luján, Santiago Méndez, Manuel Oliver, Crescencio José Pinelo, José Matías Quintana, Pedro Manuel de Regil, Pedro Manuel de Regil y Estrada, y Ciprián Blanco.

Mientras que como centralistas, llegaron a postularse: José María Acevedo, José Felipe Estrada, Joaquín Gutiérrez y Estrada, Antonio Ibarra, Pedro Méndez Ibarra, José María Peón, Manuel José Peón, Simón Peón y Manuel Roberto Sansores.

Con lo que tenemos más del doble del número de centralistas que se afiliaron al federalismo en un momento dado, 22 y 9 respectivamente.

Núm. 92

Septiembre 25 de 1836

Cargo

Derechos de Importación

Ulteriores en cada caja como importe Total del Cargo
mento que condujo de Liverpool al Organismo Solera
Eugley James Bardon su Capitán W. Brattie p.
Lado en uso No. el 2 de Septiembre último.

Derechos Totales.

25 de Lu. \$s. sobre 3215. - 3. - 10.	11771. - 5. - 9	
25 de Cueta sobre 17 rub. - 2. - 17.	10.202. - 4. - 17.	
25 de Lu. \$s. sobre 2425. - 1. - 6 de generos de almidon.	582. - 1. - 2.	
15 de Cueta sobre 44657. - 1. - 7 de idem idem.	8794. - 1. - 11.	25428. - 1. - 2.
1/2 de Consumo sobre 84794. - 1. - 2.	847. - 7. - 6.	
45 de 5% de Consumo sobre 84794. - 1. - 2.	3991. - 6. - 1	
15 de idem de idem sobre idem p. las rentas del Parlamento.	847. - 7. - 6.	

Manual a f. 23 y 24.

5. 6.
7.
2.
48.
1902

Donde de ella se ha
 D. Doctor Capitán del Regimiento de Infantería de Marina
 de Liverpool con su representación por el quinto día del mes de
 y Camp.
 Suplica concurra el dicho primer día de mayo y sus
 de alas para establecerse

- Para D. Iny. y Estudios de Camp.
1. Caja conteniendo treinta pimientos secos y salados
 2. 1 Caja de ...
 3. 1 Caja de ...
 4. 1 Caja de ...
 5. 2. Cajas de ...
 6. 1. Cajas de ...
 7. 1. Cajas de ...
 8. 2. 1. Cajas de ...
 9. 1. 3. Cajas de ...
 10. 1. 1. Caja de ...
 11. 1. 11. Cajas de ...
 12. 1. 7. Cajas de ...
 13. 1. 11. 7. Cajas de ...
 14. 1. 11. 11. Cajas de ...
 15. 1. 1. 1. Cajas de ...
 16. 1. 1. 1. Cajas de ...
 17. 1. 1. 1. Cajas de ...
 18. 1. 1. 1. Cajas de ...
 19. 1. 1. 1. Cajas de ...
 20. 1. 1. 1. Cajas de ...
 21. 1. 1. 1. Cajas de ...
 22. 1. 1. 1. Cajas de ...
 23. 1. 1. 1. Cajas de ...
 24. 1. 1. 1. Cajas de ...
 25. 1. 1. 1. Cajas de ...
 26. 1. 1. 1. Cajas de ...
 27. 1. 1. 1. Cajas de ...
 28. 1. 1. 1. Cajas de ...
 29. 1. 1. 1. Cajas de ...
 30. 1. 1. 1. Cajas de ...

	21 Cajas	lana tyida de algodon	
	10 a 11. 2 Cajas	lana	20
	12 a 14. 3 Cajas	resaca de algodoni	
J.D.E. / J.T.S.	1 a 2. 2 Cajas	Carlanclan	
J.G.E. / J.W.	2 a 5. 3 Cajas	lana de algodoni	11 a 12
(G.E.) / S.C.	15 a 16. 2 Cajas	halla lana de algodoni	11 a 12
	— 10 Cajas	quero d'indes	16 a 17
J.G.E. / J.T.S.	25. 1. Caja	lana tyida de algodoni	21 a 22
	6. 1. Lanza	lana de algodoni	5 a 7
	7. 1. Caja	lana de algodoni	21 a 22

Lista D. Jose Trinidad y Elvira de C...

J.T.G. / H.K.E.	5. 1. Caja	conteniendo medias de seda y algodoni	23 a 24
J.T.G. / M.K.C.	1 a 2. 2 Cajas	platicas	15
J.T.G. / W.S.	4 a 2. 2 Cajas	lana	16
J.T.G. / M.S.	1 a 2. 11 Cajas	medias	17
J.T.G. / I	1 a 2. 2 Cajas	lana	18
J.T.G. / M.J.S.	12. 1. Caja	lana de algodoni	19
J.T.G. / F.S.	1. 1. Caja	lana de algodoni	5 a 6
	2. 1. emballadura	lana	6 a 7
	3 a 4. 2. Cajas	conteniendo lana de algodoni y mantas	23 a 24
	5 a 7. 3. Cajas	lana	27
	8. 1. Caja	lana de algodoni	28
J.T.G. / T.S.	1 a 2. 2. Cajas	Carlanclan	29 a 30
	3. 1. Caja	lana	31 a 32
	4. 1. Caja	lana de algodoni	33
	5. 1. Caja	lana de algodoni	34 a 35

Lista de Liliaceas de Colombia

30	2	Cypripedium	venezolense
31	1	Cypripedium	venezolense
32	1	Cypripedium	venezolense
33	2	Cypripedium	venezolense
34	1	Cypripedium	venezolense
35	1	Cypripedium	venezolense
36	1	Cypripedium	venezolense
37	1	Cypripedium	venezolense
38	1	Cypripedium	venezolense
39	1	Cypripedium	venezolense
40	1	Cypripedium	venezolense
41	1	Cypripedium	venezolense
42	1	Cypripedium	venezolense
43	1	Cypripedium	venezolense
44	1	Cypripedium	venezolense
45	1	Cypripedium	venezolense
46	1	Cypripedium	venezolense
47	1	Cypripedium	venezolense
48	1	Cypripedium	venezolense
49	1	Cypripedium	venezolense
50	1	Cypripedium	venezolense
51	1	Cypripedium	venezolense
52	1	Cypripedium	venezolense
53	1	Cypripedium	venezolense
54	1	Cypripedium	venezolense
55	1	Cypripedium	venezolense
56	1	Cypripedium	venezolense
57	1	Cypripedium	venezolense
58	1	Cypripedium	venezolense
59	1	Cypripedium	venezolense
60	1	Cypripedium	venezolense
61	1	Cypripedium	venezolense
62	1	Cypripedium	venezolense
63	1	Cypripedium	venezolense
64	1	Cypripedium	venezolense
65	1	Cypripedium	venezolense
66	1	Cypripedium	venezolense
67	1	Cypripedium	venezolense
68	1	Cypripedium	venezolense
69	1	Cypripedium	venezolense
70	1	Cypripedium	venezolense
71	1	Cypripedium	venezolense
72	1	Cypripedium	venezolense
73	1	Cypripedium	venezolense
74	1	Cypripedium	venezolense
75	1	Cypripedium	venezolense
76	1	Cypripedium	venezolense
77	1	Cypripedium	venezolense
78	1	Cypripedium	venezolense
79	1	Cypripedium	venezolense
80	1	Cypripedium	venezolense
81	1	Cypripedium	venezolense
82	1	Cypripedium	venezolense
83	1	Cypripedium	venezolense
84	1	Cypripedium	venezolense
85	1	Cypripedium	venezolense
86	1	Cypripedium	venezolense
87	1	Cypripedium	venezolense
88	1	Cypripedium	venezolense
89	1	Cypripedium	venezolense
90	1	Cypripedium	venezolense
91	1	Cypripedium	venezolense
92	1	Cypripedium	venezolense
93	1	Cypripedium	venezolense
94	1	Cypripedium	venezolense
95	1	Cypripedium	venezolense
96	1	Cypripedium	venezolense
97	1	Cypripedium	venezolense
98	1	Cypripedium	venezolense
99	1	Cypripedium	venezolense
100	1	Cypripedium	venezolense

5 a 6.	2. Cajas	Medallas
7.	1. Caja	Medallas blancas
2.	4. Cajas	Medallas
18.	1. Caja	Medallas blancas H.
22 a 23	3. D.	Medallas de algodon
8.	1. Caja	Medallas de hilo
19 a 21	2. Cajas	Medallas blancas p. cosas de algodon
21.	1. Caja	Medallas
22 a 24	4. Cajas	Medallas
10 2.	1. Caja	Medallas de algodon rayadas
2.	1. Caja	Medallas de hilo
10 a 11.	2. Cajas	Medallas
1 a 2.	2. Cajas	Medallas negras
...	3. Cajas	Medallas
10.	1. Caja	Medallas
...	1. Caja	Medallas blancas
25.	1. Caja	Medallas de algodon
22 a 25.	5. Cajas	Medallas
27.	1. Caja	Medallas de algodon
28.	1. Caja	Medallas de hilo
29.	1. Caja	Medallas de algodon
Para D. Domingo Borda P. Camp		
...	3 Cajas	conteniendo Medallas y Medallas
...	2 Cajas	conteniendo Medallas y Medallas
...	1 Caja	y Medallas
...	1 Caja	y Medallas
Horda	3 Cajas	conteniendo cosas britanicas y Medallas
...	21 - 100	Vidrios p. Medallas

1000

1000

Horda

...

...

...

...

...

...

...

...

...

D.T.	21	100	Quetzalena	16
S. B. S.	2	5	Medias de algodon	170 19
6 d 7		5	Medias de algodon	50
H. H. H.	12	20	Platillas	20
10		50	Medias de algodon	25
DE 20		50	Pañuelo	34
4 d 5		50	Letras	25
		20	Sombbrero	27
Para D. W. Salath de Camp.				29
S. B. S.	1	1	Caja conteniendo 1/2 docena de medias	29
S. B. S.	1	1	Medias de algodon y seda	30
S. B. S.	1	1	Pañuelo	31
S. B. S.	1	1	Pañuelo de algodon	32
Para D. Sarg. Sotomayor				37
S. B. S.	1	1	Caja conteniendo 1/2 docena de pañuelos de colores	35
	2	1	Medias de algodon	39
3 d 4		2	Sombbrero	40
5 d 6		2	Pañuelo	41
		1	Caja conteniendo 1/2 docena de medias	42
Consignado en el primer lugar a D. Victor Rey				160 75
y en el 2.º a D. Pedro Alvarado de Rey et.				100 60
P. R. E.		1	Caja conteniendo 1/2 docena de medias	7
		2	Cajas 1/2 medias	8
		3	Cajas 1/2 pañuelos	9
40		32	Cajas 1/2 platillas	112
60		30	Cajas 1/2 pañuelos	102
100		13		30

	16. 1. Caja	chilo de algarrobo
	17 a 19. 2. Cajas	Sanuellos
	20. 1. Caja	Jinjipironas
	21. 1. Caja	algarrobo
	22. 1. Caja	Sanuellos
	23. 1. Caja	Carandulinas
	24. 1. Caja	Algarrobo de algarrobo
	25. 1. Caja	algarrobo
	26. 1. Caja	algarrobo
	27. 1. Caja	chilo de algarrobo
	28. 1. Caja	Algarrobo
	29 a 32. 2. Cajas	chilo de algarrobo
	33. 1. Caja	Algarrobo
	34 a 37. 3. Cajas	Algarrobo
	38. 1. Caja	Cubica
	39. 1. Caja	Sanuellos
	40. 1. Caja	Novius
	41. 1. Caja	Florentinas de algarrobo
	42 a 45. 4. Cajas	Limon
	46 a 50. 5. Cajas	Escopetas
	51 a 55. 6. Cajas	Correa
	56. 1. Caja	Limon
	57. 1. Caja	Sanuellos
	58. 1. Caja	chilo de algarrobo
	59. 1. Caja	Fanico de algarrobo
	60 a 62. 3. Cajas	Algarrobo de algarrobo
	63. 1. Caja	Algarrobo de algarrobo
	64. 2. Cajas	Algarrobo de algarrobo
	65. 1. Caja	Algarrobo

colores

Agua

chico

Algarrobo

Razon de las cantidades que han enterado en esta tesoreria en el proximo pauso Julio, G. de 1831. que adeudaron en la Aduana de Merida los comerciantes de esta capital a saber

En 19.ª De la Cota ann. Sarahi proced. del 3. en 28 de febr. ult.º

D. Joaquin Fenorio _____ 2.454. 2½
Del D.º de C.º de V.º de la Novida en 21 de abril ult.º

D. Bernabé Mendiolca _____ " 584. 1½

D. Vicente Rendon _____ " 219. 0. 269. 1½

Del D.º de Admitanse de V.º de en lo del tayo sigte.

D. Hilario de la Mesa _____ " 166. 2½

D. Juan Esteban Quijano _____ " 297. 3½ 463. 6.º

Del D.º de C.º de V.º de la Novida en 16 de id.

D. Pedro Jose Guzman _____ " 1.209. 9.º

En 23.ª Del D.º de C.º de V.º de la Novida en 21 de abril ult.º

D. Juan Esteban Quijano _____ 151. 2.º

D. Pedro Jose Guzman _____ " 202. 6.º 303. 6.º

De la Cota Bahamr de D.º de en 9 de dict. ult.º

D. Joaquin Garcia Rejon _____ " 297. 4.º

Del D.º de Admitanse de V.º de en lo del tayo ult.º

D. Joaquin Fenorio _____ 1.121. 1½

De la Cota Sarahi de id. en 28 de id.

D. Joaquin Fenorio _____ 1.849. 0½

En cuyo forma importa (S. Y.) siete # 7.910. 3.º

mil novecientos diez y tres 7.º

Contaduria gen. de Merida 1.º de agosto de 1831.

Han enterado Pedro Quintillo,



Juan F. Gonzalez, Subgerente int. de esta Capital.

Certifico que en el libro Memorial a cargo de esta oficina en p. 50. se halla una partida del tenor siguiente.

Mayo 11.

Por lo que el Sr. D. Joaquin Garcia Rejon ha satisfecho en esta de los derechos de aduana de los efectos de recibis en 7 de Abril del año ant. pag. de golata Branch en Cap. Mr. Frederick Mayberry of pro- cedente de N. O. ancha en fiscal en this dia = Gonzalez u. 600. e. c.

Se cuenta en this libro y partida a que me refiero. 70. y en aquella aduana los efectos de siaya segun se presenta en libranza a una de diez y seis mil ochocientos treinta y cinco.

Resumen Juan F. Gonzalez

Importa la 1.ª Certificación	8166	5	00
Item la 2.ª Idem	0072	5	06
Item la 3.ª Idem	0003	3	00
Item la 4.ª Idem	0075	4	06
Item la 5.ª Idem	0104	1	06
Item la 6.ª Idem	0177	5	00
Item la 7.ª Idem	600	1	00
Item la 8.ª Idem	800	1	00
Item la 9.ª Idem	600	1	00
Total		3004	7:00

Ca. [Signature]

His... de... de...

Anexo # 16 "Envío de productos a Pedro Almeida de Mérida". Campeche, 1° de septiembre de 1830. Remite Juan Luis Mac Gregor. A.C.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 573.

Señor... de... de...
Señor de la...
Señor de la...
Señor de la...
Señor de la...

9. Señor de la... y...
Cacao...
Señor de la...

Para entregar a...
Señor de la...

- 1. Tres... cacao...
- 2. Dos... de... de...
- 3. Tres... de...

Señor de la...
Señor de la...
Señor de la...

Complice...
Señor de la...
Señor de la...
Señor de la...

SEMANTE V.V. MANDAN SE ME EN DESPACHO PARA Y MINDUCAR EN la Cansa Incensacion
en capitan y maestro D. A. Garcia
que está próximo a seguir viaje al Puerto de Sival la partida siguiente,
que remite a Mérida a la cargo de D. Faustina Guzman, y a parte de los
38 tñs que con brastido para dicho, punto condujo a este c. Parlecoit
Vengador

18 Dizey reho tñs en 130 @ de tñs
Campeche y Agosto 5 de 1830
Pedro Manuel de Regil

Pase
Rivoxay
8
Pumpo
lanitos

Anexo # 16
"Intercambio comercial entre Campeche y Mérida". Pedro Manuel de Regil envía mercancías a Faustina Guzmán, hermana de Pedro José Guzmán. Campeche, 5 de abril de 1830. A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 573.

Aprobacion del Rey para la Contabilidad de los ramos de Ingresos
 en vista de la ordenacion por el Rey en cumplimiento de lo que
 de la hacienda publica D. Juan Lopez del Comercio de Madrid por el
 impl. de sus. que para aumento de rentas, finca y otros que se reciban en
 la guerra que se abre desde el 26 de Feb. de 1834 hasta el 25 de Junio de 1836.

Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 26 de Feb. de 1834	723	1	5
Contaduría de la Cont. cont. de Madrid del 26 de Feb. de 1835	476	7	6
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 16 de Feb. de 1835	229	6	9
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 11 de Junio de 1835	733	1	4
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 2 de Agosto de 1835	1.626	4	9
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 25 de Agosto de 1835	1.039	1	6
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 20 de Junio de 1836	737	2	1
Suma			4.515

Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 13 de 1834	156	2	0
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 15 de 1835	321	3	6
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 18 de 1835	170	3	0
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 2 de 1835	161	1	0
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 15 de 1835	375	4	6
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 2 de 1835	114	1	6
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 12 de 1835	313	2	0
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 25 de 1835	200	1	0
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 26 de 1835	145	6	3
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 16 de 1835	262	4	0
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 2 de 1835	525	1	0
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 2 de 1835	262	4	0
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 31 de 1835	134	6	6
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 14 de 1835	329	7	10
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 3 de 1835	182	6	0
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 6 de 1835	643	2	0
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 2 de 1835	230	1	0
Contaduría del Reg. cont. de Madrid del 11 de 1835	127	1	0
La suma			5.614

La suma 5.614.4.4. de 1835.

De la buelta	\$. 3 614. 4. 4. 4. 575. 7. . .
Idem. D. de Dec. Idem.	1 084. 4. 0. 9.
Idem. D. de Dec. Idem.	1 084. 2. 0. 6.
Junio 10. de 1836 Idem	1 017. 2. 0. 0. 4575. 7.
Julio 8. de D. Idem	1 160. 2. 0. 0.
Idem 27. de Dec. Idem	1 312. 1. 0. 6.
Agosto 25. de Dec. Idem	1 330. 4. 0. 6.
Igual . . . \$ 1770. . .	

Contador de la Aduana Marítima de Sisal 5 de Agosto de 1836.

Juan José Villalón

ANEXO # 16

"Resumen de derechos que ha pagado el comerciante y político Tomás Luján Guzmán a la Contaduría de la Aduana Marítima de Sisal." Sisal, 5 de agosto de 1836. A.G.N.M., Fondo: Hacienda pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 719.

N^o 671
11

39.

272 ^{as} perlas vidio negro a 6 ^{as}	3432.5
32. Diam. de ladas & Borne p. pipas y barillas a 2 ^{as}	302.5
27. nabas & spona ordinaria a 32 ^{as}	040.4
24. gomas de lada & spona a 20 ^{as}	030.0
6. Bendas lidas a 6 ^{as}	004.4
6. Bendas largas & medias a 3 ^{as}	054.0
32. Espaldas & perillas a 5 ^{as}	060.0
28. Bendas perlas agua & olor a 8 ^{as}	008.0
6. Bendas pias pallas a 32 ^{as}	003.0
3. Bendas nite & olor en 8 ^{as}	003.0
4. B. perlas agua & olor en un capon a 8 ^{as}	004.0
50. mas granada & varios colores a 14 ^{as}	007.4
24. mas granada de azul a 6 ^{as}	038.0
24. mas granada de verde a 2 ^{as}	048.0
32. perlas Similes a 20 ^{as}	030.0
25. Bendas perlas & ladas a 6 ^{as}	038.6
2. B. aurales & nite a 8 ^{as}	030.0
30. Bendas cadenas & velos & otras a 36 ^{as}	045.0
32. Flores pedas falsas a 6 ^{as}	002.0
2. Bendas fraldas & velos a 20 ^{as} a 4 ^{as}	036.0
24. Bendas de capon en un capon a 32 ^{as}	028.0
60. Bendas nabas ordinarias nite & spona a 6 ^{as}	045.0
2. Bendas de un corropilmas a 38 ^{as}	004.4
2. Bendas lavillas & ladas a 32 ^{as} a 4 ^{as}	030.0
2. Bendas Carinas & ladas en 38 ^{as} a 32 ^{as}	003.4
30. Bendas con 38 ^{as} y piel del diablo a 3 ^{as}	044.3
24. Bendas lapizelos a 38 ^{as}	056.0
26. Bendas con 36 ^{as} de ladas & vidio ordinarias	000.0
32. Bendas medias & aldon a 32 ^{as}	044.0
2. Bendas con 6 ^{as} de ladas & spona ordinarias a 3 ^{as}	022.0
8. Bendas con 32 ^{as} de capon & en un capon a 12 ^{as}	018.0
40. B. con 35 ^{as} de ladas & nite a 4 ^{as}	032.0
2. Bendas con 42 ^{as} de ladas & nite a 32 ^{as}	003.0
2. Bendas nite & con piel a 32 ^{as}	005.0
2. Bendas de un corropilmas a 6 ^{as}	005.0
30. B. platas & cecitas a 32 ^{as}	007.4
2. Bendas de un corropilmas & otras a 2 ^{as}	002.0
2. Bendas medias & ladas ordinarias a 6 ^{as}	002.0
2. Bendas de un corropilmas a 32 ^{as}	005.0
50. Bendas de un corropilmas en blanco a 12 ^{as}	002.5
2. Bendas de un corropilmas & ladas a 8 ^{as}	002.0
2. Bendas medias & ladas a 32 ^{as}	003.4
24. Bendas de un corropilmas & perillas a 30 ^{as}	003.0
2. Bendas de un corropilmas & ladas ordinarias a 36 ^{as}	005.6

48037



EN CUARTILLO.

SELLO CUARTO. BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS,
Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE, CUARTO Y QUINTO DE LA
REPUBLICA FEDERADA.

	4803.7
1. Dña. lapices a 32 ^o	003.4
2. 60. medias puestas para el alfiler de ida y alfiler a 22 ^o	003.0
3. 6. ligas de D. S. a 6 ^o	036.0
4. 20. semillas papel de castor a 14 ^o	030.0
5. 1. libro de Orden en 4 ^o	000.4
6. 500. Plumas de Escoba	007.4
7. 3. Dña. puestas para el alfiler a 32 ^o	003.0
8. 1. Dñada en 2 ^o	001.2
9. 4. Dña. de la casa a 20 ^o	030.0
10. 383. semillas papel a un villo imitando al español a 24 ^o	640.4
11. 29. semillas papel de castor para mundo a 34 ^o	000.0
12. 7. pñas para el alfiler con 382 a 32 ^o	343.4
13. 6. D. de la casa de vidrio blanco de ida y alfiler a 22 ^o	035.0
14. 1. D. gruesa de un impropiedad y librerías a 4 ^o	054.0
15. 3. gruesa de un impropiedad a 32 ^o	038.0
16. 3. gruesa de un impropiedad a 32 ^o	032.0
17. 1. Dña. puestas para el alfiler a 32 ^o	004.4
18. 24. med. de las puestas para el alfiler a 32 ^o	048.0
19. 429. D. de la casa de ida y alfiler a 22 ^o	542.2
20. 2. Dña. de la casa a 32 ^o	003.0
21. 2. Cavitas para el alfiler	002.0
22. 2. Sillas para el alfiler a 30 ^o	020.0
23. 32. Dña. de la casa a 6 ^o	072.0
24. 2. balancitas para puestas moneda a 32 ^o	038.0
25. 2. Dña. platos para el alfiler a 3 ^o	006.0
26. 2. D. de la casa de la casa a 4 ^o	009.0
27. 6. Dña. de la casa a 38 ^o	033.6
28. 3. idem de la casa a 36 ^o	033.4
29. 2. Binagras a 2 ^o	004.0
30. 3. Dña. de la casa a 2 ^o	009.0
31. 2. Dña. de la casa a 6 ^o	064.0
32. 2. Dña. de la casa a 2 ^o	040.0
33. 4. D. de la casa a 34 ^o	036.0
34. 32. D. de la casa a 32 ^o	038.0
35. 32. D. de la casa a 32 ^o	044.0
36. 32. D. de la casa a 6 ^o	009.0
37. 32. D. de la casa a 32 ^o	027.0
38. 3. Dña. de la casa a 32 ^o	038.0
39. 3. Dña. de la casa a 2 ^o	002.0
40. 3. Dña. de la casa a 4 ^o	004.4
41. 100. D. de la casa a 6 ^o	075.0
	<u>8.213.3</u>

L

32143

75. Capitas & à 6 d'as. trochas a lambes à 1 p ^o	0655
4. d'as. entrecachos à 32 p ^o	060
3. d'as. en adios & ystimo à 3 p ^o	0030
1. d'as. con sem & idem en 6 p ^o	0060
27. d'as. limas & Sabafus en 30 p ^o d'as	0050.1
6. d'as. con 30 d'as. inem & eler à 32 p ^o	0031.4
14. p'as. con 6 d'as. & 3. imario con may à 3 p ^o	00586.
2. d'as. bequillas & i' hille à 4 p ^o	0030.
4. idem pinteros y. rub. de cas & bidio à 6 p ^o	00240.
30. d'as. de laca chaxo. adas à 3 p ^o	00066.
3. d'as. hirones met. / à 30 p ^o	00062.
6. d'as. hirones à 2 p ^o	00032.
2. d'as. plumas. rielos à 4 p ^o	000480.
11. d'as. abollas à 36 p ^o	000556.
1. d'as. Saboneras en 3 p ^o d'as	000026.
2. d'as. ricas à 3 p ^o	000060.
300. p'as. p. avina abumida à 3 p ^o	0000324.
2. d'as. ricas p. medas & Calaca à 6 p ^o	0000320.
2. d'as. fomes ricas. ab. adas à 20 p. cada una	0000600.
5. d'as. ricas à 32 p ^o	0000600.
2. d'as. ricas à 40 p ^o	0000800.
2. d'as. ricas à 25 p. cada	0000500.
4. d'as. ricas à 3 p. cada	0000320.
4. d'as. ricas à 32 p ^o	0000480.
2. d'as. ricas à 3 p ^o	000060.
32. d'as. ricas ordinarias à 6 p ^o	0000720.
2. d'as. ricas à 20 p ^o	0000400.
38. d'as. ricas ordinarias & d'as à 3 p ^o 6 p ^o	0000674.
5. d'as. ricas à 36 p ^o	0000552.
2. d'as. ricas à 20 p ^o	0000500.
3. d'as. ricas à 8 p ^o	0000240.
2. d'as. ricas à 3 p ^o	0000600.
240. p'as. limas ricas frances n. 3 à 4 p ^o	00003000.
3. d'as. id. id. n. 4 à 6 p ^o	0000900.
6. d'as. ricas. limas n. 6 à 3 p ^o	0000707.
35. d'as. ricas ordinarias & d'as à 3 p ^o	0000450.
3. d'as. ricas. limas & a l'orden à 32 p ^o	0000360.
52. id. id. & idem à 32 p ^o	0000440.
1. d'as. id. id. ricas & a l'orden à 32 p ^o	0000320.
2. d'as. id. id. ricas à 6 p ^o	0000320.
2. d'as. ricas ricas à 32 p ^o	0000320.
32. p'as. ricas. limas n. 36 à 35 p ^o	0000220.

Los mismos d'as.

38016

Consecuencia à disposicion de l' Senor Comisario Genl.

3 Camas + a. p. cuas & hilo a 33 p.	5.264.5
3. lapa con 80 p. de vigueras a 6 p.	" 720.0
3. lapa con 20 varas y p. año fino ingles a 6 p.	" 480.0
288. varas de cuerda a 3 p.	" 648.0
3. lapa con 24 p. de p. con 777. varas a 6 p.	" 090.3
3. id. con 60 de m. miscelina con 777. a 9 p.	" 582.3
3. id. con 40 de m. miscelina alarido a 6 p.	" 777.4
3. id. con 30 de m. miscelina alarido a 6 p.	" 300.0
3. id. con 30 de m. miscelina alarido a 6 p.	" 020.0
3. id. con 30 de m. miscelina alarido a 6 p.	" 335.0
2. id. con 50 piezas listado hilo encarnado a 32 p.	" 600.0
3. id. con 25 idem co. cuillas a 30 p.	" 250.0
3. id. con 25 idem co. cuillas a 30 p.	" 325.0
5. id. con 325 p. de listados & hilo a 6 p. a 32 p.	" 500.0
6. id. con 400 id. listado a 8 p. a 32 p.	" 3800.0
200. id. id id angosto a 4 p.	" 800.0
3. id. con 30. Espera a 6 p.	" 180.0
30. id. con 30 p. de cuerda angosto a 4 p. a 6 p.	" 720.0
2. id. con 30. id. id a 5 p.	" 150.0
3. id. con 300 p. de m. miscelina alarido a 3 p.	" 900.0
30. id. con 450 p. de m. miscelina alarido a 6 p.	" 2700.0
300. id. con 2035 libras queso a 3 p.	" 6088.5
4. id. con 320 p. de p. listados a 3 p.	" 960.0
3. id. con 150 id. listados a 6 p.	" 900.0
2. id. con 38 id. listados a 3 p.	" 114.0
3. id. con 756. varas fendas a 4 p.	" 3024.0
3. id. con 90. de m. medias & seda a 25 p.	" 2250.0
3. id. con 20. g. de m. p. de cinta & hiladillo a 32 p.	" 640.0
273. Lincosnes oscios a 8 p.	" 2184.0
350. Comales piezas alarido con 69 p. a 3 p.	" 2025.0
350. id. con 370. a 3 p.	" 1125.0
350. id. con 150 p. de m. finch angosto y 14580 varas a 3 p.	" 4674.0
25. p. de m. } con 885. tt. & libras a 5 p.	" 4425.0
35. p. de m. }	" 1755.0
20. Campanas con 775 libras a 4 p.	" 3100.0
6. id. con 342. @. de m. a 2 p.	" 684.0
2. id. con 264. varas ballones a 2 p.	" 528.0
300. id. con 20 p. de m. cacao giralliqui a 3 p.	" 600.0
38. Cafeteras & libras con 80 tt. a 7 p.	" 2660.0
32. id. con 230. Sombucos a 3 p.	" 690.0
3. id. con 25000 abulas a 12 p.	" 300.0
3. id. con 4. l. de m. Pandelas a 5 p.	" 20.0
3. id. con 32. l. de m. p. de m. a 8 p.	" 256.0

443 + 0.7



EN CUARTILLO.

SEILO CUARTO. BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE, CUARTO Y QUINTO DE LA REPUBLICA FEDERADA.

44,340.7.
 3 Casacon 032.4 "
 4. Libros con 240 p.^{as} con el n.^o 3. a 6. a 380.0 "
 6. id id con 270 id n.^o 2 a 6. a 202.4 "
 8. id id con 255 id n.^o 3. a 8. a 296.0 "
 4. id id con 320. Dem n.^o 4. a 5. a 380.0 "
 3. id id con 63. Dem n.^o 6. a 2. p.^{as} 326.0 "
 3. ca. Bañiles & amina n.^o 1. a 6. p.^{as}
 6. ca. 2. ca. con 6. libras. tape id. a 2. p.^{as}
 1. ca. con. umillas & amina. libro
 1. ca. Dem con 350 tt. lerra & imprenta. item
 3. ca. con una p.^{as} imprenta. item

Importan. S.^{ta} los valores de los efectos supra. 45,329.7 "

ta y cinco mil ciento veinte y nueve pesos siete reales y ochavo que corresponden a la Nación por su dote a favor

Por el 25 p.^o sobre la expresada cantidad de 45,329 p.^{as} 7 rs. 33,282.4 "

de el 15. a 20 p.^{as} p.^o libro & amina que salen al conca margin. 032.0 "

Por id. el 10 p.^o por cada. Bañiles & amina & los cinco del conca margin. 600.0 "

Impreso S.^{ta} tres dias nacionales once mil. 33,894.4 "

ochocientos noventa y cuatro pesos cuatro reales y ochavo cantidad con concurrencia de los sucesores & una. Suana me hago cargo en los libros & una. Administracion y ramos respectivos. Suana Maximina & Sica (J. & S. Simbze & 1826.

Intervino Juan de Dios Pizarro y Man. Equena

300.

50 Capras 22 quintales 30 libras en 32 p.
Semb. con 36 libras plantillas en 2 p.

3130-2
273-0
2857-2

3877.5
34232.

Lapropia Casca

30 Capras 32 Casca de Limon en

250.

Compraventa a disposicion del Sr. Comisario J. J. de la Cruz y Sandoval. 23.
El precio ultimo se asigra a los valores de los efectos medicinales que corresponden a la cantidad sujeta a un 25 por ciento.

- 3 Capras
- 3 Dem
- 3 Dem
- 3 Dem
- 3 Basiliro
- 3 Dem
- 3 Lincio
- 3 Capras
- 3 Capras
- 3 Dem
- 3 Limon

Efectos medicinales sujeta a un 25 por ciento

3 Capras de Musica con

- 3 Capras con 32 p.
- 3 Capras con 30 p.
- 3 Capras con 4 p.
- 3 Capras con 3 p.

32-0
30-0
4-0
3-0

3 Dem instrumentos y 4 Capras de Musica con

- 2 Capras chicas a 30 p.
- 2 Dem. Almisa a 20 p.
- 2 Capras de musica mediana en 4 p.
- 2 Capras. trompa. 2 en armonia a 30 p.
- 2 id. escoplos en 7 p.
- 2 Capras grandes a 30 p.
- 3 Capras en 60 p.
- 3 Dem. bassos en 60 p.
- 2 Capras a 30 p.
- 2 Capras a 20 p.
- 2 Capras. trompa en 4 p.
- 2 Capras a 30 p.
- 2 Capras a 30 p.
- 2 Capras a 20 p.
- 3 Capras bassos en 30 p.
- 3 Capras en 60 p.

3000

333-2. 083.0 6335.



EN CUARTILLO.

SELLO CUARTO. BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO,
Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE, CUARTO Y QUINTO DE LA
REPUBLICA FEDERADA.

Y. N. O. 2/21

Intendentes de una Aduana Maximina D. Manuel Rodriguez
& Lion & los frutos y efectos que se continan en este registro re-
sumidos por el Vicio & ella segun su estado & calidad y valores
en arreglo al arancel genl. & Aduanas Maximinas & 20 de Enero
del año pasado de 1827. A saber:

C. Guano leman i hite

50000 m. 250 @ vino de fado el 30 p. guano 225 a 3 p.	675-0
Separat m. 75 id. id. de fado el 30 p. guano 67 a id.	262-4
3. m. m. 27901 carra. de vino a v.	349-0
375 m. medio barril de vino a 3 p.	

Imprenta S. J. los valores & los efectos m. 877-4 349-0

Wentos cincuenta y nueve p. m. y otros cincuenta y
siete p. m. cuatro reales del vino; & que corresponde a la
Nacion por sus derechos a saber:

Por el 25 p. sobre los 349 p. valores de los efectos ...	87-4
Por el 35 p. sobre los 877 p. de el vino ...	307-3
Por el 6 p. p. de los 349 p. de los 387 p. que salen al contramargen.	3325-0

Imprenta S. J. Tm. d. n. nacional en mil. 3539-5

quinientos diez y nueve p. m. cinco reales & cuya con-
dicion un conocimiento & el Vencimiento de una Aduana
me haga cargo en los libros & una Administracion y
como respectivo. Aduana Maximina & Lion &
Septiembre de 1826

Intervine Manuel Rodriguez
Juan Cruz.

"Listado de productos que, de manera muy amplia, nos muestran el tipo de mercancías que importaba esta destacada compañía." Sisal, 9 de septiembre de 1826. A.G.N.M., Fondo: Hacienda pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 401.

Enero 27. de 1821.

Al Sr. D. D. D. D. D.

Cargo

Satipio D. Jose. Ut. Utender. por.
D. Juan Utilan, Cap. de la Barca
Sr. Curo del Gran. preced. de la
Havana.

Por 62.º de Almirant.º	0 59. 12.
Por 62.º de Almirant.º el Com.º	0 59. 12. 7 103. 5.
Por 62.º de 12.º p.º de	0 44. 32.
Por 61.º de Canonica	0 58. 3.
Por 61.º de sombrero Sob.º de	0 12. 52. 7 0 20. 12.
Por 63.º de 2.º de Sob.º de	0 07. 4.
Por 61.º de 2.º p.º de	0 49. 32.
Por 61.º de	100 3. 0.
	<u>7 290. 62.</u>

60
Ut Annal 11. 4. 12.

Impartan Subyeros y mios
 novenios. Situado y de su
 dos reales:

254. doz. Capitan a 6 r.	228.	
33. idem. Saleros a 4 r.	132.	
44. idem. botellon a 3 r.	132.	} 637.4.
32. idem. banos a 6 r.	192.	
60. puercos a 3 r.	180.	

El mismo.

200. doz. S. Espectos a 2 r.	400.	
40. Sumas papel de abona a 2 r.	80.	} 480.
6. doz. Situado a 2 r.	12.	

El mismo.

210. doz. Sitos a 6 r.	1260.	
100. id. Haras a 4 r.	400.	
11. doz. Originals a 2 r.	22.	
25. doz. Sumas a 6 r.	150.	} 711.6.
30. id. Soutos a 3 r.	90.	
100. libras. Banos a 8 r.	800.	
160. Anadas a 2 r.	320.	

El mismo. Quijano y Comp.

80. Capitan de curar a 2 r.	160.	
<u>D. Gaspar Carbouille.</u>		
6. Capitan de curar a 2 r.	12.	

Quijano y Comp.

246. Sumas papel de abona a 2 r.	492.	
----------------------------------	------	--

El minimo.

1500 300. 12. rucuar, quórada a 12. r. 1150.

D. Gaspar Carbonell,

12. 2^a quórada a 12. r. 200.

Juan Andrés Compañía

13. 2^a quórada a 12. r. 212.

201. 2^a quórada a 12. r. 114.

14. 2^a quórada a 12. r. 254. } 264.

15. 2^a quórada a 12. r. 278. 5

D. Juan Samorin

16. 2^a quórada a 12. r. 284. } 280.

17. 2^a quórada a 12. r. 272. } 152.

D. José Esteban de la Torre

18. 2^a quórada a 12. r. 280.

19. 2^a quórada a 12. r. 220.

20. 2^a quórada a 12. r. 274.

21. 2^a quórada a 12. r. 274.

22. 2^a quórada a 12. r. 280. } 308. 2.

23. 2^a quórada a 12. r. 280.

24. 2^a quórada a 12. r. 284. 2.

D. Juan Esteban y Ruiz

25. 2^a quórada a 12. r. 224.

Juan y Compañía

26. 2^a quórada a 12. r. 138.

27. 2^a quórada a 12. r. 218.

28. 2^a quórada a 12. r. 206. 6. } 168. 6.

29. 2^a quórada a 12. r. 206. 0.

1.472. 2.

3

D.º José Sib.º
 100-76. Pipas vino tinto a 65 p.º - 360 } 860.
 200. grutas Ciudad a 8. r.º - 200 }
D.º Juan Sandoval.

10. C. cuación a 6 p.º - 100.
 9. C. uras ante libraná a 6 p.º - 548. } 128.6.
 110. r.º Sepuntas Citulana a 2. r.º - 220.4.

Juilaro, y Comp.

2. Yelan de vino Dulce a 45 p.º - 150.
 4. can. vino a 19 p.º - 76. } 226.
 100. bitisa ante a 2. r.º - 220.

1271-6. Importan Salboyerij Franca. 2. 24. 6.

Presintor uno poroi sui reale
Ofio Lino con durintar Dicho
D.º Juan Sandoval

B

80. Donayaymil g.º hinc 24. Cargan 56.4
 ab real - 280.1

Alfaro de D.º Nacional

Por el d.º de Almas de las 1. 170 p.º
 Valor de los efectos de los efectos de las
 Havanas y Extranger Españoles - 589.16.
 Por el d.º de Almas de las 2. 170 p.º - 589.16.
 Por el d.º de Almas de las 3. 170 p.º - 589.24. } 103.8.
 Por el d.º de Almas de las 4. 170 p.º - 589.32.
 Por el d.º de Almas de las 5. 170 p.º - 589.32.
 Por el d.º de Almas de las 6. 170 p.º - 589.32.
1. 27. 2. r.º Expresado a 2. 24. 6.

B

Foro: delos 250. p. Valor del libro	
Guayaquil	552. 4.
Foro: delos 255. p. Valor del	552. 4.
los efectos de Europa	553. 4.
Foro: delos 255. p. (Carga de)	
Libros guayaquil delos 255. p.	
50. libras p. (Carga de)	
recibo	047. 36
Foro: delos 255. p. de Anilago de B. Almirante	003. 0.
Foro: delos 255. p. de B. Almirante. Sobre efectos	270. 8.
delos 255. p. B. Almirante. Sobre efectos	
Comisario mayor delos efectos	
de Europa	512. 8.
Foro: delos 255. p. de B. Almirante. Sobre efectos	
delos 255. p. Valor del libro	020. 15
Guayaquil	557. 4.

Y así importan 1. Salvo por los dichos de 270. 6.
 rector nacional de San el asunto que
 antecede; Documen no lumen y San
 Guor Su y mero reales de Guaylan-
 Filla, con Exaribnicio; de uerotio
 los ultimos de Hacienda publica
 uer hacem or cargo en las libror de ella
 y l'amer Expresador y Anno un is-
 soltra Don Jose Estarid Ulunde



HABILITADO: PARA LOS AÑOS DE 1820, Y 1821:
JURADA POR EL REY LA CONSTITUCIÓN EN 9 DE MARZO DE 1820

que por encargo del Capitán
interior de la Real Audiencia de Mérida
y principal de Mérida veinte y
siete de Enero de mil ochocientos
veinte y uno: Carrillo: Rodríguez de
Lora: Juan Estreza Vélez: - José
U. Gavia Ulundú.

Concuerda este Testimonio con las diligencias de su asunto q. me en-
regaron los Sres. Mros. Vales de la Vida Nacional, a q. me remi-
to, esta fielmente hecho, en diez fojas, la primera y última del sello
quarto, las del intermedio del Comuen. Y de mandato verbal de dicho Sr. J.
signo, y firmo en la ciudad de Mérida, a 18 de Eno. de mil ochocien-
to veinte, y un año.

[Handwritten signature]
D. P. Argüez

ANEXO # 16

"Selección de un registro de barco procedente de La Habana, en donde se ve que entre los consignatarios, se hallaba la Compañía Quijano, [todavía no entraba a formar parte de ella el hijo de Guzmán], Gaspar Carbonell, importante comerciante, Juan Pastor, otro mercader y José Tiburcio López. Es decir, reunidos los dos cabecillas de las facciones políticas de la "Liga" y la "Camarilla", López y Guzmán, respectivamente. Enero de 1821, A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Indiferente.

Cargo

*Entregado por el C. Juan L. Machuga de
esta Comisaria de una suma de \$ 500.00*

12.

**COMISARIA GENERAL
DEL ESTADO
DE
YUCATAN:**



*D. Fernando Guzman
Entorara en ca. Tesoreria
de Yucatan cincuenta p. p.
Dia de suplemento devin-
to de \$ 50. librase un docum.
para el p. Mas Porras de
la Comisaria de Yucatan
Comis. de Yucatan en ca.
de esta o del o aun hijo
de Joaq. o de Fernando.
Dio y Lib. Camp. S. de
Abril de 1829.*

*Hablo como Jefe de
Comisaria*

*H. Encinas y Sierra
de una Com. grab.*

"Fernando Gutiérrez de Soto paga por derechos que debe en las aduanas marítimas del Estado, ya sea de sus débitos o de los de sus hijos Joaquín o Fernando Gutiérrez de Estrada". Mérida, abril de 1829, A.G.N.M., Fondo: Haicneda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 510.

April 11. 1729.

A. M.

Ordinance & Agreement

By

Ordered by the Court of Sessions in this County of
Middlesex the 11th day of April 1729 that the
said D. Benjamin & D. Fernando de las Alamos
shall be bound by the conditions of this lease.

Witness my hand & seal
the 11th day of April 1729.



UN CUARTILLO.

SELLO CUARTO, BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE, DEL ESTADO LIBRE DE YUCATÁN.

El Sr. Manuel Benit de la Secretaría de Fomento en el Ayuntamiento de Mérida Yucatán Copia Carta de venta que se dio en este Puerto el 5 de Agosto de 1828 para vender los bienes siguientes

19. Ptas. Pintadas amarillentas de 38 y son 1362 m ²	1. 168-4-
20. id. Listadas de flores de 36 y son 2.500 m ² a 2 r ²	1. 1575-1-
21. Ptas. id. De id. De id. De id. De id.	1. 215-1-
22. id. Brines amarillos de 40 y a 3 r ² son 500 m ²	1. 300-1-
23. Placillas frías de 30 y a 2 r ² y son 1080 y a 1.166 m ²	1. 201-5-
24. Listado aladon de 30 y a 3 r ² y 1924 m ²	1. 1725-1-
25. Placillas verdes de 30 y a 2 r ² 2132 m ²	1. 534-5-
26. Ptas. Maones a 2 r ² y 803 m ²	1. 200-6-
27. Pavas de 12 y a 1 r ²	1. 500-1-
28. Ptas. Surtichas de 30 y a 2 r ² 2333 m ²	1. 874-7-
29. id. Carbancones amarillos de 10 y a 3 r ²	1. 250-1-
30. Pinturas al agua de 20 y a 1 r ²	1. 243-1-
31. id. Manaplanes de 24 y a 2 r ² y son 1220 y a 1553 m ²	1. 1388-6-2
32. Ptas. Surtichas de 30 y a 3 r ² 523 m ² a 3 r ²	1. 218-3-1
33. id. un ^o de 2 r ² 540 y a 533 m ²	1. 122-6-2
34. Listado de 10 y a 2 r ² 364 m ²	1. 216-1-
35. Dorn ^o Panuelos a 2 r ² y son	1. 190-1-
36. Cubicas de 32 y a 6 r ² son 312 m ²	1. 312-1-
37. Dorn ^o Capitas de hilo con 932 m ² a 3 r ²	1. 21-1-
38. Libras de hilo a 2 r ²	1. 200-1-
39. Ptas. lizas de alga de 30 y a 30 m ² 219 m ² a 2 r ²	1. 104-6-
40. Dorn ^o Panuelos a 3 r ² y son	1. 1053-1-
41. Cortes blancos de merced de 2 r ² a 3 r ²	1. 896-1-
42. Ptas. lizas con 2266 m ² a 1 r ²	1. 1408-2-
43. Libras Caraca a 3 r ²	1. 900-1-
44. Ptas. Blancas de 27 y a 6 r ²	1. 1060-5-

10. 1900-2

1. Hamburgo 3 p.
2. Paris unidos a 8 r.

De la Bula No. 10.
No. 1000
No. 1000
No. 201.

Dro.

Dro. de 25 p. de 10.201-3-12 r.

Libranza Provisional de Camp. 27 de Febrero de 1828.

Con mi Intervención
Joaquín de Alayza y Ortíz

W. A. de Talladarez

ANEXO # 16

"Lista de mercancías importadas por Pedro Manuel de Regil, del comercio de Campeche, provenientes de Jamaica que fueron conducidas por el Bergantín inglés Lidya". Campeche, 27 de febrero de 1828. A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 479.

Razon de las cantidades q^e han entrado en esta cuenta en el p.^o p.
 Luis G. Dios q^e decidieron en la sid. de J. Vidal en las negociaciones de esta
 espiral a saber:

En 16. Del D. con Juan y proced. de V. Y. en 1. de Enero ult^o

D. Pedro Jose Guzman _____ 283. 7^z

Del D. m. m. de D. en 18 de febrero sigte.

D. Joaquin Ferrero _____ 1.349. 3^z

que en 27 de p. r. g. se le abona en
 virtud de oficio de adm. de aquella
 ad. de 9 de Mayo ult. q^e ha verlos pagado
 de mas en la casa. Tador de V. J. en 2.
 de dicho del año p. p. fueron los 1619 p.
 4. q^e reza de el ultimo p. r. g. de
 p. r. g. de 3. de Agosto ult.

D. Jose Albino Guzman _____ 553. 3. "

D. Juan Pablo Sauri _____ 993. 5. " 1.906. 3^z

De la casa. Virg. de Albin de la Novita en 4 de Mayo sigte.

D. Pedro Jose Guzman _____ 184. 4^z

Del D. m. m. de D. en 21 de Abril sigte

D. Pedro Jose Guzman _____ 252. 4. "

D. Pedro Lopez _____ 583. 5. "

D. Juan de Dios Laza _____ 37. 3. "

D. Juan Lavan Ferrero _____ 101. 2. "

D. Juan Pablo Sauri _____ 564. 6. 2^z

D. Jose Albino Guzman _____ 553. 3. "

D. Bernabe Mendizola _____ 584. 1. 2^z

D. Vicente Rendon _____ 215. 0. " 831. 4. "

En 28. De la fragata francesa Virginia de Buda en 7 de Mayo ult^o

D. Susano Vidal _____ 567. 7. "

Del D. m. m. de D. en 15 de febrero ult^o

D. Pedro Jose Guzman _____ 562. 0. "

Del mismo buque de V. J. en 10 de Mayo ult^o

D. Juan de Dios Laza _____ 376. 2. "

D. Jose Albino Guzman _____ 567. 4. "

D. Jose Manuel Reina _____ 119. 5. 2^z

D. Susano Vidal _____ 526. 2. "

D. Hilario de la Cruz y D. Amador

D. Valer _____ 518. 2. 2^z

D. Jacinta Masera _____ 554. 3. " 612. 3.

En cuya forma importa S. Y. tres 43.943. 9. z

Mil novecientos y cuarenta y ocho pesos y cinco
y medio y. Ciudad de Mérida, 1.º de Julio
de 1831.

Pedro Guzmán, Sr. de Sauri Guzmán
[Signature]

7
11

ANEXO # 16

"Otro listado de comerciantes donde aparecen los Guzmán (Pedro José, José Albino y Juan Pablo Sauri Guzmán), junto con el yerno de Pedro José, Juan Esteban Quijano". Mérida, 1º de julio de 1831. A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 560.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

6
11

Vol. 5

Entrada


Barquentin Americano
Carrs Admitance, entro de
N. York, en 21. de Nbre.
del año anterior. su Capitan
M^r J. Gillson

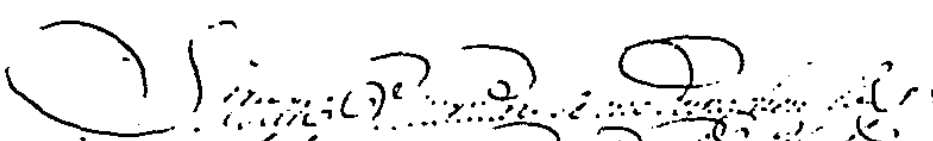
Cargo

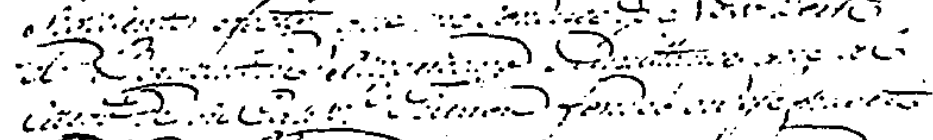
170. de 2/5. sobre 1.404-4. " " "	840. 7. 5.
171. de 406 ^o sobre 1.424-2. 4. con bata de 2/5. " " "	343. 7. 6.
172. de 1820. @ 16. lb. Jamaica 54 @	950. 3. 2.
173. de 3. 1/2 sobre 7.304. " - 4. " "	219. 5. 11.
	<hr/>
	£ 2.355. " - "

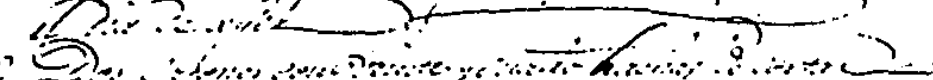
M^r J. Gillson del Manual

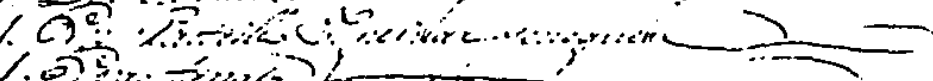
7

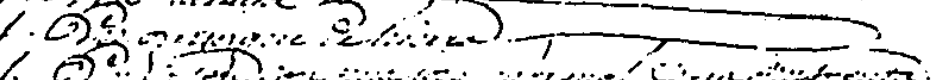


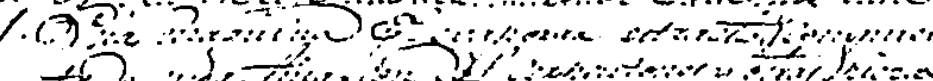


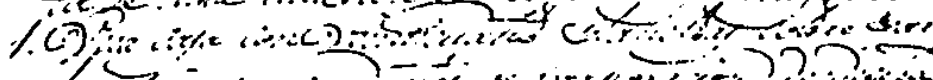


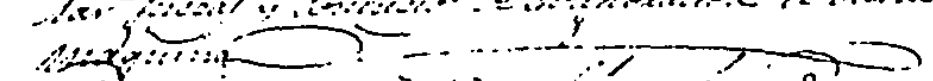


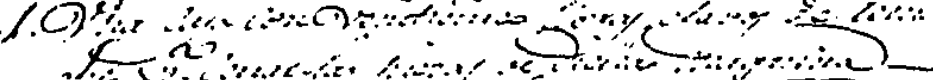


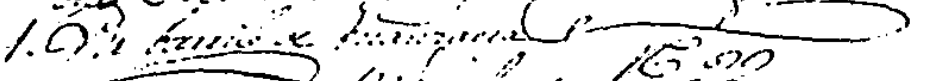


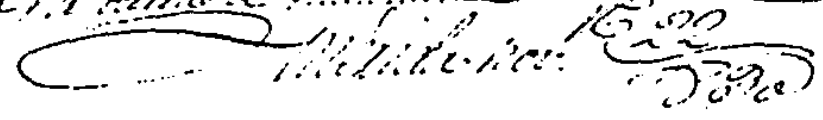





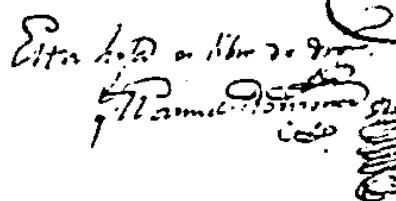















ANEXO / 17

Posiblemente la última importación de Pedro José Gumán, conforme a las fechas en que sabemos ocurrió su deceso, en septiembre de 1831. Sisal, 22 de noviembre de 1830. [Aparece como representante de Guzmán, Joaquín García Rejón]. A.G.N.M., Fondo: Hacienda Pública siglo XIX, Sección: Aduanas, vol. 549. Por las fechas en que esto sucede, todo parece indicar que haya sido la primer máquina de raspar henequén.

1889

BALANZA GENERAL

DEL COMERCIO MARÍTIMO

POR LOS PUERTOS

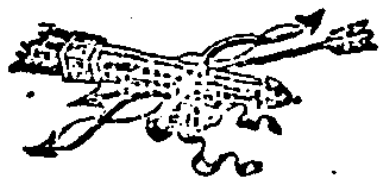
DE LA REPÚBLICA MEXICANA

EN EL AÑO DE 1827.

FORMADA

POR ORDEN DEL GOBIERNO,

*En cumplimiento de lo mandado por
el Congreso general en la ley de
ocho de mayo de mil ochocientos
veinte y seis.*



MEXICO.

IMPRESA DEL AGUILA, DIRIGIDA POR JOSE XIMENO.

1829.

<u>Pesos y medidas.</u>		<u>Aranc.</u>	<u>Afro.</u>	<u>Valores totales.</u>
	Del frente.....			239.512 1 3
12 cortes...	Túnicos de sarga.....		10	120 0 0
27 cortes...	Id. de punto.....		12	324 0 0
277 cortes...	Id. de burato.....		7	1 939 0 0
17 varas....	Terciopelo.....	3		51 0 0
3.490 varas....	Tafetán sencillo.....	4		1.745 0 0
6 662 varas....	Id. de China.....	1		6.662 0 0
109 varas...	Id. tornasolado.....	1 2		136 2 0
76 varas....	Tiras de musolina para vestidos.....		6	57 0 0
38 arrobas..	Tabaco en rama.....		3 1	118 6 0
272 arrobas..	Vinagre.....	2		544 0 0
6.403 arrobas..	Vino.....	3		16 209 0 0
94 varas....	Velillo.....		1 4	141 0 0
242 cajones..	Vidrios huecos.....			6.784 0 0
21.672 varas....	Zarzas angostas.....	4		10.836 0 0
1.632 varas....	Id. anchas ó francesas.....	6		1.224 0 0
	Total comercio de importacion...			506.403 1 3

BUQUES EN QUE SE HIZO.

	<u>Sus toneladas.</u>
<i>De Bordeaux.</i>	
1 Bergantin americano Isabel.....	190.
<i>De Kingston.</i>	
1 Bergantin ingles Mary Lublin.....	129.
<i>De New-York</i>	
1 Bergantin americano Leades.....	110.
1 Id. id. George.....	218.
1 Id. Goleta id. Exploit.....	118.
<i>De Philadelphia.</i>	
1 Pailebot americano Cometa.....	74.
1 Id. id. Prospect.....	39.
<i>De Baltimore.</i>	
1 Goleta americana Duplicate.....	30.
1 Id. id. Sarah.....	81.
9	A la vuelta....
	683.

Sus toneladas

De la vuelta.... 583.

De Manila.

1 Bergantin americano Nilo.....	70.
1 Id id. Atlantico.....	200.

De New-Orleans.

1 Goleta americana Maldonado.....	97.
1 Id. id Exchange.....	52.
1 Id. id. Otile.....	90.
1 Id. nacional Josefa.....	63.
1 Bergantin americano Volador.....	139.
1 Goleta id Helena.....	58.
1 Bergantin goleta id. Amelia.....	100.
1 Bergantin id. Margaret.....	139.
1 Goleta id. Ductily.....	60.
1 Bergantin ingles Santoy.....	123.
1 id americano Volador.....	139.
1 Goleta nacional Attevida.....	60.
1 Bergantin goleta americano Amelia.....	100.
1 Id. id Nilo.....	76.
1 Pailebot id. Susan.....	80.
1 Bergantin id. Amelia.....	100.
1 Pailebot id. Susan.....	80.
1 Bergantin goleta id. Amelia.....	100.

29 Buques con..... 2,015.

COMERCIO DE ESPORTACION.

<i>Pesos y medidas.</i>		<i>Aforo.</i>	<i>Valores totales.</i>
60 arrobas ..	Añil.....	2 4	750 0 0
500 arrobas ..	Almidon.....	6	375 0 0
6	Bañaderas.....	6	36 0 0
6	Baules.....	4	24 0 0
284,050	Costales beniguen.....	1	36,131 2 0
	Al frente...		37,316 2 0

<u>Pesos y medidas.</u>			<u>Aforo</u>	<u>Valores totales.</u>
	Del frente.....			
37.659 arrobas..	Carne salada.....	1	37 316 2 0
100	Calchus.....	1 4	37 609 0 0
498	cueros de res al pelo.....	150 0 0
1 arroba...	Chilo ancho.....	906 0 0
60 docenas..	Cueros tintados.....	5	2 0 0
1.961 docenas..	Id. de venado.....	6	300 0 0
				11.766 0 0
69 arrobas..	Granilla.....	1.008 0 0
4 docenas..	Id. macas.....	24	96 0 0
627 arrobas..	Hilo heniquen.....	1 4	910 4 0
3.292 arrobas..	Ideniquen.....	2	6 584 0 0
10 497 quintales.	Palo de tinte.....	4	5.248 4 0
800 pesos....	Plata acuñada.....	800 0 0
60 arrobas..	Pámpano.....	2	120 0 0
25 libras....	Polvillo.....	2	6 2 0
15.825 libras...	Pinturas.....	3.183 5 0
92 arrobas..	Pimienta.....	1	92 0 0
170 arrobas..	Piedra sastun.....	1	170 0 0
180 arrobas..	Pita torcida.....	6	1.080 0 0
3.245 arrobas..	Id. en rama.....	1 6	5.078 6 0
23.292 cabezas..	Suela.....	2	46 584 0 0
34.910 docenas..	Sogas.....	4	17.455 0 0
116 docenas..	Sombreros de guano.....	1 4	174 0 0
255 arrobas..	Sebo.....	2	510 0 0
2.178 libras....	Tubaco torcido.....	3	929 2 0
600	Vaquetas.....	3	1.800 0 0
28 docenas..	Zapatos.....	3	84 0 0
	Total comercio de exportacion...			180.713 1 0

BUQUES EN QUE SE HIZO.

Sus toneladas.

<i>Para Providencia.</i>	
1 Bergantin goleta ingles Pambecivil.....	87.
<i>Para New-York.</i>	
1 Bergantin americano Arriel.....	150.
1 Goleta id. Wiker.....	90.
1 Fragata id. Desdemona.....	213.
1 Bergantin id. George.....	218.
1 Bergantin goleta id. Explicit.....	118.
1 Fragata id. Desdemona.....	213.
1 Goleta id. Octavia.....	59.
<i>Para Philadelphia.</i>	
1 Bergantin americano Rose.....	151.
1 Pailebot id. Cometa.....	74.
<i>Para Baltimore.</i>	
1 Bergantin americano Margaret.....	139.
1 Bergantin id. Orleans.....	282.
1 Goleta id. Susan.....	84.
1 Goleta id. Lady Sarah.....	75.
<i>Para Charleston.</i>	
1 Goleta americana Octavia.....	59.
1 Id. id. Maldonac.....	97.
1 Bergantin id. Exchange.....	52.
1 Bergantin id. Volador.....	139.
1 Id. id. Ortencia.....	80.
1 Goleta id. Belona.....	58.
1 Bergantin id. Amelia.....	100.
1 Pailebot id. Ductily.....	60.
1 Bergantin id. Margaret.....	139.
1 Bergantin id. Volador.....	139.
1 Id. id. Sarah.....	100.
1 Id. id. Emilia.....	100.
1 Pailebot id. Emilia.....	77.
1 Goleta id. Wiker.....	77.
1 Bergantin id. Amelia.....	100.
1 Id. id. Milo.....	76.

	<i>Sus toneladas.</i>
30	Del frente.... 3.416.
1 Bergantin americano Nilo.....	115.
1 Pailebot id. Prospect.....	39.
1 Goleta id. Mary.....	114.
<i>Para Nesc-Orleans.</i>	
1 Bergantin americano Milo.....	76.
1 Id. id. Amelia.....	100.
35	Buques con..... 3.860.

COMERCIO DE CABOTAGE.

<i>Pesos y medidas.</i>		<i>Aforo.</i>	<i>Valores totales.</i>
190 barriles..	Aguardiente de caña.....	7	1.330 0 0
539 arrobas..	Almidon.....	6	404 2 0
56 cántaros..	Aceite de higuera.....	1 4	54 0 0
1	Almondilla.....		4 0 0
102	Baules.....	3	327 0 0
57	Butaques.....	3	171 0 0
44 docenas..	Becerrillos.....	8	352 0 0
1	Bañadera.....		6 0 0
88 docenas..	Cueros de venado.....	5	704 0 0
86.710	Costales heniquen.....	1	7.088 6 0
99 arrobas..	Cera en marqueta.....	6	594 0 0
246 arrobas..	Copal.....	2 4	615 0 0
1 bulto...	Chicle.....		5 0 0
4.263 arrobas..	Hilo heniquen.....	1	4.263 0 0
204	Hamacas.....	1 4	306 0 0
74 arrobas..	Pabalo.....	9 3	693 6 0
400 fanegas..	Sal.....	4	200 0 0
3.752 arrobas..	Cebo.....	2	7.504 0 0
851 docenas..	Sogas.....	4	425 4 0
252 cabezas..	Suela.....	2	504 0 0
12 docenas..	Sombreros.....	1	12 0 0
	Total comercio de cabotage.....		25.593 2 0

ANEXO # 18

Nombres de los barcos que entraron y salieron del puerto de Sisal en 1827.

JOSE SEGUNDO CARVAJAL,

COMANDANTE GENERAL Y GOBERNADOR PROVISIONAL DEL
ESTADO DE YUCATAN A SUS HABITANTES, SABED: QUE LA
SOBERANA CONVENCION HA DECRETADO LO SIGUIENTE.

La Convención extraordinaria del Estado de Yucatan, reunida por la elección libre del pueblo del mismo Estado,

CONSIDERANDO:

- 1.º Que ha sido convocada, elegida y reunida en Congreso para asegurar la suerte futura del Estado, con arreglo a las leyes fundamentales, y con prescucia de las particulares circunstancias que interrumpieron su observancia;
- 2.º Que el pronunciamiento por el sistema de gobierno popular representativo central hecho en 5 de Noviembre de 1829, y ratificado por las actas de Béal y Calkias, fué impulsado por las circunstancias tan raras como infantas que rodeaban a la República Mexicana, y en particular al Estado de Yucatan;
- 3.º Que el pacto federal no fué cumplido a los pueblos que lo formaron y aceptación como la mejor é indispensable a su dicha presente y a su futura prosperidad; sino que a la sombra del federalismo extendieron su influjo y establecieron su dominación el espíritu lujurioso y lacerioso, y la tiranía demagógica que destruyó la libertad en nombre de la libertad misma, y para anular las leyes y las autoridades constituidas por ellas, sustituyendo a la voluntad legal de los Estados Unidos Mexicanos la voluntad de la fuerza para colocar en la primera magistratura de la República al que no era elegido para ejercerla;
- 4.º Que este poder de hecho tuvo origen en un secreto tramitioso, de aquellos que, violando todas las garantías sociales, destruyen la vida del habitante pacífico, aniquilan la propiedad, el crédito y la confianza nacional; y que a estas escenas de opróbrio, sucedió después la creación de un poder discrecional con facultades superiores a las leyes fundamentales;
- 5.º Que en estas circunstancias solo existía un simulacro de Federación, y las leyes fundamentales no eran mas que el pretexto de su misma violación y de erogaciones desproporcionadas a los ingresos del tesoro y dictadas por el interés de las personas;
- 6.º Que tal sistema era el de la anarquía, y de ningún modo aquel que la nación había recibido y adaptado, pues que no le ofrecía las garantías establecidas en la Constitución bajo un poder dictatorial ejercido sin derecho, sin necesidad y por las condescendencias de un cuerpo legislativo afectado del espíritu de facción;
- 7.º Que no era ménos lamentable la suerte particular de muchos de los Estados de la Unión, regidos por los mismos principios y dominados por el pacto liberticida que unió a sus primeros magistrados con el Cefo de la República, siendo Yucatan de las mas desgraciadas bajo una administración si no dispendiosa, un sistema al ménos en la práctica y vacía en la defensa de los derechos é intereses del Estado;
- 8.º Que estas cosas temidas, y no el desafecto al sistema federal, produjeron el pronunciamiento de 829, resultado de la desesperación que creyó encontrar el origen de los males públicos en las formas de gobierno mas bien que en la violación del pacto fundamental;
- 9.º Que buscando el remedio de las desgracias nacionales, no abjuraron los yucatecos los principios que constituyen un gobierno republicano popular representativo fundado sobre las bases de la igualdad legal, las libertades conocidas, la propiedad y la seguridad, los poderes públicos electivos y ejercidos temporalmente, y las demás garantías que caracterizan una sociedad libre, y que son compatibles con la estabilidad de los gobiernos;
- 10.º Que tampoco intentaron los yucatecos separar el territorio del Estado del de la Nación Mexicana, ni romper los lazos fraternales que le unen a los demás Estados; y que en el mismo hecho de querer su perpetua unión al gran todo, han querido sujetarse a la voluntad de la mayoría nacional;
- 11.º Que aunque en Diciembre de 1829 apareció en la ciudad de Jalapa el plan por el cual se pronunció el ejército de reserva para restablecer la observancia de la Constitución y de las leyes nacionales, este plan no pudo presentarse a los yucatecos sino como una revolución que tenía unas mismas causas, y que sería justificada o condenada según fuese su éxito feliz ó desgraciado; no pudiendo entonces formarse un cálculo acertado sobre si produciría un nuevo orden de cosas, un sistema de restauración con-

truido á las personas; tampoco pudo adoptarse á ciegos lo que no estaba desahucado ni conocido, lo que no había abastado toda la nación, y lo que no dejó de ser contrariado por reacciones de diversas causas:

12. Que el mismo plan, consentido después en la expresión de la mayoría nacional que lo sancionó por actos positivos, cambió notablemente el aspecto de los negocios públicos, por la suerte de la República, y ofrece un juramento en todos los ramos de la administración federal, y un período de reposo y de prosperidad:

13. Que la opinión pública en todos los pueblos del Estado de Yucatán se ha expresado indistintamente, pidiendo que los funcionarios que ejercían los poderes del Estado en 1829, no sean repuestos en el ejercicio de las funciones públicas; que su restablecimiento sería opuesto y peligroso á la tranquilidad interior del Estado, como contrario á la Constitución reunir un Congreso legislativo compuesto de miembros cuyos poderes caducaron con el período constitucional; y que el art. 4.º del expresado plan de Jalapa, ofrece un medio seguro y practicado en otros Estados de la Unión respecto de los funcionarios que han perdido la fuerza moral y la confianza de los gobernados:

14. Por último, que debiendo restablecerse en el Estado la observancia de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y la particular de Yucatán, es necesario reorganizar sus poderes, y proveer extraordinariamente los medios de crearlos de nuevo en circunstancias que la ley fundamental no pudo prever: que de consiguiente no es posible arreglar á ella en todas sus partes, y que por estas causas fué convocada esta representación extraordinaria. Habiéndolo todo en consideración con la iniciativa del Consejo de Gobierno y las peticiones y votos de los Ayuntamientos del Estado,

DECRETA:

Art. 1.º Se restablecen á toda su observancia la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de este Estado y las leyes respectivas.

2.º En consecuencia, se reorganizarán los poderes legislativo, ejecutivo y judicial que establece la misma Constitución particular, y cuyo ejercicio se interrumpió desde el mes de Noviembre de 1829.

3.º Esta reorganización se verificará por nuevas elecciones practicadas con arreglo á la Constitución, para el nombramiento de la totalidad de los diputados que deben componer el Congreso constitucional ordinario, los suplentes de éstos y los senadores respectivos.

4.º De la misma suerte y con arreglo á las propias leyes, se procederá al nombramiento de Gobernador y vice-Gobernador del Estado, á cuyo efecto emitirán sus votos las juntas de partido.

5.º Por esta sola vez, y en atención á lo extraordinario de las circunstancias, se celebrarán las juntas de parroquia en todos los pueblos del Estado el día 29 del corriente y las de partido el 13 de Noviembre inmediato, para elegir los diputados que les corresponden con arreglo á la Constitución, y para emitir sus votos para el nombramiento del Gobernador y vice-Gobernador del Estado.

6.º Se declara que las excepciones que hacen los artículos 51, 121 y 138 de la Constitución del Estado para que los empleados y dependientes del Gobierno de la Federación no puedan optar á los cargos que dichos artículos expresan, se entienden respecto de los que no son naturales del Estado, ó naturalizados con recidencia en él, y que no reúnan las otras circunstancias que la misma Constitución exige para los demás ciudadanos.

7.º En su consecuencia, los que siendo empleados ó dependientes del Gobierno Federal tuvieren las referidas circunstancias, podrán obtener los indicados destinos.

8.º El 27 de Noviembre inmediato, si estuvieren reunidos en esta capital la mitad y uno más de los electos para componer el Congreso, se celebrará la primera junta preparatoria, y ésta procederá con arreglo á la Constitución al escrutinio y calificación de los poderes, y á designar día para la instalación y apertura de las sesiones del Congreso, en cuyos actos se observará todo lo dispuesto en la ley fundamental y en el reglamento interior.

9.º Luego que se haya verificado la instalación del Congreso, se procederá al escrutinio y regulación de votos, y en su caso al nombramiento del Gobernador y vice-Gobernador del Estado. Los pliegos que contengan los sufragios

de las juntas de partido, serán remitidos á una comision permanente de cinco individuos propietarios y dos suplentes, que dejará nombrada la Convencion, para que ejerza en las juntas preparatorias todas las funciones que ha ejercido la Diputacion permanente de la legislatura del Estado.

10. Luego que esté reunido el Congreso, acordará el modo y términos en que hayan de reunirse los tribunales, y nombrarse los jueces del Estado que hayan de ejercer el poder judicial con arreglo á la Constitucion, lo mismo que los empleados y agentes del ejecutivo en los diversos ramos de la administracion pública.

11. Cesará en sus funciones el Consejo de gobierno creado provisionalmente por el acta instituyente de Mérida.

12. La comision permanente de esta Convencion extraordinaria convocará la misma representacion, si así lo exigiere la situacion política del Estado, y si no fuere posible apresurar la reunion del Congreso constitucional.

13. El Gobierno provisorio dará cuenta al Supremo de la Federacion con copia de este decreto, que se elevará igualmente al Congreso general con la exposicion que corresponde.

14. Todos los actos del Gobierno provisorio actual del Estado serán sometidos al exámen del Congreso ordinario y constitucional, luego que esté reunido.

Comuniquese al poder ejecutivo para su cumplimiento. Dado en Mérida en el palacio de la Convencion, á 3 de Octubre de 1831.—José Mariano de Cicero, presidente.—Wenceslao Apuche, secretario.—José Luis de Meléndez, secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Mérida en el palacio del Gobierno, á 7 de Octubre de 1831.

JOSE SEGUNDO CARVAJAL

PEDRO MARCIAL GUERRA,
Srío. general.

ANEXO # 19

"Acuerdo tomado por la Soberana Convención de Yucatán". Mérida, 3 de octubre de 1831. [Decreta el restablecimiento del sistema federal como forma de gobierno que sustituyera el movimiento centralista del 5 de noviembre de 1829]. A.G.N.M., Fondo: Gobernación, Sección: sin sección, caja 141, exp. 25, 3 fs.

INICIATIVA

DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE DE YUCATAN
AL SOBERANO CONGRESO DE LA UNION.

SEÑOR.

LA última reunion de representantes populares de Yucatan que se llamó Convencion Soberana, despues de haber ordenado el restablecimiento de la unidad y concordia nacional, objeto primordial de su convocacion, y de los vehementes deseos de sus constituyentes, sintiendo la necesidad y aspirando al mismo tiempo a la conveniencia de que para el sostenimiento é incipiente prosperidad del lánguido comercio de este Estado se biciesen en algunos artículos del arancel general de las aduanas marítimas de la República las aclaraciones y reformas que reclamaba la opinion pública y designó como conducentes á tan justo fin, acordó asimismo que esta Legislatura, á quien por la Constitucion compete esta facultad, hallando justas sus intenciones, las auxiliase con su voto elevándolas por via de iniciativa, como respetuosamente lo ejecuta á la justa consideracion de vuestra soberanía.

Ninguna contribucion puede imponerse, ningun derecho exigirse, que no sea para utilidad general. Esta máxima es fundamental y de rigurosa justicia en los Gobiernos republicanos. Sin embargo, el derecho ó contribucion de anclaje que á pesar de haberse abolido por el art. 1º del referido arancel continúa cobrandose en cantidad de tres pesos á toda embarcacion de travesia en los puertos de Yucatan, es una adiccion cuyo rendimiento se aplica total y exclusivamente al capitán de puerto. Este empleado, aunque lo esté fuera de servicio activo conserva el sueldo correspondiente a su grado y las gratificaciones sueltas de mesa y oficina, que ampliamente compensan sus limitadas y raras funciones, y como en las raldas de Campeche y Sisal, de prolongado é indefinido fondeadero no hay bazares, depósitos de auxilio, ni aquella policía y ordenada colocacion á que obliga la estrechez en los puertos verdaderos y ocupan el nelo de sus comandantes, resulta que el comercio naval sufre sin compensacion y á despercho de la voluntad soberana, consignada en una ley positiva y quebrantada, un gravamen odioso y tenazmente resistido desde su primitivo establecimiento. Esta abusiva adiccion que subsiste bajo el especioso pretexto de que no se ha comunicado por el órgano legal su abolicion á los capitanes de puerto, exige pronta y ejecutiva reforma.

Toda providencia que ocasiona perjuicio en los consumos, la ocasiona tambien en la estimacion de los productos, ya sean naturales, ya industriales, pues que los primeros son siempre y en todas partes medida de los segundos, y si en lugar de promover, destruye la pública utilidad, objeto esencial de toda ley, no la abona la justicia. Atendiendo con nitida y servil escrupulosidad al texto literal del mismo art. 4º del arancel general, y contravieniendo á la práctica universal de las naciones comerciantes, se estableció en Yucatan la de cobrar, caucionados por lo ménos, el derecho establecido de toneladas á las embarcaciones extranjeras, con las veces y por cualquier causa que durante el mismo viaje arribasen á sus puertos, aun cuando en ellos no practicasen operacion alguna de comercio y acreditasen con documentos fehacientes haberle satisfecho en otro de anterior entrada en la República. Con este motivo aun cuando su seguridad ó su interes los llamasen á dos ó mas de los de este Estado arretradas por el temor de pagar duplicada ó triplicadamente esta contribucion onerosa, evitaban su entrada diligentes, muchas veces sin completar sus cargamentos, dejando así sin la extraccion que debe fomentarse, y sin el valor que nace de la concurrencia y demanda de empresarios, los frutos y artefactos nacionales. La necesidad de precaver este perjuicio, gravísimo para las desestimadas producciones y para la trabajosa industria de Yucatan, cuya actividad enervada, obligó á su Gobierno provisional á dictar las disposiciones que incluye el decreto de 25 de Junio de 1830, y la experiencia sucesiva acreditó con muy favorables resultados la eficacia benéfica de tan oportuna resolusion, y la justicia clama porquesea como debe ser, ratificada.

La aplicacion al trabajo, el ejercicio de la industria y la libertad del comercio, como provenientes del derecho natural, sagrado é inviolable, no deben sufrir esta in-

terdicion que la minima que baste a precaver mediante prudentes y suaves restricciones, actos que sean positivamente nocivos a la sociedad o a sus individuos. El comercio de Escala que prohibió el art. 5º del arancel hecho sin perjuicio del de cabotaje menor, que justamente se reservó para dar ocupacion y fomento en la Republica a la marina nacional, si para precaver, cual es posible, abusos y clandestinas introducciones se impone a los capitanes de buques extranjeros procedentes de sus puertos, la obligacion forzosa de presentar como está ordenado, en la Aduana del primero nacional a que arriben manifiesto exacto de todo su cargamento con precisa expresion, marca, número y consignacion de la parte destinada a cada uno de los subsiguientes a que en éste u otros Estados intenten dirigirse; si se establecen penas correspondientes para los casos de contravencion y se ordena ademas la mútua y activa comunicacion que como agentes fiscales deben tener entre si para precaver colusiones siempre frecuentes donde falta celo, los administradores de las aduanas designadas, lejos de ofrecer inconvenientes, es favorable a sus mismos empresarios, porque con ahorro de tiempo, gastos y riesgo, facilita y abrevia el giro de sus especulaciones en un solo buque para diferentes mercados; a la poblacion porque provée mejor y abarata en proporcion sus consumos; y a la Hacienda publica porque aumentándose el espendio, la circulacion y el movimiento de la masa mercantil, aumentan en razon directa sus ingresos. La apariencia aconsejara del acierto, y en materias económicas mas eficaz que las teorías, ha demostrado recientemente con las expediciones formadas en Jamayca para estos puertos y el del Estado de Tabasco sujetas a la observancia del art. 1º del espresado decreto de 23 de Junio que el 5º del arancel, mediante justas precauciones, puede tener sin mayoria de riesgos y con positivas utilidades esta benéfica ampliacion. A la marina decadente de Yucatan, así como a su comercio, notable solo por la corteidad de capitales que pueden poner en giro sobre un solo buque sus agentes, y porque en proporcion es limitada su capacidad para la importacion directa de cargamentos enteros para uno solo de sus puertos, conviene mucho la libertad de llevarlos a diversos, y pues que no inhiere perjuicios al erario, ni ofensa al derecho de los demas Estados de la Union, justicia es que vuestra soberania le otorgue esta facultad.

Por el soberano decreto de 20 de Febrero del año próximo pasado se limitaron a cuarenta y ochenta dias los noventa y ciento ochenta que prescribia el art. 18 del arancel para el pago respectivo de los derechos que adeudan a su importacion los efectos extranjeros. Esta limitacion es muy perjudicial al comerciante y poco útil al erario. Atredrado el primero por el temor de no haber hecho ventas ó cobranzas suficientes para el pago de los derechos establecidos en el termino prefijado que se cuenta en estas aduanas, no desde que se reciben las mercancías, sino desde el dia en que finica el buque conductor en el puerto, ó coarta excesivamente sus especulaciones, ó se ve en la necesidad de malograrlas, o en su desesperacion se resuelve a verificar clandestinamente sus introducciones, y el segundo para ganar una corta anticipacion de tiempo muchas veces nominal, pues la imposibilidad del deudor la hace con frecuencia negativa, pierde en cualquiera de estas operaciones todo lo que con su influjo decrecen los ingresos regulares. Justo es pues, bajo todos respetos que vuestra soberania ponderando en su sabiduria estas y otras razones que antes de ahora y por diferentes órganos se han elevado a su augusta consideracion restablezca la observancia del artículo citando.

El 31 del mismo arancel prevenia tambien que cuando los efectos extranjeros introducidos en el Estado de Yucatan se esportasen para otros de la Federacion, adeudasen a la salida los dos quintos que por justas razones de equidad pagaron de nuevos a la entrada. Merced a las atroces calumnias que en razon de este particular prodigó la maledicencia contra la administracion provisoria de Yucatan, cuando mas esforzaba no sin éxito favorable, sus multiplicados conatos para evitar y prevenir las atrevidas arterias, las colusiones tenebrosas, los atentados criminales del contrabandista audaz, que ansioso de devorar la sustancia pública infestaba los puertos y surgideros de nuestra prolongada y accesible costa, el soberano decreto de 28 de Agosto del año pasado, que en un momento de mal precavida irritacion dictó la Soberania nacional, dispuso que anulando aquel artículo las referidas esportaciones hechas desde los puertos de este Estado, cual si procediesen directamente de los extranjeros, adeudasen en los de los otros de la Republica íntegramente el derecho de arancel. Esta disposicion virtualmente prohibitiva de la comunicacion mercantil que debiera y debe tener este Estado con los demas federados para estrechar con reciproco y general beneficio sus

(3)

relaciones políticas, morales y económicas, puso término fatal á tales exportaciones con perjuicios tan sensibles como difíciles de calcular, y pues que se halla felizmente restablecida la union y concordia federal, que alteró por algun tiempo la desgracia, digna de óvido perdurable, á vuestra Soberanía toca sostener la igualdad proporcional de las obligaciones y derechos que los Estados tienen ante la ley y por consiguiente hacer, que derogado inmediatamente aquel decreto, cese el odioso gravámen que impuso al de Yucatan.

Todas las naciones que calculan sus intereses por los principios de la ciencia económica han agraciado con justa razon, ó en el adeudo de derechos, ó con privilegios de inbajo equivalente, las importaciones de efectos extranjeros hechas en buques nacionales. De este modo los flotes que habia de ganar el buque extranjero, los consumos de su tripulacion, los salarios que devenga, tributo que en el precio de los mercaderias pagan siempre los consumidores, y que iria á fomentar su navegacion y marina, es un auxilio, que se reserva á la propia, que siempre le necesita y un capital que circulando en la nacion se emplea en dar impulso y ocupacion á los agentes de las artes primitivas. Estas justas consideraciones sin duda se tuvieron presentes cuando en el art. 33 del arancel se dispuso, que las importaciones de efectos extranjeros hechas bajo pabellon mejicano lograsen en el adeudo de derechos la rebaja de la sexta parte. La de creer que los abusos que se advirtieron en la nacionalizacion de buques extranjeros, supuesto que son tan pocos y de tan corta capacidad los de construccion nacional, obligaron á derogar la disposicion de este artículo mediante el soberano decreto de 27 de Mayo último y la justicia al par que la economia clamaron de consuno porque precaliéndolos se restablezca su observancia en beneficio de los que sean verdaderamente nacionales. El Estado de Yucatan como que su prolonga y participa sonla sobre un estenso y accesible litoral, ha hecho á sus habitantes naturalmente constructores, navegantes y navegantes, es el mas interesado á la continuacion de esta gracia, cuyo abuso, si le hubo, efectivamente quedara radicalmente precavido limitandola precisa y exclusivamente á los que con evidencia jurídica sean de construccion y propiedad mejicana.

Por el art. 30 del arancel y con arreglo al soberano decreto de 28 de Octubre de 1822 y razones poderosas de justicia y conveniencia que motivaron su acuerdo y la expedicion de la orden soberana de 11 de Julio del mismo año quedó permitida por necesidad la introduccion de hacienda extranjera en los puertos de este Estado, pagando al erario 5 rs. cada arroba. En la asignacion de la primera cuota fueron favorecidos los buques extranjeros, que ántes pagaban 6 ps. por cada barril y perjudicados los nacionales que solo pagaban 4. Para que obtengan preferencia en el embarque los buques mejicanos, y por este medio álg el estímulo que dé fomento á la marina y navegacion de este Estado, que en otro tiempo crecian y prosperaban y ahora yacen en muy sensible, notoria y progresiva decadencia, así para que se escite al mismo tiempo con la libertad de todo adeudo el consumo, y consiguientemente concurrencia de la hacienda nacional á este mercado, sin perjuicio de sus consumidores, es muy conveniente y muy necesario, que quedando sujeta á la misma contribucion de 5 rs. cada arroba de la extranjera que se introduzca en buque de construccion y pabellon mejicano, pague 6 la que se importe en buque y bajo pabellon extraño.

Aunque el sistema prohibitorio está reprobado por los mejores economistas, nuestros aranceles, á imitacion de los de otras naciones que han resistido en la administracion de sus rentas las pruebas de estas teorías, le ha adoptado, y su observancia mientras subsistan ellos es obligatoria. No obstante, cuando recae sobre objetos de consumo habitual que ó no tienen suplemento ó es muy raro ó muy costoso en los productos nacionales; cuando la importacion es fácil y la introduccion clandestina es muy lucrativa; cuando los medios de evitar la sancion penal son muchos y no pocas veces seguros, la infraccion de la ley y sus resultados bajo el respecto económico y moral en países de mucha estension, de fácil acceso, y cuya moral errónea en la mayoria de habitantes, ántes mira como industria que como delito la defraudacion, son consecuencias infalibles y desgraciadamente notorias. Para evitarlas, cual conviene, deben reducirse los artículos de aquel sistema á lo mínimo posible, y en Yucatan, que por su proyeccion peninsular, por su inmediacion y contacto con posesiones extrañas, ricas y bien provistas, y por la tranquilidad de su prolongada costa y despoblacion de su accesible costa, escita con mas vehemencia las tentaciones y encubre con ménos riesgo los atentados de la codicia, á los que espresa la lista adjunta al decreto citado de 25 de Junio y sus posteriores aclaraciones.

Cómo nada sea más funesto á la actividad del comercio que la incertidumbre en las reglas que rigen y moderan sus negocios, ni á su prosperidad, que la desconfianza ó la seguridad y utilidad de sus giros, cálculos y combinaciones, dispuso con mucho acierto para evitar inconvenientes el art. 29 del arancel general que ninguna alteracion que le fuese gravosa tuviese efecto hasta pasados seis meses de su publicacion en la capital de la República. Por circunstancias peculiares de poderosa influencia en Yucatan, su gobierno provisional oyendo la razon pública tuvo por conveniente modificar interinamente los artículos del referido arancel que se han indicado, cuya rigrosa observancia perjudicaba los legítimos intereses de este Estado, y como estas determinaciones de su autoridad obligatorias para los súbditos, han servido de regla á sus operaciones y de base á las combinaciones de su comercio, no es justo que defraudando su esperanza, las medidas tomadas para la proteccion se conviertan en detrimento de su industria y propiedades. Conviene por tanto, que para el logro y conclusion de sus especulaciones pendientes, se les otorguen los mismos seis meses que el art. 29 del arancel tiene asignados con muy equitativa prevision y que empiecen á contarse desde que la justificacion de vuestra soberania pronuncie su augusta resolucion. Si á las materias primeras, ya sean producto espontaneo de la naturaleza, ya lo sean de la agricultura, no se agrega la forma con que la industria las acomoda al consumo y el movimiento con que el comercio las aproxima á la mano del consumidor, parecen sin utilidad y sin estimacion, y ántes que riqueza son embarazo nocivo sobre el suelo que las lleva. Para que la utilidad les proporcione consumo, es necesario que no les encarezca demasiado el gasto de produccion y el gobierno á quien incumbe la obligacion de promover la riqueza pública mediante la sucesiva reproduccion debe procurar por todos medios su baratura. El palo de tinte es una produccion espontanea y de suprema importancia en Yucatan; pero cuyo consumo se hace en los mercados extranjeros y para que pueda competir en precio y obtener en ellos preferencia sobre sus muchos rivales, es necesario que se facilite bajo todos respetos su corte y esportacion. Esto fué el objeto que se propuso el gobierno provisório de este Estado cuando con justas y muy precisas restricciones que evitasen el abuso, habilitó en estas costas para la esportacion de este artículo y otros de su naturaleza los surgideros de Xcumuc, Angostura, Cuyo, Xtelché, Bocas y Champoton, y pues la buena economia abona sus gonatos, justo es que la suprema autoridad legislativa apruebe y sancione sus intenciones.

Finalmente persuadida de la exactitud de cuanto deja espuesto, y penetrada del justo respeto que le inspira la representacion y sabiduria nacional, esta Legislatura eleva en consecuencia y muy conhada, al examen y resolucion justa y favorable de vuestra soberania las proposiciones siguientes:

1a. Para que tenga inmediato y puntual efecto la abolicion de la contribucion de anclage, que aun subsiste y fué dispuesta por el art. 4.º del arancel general de las aduanas marítimas de la República, comuníquese su tenor por el órgano constitucional á todos aquellos á quienes incumbe su exacto cumplimiento.

2a. Los buques extranjeros que á su primer arribo á un puerto de la República hubieren satisfecho el derecho establecido de toneladas, como lo dispone el referido art. 4.º, si en seguimiento del mismo viaje entraren despues en otro ó otros de ella, ya sea para desembarcar el cargamento de importacion, ya para recibir ó completar el de esportacion, para remediar averias ó para proveer necesidades, solo adeudarán en ellos los impuestos ó arbitrios locales.

3a. Las embarcaciones extranjeras que desde el lugar de su procedencia, conduzcan, como pueden hacerlo, efectos de comercio destinados á dos ó mas puertos de los habilitados en la República, descargados en el de primera entrada con arreglo al arancel los que pertenecan á aquel destino: pagados en él sus correspondientes derechos y el de toneladas; y presentado en la aduana manifiesto exacto de los tercios, cajas ó embaces con expresion de marca, número, contenido y consignacion, que tuvieren á su bordo de tránsito y con precisa direccion á otro u otros subsiguientes podran llevar á cada uno los que alli deban descargar donde respectivamente adelantarán los derechos de arancel ó impuestos locales. Todas los bultos, piezas ó embaces que no estuviesen comprendidos ó no resultasen conformes á este manifiesto, que la primera Aduana dirigirá inmediatamente á la segunda, cualquiera que sea la causa que se alegue como motivo de la omision ó alteracion, caerán en la irremisible pena de comiso.

707

(5)

4a. Restablécese a su anterior observancia el art. 18 del arancel derogado por el decreto de 20 de Febrero del año de 1830 en cuanto á los términos asignados para el pago de los derechos causados en las aduanas marítimas.

5a. Se deroga en todas sus partes el decreto del Congreso general de 28 de Agosto de 1830.

6a. Restablécese a su anterior observancia el art. 33 que fué derogado por decreto de 27 de Mayo de 1831 y se limita la gracia que concede á las importaciones hechas en buques nacionales á solos los que con evidencia jurídica conste que son de construcción y propiedad mexicana.

7a. La harina estranjería que se introduzca en los puertos de Yucatan bajo pabellon extranjero adeudará para el erario federal 6 rs. cada arroba y 5 solamente la que se importe en buques de construcción y propiedad mexicanos.

8a. Los efectos cuya introduccion en la Republica está prohibida por las leyes, quedan reducidas en el Estado de Yucatan, atendidas sus particulares circunstancias, á los que espresa la adjunta lista que publicó en 25 de Julio de 1829 su Gobierno provisional.

9a. Las disposiciones que en favor del comercio de Yucatan decretó el Gobierno provisional de aquel Estado quedan vigentes por solo el término de seis meses con arreglo al art. 29 del arancel general.

10a. Habilitase en la costa de Yucatan para solo esportacion de palo de tinte y otras maderas en bruto los surgideros Xcuuisuc, Angostura, Cuyo, Ktelché, Bocas y Champoton con sujecion á las disposiciones que para evitar abusos ha adoptado y puesto en observancia el Gobierno provisional de aquel Estado.

Dist. y lib. Mexicana la de enero de 1832.

*Procurador
Dip. de Yucatán*

Alfonso Portillo

B. S. de Yucatán
Dip. de Yucatán

COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE CITAN EN ESTA INICIATIVA.

Nota de los efectos cuya introduccion se prohíbe en Yucatan del extranjero.

Todo efecto español.	Carey en bruto y labrado y sus imitaciones en cualquier materia.
Aguardiente de caña.	Dulces de todas clases.
Almidon.	Frijoles de todas clases.
Arís en grano.	Galleta.
Arroz.	Garbanzo.
Azucar.	Galones de oro y plata.
Ajós, cebollas y toda legumbre que produzca la provincia.	Guarniciones hechas para caballeros.
Algodon de rama.	Grana y granilla.
Añil de todas clases.	Gerga y gerguilla de lana.
Botas y medias-botas aun en córtex.	Habas.
Baquetas.	Habichuelas.
Badanás.	Jabon.
Becerrillos.	Lentejas.
Baules de todas clases y tamaños.	Manteca de cerdo.
Bulaques, cómodas, armarios y estantes de todas clases y figuras.	Mais, excepto en las épocas de necesidad ó carestía, en que el Jefe superior permita su introduccion.
Comino.	Miel de caña y de abeja.
Cañó.	Panela ó piloncillo.
Carne salada de puerco.	Ropas hechas de todas materias y figuras.
Cera labrada y en pasta.	Sal común.
Chocolate.	Sebo.
Costales de lienzo ordinario.	Sillas de montar.
Cuero al pelo.	Surla.
Cueros curtidos de venado.	Sogas.
Cardoba, es.	Tasajo.
Coyundas de cuero.	Tabaco en rama y libado.
Caoba, cedro y otras maderas del país en bruto.	Zapatos de todas clases, y aun en córtex.

Mérida 25 de Junio de 1830. — Es copia. — Sebastian Peon, secretario general interino.

Las disposiciones que en favor del comercio de Yucatan dictó su Gobierno provisorio, son las siguientes.

1.ª El buque extranjero que desde el puerto de su primera procedencia, en un mismo viaje, condujere efectos destinados á dos ó mas puertos de esta provincia, descargados en el de primera entrada con arreglo al arancel los que pertenezcan á aquel destino, pagados en él sus correspondientes derechos y el de toneladas, y presentando en la aduana manifiesto exacto de todos los tercios, cajas y embases, con expresion de marca, números y consignacion que tuviere á su bordo para otro ó otros de ella, podrá llevar á cada uno respectivamente, sin otro gravamen que el de los derechos de arancel é impuestos locales, los que allí deba descargar. Todos los bultos ó piezas que no estuviesen comprendidos, ó no resultasen conformes á este manifiesto, que la primera aduana dirigirá inmediatamente á la otra, cualquiera que sea la excusa que se alegue como motivo de la omision ó alteracion, quedan sujetos á la irremisible pena de comiso.

2.ª Los buques extranjeros pagarán solo una vez el derecho de toneladas en cada viaje. El que hubiese pagado este derecho en otro puerto de la Republica, y lo acreditare con documento fehaciente, quedará libre de nuevo adeudo en los de esta provincia, donde solo satisfará los impuestos ó arbitrios locales.

3.ª Despues de pagado una vez el derecho establecido de toneladas, los buques es-

extranjeros pueden pasar de uno á otro puerto de los habilitados en esta provincia á recibir ó completar su cargamento, sin otro adeudo que el de los derechos de extracción é impuestos referidos.

4a. Los capitanes de buques procedentes de cualquier punto extranjero, tan luego como hayan fondeado, presentarán al primer comisionado de aduana que le requiera, un manifiesto puntual y exacto de todos los tercios, bultos ó embases de que conste su cargamento, expresando genéricamente su contenido y las marcas, números y consignación respectiva. Este manifiesto debe venir certificado por el cónsul ó agente mercantino, si le hubiere en el puerto de su procedencia, y no habiéndolo, comprobada su legalidad con los despachos originales de la aduana. El capitán que omitiere justificar la legalidad de su manifiesto con la presentación de estos documentos, incurrirá por solo este hecho, en una multa de 100 ps., y el exceso de carga que pareciere caerá en pena de comiso, que se le imputará como culpable, dejando á salvo el derecho del propietario.

5a. El capitán que, fuera de los casos de fuerza mayor justificada, presentase menor número de tercios, bultos ó embases que los que expresare el manifiesto certificado por el cónsul, ó se contengan en los despachos de aduana, a menos de pagar los derechos correspondientes con arreglo al art. 9.º del Arancel, incurrirá en una multa de 50 ps. por cada bulto que falte. Los dos artículos anteriores empezarán á tener efecto á los seis meses de su publicación.

6a. Presentado en la forma dicha el manifiesto general, los comerciantes en el preciso término de 24 horas, presentarán respectivamente el suyo particular, y solicitarán el correspondiente despacho con arreglo á la suprema resolución de 13 de Diciembre de 1829, adicional al reglamento de aduanas.

7a. El capitán á quien mediante prueba legal, se justificare que ya sobre la costa, ya en el puerto ha estraido clandestinamente de su buque parte del cargamento que conducía, aun cuando lo estraido no se aprehendiere, incurrirá solo por aquel hecho en una multa de 500 ps. que, si no tuviere bienes propios, se hará efectiva con el valor del mismo buque.

A los gefes y administradores de las aduanas, como fiscales de hacienda pública, y á los comisarios de los resguardos de rentas, por razon de su oficio, toca especialmente y sin perjuicio de que pueda hacerlo tambien cualquiera otro individuo, promover el cumplimiento de este artículo. La multa se dividirá entre el que ministrare la prueba y el tesoro público defraudado.

8a. Los bongos, canoas y botes que, fuera de los casos de socorro en peligro inminente, recibieren de los buques que naveguen sobre la costa, ó arribaren al puerto, cualquiera clase de mercaderías para conducir las á otro punto que no sean los muelles ó desembarcaderos ordinarios, sujetos á la inspeccion inmediata del resguardo de rentas, siendo aprehendidos, ó justificáronse con prueba legal el hecho, serán confiscados, y los patronos que se prestasen á este servicio, puestos en el presidio correccional por un tiempo que no baje de dos ni exceda de seis meses.

9a. A los arrieros, carreteros ó portadores terrestres que recibieren en las playas ó despoblados, y condujeren por veredas y caminos estraviados á otro punto que no sean las aduanas, cargas de mercaderías sin que de aquellas ó de los subdelegados ó rentas lleven la guía correspondiente; á los factores, receptadores si encubrieron que las protegieren ó ocultaren, se les confiscarán, á beneficio de la hacienda pública defraudada, las recuas, carros ó caballerías en que las transportaren.

Los mayordomos, capataces ó criados asalariados que dirijan y gobiernen dichas recuas, carros ó caballerías, y los portadores que con sus personas se prestasen á este vicio criminal, serán consignados al presidio correccional por un término que no baje de uno ni exceda de tres meses.

10a. Los empleados que tuviesen el ménos disimula ó connivencia con los contrabandistas ó defraudadores de rentas, serán depuestos de sus empleos, y á mas sufriran la pena de cuatro años de presidio.

11a. La prohibicion de introducir efectos comerciables en los puertos de esta provincia queda reducida, por ahora, á los que expresa la minuta adjunta. La importacion de libros impresos necesarios para la enseñanza elemental, y para el estudio y ejercicio de las profesiones científicas, queda permitida, cualquiera que sea su procedencia.

12a. El palo de tinte á su extracción de esta provincia, si se hiciere en buque na-

(8)

cional, pagará sobre sforo de 4 rs. quintal 6 por 100, y el 8 en buque extranjero. Los buques que a la publicacion de este decreto estuviesen á media carga, quedarán libres de este adeudo.

13a. Los plazos para que las comerciantes enteren los derechos que adeuden por sus importaciones, serán los que determina el soberano decreto de 20 de Febrero ultimo, que deberá tener efecto desde 21 de Agosto del presente año, en conformidad al art. 29 del arancel general de 16 de Noviembre de 1827.

14a. Este arancel y órdenes circulares hasta esta fecha quedan en observancia en cuanto no se altera por el presente decreto.



Las disposiciones tomadas por el Gobierno provisorio para evitar abusos al habilitar en las costas de Yucatan los surgideros de Xcumsuc, &c. son éstas.

Los capitanes ó propietarios que destinen sus buques á recibir cargamento en estos surgideros, estarán obligados á tocar primero en uno de los puertos habilitados de esta provincia para ser reconocidos por el resguardo de rentas y obtener previa licencia, que librará este gobierno.

Al pedirla, acompañarán á su solicitud una certificacion del capitan de puerto, que acredite, previa medicion y bajo su responsabilidad efectiva, el número de toneladas de que conste su buque.

Obtenida esta licencia, la presentarán al ministerio de hacienda, con póliza expresa del cargamento que se proponen recibir, y pagando de contado los derechos que ahora ó en lo sucesivo adeudaren, y el de toneladas que se halla establecido, serán despachados con las formalidades de reglamento.

Si el cargamento fuese palo de tinte, se contarán veinte quintales por tonelada, y á éste respecto pagarán el derecho impuesto.

El capitan que sin haber cumplido con estos precisos requisitos, escribire directamente á alguno de los referidos surgideros, pagará por solo este hecho doble derecho de toneladas en el puerto habilitado á que despues tocara para conseguir la correspondiente licencia, y si se justificare que ha hecho desembarque de efectos, ademá de caer en pena de comiso cuantos se aprehendieren, quedará sujeto á las demas á que fuere acreedor por su malicia segun las circunstancias.

El dueño ó empresario de palo, que hiciere entrega de cargamento á embarcacion que no haya cumplido con los requisitos espresados, sufrirá por pena una multa, que ni bajará de quinientos, ni excederá de dos mil pesos segun las circunstancias del caso.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda para su debido cumplimiento. Dado en Campeche á tres de Noviembre de mil ochocientos treinta.—*José Segundo Carrizal*.—*Pédro Marcial Guerra*, secretario general interino.

ANEXO # 19

- b. "Iniciativa de la legislatura del estado libre de Yucatán al Soberano Congreso de la Unión". Mérida, 4 de enero de 1832. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caja 150, exp. 8.

JOSE TIBURCIO LOPEZ,

GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN
A SUS HABITANTES, SABED:


Que teniendo en justa consideracion la solicitud de los procuradores y Ayuntamiento de la ciudad de Campeche sobre la urgente necesidad de permitir la introduccion de toda clase de viveres: convencido por el clamor general de sus poderosos fundamentos, y de la extraordinaria escasez de maiz y legumbres que se padece en los pueblos hasta el extremo de ser victimas muchos infelices, mas de la miseria y del hambre, que del furor de la epidemia: que el precio del maiz, elevado por su falta y por las actuales tristes circunstancias, excede á los posibles de la mayor y mas menesterosa parte de la poblacion, y solo puede moderarse con la concurrencia de todo articulo de consumo alimenticio: que la esperanza de la próxima cosecha es tardia y nada segura, pues el abandono de su cultivo por la epidemia que ha privado y priva á la agricultura de multitud de brazos, agregandose esto á la carencia de lluvias en su oportunidad, la pone en inminente riesgo de su logro: atendiendo especialmente á que esta propia escasez, aun sin el extraordinario concurso de tantas calamidades, fué calificada y provista por la A. Legislatura del Estado en decreto de 21 de Febrero último, cuya benéfica disposicion, que en parte ha consolado tantas alicciones, es absolutamente indispensable se continúe y amplie: que por los grandes estragos que está produciendo en lo interior el Cólera-morbo no ha podido reunirse la Legislatura en su periodo ordinario, ni podrá verificarlo en muchos dias, y que entre tanto, el tiempo corre, la escasez y los males se aumentan, el peligro crece y cualquiera demora nos haria sentir los efectos deplorables del hambre: rodeado, pues, de tantas alicciones, y conmovido del funesto porvenir de tantos y tan graves males, no pudiendo verlos con indiferencia, ni quedar en inaccion, cuando debio obrar activa y eficazmente para la conservacion y salud de los yucatecos; conforme á este primer y mas precioso de sus derechos, y compelido imperiosamente por la suprema ley de la necesidad y de circunstancias tan angustiadas, he venido en resolver y decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se permite en el Estado hasta 31 de octubre inmediato la introduccion de toda clase de viveres, á escepcion de cárnes, pagando los respectivos derechos que adeuden.

Art. 2.º La introduccion de maices continuará hasta fin de diciembre del presente año, en los mismos términos que fué permitida por decreto del A. Congreso de 21 de febrero último.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Mérida á 30 de agosto de 1833.

José Tiburcio López.



*José Joaquín de Torres,
Secretario de Yucatan.*



ANEXO # 20

"Decreto sobre introducción de maíces del gobernador de Yucatán José Tiburcio López". Mérida 30 de agosto de 1833. A.G.N.M., Fondo: Gobernación, leg. 115, exp. 3.

144 27

EL Gobernador constitucional del Estado de Yucatan á sus habitantes, sabe: que el Congreso ha decretado lo siguiente.

„El A. Congreso en sesion del día de hoy, oido el dictámen de sus comisiones reunidas de hacienda y agricultura, ha venido en decretar y decreta.

1.º Se permite la introduccion de maiz extranjero en el Estado hasta el 1.º de Noviembre del año inmediato venturo, quedando libres los que lo verifiquen, del pago de derechos de diez barriles de harina por cada cien cargas de maiz, y tambien de los derechos municipales.

2.º La importacion de la harina podra hacerse, ó á la vez que la del maiz ó despues, como mas convenga al introductor.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado para su cumplimiento, haciendo que este decreto se imprima, publique y circule. Dado en Mérida en el palacio del Congreso.—*Sebastian Peon*, presidente.—*José Maria Guerra Peña*, diputado secretario.—*Manuel López de Llergo*, diputado secretario.—Al Gobernador del Estado."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. En Mérida a 21 de Noviembre de 1834.

Francisco Toro.



Manuel Carvajal.

Srio. general.

ANEXO # 20

"Decreto del Congreso de Yucatán sobre introducción de maíces". Mérida, 21 de noviembre de 1834. A.G.N.M., Fondo: Gobernación, leg. 115, exp. 4.

77

El Gobernador interino del Estado de Yucatan á sus habitantes, *sabed*: que el Congreso ha decretado lo siguiente.

El II. Congreso del Estado, considerando: que el 1.º de Noviembre inmediato espira el término concedido por el decreto del año anterior para la introduccion de granos en el Estado, y que puede ser necesario concederlo de nuevo por cesistir las causas que lo motivaron, ha venido en decretar y decreta.

Se autoriza al Gobierno para que, segun el aspecto que presenten las cosechas actuales, permita por el término de seis meses la introduccion del maiz extranjero, concediendo á los introductores el único privilegio que designa el art. 2.º del decreto expedido por el Congreso de la Union en 29 de Marzo de 1827.

Lo tendrá entendido el Gobernador interino del Estado para su cumplimiento, haciendo que este decreto se imprima, publique y circule. Dado en Mérida en el palacio del Congreso.—*Vicente Solís*, diputado presidente.—*José Simcon Rucill*, diputado secretario.—*Angel Claro*, diputado secretario.—Al Gobernador interino del Estado."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. En Mérida á 29 de Setiembre de 1835.

Francisco Toro.

Manuel Carrizosa.
Brio. general.

ANEXO # 21

Exmo.Ser.: Cuando la desolacion amenaza a los Pueblos, sus moradores fijan la vista anegados en lagrimas al obgeto que amaga con el terrible golpe de muerte. Nada hay mas alarmante, nada mas triste, y nada mas desesperado que el conocimiento de un mal inevitable, entonces se presentan á la idea con todos sus colores los lloros, los alaridos, las plegarias, el desorden, la confucion y por ultimo las negras sombras de la muerte y los sepulcros; la tribulaci3n misma como que se anticipa á formar en los animos las visperas de la inminente catastrofe, hé aqui la infausta cituacion del infelís Yucatan.

El pueblo Yucateco conoce la procsimidad de una ambre desoladora que le amenaza por la pérdida de las cosechas del maís su único general alimento. Si, ya se resienten sus funestos efectos, ya á las ideas se presentan las calles nuvladas de infelices, que á voz en cuello con rostros hipocráticos piden clamorosamente un pedaso de alimento que les dé vida hoy, para morir mañana en donde el ultimo aliento les despida: ya se antevén los montes plagados de infelices, que tomando el curzo de las vestias, con ancia socaban las raices de los arboles para servirles de pasto; y que consumidas las fuerzas, mueren al pie de los hoyos que su devilidad habia hecho, quedando sus cuerpos para pasto de los cuervos: Ya se presenta al olfato el fetor de la corrupcion de tantos cadaveres que consumidos despiden los miasmas meffíticos, que harán el sello de la desolacion, apestando á los que pudieren sobrevivir al ataque de la primera plaga. ¡Oh que terrible escena! Escena, que por todos cálculos, es infalible, que Yucatan tendrá en este aciago año de 1835.

El Gobierno del Estado tocando la iminente ruina de Yucatan ha puesto los resortes de su actividad, sino para

evitar todo el golpe, á lo menos para suavizarlo; siendo su primera determinacion el estavlecimiento de juntas de caridad en los partidos, para que con sugesion a la de esta capital exclusivamente, trabajen para el acopio de alimentos de sus respectivos pueblos. Pero la general pobreza, el esterminio de los fondos nacionales, que las pasadas circunstancias hicieron, aumenta con mucho la desesperacion de alcanzarlos; siendo por otra parte necesario por un calculo aprocsimado, para el sustento de seisientos mil habitantes, en el periodo de ocho meses, que faltan a la llegada de la nueva cosecha, la cantidad enorme de un millon de fanegas del grano mais; sacando cien mil, que podrian alimentarse sin notable falta; y aplicando diez vivientes de los quinientos mil restantes á cada almud de mais; es inconensa la imposibilidad de su importacion del Estrangero. ¿Cuál otro recurso le queda al Gobierno y á las juntas de caridad, para cumplir con el sagrado deber á que están constituidos? ninguno otro que el de pedir a V.E. á nombre de tantas victimas preparadas a la muerte, se digne representar e iniciar al Soverano Congreso de la Union, un pribilegio de libertad para introducir toda clase de víveres á este Estado, durante la necesidad, y hasta el logro de nuevos granos de la cosecha del precenta año, que será en todo Noviembre.

Vuestra Señoría, la junta que representa, está firmemente combenida, que no habrá peticion mas conforme á los nobles sentimientos de humanidad y beneficencia, que sellen el carácter de su eroico corazon; estos, y no otros lo han meresido los renombres de defensor, protector é hijo predilecto del Anahuac.

Yucatan, Señor, perece; necesita del brazo poderoso de V.E. para ser libre de la muerte; añada su humanidad esta hoja mas de laurel con que la fama le corona, y los yucatecos le llamarán Padre que segunda vez les dio vida. (80)

"Representación de José Rendón, Juan de Dios Lara y Julián González Gutiérrez". Mérida de Yucatán, 18 de enero de 1935. A.C.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: sin sección, caja 214, exp. 12, 8 fs.

PRIMERA SECRETARIA
DE ESTADO.
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

Sección 1ª

El 2 de mayo de 1898

En la ciudad de México

En el día 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El 2 de mayo de 1898

Yo, el Sr. Secretario de Estado

En fe de lo cual

Se firmó en la ciudad de México

El Excmo. Sr. presidente de los Estados-
Unidos Mexicanos, se ha
nanciel no reservado dirigirme el decreto siguiente.

El presidente de los Estados-
Unidos Mexicanos á los habitau-
s de la república, sabed: Que el congreso general ha decretado lo
sigue

1º Saldrán de la república todos los españoles que residan en los
estados ó territorios internos de Oriente y Occidente, territorios de la Alta
California y Baja California y Nuevo México, dentro de un mes despues de pu-
blicada esta ley, del estado ó territorio de su residencia, y dentro de
tres de la república. Los residentes en los estados, territorios intermedios
y distrito federal, dentro de un mes del estado, territorio, y distrito de
su residencia, y de dos de la república, y los habitantes en los esta-
dos litorales al mar del Norte saldrán de la república dentro de un
mes contado desde la publicacion de esta ley.

2º Se entienden por españoles los nacidos en los puntos dominados
actualmente por el rey de España, y los hijos de españoles nacidos en
alta mar. Se exceptuan solamente los nacidos en Cuba, Puerto-Rico y
Filipinas.

3º Se exceptuan de lo prevenido en el artículo primero: 1º los im-
pedidos físicamente mientras dure el impedimento. 2º los hijos de ame-
ricanos.

4º Dentro de un mes contado desde la publicacion de esta ley, los
comprendidos en el artículo anterior, presentarán por sí ó remitirán al
gobierno por conducto inmediato de la secretaria de relaciones, los do-
cumentos que acrediten su excepcion.

5º Los españoles si no saliesen dentro del término prefijado en el
artículo primero, serán castigados seis meses en una fortaleza, y des-
pues embarcados, lo mismo los que vuelvan al territorio de la repú-
blica mientras dure la guerra con España.

6º El gobierno dará cada mes parte al congreso sobre el cumpli-
miento de esta ley.

7º Los que á juicio del gobierno no puedan costear su viaje y
transporte se les costeará por cuenta de la hacienda pública de la fe-
deracion hasta el primer puerto de los Estados-Unidos del Norte, pro-
cediendo el gobierno con la mas estrecha economia.

8º En los mismos términos se costeará por la hacienda pública el
viage y transporte de los religiosos á quienes no pueda costearse opr
falta de fondos la provincia ó convento á que pertenezcan.

9º El gobierno expedirá el correspondiente documento en que con-
te la excepcion á los españoles que hayan de permanecer en la repú-
blica, quienes no podrán en lo sucesivo acercarse en las costas, pu-
diendo el gobierno obligar á los que actualmente residan en ellas á que

se internen en el caso de que toma una invasion próxima de tropas enemigas.

10. Los españoles que obtengan pension, sueldos de la federacion ó beneficio eclesiástico, disfrutarán la parte que les corresponda segun derecho si se establecen en alguna de las repúblicas ó naciones amigas, con noticia de su existencia ó residencia por los cónsules de esta, y lo perderán si pasan á los puntos dominados por el rey de España.

11. Se deroga la ley de 20 de diciembre de 827 á escepcion del artículo 18 que prohibe la introduccion en la republica, de los españoles y súbditos de su gobierno.—Francisco del Moral, presidente de la cámara de diputados.—José Farrera, vice-presidente del senado.—José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.—Antonio Maria de Esnaurizar, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Y para que lo prevenido en el antecedente decreto tenga su mas puntual ejecucion, he dispuesto se observen las providencias que siguen.

1º Los gobiernos de los estados cuidarán de que conforme al artículo 1º del anterior decreto, salgan respectivamente de ellos todos los españoles que no fueren exceptuados con arreglo á las disposiciones de los artículos 3º 4º y 9º de dicho decreto.

2º Los mismos gobiernos señalarán á los individuos que conforme al artículo antecedente deben salir de su propio estado, el derrotero por donde han de conducirse, dando el correspondiente aviso á los gobiernos del tránsito y del puerto en que hayan de embarcarse, para que estén á la mira de la efectiva salida.

3º Iguales avisos darán al supremo gobierno publicándolos por la imprenta, y sin perjuicio de ellos á la conclusion del término señalado en el artículo primero del citado decreto le pasarán una nota circunstanciada de todos los individuos que hayan salido de su territorio, y de sus clases, con expresion de quedar en él entera y exactamente cumplidas las disposiciones del mismo decreto.

4º Los gobernadores del tránsito y del puerto para donde se verifique la salida, darán los avisos oportunos al gobierno del estado de donde hayan salido los individuos que deben caminar á embarcarse, y los comunicarán asimismo al supremo gobierno general.

5º En todos los correos darán puntual y exacta noticia de cuanto se haya practicado y quede por practicar en ejecucion del anterior decreto, para que el supremo gobierno pueda cumplir con lo que se previene en el artículo 6º de él.

6º Para cumplir con el artículo 7º los gobiernos de los estados, de acuerdo con los comisarios generales ó sub-comisarios, harán la calificacion correspondiente de la imposibilidad que tengan algunos individuos seculares de los que deban salir del territorio de cada estado para costear su viage y transporte.

7º Del mismo modo calificarán la cantidad que con la mas estrecha economia deba ministrarse la hacienda pública de la federacion para hacer su viage hasta el puerto, segun las distancias y la clase y rango de cada individuo, disponiendo que con efecto se les ministre, no escediendo la asignacion que hicieron desde dos reales por legua hasta un peso.

8º Entre estos dos extremos harán del mismo modo la asignacion

correspondiente á los empleados cuyo sueldo no llegue á mil quinientos pesos anuales.

9: De las calificaciones que hagan los gobiernos de cada estado en la forma esplicada sobre la imposibilidad de algunos individuos para costear su viage y transporte, darán aviso á los gobiernos de los estados á que correspondan los puertos por donde deben embarcarse, y á este supremo gobierno.

10: Los gobiernos á que correspondan los puertos, de acuerdo con los comisarios generales ó sub-comisarios, dispondrán que se costee el transporte de cada individuo de los que se ha hablado bajo las consideraciones y con la mas estrecha economía que previene el referido artículo 7°.

11: Precediendo constancia formal de que la provincia ó convento á que pertenezcan los religiosos de que habla el artículo 8° del mismo decreto no tienen fondos para costearles el viage y transporte, dispondrán los gobiernos de los estados, de acuerdo con los comisarios, que se les costee de cuenta de la hacienda de la federacion, abonándoles lo que corresponda á razon de veinte reales por formula de diez leguas, segun las distancias hasta el puerto en que deban embarcarse; y para su transporte por mar se observará lo prevenido en la prevencion anterior.

12: Los españoles de que habla el artículo 10: del mencionado decreto, percibirán la parte que les corresponda segun derecho, en los lugares en que actualmente la cobran, siempre que acrediten con la noticia que el mismo artículo previene, su existencia ó residencia en alguna de las repúblicas ó naciones amigas.

13: Por lo que toca al distrito federal y territorios, procederán respectivamente el gobernador y gefes políticos con total sujecion á lo que queda prevenido.

Palacio del gobierno federal en México á 20 de marzo de 1829.
—Guadalupe Victoria.—A D. José Maria Bocanegra."

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y Libertad. México 20 de marzo de 1829.

Bocanegra.

ANEXO # 22

"Decreto de expulsión de españoles. J.M. Bocanegra, presidente". México, 20 de marzo de 1829. A.G.N.M., Fondo: Gobernación. Sección: primera, caja 829, exp. 1. [para el primer decreto ver H. Sims, ob.cit.].

C U A D R O S

1. "ESTADO DE LA POBLACIÓN DE YUCATÁN", EN A.G.N.M., FONDO: SECRETARÍA DE CÁMARA, SECCIÓN: GOBIERNO PROVINCIAL, SERIE: HISTORIA, VOL. 523, EXP. I, F. 9R.
2. "NOTICIAS DE LAS CANTIDADES COBRADAS EN LAS ADUANAS MARÍTIMAS Y FRONTERIZAS POR EL DERECHO DE IMPORTACIÓN EXIGIDO POR EL ANTIGUO ARANCEL FECHADO EN 16 DE NOVIEMBRE DE 1827", EN A.G.N.M., A.H.H., LEG. 117, EXP. 62, F. 285R.
3. GENEALOGÍA PARCIAL DE LA FAMILIA REGIL.
4. GENEALOGÍA PARCIAL DE LA FAMILIA GUZMÁN.
5. GENEALOGÍA PARCIAL DE LA FAMILIA LUJÁN.
6. GENEALOGÍA PARCIAL DE VARIOS SANJUANISTAS.
7. GENEALOGÍA PARCIAL DE VARIOS RUTINEROS.

Cuadro # 1

Estado general de la Poblacion de la Provincia de Yucatan por años de 1791

Poblacion.

Ciudades.	Villas.	Pueblos.	Interpueblos.	Religiosos, Capuchinos y otros.
2	2	278	96	1,094

Almas.

Subdelegaciones, Parishes	Ciudades		Villas		Interpueblos		Religiosos		Total
	Almas	Indios	Almas	Indios	Almas	Indios	Almas	Indios	
Merida Capital	3,222	3,226	253	1,007	1,170	2,311	7,157	3,281	30,000
Sierra alta y baja	12,422	12,422	619	2,523	2,641	2,641	2,641	10,252	28,123
Costa alta y baja	4,178	4,627	459	1,678	1,303	2,722	10,322	1,270	20,297
Valladolid	2,682	2,682	126	803	511	962	2,212	5,103	21,767
Tiximin	2,182	2,182	127	583	211	422	2,455	2,182	15,423
Sancti Spiritus	2,740	2,740	277	866	1,222	2,422	6,331	5,222	28,222
Sancti Spiritus	2,277	2,277	127	976	2,222	2,222	2,222	4,222	15,122
Sancti Spiritus	436	436	213	162	171	222	511	511	2,222
Camino Real bajo	2,276	2,276	212	822	2,222	2,222	5,222	5,222	20,222
Camino Real alto	6,488	6,488	221	1,222	1,222	1,222	2,122	6,222	21,222
Wobchen Cauich	1,222	1,222	150	222	222	222	1,222	1,222	7,222
Sahcabchen	1,222	1,222	122	222	222	222	1,222	1,222	6,222
Campeche y sus Parishes	2,271	2,271	285	1,122	2,222	2,222	2,122	2,271	18,222
Sancti Spiritus	221	221	222	222	222	222	222	222	2,222
Troxima de Yucatan	2,221	2,221	222	1,222	222	222	2,222	2,222	20,222
Total	72,222	72,222	2,222	10,222	12,222	22,222	62,222	72,222	281,222

Distribucion de Castas.

Castas	Ciudades		Villas		Interpueblos		Religiosos		Total	
	Almas	Indios	Almas	Indios	Almas	Indios	Almas	Indios	Almas	Indios
Spanoles y Mestizos	2,222	2,222	422	2,222	2,222	6,222	11,222	2,222	24,222	27,222
Indios	56,222	56,222	2,222	2,222	12,222	12,222	61,222	52,222	122,222	122,222
Negros y Mulatos	2,222	2,222	222	1,222	2,222	2,222	10,222	10,222	22,222	22,222
Total	72,222	72,222	2,222	12,222	12,222	22,222	62,222	72,222	142,222	142,222

Subtotal 1,222,222 17,222 22,222 12,222 12,222 36,222

Resumen

Asiende el número de Almas de esta, en que se halla inclusa la Zona, Hospitales y Cuicuil	362,222
El de Clero que vive en la Santa Iglesia, Colegios y Parishes	222
El de Religiosos Franciscanos en sus dos Conventos, Guatimul y Santa Catalina	122
El de Religiosos de San Juan de Dios en su Convento de San Juan	222
Los de Religiosos de San Juan y San Pedro en su Convento	222
Total general de Nueva Yucatan	362,222

Merida de Yucatan 20 de Mayo de 1791.

Lucas de Salazar

Noticia de las cantidades cobradas en las aduanas marítimas y fronterizas por el derecho de importación, exigido por el antiguo arancel, fecha 16 de Noviembre de 1827.

ADUANA	Importación en mín por cuotas.	Importación de efectos prohibidos	1% para cárceles y hospitales	Importación de algodones	Importación al 20% por ley de 15-dic., 1836	Importación de víveres	Importación de harinas	Total
Veracruz	2.257.971.1.4	41.476.7.11.	26.293.6.7.	" " " "	" " " "	" " "	" " "	2.326.341.6.10.
Matamoros	25.953.1.4	7.513.2.10.	2.381.0.8.	6.273.7.9.	7.454.1.6.	182.2.9.	" " "	49.758.0.9.
Mazatlan	7.462.3.11	" " " "	3.202.0.6.	5.639.5.0.	" " " "	" " "	" " "	16.904.1.6.
Campeche	83.380.3.0.	" " " "	4.389.0.6.	" " " "	" " " "	" " "	11.260.4.0.	99.029.7.6.
S. Blas	20.443.2.9.	" " " "	773.6.4.	13.301.4.9.	" " " "	" " "	" " "	34.518.5.10.
Sisal	25.180.4.3.	" " " "	1.383.0.10.	3.689.2.2.	" " " "	" " "	2.3.7.	30.255.2.10.
Tabasco	4.887.5.4.	" " " "	326.1.6.	" " " "	" " " "	" " "	" " "	5.218.6.10.
Acapulco	13.882.7.5.	" " " "	352.6.3.	" " " "	" " " "	" " "	" " "	14.236.5.8.
Isla del Carmen	449.0.4.	" " " "	18.5.9.	" " " "	" " " "	" " "	140.0.0.	607.6.1.
Sta. Fé de Nuevo México	7.950.5.10.	" " " "	" " " "	6.089.4.6.	" " " "	" " "	" " "	14.040.2.4.
Comitán	261.5.8.	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " "	" " "	261.5.8.
Tonalá	728.5.8.	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	" " "	" " "	728.5.8.
Guaymas. Están mezclados sus productos, sin que se puedan aclarar, ni separar los que pertenecen al antiguo arancel.	2.448.551.6.10.	48.990.1.9.	39.720.4.11.	34.994.0.2.	7.454.1.6.	182.2.9.	11.402.7.7.	2,591.296.1.5.

NOTA: De las demás aduanas marítimas y fronterizas, 5 no hán tenido rendimientos de importacion por dicho antiguo arancel, 5 no hay constancia de ellas en esta oficina. Sección 2a de la Direccion general de rentas. México, 21 de mayo de 1842.

Fuente: A.G.N.M., A.H.H., Leg. 117, exp. 62, f. 285r.

Fuentes utilizadas para la elaboración de los cuadros anteriores:

Arrigunaga y Peón, Joaquín de. Espanoles, mestizos e indios forjadores de la intelectualidad yucateca. 1722-1860. 2 tomos, Mérida Yucatán, México. Publicaciones de la Academia Yucateca de Historia y Genealogía "Francisco de Montejo", 1975.

Cámara Peón, Oswaldo. Indice-Resumen alfabético y cronológico de matrimonios del sagrario de Mérida. Yucatán. Joaquín de Arrigunaga y Peón (Coord.) Mérida, Yucatán, Publicaciones de la Academia Yucateca de Historia y Genealogía "Francisco de Montejo", [Para los años de 1883-1900, en 1971; para 1882-1865, en 1971; para 1850-1865, en 1972, y para los de 1821-1850, los de 1973].

Valdez Acosta, José María. A través de las Centurias. 3 tomos, Mérida, Yucatán, Talleres Pluma y Lápiz, 1923.

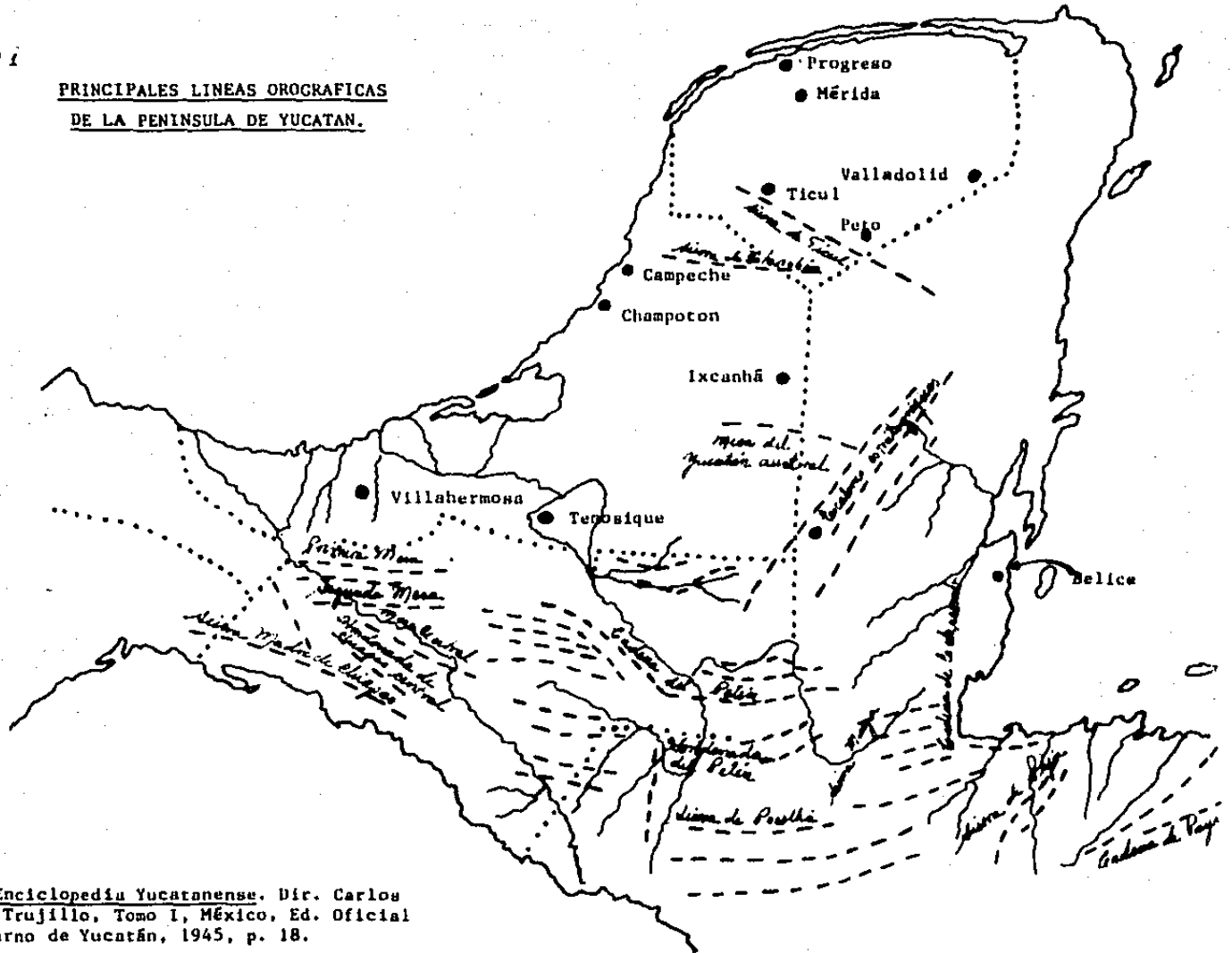
A.G.N.M., Microfilmes, S.M.M., Sagrario de Mérida, Yucatán, Bautismos, rollos 796 a 801, x-1. S.M.M., Sagrario de Mérida, Yucatán, Matrimonios, rollos 853 a 854, x-1.

M A P A S

1. SITUACIÓN OROGRÁFICA DE LA PENÍNSULA YUCATECA.
2. PUERTOS DE INTERCAMBIO PREHISPÁNICOS DE LOS MAYAS.
3. LAS DOCE INTENDENCIAS Y LOS GOBIERNOS DE LAS DOS CALIFORNIAS Y TLAXCALA. [PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX.]
4. DIVISIÓN POLÍTICA SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE 1824.

Mapa # 1

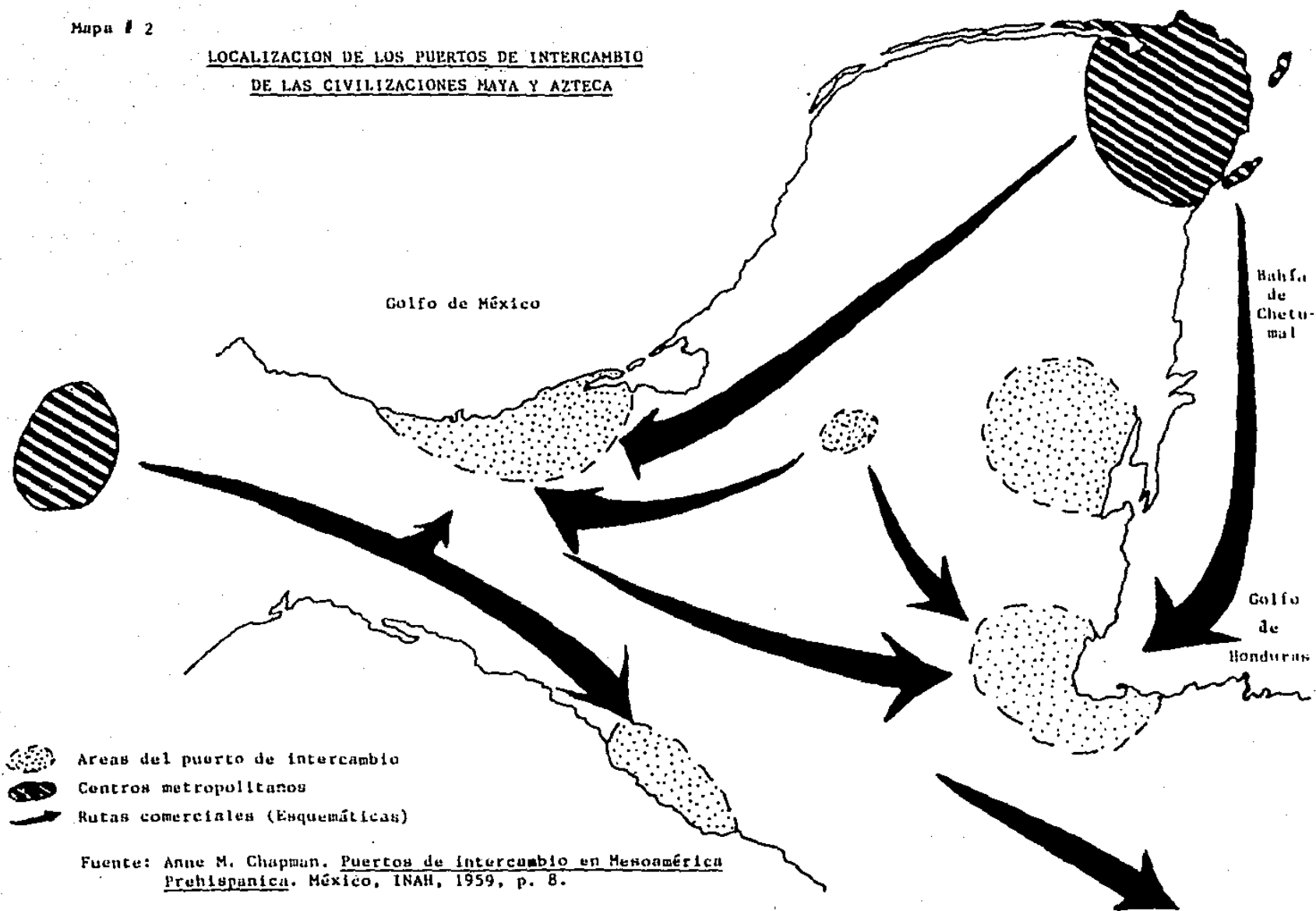
PRINCIPALES LINEAS OROGRAFICAS
DE LA PENINSULA DE YUCATAN.



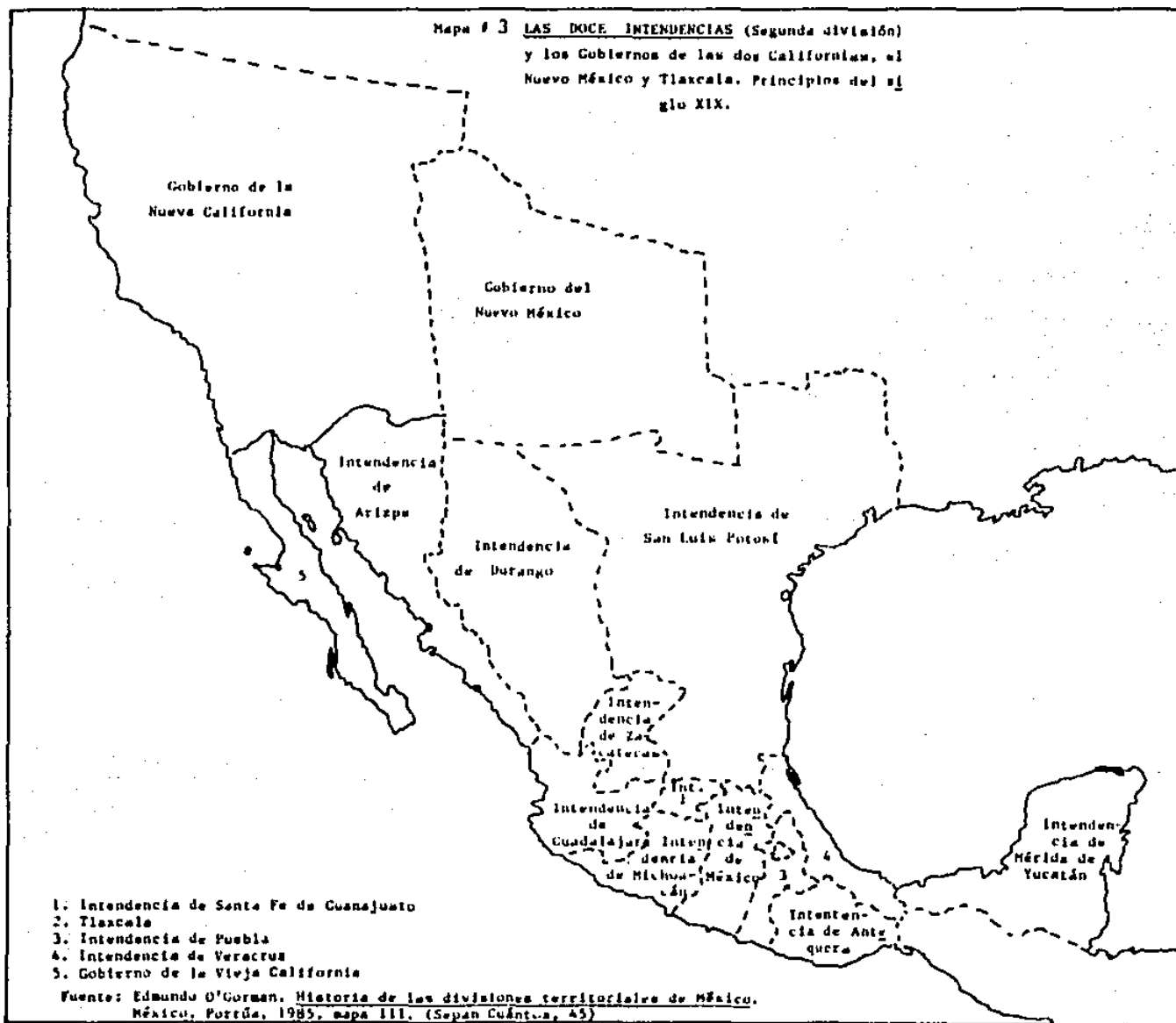
Fuente: Enciclopedia Yucatanense. Dir. Carlos Echánove Trujillo, Tomo I, México, Ed. Oficial del Gobierno de Yucatán, 1945, p. 18.

Mapa # 2

LOCALIZACION DE LOS PUERTOS DE INTERCAMBIO
DE LAS CIVILIZACIONES MAYA Y AZTECA



Mapa # 3 LAS DOCE INTENDENCIAS (Segunda división)
y los Gobiernos de las dos Californias, el
Nuevo México y Tlaxcala. Principios del si-
glo XIX.



Mapa # 4 DIVISION POLITICA SEGUN LA CONSTITUCION
DE 1824

(19 estados y 4 territorios)

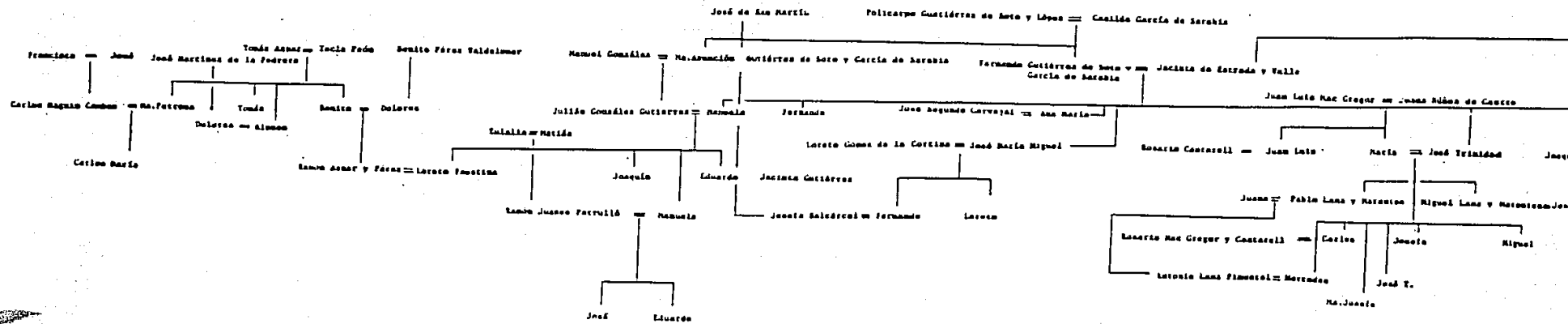
[Tlaxcala pendiente de legislación definitiva y el Suroeste, territorio debatido]



1. Guanajuato
2. Querétaro
3. Tlaxcala
4. Veracruz
5. Territorio de Baja California

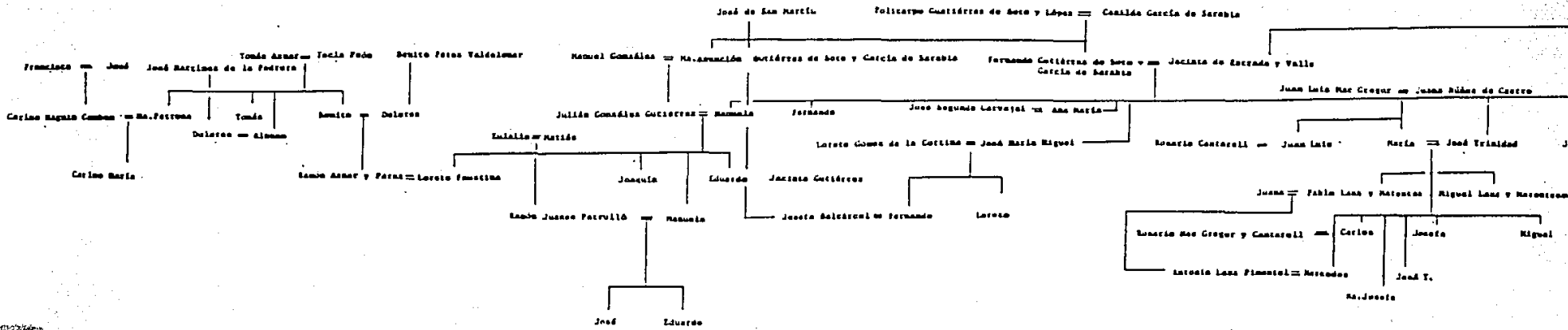
Fuente: Edmundo O'Gorman, Historia de las divisiones territoriales de México. México, Porrúa, 1983, mapa IV. (Sepan Cuántos, 45)

GENEALOGIA PARCIAL DE LA FAMILIA REGIL



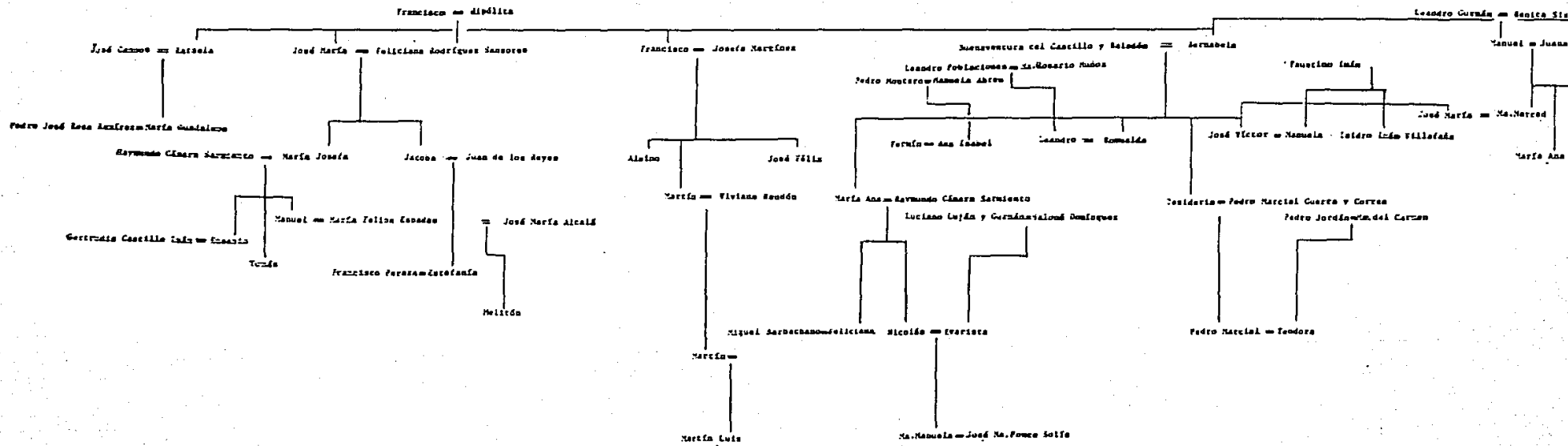
comerciantes
 hacendados
 fiadores de subdelegados

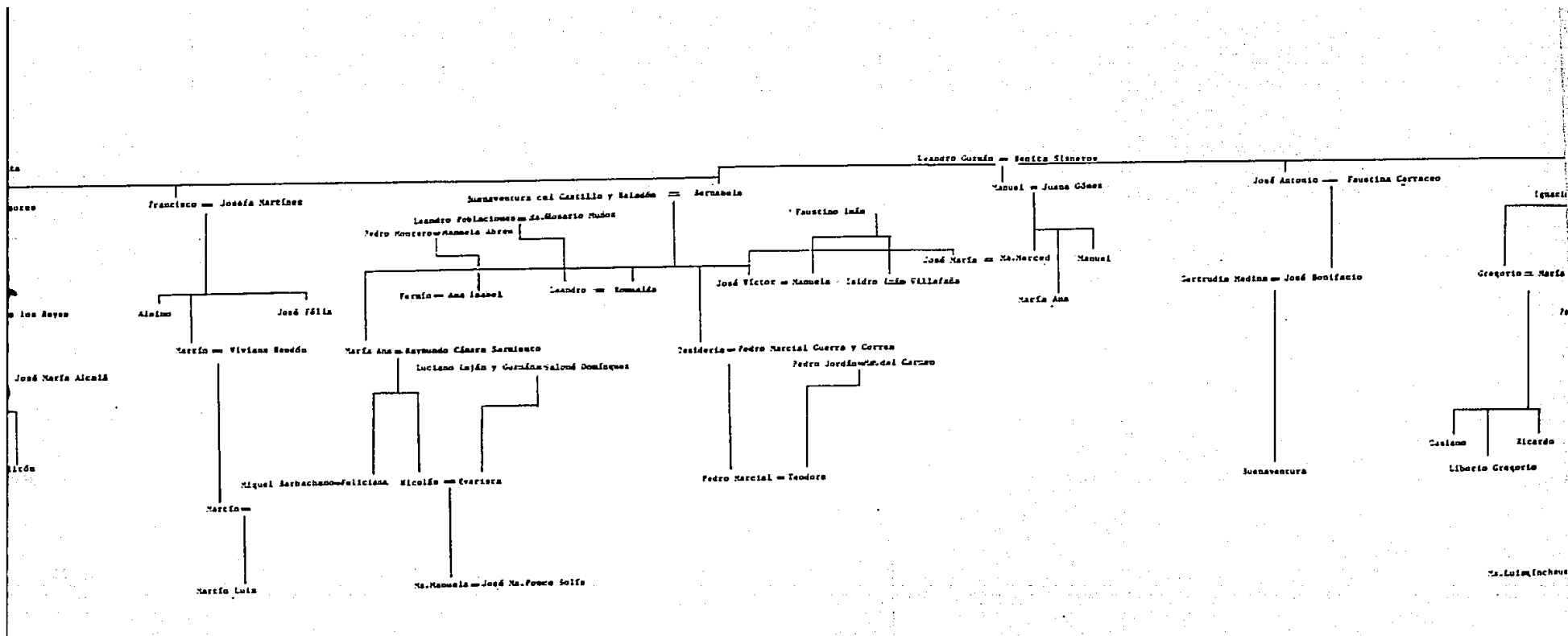
GENEALOGIA PARCIAL DE LA FAMILIA REGIL



comerciantes
 hacendados
 fiadores de subdelegados

GENEALOGIA PARCIAL DE LA FAMILIA GUZMAN





La

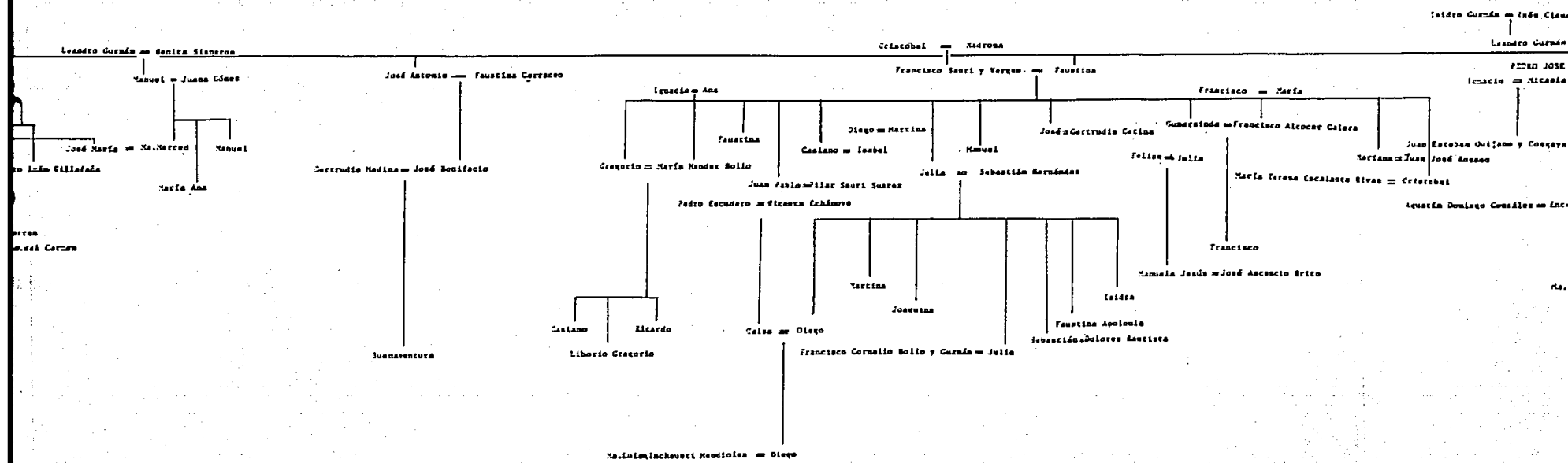
porro

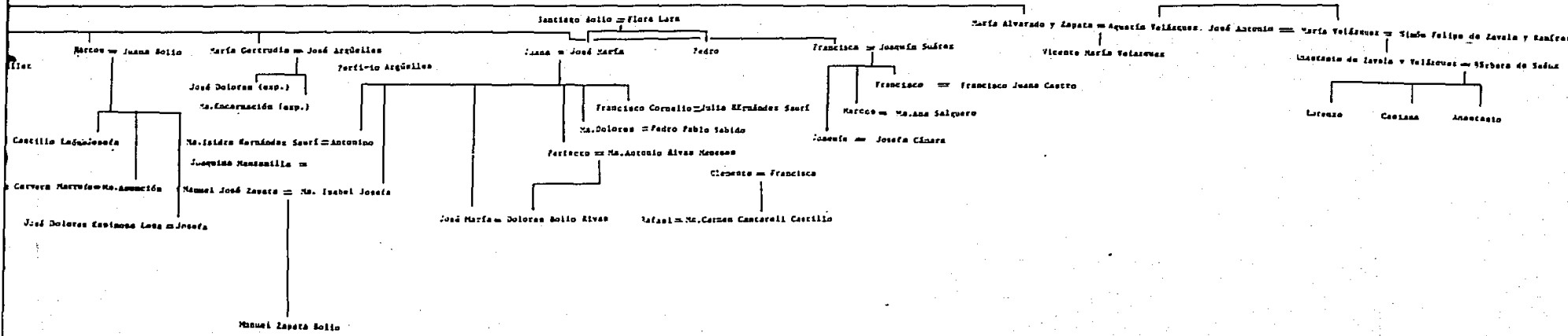
los Reyes

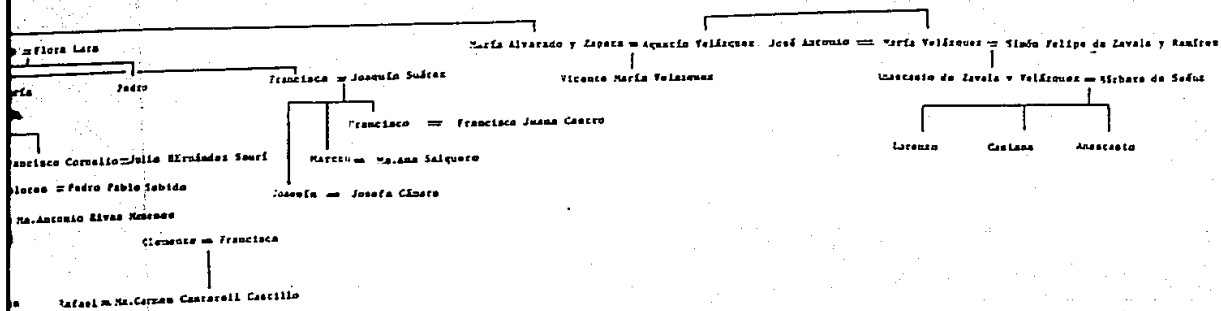
José María Alcald

linda

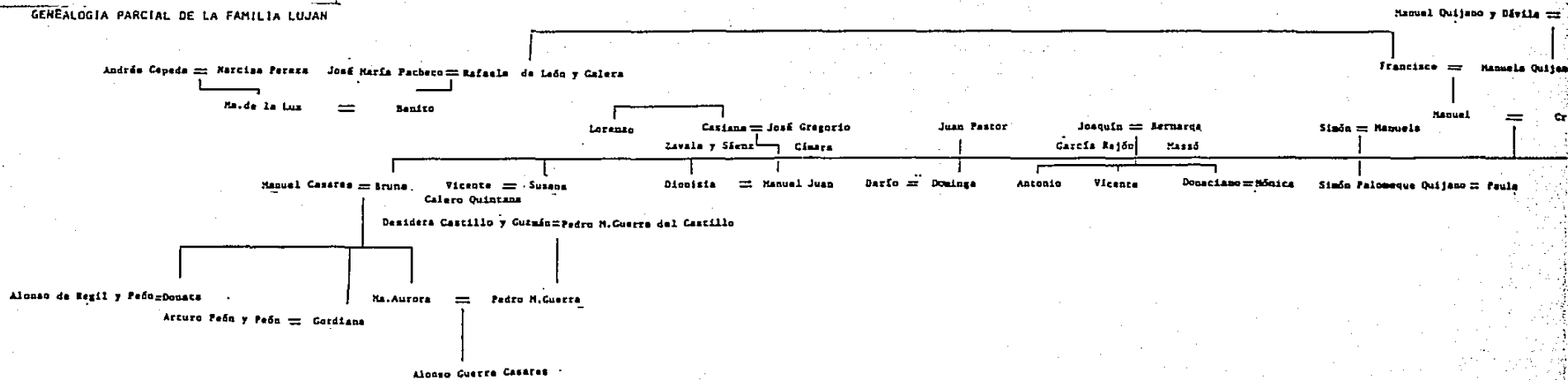
Ma. Luisa Inchausti







GENEALOGIA PARCIAL DE LA FAMILIA LUJAN



comerciantes
 hacendados
 fiadores de subdelegados

Muñoz Quijano y Dávila = Tomasa Pérez y Hernández

Manuela Quijano y Pérez

Manuel = Crisanto Encalada

Juan Basilio Luján = Agustina Guzmán

Felipe Luján = Teresa Rodríguez

Juan Aranda = Tomasa Hernández

Manuela Quijano = Paula

Isa Calera = Tomás LUJAN Y GUZMAN

Luciano = Salosé DOMÍNGUEZ

José Silvestre Fernández = Petronila

José Perfecto Antonio Ramón

Teresa
Gregorio = Isabel Solís
= Petrona Cabrera

Francisco = Ma. Manuela Cava

Diego =
Cavero Castro

Anteoca Cavero

Petronila de la Luz = José María

Evaristo = Nicolás Cávora del Castillo
Manuel Laureana

Feliciana = Miguel Barbachano

Raymundo Cávora Luján

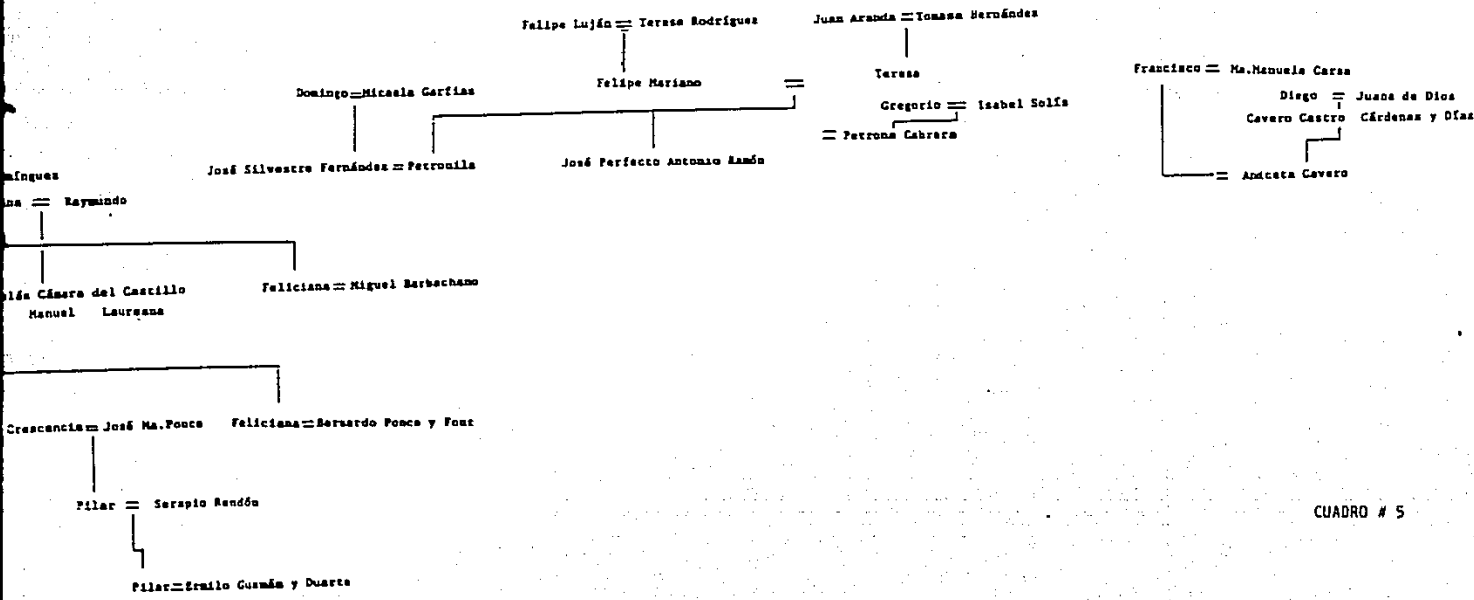
Ma. Manuela Crescencia = José Ma. Ponce

Feliciana = Bernardo Ponce y Post

Pilar = Serapio Rosón

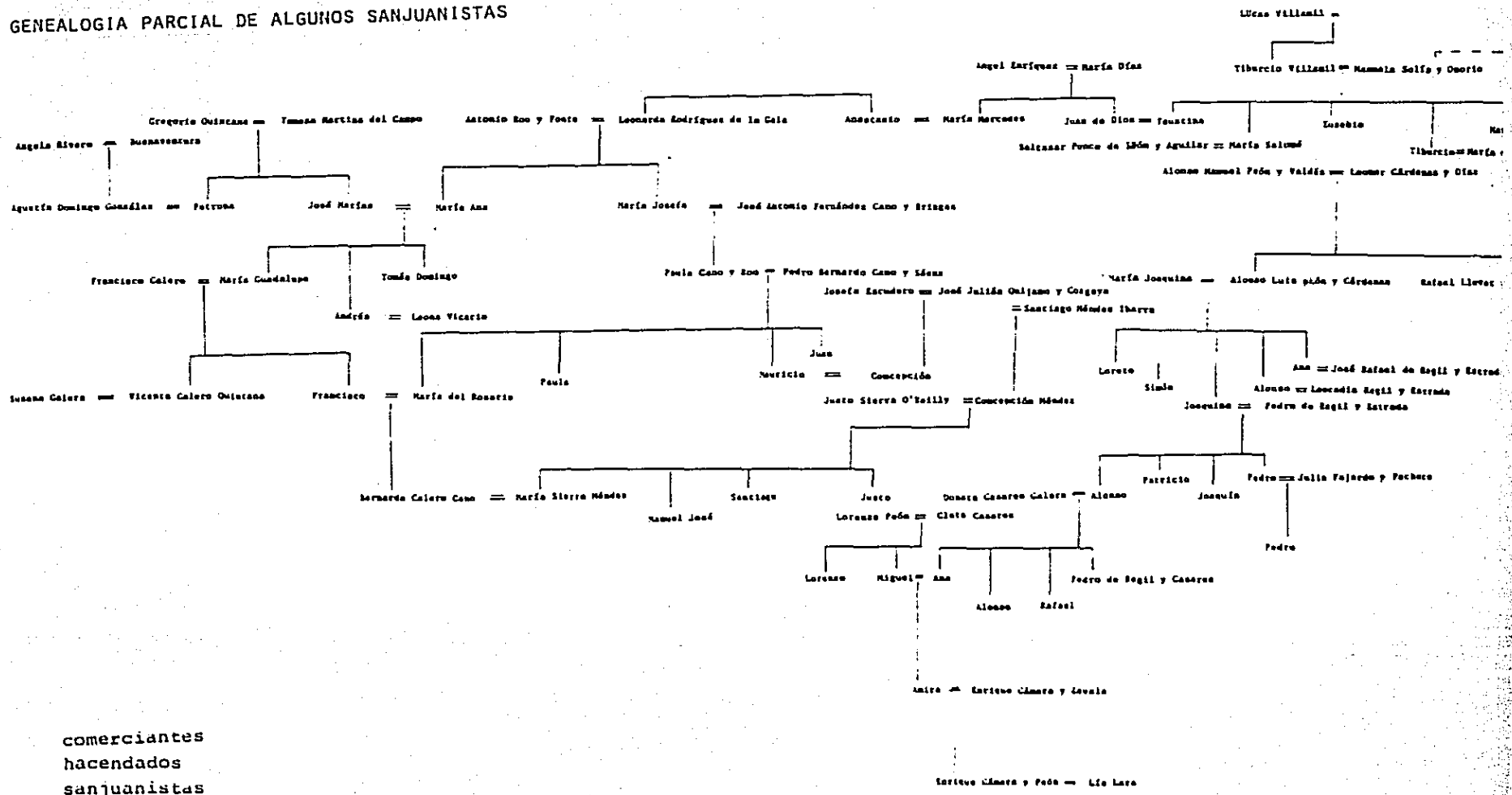
Pilar = Emilio Guzmán y Duarte

CUADRO

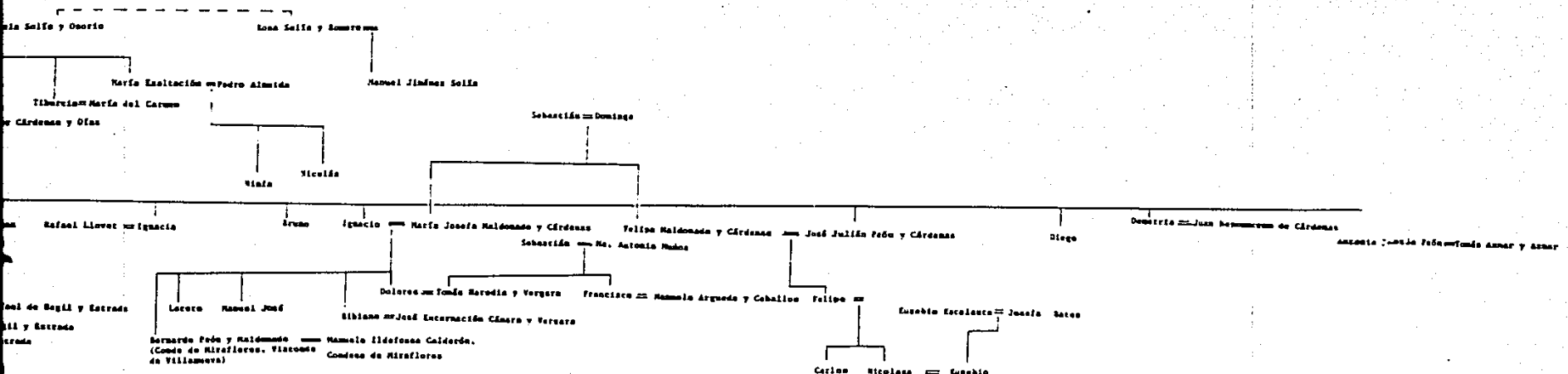


CUADRO # 5

GENEALOGIA PARCIAL DE ALGUNOS SANJUANISTAS



comerciantes
 hacendados
 sanjuanistas



CUADRO # 6

